



*Informe sobre la  
situación del  
Sistema  
Educativo en  
Castilla y León*

---

*Curso*

20 20  
19



Junta de  
Castilla y León



© 2022 de esta edición:

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Consejo Escolar de Castilla y León

ISSN:2340-2822

## PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León, atendiendo al mandato expresado en el artículo 35 del Reglamento de funcionamiento, aprobó por unanimidad el presente Informe sobre la situación y el estado del sistema educativo escolar en Castilla y León, correspondiente al curso 2019-2020, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2022, lo que ha permitido dar respuesta a la obligación normativa y compromiso institucional de este órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social.

Este Informe se ha visto condicionado, inexorablemente, por la pandemia global provocada por la COVID-19, que afectó de forma severa a todos los ámbitos de la sociedad y de la que no quedado exenta la Educación. Desde el 14 de marzo de 2020, la declaración del estado de alarma supuso asumir unas circunstancias y actuaciones excepcionales que, al objeto de detener su expansión, implicaron suspender cualquier actividad no esencial hasta la finalización del curso. Los centros educativos se vieron en la necesidad de replantear y adaptar las tareas de enseñanza y aprendizaje del alumnado a la enseñanza telemática. Gracias a su liderazgo, al compromiso constante del profesorado con el alumnado, al incuestionable apoyo de las familias, así como la labor personal de complementario y de servicios, fue posible implantar esta nueva modalidad a distancia en un brevísimo espacio de tiempo.

Por tratarse de un hecho sin precedentes, y de incierta evolución, es preciso y justo reconocer el esfuerzo realizado por parte de las diferentes Administraciones, y de los demás sectores que integran la comunidad educativa, al objeto de dar respuesta a los numerosos retos planteados. No obstante y en este sentido, cabe destacar que la llamada “brecha digital y/o de aprendizaje”, ha dejado patente la importancia de la presencialidad en las aulas, como factor de comunicación y cercanía entre los tres principales agentes que intervienen en el proceso: docentes, alumnado y familias.

Ante una situación anómala y excepcional, es obvio comprender que, a lo largo de este período, la actividad del Consejo Escolar de Castilla y León se haya visto afectada. No obstante, y a pesar de las dificultades, ha sido posible elaborar una vez más este informe que recoge, además de los datos habituales, las incidencias y repercusiones de un curso como el que nos ocupa.

El documento aporta una descripción completa y ordenada, con datos concretos y evidencias, de la realidad educativa en el citado curso escolar. La pretensión es facilitar a la sociedad el conocimiento de nuestro sistema educativo y ayudar a comprender mejor su complejo funcionamiento, fomentando planes e iniciativas que permitan su mejora a través de la cooperación y el compromiso de los diferentes agentes que intervienen en el mismo.

El Informe anual del curso 2019-2020 se sustenta en parámetros puramente académicos que recogen un enfoque descriptivo, integrado y sistémico en la exposición de los datos. El sistema educativo se analiza como una relación multifactorial entre las condiciones del contexto en el que se produce, los procesos internos y las políticas educativas adoptadas encaminadas a la mejora permanente de la calidad educativa y a la garantía de la igualdad de oportunidades. Todas las actuaciones realizadas originan unos resultados que repercutirán en la mejora de las condiciones iniciales del contexto, al objeto de proporcionar desarrollo, progreso y cohesión social.

El presente Informe Anual atiende a los objetivos estratégicos y a las prioridades establecidas por el Consejo Europeo dentro del ámbito de la educación y la formación, tomando, asimismo, como referencia las etapas o estructuras operacionales de trabajo que se siguen para implementar y desarrollar un sistema de gestión de calidad.

Este esquema y su enfoque es el adoptado por la mayor parte de los sistemas nacionales e internacionales de indicadores en educación, así como por la OCDE y por el “Informe del Sistema Educativo Español” elaborado anualmente por el Consejo Escolar del Estado. La información que contiene el documento favorece establecer una comparativa de los datos de nuestra Comunidad con respecto a los del conjunto de España y otros países de la Unión Europea.

A través de los cuatro capítulos del Informe, se describe el contexto demográfico, económico y social de nuestra región, así como las características generales del Sistema Educativo Autonómico; se recogen y estudian los datos referidos a los recursos materiales y humanos: profesorado, financiación en educación y servicios complementarios; se exponen y analizan los procesos organizativos y de ordenación de las enseñanzas y las políticas encaminadas a la mejora permanente de la calidad

educativa, las medidas para la igualdad de oportunidades y la equidad, así como las actuaciones de innovación y mejora. Asimismo, el Informe presenta los datos correspondientes a la escolarización del alumnado por niveles educativos y tipos de enseñanza, al número y tipología de los centros educativos, unidades educativas y su distribución provincial. Se destina un apartado a la participación de las familias y del alumnado y a la colaboración y coordinación institucional. El último capítulo aborda los resultados del sistema educativo, contemplando tanto los resultados académicos del alumnado por niveles y tipos de enseñanza, como los de las evaluaciones externas de carácter autonómico e internacional, y los resultados de la escolarización en lo referido al abandono escolar temprano y absentismo. Este capítulo se cierra con el seguimiento de los objetivos principales y prioridades de la Estrategia “Educación y Formación ET 2020” en nuestra Comunidad Autónoma, a partir de los seis indicadores y puntos de referencia establecidos en el informe “Monitor de Educación y Formación 2020”, que nos ofrece una perspectiva de la evolución de la educación en Castilla y León en relación con el conjunto de las comunidades autónomas y con la Unión Europea.

El Informe se completa con un apartado de conclusiones que integra referencias y comparaciones respecto a cursos anteriores. Dichas conclusiones ponen de manifiesto una serie de datos que permiten realizar un análisis comparativo sobre la evolución de diversos indicadores del sistema. Este apartado finaliza con un conjunto de propuestas y sugerencias, emanadas de los consejeros y dirigidas a la Administración educativa, para la mejora de la educación.

A todo ello se añaden dos amplios anexos con referencias normativas y estadísticas relativas al curso 2019-2020.

Para la obtención de los datos se recurre tanto a las fuentes oficiales como a las fuentes primarias origen de la información por lo que, a través de esta presentación, deseo manifestar mi más sincero agradecimiento a todos los miembros de los órganos de participación de este Consejo Escolar – Subcomisión de Elaboración del Informe, la Comisión Permanente y el Pleno - por la implicación y perseverancia en su elaboración, por las aportaciones realizadas y por su identificación, en términos generales, con la orientación del Informe. Esta actitud flexible y proactiva ha permitido encajar cualquier

eventualidad derivada de este ambicioso proyecto, que proporciona un conocimiento riguroso y actualizado de la evolución de nuestro sistema educativo.

Así mismo, el ingente esfuerzo de recopilación de datos en la elaboración final del documento no hubiese sido posible sin la colaboración y solícita disposición del Departamento de Educación y del personal de los diferentes Servicios Centrales. Por último, deseo expresar mi reconocimiento al personal de la Secretaría del Consejo, por asumir la responsabilidad que implica el trabajo técnico de elaboración y configuración de la edición final.

María Isabel Núñez Molina

Presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León

## INTRODUCCIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León presenta el Informe sobre la situación y el estado del sistema educativo escolar en Castilla y León, correspondiente al curso 2019-2020, respondiendo así al mandato de nuestro reglamento y con el fin de dar la respuesta pertinente a la comunidad educativa, dado nuestro compromiso con la sociedad de Castilla y León.

Para su elaboración se ha consultado a todos los sectores implicados en la educación no universitaria, quienes con sus investigaciones y reflexiones han aportado una amplia gama de perspectivas contribuyendo a su enriquecimiento. El documento pretende asimismo aportar datos rigurosos que nos den una visión justa y ordenada de la realidad educativa en el citado curso escolar, lo que facilitará el conocimiento de nuestro sistema educativo y ayudará a comprender mejor su complejo funcionamiento.

El Informe anual del curso 2019-2020 intenta aportar una descripción detallada de los datos más destacados de la realidad educativa y su evolución. A través de los cuatro capítulos sobre las distintas partes del sistema educativo, se describe el contexto de la Educación en Castilla y León, los recursos materiales y humanos, las políticas y procesos que se llevan a cabo en los centros educativos y los resultados. Un capítulo más recoge las conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones para la mejora educativa que han dirigido los consejeros a la Administración y han obtenido el acuerdo mayoritario del resto. Termina el Informe con un amplio anexo en el que se recogen referencias normativas y datos estadísticos del curso que nos ocupa.

Este curso ha estado lastrado por la pandemia mundial de la COVID-19 que ha afectado a España y a Castilla y León cruelmente durante el segundo y tercer trimestres. Las autoridades sanitarias dieron los pasos que consideraron necesarios para tratar de controlar la evolución de la enfermedad, resultando inevitable en los primeros meses de su irrupción el confinamiento general de la población, lo que implicó cambiar a la educación a distancia casi de forma inmediata. Esta empresa generó una enorme dificultad, aunque las causas no se encuentran exclusivamente dentro del sistema educativo. Efectivamente, pocos eran los centros que tenían experiencia en la educación a distancia o en la formación online y tampoco eran abundantes los medios para llevarla

a cabo de forma efectiva. La Administración y los propios centros educativos realizaron un gran esfuerzo para proporcionar la formación precisa al profesorado. No obstante, durante las primeras semanas del confinamiento, el resto de agentes que participan en el proceso educativo dependieron, en buena medida, de la iniciativa del profesorado y familias para formarse y familiarizarse en el uso de plataformas y sistemas que permitieran solventar las dificultades. Gran parte de los docentes y discentes tuvieron que aprender por cuenta propia, en tiempo récord y aportando sus propios dispositivos electrónicos; en este sentido, no fueron pocos los que, por iniciativa propia, invirtieron en equipos o ancho de banda para que todos los miembros de la familia pudieran hacer frente a sus obligaciones. Otros muchos no pudieron asumir tal inversión siendo los centros, en primera instancia, y la Consejería de Educación, más adelante, quienes tuvieron que proveer de equipos informáticos o tarjetas de memoria para evitar la brecha digital y asegurar la continuidad del aprendizaje, quedando garantizada así la igualdad de oportunidades. Para ello sería importante continuar intensificando las actuaciones relacionadas con los programas de desarrollo de las competencias TIC dirigidos al personal docente, incrementando la aportación de los materiales necesarios para desarrollar su trabajo, además de seguir dotando al alumnado de las herramientas y dispositivos digitales necesarios para afrontar una enseñanza online o a distancia, junto con un mayor número de medidas de refuerzo educativo que hagan posible disminuir las cifras de abandono temprano.

Las familias, en una gran mayoría, así como el profesorado, han demostrado ante esta compleja situación un alto grado de responsabilidad y compromiso. Ambos se han implicado de forma notable: las familias, cediendo con frecuencia los equipos y horarios a sus hijos para que las clases a distancia se asemejaran lo más posible a la normalidad; el profesorado, ofreciendo su total disponibilidad de tiempo, paciencia y experiencia a la hora de explicar los contenidos, contestar dudas, incluso apoyando psicológicamente a sus alumnos. Pocas veces se ha visto una mayor empatía y solidaridad entre padres, madres, profesorado y alumnado. Sobre todo en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, la preocupación de gran parte del profesorado era cuidar no solo de la mente, sino de la emotividad de unos niños y niñas, chicos y chicas a los que la Historia ha “robado” varios meses y que, sin embargo, han



afrontado la situación con serenidad, disciplina de trabajo y mucho deseo de volver a ver y “abrazar” a sus amigos y profesores. Los diferentes sectores de la administración educativa, desde la Consejería hasta el Servicio de Inspección, han tratado de allanar lo más posible el camino y han ofrecido comprensión y la mejor ayuda que podían brindar. El esfuerzo de la comunidad educativa ha sido, durante el segundo y tercer trimestre del curso, titánico. A pesar de tanto esfuerzo, no ha sido posible obtener los mismos resultados que en una educación presencial, lo que ha llevado a las autoridades a velar para evitar diferencias de aprendizaje entre el alumnado por motivo de su situación socioeconómica. Se ha evidenciado la llamada “brecha de aprendizaje” debida a diferentes motivos, por lo que una de las enseñanzas de esta pandemia es el carácter irrenunciable de la presencialidad: el contacto entre dos personas que se comunican, docente y discente, necesita la mirada de la comprensión y el afecto de las palabras y, en ese campo, las pantallas fallan.

Muchas son las personas que han trabajado para la elaboración de este Informe, desde las Direcciones Generales de la Consejería de Educación hasta los Consejeros del Pleno, de la Comisión Permanente y de la Subcomisión de elaboración del informe, con especial reconocimiento a la Secretaria y a la Administrativa del Consejo, en cuyos hombros recae la mayor parte del trabajo que ustedes podrán ver aquí.

SUBCOMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

## ACLARACIONES

### A) Sobre la utilización de los hipervínculos

- A lo largo de los distintos capítulos del documento aparece una numeración entre corchetes, en letra cursiva y color burdeos *[1.01]*, que remite al ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS.
- Las normas contenidas en el ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS están vinculadas externamente al texto íntegro que permite acceder a la lectura de la norma publicada, con un doble clic del ratón.
- La numeración de color verde entre llaves {1.01}, hace referencia al ANEXO II de DATOS ESTADÍSTICOS.

### B) Sobre la fecha de cierre de la normativa

El ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS incluye la normativa publicada desde el 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

### C) Sobre la presentación de las enmiendas

Las enmiendas de redacción aprobadas en el Pleno del día 28 de junio de 2022 aparecen integradas en el texto. Las enmiendas restantes se encuentran distribuidas a lo largo del Informe, en los capítulos y apartados correspondientes identificándose en cuadros con fondo de color. Éstas se presentan también compiladas en el Capítulo de CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS del presente Informe.



1. El contexto de la Educación en Castilla y León



2. Recursos Materiales y Humanos



3. Políticas y procesos



4. Resultados del Sistema Educativo



C. Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

ANEXOS



## 1. El contexto de la Educación en Castilla y León

- 1.1 Aspectos demográficos y Factores de especial incidencia**    **pág. 33**
- 1.1.1 Aspectos demográficos
    - 1.1.1.1 *La población y su composición*
    - 1.1.1.2 *Distribución geográfica y dispersión*
    - 1.1.1.3 *La población extranjera y los movimientos migratorios*
  - 1.1.2 Aspectos socioeconómicos
- 1.2 Caracterización general del Sistema Educativo Autonómico**    **pág. 47**
- 1.2.1 La Administración educativa autonómica
  - 1.2.2 La Administración educativa provincial: Direcciones Provinciales
  - 1.2.3 La dirección en los centros públicos
  - 1.2.4 Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes
  - 1.2.5 La gestión de los centros públicos
    - 1.2.5.1 *El sistema integrado de Gestión de la Información Educativa*
    - 1.2.5.2 *El Servicio Infoeduc@*
  - 1.2.6 Organización del tiempo escolar
    - 1.2.6.1 *Calendario escolar*
    - 1.2.6.2 *Jornada escolar*
    - 1.2.6.3 *Fechas significativas de los centros*
  - 1.2.7 Inspección educativa
    - 1.2.7.1 *Organización y Plantilla*
    - 1.2.7.2 *Actuaciones y formación*
- 1.3 La Oferta educativa**    **pág. 60**
- 1.3.1 Oferta pública
  - 1.3.2 Oferta privada. Régimen de conciertos
  - 1.3.3 El alumnado de Castilla y León
- 1.4 Admisión del alumnado**    **pág. 66**



## 2. Recursos Materiales y Humanos

### 2.1 La financiación en educación **pág. 74**

- 2.1.1 Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas.
- 2.1.2 La financiación y el gasto en centros concertados.
- 2.1.3 Inversión en infraestructuras y equipamientos educativos.

### 2.2 La formación permanente **pág. 82**

- 2.2.1 El Plan Autonómico de Formación del Profesorado.
- 2.2.2 Colaboración con instituciones.
- 2.2.3 Cursos de inmersión en lengua extranjera.
- 2.2.4 Plan de Formación para profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional.
- 2.2.5 Programa de Estancias de Formación en empresas.
- 2.2.6 El Prácticum en centros educativos.
- 2.2.7 ECLAP.

### 2.3 El profesorado **pág. 95**

- 2.3.1 Organización y plantillas.
  - 2.3.1.1 *En la enseñanza pública.*
  - 2.3.1.2 *En la enseñanza privada.*
- 2.3.2 Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos.
  - 2.3.2.1 *Concurso de traslados.*
  - 2.3.2.2 *Procedimiento autonómico de provisión de puestos en comisión de servicios.*
  - 2.3.2.3 *Acreditación de competencias.*
  - 2.3.2.4 *Procedimiento selectivo de ingreso y acceso a cuerpos docentes*
  - 2.3.2.5 *Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad.*
  - 2.3.2.6 *Procedimiento selectivo de ingresos anteriores.*
  - 2.3.2.7 *Acción educativa en el exterior.*
  - 2.3.2.8 *Otros aspectos relacionados con la provisión.*





## 2. Recursos Materiales y Humanos

### 2.3.3 Otras actuaciones en materia de profesorado

*2.3.3.1 Reconocimiento de la autoridad del profesorado.*

*2.3.3.2 Establecimiento de servicios esenciales.*

*2.3.3.3 Vacaciones, permisos y licencias.*

*2.3.3.4 Ayuda para gastos derivados de accidentes de circulación.*

### 2.3.4 Profesorado de Religión.

*2.3.4.1 Profesorado de religión católica.*

*2.3.4.2 Profesorado de otras religiones.*

## 2.4 El personal no docente de apoyo a los centros educativos **pág. 119**

2.4.1 Personal de Administración y Servicios.

2.4.2 Personal Laboral contratado.

## 2.5 Servicios complementarios **pág. 122**

2.5.1 Comedor Escolar

2.5.2 Transporte Escolar

2.5.3 Escuelas Hogar y Residencias

2.5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral

*2.5.4.1 Programa "Madrugadores" y Programa "Tardes en el cole"*



## 3. Políticas y Procesos

### 3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### 3.1.1 EDUCACIÓN INFANTIL pág. 136

3.1.1.1 Primer ciclo de Educación Infantil

3.1.1.2 Segundo ciclo de Educación Infantil

#### 3.1.2 EDUCACIÓN PRIMARIA pág. 141

3.1.2.1 Aspectos normativos

3.1.2.2 Aspectos organizativos: centros, unidades y alumnado

#### 3.1.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA pág. 144

3.1.3.1 Aspectos normativos

3.1.3.2 Aspectos organizativos: centros, unidades y alumnado

3.1.3.3 Pruebas libres y extraordinarias

#### 3.1.4 FORMACIÓN PROFESIONAL pág. 147

3.1.4.1 Aspectos normativos

3.1.4.2 Centros Integrados de Formación Profesional

3.1.4.3 Aspectos organizativos

3.1.4.3.1 Ciclos Formativos de Grado Medio

3.1.4.3.2 Ciclos Formativos de Grado Superior

3.1.4.4 Oferta Parcial, Pruebas de acceso a ciclos y pruebas para obtener los títulos de Técnico y Técnico Superior.

3.1.4.4.1 Oferta Parcial

3.1.4.4.2 Pruebas de acceso a Ciclos Formativos

3.1.4.4.3 Pruebas obtención de títulos Técnico y Técnico Superior

3.1.4.5 Evaluación y acreditación de competencias Profesionales

3.1.4.6 Inserción Laboral

3.1.4.7 Formación Profesional Básica

3.1.4.7.1 Aspectos normativos

3.1.4.8 Formación Profesional Dual

## 3. Políticas y Procesos



### 3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### 3.1.5 BACHILLERATO pág. 164

3.1.5.1 Aspectos normativos.

3.1.5.2 Aspectos organizativos.

3.1.5.3 Bachillerato Nocturno.

3.1.5.4 Programa para la obtención de la doble titulación Bachibac

3.1.5.5 Bachillerato de Investigación y Excelencia.

#### 3.1.6 ENSEÑANZAS BILINGÜES pág. 174

3.1.6.1 Secciones Bilingües.

3.1.6.2 Convenios British Council. Currículo integrado Hispano Británico.

#### 3.1.7 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL pág. 177

3.1.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS pág.178

3.1.7.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales

3.1.7.1.1.1 De Música

3.1.7.1.1.2 De Danza

3.1.7.1.1.3 De Artes Plásticas y Diseño

3.1.7.1.2 Enseñanzas Superiores

3.1.7.1.2.1 De Música

3.1.7.1.2.2 De Arte Dramático

3.1.7.1.2.3 De Diseño

3.1.7.1.2.4 De Conservación y Restauración

3.1.7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS pág. 192

3.1.7.2.1 Centros, enseñanzas y alumnado

3.1.7.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS pág. 195



## 3. Políticas y Procesos



### 3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### 3.1.8 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS   pág. 198

*3.1.8.1 Organización de las Enseñanzas*

*3.1.8.2 Centros, unidades y Alumnado*

*3.1.8.3 Acceso a Graduado en Educación Secundaria*

*3.1.8.4 Enseñanzas a Distancia*

## 3. Políticas y Procesos



### 3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA

#### 3.2.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD *pág. 205*

*3.2.1.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

*3.2.1.1.1 Alumnado con necesidades educativas especiales.*

*3.2.1.1.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales.*

*3.2.1.2 Programa para la mejora y el rendimiento escolar (PMAR)*

*3.2.1.3 La Escuela Rural.*

*3.2.1.4 Medidas de refuerzo y apoyo.*

*3.2.1.4.1 Plan global de mejora de resultados académicos.*

*3.2.1.4.2 Programa para la mejora del éxito educativo.*

*3.2.1.4.3 Plan de mejora de la competencia matemática y científica.*

*3.2.1.4.4 Programa 2030*

#### 3.2.2 LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA *pág. 219*

*3.2.2.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación.*

*3.2.2.1.1 Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria.*

*3.2.2.1.2 Subvenciones para actuaciones de compensación educativa.*

*3.2.2.2 Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y de desventaja socioeducativa.*

*3.2.2.3 Atención educativa al alumnado enfermo.*

#### 3.2.3 LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA *pág. 224*

*3.2.3.1 Equipos de Orientación educativa*

*3.2.3.2 Departamentos de Orientación*



## 3. Políticas y Procesos



### 3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

#### 3.2.4 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO pág. 227

- 3.2.4.1 *Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*
  - 3.2.4.1.1 *Becas y ayudas al estudio de carácter general*
  - 3.2.4.1.2 *Ayudas para alumnos con Necesidades Educativas Especiales*
  - 3.2.4.1.3 *Ayudas complementarias del programa Erasmus+ para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior*
- 3.2.4.2 *De la Junta de Castilla y León*
  - 3.2.4.2.1 *Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS*
  - 3.2.4.2.2 *Ayudas para financiar la adquisición de dispositivos digitales*
  - 3.2.4.2.3 *Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar*
  - 3.2.4.2.4 *Ayudas para transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora*
  - 3.2.4.2.5 *Ayudas a enseñanzas Postobligatorias*

## 3. Políticas y Procesos



### 3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

#### 3.3.1 INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA pág. 240

- 3.3.1.1 *Proyectos de Investigación educativa.*
- 3.3.1.2 *Premios Autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.*
- 3.3.1.3 *Premio Nacional de Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros.*
- 3.3.1.4 *Otras actividades de innovación.*
- 3.3.1.5 *Proyectos de Innovación Educativa de carácter experimental de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.*
- 3.3.1.6 *Buenas Prácticas: Guía de Deberes Escolares.*

#### 3.3.2 EXPERIENCIAS DE CALIDAD pág. 260

- 3.3.2.1 *Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes.*

#### 3.3.3 PROGRAMAS EDUCATIVOS pág. 263

- 3.3.3.1 *Programa Aula Empresa*
  - 3.3.3.1.1 *Campeonatos de Formación Profesional.*
  - 3.3.3.1.2 *Formación Profesional Dual.*

## 3. Políticas y Procesos



### 3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

#### 3.3.3.2 Programas de Centros

- 3.3.3.2.1 Proyectos de Autonomía
- 3.3.3.2.2 Fomento de la lectura y bibliotecas escolares
- 3.3.3.2.3 Reutilización de libros de texto "RELEO Plus"
- 3.3.3.2.4 Intercambios escolares con otros países
- 3.3.3.2.5 Recuperación y utilización de Pueblos abandonados.
- 3.3.3.2.6 Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo
- 3.3.3.2.7 Programa Globe
- 3.3.3.2.8 Rutas Científicas, Artísticas y Literarias
- 3.3.3.2.9 Concursos

#### 3.3.3.3 Programas de Alumnado

- 3.3.3.3.1 Cursos de idiomas e inmersión lingüística
- 3.3.3.3.2 Campus de profundización científica
- 3.3.3.3.3 Olimpiadas

#### 3.3.3.4 Tecnologías de la Información y la Comunicación

- 3.3.3.4.1 Certificación TIC
- 3.3.3.4.2 Plan de Seguridad y confianza digital
- 3.3.3.4.3 Plan de Formación en TIC
- 3.3.3.4.4 Programa Red XXI
- 3.3.3.4.5 Escuelas Conectadas
- 3.3.3.4.6 Proyectos relacionados con la formación permanente del profesorado
- 3.3.3.4.7 FORMapps
- 3.3.3.4.8 Materiales educativos multimedia

#### 3.3.3.5 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

## 3. Políticas y Procesos



### 3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

#### 3.3.4 LA CONVIVENCIA ESCOLAR pág. 301

3.3.4.1 *Desarrollo Normativo*

3.3.4.2 *Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa*

3.3.4.3 *Actuaciones Formativas en convivencia*

3.3.4.4 *Seguimiento de la situación de la convivencia escolar*

3.3.4.5 *Observatorio de la Comunidad de Castilla y León: Sección de Convivencia escolar*

3.3.4.6 *Otros aspectos*

#### 3.3.5 LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN pág. 319

3.3.5.1 *La participación de las familias*

3.3.5.2 *La participación del alumnado*

3.3.5.3 *Consejos Escolares*

3.3.5.3.1 *Consejos escolares de los centros*

3.3.5.3.2 *El Consejo Escolar de Castilla y León*

3.3.5.3.3 *El Consejo Escolar de Formación Profesional de Castilla y León*

3.3.5.3.4 *Consejos Escolares municipales y comarcales*

3.3.5.4 *Coordinación y colaboración institucional*

3.3.5.4.1 *Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios*

3.3.5.4.2 *Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios de subvención en materia de infraestructuras*

3.3.5.4.3 *Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres*

## 3. Políticas y Procesos



### 3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

#### 3.3.6 PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS pág. 333

##### 3.3.6.1 Premios

- 3.3.6.1.1 Concurso Nacional Buenas Prácticas
- 3.3.6.1.2 Premios de Bachillerato
- 3.3.6.1.3 Premios de Formación Profesional
- 3.3.6.1.4 Premios extraordinarios de ESO
- 3.3.6.1.5 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales
- 3.3.6.1.6 Premios a la Convivencia entre el alumnado
- 3.3.6.1.7 Premio a los Valores Democráticos
- 3.3.6.1.8 Premios “Francisco Giner de los Ríos”
- 3.3.6.1.9 Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer” y de la Junta de Castilla y León
- 3.3.6.1.10 Premios “Miguel Hernández”
- 3.3.6.1.11 Premios Certamen “Jóvenes Investigadores”
- 3.3.6.1.12 Premios Nacionales E-Twinning

##### 3.3.6.2 Otras iniciativas

- 3.3.6.2.1 Conciertos Escolares
- 3.3.6.2.2 Concursos
- 3.3.6.2.3 VIII Concurso de Buenas Prácticas Educativas
- 3.3.6.2.4 Sello de vida saludable
- 3.3.6.2.5 Centros educativos sostenibles
- 3.3.6.2.6 Centros de Enseñanza Históricas de Castilla y León

##### 3.3.6.3 Otros Premios

- 3.3.6.3.1 Premios a trabajos estadísticos
- 3.3.6.3.2 Premios Certamen Jóvenes Emprendedores



## 4. Resultados del Sistema Educativo

### 4.1 EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO   pág. 358

- 4.1.1 Evaluaciones de ámbito Internacional
- 4.1.2 Evaluaciones de ámbito Autonómico
- 4.1.3 Informe del Procurador del Común 2019

### 4.2 RESULTADOS ACADÉMICOS   pág. 385

- 4.2.1 Educación Infantil
- 4.2.2 Educación Primaria
- 4.2.3 Educación Secundaria Obligatoria
- 4.2.4 Bachillerato
- 4.2.5 Formación Profesional
- 4.2.6 Enseñanzas de Régimen Especial
- 4.2.7 Educación de Personas Adultas

### 4.3 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO” pág. 390

- 4.3.1 Resultados Globales

### 4.4 PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD   pág. 394

### 4.5 RESULTADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN   pág. 395

- 4.5.1 Abandono Escolar Temprano
- 4.5.2 Absentismo escolar





## 4. Resultados del Sistema Educativo

### 4.6 SEGUIMIENTO ESTRATEGIA EUROPA 2020 pág. 401

- 4.6.1 Abandono temprano de la educación y la formación
- 4.6.2 La Titulación en la Educación superior
- 4.6.3 Participación en la educación infantil
- 4.6.4 Rendimiento en competencias clave: lectura, matemáticas y ciencias
- 4.6.5 Tasa de empleabilidad de los recién graduados
- 4.6.6 Participación en la formación permanente
- 4.6.7 Visión global del cumplimiento de los objetivos de la estrategia



## Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

### **CONCLUSIONES**    pág. 424

#### **C.1. Conclusiones sobre los aspectos generales del sistema educativo de Castilla y León**    pág. 424

- C.1.1. Contexto de la Educación
- C.1.2. Caracterización general del sistema educativo autonómico
- C.1.3. La oferta educativa

#### **C.2. Conclusiones sobre los recursos de la educación**    pág. 428

- C.2.1. Presupuesto
- C.2.2. Gasto en centros concertados
- C.2.3. Inversión en infraestructuras y equipamientos educativos
- C.2.4. Profesorado y Personal de Administración y Servicios
- C.2.5. Servicios Complementarios

#### **C.3. Conclusiones sobre políticas y procesos**    pág. 431

- C.3.1. Organización de las Enseñanzas
- C.3.2. Políticas para la Igualdad y la Equidad
- C.3.3. Políticas para la Calidad Educativa

#### **C.4. Conclusiones sobre resultados del Sistema Educativo**    pág. 445

- C.4.1. Evaluaciones sobre el Sistema Educativo
- C.4.2. Resultados académicos
- C.4.3. Resultados de la Escolarización
- C.4.4. Seguimiento Estrategia Europea ET 2020 en Educación

### **SUGERENCIAS Y PROPUESTAS**    pág. 448

## MARCO ESTRATÉGICO PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

### EUROPA 2020

La Unión Europea constituye el marco relevante de desarrollo político y económico de nuestro país –que en el 2015 cumplió 30 años desde la firma de su adhesión a la Comunidad Europea-, que se esfuerza por alcanzar una Unión más eficaz, más democrática, más próxima a los ciudadanos, capaz de responder a los retos y necesidades del siglo XXI. Los desafíos a los que se enfrenta están vinculados a los cambios que se están produciendo en el contexto global y a los que se perfilan en el horizonte.

De estos desafíos nace la estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo, cuya pretensión reside en crear las condiciones necesarias para fortalecer la Unión Europea, convirtiéndola en una economía inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo, productividad y cohesión social.

La estrategia se centra en cinco ambiciosos objetivos en las áreas de empleo, innovación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático / energía, objetivos que cada estado miembro debe adaptar a su contexto particular, traducándose en trayectorias nacionales.

La educación y la formación desempeñan un papel fundamental, siendo importantes sectores para el crecimiento. Contribuyen a promover un crecimiento económico constante y desarrollo sostenible al incentivar la investigación, innovación, productividad y competitividad, garantizan los valores humanos y cívicos, fomentan la libertad de pensamiento, la inclusión social y el respeto hacia los demás, así como contribuyen a prevenir y hacer frente a la pobreza y la exclusión social<sup>1</sup>.

En este contexto, la educación y la formación contribuyen de forma sustancial a la Estrategia Europea 2020. En este ámbito, “Educación y Formación ET 2020” es el marco de cooperación europea que pretende desarrollar los sistemas de educación y

---

<sup>1</sup> [Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación](#) (ET 2020).

formación de los estados miembros, apoyándolos y ayudando a afrontar los problemas comunes, pero reconociendo las diferencias entre los estados miembros y respetando las competencias en materia educativa propias de cada país.

Este marco establece cuatro objetivos estratégicos:

- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación.
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

El marco establece una serie de ciclos de trabajo hasta 2020. Para el ciclo 2015-2020, y partiendo del balance realizado en el año 2014, se adoptan un conjunto de **áreas o ámbitos prioritarios** basados en los objetivos estratégicos anteriormente mencionados.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS PRIORITARIOS CICLO 2015-2020
1. Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad	1- Conocimientos, capacidades y competencias pertinentes y de alta calidad, obtenidas mediante el aprendizaje permanente, centradas en los resultados de aprendizaje, a favor de la empleabilidad, la innovación, la ciudadanía activa y el bienestar.  5-Transparencia y reconocimiento de las capacidades y cualificaciones para facilitar el aprendizaje y la movilidad laboral.
2. Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación	4-Un fuerte apoyo para los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo.  6-Inversión sostenible, calidad y eficiencia de los sistemas de educación y formación.

- |  |   |
|--|---|
| 3. Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa  | 2-Educación inclusiva, igualdad, equidad, no discriminación y promoción de las competencias cívicas.  |
| 4. Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación | 3-Una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital. |

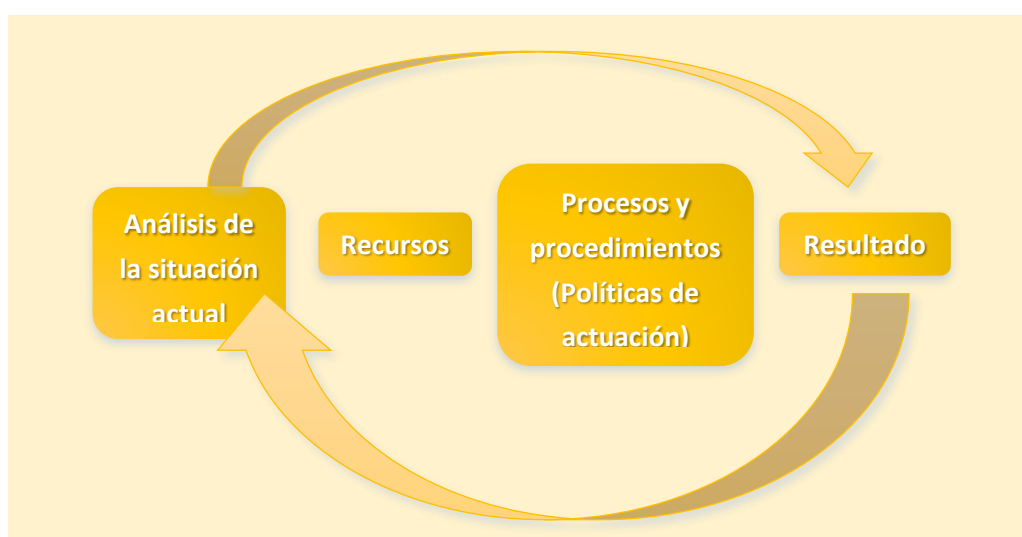
Las referencias establecidas por el Consejo Europeo para 2020 son las siguientes:

- Al menos el 95% de los niños y niñas con edades comprendidas entre los 4 años y el comienzo de la escolarización obligatoria deberían participar en Educación Infantil. (Indicador del Objetivo 3)
- El porcentaje de alumnado de 15 años con bajo rendimiento en competencias clave (Lectura, Matemáticas y Ciencias) debería ser inferior al 15%. (Indicador del Objetivo 2).
- Los índices de abandono escolar temprano deben situarse por debajo del 10%. Este indicador tiene un peso fundamental en el desarrollo de la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Al menos el 40% de la población de edades comprendidas entre los 30 y 34 años deberían haber completado titulaciones de Educación Superior. (Indicador de consecución del Objetivo 4).
- Al menos el 15% de los adultos deberían participar en programas de aprendizaje permanente (Indicador del Objetivo 1).
- Al menos el 20% de los graduados en Educación Superior y un 6% de los jóvenes de 18 a 34 años con Formación Profesional Inicial deberían haber realizado una estancia de estudios o prácticas en el extranjero.
- La tasa de empleo de los jóvenes graduados (entre los 20 y 34 años que se hayan graduado, entre el primer y tercer año después de obtener la titulación) debería alcanzar el 82%. (Indicador del Objetivo 2).

En el CAPÍTULO 4: RESULTADOS del presente informe, se destinará un apartado dedicado a analizar el seguimiento de los objetivos principales y prioridades de la estrategia ET 2020 en nuestra Comunidad Autónoma y a nivel Nacional y Europeo, a

partir de los indicadores y puntos de referencia establecidos en el informe “*Monitor de Educación y Formación 2017*”<sup>2</sup>.

Teniendo en cuenta los objetivos estratégicos y las prioridades establecidas por el Consejo Europeo dentro del ámbito de la educación y la formación, se ha abordado una nueva estructura y organización de los datos del presente Informe Anual. Igualmente, se han tomado como referencia las etapas o estructuras operacionales de trabajo que se siguen para implementar y desarrollar un sistema de gestión de calidad:



---

<sup>2</sup> Ofrece una panorámica sobre los principales indicadores en los sistemas de educación y formación en Europa, posibilitando una lectura comparada y contrastada de los progresos recientes, así como la identificación de los principales desafíos para los Estados miembros. Existe un documento específico con los datos de cada país.



## 1. El contexto de la Educación en Castilla y León

- 1.1. Aspectos demográficos y Factores de especial incidencia pág. 33**
  - 1.1.1. Aspectos demográficos
    - 1.1.1.1. *La población y su composición*
    - 1.1.1.2. *Distribución geográfica y dispersión*
    - 1.1.1.3. *La población extranjera y los movimientos migratorios*
  - 1.1.2. Aspectos socioeconómicos
  
- 1.2. Caracterización general del Sistema Educativo Autonómico pág. 47**
  - 1.2.1. La Administración educativa autonómica
  - 1.2.2. La Administración educativa provincial: Direcciones Provinciales
  - 1.2.3. La dirección en los centros públicos
  - 1.2.4. Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes
  - 1.2.5. La gestión de los centros públicos
    - 1.2.5.1. *El sistema integrado de Gestión de la Información Educativa*
    - 1.2.5.2. *El Servicio Infoeduc@*
  - 1.2.6. Organización del tiempo escolar
    - 1.2.6.1. *Calendario escolar*
    - 1.2.6.2. *Jornada escolar*
    - 1.2.6.3. *Fechas significativas de los centros*
  - 1.2.7. Inspección educativa
    - 1.2.7.1. *Organización y Plantilla*
    - 1.2.7.2. *Actuaciones y formación*
  
- 1.3. La Oferta educativa pág. 60**
  - 1.3.1. Oferta pública
  - 1.3.2. Oferta privada. Régimen de conciertos
  - 1.3.3. El alumnado de Castilla y León
  
- 1.4. Admisión del alumnado pág. 66**

## ESQUEMA DEL CAPÍTULO 1

<b>ASPECTOS DEMOGRÁFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición de la población.</li> <li>• La densidad de población.</li> <li>• Distribución espacial de la población. Los movimientos migratorios.</li> <li>• Aspectos socioeconómicos.</li> </ul>
<b>CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO</b>	<p>La Administración educativa autonómica.</p> <p>La Administración educativa provincial: las Direcciones Provinciales de Educación.</p> <p>La dirección de los centros públicos.</p> <p>Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes.</p> <p>La gestión de los centros públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema integrado de gestión de la información educativa.</li> <li>• Servicio Infoeduc@.</li> </ul> <p>Organización del centro escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario Escolar.</li> <li>• Jornada escolar.</li> <li>• Fechas significativas.</li> </ul> <p>Inspección educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización y plantilla.</li> <li>• Actuaciones y formación.</li> </ul>
<b>LA OFERTA EDUCATIVA</b>	<p>Oferta pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuelas de Educación Infantil.</li> <li>• Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.</li> <li>• Escuelas unitarias.</li> <li>• Colegios Rurales Agrupados.</li> <li>• Centros Rurales de Innovación Educativa.</li> <li>• Centros de Enseñanza Obligatoria.</li> <li>• Institutos de Educación Secundaria.</li> <li>• Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.</li> <li>• Centros Integrados de Formación Profesional</li> </ul> <p>Oferta privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen de conciertos.</li> </ul> <p>Alumnado de Castilla y León.</p>
<b>ADMISIÓN DEL ALUMNADO</b>	<p>Enseñanzas de Régimen General.</p> <p>Enseñanzas de Régimen Especial.</p> <p>Otras Enseñanzas.</p>



## 1.1. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Y FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA.

Desde la óptica sistemática, entre el sistema educativo y el contexto en que éste está inscrito, se produce una relación circular y bidireccional, ejerciendo influencias el uno sobre el otro mutuamente. Para comprender el fenómeno educativo, es necesario conocer las singularidades del contexto en el que se produce, y los diversos aspectos y factores que ejercen su influencia en los procesos educativos y en los resultados obtenidos.

Factores relevantes como la población, su evolución y distribución geográfica, así como el grado de dispersión de la misma, las migraciones y desplazamiento de la población, condicionan las políticas educativas, afectan a las necesidades de escolarización y repercuten en numerosos aspectos educativos en nuestra Comunidad Autónoma.

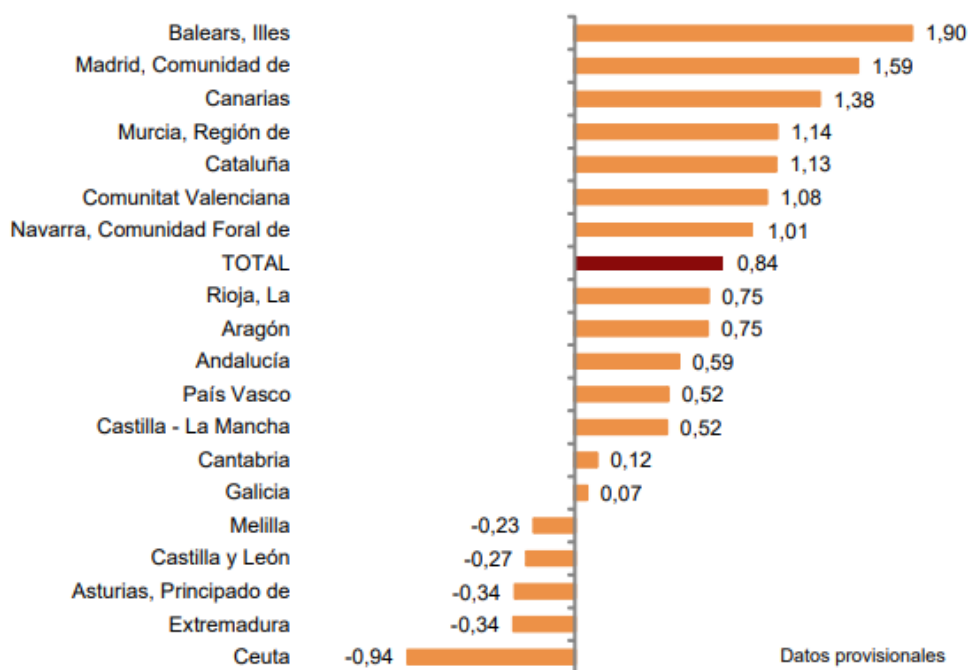


### 1.1.1 Aspectos Demográficos.

#### 1.1.1.1 La población y su composición.

La población total de Castilla y León, con 2.393.285 habitantes  $\{1.01\}^B$  a 1 de enero de 2020, ha experimentado una disminución de 6.263 personas respecto al mismo período del año anterior, en términos absolutos, lo que supone una variación relativa de -0.26 %. Aunque este descenso se ha producido a un ritmo menor y en contraposición a lo que sucede en el conjunto nacional (que crece por tercer año consecutivo). Por provincias, la que presenta mayor descenso es Zamora, con una variación relativa del -1,15%. Se trata de una disminución que viene a continuar una trayectoria descendente iniciada en 2010. En el año 2020 se sitúa en la tercera Comunidad Autónoma que registra los mayores descensos relativos en crecimiento poblacional. Se basa fundamentalmente en factores que muestran una tendencia continuada, como el crecimiento vegetativo negativo y el envejecimiento de la población.

#### Crecimiento poblacional por Comunidades Autónomas. Año 2019



Fuente: INE. Notas de prensa 08-06-2020 Cifras de población a 1 de enero de 2020.

<sup>3</sup> Los datos estadísticos, pormenorizados en tablas y gráficos, se presentan reunidos en el **ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS**. La numeración utilizada en este caso indica que se trata de la **Primera** tabla del **Capítulo 1**.

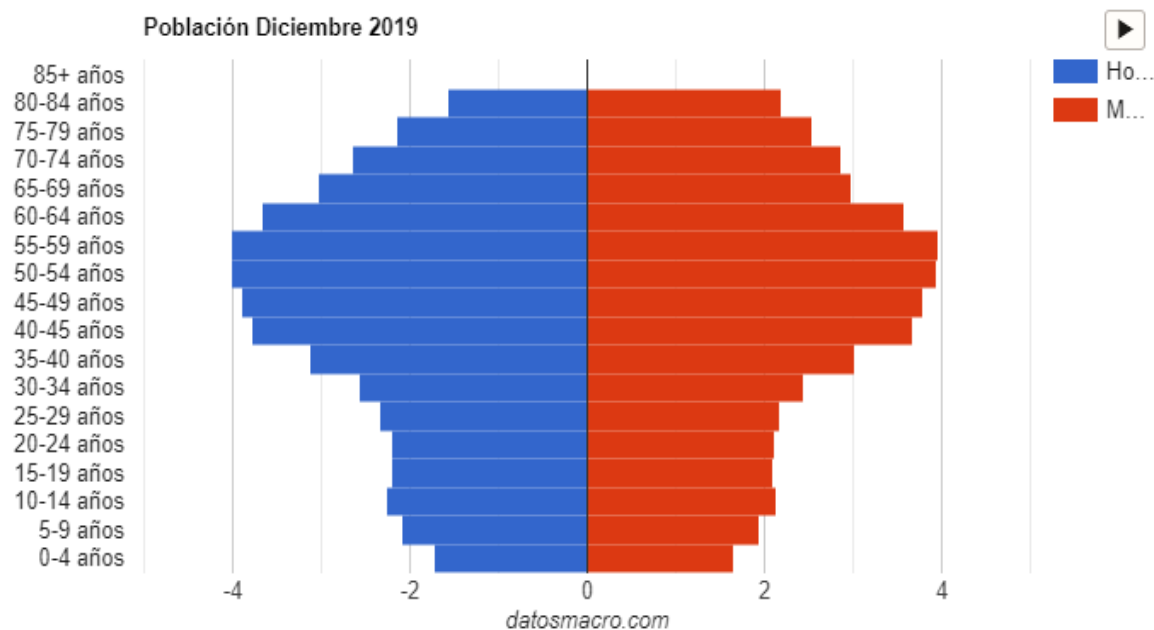
El saldo vegetativo de la Comunidad es negativo en todas las provincias y alcanza la cifra de -14.299 en el año 2019 (-5,99%), siendo la segunda Comunidad con más diferencia entre nacimientos y defunciones, después de Galicia. Solamente el saldo migratorio con el exterior, gracias a la entrada de personas inmigrantes, permite atenuar la disminución poblacional.



Por su parte, Castilla y León presenta una pirámide regresiva, con un porcentaje de personas mayores significativo que muestra una estructura envejecida, donde la emigración de población autóctona a lo largo de varias décadas y el descenso de la natalidad han mermado los grupos de edad de los activos jóvenes y las cohortes etarias de los individuos de menor edad. El aporte de los flujos migratorios internacionales entre finales de los 90 y el año 2009 ha paliado ligeramente el envejecimiento, engrosando la mitad inferior de la pirámide de forma considerable, hasta los 49 años de edad. Según estos datos provisionales Castilla y León frenaría su ritmo de decrecimiento, pasando del -0,69% del año anterior al -0,45% e incluso menos, dado que los avances del Padrón suelen subestimar las cifras definitivas de población. Todas las provincias sufren pérdidas inferiores a las de 2018-19 y en su conjunto, la comunidad restaría 9.616 habitantes a su cómputo de 2019, cuando un año antes fueron 10.950. El descenso, aunque generalizado y continuo, se ha suavizado los últimos años. Esta ralentización se debe a una mayor presencia de inmigrantes en las distintas provincias y en el conjunto de la comunidad. La población extranjera ha subido un 5% en el 2019.

La población femenina es del 50,64% del total, ligeramente superior a la masculina. Con un 25,36%, es una de las comunidades autónomas con mayor proporción de mayores de 65 años entre su población.

### Pirámide de población de Castilla y León 2019



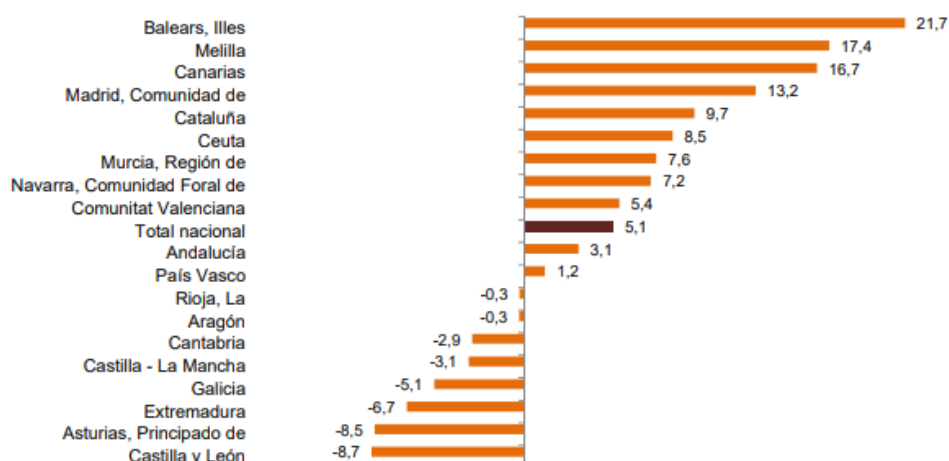
Fuente: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/estructura-poblacion/espana-comunidades-autonomas/castilla-leon>

La disminución tan marcada en el grupo de población de 0-4 años, debido al descenso progresivo del número de nacimientos, sitúa en un escenario donde será necesaria la revisión de la planificación de las necesidades educativas futuras. Es la tercera Comunidad Autónoma con la cifra más baja de tasa de natalidad (5,96%).

Es una de las Comunidades autónomas con menor porcentaje de niños y niñas con respecto a su población total: el 11,87%.

Las previsiones de crecimiento de la población en nuestra Comunidad, según los datos proyectados por el INE para el periodo 2018-2033, estiman una disminución de la población del 8,7%, lo que nos situará en la comunidad de menor crecimiento del panorama nacional.

## Crecimiento relativo proyectado por Comunidades Autónomas 2018-2033



La siguiente tabla muestra los principales indicadores de las estructuras demográficas por edad y provincia en el año 2019 en Castilla y León:

Provincia	Índice envejecimiento	Tasa envejecimiento	Tasa octogenarios	Edad Media	Edad Media >65 años	Índice reemplazo activos	Grandes grupos de edad		
							<16	16-64	+65
Capitales	1,83	33,86	8,38	46,75	76,94	0,64	13,52	61,74	24,74
Otras ciudades	1,69	36,46	8,47	46,30	77,29	0,65	13,71	63,07	23,23
Áreas periurbanas	0,73	27,93	3,77	40,69	75,58	0,89	18,41	68,09	13,49
Influencia urbana	0,83	32,33	4,82	41,50	76,47	0,89	17,91	67,18	14,91
Centros de 1º orden	1,59	36,67	7,92	45,77	77,31	0,67	13,59	64,81	21,59
Centros de 2º orden	2,17	40,52	10,43	48,21	78,02	0,58	11,85	62,42	25,73
Centros de 3º orden	2,95	41,17	12,44	50,65	78,29	0,52	10,25	59,53	30,22
Rural Profundo	5,41	44,32	16,16	54,95	78,81	0,35	6,73	56,80	36,46
Castilla y León	1,99	37,43	9,49	47,60	77,53	0,60	12,72	61,92	25,36
España	1,23	31,63	6,09	43,34	76,43	0,83	15,66	65,08	19,26

Fuente: CESCyL monográfico sobre población, a partir de los datos del Padrón Municipal de Habitantes (INE). Informe Anual 2018

Otro indicador relevante a la hora de valorar las necesidades del sistema educativo, es la tasa de escolarización, comprendida ésta entre los 0 y 29 años, y susceptible de recibir servicios educativos. Según los datos extraídos del Sistema estatal de indicadores de educación<sup>4</sup>, Castilla y León presenta tasas superiores a las nacionales entre los 15 y 24 años.

*El Consejo Escolar de Castilla León considera necesario que, dada la preocupante realidad demográfica expresada en este capítulo del Informe del Sistema Educativo, tanto las instituciones y las Administraciones, como el conjunto de la sociedad de nuestra Comunidad, debe abordar con urgencia y profundidad el análisis y el debate del papel que la educación debe y puede jugar en el desarrollo sostenible para cambiar la actual tendencia de despoblación y abandono del medio rural.*

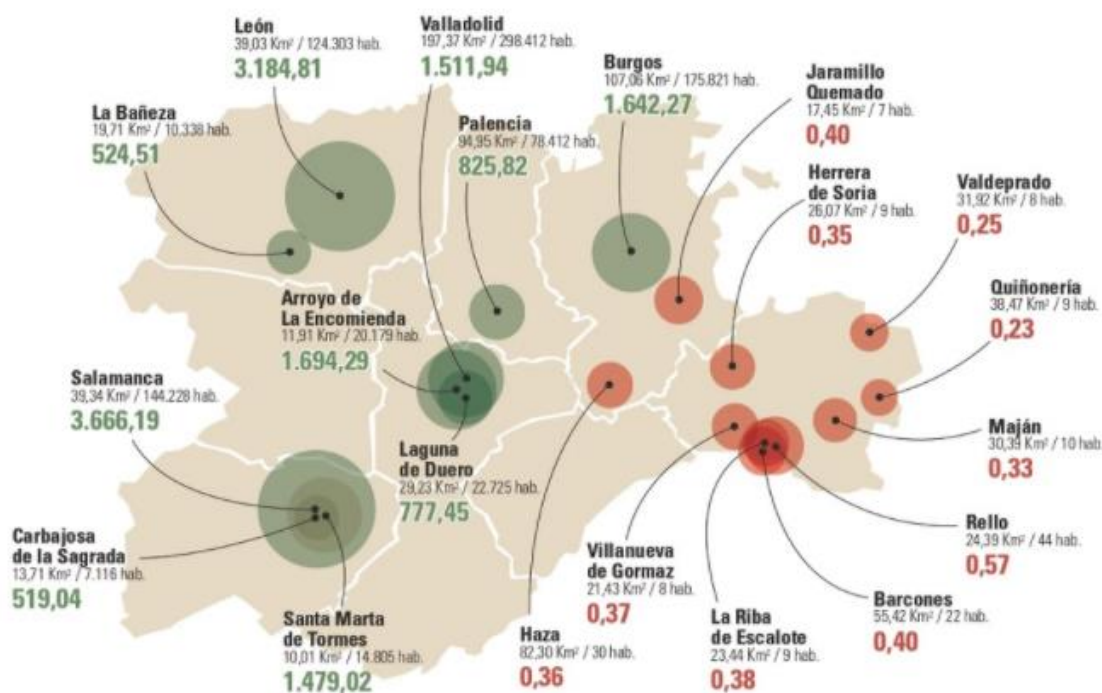
### **1.1.1.2 Distribución geográfica y dispersión.**

#### **a) La densidad de población.**

La comparación con las restantes Comunidades Autónomas, partiendo de datos referidos al curso 2019-2020 {1.04}, pone de manifiesto otro rasgo singular de nuestra Comunidad Autónoma, caracterizada por su gran extensión, que la sitúa en un primer lugar, mientras que ocupa el sexto lugar en población total. Por lo tanto, la densidad de población de la Comunidad en enero de 2019 es de 25,46 hab/km<sup>2</sup> y en enero de 2020 alcanza 25,67 hab/km<sup>2</sup> {1.02}. Se trata de una densidad baja si se compara con la densidad media de España, que es de 92 h/km<sup>2</sup> (según INE, 2020), dato que sitúa a esta Comunidad como la más despoblada de España {1.04}. Esto significa que este territorio cuenta con un 75% menos de población que el resto del país.

<sup>4</sup> <https://www.educacionyfp.gob.es/inee/dam/jcr:61b8a13e-2c23-40e3-b476-ec26e2d69744/SEIE-2018-final.pdf>

### Densidad de población por provincias. Año 2020



FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE y del Instituto Geográfico Nacional, explotación de microdatos "Padrón municipal de habitantes a 01/01/2020" y "Extensión superficial".

Siete de cada diez municipios cuentan con una densidad de población inferior a los 10 habitantes por kilómetro cuadrado, un umbral por debajo del cual la Unión Europea lo denomina "desierto demográfico", y que constituye un enorme problema.

De las 2.250 localidades que forman el territorio, 1.585 están afectadas por una importante despoblación. Por provincias, la que cuenta con mayor densidad de población es Valladolid, con 64,10 h/km<sup>2</sup>. Le siguen León, con menos de la mitad (29,79) y Salamanca, con 26,84. En el lado opuesto, la provincia con menor densidad es Soria, que apenas alcanza los 8,6 habitantes por kilómetro cuadrado. Le dobla Zamora con 16,53, y antepenúltima posición se encuentra Ávila con 16,69 habitantes por kilómetro cuadrado. Burgos tiene 25,46, Segovia 22,38 y Palencia 20,12. Todos se encuadran en lo calificado como nivel de despoblación muy severo.

#### b) Distribución espacial de la población.

Otro factor importante también por su gran incidencia educativa es la distribución espacial de la población. Esta comunidad autónoma se caracteriza por una gran diseminación de la población y su distribución en numerosos núcleos de población

de pequeño tamaño. Los desequilibrios entre municipios de distinta tipología se han continuado acrecentado, como consecuencia del éxodo rural desde finales de los años 50 del siglo XX, con la consiguiente concentración de población en las ciudades, y posteriormente en los ámbitos periurbanos y las áreas de influencia urbana.

Un 79,42% del territorio de la Comunidad lo conforman municipios de menos de 2.000 habitantes (lo que se denomina rural profundo), territorio que tiene densidades de población inferiores a 6,8 hab./Km<sup>2</sup>. Este es un territorio extenso (74.854Km<sup>2</sup>) con multitud de municipios (1.970 de los 2.249) y núcleos rurales dispersos, que albergan un volumen de población muy reducido (20,47%) con una estructura fuertemente envejecida. En el modelo de poblamiento se ven reforzadas las tendencias esbozadas en años precedentes, con un aumento relativo de la concentración en áreas urbanas. Las ciudades concentran el 66,1% de la población en el 2,51% del territorio (2.368 Km<sup>2</sup>), con una densidad de población media de 807 hab./Km<sup>2</sup> en las capitales de provincia y 210 hab./Km<sup>2</sup> en el resto de ciudades castellano y leonesas. Se observa también un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia. La distribución actual de los municipios por tipología demográfico-productiva da como resultado una progresiva extensión de las áreas urbanas al resto de municipios colindantes por las necesidades de expansión o actividad de las mismas, cuya área de influencia se hace cada vez más amplia, generándose procesos de concentración.

En los últimos diez años el territorio con densidad de población inferior a 10 habitantes por km<sup>2</sup> ha aumentado en 4.764 km<sup>2</sup>, un 8% más, alcanzado los 65.848, el 70% de la superficie regional. No sólo cada año es mayor el territorio afectado por las bajas densidades de población, sino que además, en su interior, la despoblación se incrementa a un ritmo más intenso.

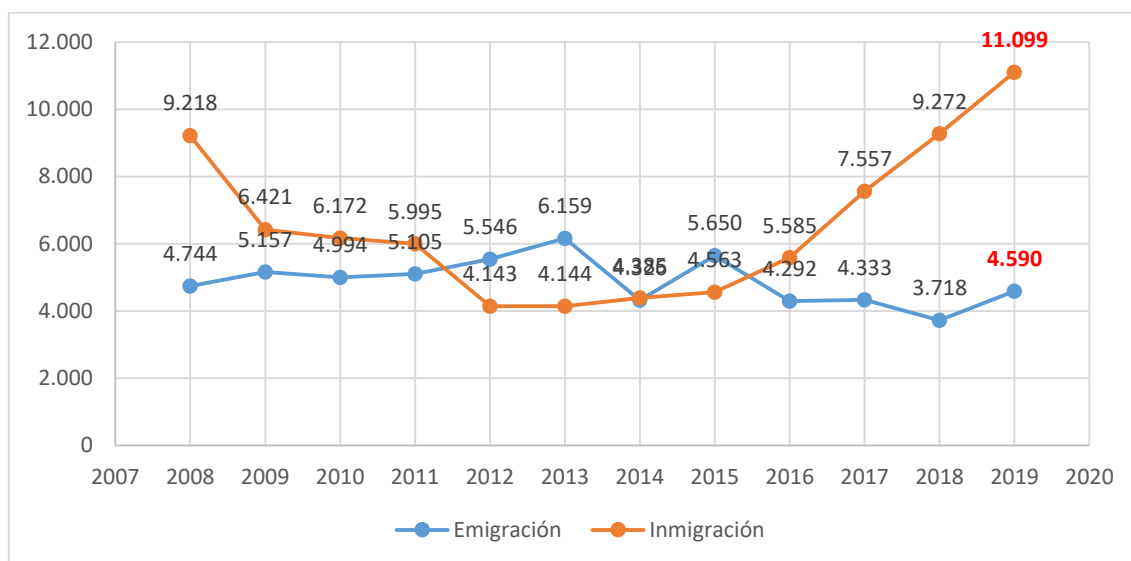
*El Consejo Escolar de Castilla y León observa con preocupación que el fenómeno de la "España vaciada" que se produce en Castilla y León con respecto al conjunto del Estado tiene lugar también entre provincias de esta Comunidad Autónoma y, a nivel provincial, entre las grandes urbes y el resto de cada provincia; además, cada año se agrava. Por ello urge a la administración educativa, a las administraciones estatal, autonómica y local y al conjunto de la sociedad a que, dentro del máximo consenso posible, busquen soluciones a este problema.*



### 1.1.1.3 La población extranjera y los movimientos migratorios.

Las migraciones internacionales suponen un saldo positivo para la población de Castilla y León. El número de extranjeros residentes, aunque levemente, volvió a aumentar en Castilla y León. En el segundo semestre del 2019<sup>5</sup>, Castilla y León recibió 11.099 inmigrantes, mientras que el número de emigrantes fue de 4.590 personas. Estas cifras suponen una variación del 23,45% de emigrantes con respecto al año anterior, y del 19,7% de inmigrantes.

#### Evolución de la emigración en Castilla y León



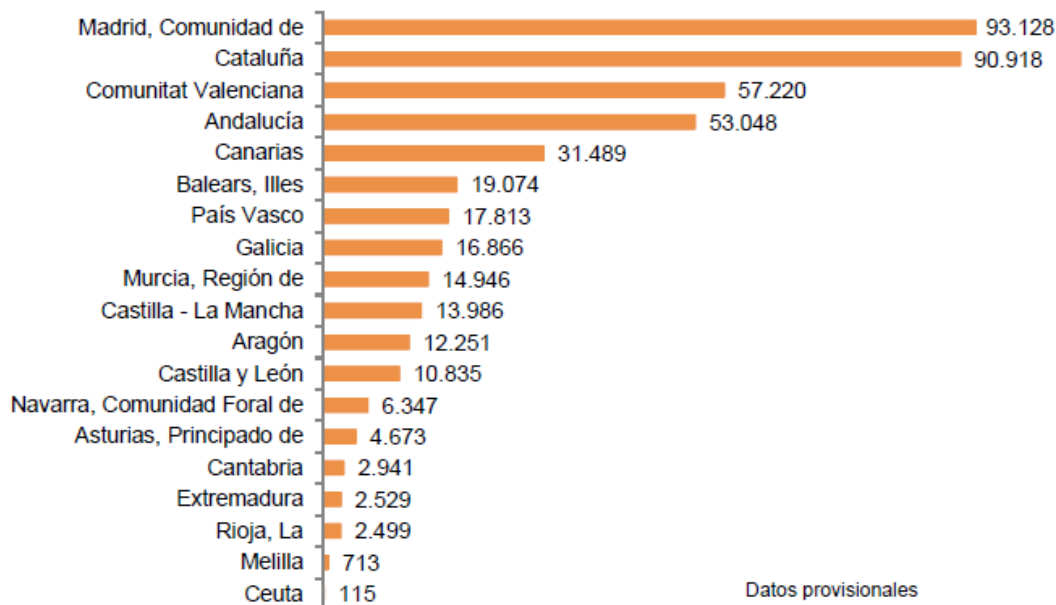
La movilidad espacial de la población, muy elevada hasta la crisis de 2008, ha experimentado durante los últimos años escasas variaciones en cuanto al número total de migrantes, con independencia del tipo de migración o sentido del flujo. Los desplazamientos desde y hacia otras comunidades autónomas continuaron reduciéndose en 2019-2020. Y aunque el número de quienes participan en migraciones internacionales ha aumentado lentamente desde 2012, son las interiores, junto al saldo natural, las protagonistas del actual devenir demográfico. Finalmente y, pese a su último incremento anual, los escasos desplazamientos entre provincias de la comunidad son indicativos de la escasa capacidad de atracción ejercida por sus mayores ciudades.

Los flujos migratorios entre Comunidades Autónomas registraron un saldo negativo de -2.900 para Castilla y León. El número de residentes castellanos y leoneses

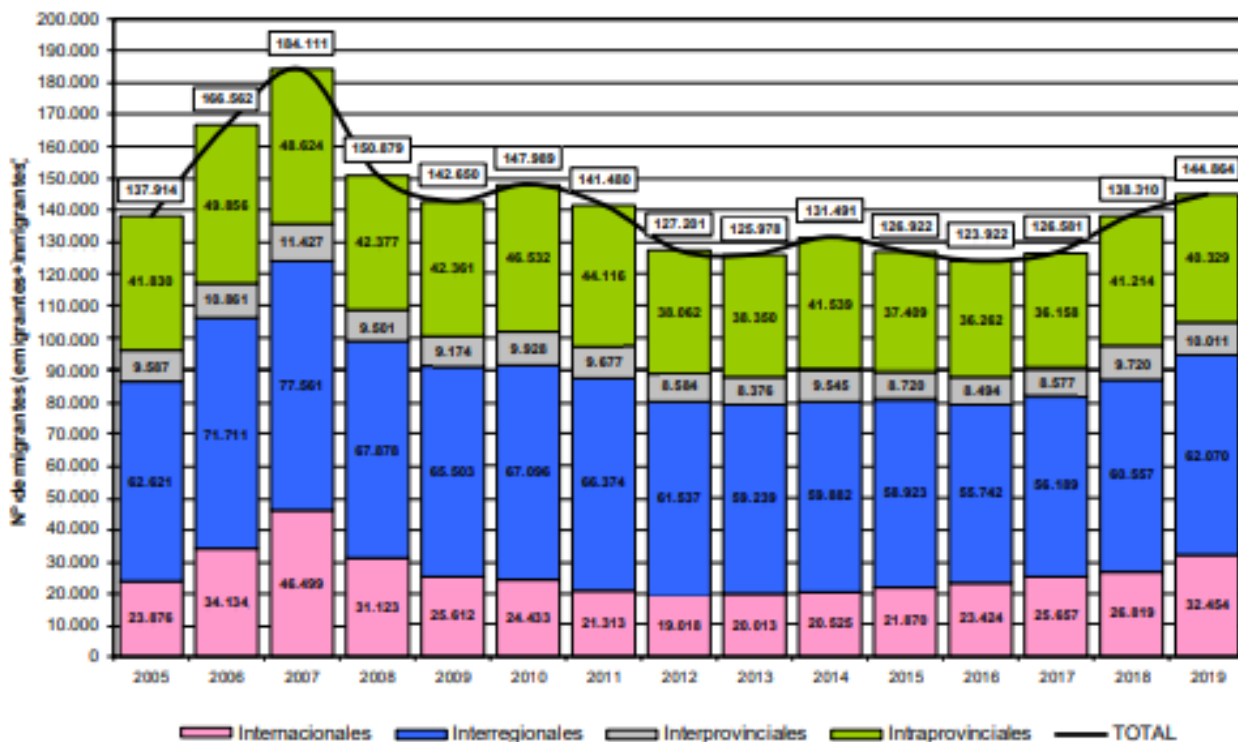
<sup>5</sup> Datos actualizados a 8 de enero de 2020, de [epdata.es/datos/población-inmigrantes-emigrantes](http://epdata.es/datos/población-inmigrantes-emigrantes)

que abandonan la comunidad para instalarse en otras comunidades autónomas asciende en el año 2019 a un total de 10.835. La pérdida de población por saldos interregionales ha sido una constante histórica en Castilla y León; las principales áreas de destino son: la Comunidad de Madrid, País Vasco, el litoral levantino y el meridional.

**Saldo migratorio exterior por Comunidades Autónomas. Año 2019**



**Evolución del número de desplazamientos migratorios con origen o destino Castilla y León (2005-2019)**



Fuente: Estadísticas de Variaciones residenciales (INE)

La población extranjera constituye uno de los elementos influyentes en el sistema educativo. El porcentaje de personas extranjeras en Castilla y León se ha incrementado sutilmente con respecto al año anterior. A 1 de enero de 2020 se registró un 5,87% de población extranjera en la Comunidad, (un porcentaje bastante inferior al porcentaje medio nacional, que se sitúa en el 11,4%) pasando de 129.794 en 2019 a 140.374 habitantes en 2020, a, es decir, que ha experimentado una variación relativa positiva del 8,15%. {1.03}.

El incremento de la población extranjera y su juventud (los mayores flujos se producen en la franja de edad de los 20-29 años) estaba produciendo en el último decenio un sucesivo aumento de alumnado extranjero que accedía al sistema educativo de nuestra Comunidad. En la actualidad se constata una tendencia ascendente en relación con el curso anterior en todas las provincias {1.06}, aunque su proporción respecto al alumnado total sigue siendo inferior a la media nacional, 6,48 % frente al 9,9% nacional. De todas formas, esta proporción es desigual según provincias, destacando las provincias de Ávila, Segovia y Soria, que se sitúan por encima de la media nacional {1.05} a {1.07}.

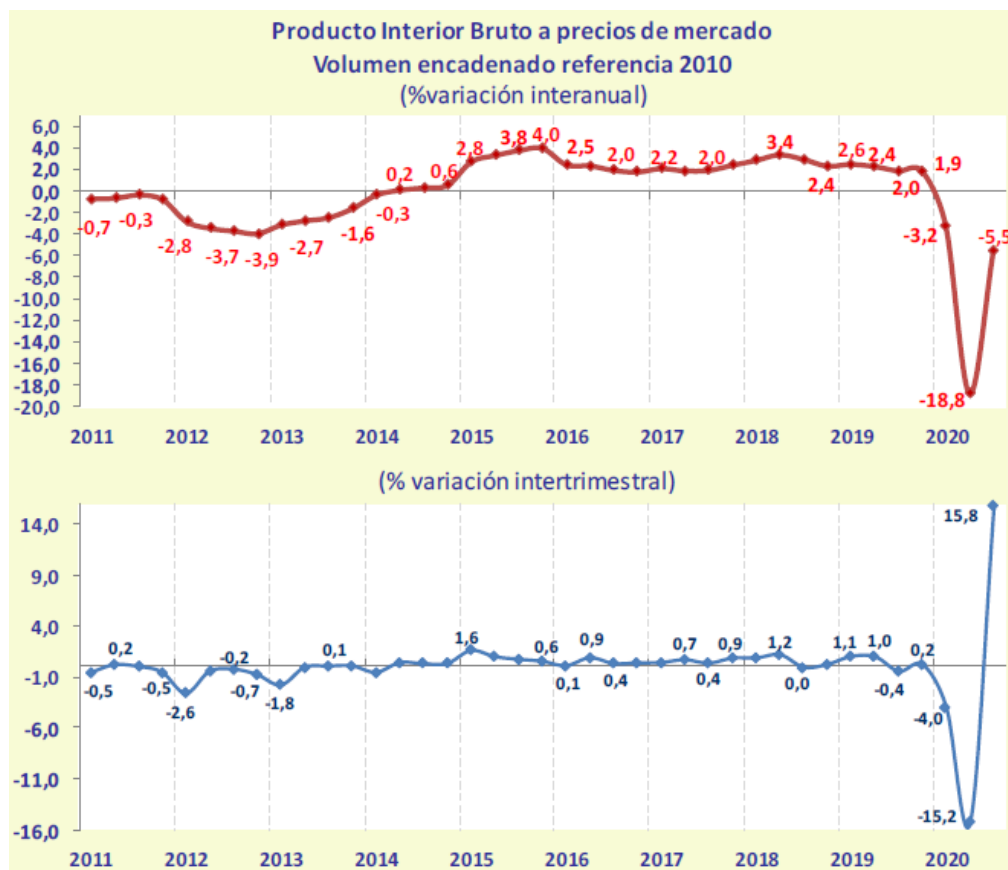
La mayor parte de los emigrantes fueron europeos comunitarios (45,64%), siendo la población rumana la más numerosa, seguida de la búlgara y marroquí. Una movilidad favorecida por la cercanía, mientras que los latinoamericanos supusieron solo el 25,23%, 11% africanos y 4% asiáticos. Marruecos es el país más numeroso suponiendo el 15,89%. En su distribución se aprecia una acumulación en las capitales de provincia, que absorben el 45,73% de la población extranjera residente en Castilla y León.

### 1.1.2 Aspectos socioeconómicos.

El fin del estado de alarma a finales del mes de junio y con ello las restricciones impuestas a la circulación de personas y al ejercicio de actividades económicas para combatir la crisis sanitaria COVID-19 –si bien todavía con ciertas limitaciones-, resultó en un mejor comportamiento del PIB regional en el tercer trimestre del año.

El PIB de Castilla y León registró en el tercer trimestre de 2020 una variación interanual de -5,5% (-18,8% en el trimestre anterior). La variación intertrimestral se situó en 15,8% en este período.

## Evolución del PIB en Castilla y León-España



Fuente: Información Estadística de Castilla y León.

<https://estadistica.jcyl.es/web/jcyl/Estadistica/es/Plantilla100Detalle/1284165715143/Noticia/1285008521948/Comunicacion>

Se observa menor descenso de la industria manufacturera, construcción y servicios de mercado y crecimientos en el sector primario, industria energética y servicios no de mercado.

Con respecto a la **tasa de actividad**, en Castilla y León, en el segundo trimestre de 2020, la tasa de actividad se sitúa en el 51,84% y la tasa de paro es del 12,35%. En España la tasa de actividad es del 55,54% y la tasa de paro el 15,33%.

## Tasa de actividad por provincias. II trimestre 2020

	ACTIVIDAD			TASA ACTIVIDAD 2020T2
	Nº personas	Interanual	Var. absol. Dif. %	
AV	69.900	-200	-0,3 %	52,1 %
BU	164.100	-2.600	-1,6 %	54,9 %
LE	189.100	-21.400	-10,2 %	47,7 %
PA	71.500	500	0,7 %	53,2 %
SA	141.800	-9.700	-6,4 %	50,4 %
SE	72.600	-4.100	-5,3 %	56,0 %
SO	42.600	-1.100	-2,5 %	56,2 %
VA	237.100	-17.700	-6,9 %	53,9 %
ZA	69.100	-7.200	-9,4 %	46,2 %
	<b>1.057.700</b>	<b>-63.800</b>	<b>-5,7 %</b>	<b>51,8 %</b>
	<b>21.975.200</b>	<b>-1.060.300</b>	<b>-4,6 %</b>	<b>55,5 %</b>

Fuente: Fichas del Consejo Económico y Social de Castilla y León

León, Burgos, Zamora, Ávila y Salamanca tuvieron una tasa de paro más alta, acercándose a la media nacional, mientras Soria fue la que tuvo la tasa de paro más baja de la Comunidad (8,77%). La tasa de empleo más alta a nivel provincial fue en nuestra Comunidad la de Soria (51,2%), así como la tasa de actividad más elevada (56,2%).

## Tasa de paro por provincias. II trimestre 2020

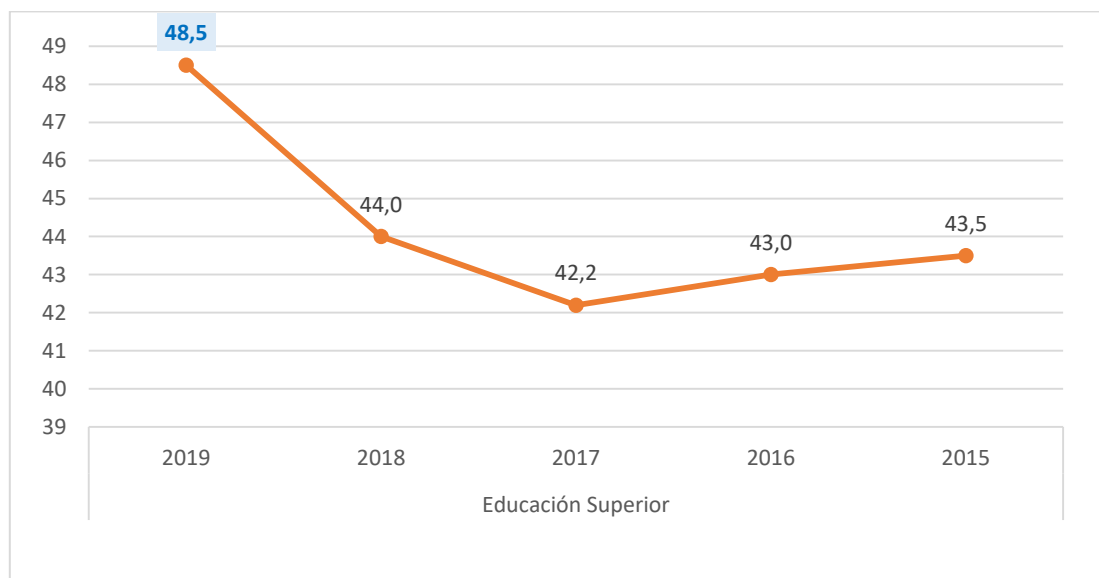
PROVINCIAS	PARO			TASA PARO 2020T2
	Nº personas	Interanual	Var. Absol. Dif. %	
ÁVILA	9.400	-900	-8,7 %	13,38 %
BURGOS	22.400	6.800	43,6 %	13,67 %
LEÓN	29.100	3.400	13,2 %	15,35 %
PALENCIA	8.700	-100	-1,1 %	12,09 %
SALAMANCA	17.600	-4.300	-19,6 %	12,42 %
SEGOVIA	7.300	-300	-3,9 %	10,03 %
SORIA	3.700	-100	-2,6 %	8,77 %
VALLADOLID	23.300	-4.100	-15,0 %	9,82 %
ZAMORA	9.300	-1.400	-13,1 %	13,46 %
<b>Castilla y León</b>	<b>130.700</b>	<b>-1.200</b>	<b>-0,9 %</b>	<b>12,35 %</b>
<b>España</b>	<b>3.368.000</b>	<b>137.400</b>	<b>4,3 %</b>	<b>15,33 %</b>

Nota: Los totales corresponden al redondeo efectuado por el INE.

Fuente: Informe del Consejo Económico y Social, 2020.

Por otra parte, en relación con su capital humano y cultural, si se considera el porcentaje de población adulta con estudios superiores (48,5%), alcanza un 5º puesto en el conjunto de las Comunidades Autónomas, por detrás de País Vasco, Navarra, Madrid y Galicia. Supera la media nacional, cuyo porcentaje asciende al 46,5%.

## Evolución de la población adulta con estudios superiores en Castilla y León (2015- 2019)



El lento crecimiento demográfico, su progresivo envejecimiento, la baja densidad de población y el creciente desarrollo demográfico de las zonas periurbanas son circunstancias que están influyendo decisivamente en los criterios organizativos del sistema escolar regional, en las necesidades de inversión en las infraestructuras básicas y en los costes de la educación por estudiante.

*El Consejo Escolar de Castilla León considera necesario que, dada la preocupante realidad demográfica expresada en este capítulo del Informe del Sistema Educativo, que tanto las instituciones y las administraciones, como el conjunto de la sociedad de nuestra Comunidad, debe abordar con urgencia y profundidad el análisis y el debate del papel que la Educación debe y puede jugar en el desarrollo sostenible para cambiar la actual tendencia de despoblación y abandono del medio rural.*

## 1.2 CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO.

### 1.2.1. La Administración Educativa Autonómica.

El sistema educativo de Castilla y León se establece y se desarrolla a partir de la *Ley Orgánica de Educación [1.01]* y la *Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa [1.02]*, de la *Ley Orgánica del Estatuto de Castilla y León [1.03]* y de la *Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León [1.05]*.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece, entre otros aspectos, una nueva configuración de las asignaturas y de la evaluación, al tiempo que anticipa la elección de itinerarios en ESO, establece la Formación Profesional Básica, modifica la Formación Profesional, promueve la cultura del esfuerzo, la autonomía de los centros, la figura del profesorado y de la dirección de los centros e intensifica el uso de las TIC. También se publicó el [Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, \[1.13\]](#) de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013.

Para el cumplimiento de las funciones educativas asignadas, la Consejería de Educación ha desarrollado una estructura organizativa que está regulada por el [Decreto 25/2019, de 1 de agosto, \[1.08\]](#). Las atribuciones y funciones de los servicios centrales de la Consejería de Educación se especifican en el mencionado Decreto. Así mismo, se publica la [Orden EDU/1198/2019, de 2 de diciembre, \[1.09\]](#) por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

Durante el curso 2019-2020, la Administración Educativa autonómica ha presentado la siguiente estructura en sus órganos directivos:

- Viceconsejería de Universidades e Investigación.
- Secretaría General.
- Dirección General de Universidades e Investigación.
- Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa.
- Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa.

### **1.2.2. La Administración Educativa Provincial: las Direcciones Provinciales de Educación**

En cada provincia, existe una Dirección Provincial de Educación, integrada en la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, con rango de Servicio.

A cada una de ellas le corresponde la gestión y ejecución, en el ámbito provincial, de las competencias en materia de educación no universitaria de la Consejería de Educación, de la que depende orgánica y funcionalmente.

Su estructura orgánica y funciones se establecieron por [Orden de 2 de noviembre de 2000](#), de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura [1.10].

El organigrama de las mismas está integrado por el Director/a Provincial, la Secretaría Técnica Administrativa, el Área de Inspección Educativa, el Área de Programas Educativos y el Área de Infraestructuras y Equipamiento.

En su ámbito provincial propio, las actuaciones eminentemente educativas corren a cargo del Área de Inspección Educativa y del Área de Programas Educativos. A la primera de ellas le corresponde el ejercicio de las funciones propias de control, supervisión y asesoramiento en todos los centros docentes, actividades y servicios de la educación no universitaria en la provincia, así como participar en la evaluación del sistema educativo, de la función directiva y de la función docente.



Al Área de Programas Educativos, por su parte, le corresponden las funciones referidas a planes o programas específicos de la Consejería de Educación sobre formación, reforma e innovación educativa, orientación, atención a la diversidad, programas de alumnos, participación educativa, etc.

### 1.2.3. La dirección en los centros públicos.

La Consejería de Educación convocó, mediante la [ORDEN EDU/172/2019, de 26 de febrero](#) [1.17], concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2019, de Directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación. Para el curso 2020 se convoca el concurso de méritos mediante la [ORDEN EDU/286/2020, de 6 de marzo](#), [1.19]. Se desiste y se da por terminado el procedimiento del concurso mediante la [Orden EDU/424/2020, de 29 de mayo](#) [1.20]. Así mismo, se renueva el cargo de los directores de centros nombrados al amparo de la Orden EDU/215/2016, de 17 de marzo, mediante la [Resolución de 17 de enero de 2020](#), [1.18].

La *Ley Orgánica 8/2013*, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, ha conferido a la dirección del centro la oportunidad de ejercer un mayor liderazgo pedagógico y de gestión, modificando, entre otros, el artículo 134.1, incluyendo como requisito para participar en los procesos de selección a la misma al estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Si bien dicho requisito, conforme a la disposición transitoria primera de dicha Ley Orgánica, no será exigible en los 5 primeros años de la entrada en vigor de la misma. Mediante la Resolución de 16 de abril de 2015, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, convocó el primer curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, para todos los docentes que cumplieran las características que quedan definidas en el Real Decreto 894/2014 de 17 de octubre.

El nombramiento de la dirección de los centros integrados de Formación Profesional se lleva a cabo a través de convocatoria específica y se ajusta a lo establecido en el [Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre](#), por el que se regulan los requisitos

básicos de los Centros Integrados de FP [1.23], y en el artículo 8 del [Decreto 49/2010, de 18 de noviembre](#) [1.25], por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León. La Orden que desarrolla este Decreto es la [Orden EDU/1051/2016, de 12 de diciembre](#) [1.24].

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a las administraciones educativas competentes a que corrijan, a la mayor brevedad posible, el déficit democrático que se observa en el proceso de elección de los equipos directivos, especialmente en los Centros Integrados de Formación Profesional, cuyos directores y directoras se nombran por libre designación.*

#### **1.2.4. Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes.**

Con la publicación del [Decreto 23/2014, de 12 de junio](#) [1.26], se establece en Castilla y León el marco normativo para el gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias. Por esta vía se establecen las bases para el desarrollo de la autonomía en los centros docentes de Castilla y León. En el Capítulo 3 del presente Informe se desarrolla de forma más extensa todos los aspectos concernientes a los Proyectos de Autonomía de los centros.

Por otra parte, la complejidad de situaciones que plantea la oferta de los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes, así como la diversa normativa a que ha dado lugar, hacen aconsejable unificar en lo posible las distintas actuaciones, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Desde la Dirección General de Política Educativa Escolar se unificaron las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2019-2020, mediante la [Resolución de 3 de junio de 2019](#) [1.27]. En ella se determinan aspectos tales como los relativos a la organización del plan de actividades del mes de septiembre, el inicio del curso escolar, la organización de los grupos, la remisión de los documentos de organización de los centros escolares (la programación general anual, con su documentación institucional del centro, los distintos planes del centro, etc.), equipos de coordinación, proceso de

adaptación del nuevo alumnado, coordinación con otros centros, oferta de materias optativas, etc.

Por lo que se refiere a la finalización del curso escolar, dado que conlleva la realización de numerosas tareas y actuaciones en los centros, que se rigen además por una gran variedad de normas, la [Instrucción de 10 de junio de 2020](#) [1.28]<sup>6</sup>, de la Dirección General de Centros, estableció los criterios y especificaciones correspondientes a las actuaciones a seguir en los centros docentes no universitarios de Castilla y León en la finalización del curso escolar 2019-2020. En el presente curso académico, se añade la complejidad que ha supuesto para el ámbito educativo la crisis del COVID-19, que ha supuesto la suspensión de la actividad lectiva presencial en el último trimestre.

Con respecto al inicio del curso escolar 2020-2021, la misma Dirección General dispone la elaboración y publicación de la [Instrucción de 6 de julio de 2020](#), por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes. [1.30]

Al objeto de dar respuesta y apoyo educativo a la crisis provocada por la COVID-19, la Consejería de Educación publica una serie de instrucciones relativas a la realización de la segunda evaluación, al desarrollo y evaluación del tercer trimestre en las diversas enseñanzas, así como una serie de guías para la adopción de las medidas de prevención en centros educativos y protocolos, que pueden consultarse pormenorizadamente a través de los enlaces disponibles en las referencias normativas [1.31] a [1.41], y en el siguiente enlace: <https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/crisis-coronavirus-protocolos-resoluciones-guias>

## 1.2.5. La gestión de los centros públicos.

### 1.2.5.1. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa.

El Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2014 [1.45], de la Junta de Castilla y León, aprueba la [Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente \(RIS3\) de Castilla y León 2014-2020](#). Se trata de un documento de planificación de las políticas de ciencia y tecnología (I+D+I y Sociedad de la Información) de la Comunidad para los próximos siete años. El texto establece las prioridades de actuación y objetivos que deberán desarrollar empresas, universidades,

<sup>6</sup> [Corrección de errores](#) a la Instrucción de 10 de junio de 2020 [1.29]

centros de investigación, Administración y sector público autonómico. Además, la RIS3 es una condición previa para las inversiones de los fondos europeos en Castilla y León para el periodo 2014-2020.

La Consejería de Educación continúa trabajando en el proyecto a medio plazo **Stilus**, que le permitirá llevar a cabo una reestructuración global de sus sistemas de información y dotarse de un sistema integrado de gestión de la educación escolar.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que lleve a cabo las actuaciones necesarias para minimizar estos inconvenientes en el proyecto a medio plazo Stilus y para integrar en el mismo, el Programa de Gestión de Bibliotecas, tan necesario para integrar la totalidad de la gestión de los datos con los que se trabajan en los centros.*

Las finalidades básicas del proyecto son, por una parte, crear los elementos comunes de un sistema integrado; y por otra, desarrollar una nueva aplicación web de gestión académica de centros docentes que sustituya a las actuales.

Ya están en marcha los elementos comunes: identidad digital única, bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. En cuanto a la nueva aplicación de gestión académica, nace de una concepción evolutiva y modular y se desarrollará en tecnología web.

En cada dirección provincial hay un asesor técnico-docente que actúa como coordinador del sistema y que apoya en su gestión diaria a los centros.

*El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que siga trabajando en el perfeccionamiento de la plataforma Stilus para mejorar la gestión de los centros. Asimismo se recomienda la implementación de un repositorio administrativo de recogida y tipificación de documentación precisa para los diversos procesos de provisión de personal.*

### **1.2.5.2. El Servicio Infoeduc@.**

Durante el curso 2019-2020 ha seguido desarrollándose el Proyecto Infoeduc@ (Información Académica y Educativa a las Familias).

En este curso, 263 centros ofrecieron este servicio a las familias de su alumnado. Dentro de una evolución ascendente, se mantienen las cifras del año anterior. La distribución provincial fue la siguiente:

Curso	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	TOTAL centros
06-07	21	29	41	16	30	17	12	31	18	215
07-08	21	34	42	17	33	18	13	33	20	231
08-09	21	35	44	17	34	18	14	35	21	239
09-10	21	37	45	17	35	19	15	37	22	248
10-11	23	37	45	17	35	19	15	38	22	251
11-12	23	37	46	17	37	22	15	38	24	259
12-13	23	37	46	17	37	23	15	39	24	261
13-14	23	37	46	16	37	23	15	39	24	260
14-15	23	37	46	17	37	23	15	39	24	261
15-16	24	37	46	16	37	23	15	40	24	262
16-17	24	37	46	16	37	23	15	40	24	262
17-18	24	37	46	16	37	23	15	40	24	262
18-19	24	37	46	16	37	23	15	40	24	262
19-20	23	37	46	17	36	23	16	41	24	263

*El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Consejería de Educación a extender la implantación del sistema Infoeduc@ de forma que pueda estar al alcance de la mayoría del alumnado y sus familias en un plazo de tiempo razonable.*

## 1.2.6 Organización del tiempo escolar.

### 1.2.6.1 El calendario escolar.

La [Orden EDU 385/2017, de 22 de mayo](#) [1.46], fija unos criterios generales para la elaboración del calendario escolar aplicables a todos los cursos. Ateniéndose a los criterios de esta Orden, y del [Decreto 36/2018, de 13 de septiembre](#) que aprobó las fiestas laborales en la Comunidad para el año 2019 y el [Decreto 36/2019 de 12 de septiembre](#) que aprobó las fiestas del año 2020, [1.47], se publicó la [ORDEN EDU/374/2019, de 12 de abril](#), que establece el calendario escolar para el curso 2019-2020 [1.51].

Los distintos periodos y fechas establecidos en el calendario escolar correspondiente al curso 2019-2020 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {1.08}.

Se contempló un total de 177 días lectivos para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria

impartida en centros de Educación Primaria. En Educación Secundaria Obligatoria y primer curso de Bachillerato fueron 172 días, considerando los días dedicados a las pruebas extraordinarias. En segundo curso de Bachillerato, 160 días. En los Ciclos Formativos de Grado Medio, 167 días y en los ciclos de grado medio a distancia 167 días. En primer curso de Ciclos Formativos de Grado Superior, 167 días y en segundo curso, 160 días. En Formación Profesional Básica fueron 167 días. Para las enseñanzas profesionales de música y danza fueron 162 días, salvo en sexto curso que fueron 150 días. Para las enseñanzas impartidas en centros y aulas de Educación de Personas Adultas y Enseñanzas a Distancia los días lectivos fueron 167, salvo las enseñanzas a distancia de 2º curso de bachillerato o de ciclos formativos, que tuvieron 155 días lectivos. Las Enseñanzas de Idiomas dispusieron de 150 días lectivos y las Enseñanzas Artísticas Superiores dispusieron de 162 días lectivos.

En el presente curso escolar se publica también la [Orden EDU/482/2020, de 12 de junio](#) por la que se establece el calendario para el curso académico 2020-2021 [1.52].

*El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería haga suyas las conclusiones de la Ponencia elaborada por este Consejo Escolar sobre tiempos escolares.*

#### Total de días lectivos en las distintas enseñanzas

ENSEÑANZAS	Días lectivos
2º CICLO INFANTIL, PRIMARIA, ED. ESPECIAL	177
E. S. O.	172
1º BACHILLERATO	172
2º BACHILLERATO	160
BACHILLERATO A DISTANCIA	155
1º CURSO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FP INICIAL	167
2º CURSO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FP INICIAL	160
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR A DISTANCIA	155
CICLOS DE F.P. Básicos	167
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	167
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO A DISTANCIA	167
1º CURSO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES Ppyd	172
2º CURSO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE APyD	160
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO APyD	172

ENSEÑANZAS	Días lectivos
ENSEÑANZAS DE PERSONAS ADULTAS	168
ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA ADULTOS A DISTANCIA	167
ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	150
ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA EXCEPTO 6º CURSO	162
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	162
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	150
ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA 6º CURSO	150

### 1.2.6.2. La jornada escolar.

El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, así como la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, establece la jornada escolar, con carácter general, señalando las circunstancias y límites a los que atenerse en la elaboración del horario general de los centros. Mediante el Real Decreto 1340/1999 de 31 de julio, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria. El Decreto 23/2014, de 12 de junio, establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la comunidad de Castilla y León presenta dos modelos: jornada escolar partida y jornada escolar continua. Ésta viene regulada por la [Orden de 7 de febrero de 2001 \[1.55\]](#), de la Consejería de Educación y Cultura, que posteriormente fue modificada por la [Orden EDU/1766/2003 \[1.56\]](#), de 26 de diciembre y por la [Orden EDU/20/2014 \[1.57\]](#), de 20 de enero. Para los centros de Educación Especial, la [Orden EDU/2076/2008 \[1.58\]](#), de 27 de noviembre, permitió que estos centros pudieran determinar el modelo de jornada escolar.

Los centros escolares que tienen autorizada la modificación de la jornada escolar realizan las actividades lectivas propias del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde. Estas actividades, diseñadas en el proyecto de

modificación de jornada, son de obligada oferta por parte de los centros, pero es opcional la asistencia para el alumnado.

*El Consejo Escolar solicita a la Consejería una regulación normativa más completa de estas actividades extraescolares, e incluir el control del cumplimiento de dicha normativa entre las funciones de la Inspección Educativa.*

Durante el curso 2019-2020, 9 nuevos centros fueron autorizados a implantar la jornada continua. Una vez deducidos los centros docentes afectados por la modificaciones derivadas del [ACUERDO 36/2018, de 24 de mayo, \[1.67\]](#) de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos, un total de 760 centros de la comunidad autónoma tuvieron autorizada la modificación de jornada. De ellos, 752 ya la tenían en el curso anterior<sup>7</sup>. Del total de los centros con jornada continua, el 82,23% son centros públicos y el 17,76% restante son centros concertados.

El seguimiento y evaluación interna de la jornada escolar se realiza por los centros autorizados en el marco de la normativa vigente, que determina que los equipos directivos de los centros a los que se les autorice la modificación de la jornada escolar incluirán anualmente, en sus memorias de fin de curso, un análisis sobre su modelo de jornada. Asimismo, se faculta al Consejo Escolar del centro para realizar la evaluación interna de la jornada escolar continua, durante el primer trimestre del segundo curso escolar autorizado y, en cursos posteriores, antes de la solicitud de prórroga de autorización. Además de lo anterior, la Inspección de Educación emitirá un Informe de seguimiento y evaluación durante el primer trimestre del segundo curso de modificación de jornada autorizado y en el mismo período, en los cursos sucesivos, si existiese prórroga. El seguimiento y evaluación de la jornada continua por los centros autorizados y la Inspección de Educación, todos ellos solicitantes de prórroga, permite deducir que el resultado de la misma fue favorable en todos los casos.

Los centros privados no concertados, tienen autonomía para establecer el tipo de jornada y el horario del centro sin autorización previa de la Administración educativa.

---

<sup>7</sup> La información detallada sobre los centros con jornada continua puede verse en el *Anexo II DATOS ESTADÍSTICOS*, cuadros {1.09} a {1.11}.



### 1.2.6.3. Fechas significativas en los centros educativos.

Mediante [Resolución de 29 de mayo de 2006](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa [1.38], se estableció la celebración de fechas significativas en los centros educativos no universitarios de Castilla y León. El objeto es determinar una serie de fechas que puedan servir como recordatorio de hechos relevantes, que han supuesto un avance significativo para el ser humano y para la sociedad. Las fechas significativas para el curso 2019-2020 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {1.12}.

## 1.2.7 Inspección Educativa.

### 1.2.7.1. Organización y plantilla.

La organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en Castilla y León se encuentra regulada en el [Decreto 92/2004, de 29 de julio](#) [1.60], y en la [Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio](#) [1.61], que lo desarrolla. A esta normativa básica hay que añadir la [Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto](#) [1.62], por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa. Además, mediante la [Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre](#) [1.63], se modifican determinadas disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa, con objeto de evitar la dispersión de su actividad y de promover e impulsar la actividad de la inspección hacia el desarrollo de los proyectos y objetivos institucionales de la Consejería. Considerando que la inspección educativa debe dedicar la mayor parte de su trabajo de asesoramiento a los centros en la implantación de las nuevas enseñanzas, se considera conveniente modificar aquellas disposiciones que recogen actuaciones de la inspección educativa, que suponen un incremento considerable de la carga de trabajo. Así mediante la [Orden EDU/13/2015, de 13 de enero](#) [1.64], se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa.

La Inspección Educativa de Castilla y León se estructura en dos niveles:

La Inspección Central de Educación se encuentra adscrita a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, de acuerdo con el Decreto 25/2019,

de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Las Áreas de Inspección Educativa, que se encuentran en la estructura de las Direcciones Provinciales de Educación, realizan las funciones encomendadas respecto al control, supervisión y asesoramiento en los centros docentes, actividades, programas y servicios de la educación no universitaria en la provincia. Su actividad se concreta en un Plan Anual de Actividades.

La plantilla jurídica de la Inspección Educativa para el curso 2019-2020 está formada por 115 profesionales. Su distribución provincial puede ser consultada en la tabla {1.13}.

Partiendo del contexto normativo referenciado, en este curso escolar se plantea la necesidad de definir un Marco de trabajo para la Inspección Educativa de Castilla y León que establezca los objetivos estratégicos y operativos para los próximos años, adaptados a las necesidades presentes y a los retos futuros, de forma participada y consensuada.

El [Marco Estratégico 2017-2020](#) ha de permitir alinear, cohesionar, homogenizar e impulsar el trabajo realizado por la Inspección desde la modernización de su gestión, convirtiéndose en una pieza clave de la mejora de la calidad del Sistema Educativo de Castilla y León.

#### **1.2.7.2. Actuaciones y formación.**

Las **actuaciones** de la Inspección Educativa se determinan por la Consejería de Educación en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa, establecido para los cursos 2019-2020 y 2020-2021, publicado a través de la [Orden EDU/928/2019, de 4 de octubre](#) [1.65] y se concretan para el curso 2019-2020 en la [Resolución de 17 de octubre de 2019](#) [1.66], de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso 2019/2020.

El plan anual define y orienta las actividades de las Áreas de Inspección Educativa en todos los centros docentes y estructura dichas actividades en ordinarias, prioritarias y específicas.

Las **actuaciones ordinarias** son las que realiza la Inspección Educativa en el ejercicio de las funciones que se establecen en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. Las actuaciones ordinarias se recogen en el punto 2 del anexo de la Orden EDU/928/2019, de 4 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2019-2020 y 2020-2021.

1.- Mejorar los resultados del sistema educativo: mejorar los resultados académicos y fomentar la inclusión educativa.

2.- Potenciar la función directiva y docente: Impulsar la dirección, coordinación y participación educativa, y adecuar los principios pedagógicos a través de la metodología educativa.

3.- Aumentar la eficiencia de los centros educativos: alinear los objetivos del centro en relación a su contexto y sus resultados, y optimizar la organización y funcionamiento de los centros educativos.

Las **actuaciones prioritarias** se concretan cada curso teniendo en cuenta los objetivos y prioridades establecidos por los diferentes órganos directivos de la Consejería de Educación. Se realizan mediante los protocolos establecidos por las direcciones generales competentes en las materias que afectan a cada una.

Entre las actuaciones prioritarias establecidas para el curso 2019-2020, se contempla analizar los aspectos que afectan a los resultados en los centros educativos y orientar y asesorar para su mejora, supervisar la función directiva y docente en lo relativo a la coordinación pedagógica y curricular, y analizar y supervisar la organización y funcionamiento del centro educativo partiendo del análisis de la aplicación de la documentación institucional elaborada.

La distribución provincial de las actuaciones prioritaria que se han llevado a cabo durante el curso 2019-2020 se pueden consultar en las tablas {1.14}.

Tendrán carácter de **actuaciones específicas** durante el curso 2019-2020 el análisis de la documentación institucional de los centros educativos.

## 1.3. LA OFERTA EDUCATIVA.

En el curso escolar 2019-2020 se han impartido todas las *enseñanzas de régimen general* reguladas en la legislación vigente: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Dentro de ésta, se han impartido: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Respecto a las *enseñanzas de régimen especial*, se han impartido: Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, elementales, profesionales y superiores. Dentro de estas últimas, se han impartido: Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Música y Arte Dramático.

Además de lo anterior, se han impartido las enseñanzas para personas adultas en sus distintas modalidades y fórmulas.

### 1.3.1 Oferta pública.<sup>8</sup>

Por lo que se refiere a las enseñanzas de régimen general, han funcionado en el curso 2019-2020 en la **red pública**, un total de **12.425 unidades** escolares, lo que supone el 71,40% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron **232.418 escolares**, que representa el 67,24% del total matriculado en estas etapas en Castilla y León<sup>9</sup>. Los datos por provincias y tipos de enseñanza pueden consultarse en la tabla [{1.15}](#). La Tabla [{1.25}](#) presenta la comparativa con respecto al curso anterior, y la variación porcentual producida.

Las ratios existentes en las diferentes etapas durante el curso 2019-2020 se reflejan en las tablas [{1.17}](#) a [{1.19}](#).

---

<sup>8</sup> Algunas normas sobre creación, modificación y supresión de centros públicos pueden consultarse en [\[1.35\]](#) a [\[1.37\]](#).

<sup>9</sup> La oferta, tanto pública como privada, en las diversas enseñanzas puede verse en el Anexo II de *Datos Estadísticos*: [{1.15}](#), [{1.16}](#) y [{1.25}](#), [{1.26}](#)

*El Consejo Escolar constata la pérdida de unidades escolares públicas en el medio rural y también en las ciudades motivada, además de por el descenso poblacional, por la política de plantillas y el mantenimiento de ratios elevadas.*

*El Consejo Escolar propone que se haga un mayor esfuerzo y se aumenten las plantillas, se bajen las ratios y se realice una nueva y mejor planificación del sistema educativo que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible de la población en el medio rural, y el poder mantener y aumentar la calidad educativa de manera general en nuestra comunidad autónoma.*

Atendiendo al mandato legal de que la calidad de la enseñanza que recibe el alumnado no se vea afectada por el lugar de domicilio, en las zonas rurales se han desarrollado fórmulas de escolarización y estrategias educativas específicas, como son los Colegios Rurales Agrupados (CRA), los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), los Centros de Educación Obligatoria (CEO), los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) y la continuidad de centros de Educación Infantil y Primaria (escuelas unitarias) con un mínimo de 4 alumnos. A estas iniciativas hay que añadir las modificaciones de los servicios de comedor, de transporte y residencia y de los distintos programas de educación a distancia. Se ofrece una explicación detallada de estos servicios en el capítulo 3 del presente Informe.

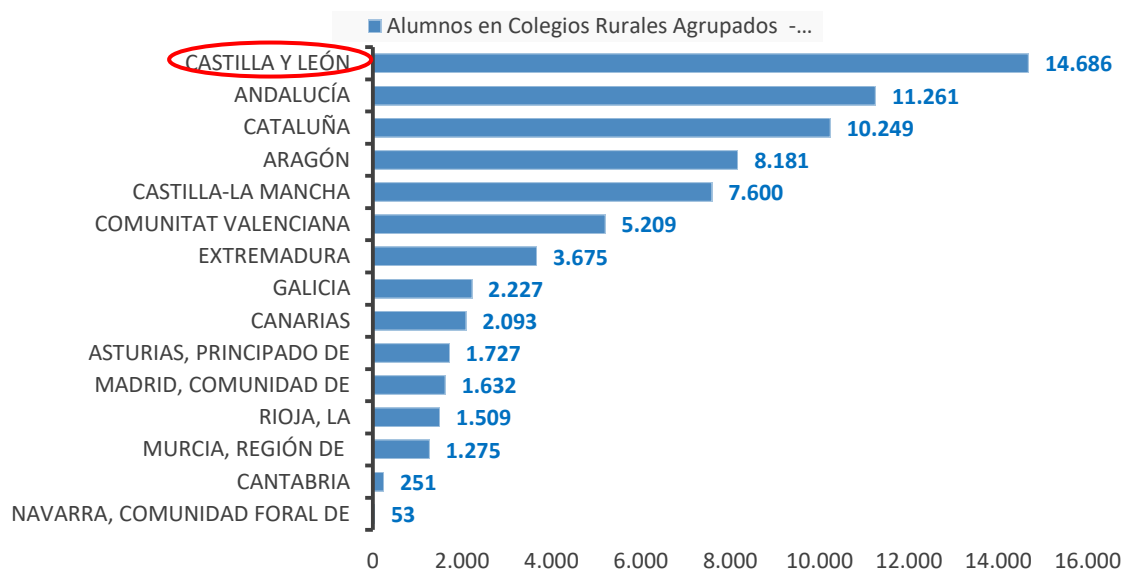
- **Escuelas unitarias:** La escasa población escolar de muchas localidades de Castilla y León provoca que se mantengan en funcionamiento las escuelas unitarias, aspecto que influye en la ratio real considerada globalmente, donde se imparten conjuntamente distintos niveles de Educación Infantil y Educación Primaria. Actualmente existen 217 localidades con 1 unidad y 217 con 2 unidades. Su distribución por provincias puede verse en el cuadro {1.20}.

- **Colegios Rurales Agrupados (CRA):** Estos centros están formados por la agrupación en una misma institución escolar de aulas situadas en distintas localidades. En Castilla y León existen 179 Colegios Rurales Agrupados, distribuidos entre las distintas provincias, según se recoge en la tabla {1.21}. La comparación con otras Comunidades Autónomas pone de manifiesto la particular importancia de los CRA en la Comunidad de Castilla y León.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> El Informe anual del año 2020 proporciona los datos del curso 2019.

El siguiente gráfico ilustra el número de alumnos de los Colegios Rurales Agrupados por Comunidades Autónomas en el curso escolar 2019-2020.



- **Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE):** Estos centros tienen como finalidad la realización, por un tiempo limitado, de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de las zonas rurales y, al mismo tiempo, la convivencia del alumnado de las escuelas rurales dispersas. Durante el curso objeto de este informe han funcionado 10 CRIE en Castilla y León. Su distribución provincial se encuentra en la tabla {1.21}.

- **Centros de Educación Obligatoria (CEO):** Son centros docentes públicos que, ubicados en ámbitos rurales, escolarizan en un mismo centro los niveles obligatorios y gratuitos. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieren, pueden impartir el segundo ciclo de Educación Infantil. En Castilla y León se han creado los CEO para dar respuesta a la necesidad de que el alumnado de 12 a 16 años residente en determinadas localidades no tenga que desplazarse a otras poblaciones para cursar la Educación Secundaria Obligatoria. En el curso 2019-2020 han funcionado 10 CEO, distribuidos en las distintas provincias según se recoge en la tabla {1.21}. De estos 10 CEO, 5 de ellos tienen localidades de ámbito similares a los CRA.

- **Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO):** Son centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, situados en zonas rurales, que pueden tener uno o

dos grupos de alumnos por cada uno de los cuatro cursos de esta etapa. Durante el curso 2019-2020 han funcionado 20 IESO, distribuidos como recoge el cuadro {1.21}.

### 1.3.2 Oferta privada. Régimen de conciertos.

La oferta privada de plazas escolares para cursar las distintas enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica de Educación se ha concretado, durante el curso 2019-2020, en **4.977 unidades**, que suponen el 28,6% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron **113.223 escolares**, lo que significa el 32,76% del total de alumnado que cursó estas enseñanzas. La distribución por provincias puede ser consultada en los cuadros {1.16}.

Los centros privados en el ámbito rural que impartieron Educación Infantil fueron 22, los que impartieron Educación Primaria 24, y Educación Secundaria 22. Su distribución, por provincias, puede verse en los cuadros {1.22}, {1.23} y {1.24}.

El [Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre](#) [1.73], aprobó el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la [Orden EDU/1071/2016, de 21 de diciembre](#) [1.75] estableció las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2017-2018 a 2022-2023.

Por su parte, la [Orden EDU/475/2019, de 16 de mayo](#), [1.76], determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2019-2020. En el curso escolar objeto de este informe también se publica esta Orden para el curso 2019-2020, mediante la [Orden EDU/705/2020, de 24 de julio](#) [1.77].

La [Orden EDU/504/2019, de 22 de mayo](#), [1.78] resuelve la suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos y las modificaciones a partir del curso escolar 2019-2020.

Las modificaciones en los conciertos durante el curso 2019-2020 en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León arrojan un balance final de 11 unidades {1.27}.

Corresponde a la Administración Educativa determinar la ratio mínima de alumnado/profesor por unidad escolar, para los centros privados concertados, según establece el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, por debajo del cual corresponderá reducir de oficio las unidades concertadas. Esta ratio se fija teniendo en cuenta la relación media de alumnado/profesor existente en los centros públicos del correspondiente ámbito geográfico. La [Resolución de 30 de enero de 2019](#) [1.81], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, determinó la relación media alumnado/profesorado por unidad escolar para los centros concertados en el curso académico 2019-2020. Las relaciones medias para las localidades en las que se fijaron pueden verse en la tabla {1.28}.

Por otra parte, durante el curso escolar 2019-2020 se publican diversas órdenes y resoluciones referentes a modificaciones de conciertos educativos y determinación de ratios alumnado/profesorado, de aplicación para el curso escolar 2020-2021. Esta relación normativa puede consultarse en el anexo correspondiente [1.79] y [1.80].

### 1.3.3 El alumnado de Castilla y León.

Siguiendo la evolución del alumnado de Castilla y León a largo plazo, en los últimos dos decenios {1.29}, se observa una evolución descendente, aunque en los últimos años (a partir del curso 2006-2007) parece haberse estabilizado, con ligeras variaciones interanuales.

Comparando distintos datos sobre Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, referidos al curso 2019-2020 {1.31}, Castilla y León ocupa el 8º lugar en cuanto a alumnado total, en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En cuanto al número total de profesorado, Castilla y León ocupa la 7ª posición. En este sentido, resulta particularmente significativo el número medio de alumnos por unidad en Educación Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad con la ratio más baja de España, junto con Extremadura. Por otra parte, su tasa neta de escolarización a los 2 años sitúa

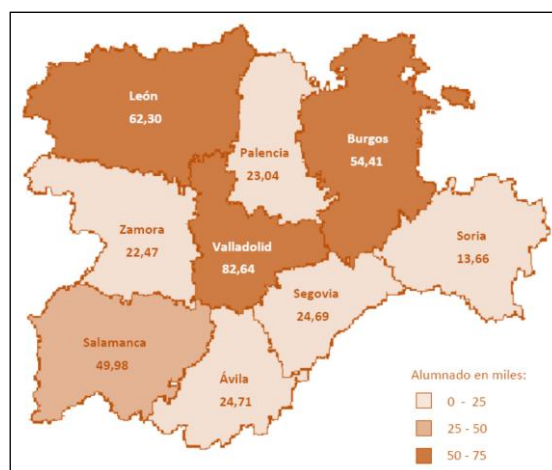


a Castilla y León en el 15º puesto, mientras que la tasa neta de escolarización a los 17 años la sitúa en 3º lugar. Su esperanza de escolarización a los 6 años la sitúa en un 4º lugar, al tiempo que por su tasa de idoneidad a los 12 años ocupa una 13ª posición. Por su tasa de graduados en Bachillerato ocupa el 5º lugar, al tiempo que, por su tasa de alumnado con el Título de Técnico, ocupa el 15º lugar y de Técnico superior el 12º.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a continuar el proceso de mejora de la tasa de titulación al objeto de situarse entre las Comunidades con mejores resultados.*

Dentro de Castilla y León existen también diferencias entre las distintas provincias en las cifras absolutas de alumnado total. Se podrían agrupar en tres intervalos, de mayor a menor alumnado. En un primer intervalo, entre 75.000 y 100.000, se encuentra Valladolid; en un segundo intervalo, entre 50.000 y 75.000, se sitúan León y Burgos; y en un tercer intervalo, entre 15.000 y 50.000, las restantes provincias.

### Distribución geográfica del alumnado



## 1.4 ADMISIÓN DEL ALUMNADO.

Con objeto de garantizar en Castilla y León una identificación única del alumnado a lo largo de su vida escolar, se ha creado en el pasado curso el fichero de datos de carácter personal denominado “Registro del Código de Identificación” (CIE) del alumnado de enseñanzas escolares, a través de la Orden EDU/99/2014, de 13 de febrero<sup>11</sup>. Se crea y regula el CIE de los alumnos de enseñanza no universitaria a través de la [Orden EDU/12/2015, de 12 de enero \[1.84\]](#). De igual forma, la [Resolución de 22 de enero de 2015](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, (BOCyL 30-01-2015) [\[1.85\]](#) establece las actuaciones que se deben llevar a cabo para la implantación del CIE en centros docentes y entidades, cuya titularidad no corresponde a la Consejería competente en materia de Educación.

Los procesos de admisión del alumnado se desarrollan según lo estipulado en el [DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre \[1.86\]](#), por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Este Decreto está desarrollado por la [ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero \[1.87\]](#).

En el caso específico del primer ciclo de **Educación Infantil**, la [Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo \[1.88\]](#), regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar este ciclo educativo, aunque fue modificada por la [Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo](#)<sup>12</sup> [\[1.89\]](#).

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas de Régimen General** (segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato), la [Resolución de 5 de febrero de 2019 \[1.93\]](#) de la Dirección General de Política Educativa Escolar concretó los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2019-2020. Para el curso, 2020-2021 se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación

<sup>11</sup> Esta medida afecta a toda la vida escolar del alumnado, no sólo a los procesos de admisión.

<sup>12</sup> Con la corrección de errores de la referida Orden EDU/157/2013 [\[1.90\]](#).

Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, mediante la [Resolución de 16 de enero de 2020](#), [1.94].

La [Orden EDU/347/2016, de 21 de abril](#), [1.92] por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Para el caso específico de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial, la [Resolución de 17 de abril de 2019](#) [1.95] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial estableció el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartían enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional Inicial, así como las modalidades de Bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes Ciclos Formativos LOE, para el curso 2019-2020. Y con vistas al curso siguiente, se desarrolla la [Resolución de 15 de junio de 2020](#) [1.96].

En el curso escolar 2016-2017, se reguló la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial y se establece el procedimiento de admisión mediante la [Orden EDU/556/2016, de 15 de junio](#) [1.97].

Respecto a las **Enseñanzas de Régimen Especial**, mediante la [Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre](#)<sup>13</sup> [1.98], y las sucesivas Órdenes de modificación [1.99] y [1.100], se desarrolló el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, sostenidas con fondos públicos, en la Comunidad de Castilla y León. La [Orden EDU/410/2018, de 13 de abril](#), [1.102] será de aplicación en los procesos de admisión del curso 2018-2019 para las enseñanzas de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León. Mediante la [Resolución de 21 de marzo de 2019](#), [1.103] se convocan las pruebas de acceso y la admisión de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y se determinan las fechas de matriculación para el curso 2019-2020. De cara al curso siguiente, se publica en el curso escolar objeto del este informe la [Resolución de 9 de junio de 2020](#). [1.104]

Para los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, que se imparten en las Escuelas de Arte de la Comunidad, se

---

<sup>13</sup> Corrección de errores de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre [1.99].

establecieron los procesos de admisión y matriculación del alumnado mediante la [Resolución de 25 de abril de 2012](#) [1.107], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modificó la [Resolución de 8 de marzo de 2006](#) [1.105]<sup>14</sup>.

Con respecto a las **Enseñanzas elementales y profesionales de Música**, cursadas en los Conservatorios de Música de la Comunidad, la [Resolución de 25 de marzo de 2013](#), [1.108] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, estableció los procesos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León. Los procesos de admisión y matriculación del alumnado para el curso 2019-2020 se establecieron mediante la [Resolución de 11 de abril de 2019](#), [1.109] y por la [Resolución de 22 de mayo de 2020](#), [1.110] se convocaron estos procesos para el curso 2020-2021.

Para las enseñanzas **elementales y profesionales de Danza** se convoca la celebración de pruebas de acceso para el curso 2019-2020 mediante la [Orden EDU/351/2019, de 4 de abril](#) [1.113] y la [Resolución de 22 de marzo de 2019](#), para el curso 2019 [1.114]. Para el curso 2020-2021 se publica la [ORDEN EDU/524/2020, de 15 de junio](#), [1.115] que convoca las pruebas específicas, y la [Resolución de 25 de mayo de 2020](#), que convoca la celebración de las pruebas en el mes de septiembre de 2020 [1.117].

Por otra parte, para las **Enseñanzas Artísticas Superiores**, la [Orden EDU/324/2016, de 20 de abril](#), [1.116] regula las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores. Se establece las pruebas de acceso y el proceso de admisión de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como los procesos de admisión para los centros públicos, en las convocatorias de junio y septiembre, mediante la [Resolución de 22 de marzo de 2019](#), [1.114] para el curso escolar 2019-2020. Se publica la [Resolución de 25](#)

---

<sup>14</sup> A su vez modificada por la Resolución de 3 de mayo de 2010 [1.106]

[de mayo de 2020](#), [1.117] que regula las pruebas de acceso, así como el proceso de admisión para el curso siguiente 2020-2021.

En el caso concreto de las **enseñanzas de Idiomas**, los procesos de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas oficiales de idiomas se publican en la [Resolución de 21 de febrero de 2012](#) [1.118], modificada por la [Resolución de 1 de junio de 2016](#) [1.119], la [Resolución de 15 de marzo de 2018](#), [1.120], y la [Resolución de 25 de junio de 2018](#) [1.121]. Por [Resolución de 3 de marzo de 2020](#), [1.122], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa al curso 2020-2021. Además, se publica la [Resolución de 25 de junio de 2020](#), [1.123], para establecer con carácter excepcional para el curso 2020-2021 el calendario del proceso de admisión del alumnado.

En el caso de las **enseñanzas Deportivas** de régimen especial, por [Resolución de 22 de mayo de 2019](#), [1.126], se convocó la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2019-2020, y para el curso 2020-2021 se convoca la prueba mediante la [Resolución de 14 de noviembre de 2019](#) [1.127]. Por [ORDEN EDU/417/2020, de 20 de mayo](#), se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y de Grado superior de FP del sistema educativo y a las enseñanzas deportivas en el año 2020 [1.128].

Por lo que se refiere a la **Educación de Personas Adultas**, la [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#) [1.129], reguló el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León y por la [Resolución de 19 de junio de 2019](#) [1.130], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen de educación a distancia en los centros públicos de la Comunidad, al tiempo que se fija también el calendario de las distintas actuaciones, para el curso 2019-2020. Para el curso 2020-2021, se convoca este mismo proceso mediante la [Resolución de 25 de junio de 2020](#) [1.131].

En el anexo de datos estadísticos, se proporciona una tabla que ilustra las solicitudes presentadas, y las adjudicadas en primera y segunda opción {1.32}.



## 2. Recursos Materiales y Humanos

### 2.1 La financiación en la educación pag. 74

- 2.1.1 Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas.
- 2.1.2 La financiación y el gasto en centros concertados.
- 2.1.3 Inversión en infraestructuras y equipamientos educativos.

### 2.2 La formación permanente pag. 82

- 2.2.1 El Plan Autonómico de Formación del Profesorado.
- 2.2.2 Colaboración con instituciones.
- 2.2.3 Cursos de inmersión en lengua extranjera.
- 2.2.4 Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional.
- 2.2.5 Programa de Estancias de Formación en empresas.
- 2.2.6 El Prácticum en centros educativos.
- 2.2.7 ECLAP

### 2.3 El profesorado pag. 95

- 2.3.1 Organización y plantillas.
  - 2.3.1.1 *En la enseñanza pública*
  - 2.3.1.2 *En la enseñanza privada*
- 2.3.2 Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos.
  - 2.3.2.1 *Concurso de traslados.*
  - 2.3.2.2 *Procedimiento autonómico de provisión de puestos en comisión de servicios.*
  - 2.3.2.3 *Acreditación de competencias.*
  - 2.3.2.4 *Procedimiento selectivo de ingreso y acceso a cuerpos docentes.*
  - 2.3.2.5 *Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad.*
  - 2.3.2.6 *Procedimiento selectivo de ingresos anteriores.*
  - 2.3.2.7 *Acción educativa en el exterior.*
  - 2.3.2.8 *Otros aspectos relacionados con la provisión.*



## 2. Recursos Materiales y Humanos

### 2.3.3 Otras actuaciones en materia de profesorado

*2.3.3.1 Reconocimiento de la autoridad del profesorado.*

*2.3.3.2 Establecimiento de los servicios esenciales.*

*2.3.3.3 Vacaciones, permisos y licencias.*

*2.3.3.4 Ayuda para gastos derivados de accidentes de circulación.*

### 2.3.4 Profesorado de Religión.

*2.3.4.1 Profesorado de religión católica.*

*2.3.4.2 Profesorado de otras religiones.*

## **2.4 El personal no docente de apoyo a los centros educativos pag. 119**

2.4.1 Personal de Administración y Servicios.

2.4.2 Personal Laboral contratado.

## **2.5 Servicios complementarios pag. 122**

2.5.1 Comedor Escolar.

2.5.2 Transporte Escolar.

2.5.3 Escuelas Hogar y Residencias.

2.5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral.

*2.5.4.1 Programa "Madrugadores" y Programa "Tardes en el cole".*



## ESQUEMA DEL CAPÍTULO

<b>FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN</b>	Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas.	
	La financiación y gasto en centros concertados.	
	Inversiones e infraestructuras educativas.	
<b>LA FORMACIÓN PERMANENTE</b>	Plan Autonómico de Formación del Profesorado.	
	Colaboración con instituciones.	
	Cursos de inmersión en lengua extranjera.	
	Plan de formación para profesorado de FP.	
	Programa de estancias de Formación en Empresas.	
	El prácticum en centros educativos.	
	ECLAP.	
<b>EL PROFESORADO</b>	Organización y Plantilla.	Enseñanza pública. Enseñanza privada.
	Provisión de profesorado.	-Concurso de traslados. -Ocupación comisión de servicios. -Acreditación competencias. -Procedimiento selectivo de ingreso. -Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad. -Acción educativa en el exterior. Otros aspectos relacionados con la provisión
	Otras actuaciones en materia de profesorado.	-Reconocimiento autoridad. Vacaciones, permisos y licencias. -Ayudas gastos derivados de accidentes de circulación.
	Profesorado de Religión.	
<b>PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS</b>	Personal no docente al servicio de los centros educativos: de administración y servicios y personal laboral.	
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	Comedor escolar.	
	Transporte escolar.	
	Escuelas Hogar y Residencias.	
	Programa de conciliación de la vida familiar y laboral	-Programa "Madrugadores". -Programa "Tardes en el Cole".

## 2.1. LA FINANCIACIÓN EN LA EDUCACIÓN.

La puesta en marcha de los RRDD/Ley 14/2012, de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha tenido efectos negativos sobre las ratios del alumnado y los horarios del profesorado, con repercusión en la reducción de vacantes del personal interino, en las retribuciones para los empleados públicos con incapacidad temporal, las sustituciones del profesorado de baja, la disminución de permisos y en los presupuestos de gasto de los centros educativos.

En los ejercicios 2019 y 2020 no se han aprobado presupuestos en la Comunidad, por lo que se encuentran prorrogados los aprobados para el ejercicio 2018, habiéndose regulado mediante el Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga en el ejercicio 2019 de los Presupuestos generales de la comunidad de Castilla y León para 2018 [2.03] y el [Decreto 43/2019, de 26 de diciembre](#), [2.02] las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio de 2020.

Posteriormente, la situación de pandemia internacional ocasionada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma, mediante el [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), exige adaptar las normas que regulan la gestión presupuestaria durante el período de prórroga a las nuevas circunstancias, con el fin de garantizar la necesaria suficiencia financiera que permita el funcionamiento de la Administración, cumplir con los compromisos adquiridos y disponer de los recursos que permitan hacer frente a las necesidades demandadas en ese momento.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, dispone una modificación del Decreto 43/2019, publicando el [Decreto 3/2020 de 26 de marzo](#) [2.04].

El presupuesto inicial de la Consejería de Educación para el ejercicio del 2019 fue de 2.039.177.273 € y para el 2020 de 2.052.819.386 €. Se observa, por tanto, un ligero incremento en los créditos destinados a educación en 2020.

*El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que eleve la inversión por alumno hasta alcanzar los niveles medios de la OCDE.*

## Comparación del presupuesto de Educación en 2019 y 2020

	Año 2019	Año 2020	Diferencia	Diferencia porcentual
Presupuesto General de Castilla y León (€)	10.859.218.623*	10.859.218.623*	0	0
Presupuesto de Educación en Castilla y León (€)	2.039.177.273	2.052.819.386	13.642.113	0,67%
Porcentaje destinado a Educación	18,77%	18,9%		

\*Presupuestos Generales prorrogados

En la tabla siguiente se observa la evolución del gasto en educación en los últimos años, de acuerdo con los datos publicados por Expansión.

Gasto Educación Castilla y León				
Año	Gasto	% del Total	Per cápita	Var
2020	2.017.614	20,81%	844	1,07%
2019	1.996.227	20,52%	831	-0,25%
2018	2.001.252	20,41%	830	2,89%
2017	1.945.117	21,06%	803	3,69%
2016	1.875.966	21,35%	768	3,68%
2015	1.809.321	20,41%	734	2,14%
2014	1.771.416	19,89%	713	0,35%
2013	1.765.245	20,94%	704	-7,53%
2012	1.909.067	22,02%	755	-6,51%
2011	2.041.932	22,70%	803	-6,02%
2010	2.172.712	22,81%	854	0,56%
2009	2.160.552	22,66%	848	2,12%
2008	2.115.668	22,64%	831	7,38%
2007	1.970.257	20,41%	779	7,01%
2006	1.841.121	20,38%	736	4,28%
2005	1.765.519	20,69%	710	

<https://datosmacro.expansion.com/estado/presupuestos/espana-comunidades-autonomas/castilla-leon?sc=PR-G-F-32>

### 2.1.1 Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas.

Si analizamos el presupuesto de la Consejería de Educación para 2019 en su distribución por Direcciones Generales, se observa que la mayor parte del gasto se destina a la Dirección de Recursos Humanos, con un porcentaje que alcanza el 65,92%, en el que se incluyen, fundamentalmente, los gastos de personal de las enseñanzas escolares, es decir, de funcionarios y laborales no adscritos a las universidades de la región, así como los destinados al pago delegado de los salarios del personal docente de los centros concertados. Le siguen la Dirección General de Universidades e Investigación, con un 20,39%.

En la siguiente tabla se explicitan las cantidades destinadas a cada centro directivo de la Consejería de Educación, el porcentaje de su presupuesto en relación al total y su variación con respecto al presupuesto del año anterior. La distribución por Direcciones Generales y su desglose explicativo referido al año 2017 y el referido al año 2018 se detallan en la tabla {2.01} y {2.02}.

*El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que eleve la inversión en la formación dirigida a todos los integrantes en la comunidad educativa y, en lo que afecta al profesorado, que aumente el presupuesto de la D.G. de Innovación y Formación del Profesorado.*

#### Comparación del presupuesto por centros directivos (Prorrogado el del 2018)

Servicios	Año 2019		Año 2020		Variación Interanual
	Cantidad €	%	Cantidad €	%	%
Secretaría General	47.565.553	2,33	46.569.874	2,27	-2,09
D.G. de Centros, Planificación y Ordenación	207.259.491	10,16	209.299.999	10,20	0,98
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado	20.838.783	1,02	19.559.383	0,95	-6,14
D.G. de Recursos Humanos	1.344.243.573	65,92	1.356.755.753	66,09	0,93
D.G. de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad	3.390.247	0,17	4.651.843	0,23	37,21
D.G. de Universidades e Investigación	415.879.626	20,39	415.982.534	20,26	0,02
<b>TOTAL Consejería de Educación</b>	<b>2.039.177.273</b>	<b>100%</b>	<b>2.052.819.386</b>	<b>100%</b>	<b>0,67</b>

Para el año 2019, se recoge en la siguiente tabla, la **distribución de las cantidades por programas y subprogramas**, referido a cada uno de los servicios orgánicos que componen la Consejería de Educación.

PROGRAMA (2019)	Servicio 01 Secretaría General	Servicio 02 D.G. de Política Educativa Escolar	Servicio 05 D.G. de Calidad, Innovación y Equidad	Servicio 06 D.G. de Recursos Humanos	Servicio 07 D.G. de Formación Profesional	TOTAL	VARIACIÓN
321A Administración. General de Educación	40.569.882	2.504.935	885.115	1.798.320	1.455.043	<b>47.213.295</b>	-5,20
322A Enseñanza Escolar	4.297.370	202.451.700	19.953.668	1.342.445.253	1.935.204	<b>1.571.083.195</b>	2,26
491A Comunicaciones		2.302.856				<b>2.302.856</b>	37,66

### 2.1.2 La financiación y el gasto en Centros Concertados.

Por [ORDEN EDU/1071/2016, de 21 de diciembre](#), se establecieron las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017-2018 a 2022-2023 [2.09].

En curso pasado, la [ORDEN EDU/465/2017, de 13 de junio](#), [2.10], resolvió la suscripción por primera vez, así como la modificación de los conciertos educativos para el curso 2017-2018 al curso 2022-2023. Recoge los accesos al régimen de conciertos educativos y las modificaciones en las unidades concertadas que solicitan los propios centros. En un anexo incluye igualmente las solicitudes que son denegadas y el motivo de la denegación.

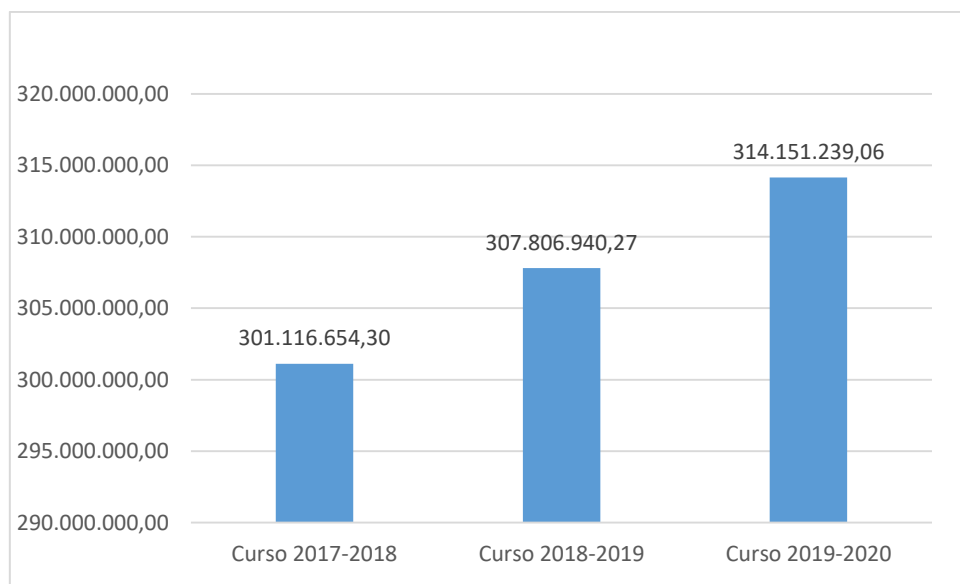
El importe asignado por la Consejería de Educación para los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento (otros gastos) y gastos de personal. El presupuesto para el curso 2019-2020 y sin perjuicio de las modificaciones necesarias a lo largo del ejercicio, fue de **314.151.239,06** €. La distribución de esta cantidad, por conceptos, se refleja en la siguiente tabla:

## GASTO EN CENTROS CONCERTADOS 2019-2020

	Gastos de Funcionamiento Curso 2019/2020	Gastos de personal	Total
Infantil y Primaria	16.830.914,73	133.885.687,61	150.716.602,34
Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial	19.191.938,55	144.242.698,17	163.434.636,72
<b>Total</b>	<b>36.022.853,28</b>	<b>278.128.385,78</b>	<b>314.151.239,06</b>

	2018-2019	2019-2020
Infantil y Primaria	148.157.718,49	150.716.602,34
Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial	159.649.257,78	163.434.636,72
<b>Total</b>	<b>307.806.940,27</b>	<b>314.151.239,06</b>

## Evolución del gasto en centros concertados 2017-2020



Por [Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre](#), [2.11] se habían establecido las normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros.

La distribución de “Otros Gastos”, desglosada por niveles educativos, provincias y anualidades, figura en la tabla {2.05}.

### 2.1.3 Inversión en infraestructuras y equipamientos educativos.

Durante el curso 2019-2020, la Consejería de Educación ha realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de **28.552.343,83 €**, lo que supone un incremento del 19,33% respecto al importe del curso anterior. Las inversiones en obras han experimentado un subida del 45,34 %, y la dotación de equipamiento disminuyó un 32,33% en el curso 2019-2020, con respecto al año anterior. {2.06}. Los datos detallados por programas, por provincias y anualidades se encuentran en la tabla {2.07}.

Por etapas educativas y respecto al curso 2019-2020, se observa un aumento sustancial de la inversión en formación profesional, educación especial y enseñanzas de régimen especial.

**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Curso 2019-2020**

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	322A05		398.077,56	398.077,56
INFANTIL Y PRIMARIA	322A01	7.850.014,47	907.088,00	8.757.102,47
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS	322A02	15.229.512,32	1.761.444,00	16.990.956,32
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA	322A03	50.000,00		50.000,00
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	491A02		2.356.207,48	2.356.207,48
<b>TOTALES</b>		<b>23.129.526,79</b>	<b>5.422.817,04</b>	<b>28.552.343,83</b>

**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Curso 2019-2020. Año 2019**

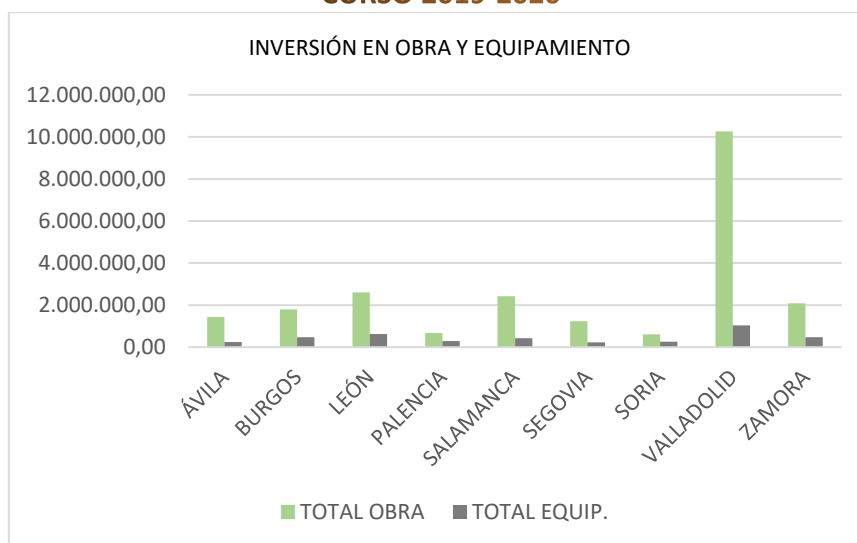
NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	322A05	0,00	0,00	0,00
INFANTIL Y PRIMARIA	322A01	658.079,91	206.012,00	864.091,91
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	5.877.675,52		5.877.675,52
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03			
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02		1.266.761,73	1.266.761,73
<b>TOTALES</b>		<b>6.535.755,43</b>	<b>1.472.773,73</b>	<b>8.008.529,16</b>

**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Curso 2019-2020. Año 2020**

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	322A05		398.077,56	398.077,56
INF. Y PRIM.	322A01	7.191.934,56	701.076,00	7.893.010,56
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	9.351.836,80	1.761.444,00	11.113.280,80
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03	50.000,00		50.000,00
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02		1.089.445,75	1.089.445,75
<b>TOTALES</b>		<b>16.593.771,36</b>	<b>3.950.043,31</b>	<b>20.543.814,67</b>



### DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LAS INVERSIONES EN OBRA Y EQUIPAMIENTO CURSO 2019-2020

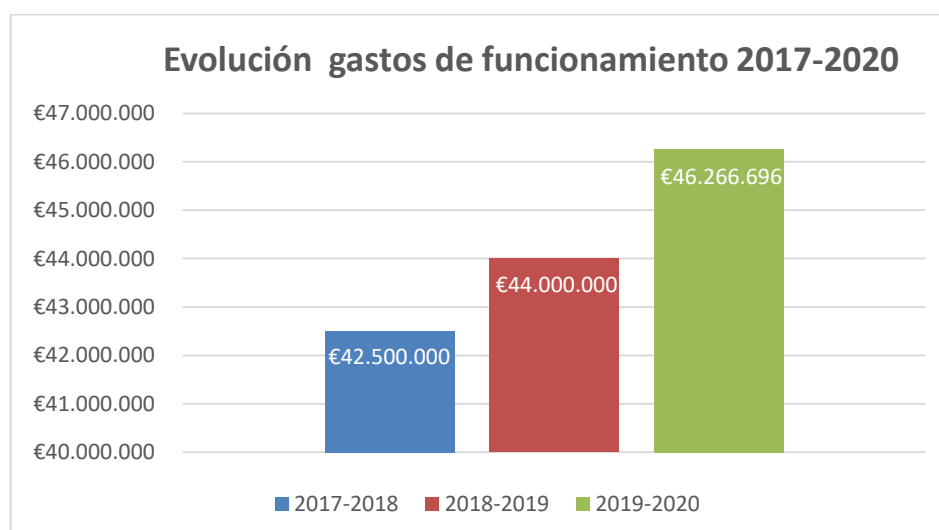


Por otra parte, mediante los convenios suscritos con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, al amparo del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, [2.12] se han atendido distintas necesidades de construcción, reparación, conservación y mejora de Infraestructuras educativas, por parte de la Consejería de Educación, cuya distribución y anualidades se recogen en la tabla {2.08}.

En este curso, en el año 2019 finalizan dos obras que, por delegación, fueron contratadas y gestionadas por la Dirección Provincial correspondiente (CEIP Castilla y León de Aguilar de Campoo y CIFP Rodríguez Fabrés de Salamanca) y en 2020, 5 proyectos. Además, se inician 6 nuevos proyectos de obra centralizada.

#### Evolución del gasto de funcionamiento de centros.

La evolución de los gastos de funcionamiento de los centros públicos en los tres últimos tres cursos ha experimentado un incremento como se detalla a continuación:



## 2.2. LA FORMACIÓN PERMANENTE.

La participación de los adultos en la formación y aprendizaje permanente constituye uno de los indicadores y objetivo de la Estrategia Educativa de Europa 2020, que fomenta el proceso de mejora de la formación de los adultos, su cualificación y actualización profesional. El papel de la formación permanente es fundamental a la hora de desarrollar y mantener habilidades y capacidades, y de adaptarse a los cambios estructurales y tecnológicos.

Con base en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica de Educación, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización, encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

La formación del profesorado constituye uno de los objetivos prioritarios de la política educativa que viene desarrollando la Consejería de Educación, ya que constituye un factor de mejora de la calidad de la enseñanza, piedra angular del nuevo modelo de sociedad del saber al que esta Administración educativa tiende sus esfuerzos. Esta formación debe proporcionar al profesor la actualización y reciclaje necesarios para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas, dando respuesta también a sus expectativas de mejora en el ejercicio profesional, aprendizaje, promoción y satisfacción laboral.

Para adecuarse a los retos actuales de la enseñanza y al desarrollo de los nuevos currículos, el profesorado necesita acrecentar y actualizar sus competencias profesionales y dotarse de estrategias y recursos para intervenir en una realidad escolar compleja.

La Consejería de Educación ha implantado un modelo de formación del profesorado considerándola como un proceso desarrollado a través de un itinerario formativo que parte de los centros educativos, ocupando una posición estratégica, ya

que son los escenarios habituales de la formación del profesorado. Para ello se cuenta con una red de formación especializada que conjuga las demandas individuales con la creación de dichos itinerarios, con la finalidad de asegurar la formación integral de los docentes en las competencias necesarias para el desarrollo de su trabajo, con el objetivo último de lograr la excelencia educativa.

### **2.2.1 El Plan Autonómico de Formación del Profesorado.**

El Plan Autonómico de Formación del Profesorado procede del “Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”. Es un modelo de formación basado en la práctica docente, en la formación entre iguales, de carácter voluntario, a desarrollar fundamentalmente en el lugar de trabajo donde ejerce el docente, cercano a las necesidades del profesorado y con el horizonte de ser una formación a lo largo de la vida profesional. Del mismo emanan los diversos Planes Provinciales de Formación. El objetivo final consiste en lograr que la formación realizada para ayudar y apoyar al profesorado, se ponga en práctica y llegue a las aulas. Para ello atenderá las necesidades del propio sistema educativo derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las necesidades que los centros y su profesorado tienen en su desempeño profesional diario. Para articular esta respuesta, se concede un especial protagonismo a los centros educativos, para los que se desarrolla un sistema estructurado de apoyo y a los que considera el núcleo central de la acción formativa del profesorado.

El Plan Autonómico de Formación del Profesorado tiene su pilar básico en los centros educativos y sus equipos de profesorado, contando con el apoyo y asesoramiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE), que constituyen una red para acercar la formación a todos los ámbitos de nuestra Comunidad.

Se trata, en definitiva, de establecer un modelo de formación permanente del profesorado que sea dinámico, que esté en continuo crecimiento y que contribuya a una mejora constante de la actividad docente y, por tanto, de la calidad educativa. Para conseguir estos objetivos, es imprescindible promover procesos de evaluación del aprendizaje, fomentando la reflexión y el debate, así como impulsar nuevas dinámicas de innovación e investigación educativa.

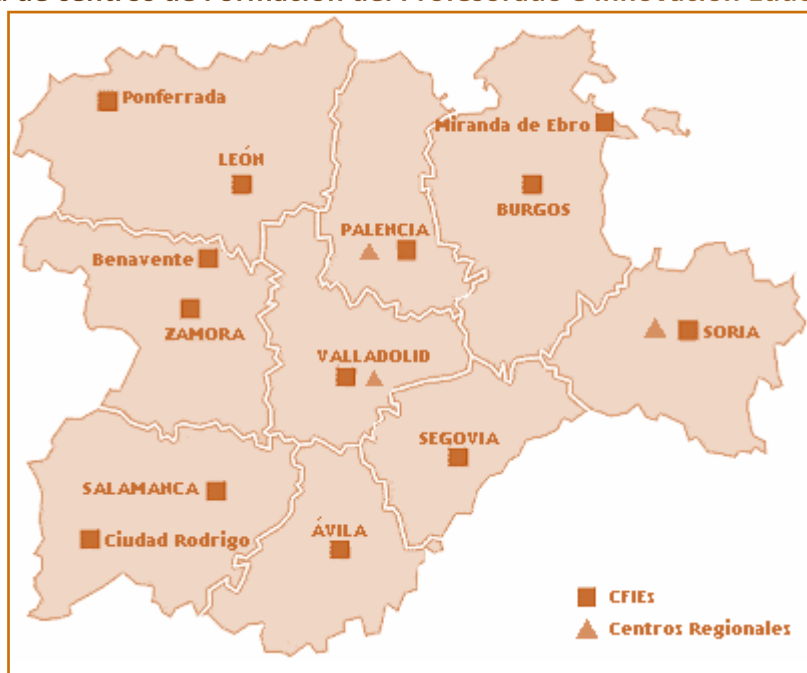
*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que se arbitren estrategias comunes en todos los centros para que todo el personal docente se forme, en función de sus necesidades, dentro de su jornada laboral sin hacer uso de su tiempo personal; basándonos en un modelo de formación entre iguales, de carácter voluntario, a desarrollar fundamentalmente en el lugar de trabajo donde ejerce el docente y circunscrito a su jornada laboral, cercano a las necesidades del profesorado y con el horizonte de ser una formación a lo largo de la vida profesional.*

Su organización y funcionamiento están regulados por [Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo \[2.13\]](#), y por el [Acuerdo 35/2008, de 30 de abril \[2.14\]](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa se estructuran de la siguiente forma:

- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito provincial.
- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito autonómico.
  - Centro de Recursos y Formación del Profesorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con sede en Palencia.
  - Centro Superior de la Formación del Profesorado, con sede en Soria.
  - Centro de Formación del Profesorado en Idiomas, con sede en Valladolid.

#### Red de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa



El [Decreto 51/2014, de 9 de octubre](#) [2.15] regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. En él se establece que la formación se realizará mediante un proceso planificado y sistemático. También se determinan las vías de formación principales y los distintos cauces de formación que contemplan itinerarios formativos para responder de manera adecuada a las necesidades del profesorado a lo largo de su vida profesional, así como a las demandas de los centros. Estos cauces de formación, compatibles entre sí, se tipifican en los siguientes:

- Planes de formación permanente de profesorado del centro.
- Planes de formación permanente de equipo docente.
- Participación de grupos docentes en modalidades de trabajo grupales.
- Participación individual en actividades de formación convocadas por la Consejería de Educación.

Cada uno de estos cauces de formación puede desarrollarse mediante diferentes modalidades: cursos, seminarios, grupos de trabajo, congresos, proyectos de formación en centros, proyectos de innovación educativa, proyectos de investigación, autoformación.

El citado Decreto define también la estructura de la Red de Formación, señalando que formarán parte de esta red tanto los centros docentes como los CFIE generales, los CFIE específicos de ámbito autonómico, las direcciones provinciales de educación a través del área de programas y la Consejería competente en materia de educación a través de la Dirección General competente en materia de formación permanente del profesorado. De igual forma, contempla convenios de colaboración con entidades colaboradoras para la realización de actividades formativas, tales como las Universidades, otras Administraciones Públicas y organizaciones sindicales.

El Decreto regula además el reconocimiento y asignación de créditos de estas actividades formativas.

Mediante las [Órdenes EDU/1056/2014](#) y [EDU/1057/2014, de 4 de diciembre](#), se regula la organización y funcionamiento de la Red de Formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado, así como las

modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación [2.16] y [2.17]. Éstas son modificadas por la [Orden EDU/1019/2016, de 30 de noviembre](#), [2.19] la [Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre](#), [2.20] respectivamente, y la [Orden EDU/169/2019, de 25 de febrero](#) [2.18].

En el curso escolar 2018-2019, con el objeto de cubrir las plazas vacantes existentes en los CFIE para el curso escolar 2019-2020, se convocaron por la [Resolución de 24 de abril de 2019](#), [2.21] de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, los concursos de méritos para la cobertura de plazas vacantes de Dirección y de Asesores de Formación de CFIE. Dicho proceso se resuelve por la [Resolución de 24 de junio de 2019](#) [2.22].

Las acciones formativas realizadas por estos centros provinciales de formación, durante el curso 2019-2020, suman un total de 4.304 actividades (un 0,89% más que el curso pasado), a las que han asistido 62.339 docentes (5,96% más que el curso pasado), con un total de 86.786 horas (0,22% más que el curso pasado) [2.09]. A ello habría que añadir las actividades de los CFIE de ámbito autonómico, que suman un total de 849 actividades (37,15% más que el curso anterior), con 30.372 horas y 33.456 docentes asistentes (101,72% más que el curso pasado).

Además, en el presente curso escolar se ha convocado la actividad [“Escuela de Verano a distancia 2020”](#) [2.31], para el profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participaron en esta formación intensiva y especializada referida a las líneas prioritarias definidas por la Consejería de Educación para una “formación a distancia”: escuela digital, escuela innovadora y equitativa y escuela internacional y bilingüe [2.23]. Escuela digital oferta 4 actividades y 2.480 plazas, escuela innovadora oferta 3 actividades y 3.000 plazas, y escuela internacional oferta 4 actividades y 1.720 plazas.

	CURSOS ON LINE	SEMINARIOS WEB
Escuela digital	Iniciación al Office 365	Organización y metodologías de educación a distancia
	Iniciación a Moodle	Seguridad y confianza digital en la educación a distancia.

	CURSOS ON LINE	SEMINARIOS WEB
Escuela innovadora y equitativa	Inclusividad y educación a distancia	
	Inteligencia emocional	
	Aprendizaje cooperativo en educación a distancia	
Escuela internacional y bilingüe	Fostering the use of digital tools in online learning environments.	El reto de la enseñanza online de idiomas en educación primaria.
		El reto de la enseñanza online de idiomas en educación secundaria.
		Motivational activities and web 2.0 tools for the online learning environment.

En el actual modelo de formación destaca la importancia que tienen los centros educativos como núcleos básicos de formación. La formación a distancia constituye otro de los cauces que potencia el nuevo modelo, a fin de acercar la formación a todo el profesorado, potenciar el uso de las TIC en el propio desarrollo profesional y conciliar la vida laboral con la familiar.

Los cursos organizados por la Consejería de Educación para toda la Comunidad a través del CRFPTIC (*Centro de Recursos y Formación del Profesorado en las TIC*) con la colaboración en los cursos de idiomas del *Centro de Formación del Profesorado en Idiomas* y el CSFP (*Centro Superior de Formación del Profesorado*) en los cursos de actualización científica y didáctica son totalmente a distancia. Durante el curso 2019-2020 se han realizado 123 cursos a distancia de Formación del Profesorado, en 670 ediciones, sumando un total de 20.085 horas de formación, a través de la Plataforma de la Consejería de Educación. En los mismos han participado 20.085 docentes.<sup>15</sup>

Por otra parte, los contenidos formativos desarrollados han tenido como ejes fundamentales cuatro grandes campos, que han respondido a las prioridades del sistema educativo y a las necesidades y expectativas de los centros y del profesorado. Estos campos han sido: la actualización científica y didáctica de las distintas áreas y materias, la integración y aplicación didáctica de las TIC, la formación lingüística y metodológica en lenguas extranjeras y la educación en valores. También hay que

<sup>15</sup> Hay que observar que se han realizado varias ediciones de cada curso, de forma que cada tutor ha atendido a un máximo de 35 personas matriculadas.

destacar las actividades realizadas para dar respuesta a las necesidades y demandas de colectivos y situaciones específicas.

Dentro de los recursos de carácter específico existentes hay que citar el CREECYL, equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León, que tiene entre sus funciones el desarrollo de actuaciones de educación inclusiva en el ámbito educativo y el asesoramiento al profesorado, equipos directivos, equipos de orientación educativa y departamentos de orientación, sobre la atención de las necesidades educativas del alumnado, en un marco inclusivo. Fue creado por [Orden EDU/11/2016, de 12 de enero](#) [2.24].

La Consejería de Educación ha apostado por un modelo de formación basado en las competencias profesionales del profesorado. Una de ellas, la competencia en innovación y mejora, reconoce la capacidad para planificar, diseñar y contextualizar las investigaciones educativas y aplicarlas al aula. Para ello, ha considerado conveniente convocar la selección de proyectos de investigación educativa<sup>16</sup> desarrollados por equipos docentes de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. El objetivo es incentivar las iniciativas y propuestas de trabajo del profesorado en materia de investigación educativa facilitando a los docentes que trabajan en los centros educativos, la creación y participación en equipos de trabajo que desarrollen este tipo de proyectos.

La colaboración y el compartir experiencias y conocimiento es una de las señas de identidad del modelo de formación autonómico. Contar con profesorado con una larga y demostrada trayectoria profesional, así como una excelente formación es un activo que puede redundar en una mejora cualitativa de nuestro modelo de formación permanente.

La Consejería de Educación desea destacar el potencial humano y reconocer la colaboración generosa del profesorado jubilado, que voluntariamente aporte su experiencia y conocimiento al sistema educativo a través de su participación en actuaciones relacionadas con la formación permanente del profesorado de la Comunidad de Castilla y León. Por ello, se regula la figura del profesor honorífico

---

<sup>16</sup> Todas las cuestiones referentes a Proyectos se tratan en el Capítulo 3.3.



colaborador y el procedimiento para su nombramiento, mediante la [Orden EDU/716/2017, de 23 de agosto](#) [2.25]. La convocatoria del procedimiento de selección de docentes jubilados para su nombramiento en el curso 2019-2020 se publicó mediante la [Orden EDU/381/2019, de 11 de abril](#), [2.26] y se resuelve mediante la [Orden EDU/978/2019, de 15 de octubre](#) [2.27]. Dentro del curso escolar objeto de este informe, se convoca la selección de docentes jubilados como profesores honoríficos para el curso 2020-2021 a través de la [Orden EDU/469/2020, de 8 de junio](#) [2.28].

### 2.2.2 Colaboraciones con Instituciones.

La Consejería de Educación establece colaboraciones con instituciones sin ánimo de lucro que deseen participar en la formación del profesorado y en la realización de experiencias de innovación educativa. Los planes de estas entidades colaboradoras son complementarios con los respectivos Planes Provinciales de Formación del Profesorado, con lo que se garantiza una oferta diversificada, gratuita y en número suficiente. Durante el curso 2019-2020 se han organizado 9 cursos con entidades colaboradoras en las que han participado 144 docentes.

Por otro lado, la colaboración con las Universidades públicas de Castilla y León se ha materializado en la realización de 8 cursos para la actualización científica en los distintos campos del saber, en los que han participado 253 docentes.

Durante el presente curso escolar, se han concedido plazas para realizar cursos de formación en red para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, mediante [Resolución de 21 de diciembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [2.29]. A través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado se ofertan y financian cursos de Formación en Red convocados en dos ediciones, para 11.350 docentes, inscritos en el marco de actuaciones de los planes de Desarrollo Profesional Docente y de Cultura Digital en la Escuela.

En el presente curso escolar, debido a la situación de pandemia no se han convocado plazas de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional “Menéndez Pelayo.

Por otro lado, el [Museo del Prado](#) ofrece cursos de formación para el profesorado. El objetivo principal de estas actividades es aportar al profesorado en activo un mayor conocimiento de las colecciones, de las infraestructuras y del funcionamiento del Museo del Prado. Están destinadas al profesorado en activo de cualquier nivel o especialidad de enseñanza reglada no universitaria. Para la realización de cada uno de los cursos es imprescindible la inscripción previa por medio del boletín que se adjunta en la actividad sin que se admita la inscripción por ningún otro medio. En el caso de que se quieran hacer varios cursos se han de solicitar por separado. Las plazas se otorgarán por orden de recepción, no admitiéndose más de 2 docentes por centro educativo<sup>17</sup>.

### 2.2.3 Cursos de inmersión en lengua extranjera.

Mediante la [Resolución de 19 de agosto de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [2.30], se convocaron 315 ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, destinadas a titulados en Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y a Maestros.

Los cursos van dirigidos a un profesorado con un nivel de conocimientos en lengua inglesa intermedio o avanzado. Por otra parte, debido a su corta duración, están diseñados para ser compatibles con sus actividades profesionales.

La Consejería de Educación de nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un **Plan de Formación del profesorado en lenguas extranjeras** que pretende responder a todas las necesidades formativas y cubrir la mayor parte de las variables que el profesorado de lenguas extranjeras pueda encontrarse en su itinerario formativo. Este Plan tiene también la suficiente flexibilidad para adaptarse a las diferentes situaciones y un propósito de adecuación y mejora continua del mismo a través de su propia evaluación.

El Plan de Formación diseñado se basa en distinguir tres dimensiones competenciales dentro de la competencia lingüístico-comunicativa y diferentes niveles dentro de cada una de ellas. Se puede consultar más información al respecto a través del siguiente enlace: [---

<sup>17</sup> <https://www.museodelprado.es/aprende/educacion/formacion-profesorado/cursos-profesores>](http://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/formacion-</a></p></div><div data-bbox=)

[profesorado/convocatorias-proyectos-relacionados-formacion-permanente-p/internacionalizacion-bilinguismo/documentacion/plan-formacion-profesorado-lenguas-extranjeras](#)

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de la competencia didáctica del profesorado de idiomas mediante actuaciones formativas llevadas a cabo dentro del Plan Autonómico de Formación, que sean gestionadas a través de la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

La formación se ha desarrollado de acuerdo al plan específico para la adquisición y mejora de la competencia lingüístico-comunicativa, diseñada en itinerarios y niveles formativos a través de dos vías: formación de carácter regional (on line, cursos de verano en el extranjero convocados por la Consejería de Educación - este año no se han realizado por el COVID-19, estancias en el extranjero de programas Erasmus +, actividades formativas del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas) y formación de carácter provincial (en los CFIE de la Comunidad y en los centros educativos de la Comunidad).

Durante el curso 2019-2020 se han realizado 674 actividades con 21.558 horas de formación impartidas y 10.304 participantes.

Desde el 2017, se desarrolla la actividad formativa denominada “*Aprendizaje de lenguas extranjeras*” para el profesorado de enseñanza no universitaria que presta servicios en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. En el verano de 2020, debido a la situación sanitaria, no se ha efectuado la convocatoria de los cursos de verano de metodología y didáctica de idiomas.

#### **2.2.4 Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional.**

Las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional desarrolladas en el año 2020, se convocaron mediante la [Orden EDU/459/2020, de 2 de junio, \[2.32\]](#). Estas actividades formativas estuvieron cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, en el marco del programa operativo FSE Castilla y

León 2014-2020. Se convocaron 39 cursos y participaron 559 docentes. La relación detallada de actividades formativas correspondientes a este Plan de Formación figura en la tabla {2.10}. La convocatoria se resolvió a través de la [Orden de 27 de julio de 2020](#) [2.33].

### 2.2.5 Programa de Estancias de Formación en Empresas.

El modelo de formación profesional requiere vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral para alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las competencias profesionales demandadas por el mercado de trabajo. Para ello, la Consejería de Educación desarrolla este programa, entendido como una modalidad de formación permanente del profesorado.

El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y se dirige al profesorado de las especialidades vinculadas a la Formación Profesional. Su regulación básica actual se encuentra en la [Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto](#) [2.34], modificada por la [Orden EDU/289/2015, de 7 de abril](#) [2.35].

Con base en dicha normativa, durante el curso 2019-2020 se resolvió, por [Orden EDU/1054/2019, de 30 de octubre](#), [2.36], la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en estancias en empresas.

En el conjunto de la Comunidad, se han adjudicado 6 estancias. En el cuadro {2.11} figura el profesorado participante de las distintas familias profesionales.

### 2.2.6 Otros aspectos relacionados con la formación: El Prácticum en centros educativos.

En este apartado es necesario considerar una serie de iniciativas que, desde distintas perspectivas, están vinculadas a la formación del profesorado. Así, desde el Ministerio de Educación se regula, por [Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre](#) [2.40], la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León hay que destacar la regulación de las prácticas de los futuros maestros en los centros educativos, con carácter experimental, mediante la [Orden EDU/9/2012, de 13 de enero](#) [2.41], que posibilitó la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria, en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas

enseñanzas, al tiempo que delegó la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas.

Con vistas al curso 2019-2020, se efectuó la convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación de prácticas y para la acreditación de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del prácticum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, mediante [Orden EDU/768/2019, de 19 de agosto](#), [2.42]. Un total de 2.663 docentes han ejercido como tutores de prácticum en centros de educación Infantil y Primaria. A los centros y tutores participantes se les proporciona la “Guía de Actuaciones para centros y tutores en las prácticas de Grado” con el fin de recomendar pautas de intervención y herramientas adecuadas para desarrollar la labor de tutorización del alumnado de formación práctica en los centros educativos y facilitar las diferentes acciones que realizan los centros reconocidos de formación práctica y los miembros de su comunidad educativa, con el alumnado de Grado de Educación Infantil y Educación Primaria de nuestros Centros Universitarios de Educación.

En el curso escolar objeto de este informe, se publica la convocatoria para el curso 2020-2021, a través de la [Orden EDU/790/2020, de 12 de agosto](#) [2.43].

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a que planifique y garantice, en colaboración y coordinación con universidades y otras instituciones, una formación inicial del profesorado (período de prácticas) en las mejores condiciones en todo tipo de centros. En esta línea, es necesario garantizar que los nuevos maestros y maestras, que en su mayoría van a iniciar su carrera profesional docente en el medio rural, puedan realizar sus prácticas en los centros rurales una vez resueltos los problemas económicos, de transporte o de cualquier otro tipo que en la actualidad lo están impidiendo.*

### 2.2.7 ECLAP.

ECLAP<sup>18</sup> (Escuela de Administración Pública de Castilla y León) tiene como actividad principal la cualificación de personas al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La formación para el empleo de las Administraciones

<sup>18</sup> <http://www.eclap.jcyl.es/>

públicas es definida como el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las Administraciones públicas y sus empleados una formación que responda a sus necesidades, tal y como establece el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, modificado por Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013.

Esta formación se desarrolla mediante planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, atendiendo al perfeccionamiento y mejora de las funciones a desempeñar por el personal empleado público, y dirigidas igualmente a la mejora de sus competencias y cualificaciones. Se ofertan en dos convocatorias, la primera de febrero a julio, y la segunda de septiembre a noviembre.

Podrá solicitar su participación en las actividades formativas el personal empleado público destinado en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tanto en la Administración General como en los Organismos Autónomos, de acuerdo con lo previsto en cada una de ellas. En aquellas actividades en las que así esté previsto, podrán participar el personal empleado público de otras Administraciones públicas.

Queda excluida la participación del personal docente de la Consejería de Educación, que dispondrá de su propia y exclusiva convocatoria, y del personal sanitario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, salvo para este personal en las actividades de formación sectorial de la Consejería de Sanidad.

Para el curso escolar 2019-2020, se convocan mediante la [Orden PRE/1306/2019, de 12 de diciembre](#), [2.44], las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública, para el año 2020. Y por [Resolución de 7 de enero de 2020](#) se efectúa la primera convocatoria de los cursos de formación general y de formación sectorial [2.45], y por [Resolución de 10 y Resolución de 11 de junio de 2020](#), se efectúa la segunda convocatoria [2.46] y [2.47].

## 2.3 EL PROFESORADO.

### 2.3.1 Organización y plantillas.

#### 2.3.1.1 En la enseñanza pública.

Respecto a las plantillas, a finales del curso 2018-2019 se publica la [Resolución de 5 de julio de 2019 \[2.57\]](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal, como consecuencia del Acuerdo 41/2019, de 20 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos.

La normativa relativa a Profesorado: organización y plantillas puede consultarse en el Anexo I de este Capítulo 2 [2.48] a [2.57].

La **plantilla jurídica**, durante el curso 2019-2020, se compuso del siguiente personal:

- **Cuerpo de Maestros.**- La plantilla jurídica de este cuerpo estuvo formada por **11.545** docentes, durante el curso al que se refiere este informe. Esta cifra se desglosa en los grupos de puestos que se indican a continuación y se detallan en las tablas de consulta correspondientes.

Nº profesores Curso 2018-2019	Nº profesores Curso 2019-2020	Cuerpo/puesto	Tabla de consulta
10.901	10.889	Maestros en centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial	{2.12}
394	371	Maestros en centros de Educación Secundaria	{2.13}
286	285	Maestros en Centros de Educación de Personas Adultas	{2.14}
11.581	11.545	TOTAL	

• **Resto de Cuerpos.-** Hay un total de 10.137 puestos jurídicos, distribuidos de la siguiente manera:

Nº profesores Curso 2018-2019	Nº profesores Curso 2019-2020	Cuerpo /puesto	Tabla de consulta
7.604	7.654	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Secundaria y de FP	{2.15}
972	998	Profesores Técnicos de F.P. en centros de Secundaria y de FP	{2.16}
359	393	Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	{2.17}
128	140	Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria en Centros de Educación de Personas Adultas	{2.19}
24	24	Profesores Técnicos de FP en unidades de Formación Profesional Especial.	{2.20}
293	288	Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	{2.21}
32	32	Catedráticos de Música y Artes Escénicas.	{2.22}
454	459	Profesores de Música y Artes Escénicas.	{2.23}
110	113	Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	{2.24}
39	36	Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	{2.25}
10.015	10.137	<b>TOTAL</b>	

- ✓ Número del cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria: 181
- ✓ Número del cuerpo de Catedráticos de Escuelas oficiales de Idiomas: 3
- ✓ Número del cuerpo de Catedráticos de Artes plásticas y diseño: 0
- ✓ Número del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas: 3

La plantilla bilingüe por cuerpo y especialidad, comparada con la plantilla no bilingüe, puede consultarse en los datos estadísticos {2.26}

Respecto a la **tasa de interinidad**, al iniciarse el curso escolar 2019-2020, en el cuerpo de maestros ascendía al 13,46% en la zona rural<sup>19</sup> y al 4,18% en la zona urbana. En el resto de cuerpos al 30,10% en la zona rural y al 18,03% en la zona urbana.

*El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que la estabilidad del profesorado es un factor de calidad en la enseñanza y ve con preocupación el aumento de la tasa de interinidad en nuestra comunidad, derivado del límite en la tasa de reposición en los últimos años, por ello insta a la administración educativa a que colabore con el Gobierno central para que desaparezca el límite de dicha tasa y que el alto porcentaje de interinidad en nuestra comunidad pueda descender significativamente aportando estabilidad al sistema.*

<sup>19</sup> Se considera zona rural municipios inferiores a 10.000 habitantes.



*Del mismo modo, este Consejo propone a la Consejería de Educación que adopte las medidas pertinentes para que no se sobrepase la tasa de interinidad por encima del 50%, en las zonas rurales periféricas, con el fin de aportar estabilidad a las plantillas de estos centros y garantizar la continuidad de los proyectos pedagógicos.*

*Que se arbitren y se ofrezcan garantías para que el profesorado interino pueda permanecer en los puestos ocupados y se reconozca al funcionariado de carrera la permanencia en esas plazas del medio rural para dar la deseada estabilidad.*

### *2.3.1.2 En la Enseñanza privada.*

Por Acuerdo de 29 de enero de 2016, publicado por [Orden EDU/58/2016, de 1 de febrero \[2.58\]](#), entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza privada concertada y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se definen las medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados. Se determina el Censo de Profesores Afectados, que está compuesto por el profesorado de centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, afectado por la reducción o transformación de unidades concertadas, como consecuencia de la reducción o transformación del Concierto Educativo y que cumplan los requisitos expuestos en dicho Acuerdo.

La normativa relativa al Profesorado de la enseñanza privada puede consultarse en el Anexo I de este Capítulo 2 [\[2.58\]](#) y [\[2.59\]](#).

En el ámbito de la enseñanza privada la **plantilla** estuvo formada según se indica:

- **Profesorado de centros concertados.**- El número de estos docentes asciende a 7.387 distribuidos por niveles del siguiente modo: 3.522 en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y 3.865 en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato [\[2.27\]](#).

PROVINCIA	EI-PRIM	ESO-BACH-FP	TOTAL
Ávila	173	195	368
Burgos	612	739	1.351
León	587	618	1.205
Palencia	254	283	537
Salamanca	525	619	1.144
Segovia	115	104	219
Soria	92	79	171
Valladolid	969	1.062	2.031
Zamora	195	166	361
<b>TOTAL</b>	<b>3.522</b>	<b>3.865</b>	<b>7.387</b>

**Profesorado de centros no concertados.**- El número total es de 554, distribuidos entre: 190 Maestros, 230 Profesores de Educación Secundaria, 27 Profesores Técnicos de FP, 99 Técnicos Superiores de Educación Infantil y 8 en otras situaciones.

Nivel educativo/Categorías	Profesorado de centros privados no concertados
EI, EP, EE	-
ESO, FP, BACH	-
<i>Maestro/ Prof. E. Primaria</i>	190
<i>Prof. E. Secundaria/ Prof. Titular</i>	230
<i>Prof. Tec. FP / Prof. Adjunto</i>	27
<i>Técnico Superior E. Infantil</i>	99
<i>Otro profesorado</i>	8
<b>TOTAL</b>	<b>554</b>

### 2.3.2 Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos.

#### 2.3.2.1 Concurso de traslados.

Durante el curso académico 2019-2020, se procede a la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico mediante la [Orden EDU/1044/2019, de 30 de octubre \[2.61\]](#) entre los funcionarios pertenecientes al **Cuerpo de Maestros**, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

A lo largo del curso se fueron realizando los sucesivos actos administrativos para hacer efectivo dicho concurso de traslados: la composición de las Comisiones de baremación, la aprobación de la relación provisional y definitiva de puestos vacantes a ofertar en el concurso, la adjudicación provisional de destinos, la relación definitiva de plazas vacantes a ofertar hasta la adjudicación definitiva de destinos entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros y su publicación por [Resolución de 21 de mayo de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.62].

Por lo que se refiere a **los restantes Cuerpos**, se llevó a cabo paralelamente un proceso similar al anterior, que comenzó con la publicación de la [Orden EDU/1045/2019 de 31 de octubre](#) [2.63], por la que se convocó **concurso de traslados de ámbito autonómico**, entre el funcionariado docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño e Inspectores, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

En los meses sucesivos se fueron desarrollando los distintos actos administrativos para ejecutar las diferentes fases del referido concurso de traslados: las comisiones de baremación, la aprobación de la relación provisional y definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso, la adjudicación provisional de destinos, la relación definitiva de puestos y plazas vacantes a ofertar, hasta la resolución definitiva del concurso entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos anteriormente citados, y su publicación por [Resolución de 21 de mayo de 2020](#) [2.64].

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que cada curso oferte únicamente las plazas estrictamente necesarias en comisión de servicios y a que tome las medidas necesarias para incorporar a las plantillas jurídicas todas aquellas plazas que, por su permanencia temporal, pueden considerarse como estructurales.*

### 2.3.2.2 Procedimiento autonómico de provisión de puestos en comisión de servicios.

Respecto al funcionariado de carrera de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias pertenecientes al ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que no habían obtenido destino definitivo en el concurso de traslados, se hizo pública la convocatoria del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2019-2020, por [Resolución de 22 de mayo de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos [2.65]. En el curso escolar objeto de este informe, se publicó la [Resolución de 10 de agosto de 2020](#), por la que se convoca este procedimiento para el curso escolar 2020-2021 [2.72].

Para el Cuerpo de Maestros, mediante [Resolución de 14 de agosto de 2019](#) [2.67], de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resolvió, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios del referido Cuerpo, que participaron en dicho proceso. En el curso escolar objeto de este informe, se publicó la resolución por la que se adjudican los destinos para el curso 2020-2021, mediante la [Resolución de 14 de agosto de 2020](#). [2.73]

Por su parte, se resolvió la adjudicación de los destinos mediante [Resolución de 30 de agosto de 2019](#) [2.69], para los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que participaron en este proceso. La adjudicación para el curso 2020-2021 se publicó mediante la [Resolución de 14 de agosto de 2020](#). [2.75]

La normativa relativa a Provisión de puestos con carácter temporal, comisión de servicios puede consultarse en el Anexo I de este Capítulo 2 de [2.65] a [2.83].

Mediante este procedimiento un total de 589 docentes obtuvieron comisión de servicios en este procedimiento, con la siguiente distribución por provincias:

PROVINCIA	MAESTROS	OTROS CUERPOS	TOTAL
Ávila	9	24	33
Burgos	22	38	60
León	43	55	98
Palencia	19	17	36
Salamanca	42	93	135
Segovia	9	16	25
Soria	11	15	26
Valladolid	55	87	142
Zamora	13	21	34
Total CyL	<b>223</b>	<b>366</b>	<b>589</b>

Dentro del proceso de preparación del curso 2019-2020, se concedieron también **otros tipos de comisiones de servicio**, tanto las debidas a situaciones especiales, como las referidas a determinados puestos del sistema educativo, aquellas otras destinadas a secciones bilingües y lingüísticas o a la impartición de enseñanzas en centros docentes militares.

Se convocó la concesión de comisiones de servicio por situaciones especiales del profesorado, mediante la [Resolución de 18 de marzo de 2019, \[2.76\]](#), de la Dirección General de Recursos Humanos. La concesión de estas comisiones de servicio pretende dar respuesta a situaciones especiales del profesorado, propias o de familiares, relacionadas con la salud o de índole social, todas ellas especialmente graves, que difícilmente tendrían solución a través del procedimiento general de provisión de puestos que constituye el concurso anual de traslados, facilitando asimismo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La convocatoria, dirigida a los funcionarios de los cuerpos docentes de enseñanza no universitaria, quedaba abierta al profesorado destinado tanto en centros de Castilla y León como a los que dependen de otras Administraciones educativas. Estas comisiones se conceden mediante la [Resolución de 5 de julio de 2019 \[2.77\]](#).

Para desempeñar determinados puestos del sistema educativo durante el curso 2019-2020 en comisión de servicios, se convocó también concurso de méritos por la [Resolución de 3 de abril de 2019 \[2.80\]](#), de la Dirección General de Recursos Humanos. Los puestos convocados se refieren a Educación Compensatoria, Escuelas Hogar, C.R.I.E., CRIE bilingüe de Soria, Aulas Hospitalarias, Instituciones Penitenciarias, Centros 2030, CEO Zambrana y Formación Profesional Básica. La convocatoria tiene por objeto aportar los recursos y apoyos necesarios para compensar los efectos de situaciones de desventaja social, asegurar el cumplimiento de los objetivos de formación y educación en el medio rural así como dar una respuesta al alumnado extranjero en su incorporación al sistema educativo. Dicha convocatoria va dirigida a los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En el curso escolar 2019-2020 no se publica la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

Además, para contribuir al desarrollo de los proyectos sobre bilingüismo, la Consejería de Educación convocó concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2019-2020, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de diversos centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León. Esta convocatoria se realizó por [Resolución de 12 de abril de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [\[2.81\]](#). Dicha convocatoria se resuelve con carácter definitivo mediante [Resolución de 4 de julio de 2019 \[2.82\]](#).

Se publicó la [Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto, \[2.83\]](#) por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

### *2.3.2.3 Acreditación de competencias.*

Para impartir clase en el programa bilingüe, es preceptivo que el profesorado acredite un adecuado nivel de competencia en lenguas extranjeras.

Desde la Dirección General de Recursos Humanos se ha realizado la convocatoria para la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, mediante [Resolución de 18 de octubre de 2019](#) [2.84]. Las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del referido proceso de acreditación, se publicaron mediante la [Resolución de 28 de febrero de 2020](#), [2.85], de la citada Dirección General.

### *2.3.2.4 Procedimientos selectivos de ingreso y acceso a cuerpos docentes.*

*Acceso al cuerpo de inspectores de educación y lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales.*

En el curso escolar 2018-2019, se convocó mediante la [Orden EDU/341/2019 de 3 de abril](#), [2.86] el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la [Orden EDU/789/2020, de 21 de agosto](#), [2.87] se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

### *Ingreso al cuerpo de Maestros 2019.*

En el curso escolar 2018-2019, se convocó mediante la [Orden EDU/71/2019, de 30 de enero](#), [2.88] el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como el procedimiento de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros. La fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados de ese procedimiento selectivo, se regula mediante la [Resolución de 20 de agosto de 2019](#) [2.89].

En el curso escolar 2019-2020, mediante la [Orden EDU/853/2019 de 26 de septiembre](#), [2.90] se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los opositores seleccionados en el proceso selectivo mencionado<sup>20</sup>. Estos funcionarios son declarados aptos en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo en la [Orden EDU/645/2020 de 9 de julio](#) [2.92].

#### *Ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, 2020.*

Mediante la [Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero](#) [2.93], se convoca el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León<sup>21</sup>.

También se convoca el procedimiento selectivo de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, mediante la [Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo](#) [2.95]. Su celebración estaba prevista para el verano de 2020, pero las medidas adoptadas ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, entre las que se encuentran la paralización de plazos administrativos y la imposibilidad de celebrar actos con un elevado número de asistentes, mediante [Orden EDU/475/2020, de 11 de junio](#) [2.96], se adoptan medidas relativas al procedimiento para garantizar su realización en condiciones de seguridad.

#### *Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, 2020.*

Por [Orden EDU/373/2019, de 12 de abril](#), [2.97] se convocó el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música de Artes Escénicas, y el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes, en régimen de interinidad, en este cuerpo en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León<sup>22</sup>.

<sup>20</sup> Modificación de la Orden: [Orden EDU/1344/2019 de 19 de noviembre](#) [2.91]

<sup>21</sup> Corrección de errores de la [Orden EDU/110/2020](#) [2.94]

<sup>22</sup> Modificada por [Orden EDU/402/2019 de 25 de abril](#) [2.98]



Se publica la lista de aspirantes que han superado la fase de concurso y oposición mediante la [Resolución de 8 de noviembre de 2019](#) [2.99].

La [Orden EDU/1366/2019, de 30 de diciembre](#) [2.100], nombra funcionario en prácticas al único aspirante seleccionado en el procedimiento, y la [Resolución de 30 de diciembre de 2019](#) [2.101], regula la fase de prácticas del aspirante nombrado funcionario. Es declarado apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas por la [Orden EDU/718/2020, de 24 de julio](#) [2.102].

#### 2.3.2.5. Ocupación de puestos docentes en régimen de Interinidad.

Mediante [Orden EDU/71/2019, de 30 de enero](#), [2.103] se convoca el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros. Los listados de baremación para la constitución de las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad del resto de cuerpos docentes provienen de convocatorias realizadas en cursos precedentes.

Se convocaron procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos para el curso 2019-2020 mediante la [Resolución de 21 de junio de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos [2.104]. Derivado del proceso informatizado de adjudicación de puestos en régimen de interinidad, se aprueba la relación de vacantes del cuerpo de maestros por [Resolución de 19 de agosto de 2019](#), [2.105] de la Dirección General de Recursos Humanos, y se resuelve el proceso informatizado en la [Resolución de 23 de agosto de 2019](#) [2.106].

Con respecto al cuerpo de **profesores de Enseñanza Secundaria**, profesores técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, y profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, mediante [Resolución de 2 de Septiembre de 2019](#) se aprueba la relación de vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, derivadas del proceso informatizado de adjudicación de puestos en régimen de interinidad para el

curso escolar 2019/2020, convocado por la [Resolución de 21 de junio de 2019](#) [2.110], proceso que fue resuelto mediante la [Resolución de 6 de septiembre de 2019](#), [2.112].

Se convoca, mediante la [Resolución de 29 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos [2.107] los procesos de adjudicación informatizados de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2020-2021. Éste se resuelve para el cuerpo de maestros en la [Resolución de 21 de agosto de 2020](#), [2.109].

Se convocan otros procesos mediante la [Resolución de 13 de septiembre de 2019](#) [2.113], siendo resuelto por la [Resolución de 19 de septiembre de 2019](#), [2.108].

Se publican diferentes convocatorias extraordinarias para el curso 2019-2020, que pueden consultarse en el siguiente enlace: [Convocatorias extraordinarias interinos PES y otros cuerpos](#). Curso 2019-2020.

Durante el curso objeto de este informe, se publican diversas Resoluciones sobre los procesos de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el inicio del curso 2020/2021: [Resolución de 29 de junio de 2020](#), [2.116] que se resuelve mediante la [Resolución de 28 de agosto de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos [2.118].

Con respecto al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes escénicas, se publica la [Resolución de 11 de septiembre de 2019](#) [2.120], de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca a los aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a determinadas especialidades del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas al acto de adjudicación de vacantes para el curso 2019/2020.

La normativa referida a la adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad en el curso objeto de este informe puede ser consultada en el Anexo I de este Capítulo 2 desde [2.103] a [2.123].

### *2.3.2.6 Procedimiento selectivo de ingresos anteriores.*

Durante el curso académico 2019-2020 se publica la [Orden EDU/789/2020, de 21 de agosto](#), [2.125] por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/341/2019, de 3 de abril.

Mediante [Resolución de 13 de julio de 2020](#), se procede a realizar la distribución territorial por provincias, de las plazas derivadas del procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden 341/2019, de 3 de abril [2.129].

Por la [Orden EDU/789/2020, de 21 de agosto](#), [2.126] se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/341/2019, de 3 de abril. Y por la [Orden EDU/853/2019 de 26 de septiembre](#), [2.127] se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los opositores seleccionados en el proceso selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, convocado por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero. Además, la [Orden EDU/1366/2019, de 30 de diciembre](#), [2.128] nombra funcionario en prácticas al aspirante seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden EDU/373/2019, de 12 de abril.

### 2.3.2.7 Acción educativa en el exterior.

Al amparo de la normativa existente sobre convenios con el exterior<sup>23</sup>, se dio continuidad a las acciones de carácter docente y, en general, vinculadas al ámbito educativo, que se venían llevando a cabo en otros países.

La cobertura de la actividad educativa española en el exterior abarca diversas actuaciones:

- Centros docentes de titularidad del Estado: imparten enseñanzas regladas del sistema educativo no universitario español, dirigidas indistintamente a alumnado español o extranjero, con el objetivo de atender a los españoles residentes fuera de España, y de proyectar la lengua y cultura españolas en los países donde se sitúan.
- Centros docentes de titularidad mixta: centros cuya titularidad es compartida por el Estado español. Imparten enseñanzas de un currículo mixto que conducen a la doble titulación. Su dirección es ejercida por funcionarios españoles.
- Centros de convenio: centros que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual incorporan a los currículos de los sistemas educativos de sus respectivos países enseñanzas de cultura española. Existen 13 convenios situados en países iberoamericanos.
- Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados: imparten enseñanzas de determinadas áreas del sistema educativo español (principalmente lengua y literatura, y geografía e historia) que contemplan las propias de los sistemas educativos de otros países.
- Secciones bilingües en centros de titularidad de otros Estados: imparten un complemento curricular de lengua y cultura españolas, así como otras

---

<sup>23</sup>-[Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre, \[2.130\]](#). por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.

-[Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, \[2.131\]](#) por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la [Orden EDU/277/2014, de 14 de abril, \[2.132\]](#). Corrección de errores [\[2.133\]](#).

asignaturas del sistema del país correspondiente, total o parcialmente en español.

- Secciones españolas en escuelas europeas: imparten en lengua española las enseñanzas regladas del sistema educativo propio de dichas escuelas.
- Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas: programas específicos para hijos de residentes españoles y tienen por finalidad la atención, en régimen de clases complementarias en horario extraescolar de aquel alumnado que no puede acceder a las enseñanzas de lengua y cultura españolas en el sistema educativo en el que están escolarizados.
- Asesores Técnicos: llevan a cabo labores de promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas en sintonía con las realidades educativas, sociales y culturales de los países en los cuales están destinados.
- Auxiliares de conversación: Programa recíproco desarrollado en diferentes países de Europa, Australia, Canadá, China, Estados Unidos y Nueva Zelanda, además de en España. Cada año se realiza un programa de intercambio de auxiliares de conversación de Idiomas. Los auxiliares extranjeros proporcionan a los centros educativos españoles jóvenes hablantes nativos de las lenguas objeto de estudio, que colaboran con el profesorado de lenguas extranjeras en la práctica oral del idioma. Los auxiliares españoles, por su parte, fomentan el conocimiento de la lengua y cultura españolas en los países a los que van destinados.
- Programa de profesores visitantes: con carácter anual se publica una convocatoria para proveer de profesorado español a centros de Reino Unido, Canadá y Estados Unidos (en años pasados también Alemania). El profesorado contratado por los países de acogida, participa en programas de inmersión en español, imparten enseñanzas curriculares propias del país o español como segunda lengua.

Durante el curso académico 2019-2020, se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, mediante la [Resolución de 19 de noviembre de 2019](#), [2.142] en centros de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros docentes de titularidad extranjera, escuelas europeas y agrupaciones de lengua y cultura española, para funcionarios de

carrera de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores Técnicos de FP y de Maestros, en régimen de adscripción temporal. Este procedimiento se suspendió provisionalmente, debido a la situación de crisis sanitaria, mediante la [Resolución de 20 de abril de 2020](#). [2.143].

En el curso 2019-2020 desempeñaron su labor como **auxiliares de conversación** un total de 791 docentes españoles, candidatos seleccionados mediante [Resolución de 21 de noviembre de 2018](#), [2.134]. Los candidatos seleccionados se publican mediante la [Resolución de 6 de junio de 2019](#), [2.135].

En este curso escolar se convocan 820 plazas para **auxiliares de conversación** para el curso académico 2020-2021, mediante [Resolución de 18 de noviembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [2.136]. Los candidatos seleccionados se publican mediante la [Resolución de la Secretaría de Estado de Educación](#), para el curso 2020-2021 [2.137] a [2.140].

Así mismo, se convocan plazas de profesores en **secciones bilingües de español** en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia para el curso 2019-2020, mediante la [Resolución de 11 de abril de 2019](#) [2.144], y para el curso 2020-21 mediante la [Resolución de 7 de mayo de 2020](#) [2.145]. Ésta se resuelve mediante la [Resolución de 14 de agosto de 2020](#) [2.146].

Se puede consultar información adicional y otras convocatorias relacionadas con la provisión de puestos en el exterior en el siguiente enlace: <http://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/profesorado-en-el-extranjero/convocatorias-para-espanoles/convocatorias-para-el-extranjero/programas-educativos-interinos-exterior.html>, y [2.141] a [2.143].

Para el curso 2019-2020, se habían [convocado](#) listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de acción educativa española en Alemania, para personal interino [2.147]. En el curso objeto de este informe, se publica la [convocatoria que prorroga](#) estas listas de aspirantes para el curso 2020-2021 [2.148].

Igualmente, desde la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocan y asignan plazas de **estancias profesionales** en centros educativos de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Noruega,

Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Irlanda, Suecia y Suiza, para docentes que presten sus servicios en centros educativos públicos españoles, mediante [Resolución de 2 de abril de 2019](#), [2.157] para el curso 2019-2020- un total de 108 docentes. Las estancias profesionales son visitas de estudio y observación en las que un centro europeo acoge al docente español durante un período de dos semanas. En el curso escolar objeto de este informe, no se publican convocatorias al respecto para el curso 2020-2021.

También durante el curso 2019-2020 hubo plazas para los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, FP o enseñanzas de régimen especial para acoger a docentes extranjeros, que se convocaron por [Resolución de 25 de abril de 2019](#) [2.158]. Este programa tiene como finalidad, para los centros educativos, reforzar el conjunto de acciones destinadas a favorecer intercambios culturales, conocer otras metodologías, así como fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y la participación en programas educativos europeos.

También mediante la [Resolución de 19 de noviembre de 2019](#) [2.151], de la Subsecretaría, se convoca el concurso para la provisión de puestos de **asesores técnicos en el exterior**, ofertándose 19 plazas.

La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas de prevención y contención necesarias para la vigilancia y control en materia de salud pública. Entre las medidas adoptadas en los centros dependientes de la Administración General de Estado, se establece que se deberá posponer, por el tiempo imprescindible, la celebración de pruebas selectivas, especialmente aquellas de concurrencia masiva, garantizándose en todo caso la continuidad de los procesos. En coherencia con estas líneas de actuación, se suspendió el proceso de provisión de puestos de asesores técnicos y personal docente en el exterior, con la finalidad de evitar situaciones de elevada confluencia de personas que pudieran favorecer la transmisión del virus. Esta suspensión se publica mediante [Resolución de 20 de abril de 2020](#) [2.152]. (El procedimiento se reanudó por Resolución de 27 de noviembre de 2020, y el listado definitivo de admitidos y excluidos se publica en Resolución de 29 de diciembre de 2020).

Dentro de la acción educativa en el exterior se contempla también el programa de **Profesores Visitantes en EEUU, Canadá y Reino Unido**. Mediante [Resolución de 12 de noviembre de 2018](#), [2.153] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron plazas para profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América, Canadá y Reino Unido para el curso académico 2019-2020. La relación de candidatos seleccionados se publicó en la [Resolución de 4 de julio de 2019](#) [2.154]. En el curso escolar objeto de este informe se convocan estas plazas para el curso 2020-2021 mediante la [Resolución de 31 de octubre de 2019](#) [2.155], y se hace pública la relación de candidatos a través de la [Resolución de la Secretaría de Estado de Educación](#) [2.156].

Dentro del programa de **Estancias profesionales de docentes extranjeros** en centros españoles, la [Resolución de 25 de abril de 2019](#), [2.158] convocó plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, el Reino Unido, la República de Irlanda o Suiza, para el curso 2019/2020. Este curso no hay convocatoria para cubrir plazas para el curso 2020-2021.

La relación de convocatorias de concursos de méritos para la formación de listas de aspirantes a cubrir **puestos docentes en régimen de interinidad** en diversos centros y programas de la acción educativa española en determinados países (Francia, Italia y Rusia), puede encontrarse en el siguiente link: <http://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/profesorado-en-el-extranjero/convocatorias-para-espanoles/convocatorias-para-el-extranjero/programas-educativos-interinos-exterior.html>, y en las referencias normativas [2.157] a [2.168].

### *Programa EuroProf*

Este programa de formación, que se desarrolla en colaboración con el Instituto Cervantes en los países de procedencia del profesorado participante, tiene como finalidad formar y capacitar a docentes de lenguas extranjeras o de otras materias para impartir español u otras asignaturas, total o parcialmente, en español.



A través de este procedimiento se convocan ayudas para participar en el Programa Europrof, que se desarrolla en los países de procedencia del profesorado participante y tiene como finalidad formar y capacitar a docentes de lenguas extranjeras para impartir español u otras asignaturas, total o parcialmente, en español.

La convocatoria 2019 se circunscribe a la Federación de Rusia y contempla dos cursos de formación de español para profesores de asignaturas no lingüísticas y de otras lenguas extranjeras de centros públicos rusos de educación no universitaria. Ofrece 52 plazas, publicadas mediante [Resolución de 9 de septiembre de 2019 \[2.167\]](#), y se publica la relación de candidatos en la [Resolución de 23 de octubre de 2019 \[2.168\]](#).

El Ministerio de Educación y Formación Profesional financia y organiza este programa en colaboración con el Instituto Cervantes, en la medida en que este organismo comparte los fines del Ministerio en el apoyo a la difusión de la lengua española en otros países y cuenta con los recursos específicos para su consecución.

El programa combina la educación presencial y a distancia. El Instituto Cervantes, haciendo uso de su experiencia en la realización de este tipo de actividades, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, celebrará los siguientes cursos:

- Curso de español semipresencial de los niveles A1 y A2 del MCER (Distrito Federal Siberiano): 248 horas. Sede durante la fase presencial: Universidad Pedagógica de Novosibirsk (Siberia).
- Curso de español semipresencial de los niveles A1 y A2 del MCER (Moscú): 248 horas. Sede durante la fase presencial: Instituto Cervantes de Moscú

El programa va dirigido principalmente a los profesores que imparten enseñanza reglada no universitaria en centros públicos o privados de la Federación de Rusia que deseen capacitarse como profesores de español o de otras materias en español, asumiendo el compromiso de ejercer como docentes de español, o de enseñar en dicha lengua, en sus centros educativos a la conclusión del programa de estudios.

Para el curso 2020-2021, dentro del curso objeto de este informe, se publica la [Resolución de 10 de agosto de 2020, \[2.169\]](#) por la que se convocan estas ayudas para profesorado de Bulgaria y Rusia participantes en el programa EuroProf 2020.

### 2.3.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión de Recursos Humanos.

En relación con la **redistribución o recolocación de efectivos** ya se han establecido y actualizado los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos docentes, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León<sup>24</sup>.

A comienzos del curso 2019-2020, por [Resolución de 30 de septiembre de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.172], se convoca, para el curso escolar 2019-2020.

### 2.3.3 Otras actuaciones en materia de profesorado.

#### 2.3.3.1 Reconocimiento de la autoridad del profesorado.

Desde el punto de vista normativo, sigue en vigor la [Ley 3/2014, de 16 de abril](#) [2.173], de autoridad del profesorado, que expresa el reconocimiento de la autoridad del profesorado como algo inherente al ejercicio de su función docente. Con esta iniciativa, desde la Administración educativa de Castilla y León se ha pretendido garantizar que el profesorado reciba la consideración y el respeto que corresponden a la importancia social de su tarea, con una atención prioritaria a la promoción de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente y a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo.

Los objetivos principales de la Ley son fomentar la consideración y el respeto que merecen los docentes, mejorar la protección jurídica e incrementar su reconocimiento social como elemento fundamental para una adecuada convivencia en las aulas y garantizar, con ello, el derecho a la educación del alumnado.

Como consecuencia directa del reconocimiento como autoridad pública, las agresiones o intimidaciones graves al profesorado derivadas de su tarea docente, podrán ser calificadas como delitos de atentado a la autoridad, lo que significa un endurecimiento en las penas a los autores de las mismas. Asimismo podrán ser perseguidos de oficio por la Fiscalía, lo que eximirá al profesorado agredido de ser

---

<sup>24</sup> Por [Orden EDU/454/2012, de 19 de junio](#) [2.170] y por [Orden EDU/387/2014, de 21 de mayo](#) [2.171].

agente principal de la denuncia facilitando el desarrollo de posibles procesos judiciales. Significa, también, que se reconoce explícitamente la cobertura de responsabilidad civil en relación con los hechos que se deriven de sus tareas dentro o fuera del recinto escolar.

La Ley de Autoridad del Profesorado da continuidad y es corolario de las actuaciones de apoyo, formativas y de sensibilización que el Plan de convivencia de Castilla y León viene llevando a cabo desde el año 2004.

Para que el profesorado pueda realizar con éxito la importante tarea que la sociedad le encomienda y garantizar el derecho individual a la educación, para mejorar la convivencia en los centros educativos y los resultados académicos, para, en definitiva, aumentar la calidad educativa, es preciso transmitir que el profesorado, además de la autoridad moral que le confiere sus conocimientos y actuación personal, está investido de una autoridad institucional por ejercer la función docente y ser, con ello, garante inmediato del derecho constitucional a la educación, siendo esa, precisamente, la finalidad principal y el reconocimiento que establece el proyecto de Ley aprobado.

#### *2.3.3.2 Establecimiento de servicios esenciales.*

Se actualizó la adopción de medidas para garantizar la prestación de servicios esenciales en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad a través de la [Orden EDU/862/2013, de 21 de octubre \[2.174\]](#) y también se determina la prestación de los servicios esenciales en estos centros a través de empresas privadas, por [Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre \[2.175\]](#).

Por otra parte, al igual que se hizo en la enseñanza pública, se garantiza también la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria y en los servicios complementarios mediante la [Orden /EDU/863/2013, de 21 de octubre \[2.176\]](#).

Las referencias normativas de este apartado pueden consultarse en el anexo I de este Capítulo 2 [\[2.173\]](#) a [\[2.180.\]](#).

#### *2.3.3.3 Vacaciones, permisos y licencias.*

Mediante el [Decreto 59/2013, de 5 de septiembre \[2.181\]](#), se establece la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este Decreto se ha visto

modificado en el presente curso escolar, por el [Decreto 8/2016 de 17 de marzo](#) [2.182]. A partir de este marco normativo, la Consejería de Educación estableció la correspondiente adaptación de esta regulación para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que prestaba sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, por [Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo](#) [2.183].<sup>25</sup> Se ha modificado el artículo 15 de dicha Orden mediante la [Orden EDU/693/2017, de 18 de agosto](#) [2.185].

Por otra parte, se concedieron 155 “permisos parcialmente retribuidos” para este curso escolar 2019-2020. Se publicó una convocatoria para estos permisos por [Orden EDU/195/2019, de 5 de marzo](#) [2.191], que se resolvió por [Resolución de 28 de junio de 2019](#), [2.192] de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Este tipo de permiso comprende un período de cinco cursos escolares consecutivos, en los que durante los cuatro primeros cursos los beneficiarios prestarán los servicios correspondientes a jornada completa en tanto que el quinto disfrutarán del permiso. Esta modalidad de licencia está prevista para funcionarios de carrera con al menos siete años de antigüedad en el cuerpo correspondiente y que sean menores de cincuenta y cinco años. Durante los cinco cursos escolares citados, el funcionario percibirá el ochenta y cinco por ciento de las retribuciones que le corresponderían por el desempeño de sus funciones, conservando, durante el año de disfrute del permiso, el destino definitivo así como las prerrogativas derivadas de la antigüedad y de los derechos pasivos.

Por [Orden EDU/467/2020](#), de 8 de junio, se convoca la concesión de permisos para el curso escolar 2020-2021 [2.190]. La convocatoria se resuelve mediante la [Resolución de 28 de julio de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos [2.191].

Se han convocado 30 licencias por estudios para el curso escolar 2019-2020 a través de la [Orden EDU/304/2019, de 26 de marzo](#) [2.192] que se resolvieron en la [Resolución de 26 de julio de 2019](#) [2.193]. En el curso escolar objeto de este informe, no se convocan estas licencias para el curso 2020-2021.

---

<sup>25</sup> Modificada por la Orden EDU/113/2015, de 18 de febrero [2.184]  
Referencias normativas Anexo I, Capítulo 2 de [2.181] a [2.193]

#### 2.3.3.4 Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación.

Por medio de la [Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo](#)<sup>26</sup> [2.194], se habían establecido las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal docente de enseñanzas escolares, destinado en centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias. Esta Orden fue posteriormente modificada para hacer extensivas estas ayudas al personal laboral no docente que presta sus servicios en puestos catalogados como itinerantes.

Por [Orden EDU/622/2020, de 2 de julio](#), se convocan estas ayudas económicas para el curso escolar 2019-2020 [2.196]. Éstas se resuelve mediante la [Orden EDU/1355/2020, de 27 de noviembre](#), [2.197] la convocatoria de concesión de ayudas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico del curso escolar 2019-2020.

### 2.3.4 Profesorado de religión.

#### 2.3.4.1. Profesorado de Religión Católica.

La relación laboral del profesorado de Religión que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, imparta la enseñanza de la asignatura en centros públicos está regulada en el [Real Decreto 696/2007, de 1 de junio](#) [2.199]. Junto con esta norma básica, es de aplicación el [Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo](#) [2.200], por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Esta regulación se asienta en la Constitución Española de 1978 y en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979.

En cuanto al régimen jurídico de su contratación, la relación laboral será por tiempo indefinido, a tiempo completo o parcial, según lo requieran las necesidades de los centros públicos sin perjuicio de las modificaciones, que a lo largo de su duración y

---

<sup>26</sup> [Orden EDU/815/2012, de 1 de octubre](#) [2.195], por la que se modifica la [Orden EDU/366/2010](#), de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centro reflejados en el contrato.

Por [Resolución de 3 de abril de 2019 \[2.201\]](#), se ha publicado una convocatoria para proveer puestos de trabajo del profesorado de Religión Católica en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2019-2020. Se resolvió mediante la [Resolución de 28 de junio de 2019 \[2.202\]](#).

En cuanto a su número, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León el profesorado de Religión Católica en el curso 2019-2020 asciende a 634; de ellos, 454 en Primaria y 180 en Secundaria. La distribución por provincias del profesorado de las diferentes Religiones puede verse en la tabla {2.28}.

#### *2.3.4.2. Profesorado de otras religiones.*

La enseñanza de una religión no católica se fundamenta en la [Ley Orgánica 7 de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980 \[2.198\]](#). De ella emanan los Acuerdos con las confesiones Evangélica, Judía e Islámica, que se publicaron mediante las Leyes 24, 25 y 26 de 10 de noviembre de 1992, respectivamente.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, durante el curso 2019-2020 impartieron Religión Evangélica un total de 37 docentes. De ellos, 27 lo hicieron en Primaria y 10 en Secundaria. En 2015 la Dirección Provincial de Soria inició los trámites para que en el curso 2016-17 se comenzara a impartir Religión Islámica al alumnado de Educación Primaria de la capital que así lo solicitó. En el presente curso escolar hay 6 profesores de Religión Islámica en Educación Primaria (1 en Burgos, 2 en Segovia y 3 en Soria). El currículo para esta materia ha sido publicado por la Dirección General de Evaluación y Formación Profesional en la [Resolución de 26 de noviembre de 2014 \[2.203\]](#).

## 2.4. EL PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

### **2.4.1 Personal de Administración y Servicios.**

En el curso 2019-2020, el sistema educativo en Castilla y León contó con un Personal de Administración y Servicios (PAS) de 3.749 efectivos, que estuvieron dedicados a labores complementarias, de administración y atención a servicios. De ellos, según se indica en las tablas {2.30}, {2.31} y {2.32} del presente Informe, 1.169

eran funcionarios y 2.793 laborales. Además de los mencionados empleados públicos, hay otras personas que trabajan en los centros educativos públicos desarrollando funciones asignadas al personal de administración y servicios, pero que pertenecen a empresas privadas contratadas por la administración para estas tareas. Las Direcciones Provinciales cuentan con 141 contratados laborales temporales, y 142 laborales discontinuos en comedores escolares.

Los Servicios Centrales cuentan con un total de 51 profesionales de carácter eventual.

*El Consejo Escolar insta a la Administración educativa a ampliar la dotación de personal de administración y servicios a los centros de todos los niveles educativos, especialmente en los CEIP, como medida necesaria para una atención de calidad. Por otra parte, agilizar, sin demoras, las sustituciones de este personal.*

La calidad del sistema educativo precisa del adecuado apoyo, por parte de la Administración, al personal de atención educativa complementaria, y al de administración y servicios, así como el reconocimiento social de la labor que realizan. Por ello, en el periodo que nos ocupa, se publicaron las actividades formativas, incluidas en el Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León.

En el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, publicado mediante Resolución de 8 de junio de 2010, y siguiendo la línea iniciada para el ejercicio 2011, la Viceconsejería de Función Pública y Modernización Autonómica, a través de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), diseñó un único Plan de Formación destinado tanto al personal de la Administración de la Comunidad, como a empleados públicos de otras Administraciones Públicas que operan en el territorio de Castilla y León, ofreciéndoles una formación en conocimientos, habilidades y competencias para la mejora continua y la modernización de la Administración. Las características y contenido de los cursos se pueden consultar en cada período de vigencia en la dirección [www.eclap.jcyl.es](http://www.eclap.jcyl.es).

#### **2.4.2 Personal laboral contratado y de apoyo en los centros.**

La Consejería de Educación, dentro del personal no docente, provee de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para las categorías de Enfermero, Educador, Fisioterapeuta, Ayudante Técnico Educativo,

Cocinero, Ayudante de Cocina y Oficial 2ª de Oficios (Mantenimiento), Ordenanzas, Personal de Servicios.

Existe un conjunto de medidas educativas adaptadas a aquel alumnado que presenta necesidades educativas especiales, es decir, apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta. Para el apoyo a este alumnado se cuenta con distintos profesionales, entre ellos el siguiente personal laboral: Ayudantes Técnicos Educativos (ATE), Fisioterapeutas y Enfermeros. La relación de profesionales contratados para atender las necesidades del alumnado queda reflejada en la siguiente tabla:

*El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Consejería de Educación más personal laboral en los centros educativos, con una dotación de efectivos que responda a las necesidades reales de los centros públicos.*

#### Personal no docente de apoyo directo al alumnado en régimen de contratación laboral

PROVINCIA	ATES	ENFERMEROS	FISIOTERAPEUTAS	Servicio apoyo auditivo LSE
AVILA	39	3	12	5
BURGOS	35	4	12	7
LEON	84	6	9	8
PALENCIA	39	3	9	
SALAMANCA	39	1	12	10
SEGOVIA	39	3	7	0
SORIA	30	3	4	
VALLADOLID	55	5	13	7
ZAMORA	39	3	7	1
<b>TOTAL</b>	<b>399</b>	<b>31</b>	<b>85</b>	<b>38</b>

Como parte de la mejora en las enseñanzas, se reconoce que la labor de apoyo de un **auxiliar de conversación** tiene una gran importancia en el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras. La Consejería de Educación pone a disposición de los centros públicos auxiliares de conversación. Los candidatos son seleccionados, bajo el amparo de una convocatoria de subvenciones, por el Ministerio de Educación, en aplicación de los convenios bilaterales de cooperación cultural, científica y técnica entre España y otros países como Irlanda, Francia, Reino Unido, Australia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Alemania, Austria, China, Filipinas, Australia, Nueva Zelanda y de los memoranda de entendimiento suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá.



En el curso escolar objeto de este informe, la Comunidad cuenta con un total de 258 auxiliares de conversación prestando servicio en los centros educativos. El desglose por provincias, idiomas así como el cupo de la Comunidad Autónoma y el proporcionado por el MEFP se puede consultar en el anexo estadístico {2.29}.

La normativa que regula la actividad de los auxiliares de conversación puede consultarse en las referencias [2.205] y [2.206].

## 2.5 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Para favorecer una escolarización de calidad de todo el alumnado, la Consejería de Educación impulsa una serie de medios y recursos tendentes a garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho a la educación y hacer más fácil la labor educativa en los centros.

Se abordará el desarrollo de los servicios complementarios según el siguiente esquema:

- Servicios complementarios de comedor escolar.
- Servicios complementarios de transporte escolar.
- Servicios complementarios de escuelas-hogar y residencia.

### 2.5.1 Comedor escolar.

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo que se ofrece, con carácter general desde el primer hasta el último día lectivo del curso escolar, de acuerdo con el calendario aprobado por la Administración educativa, de esta manera se contribuye a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Consejería de Educación ofrece el servicio de comedor escolar de forma gratuita para el alumnado que utilice el transporte escolar. Podrá disfrutar también del servicio de comedor otro alumnado del centro abonando el precio del cubierto si bien para este alumnado se ha articulado un sistema de ayudas (del 100%, 75% y 50% del precio del menú escolar) en función de ciertos criterios económicos y familiares.

*El Consejo Escolar solicita a la Consejería que prevea la instalación de cocina “in situ” en todo Centro de nueva construcción o que sufra una reforma importante.*

Durante el curso 2008-2009 se estableció el marco normativo en el que se encuadra la prestación del comedor en centros escolares: [Decreto 20/2008, de 13 marzo \[2.207\]](#) por el que se regula el servicio público de comedor en los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, desarrollado por la [Orden EDU/693/2008 de 29 de abril \[2.208\]](#), que ha sido modificada por la [Orden EDU/288/2015, de 7 de abril \[2.209\]](#), dentro del Plan Global de mejora de los comedores escolares, delegando competencias a los directores provinciales y posibilitando la presentación de solicitudes por medios electrónicos, y por la [Orden EDU/748/2016 de 19 de agosto \[2.211\]](#), que modifica aspectos relativos al cobro del servicio, el período de funcionamiento – extendiéndose el mismo a todos los días lectivos-, criterios para dirimir empates, requisitos de gratuidad total o parcial, y aspectos relativos a la resolución. Estas modificaciones han permitido el incremento de los umbrales de renta que facilita el acceso a más usuarios becados sobre todo con gratuidad total, ampliación del plazo ordinario de presentación de solicitudes de ayuda, así como la eliminación de sanciones que impiden el acceso al comedor en caso de satisfacer la deuda.

Los menús escolares que se sirven en el comedor pueden estar cocinados en el centro docente, es decir *in situ*, o en cocinas centrales de la empresa adjudicataria del servicio, transportándolo al centro mediante la modalidad de catering.

Desde el curso 2009-2010, el sistema de catering en línea fría está ya implantado en todos los comedores de catering de la Comunidad de Castilla y León que se gestionan a través de contrato de gestión de servicio público de comedor escolar.

Destaca también el control dietético-nutricional de los menús en la gestión de los comedores. Los menús son elaborados por un especialista en nutrición y dietética del Departamento de Calidad del concesionario. Los menús se programan teniendo en cuenta la edad y características de los escolares, la adecuación del aporte energético y nutricional, los alimentos propios de temporada, las características gastronómicas de la zona y las técnicas culinarias más adecuadas para garantizar la calidad dietético-nutricional, organoléptica e higiénico-sanitaria de los platos preparados. El concesionario habrá de considerar además al alumnado con necesidades alimentarias especiales, realizando en los menús correspondientes las adaptaciones y/o modificaciones adecuadas en función de las patologías o situaciones que lo requieran.

Todos estos requerimientos están reflejados en los pliegos de los contratos de comedor escolar.

Durante el curso 2019-2020 han funcionado 513 comedores –de los cuales 37 son de gestión directa-, lo que supone un incremento del 0,8 % con respecto al curso anterior y, en conjunto, se ha prestado este servicio a 49.317 escolares (1.706 más que el curso anterior, un 3,5%). El número de comedores escolares y de comensales figura en la tabla {2.33}. El precio medio por cubierto de usuarios habituales es de 4,34€ el menú.

*El Consejo Escolar insta a la Administración educativa a un modelo de comedores escolares de mayor calidad y fundamentado en la sostenibilidad. Que tenga su abastecimiento, en la medida de lo posible, en los productos de la zona, sin el uso de alimentos procesados.*

*De la misma manera, la vuelta a las cocinas locales de gestión pública, donde la sostenibilidad medio ambiental y la calidad nutricional sean una realidad.*

*Los esfuerzos que hace la Consejería para mejorar los comedores escolares, no están siendo suficientes, porque los contratos actualmente vigentes contemplan en sus pliegos, la utilización de la marca Tierra de Sabor, en la elaboración de los menús, que resulta muy cara, por el excesivo marketing de la marca.*

Dada la gratuidad total del comedor escolar para el alumnado transportado bajo la responsabilidad de la Administración educativa, es conveniente conocer la distribución de los comensales en función de si fueron o no usuarios de ese transporte y si recibieron ayudas del 100%, 75% o 50%. Todo ello puede verse en las tablas {2.34} a {2.36}.

La Unión Europea está desarrollando programas nutricionales basados en la lucha contra la obesidad y la promoción de estilos de vida saludables en las escuelas. El Programa europeo “Leche en las escuelas” anima a los menores a consumir productos lácteos y a mantener una dieta equilibrada. También juega un papel instructivo al apoyar el desarrollo de los buenos hábitos alimenticios y nutricionales para toda la vida. A través del Programa europeo “Leche en las escuelas”, la Unión Europea dedica subvenciones a las escuelas y a otros centros docentes para que puedan proporcionar a sus estudiantes leche y productos lácteos. Mediante el trabajo conjunto con el [Plan europeo de consumo de fruta en las escuelas](#), que proporciona fruta y verduras gratuitas a los

escolares, la Unión Europea está trabajando en favor de la salud de nuestra generación futura.

Actualmente el consumo en declive de frutas y hortalizas frescas, y de productos lácteos, especialmente en niños, ha motivado que se financie el suministro a los centros escolares de una selección de productos agrícolas que contribuyan en mayor medida a fomentar unos hábitos alimentarios saludables y el consumo de productos locales, para consolidar estos hábitos en la adolescencia y la edad adulta.

A través de la Consejería de Agricultura y Ganadería se convoca, desde el curso 2009-2010, una ayuda anual para el suministro de los mismos al alumnado de los centros escolares cuyo ámbito territorial se encuentre ubicado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Los destinatarios de esta ayuda serán los centros escolares ubicados en la Comunidad de Castilla y León, administrado o reconocido por las autoridades competentes de la región y que pertenezca a una de las siguientes categorías: educación infantil segundo ciclo, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y/o grado medio y centros de educación especial.

El número de alumnado participante en el actual curso escolar es de 136.000 – en el Programa escolar de consumo de Frutas y Hortalizas- perteneciente a 621 centros escolares, y de 98.000 en el programa de consumo de Leche, perteneciente a 483 centros escolares.

La Estrategia de la Fruta, de la leche para el curso 2019-2020 de la Comunidad de Castilla y León de la Consejería de Agricultura y Ganadería consiste en el desarrollo de varias semanas temáticas de la fruta y de la leche en Castilla y León, en las cuales se distribuyen en tres repartos los siguientes productos:

- Pera, manzana y zumo de fruta.
- Zanahorias IV gama.
- Fresas.
- Leche entera UHT: en envase de 200 cc, 5 períodos desde febrero hasta junio.

Las referencias normativas sobre comedor escolar, las bases reguladoras y convocatorias de ayudas pueden consultarse de [2.207] a [2.216].

### 2.5.2 Transporte escolar.

La [Orden EDU/926/2004, de 9 de junio](#) [2.217] por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, y modificada por la [Orden EDU/747/2016, de 19 de agosto](#), [2.218] establece que tendrán derecho al servicio de transporte escolar en cualquiera de sus modalidades:

- a) El alumnado de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, formación profesional básica y educación especial, escolarizado en un centro de titularidad de la Comunidad Autónoma, cuyo domicilio se encuentre en un municipio diferente del centro de escolarización que le corresponda.
- b) El alumnado escolarizado en un centro de educación especial ubicado en la misma localidad del domicilio familiar, cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro.

Tendrán acompañante las rutas en las que se transporta al alumnado menor de doce años en vehículos de más de siete plazas o bien rutas con alumnado de educación especial.

*El Consejo Escolar solicita a la Consejería que instaure la figura de acompañante adulto en todas las rutas de transporte de Educación Secundaria Obligatoria como ya existe en primaria.*

El transporte escolar durante el curso 2019-2020 fue utilizado por 35.574 escolares, organizados en 2.002 rutas, (93 rutas más que el curso anterior) de las cuales 854 son combinadas. Los acompañantes del alumnado usuario en ese curso fueron 893, incrementándose en 13 con respecto al curso anterior. Se ha dispuesto de una aplicación móvil que permite tener datos en tiempo real. La relación por provincias del transporte escolar aparece en la tabla {2.37} y {2.38}. El coste total es de 51.735.456,50€, de los cuales 47.500.000€ corresponde a las rutas y 4.235.456,50 € a los acompañantes.

Además del transporte organizado por las distintas Direcciones Provinciales para el alumnado con residencia en localidad distinta a la del centro escolar, la Consejería de Educación convocó, como todos los años, ayudas individualizadas de transporte para situaciones singulares, tanto en enseñanzas obligatorias como postobligatorias y

Educación Especial para centros públicos o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados. Todas estas convocatorias se detallan en los correspondientes epígrafes del capítulo 3.2 del *Anexo I de Referencias Normativas* del presente Informe.

En el curso escolar objeto del informe se publica el [Decreto 13/2019, de 16 de mayo](#), por el que se establece el procedimiento para la reserva de plazas del servicio de transporte escolar en el transporte público regular de viajeros de uso general de titularidad de la administración de la Comunidad de Castilla y León [2.221]. Con la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general y de uso especial de escolares, se optimizan los recursos, pues tiene por finalidad la utilización de las plazas existentes en los vehículos con los que se prestan los servicios de transporte público regular de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las referencias normativas sobre transporte escolar, pueden consultarse en el Anexo I de [2.217] a [2.221].

### **2.5.3 Escuelas Hogar y Residencias.**

Se ofrece un servicio de residencia o escuela-hogar al alumnado en los casos en que resulta necesario para su adecuada escolarización.

La existencia de una Residencia escolar o una Escuela-Hogar en el área de influencia de un centro docente se tiene en cuenta en la determinación de los puestos escolares vacantes en ese centro, tal como viene siendo recogido en la regulación de los procesos de admisión emitida por la Consejería de Educación ([Decreto 11/2013, de 14 de marzo](#), [2.222] por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por el [Decreto 13/2016 de 5 de mayo](#), [2.223] y la [Orden EDU/570/2016 de 16 de junio](#) que lo desarrolla [2.224]).

En la Comunidad de Castilla y León funcionaron durante el curso 2019-2020 un total de 7 residencias no universitarias con 369 estudiantes (94 menos que el curso anterior), 9 residencias en centros de educación especial con 91 estudiantes (71 menos que el curso pasado) y 8 Escuelas-Hogar con 101 estudiantes (76 menos que el curso

anterior). La relación de éstas y su correspondiente distribución provincial y por etapas educativas puede verse en las tablas {2.39}, {2.40} y {2.41}.

#### 2.5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral.

Durante el curso 2019-2020 se han desarrollado en Castilla y León los programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”, de acuerdo con su normativa reguladora: el [Decreto 29/2009, de 8 de abril](#) [2.225] y la correspondiente Orden de desarrollo, [Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto](#) [2.226].

##### 2.5.4.1 “Programa Madrugadores” y “Tardes en el cole”

El Programa "Madrugadores" consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

El Programa "Tardes en el Cole" consiste en la ampliación del horario de los centros docentes públicos en los que se implante el programa, durante todos los días lectivos y desde la finalización de las actividades lectivas.

*El Consejo Escolar de Castilla y León, solicita a la Consejería que flexibilice el requisito de número mínimo de usuarios para los programas de Madrugadores y Tardes en el Cole en los Centros de pequeño tamaño, los de Educación Especial, y el de ámbito rural.*

[La Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto](#), por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo “Madrugadores” y “Tardes en el cole” [2.228], que derogó a la anterior Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo, introdujo las siguientes novedades en el desarrollo de los programas, a partir del curso 2014/2015:

- Apertura del uso del servicio a los usuarios esporádicos.
- Desarrollo del concepto de usuario previsto en el decreto que regula estos programas en términos más amplios, lo que implica tener en cuenta todas

las situaciones que supongan necesidad de conciliación sin atender a una causa concreta.

- Se reduce la duración máxima del programa madrugadores de 135 a 90 minutos.
- Se contempla la posibilidad de presentar la solicitud de participación en el programa, para usuarios habituales, de forma telemática.

El programa “**Madrugadores**” se desarrolla en el período anterior al inicio de las actividades docentes, con una duración máxima de 90 minutos sin que pueda comenzar antes de las 7:30 horas.

El programa “**Tardes en el cole**” se desarrolla desde la finalización de la actividad docente, en los centros con jornada partida, con una duración máxima de 60 minutos. En los centros con jornada continua que dispongan de comedor escolar se podrá desarrollar desde la finalización de las actividades extraescolares con una duración máxima de 60 minutos. También se puede implantar el programa en los centros con jornada continua que no dispongan de comedor escolar y no se preste este servicio en el comedor de otro centro, en este supuesto, se desarrolla desde la finalización de las actividades docentes y con una duración máxima de 75 minutos, en los meses con jornada ordinaria, y de 120 minutos en los meses en los que se haya aprobado una reducción de jornada.

Salvo que concurran causas excepcionales debidamente acreditadas no se puede participar en ambos programas el mismo día. Excepto en los meses en los que de acuerdo con el calendario escolar se haya aprobado una reducción de jornada.

Mediante el [Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto \[2.227\]](#) se acordaron los precios de participación durante los cursos escolares 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 de los programas “Madrugadores” (16 €/mes) y “Tardes en el Cole” (también 16 €/mes), 3,00 €/día para usuarios esporádicos del programa, las bonificaciones y exenciones sobre el precio mes que se establecen en dicho Acuerdo son las siguientes: familias numerosas (bonificación del 50% para las de categoría general y exención para las de categoría especial, por cada hijo que asista al programa), usuarios que acrediten ser una persona con discapacidad (exención), familias que sean víctimas de actos terroristas (exención por cada hijo que asista al programa), familias con dos hijos



usuarios del programa (bonificación del 50% en el precio del segundo hijo), familias monoparentales con dos hijos (exención por el segundo hijo y bonificación del 50% por el primero), familias monoparentales con un solo hijo (bonificación del 50%), víctimas de violencia de género (exención por cada hijo que asista al programa), usuarios del programa que se encuentren en situación de acogimiento familiar o residencial (exención). Las bonificaciones y exenciones para familias con dos hijos usuarios del programa, para familias monoparentales y para víctimas de violencia de género solo serán de aplicación cuando la base imponible menos el mínimo personal y familiar de la unidad familiar en que se integre el usuario, no supere las siguientes cuantías:

FAMILIAS	RENTA
<b>2 miembros</b>	17.959,20 €
<b>3 miembros</b>	22.449 €
<b>4 miembros</b>	26.489,82€
<b>5 miembros</b>	30.081,66 €
<b>6 miembros</b>	33.224,52 €
<b>7 miembros</b>	35.918,40 €

Ambos programas han seguido desarrollándose en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria conforme a la evolución anual que se recoge a continuación:

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a mantener y aumentar, cuantitativa y cualitativamente, la oferta de los programas de conciliación de la vida familiar y laboral del alumnado y sus familias.*

Curso escolar	Centros con programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”	
	Mañana	Tarde
2005-2006	247	120
2006-2007	258	133
2007-2008	289	142
2008-2009	316	145
2009-2010	330	76
2010-2011	320	38
2011-2012	316	31
2012-2013	274	12
2013-2014	279	12
2014-2015	279	10
2015-2016	287	11
2016-2017	293	9
2017-2018	299	7
2018-2019	306	8
2019-2020	318	10

En el curso 2019-2020 estos programas cuentan con unos 10.727 usuarios potenciales. La relación por provincias del Programa *Madrugadores* y *Tardes en el Cole* figura en la tabla {2.42} y la evolución del alumnado participante en estos programas entre 2005 y 2020 figura en el gráfico {2.43}.



## 3. Políticas y Procesos

### 3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### 3.1.1 EDUCACIÓN INFANTIL pág. 136

*3.1.1.1 Primer ciclo de Educación Infantil*

*3.1.1.2 Segundo ciclo de Educación Infantil*

#### 3.1.2 EDUCACIÓN PRIMARIA pág. 141

*3.1.2.1 Aspectos normativos*

*3.1.2.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado*

#### 3.1.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA pág. 144

*3.1.3.1 Aspectos normativos*

*3.1.3.2 Aspectos organizativos: centros, unidades y alumnado*

*3.1.3.3 Pruebas libres y extraordinarias*

#### 3.1.4 FORMACIÓN PROFESIONAL pág. 147

*3.1.4.1 Aspectos normativos*

*3.1.4.2 Centros Integrados de Formación Profesional*

*3.1.4.3 Aspectos organizativos*

*3.1.4.3.1 Ciclos Formativos de Grado Medio*

*3.1.4.3.2 Ciclos Formativos de Grado Superior*

*3.1.4.4 Oferta Parcial, Pruebas de acceso a ciclos y pruebas para obtener los títulos de Técnico y Técnico Superior.*

*3.1.4.4.1 Oferta Parcial*

*3.1.4.4.2 Pruebas de acceso a Ciclos Formativos*

*3.1.4.4.3 Pruebas obtención de títulos Técnico y Técnico Superior*

*3.1.4.5 Evaluación y acreditación de competencias Profesionales*

*3.1.4.6 Inserción Laboral*

*3.1.4.7 Formación Profesional Básica*

*3.1.4.7.1 Aspectos normativos*

*3.1.4.8 Formación Profesional Dual*



## 3. Políticas y Procesos



### 3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### 3.1.5 BACHILLERATO **pág. 164**

- 3.1.5.1 Aspectos normativos.
- 3.1.5.2 Aspectos organizativos.
- 3.1.5.3 Bachillerato Nocturno.
- 3.1.5.4 Programa para la obtención de la doble titulación Bachibac
- 3.1.5.5 Bachillerato de Investigación y Excelencia

#### 3.1.6 ENSEÑANZAS BILINGÜES **pág. 174**

- 3.1.6.1 Secciones Bilingües.
- 3.1.6.2 Convenios British Council. Currículo integrado Hispano Británico.

#### 3.1.7 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL **pág. 177**

- 3.1.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS **pág. 178**
  - 3.1.7.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales
    - 3.1.7.1.1.1 De Música
    - 3.1.7.1.1.2 De Danza
    - 3.1.7.1.1.3 De Artes Plásticas y Diseño
  - 3.1.7.1.2 Enseñanzas Superiores
    - 3.1.7.1.2.1 De Música
    - 3.1.7.1.2.2 De Arte Dramático
    - 3.1.7.1.2.3 De Diseño
    - 3.1.7.1.2.4 De Conservación y Restauración



## 3. Políticas y Procesos



### 3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS *pág. 192*

3.1.7.2.1 Centros, enseñanzas y alumnado

3.1.7.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS *pág. 195*

3.1.8 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS *pag. 198*

3.1.8.1 Organización de las Enseñanzas

3.1.8.2 Centros, unidades y Alumnado

3.1.8.3 Acceso a Graduado en Educación Secundaria

3.1.8.4 Enseñanzas a Distancia



En este capítulo, bajo el epígrafe de “Políticas y Procesos” se desarrollan varios aspectos, que han sido distribuidos en tres bloques de contenido diferenciados: la organización del conjunto de las enseñanzas de Régimen General, de Régimen Especial así como de las enseñanzas de Personas Adultas en Castilla y León a lo largo del curso 2019-2020, las Políticas para la Igualdad de oportunidades y Equidad, y las Políticas para la Calidad Educativa.

Para la exposición del Primer Bloque **3.1: ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**, se seguirá el siguiente esquema general:

<b>ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL</b>	<b>EDUCACIÓN INFANTIL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer Ciclo de Educación Infantil</li> <li>• Segundo Ciclo de Educación Infantil</li> </ul>
	<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos normativos</li> <li>• Organización: centros, unidades y alumnado</li> </ul>
	<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos normativos</li> <li>• Organización: centros, unidades y alumnado</li> <li>• Pruebas libres y extraordinarias</li> </ul>
	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciclos Formativos de Grado Medio</li> <li>• Ciclos Formativos de Grado Superior</li> <li>• Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia</li> <li>• Inserción laboral</li> <li>• Formación Profesional Básica</li> <li>• Formación Profesional Dual</li> </ul>
	<b>BACHILLERATO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachillerato Diurno</li> <li>• Bachillerato Nocturno</li> <li>• Doble titulación de Bachiller y Baccalauréat</li> <li>• Bachillerato de Investigación/Excelencia</li> </ul>
	<b>ENSEÑANZA BILINGÜE</b>	Secciones Bilingües. Secciones Lingüísticas.
<b>ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñanzas elementales y profesionales               <ul style="list-style-type: none"> <li>-De Música</li> <li>-De Danza</li> <li>-De Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior)</li> </ul> </li> <li>• Enseñanzas artísticas superiores               <ul style="list-style-type: none"> <li>-De Música</li> <li>-De Arte Dramático</li> <li>-De Diseño</li> <li>-De Conservación y Restauración de Bienes Culturales</li> <li>-De Artes Plásticas (Vidrio)</li> </ul> </li> </ul>
	<b>ENSEÑANZAS DE IDIOMAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros y enseñanzas</li> <li>• Alumnado</li> </ul>
	<b>ENSEÑANZAS DEPORTIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros y enseñanzas</li> <li>• Alumnado</li> </ul>
<b>EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñanzas Presenciales</li> <li>• Enseñanzas a Distancia:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Módulos de la Enseñanza Secundaria a Distancia</li> <li>Bachillerato y Ciclos Formativos a Distancia</li> <li>Aulas Mentor</li> </ul> </li> </ul>	



## 3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

La organización y estructuración de las enseñanzas tienen su referencia normativa última en la [Ley Orgánica 2/2006, de Educación \[3.1.01\]](#), en la redacción dada por la [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa [\[3.1.02\]](#), normas básicas que regulan la oferta formativa del Sistema educativo español.

### 3.1.1 EDUCACIÓN INFANTIL.

La Ley Orgánica de Educación, en el Capítulo I de su Título I, ordena la Educación Infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a menores desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Desde el curso 2008-2009 se han implantado estas enseñanzas. La LOE establece la Educación Infantil como la primera etapa del Sistema educativo español, con identidad propia y de carácter voluntario. Se organiza en dos ciclos compuestos por tres cursos escolares cada uno: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los 3 hasta los 6 años. La LOMCE, cuya implantación comenzó en el curso escolar 2014-15, no introdujo ningún cambio en esta etapa educativa.

El [III Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2021 \[3.1.05\]](#) tiene por objetivo fundamental avanzar al máximo en el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia en España, pero también en sus deberes y responsabilidades.

La normativa general sobre niveles y tipos de enseñanza puede consultarse en el Anexo I de este Capítulo 3.1 de [\[3.1.01\]](#) a [\[3.1.04\]](#).

#### 3.1.1.1 Primer Ciclo de Educación Infantil.

En relación con este ciclo educativo que comprende hasta los tres años, corresponde a la Consejería de Educación, según la legislación vigente, la facultad de autorizar centros, la supervisión y control por parte de la Inspección educativa de la propuesta pedagógica, del cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y de los requisitos de los profesionales que atienden al alumnado.

En el curso 2019-2020, se ha observado un ligero incremento de centros y unidades del primer ciclo de Educación Infantil en relación con el curso anterior [\[3.1.03\]](#).

Figuran registrados un total de 277 centros, con 930 unidades, que escolarizan a 11.013 escolares. El 62,09% de los centros son de oferta pública, frente al 37,90% de oferta privada. Por otra parte, la oferta pública posee el 67,85% de las unidades y el 69,41% del alumnado, frente a la oferta privada, que incluye el 32,15% de las unidades y el 30,58% del alumnado de este ciclo. [{3.1.02}](#) a [{3.1.08}](#).

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Destaca el incremento observado a partir del curso 2011-2012 en la proporción de centros, unidades y alumnado en la enseñanza pública en relación con la enseñanza privada.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	39,06	52,19	50,86	60,94	47,81	49,14
2008-2009	37,78	49,91	49,77	62,22	50,09	50,23
2009-2010	43,15	53,67	54,03	56,85	46,33	45,97
2010-2011	41,72	51,79	52,24	58,28	48,21	47,76
2011-2012	49,00	57,88	57,87	51,00	42,12	42,13
2012-2013	53,94	59,89	59,16	46,06	40,11	40,84
2013-2014	57,79	62,58	63,08	42,21	37,42	36,92
2014-2015	59,05	64,24	64,85	40,95	35,76	35,15
2015-2016	60,58	65,96	66,47	39,41	34,03	33,52
2016-2017	61,76	66,85	67,25	38,24	33,15	32,75
2017-2018	62,64	67,46	67,86	37,36	32,54	32,14
2018-2019	63,27	68,86	69,30	36,72	31,14	30,70
2019-2020	62,09	67,85	69,42	37,91	32,15	30,58

Los aspectos normativos relativos al primer ciclo de Educación Infantil (determinación de contenidos, proceso de admisión...) quedan reflejados en los apartados de [\[3.1.05\]](#) a [\[3.1.18\]](#).

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es titular del Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, creado mediante [Decreto 143/2003, de 18 de diciembre](#) [\[3.1.11\]](#).



El Registro de Centros Infantiles para la Conciliación de la vida familiar y laboral tiene carácter público, voluntario y gratuito, no tiene carácter constitutivo de los centros ni es requisito necesario para la autorización de puesta en marcha o funcionamiento de los mismos. Es un registro de naturaleza declarativa con el objetivo de disponer del conocimiento más exacto posible de los recursos de atención a menores de 0-3 años, tanto públicos como privados.

Los 31 centros de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, están autorizados e imparten el primer ciclo de educación infantil y de ellos se indican unidades y plazas en las tablas {3.1.01} a {3.1.06}. Del resto, al no tener constancia de si tienen o no autorización, se indican nombre, localidad y provincia en las que están ubicados.

Se adjuntan listados correspondientes a:

- Centros infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León. {3.1.09.1}
- Centros infantiles de titularidad de entidades locales. {3.1.09.2}
- Centros infantiles de titularidad privada. {3.1.09.3}
- Guarderías infantiles laborales. {3.1.09.4}

El resumen de los centros infantiles de atención a menores de 0-3 años inscritos en el Registro de centros infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral es el siguiente:

PROVINCIA	Titular EE.LL.	Titular Privada	Titular JCYL	TOTAL
ÁVILA	12	5	2	19
BURGOS	14	14	4	32
LEÓN	16	10	5	31
PALENCIA	8	5	4	17
SALAMANCA	20	17	4	41
SEGOVIA	14	6	1	21
SORIA	14	6	4	24
VALLADOLID	36	38	4	78
ZAMORA	7	4	3	14
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>105</b>	<b>31</b>	<b>277</b>

*El Consejo Escolar de Castilla y León urge a la Consejería de Educación a que realice cuantas gestiones sean necesarias para asumir progresivamente la gestión directa de todos los centros de educación infantil de titularidad pública, con el fin de garantizar una oferta educativa en centros públicos para todas las familias desde el principio de la escolarización del alumnado de primer ciclo de educación infantil.*

### 3.1.1.2 Segundo Ciclo de Educación Infantil.

El ciclo educativo comprendido entre los 3 y los 6 años de edad tiene una importancia decisiva en el desarrollo posterior del alumnado, fundamentalmente en el proceso de socialización y en el aprendizaje de habilidades afectivas, cognitivas y motoras. Por ello, viene siendo objeto de una atención preferente por parte de las Administraciones educativas, a pesar de tener carácter voluntario. En relación con ello, estas enseñanzas se ofrecen de manera gratuita a las familias interesadas.

La ordenación académica de la etapa quedó establecida a partir de la normativa ministerial y autonómica promulgada durante los años 2006, 2007 y 2008 [3.1.13] al [3.1.18].

Un total de 820 centros impartieron el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León durante el curso 2019-2020 {3.1.10}. De éstos, 643 son públicos, lo que representa un 78,41% del total. Los 177 restantes, el 21,59%, son privados, de los cuales 169 son concertados y 8 no concertados {3.1.11}.

El número de unidades durante el curso objeto de este Informe se cifra en 2.824 unidades {3.1.12}, lo que supone una disminución absoluta de 17 unidades con respecto al curso anterior; es decir, en términos relativos, una disminución del 0,60%. Este resultado se debe a una disminución de 14 unidades en la red pública y 3 unidades en la red privada. Del total de unidades, 1.970 (el 69,76 %) corresponden al sector público y las 854 restantes (el 30,24%), al sector privado. De ellas, 838 son concertadas y 16 no concertadas {3.1.13}.

En cuanto al **alumnado**, su número total en el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León disminuyó en el curso 2019-2020 en un 0,78 % respecto al curso anterior, alcanzando la cifra de **53.151**. La diferencia absoluta entre ambos cursos fue de -416 estudiantes {3.1.14}. El alumnado matriculado en la enseñanza pública alcanzó la cifra de 34.598 escolares (65,09%), lo que supuso una disminución en términos absolutos de 244, equivalente a un 0,70%. En los centros privados, el alumnado alcanzó

una cifra total de 18.553 escolares (34,91%), lo que supuso también una disminución de 172 escolares, que equivale a una disminución porcentual del 0,92%. La disminución más significativa se dio en las provincias de Palencia y Zamora {3.1.15}. De los escolares de los centros privados, 18.309 están en centros concertados (el 98,68%) y 244 en centros no concertados (el 1,32%)<sup>27</sup>.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Curso	Públicos			Privados		
	% Centros	% Unidades	% Alumnado	% Centros	% Unidades	% Alumnado
2007-2008	77,30	72,38	67,18	22,70	27,63	32,82
2008-2009	77,56	72,26	66,98	22,44	27,74	33,02
2009-2010	77,84	71,92	66,82	22,16	28,08	33,18
2010-2011	77,79	71,77	66,80	22,21	28,23	33,20
2011-2012	77,91	71,78	66,73	22,09	28,22	33,27
2012-2013	77,97	71,70	66,77	22,03	28,30	33,23
2013-2014	78,56	71,82	66,77	21,43	28,18	33,23
2014-2015	78,46	71,37	66,54	21,54	28,63	33,46
2015-2016	78,49	71,23	66,22	21,50	28,76	33,79
2016-2017	78,34	70,7	65,96	21,66	29,3	34,04
2017-2018	78,43	70	65,38	21,56	30	34,62
2018-2019	78,57	69,83	65,04	21,43	30,16	34,96
2019-2020	78,41	69,76	65,09	21,59	30,24	34,91

## 3.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

### 3.1.2.1 Aspectos normativos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y las normas de desarrollo posterior, estatales y autonómicas, incorporan algunas novedades en la organización de la etapa de la educación primaria, en el currículo, en la promoción

<sup>27</sup> El detalle de los aspectos organizativos en 2º ciclo de Educación Infantil pueden verse en el ANEXO II de DATOS ESTADÍSTICOS, cuadros y gráficos {3.1.10} a {3.1.17}.

y las evaluaciones. El [Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre](#), había establecido las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria [\[3.1.19\]](#).<sup>28</sup>

El currículo básico de la etapa de Educación Primaria es el establecido en el [Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero](#) [\[3.1.21\]](#). La normativa de aplicación autonómica que regula esta etapa durante el curso escolar 2019-2020 puede consultarse en las referencias normativas [\[3.1.19\]](#) a [\[3.1.27\]](#). Es de aplicación el [Decreto 26/2016, de 21 de julio](#) [\[3.1.24\]](#), por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, que incorpora en una norma única los contenidos sobre el currículo, la implantación y el desarrollo de la etapa de la educación primaria, así como la regulación de la evaluación y los documentos e informes relacionados con la misma, y que deroga la [Orden EDU/519/2014, de 17 de junio](#), [\[3.1.25\]](#).

Por [ORDEN EDU/50/2019, de 24 de enero](#), [\[3.1.28\]](#) se ha regulado la evaluación individualizada de tercer curso de educación Primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León.

Al objeto de optimizar la acción educativa de los centros docentes que les permita mejorar los resultados de los aprendizajes del alumnado, basada en la equidad y la toma de decisiones singulares en relación con el ámbito pedagógico y curricular, el organizativo y funcional o ambos, y con el propósito de normalizar la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la etapa de Educación Primaria, se publica la [Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre](#) [\[3.1.29\]](#), por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en los centros de Educación Primaria, y que es modificada por la [Orden EDU/33/2016, de 26 de enero](#) [\[3.1.30\]](#). Es en este marco normativo en el que los centros educativos pueden impartir una segunda lengua extranjera en 5º y 6º cursos de Educación Primaria.

---

<sup>28</sup> Modificado por [el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto](#) [\[3.1.20\]](#)

### 3.1.2.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado<sup>29</sup>

Los **centros** que impartieron Educación Primaria en Castilla y León durante el curso 2019-2020 fueron 818, de los que 646 son centros públicos (el 78,97 %) y 172 privados (el 21,03%), distribuidos estos últimos en 162 concertados y 10 no concertados. Con relación al curso anterior, el número total de centros disminuyó en 3. Por otra parte, hay que señalar que 20 centros públicos de Educación Primaria en nuestra Comunidad Autónoma imparten también Educación Secundaria Obligatoria.

Las **unidades** de Educación Primaria que funcionaron durante el curso 2019-2020 en Castilla y León fueron 6.571, habiéndose producido una disminución de 29 unidades. Por sectores, las unidades en funcionamiento en el sector público fueron 4.809 y en el sector privado 1.762. Estas cifras representan, respectivamente, el 73,19% para el primero y el 26,81% para el segundo. Del total de unidades del sector privado, 1.724 son concertadas (97,84%) y 38 no concertadas (2,16%).

El **alumnado** escolarizado en Educación Primaria alcanzó la cifra de 122.605 escolares, lo que supone una disminución en relación con el curso anterior de 1.049 personas, en cifras absolutas el 0,85 %. Del alumnado escolarizado, 81.277 lo están en centros públicos (66,29%), mientras que los 41.328 restantes (33,71%) se escolarizan en centros privados. Este alumnado matriculado en centros privados se reparte como sigue: 40.712 en centros concertados (98,50%) y 616 en centros no concertados (1,50%)<sup>30</sup>.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria.

---

<sup>29</sup>Los datos de estos aspectos organizativos en detalle pueden verse en el *ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS*, de [{3.1.18}](#) a [{3.1.26}](#).

<sup>30</sup>Cuando se alude a centros no concertados, la referencia es a centros que no tienen ninguna enseñanza concertada.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	78,44	64,29	66,82	21,56	25,71	33,18
2008-2009	78,49	74,27	66,83	21,51	25,73	33,17
2009-2010	78,71	74,14	66,97	21,29	25,86	33,03
2010-2011	78,66	74,04	66,98	21,34	25,96	33,02
2011-2012	78,97	74,10	66,98	21,03	25,90	33,02
2012-2013	78,94	73,51	66,93	21,05	26,49	33,07
2013-2014	79,47	73,72	66,88	20,53	26,28	33,12
2014-2015	79,33	73,58	66,71	20,67	26,42	33,29
2015-2015	79,20	73,61	66,50	20,79	26,38	33,49
2016-2017	79,13	73,44	66,44	20,87	26,56	33,56
2017-2018	79	73,52	66,34	21	26,47	33,66
2018-2019	79,17	73,25	66,30	20,83	26,74	33,70
2019-2020	78,97	73,19	66,29	21,03	26,81	33,71

### 3.1.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

#### 3.1.3.1 Aspectos normativos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y las normas de desarrollo posterior, estatales y autonómicas, incorporan algunas novedades en la organización de la etapa de Educación Secundaria obligatoria, en el currículo, en la promoción y las evaluaciones. El currículo básico de esta etapa en el nuevo marco normativo queda establecido en el [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre](#) [3.1.31].

Durante el curso escolar 2014-2015, la Comunidad de Castilla y León publica la [Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo](#) [3.1.33], por la que se establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Esta Orden incorpora en una norma única los contenidos sobre el currículo, la implantación y el desarrollo de la etapa de la educación secundaria obligatoria, así como la regulación de la evaluación y los documentos e informes relacionados con la misma. En el curso escolar objeto del informe, se publica la [Orden EDU/472/2017, de 14 de junio](#), [3.1.42] por la que se adecúan los documentos oficiales de evaluación en lo referente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y a

segundo curso de Bachillerato a lo dispuesto en la disposición final quinta 2 y 3 de la Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa en la Comunidad de Castilla y León.

Por otro lado, una vez sustituido el anterior sistema educativo por el definido en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa, se dictó la [Orden EDU/589/2016, de 22 de junio](#) [3.1.36], que reguló la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y los respectivos currículos. Desde el Ministerio, por [Resolución de 14 de marzo de 2016](#), se publicaron los currículos de la materia de Religión Islámica en ESO y Bachillerato [3.1.37].

Con objeto de que los centros docentes puedan optimizar su acción educativa para mejorar los procesos de enseñanza, la inclusión educativa y los resultados de los aprendizajes del alumnado, así como programar una oferta educativa específica, se publicó la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

Las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y las materias de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física tiene la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, quedaron establecidas en el [Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero](#) [3.138]. La normativa autonómica al respecto se tipificó en la [Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre](#) [3.1.40].

En el curso escolar 2015-2016, se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la apertura y cierre del expediente e historial académico de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como sobre la impresión y traslado del historial académico mediante la [Resolución de 15 de febrero de 2016](#) [3.1.43]. La [Orden EDU/230/2016, de 30 de marzo](#), regula el procedimiento de expedición de los títulos académicos y profesionales [3.1.44].

La [Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre](#), que modifica a la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, regula la convocatoria anual de pruebas para la

obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por el alumnado que no lo haya obtenido al finalizar la etapa [3.1.45].

Las referencias normativas referidas a la Educación Secundaria Obligatoria pueden consultarse en el anexo I de este Capítulo 3.1, de [3.1.31] a [3.1.48].

### 3.1.3.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado.<sup>31</sup>

Los **centros** que impartieron en Castilla y León enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso objeto de este Informe fueron 394, de los que 226 son centros públicos (57,36%) y 168 privados (42,64%). La distribución de estos centros privados es la siguiente: 154 son concertados y 14 no concertados.

El alumnado que cursó estas enseñanzas durante el curso 2019-2020 en Castilla y León se agrupó en 3.655 **unidades**. De éstas, 2.414 (66,04%) pertenecen a centros públicos, y las 1.241 restantes (34,43 %) corresponden a centros privados, que, a su vez, se dividen en 1.187 concertadas (95,16%) y 54 no concertadas (4,83%). Con relación al curso anterior, el número total de unidades experimentó una disminución de 7, que en términos relativos equivale al -0,74%.

El **alumnado** de Educación Secundaria Obligatoria asciende con respecto al curso anterior. El número de escolares en el conjunto de la Comunidad ha sido de 84.879, correspondiendo 54.065 (63,70%) a la red pública y 30.814 (36,30%) a la red privada. El incremento relativo es del 0,16% en los centros públicos y del 0,7% en centros privados. La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

---

<sup>31</sup>Los datos de estos aspectos organizativos, de forma detallada, pueden verse en *Datos Estadísticos*, tablas de [3.1.27] a [3.1.34].



Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	62,28%	66,95%	63,66%	37,72%	33,05%	36,34%
2008-2009	61,86%	65,86%	63,33%	38,14%	34,14%	36,67%
2009-2010	61,67%	65,54%	63,38%	38,33%	34,46%	36,62%
2010-2011	61,56%	65,33%	63,32%	38,45%	34,67%	36,68%
2011-2012	61,65%	65,34%	63,25%	38,35%	34,66%	36,75%
2012-2013	56,93%	64,22%	63,34%	43,06%	35,78%	36,66%
2013-2014	57,70%	64,68%	63,74%	42,30%	35,32%	36,26%
2014-2015	57,70%	64,69%	64,00%	42,30%	35,31%	36,00%
2015-2016	57,84%	64,94%	63,95%	42,15%	35,05%	36,04%
2016-2017	57,74	65	63,71	42,26	35	36,27
2017-2018	56,92	65,34	63,79	43,07	34,66	36,21
2018-2019	57,32	65,57	63,82	42,68	34,43	36,18
2019-2020	57,39	66,05	63,70	42,64	33,95	36,30

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que respete el espíritu del acuerdo con respecto al 30% máximo de unidades concertadas y tome como referencia de dicho porcentaje la zona de escolarización.*

### 3.1.3.3 Pruebas libres y extraordinarias.

La Consejería de Educación convocó, mediante la [Resolución de 10 de junio de 2020](#), [3.1.47] de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, la celebración de las **pruebas libres** en el año 2020 para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años. Lo hizo en virtud de la [Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#) [3.1.925], por la que se regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León y al amparo de la [Orden EDU/353/2018, de 27 de marzo](#), [3.1.46] que había establecido la regulación de dichas pruebas.

Las pruebas tienen dos convocatorias, una en mayo y otra en septiembre, se celebran en una sola jornada y constan de tres ejercicios, uno por cada ámbito de conocimiento: Comunicación, Científico-tecnológico y Social.

En el presente curso escolar, debido a la situación sanitaria provocada por la Covid-19, hubo únicamente una convocatoria en septiembre. Se presentaron 624 aspirantes de 919 matriculados; de ellos obtuvieron el título un total de 131, lo que supone el 21 % del total. Los datos detallados se encuentran en la tabla {3.1.113}.

## 3.1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL.

### 3.1.4.1 Aspectos normativos.

La regulación de la Formación Profesional Inicial viene determinada por el [Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio \[3.1.51\]](#), por el que se establece la ordenación general de estas enseñanzas en el sistema educativo.

La normativa general de esta etapa educativa puede consultarse en el anexo I de este Capítulo 3.1 de [\[3.1.49\]](#) a [\[3.1.72\]](#).

Se establecen las convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional, mediante la [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre \[3.1.56\]](#), modificada por la [Orden ECD/1055/2017](#), de 26 de octubre [\[3.1.57\]](#). El objeto de esta orden es establecer las condiciones de convalidación entre módulos profesionales de diferentes títulos de Formación Profesional para su resolución por la dirección del centro educativo en el que esté matriculado el alumnado y conste su expediente académico, con el fin facilitar al alumnado la consecución de las enseñanzas del ciclo formativo en el que está matriculado sin necesidad de repetir aprendizajes ya adquiridos con anterioridad.

Las directrices autonómicas en Formación Profesional Inicial se rigen por el [Plan General de Formación Profesional 2016-2020 \[3.1.60\]](#). Este Plan está inspirado en los principios de equidad en el acceso a la Formación Profesional a lo largo de la vida, calidad en la prestación de los servicios públicos y empleabilidad de la población joven y adulta. Se proyecta desde la perspectiva de la integración y los nuevos retos que plantea son hacer más atractiva la Formación Profesional de forma que sea una opción de calidad para las personas, que proporcione una formación personal y cualificación profesional adecuadas a las necesidades del mercado laboral, establecer mayores vínculos y más eficaces con las empresas, y avanzar en el desarrollo de sistemas integrados de Formación Profesional. Para llevar a cabo su definición, se ha efectuado un análisis de los planes y estrategias en vigor, en el contexto europeo, nacional y regional.

Una de las vías de futuro que se abre para estas enseñanzas es la de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial a distancia. La Comunidad, mediante la [Orden EDU/922/2010, de 24 de junio \[3.1.61\]](#), ha llevado a cabo su implantación, organización y desarrollo. Por esta vía, la oferta de Ciclos Formativos se flexibiliza

permitiendo, principalmente a los adultos, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades y responder así a sus necesidades e intereses personales. Esta Orden ha sido modificada por la [Orden EDU/418/2016, de 16 de mayo](#) [3.1.62].

En cumplimiento de lo dispuesto en el calendario de aplicación de la Ley Orgánica de Educación, comenzó en el curso 2007-2008 la implantación de las nuevas titulaciones y nuevos currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional, y se han incrementado de forma progresiva a lo largo de estos años. Por otra parte, la normativa emitida ha correspondido tanto a la creación de nuevos currículos de las enseñanzas mínimas, mediante Reales Decretos de ámbito nacional, como a la adaptación autonómica de nuevos currículos creados o de otros ya existentes con anterioridad, a través de los correspondientes Decretos de ámbito autonómico o a modificaciones y correcciones de algunos de ellos. Hay que tener en cuenta que, a veces, en una misma norma aparecen regulados varios títulos. Estas referencias normativas de carácter curricular tanto de ámbito nacional como autonómico, pueden consultarse, clasificados por familias profesionales, en los siguientes enlaces:

- Ciclos Formativos de Grado Medio: <http://www.educa.jcyl.es/fp/es/ciclos-formativos-grado-medio-gm/resumen-titulo-curriculo-cada-ciclo>
- Ciclos Formativos de Grado Superior: <http://www.educa.jcyl.es/fp/es/ciclos-formativos-grado-superior-gs/resumen-titulo-curriculo-cada-ciclo>

Y además en el ANEXO I del presente Informe. Algunas referencias normativas ministeriales de estos títulos comprenden de [3.1.73] a [3.1.283].

No obstante, hasta que se complete todo el proceso de implantación, seguirán conviviendo los nuevos currículos, correspondientes a la Ley Orgánica de Educación, con los currículos derivados de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Las enseñanzas de Formación Profesional ofertadas en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León se muestran en la tabla {3.1.59}.

Por otro lado, el Ministerio de Educación ha establecido la posibilidad de que los centros de Formación Profesional impartan postgrados dirigidos a titulados de FP. Se trata de los **cursos de especialización**, que permitirán ampliar conocimientos y

adaptarse a las necesidades del mercado laboral. Éstos están regulados a través del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en su artículo 27 los cursos de especialización de formación profesional e indica los requisitos y condiciones a que deben ajustarse dichos cursos de especialización. En el mismo artículo se indica que versarán sobre áreas que impliquen profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia, o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos. Por tanto, en cada Curso de Especialización se deben especificar los títulos de formación profesional que dan acceso al mismo.

En este sentido los cursos de especialización deben responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia que dan acceso a estos cursos de especialización, siendo estos un programa secuencial en relación a dichos títulos, con los mismos efectos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-11).

La propuesta forma parte de las reformas que recoge la Ley de Economía Sostenible, que hace especial énfasis en flexibilizar la Formación Profesional adaptándola a las necesidades de los estudiantes y a los requerimientos del mercado laboral.

Se han puesto en marcha 7 cursos de especialización, pertenecientes a 6 familias profesionales. Los Reales Decretos que establecen los cursos de especialización actualmente en marcha pueden consultarse en el anexo normativo [3.1.284] al [3.1.290] o en el siguiente enlace: <https://www.todofp.es/que-como-y-donde-estudiar/que-estudiar/ciclos/curso-especializacion.html>

Hay que citar, por otra parte, la creación de numerosas **cualificaciones profesionales**. En la actualidad existen 676 cualificaciones pertenecientes a 26 familias profesionales, y 2.252 unidades de competencia aprobadas en Consejo de Ministros y publicadas en el Boletín Oficial del Estado. La oferta formativa está disponible en: <https://incual.mecd.es/oferta-formativa-referida-al-cnccp>

**Número de Cualificaciones por familia profesional / nivel**

Enero de 2021	Familia profesional		Todas Q	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
	AFD	Actividades físicas y deportivas	37	1	28	8
ADG	Administración y gestión	15	2	2	11	
AGA	Agraria	48	6	23	19	
ARG	Artes gráficas	31	3	16	12	
ART	Artes y artesanías	25	1	11	13	
COM	Comercio y marketing	20	3	2	15	
EOC	Edificación y obra civil	28	5	17	6	
ELE	Electricidad y electrónica	35	3	16	16	
ENA	Energía y agua	16	1	5	10	
FME	Fabricación mecánica	30	1	15	14	
HOT	Hostelería y turismo	24	6	7	11	
IMP	Imagen personal	14	2	3	9	
IMS	Imagen y sonido	18	0	3	15	
INA	Industrias alimentarias	27	2	17	8	
IEX	Industrias extractivas	18	3	12	3	
IFC	Informática y comunicaciones	23	1	7	15	
IMA	Instalación y mantenimiento	18	1	6	11	
MAM	Madera, mueble y corcho	18	4	10	4	
MAP	Marítimo-pesquera	40	9	21	10	
QUI	Química	28	1	11	16	
SAN	Sanidad	18	1	5	12	
SEA	Seguridad y medio ambiente	26	2	12	12	
SSC	Servicios socioculturales y a la comunidad	27	3	6	18	
TCP	Textil, confección y piel	46	6	19	21	
TMV	Transporte y mantenimiento de vehículos	32	6	20	6	
VIC	Vidrio y cerámica	14	4	5	5	
			<b>676</b>	<b>77</b>	<b>299</b>	<b>300</b>

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales es el instrumento del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional. Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles y constituye la base y el referente para elaborar la oferta formativa: títulos de FP y certificados de profesionalidad. El Programa Operativo de empleo, formación y educación establece como Objetivo específico 10.4.2 “Actualizar el catálogo nacional de

*las cualificaciones y desarrollar y poner en marcha planes oficiales de estudio que garanticen una adecuada transición desde la educación al empleo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y la actualización del sistema educativo”.*

El Instituto Nacional de las Cualificaciones y la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional, ambas pertenecientes al Ministerio de Educación y Formación Profesional, ponen en marcha las operaciones relativas al desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y FP a través de diferentes acciones: elaborar, revisar y actualizar títulos, currículos y cursos de especialización; elaborar, revisar y actualizar las cualificaciones profesionales; estudios y mapas sectoriales por áreas profesionales para la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Pueden consultarse algunas referencias normativas correspondientes a estas cualificaciones de [3.1.291] a [3.1.431]. A partir del [Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio \[3.1.292\]](#), que ha regulado el procedimiento de reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, se ha iniciado una vía que posibilitará sucesivas convocatorias en las distintas autonomías con objeto de proceder al reconocimiento de estas competencias para diferentes perfiles profesionales. En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León se puede encontrar información sobre este tema en la página destinada a Formación Profesional, dentro del apartado de [Cualificaciones Profesionales](#).

La normativa autonómica referida a los Decretos por los que se establecen los currículos correspondientes a los diferentes ciclos formativos, puede consultarse en el anexo normativo I, [3.1.432] al [3.1.566].

El desarrollo de la organización y funcionamiento de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en Centros de Trabajo” de los Ciclos Formativos de Formación Profesional fue regulado mediante la [Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto](#)<sup>32</sup>, [3.1.567] modificada por la [Orden EDU/279/2017, de 6 de abril](#), [3.1.572] por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa, y la [Resolución de 30 de septiembre de 2010](#)

---

<sup>32</sup>Corrección de errores de la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto [3.1.567]. Más normativa sobre Centros Integrados en Anexo I de [3.1.574] a [3.1.578]

[3.1.573]. La referida Orden ha sido sucesivamente modificada por la [Orden EDU/579/2012, de 13 de julio](#), la [Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre](#), la [Orden EDU/473/2015, de 9 de junio](#), y la ya mencionada [Orden EDU/279/2017, de 6 de abril](#) [3.1.567] a [3.1.573].

#### 3.1.4.2 Centros Integrados de Formación Profesional.

Las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo pueden impartirse en los Centros Integrados de Formación Profesional, como centros que impartirán ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad. Este tipo de centros ha sido definido en la [Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio](#) [3.1.291], de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y posteriormente se establece su regulación de carácter general mediante el [Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre](#) [3.1.576], por el que se determinan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.

La Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias, reguló inicialmente estos centros en el año 2007 y actualmente se encuentran regulados por el [Decreto 49/2010, de 18 de noviembre](#) [3.1.574], sobre la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en esta Comunidad Autónoma. La [Orden EDU/1051/2016, de 12 de diciembre](#), [3.1.575], regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

A lo largo de estos años se ha ido organizando una red de centros integrados en las distintas provincias, llegándose en el curso 2019-2020 a un total de 32 centros integrados de FP: 27 de titularidad pública, 5 con algunas enseñanzas concertadas, y uno privado.

Estos centros han tenido especial protagonismo en los distintos Planes de Empleo y de Formación Profesional, ya que son el cauce idóneo para la integración de la Formación Profesional Inicial y la formación para el empleo, así como para el desarrollo de los objetivos de la referida Ley Orgánica 5/2002, en materia de formación a lo largo de la vida, para la acreditación de los aprendizajes por vías de formación no formal y por la experiencia laboral y de la puesta en marcha de un sistema integrado de orientación profesional.

### 3.1.4.3 Aspectos de organización.

#### 3.1.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, grupos y alumnado.<sup>33</sup>

Un total de 161 **centros** impartieron Ciclos Formativos de Grado Medio en Castilla y León durante el curso 2019-2020. De ellos, 112 (69,57%) son centros públicos. El número de centros privados fue de 49 (30,43%), de los cuales 44 son concertados y 5 no concertados.

En el curso objeto de este Informe funcionaron 793 **grupos** en los Ciclos Formativos de Grado Medio, cifra ligeramente inferior respecto al curso anterior. Del total de unidades, 578 (72,89%) pertenecen a centros públicos y 215 (27,11%) a centros privados. Éstos, a su vez, se dividen en 205 unidades para centros concertados (95,34%) y 10 para centros no concertados (4,65%).

El número total de títulos de Grado Medio ofertados de forma presencial en Castilla y León es de 39, pertenecientes a 19 familias profesionales.

El **alumnado** que cursó en el año escolar 2019-2020 Ciclos Formativos de Grado Medio es de 15.561 personas<sup>34</sup>, lo que supone un incremento en cifras absolutas de 585 escolares (3,91%). En las tablas {3.1.39} y {3.1.40} puede verse la distribución provincial de este alumnado, del que 10.737 (69 %) se escolarizaron en centros públicos y 4.824 lo hicieron en centros privados (31 %). De este alumnado, a su vez, 136 (2,82%) se escolarizaron en unidades no concertadas y los 4.688 restantes (97,18%) en concertadas. La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	71,84%	71,41%	68,27%	28,16%	28,59%	31,73%
2008-2009	69,75%	71,29%	68,53%	30,25%	28,71%	31,47%
2009-2010	69,64%	73,15%	69,51%	30,36%	26,85%	30,49%
2010-2011	70,30%	75,54%	69,61%	29,70%	24,46%	30,39%

<sup>33</sup>Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo II de DATOS ESTADÍSTICOS: tablas y gráficos {3.1.35} a {3.1.42}, {3.1.51}, {3.1.53}, {3.1.55}, {3.1.56}.

<sup>34</sup> Estos datos están referidos a la modalidad presencial.



Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2011-2012	71,52%	74,76%	69,72%	28,48%	25,24%	30,28%
2012-2013	69,23%	74,43%	71,49%	30,77%	25,56%	28,51%
2013-2014	71,70%	75,28%	74,02%	28,30%	24,72%	25,98%
2014-2015	72,50%	75,80%	73,37%	27,5%	24,20%	26,62%
2015-2016	71,87%	74,27%	72,13%	27,5%	25,72%	27,86%
2016-2017	70,62	73,02	71,05	29,38	26,98	28,95
2017-2018	70,25	72,83	69,76	29,75	27,17	30,24
2018-2019	70,25	72,99	69,12	29,75	27,01	30,88
2019-2020	69,57	72,89	69	30,43	27,11	31

### 3.1.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, grupos y alumnado.<sup>35</sup>

El número de **centros** que impartieron Ciclos de Grado Superior durante el curso que analizamos fue de 144, de los que 101 son centros públicos (70,14%) y 43 privados (29,86%). De éstos, 11 son centros no concertados y 32 concertados.

Los 842 **grupos** en las que se impartieron dichas enseñanzas se distribuyeron de la siguiente manera: 642 en el sector público (76,25%) y 200 (23,75%) en el privado. Éstas, a su vez, se dividen en 39 unidades no concertadas (19,50%) y 161 concertadas (80,50%). Durante el curso objeto de este informe ha incrementado el número de unidades en 16 (1,94%). Esta variación registrada en el número de unidades se ha distribuido en 1 unidad en la red pública y de 22 unidades en la red privada.

El número total de títulos de Grado Superior ofertados en Castilla y León es de 64, pertenecientes a 22 familias profesionales.

En estas enseñanzas, estuvo escolarizado, durante el curso 2019-2020, un **alumnado** total de 17.353 estudiantes, de los que 13.000 (74,92%) corresponden a centros públicos y 4.353 (25,08%) a centros privados. El alumnado de estos centros privados se reparte entre 599 matriculados en unidades no concertadas (13,76%) y 3.754 en concertadas (86,24%).

<sup>35</sup>Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden consultarse en las tablas [{3.1.43}](#) a [{3.1.56}](#).

Se experimentó durante el curso 2019-2020 un incremento de 387 estudiantes, lo que representa un 2,28%, registrándose un aumento del alumnado en los centros públicos del 0,41% y en los privados del 8,31%.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	75,00%	76,61%	73,66%	25,00%	23,39%	26,34%
2008-2009	74,63%	76,03%	73,21%	25,37%	23,97%	26,79%
2009-2010	74,07%	76,71%	73,65%	25,93%	23,29%	26,35%
2010-2011	74,62%	76,55%	74,66%	25,38%	23,45%	25,34%
2011-2012	74,07%	76,25%	74,16%	25,93%	23,75%	25,84%
2012-2013	72,53%	79,19%	76,80%	27,47%	20,81%	23,20%
2013-2014	75,91%	75,28%	77,69%	24,09%	24,72%	22,31%
2014-2015	75,55%	79,74%	77,48%	24,44%	20,25%	22,52%
2015-2016	75,55%	79,27%	76,91%	24,44%	20,72%	23,08%
2016-2017	73,76	78,30	76,62	26,24	21,7	23,38
2017-2018	72,73	83,69	81,65	27,27	23,80	25,32
2018-2019	72,03	77,60	76,31	27,97	22,40	23,69
2019-2020	70,14	76,25	74,92	29,86	23,75	25,08



### **3.1.4.4 Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional.**

#### **3.1.4.4.1. Oferta parcial.**

Junto con la modalidad ordinaria, la Junta de Castilla y León mantiene la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial. Esta modalidad facilita la adecuación entre el estudio y otras actividades de carácter profesional o personal. Además, distintos módulos profesionales podrían, en principio, desarrollarse en régimen de enseñanza presencial o a distancia. Su regulación normativa fue establecida por la [Orden EDU/556/2016, de 15 de junio](#) [3.1.63].

La distribución por provincias y su desglose por titularidad, tipo de enseñanza y opciones puede verse en la tabla {3.1.57}.

En el caso de centros concertados, si la puesta en marcha de módulos profesionales individualizados no se pudiera realizar con recursos propios, la Consejería de Educación puede arbitrar, a través de procedimientos de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el desarrollo de esta modalidad de oferta parcial, concesión que conlleva aparejada la autorización para la impartición de los ciclos formativos correspondientes. En aplicación de esta previsión, la Consejería de Educación aprobó las bases reguladoras de dichas ayudas mediante [Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo](#) [3.1.64].

#### **3.1.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos.**

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio permitirán a los aspirantes acceder a dichas enseñanzas cuando no se cumplan los requisitos de acceso directo a las mismas.

Durante el curso escolar 2019-2020 no se podrá concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma.

Respecto a las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, la convocatoria para el año 2020 se hizo por [Orden EDU/417/2020, de 20 de mayo](#), [3.1.580].

Se realizó una convocatoria conjunta para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Inicial del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio.

Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos y enseñanzas deportivas de grado medio, o a formaciones deportivas de nivel I, se requiere tener, al menos, diecisiete años de edad o cumplirlos en el año 2019 y no reunir los otros requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado medio que se establecen en el artículo 3 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

En los Ciclos Formativos de Grado Medio, el número de aspirantes que se presentó a estas pruebas, en la que sólo hubo convocatoria en septiembre, fue de 446, de los cuales 244 (54,71%) fueron declarados aptos. Los resultados detallados de estas pruebas figuran en las tablas {3.1.60} a {3.1.62}.

En cuanto a los Ciclos Formativos de Grado Superior, de conformidad con el artículo 41.3.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el acceso a dichos ciclos formativos requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones: Estar en posesión del título de Bachiller, de un título universitario o de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, o de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato, o haber superado una prueba de acceso de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno, y tener 19 años cumplidos en el año de realización de dicha prueba.

El alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior fue de 219 candidatos, de los cuales se calificaron como aptos 104 (47,49%). La información detallada de los resultados de estas pruebas se encuentra en la tabla {3.1.63}.

### **3.1.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.**

Por [Orden EDU/464/2020, de 8 de junio](#), [3.1.581], se convocaron las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2019-2020. Se convocaron un total de 10 ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior pertenecientes a 4 familias profesionales.

Realizaron estas pruebas en 2020 un total de 1.759 personas, obtuvieron titulaciones de técnico o de técnico superior o superaron algún módulo profesional un total de 469 personas. Se pueden consultar los datos pormenorizados en la tabla {3.1.64}.

### **3.1.4.5 Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia.**

En desarrollo de la [Ley 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional](#) [3.1.291], durante 2011 se pone en marcha en la Comunidad de Castilla y León el procedimiento que permitirá el reconocimiento de aquellas competencias profesionales adquiridas por los ciudadanos a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. [El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero](#), regula los certificados de profesionalidad [3.1.640] y el [Real Decreto 1224/2009](#) [3.1.292], reconoce las competencias adquiridas por experiencia laboral.

En el curso escolar 2019/2020, y en el marco del Plan Director Plurianual 2017-2020, documento que regula en Castilla y León la planificación del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, la Consejería de Educación convocó por Orden EDU/1287/2019, de 4 de diciembre un curso de formación específica para la habilitación de asesores y evaluadores de los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales de la Comunidad de Castilla y León, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Los colectivos y cualificaciones profesionales destinatarios del curso fueron:

- a. Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria o Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en la familia profesional de Edificación y Obra civil, en situación de servicio activo en Castilla y León, que haya impartido docencia al menos durante cuatro cursos académicos en dicha familia profesional: 40 plazas.
- b. Profesionales, empleados públicos, expertos en las cualificaciones de Gestión y coordinación en protección civil y emergencias y de Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias de los servicios públicos de emergencias de Castilla y León, con una experiencia laboral de al menos cuatro años en las anteriores cualificaciones: 30 plazas (15 en cada una de las cualificaciones).
- c. Profesionales expertos de empresas radicadas en Castilla y León con una experiencia laboral de al menos cuatro años en la cualificación profesional de Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos: 20 plazas.

El número de plazas convocadas para el curso de formación específica fue de 90. Se recibieron 31 solicitudes que fueron seleccionadas por cumplimiento de requisitos. El objetivo de la convocatoria fue formar a distintos colectivos en los aspectos más relevantes del sistema nacional de las cualificaciones y de las tareas de asesoramiento y evaluación del procedimiento de acreditación de competencias como paso previo y necesario para ser habilitados como personal asesor y evaluador y hacer frente a las convocatorias de acreditación ya realizadas.

Terminado el curso, fueron habilitados 24 profesores, profesionales y expertos por [ORDEN EDU/476/2020, de 9 de junio \[3.1.641\]](#), por la que se habilita con carácter nacional a personal asesor y evaluador de los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales.

Así mismo, la Consejería de Educación realizó la convocatoria siguiente:

[ORDEN EDU/492/2019, de 20 de mayo \[3.1.590\]](#), por la que se convoca procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales de edificación y obra civil y de

seguridad y medio ambiente, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Las cualificaciones profesionales convocadas fueron:

- SEA536\_3: Gestión y coordinación en protección civil y emergencias. 20 plazas.
- SEA647\_3: Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias. 120 plazas.
- EOC583\_2: Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos. 350 plazas.

Tres son los centros que gestionaron el procedimiento: CIFP “Tecnológico Industrial” de León, CIFP “Rodríguez Fabrés” de Salamanca y CIFP “Juan de Herrera” de Valladolid. Resultaron acreditadas 283 personas.

Normativa sobre evaluación y acreditación de competencias profesionales puede consultarse en el Anexo I de este Capítulo 3.1 de [\[3.1.582\]](#) a [\[3.1.591\]](#).

#### **3.1.4.6 Inserción laboral de los titulados de Formación Profesional.**

Los estudios de seguimiento sobre la inserción laboral de los titulados de formación profesional en centros públicos y privados de Castilla y León, que egresaron en el curso 2018-2019, se realizaron en diciembre de 2020. Para ello, se llevó a cabo un muestreo estratificado aleatorio con afijación proporcional por fecha de finalización, provincia, familia profesional y ciclo formativo, que puede consultarse en el [Informe de inserción laboral de los titulados de FP](#) [\[3.1.952\]](#) en Castilla y León.

La tasa de inserción total a un año de obtener la titulación alcanza el 76,4 %, siendo mayor en grado medio y grado superior que en formación profesional básica. El 84,5 % de los titulados castellanos y leoneses que estaban trabajando encontró el empleo en su misma provincia de residencia.

En la tabla [{3.1.65}](#) se muestran los porcentajes de inserción laboral registrados al año de finalizar estudios de los estudiantes. Las cinco familias profesionales con mayor inserción superaron el 80 %: Instalación y Mantenimiento, Sanidad, Transporte y Mantenimiento de vehículos, electricidad y Electrónica, Imagen Persona.

### 3.1.4.7 Formación Profesional Básica.

#### 3.1.4.7.1. Aspectos normativos.

La [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), modificada por la [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del Sistema Educativo, como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. El marco normativo de esta nueva enseñanza se establece mediante el [Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero](#), [3.1.593], donde además define los primeros títulos profesionales básicos, a los que hay que unir los publicados mediante el [Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo](#) [3.1.594] y en el [Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto](#) [3.1.595].

En aspectos educativos, estos nuevos ciclos de Formación Profesional Básica sustituirán progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, y se desarrollarán a lo largo de dos cursos académicos.

La principal novedad consiste en que el alumnado que finalice estos estudios obtendrá un título de Formación Profesional Básica que le permitirá el **acceso directo** a las enseñanzas de formación profesional de **grado medio**.

Mediante el [Decreto 22/2014, de 12 de junio](#), [3.1.596] se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, modificado por el [Decreto 10/2017, de 13 de julio](#) [3.1.597].

El proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse estas enseñanzas queda regulado por [Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre](#), [3.1.598] que modifica la [Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre](#) [3.1.599]. En el presente curso escolar esta Orden se ve modificada por la [Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre módulos profesionales de Formación Profesional del Sistema Educativo Español [3.1.600].

Así mismo, se elabora la [ORDEN EDU/347/2016, de 21 de abril](#), [3.1.642] por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.



Mediante la [Resolución de 17 de abril de 2019 \[3.1.601\]](#), se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2019-2020. Y en el curso escolar objeto de este informe, se publica la resolución para el curso 2020-2021: [Resolución de 15 de junio de 2020, \[3.1.602\]](#).

La [Orden EDU/543/2016, de 13 de junio \[3.1.603\]](#) determina medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica. Tiene por objeto determinar medidas de tipo organizativo y metodológico, con el fin de facilitar el logro de los resultados de aprendizaje a este alumnado.

Los currículos para Castilla y León correspondientes a títulos de Formación Profesional Básica pueden consultarse en las referencias normativas [\[3.1.604\]](#) a [\[3.1.639\]](#).

El número de **centros** que impartieron Formación Profesional Básica durante el curso que analizamos fue de 115, de los que 85 son centros públicos (73,91%) y 30 privados (26,09%).

Los 336 **grupos** en los que se impartieron dichas enseñanzas se distribuyeron de la siguiente manera: 234 en el sector público (69,64%) y 102 (30,36%) en el privado.

En estas enseñanzas, estuvo escolarizado, durante el curso 2019-2020, un total de 4.496 estudiantes, de los que 2.948 (65,57%) corresponden a centros públicos y 1.454 (34,43%) a centros privados. Su distribución se encuentra detallada en la tabla [{3.1.66}](#) y en los gráficos [{3.1.67}](#) y [{3.1.69}](#).

#### **3.1.4.8 Formación Profesional Dual.**

En los términos de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa:

*La Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.*

Se podría decir que la FP Dual, en el sistema educativo, es la formación profesional compartida o coparticipada entre los centros educativos y las empresas.

Los objetivos que persigue son los siguientes:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

La normativa al respecto puede consultarse en el Anexo I [\[3.1.643\]](#) a [\[3.1.653\]](#).

La Junta de Castilla y León considera una prioridad el impulso e implantación de la formación profesional dual, precisando de la participación de las empresas, a través de la puesta a disposición del alumnado de «puestos de aprendiz» adecuados. La incorporación al sistema de estos puestos en los que el alumnado de Castilla y León puedan completar su aprendizaje resulta una tarea compleja y requiere la colaboración de las entidades en que dichas empresas se agrupan. Para ello, por [Orden EDU/679/2016, de 25 de julio](#) [\[3.1.646\]](#), se regula el Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de Castilla y León, y la [Orden EDU/917/2016, de 31 de octubre](#) [\[3.1.648\]](#) incorpora a determinadas entidades en el catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo de Castilla y León.

El [Decreto 2/2017, de 12 de enero](#) [\[3.1.649\]](#) regula la Formación Profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León. Y la [Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo](#), [\[3.1.650\]](#), desarrolla el mencionado Decreto, modificada por la [Orden EDU/372/2018, de 2 de abril](#) [\[3.1.651\]](#).

Un total de 409 alumnos matriculados en 61 centros realizaron Formación Profesional Dual. Actualmente se cuenta con 464 empresas colaboradoras, de las cuales el 80% son PYMES {3.1.58}.

## 3.1.5. BACHILLERATO.

### 3.1.5.1 Aspectos normativos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, [3.1.01] en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa [3.1.02], y las normas de desarrollo posterior, estatales y autonómicas, incorporan algunas novedades en la organización de la etapa de Bachillerato, en el currículo, en la promoción y las evaluaciones. El currículo básico de esta etapa en el nuevo marco normativo queda establecido en el [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre](#) [3.1.654].

Mediante el [Decreto 24/2015, de 26 de marzo](#) [3.1.657] se deroga el Decreto 42/2008, de 5 de junio.

En el curso escolar 2014-2015 la Comunidad de Castilla y León publica la [Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo](#) [3.1.658], por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Esta Orden incorpora en una norma única los contenidos sobre el currículo, la implantación y el desarrollo de la etapa de bachillerato, así como la regulación de la evaluación y los documentos e informes relacionados con la misma, y a partir de la total implantación de las enseñanzas en ella reguladas anula, entre otras, la [Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio](#).

Además, por [Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio](#) [3.1.660], se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la [Orden EDU/520/2011, de 7 de mayo](#) [3.1.661]. También, mediante [Resolución de 9 de abril de 2018](#) [3.1.662], de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe

figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.<sup>36</sup>

La [Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre](#), [3.1.664] reguló la promoción de un curso incompleto definido por LOGSE a otro definido por LOE.

Con objeto de que los centros docentes puedan optimizar su acción educativa para mejorar los procesos de enseñanza, la inclusión educativa y los resultados de los aprendizajes del alumnado, así como programar una oferta educativa específica, se publicó la [Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre](#), [3.1.665] por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

Se establecen las medidas que facilitan cursar las enseñanzas de Bachillerato al alumnado de Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza, mediante la [Orden EDU/280/2017, de 6 de abril](#). [3.1.668] Las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y las materias de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física tiene la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, quedaron establecidas en el *Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero* [3.1.38]. La normativa autonómica al respecto se tipificó en la [Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre](#) [3.1.759]. Además, se reguló la exención de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato para el alumnado que presente necesidades educativas especiales mediante la [Orden EDU/688/2017, de 2 de agosto](#) [3.1.671].

Además, en el curso escolar objeto de este informe, se publica la [Orden EDU/163/2020, de 19 de febrero](#), [3.1.676] por la que se crea la comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación para el curso 2019-2020.

La normativa relativa a Bachillerato puede consultarse desde [3.1.654] a [3.1.677].

---

<sup>36</sup> Modificada por Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE 13-05-2011).

### 3.1.5.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos.

Los **centros** que impartieron las enseñanzas correspondientes al Bachillerato durante el curso 2019-2020 fueron 272, uno menos que el curso anterior. Del total de centros, 195 corresponden al sector público (71,69%), mientras que los 77 centros restantes (28,31%) pertenecen al sector privado. De estos últimos, 66 son centros no concertados y 11 concertados.

Funcionaron un total de 1.451 **unidades** de Bachillerato (diurno y nocturno), 3 unidades más que en el curso anterior. En la red pública funcionaron 1.147 unidades (79,05%), mientras que en la red privada hubo 304 unidades (20,95%).

En valores absolutos, de los 30.560 **estudiantes** de Bachillerato (diurno y nocturno), 23.215 se escolarizaron en centros públicos, lo que representa el 75,97% del total. Los 7.345 estudiantes restantes (24,03%) estuvieron escolarizados en centros privados. De éstos, a su vez, 5.664 (77,11%) son alumnado de unidades no concertadas y 1.681 (22,89%) pertenecen a unidades concertadas.

En líneas generales, el alumnado experimentó un incremento del 0,61% en relación al curso precedente. La red pública experimentó un descenso del 0,07%, mientras que la red privada aumentó un 2,81%.

Los datos de centros, unidades y alumnado por provincias se detallan en las tablas y gráficos {3.1.70} a {3.1.77}.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Bachillerato.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	68,73	77,64	74,88	31,27	22,36	25,12
2008-2009	68,26	76,64	74,78	31,74	23,36	25,22
2009-2010	68,62	75,83	75,07	31,38	24,17	24,93
2010-2011	68,38	76,26	75,61	31,62	23,74	24,39
2011-2012	68,62	76,13	75,72	31,38	23,87	24,28
2012-2013	68,98	74,73	74,88	31,02	25,27	25,12
2013-2014	69,96	78,38	77,51	30,04	21,62	22,49
2014-2015	69,96	78,80	78	30,04	21,19	21,99
2015-2016	70,96%	78,24	78,91	29,04	21,75	21,08%
2016-2017	70,96	78,80	77,62	29,04	21,20	22,37
2017-2018	70,76	79,13	76,50	29,24	20,86	23,49
2018-2019	70,40	78,86	71,96	28,16	20,52	22,13
2019-2020	71,69	79,05	75,97	28,31	20,95	24,03

### 3.1.5.3 Bachillerato nocturno.

El objetivo del Bachillerato nocturno es facilitar dichos estudios a personas adultas y, en general, a cuantos están en posesión del Graduado en Educación Secundaria y no pueden acudir a los centros ordinarios en horario diurno, bien por haber agotado la escolaridad en el régimen ordinario, bien por su trabajo o por otras circunstancias.

En el marco normativo definido por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, la Comunidad de Castilla y León, ha publicado la [Orden EDU/441/2016, de 19 de mayo \[3.1.677\]](#), que organiza el Bachillerato nocturno conforme a dos modelos, identificados como A –donde las enseñanzas están distribuidas en tres bloques- y B –sigue el diseño organizativo de las enseñanzas diurnas-, sobre los que deberán optar los centros que impartan estas enseñanzas.

El número de **centros** que imparte estas enseñanzas en el curso 2019-2020 es de 13 en el conjunto de la Comunidad. Todos estos centros son públicos y su número se ha mantenido igual respecto al curso anterior.

El número de **unidades** es de 71, siete menos que el curso anterior. El **alumnado** que ha cursado el Bachillerato nocturno durante este curso ha sido de 1.051, 91 estudiantes menos, que equivale a una disminución del 7,97 % con relación al curso anterior.

El detalle de los centros, unidades y alumnado por provincias pueden verse en las tablas {3.1.78}, {3.1.79} y {3.1.80}.

#### **3.1.5.4 Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac).**

El Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat nace a partir del [Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa \[3.1.678\]](#) relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008 con la finalidad de brindar al alumnado la posibilidad de alcanzar simultáneamente la doble titulación, tanto en España como en Francia, y con ella el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional en ambos países. En su desarrollo se aprobó el [Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero \[3.1.679\]](#), por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en centros docentes españoles, modificado por el [Real Decreto 95/2014, de 14 de febrero, \[3.1.680\]](#) y la [Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio \[3.1.681\]](#), por la que se regula el currículo mixto de estas enseñanzas<sup>37</sup>.

Con fecha 8 de marzo de 2011 se firmó un convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España en materia de programas educativos, lingüísticos y de Formación Profesional.

---

<sup>37</sup> Modificada por Orden ECD/1961/2015, de 24 de septiembre [\[3.1.682\]](#).

Mediante [Orden EDU/711/2011, de 26 de mayo](#), [3.1.687], por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos para el curso 2011-2012, la Consejería de Educación resolvió autorizar a los Institutos de Educación Secundaria “Eras de Renueva” de León, “La Albuera” de Segovia, “Condesa Eylo Alfonso”, de Valladolid, a implantar el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.

En el marco normativo definido por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, la Comunidad de Castilla y León ha regulado mediante la [Orden EDU/401/2016, de 10 de mayo](#) [3.1.683], la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.

El alumnado cursa, además de las materias de la modalidad de bachillerato, las materias específicas del currículo mixto, que son la Lengua y Literatura Francesas y la Historia de España y Francia. El horario asignado a la materia de Lengua y Literatura Francesas en cada uno de los cursos se incrementará un mínimo de un periodo lectivo semanal y un máximo de dos, y el horario asignado a la Historia de España y Francia en segundo curso se incrementará en un período semanal.

Con objeto de que el alumnado acogido a este Programa reciba, al menos, un tercio del horario lectivo en lengua francesa en el conjunto del bachillerato, los centros pueden impartir en francés materias no lingüísticas sin modificación de sus currículos. Asimismo, los centros en ejercicio de su autonomía pedagógica pueden diseñar una materia del bloque de libre configuración autonómica específica del Programa Bachibac cuyos contenidos están relacionados con la cultura y civilización francesas.

En el caso de que los centros docentes sean autorizados para impartir la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica específica del Programa lo harán con una asignación horaria de tres y dos periodos lectivos semanales en primer y segundo curso, respectivamente.

El alumnado tendrá un horario presencial que oscilará entre los treinta y uno y treinta y dos periodos lectivos semanales en primer y segundo curso, respectivamente, hasta los treinta y cuatro periodos lectivos semanales en cada curso.



El alumnado que supere todas las materias del Bachillerato obtendrá el título de Bachiller. Al final del segundo curso de Bachillerato aquellos que deseen obtener la doble titulación deben realizar además una prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes. Ambos títulos otorgan al alumnado que los obtenga el derecho a acceder a la enseñanza superior española y a la enseñanza superior francesa.

En el curso 2019/2020 un total de 151 alumnos cursaron el programa en los IES autorizados, con la siguiente distribución:

ALUMNOS DE BACHIBAC. CURSO 2019-2020			
CENTRO	1º curso	2º curso	Total centro
IES Eras de Renueva	20	20	40
IES La Albuera	12	24	36
IES Condesa Eylo	40	35	75
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>79</b>	<b>151</b>

La distribución exhaustiva por modalidades puede consultarse en el anexo de datos estadísticos [{3.1.81}](#)

En el curso escolar 2019-20, mediante la [Resolución de 24 de julio de 2019](#) [\[3.1.684\]](#) la Secretaría de Estado en Educación, Formación Profesional y Universidades dicta instrucciones relativas a este programa de doble titulación para el curso escolar 2019-2020. Así mismo, se publica la [Resolución de 18 de febrero de 2020](#), [\[3.1.685\]](#) por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del segundo curso de Bachillerato.

Atendiendo a las circunstancias excepcionales del final de curso 2019-2020, y debido a la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, fue necesario adaptar las instrucciones relativas a este programa, así como la suspensión de las pruebas externas. Todo ello queda determinado por la [Resolución de 30 de abril de 2020](#) [\[3.1.686\]](#).

### 3.1.5.5 Bachillerato de Investigación/Excelencia.

El Bachillerato de Investigación/Excelencia (BIE), cuya implantación se inició en el curso 2012-2013, constituye una opción educativa en la misma línea tendente a la especialización y excelencia que otras opciones de Bachillerato en esta Comunidad, como es el Bachillerato Internacional y la doble titulación de Bachiller del sistema educativo español y de Baccalauréat del sistema educativo francés (Bachibac).

A diferencia de las otras opciones de Bachillerato, su regulación se circunscribe unívocamente a esta Administración educativa, que ha adoptado esta iniciativa con la intención de crear y difundir una buena práctica educativa que contribuya a promover la educación de calidad y el éxito educativo, primando y reconociendo el esfuerzo del alumnado que tenga mejores resultados y fomentando y estimulando el talento en las diferentes materias educativas.

Permite satisfacer la necesidad y las expectativas del alumnado interesado en desarrollar una mentalidad científica, ya que pone a su disposición recursos y posibilidades de trabajo que permita habituarse a la investigación como principio esencial, y adquirir una formación actualizada que estimule para los máximos retos en sus posteriores estudios universitarios. La colaboración específica con la Universidad, a través de departamentos universitarios, para desarrollar actividades asociadas a la investigación y proyectos de investigación, y el cambio metodológico son sus características propias y le conceden un valor singular.

Se reguló la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León mediante [Orden EDU/551/2012, de 9 de julio](#)<sup>38</sup> [3.1.688].

---

<sup>38</sup> [Modificada por:](#)

- Orden EDU/474/2013, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León. [3.1.689]
- Orden EDU/431/2014, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León. [3.1.690]

En el marco de la *Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo*, se realizó una nueva regulación de este bachillerato mediante la [Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo](#) [3.1.691]<sup>39</sup>.

El proceso de selección del alumnado para acceder a estas enseñanzas se concreta mediante la [Resolución de 16 de abril de 2019](#) [3.1.693]. Para el curso 2020-2021 éstas se concretan mediante la [Resolución de 23 de junio de 2020](#), [3.1.694].

El Bachillerato de Investigación/Excelencia se imparte en una de las dos opciones siguientes: de modalidad o específico, no pudiendo un mismo centro impartir ambas.

En la opción de modalidad y en el espacio destinado a las materias de libre configuración autonómica, se cursa en primero la materia Iniciación a la investigación, con una dedicación semanal de dos horas, y se realiza un 'Proyecto de investigación' en segundo curso, con una dedicación semanal de tres horas.

En la opción de específico y en el espacio destinado a las materias de libre configuración autonómica, los centros podrán diseñar una materia propia para los dos cursos de bachillerato, con la correspondiente gradación de sus contenidos, para cada uno de ellos o sólo para primero. En el caso de que se haya optado por diseñar una materia propia solo para primer curso, el proyecto de investigación se desarrollará en el espacio destinado a la materia propia en segundo curso. Si la materia propia se ha diseñado para ambos cursos o para cada uno de ellos, el proyecto se vinculará a la materia o materias a las que esté referido.

El alumnado realiza en primer curso, además, actividades complementarias de formación en los departamentos universitarios colaboradores. La realización de las actividades complementarias indicadas y de los proyectos de investigación se hace posible en el marco de los Convenios específicos de colaboración firmados previamente entre la Comunidad y la Universidades públicas de Castilla y León correspondiente.

Desde todas las materias, además, se potencia el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Puede acceder todo el alumnado que lo solicite y supere un proceso de selección. Para participar en dicho proceso son requisitos mínimos haber obtenido el Título de

---

- <sup>39</sup> [Corrección de errores](#) [3.1.692]

Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas, haber accedido a la evaluación final con calificación positiva en todas las materias y tener una calificación final igual o superior a 7 en la etapa. En el caso del bachillerato de investigación/excelencia en la modalidad de Artes la calificación en las materias de Música y Educación plástica, visual y audiovisual cursadas deberá ser igual o superior a 7 y la calificación final en la etapa igual o superior a 6.

El Proceso de selección consta de dos fases: la primera de ellas consiste en una entrevista personal realizada por una comisión de al menos tres miembros. La segunda fase consiste en la baremación de al menos dos criterios, a elección del Claustro de profesores, de entre los definidos por la Administración entre: materias cursadas y calificación obtenida en 4º ESO, nota media del expediente académico del alumnado y participación en certámenes, concursos, olimpiadas, etcétera, relacionados con la modalidad o especialidad del Bachillerato al que se desea acceder.

La evaluación, promoción y titulación del alumnado que lo cursa se realiza en las mismas condiciones que el resto del alumnado de Bachillerato. A la finalización, cada estudiante recibe una certificación que acredite su participación en este Bachillerato.

La implantación se inició en el curso 2012-2013 en Valladolid en el IES "Diego de Praves" y en la modalidad de Ciencias y Tecnología. En el curso 2019-2020 se imparte en la modalidad de Ciencias, en diez Institutos de Educación Secundaria: IES "Isabel de Castilla" (Ávila), IES "Félix Rodríguez de la Fuente" (Burgos); IES "Claudio Sánchez Albornoz" (León) y el IES "Gil y Carrasco" (Ponferrada, León); IES "Trinidad Arroyo" (Palencia); IES "Vaguada de la Palma" (Salamanca); IES "Andrés Laguna" (Segovia); IES "Politécnico" (Soria) e IES "Diego de Praves" (Valladolid); IES "Claudio Moyano" (Zamora). En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, en seis centros: IES "Pintor Luis Sáez" (Burgos); IES "Juan de la Enzina" (León); IES "Alonso Berruguete" (Palencia); IES "Venancio Blanco" (Salamanca); IES "Antonio Machado" (Soria); y el IES "La Merced" (Valladolid). En la modalidad de Artes, en un centro, IES "Delicias" (Valladolid). Como bachilleratos de investigación/excelencia específicos en Idiomas, hay seis centros: IES "Lucía de Medrano" (Salamanca); IES "María Moliner" (Segovia); IES "Virgen del Espino" (Soria); IES "Galileo" (Valladolid); IES "Ramón y Cajal" (Valladolid) y el IES "María de Molina" (Zamora); y uno específico en Tecnologías, el IES "Comuneros de Castilla" de Burgos.

Durante el curso escolar 2019-2020 cursaron esta opción educativa 304 estudiantes en 1º, 235 en 2º, haciendo un total de 539 estudiantes. {3.1.83}.

## 3.1.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES.

### 3.1.6.1 Secciones bilingües.

Este programa fue iniciado en el curso académico 2006-2007 y forma parte de la oferta educativa de aquellos centros escolares sostenidos con fondos públicos en los que se autoriza el desarrollo de un proyecto educativo bilingüe "español-lengua extranjera", ya sea en la etapa de educación primaria o en la de educación secundaria obligatoria. Las lenguas extranjeras posibles en este programa son: inglés, francés, alemán, italiano o portugués.

En el ámbito de la sección bilingüe se imparte docencia de 2 o 3 disciplinas no lingüísticas en la lengua extranjera propia de la sección, observando que el total de horas impartidas en dicha lengua no supere el 50% del horario total del alumnado. Este horario puede ser incrementado hasta 2 horas semanales, tanto en educación primaria como en secundaria, con el fin de destinar un mayor número de períodos a la enseñanza de la disciplina "lengua extranjera".

El profesorado que imparte enseñanzas en la lengua extranjera de la sección bilingüe cuenta con una acreditación en dicha lengua del nivel B2 definido en el "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación" (MCERL) o de nivel equivalente.

*El Consejo Escolar de Castilla y León considera que el profesorado que imparte docencia en las enseñanzas Bilingües, soporta una carga de trabajo extra en comparación al profesorado no bilingüe, por lo que insta a la administración educativa a reconocer este esfuerzo e implementar medidas de compensación para este colectivo de docentes con el fin de evitar este agravio.*

Otros agentes implicados en estas enseñanzas son los denominados auxiliares de conversación extranjeros, graduados y estudiantes universitarios en su último año académico de países europeos y extra-europeos, seleccionados mediante convocatoria anual del MECD para colaborar con el profesorado de los centros públicos en la enseñanza de la lengua extranjera –también de su cultura–, y especialmente en el refuerzo de las destrezas orales del alumnado. En Castilla y León pueden desarrollar su

actividad hasta 225 auxiliares de conversación extranjeros, cupo establecido para esta Comunidad Autónoma, que por falta de demanda, no llega a cubrirse.

La [Orden EDU/6/2006, de 4 de enero \[3.1.695\]](#), por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, la [Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre \[3.1.701\]](#) y la [Orden EDU/392/2012, de 30 de mayo, \[3.1.702\]](#), que modifican la Orden anterior, establecen los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos<sup>40</sup>.

La normativa reguladora del Programa de Secciones Bilingües no establece requisitos específicos de acceso del alumnado a estas enseñanzas, por lo que está abierto a todo el alumnado y se rige por la normativa general sobre admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

En el curso 2019-2020 se incrementaron en 3 las secciones bilingües en centros públicos en Enseñanza Secundaria y 1 en concertada. El número total de centros y secciones autorizados, grupos y alumnado, para este curso, se recogen en las tablas {3.1.84} a {3.1.89}. En el siguiente enlace puede consultarse pormenorizadamente los centros específicos en los que se imparten estas enseñanzas en la Comunidad: <http://www.educa.jcyl.es/es/temas/idiomas-bilinguismo/programas-bilingues-secciones-linguisticas/secciones-bilingues>.

Además, hay un CRIE bilingüe en el ámbito regional de Almazán.

La evaluación de las Secciones Bilingües en centros sostenidos con fondos públicos queda reflejada en los estudios realizados en el curso escolar 2015-2016 para el modelo bilingüe de primaria y en el curso 2016-2017 para el de secundaria, cuyo contenido fue tratado en el informe de este Consejo Escolar correspondiente a los citados cursos escolares.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que revise, actualice y mejore, dentro del máximo consenso con los sectores representantes de la comunidad educativa, la organización y funcionamiento de las enseñanzas bilingües en los centros docentes no universitarios de Castilla y León.*

<sup>40</sup> Normativa sobre secciones bilingües desde [\[3.1.695\]](#) a [\[3.1.723\]](#)

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que se revise el modelo bilingüe y facilite el abandono de la Sección o su modificación, a los centros que lo soliciten.*

### 3.1.6.2 Convenio MEC-British Council.

Este programa fue iniciado en 1996 en el marco del "[Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council](#) [3.1.724] para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas". Su objetivo es desarrollar un programa bilingüe español-inglés desde una etapa temprana, haciendo especial hincapié en la alfabetización de la lengua inglesa, mediante la impartición de un currículo integrado que contempla conjuntamente los planes de estudio español y británico. Este convenio ha sido renovado en 2013. El 18 de abril de 2013 se firmó un nuevo convenio entre el Ministerio y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas. La normativa al respecto puede consultarse en el anexo correspondiente [3.1.724] a [3.1.735].

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a las administraciones que firmaron el Convenio a que se comprometan con el proyecto de manera firme y no esporádicamente, dejando las decisiones en manos de los y las profesionales de los centros, que difieren mucho entre sí, restando rigor al proyecto. Del mismo modo, hay que hacer un esfuerzo por dotar de recursos necesarios a estos centros, tanto humanos como materiales, y que estos últimos sean genuinos y procedentes de los países colaboradores.*

El programa se desarrolla en centros escolares públicos, se inicia en el segundo ciclo de educación infantil y se desarrolla hasta el final de la etapa de educación secundaria obligatoria. Actualmente se imparte en colegios públicos de educación infantil y primaria, y en institutos de enseñanza secundaria de Castilla y León, así como en otras nueve comunidades autónomas y en Ceuta y Melilla. El programa comenzó en el curso académico 1996-1997 en educación infantil y primaria, y en 2004-2005 en ESO.

Se imparte en inglés la disciplina "Lengua Extranjera" y otras 2 áreas o materias no lingüísticas. El horario semanal del alumnado de educación secundaria se puede incrementar en 2 horas respecto del horario general de la etapa con el fin de destinar un mayor número de horas a la enseñanza de la materia "Lengua Extranjera".

El plan de estudios integrado es impartido en los centros de educación infantil y primaria, además de por maestros españoles de lengua inglesa y de otras áreas, por

profesores colaboradores con experiencia en el sistema educativo anglosajón, denominados asesores lingüísticos. Algunos de estos profesores actúan como formadores dentro del propio programa. Los institutos que desarrollan el programa cuentan con una dotación específica de hasta 3 auxiliares de conversación extranjeros.

En la tabla {3.1.88} y en el siguiente enlace se puede consultar la relación específica de centros <http://www.educa.jcyl.es/es/temas/idiomas-bilinguismo/programas-bilingues-secciones-linguisticas/convenio-mecd-the-british-council>

En el desarrollo de todos estos proyectos y con el objeto de proceder a la cobertura de puestos con profesorado (funcionario e interino) con competencia lingüística contrastada en el idioma correspondiente, se dictó la [Resolución de 18 de octubre de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca en el curso 2019-2020 [3.1.734] la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Técnicos de Formación Profesional facultando así a dicho profesorado para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en los diversos centros públicos de la Comunidad de Castilla y León. La relación de acreditados derivada de este proceso se aprueba mediante la [Resolución de 28 de enero de 2020](#), [3.1.735].

### 3.1.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Según establece la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Artísticas y las Deportivas están consideradas como Enseñanzas de Régimen Especial.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, el desarrollo de estas enseñanzas ha recibido un impulso notable a partir del "Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial", aprobado por [Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004](#) [3.1.736]. Su puesta en marcha ha supuesto la potenciación de las enseñanzas ya consolidadas y la implantación de otras, como las enseñanzas de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, los estudios Superiores de Diseño, de Vidrio y las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.



El [Decreto 65/2005, de 15 de septiembre](#), aprobó el reglamento orgánico de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial [3.1.737].

Mediante el [Decreto 11/2015, de 29 de enero](#) [3.1.738], se fijaron los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015-2016, prorrogado hasta 2019-2020.

La información sobre las enseñanzas de Régimen Especial puede consultarse desde {3.1.90} a {3.1.109}.

### 3.1.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

Las “enseñanzas artísticas” tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales.

En Castilla y León se pueden cursar:

- Enseñanzas “**elementales**” de Música y Danza.
- Enseñanzas “**profesionales**” de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.
- Enseñanzas “**superiores**” de Música, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Artes Plásticas (Vidrio).

Existe también la posibilidad de cursar estudios de Música o Danza en escuelas específicas de forma no reglada (no conducen a la obtención de títulos con validez académica o profesional).

A través de la [Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre](#) [3.1.739], se estableció la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León. Esta norma fue modificada por la [Orden EDU/898/2009, de 21 de abril](#) [3.1.740], ya que la implantación de las nuevas Enseñanzas Artísticas Superiores en las escuelas de arte supuso el incremento de nuevas especialidades del profesorado, así como la ampliación de los campos del conocimiento relacionados con el diseño y la conservación y restauración de los bienes culturales, que llevaron a establecer la necesaria coordinación docente de los responsables de estos nuevos campos y de su aplicación didáctica, así como ampliar el número de departamentos. Igualmente, la [Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre](#), estableció la organización y funcionamiento de

los Conservatorios Profesionales de Música.

<https://bocyl.icyl.es/boletines/2005/09/22/pdf/BOCYL-D-22092005-3.pdf>

La normativa referente a estas enseñanzas artísticas se puede consultar en los enlaces a [3.1.739] a [3.1.747].

### **3.1.7.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales.**

#### **3.1.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música.**

La regulación general de estas enseñanzas, en los niveles inferiores, se realizó a través del [Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre](#) [3.1.748]<sup>41</sup>, por el que quedaron establecidos los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, y por el [Decreto 60/2007, de 7 de junio](#) [3.1.750], por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León.

Éste es modificado por el [Decreto 24/2018, de 23 de agosto](#) [3.1.751]. La implantación de tales enseñanzas, se completó en el curso académico 2008/2009 según estaba previsto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE 14-7-2006).

A finales del año 2009 se había publicado la [Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre](#) [3.1.759], por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. De esta forma, se pretendía facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

Las especialidades impartidas en los Conservatorios Profesionales de Música dependientes de la Junta de Castilla y León se reflejan en la tabla {3.1.94}.

Los centros que imparten en Castilla y León Enseñanzas de Música, con indicación de su titularidad, pública o privada, son:

- Los Conservatorios Profesionales de Música, dependientes de la Junta de Castilla y León, de Ávila, Astorga (León), Burgos, León, Palencia, Ponferrada (León), Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

---

<sup>41</sup> Esta norma fue modificada por el [Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre](#) (BOE 18-1-2010), en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música) [3.1.749].

- Las Escuelas Municipales de Música (E.M.M.) incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación. Su relación, por provincias, se recoge en la tabla {3.1.95}.
- Los centros privados autorizados para impartir Enseñanzas Elementales de Música: “Lúber” de Burgos, Conservatorio Municipal de Música de Miranda de Ebro (Burgos), “Contrapunto” y “Peñacorada” de León, “Sirinx” de Salamanca, “Modulando” y “Castilla” de Valladolid.
- Los centros privados autorizados a impartir Enseñanzas Profesionales de Música: “Peñacorada” de León, “Antonio Machado” de Salamanca, y “Castilla Dos”, “Pianísimo”, “Santa Cecilia” y “Alfonso X el Sabio” de Valladolid (aunque estos dos últimos permanecen cerrados).

Otros centros privados: Escuelas de Música “La Clave” de Burgos, Escuela de Música “Ciudad de Ponferrada” de Ponferrada (León) y la Escuela de Música de Guardo (Palencia)<sup>42</sup>.

El alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León, durante el curso 2019-2020, han sido 4.928, de los cuales 2.493 han cursado Enseñanzas Elementales y los 2.435 restantes han cursado Enseñanzas Profesionales. La distribución por provincias y niveles de enseñanza y su evolución pueden verse en las tablas {3.1.90} a {3.1.93}.

La normativa referente a este tipo de enseñanzas se puede consultar en las referencias [3.1.748] a [3.1.761].

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que entable un proceso negociador para abordar la mejora de las plantillas funcionales y orgánicas en los Conservatorios de Castilla y León.*

---

<sup>42</sup> No conducen a título oficial.

### 3.1.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza.

Las Enseñanzas Profesionales de Danza, establecidas en la Ley Orgánica de Educación, están reguladas, a nivel nacional, por el [Real Decreto 85/2007, de 26 de enero \[3.1.762\]](#)<sup>43</sup>, en el que se determinaron los aspectos básicos de su currículo y que fue modificado por el [Real Decreto 898/2010, de 9 de julio \[3.1.766\]](#).

La Consejería de Educación de Castilla y León ha fijado el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en el [Decreto 62/2007, de 7 de junio \[3.1.763\]](#), modificado por el [Decreto 46/2011, de 28 de julio \[3.1.764\]](#). La implantación de los diferentes cursos de las enseñanzas de danza se realiza de forma progresiva.

Las Enseñanzas Elementales de Danza comprenden cuatro cursos académicos y su finalidad es la de proporcionar la formación necesaria que capacite al alumnado, en su caso, para acceder al mundo profesional del ejercicio de la danza. Las Enseñanzas Profesionales de Danza se organizan en seis cursos y su objeto es que el alumnado alcance las aptitudes específicas para dedicarse a la danza de manera profesional. Para acceder a las mismas es necesario aprobar la correspondiente prueba de acceso.

Al igual que sucedió con los estudios de Música, la [ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre \[3.1.759\]](#), se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. De esta forma, se pretendía facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

Se modificó la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Profesional de Danza “Escuela Profesional de Danza de Castilla y León” con sede en Valladolid y Burgos, por escisión del mismo, en dos centros que funcionarán de forma independiente por *Resolución de 27 de agosto de 2018*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar (BOCyL 6-09-2018).

La configuración resultante de los centros es siguiente:

---

<sup>43</sup> Al igual que sucedió con los estudios de Música, esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre [\[3.1.765\]](#), en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de danza.

A) Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, Valladolid.

B) Escuela Profesional de Danza de Castilla y León “Ana Laguna”, Burgos.

Cursaron enseñanzas elementales 294 estudiantes y cursaron enseñanzas profesionales 219 estudiantes<sup>44</sup> {3.1.96}.

En el ámbito privado funcionaron tres centros: el Centro Autorizado Elemental de Danza ‘Hélade’ de Burgos, que es el único centro privado que imparte Enseñanzas Artísticas de Danza conducentes a la obtención de título y la Escuela de Danza de Ponferrada ‘Coppelia’ y la Escuela de Danza de León que imparte otras enseñanzas de danza no conducentes a la obtención de título.

CENTROS PRIVADOS DANZA INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2014-15		
<b>CENTROS AUTORIZADOS</b> Conducen a título oficial	"Escuela Profesional de Danza de Castilla y León", Valladolid"	<b>Valladolid</b>
	"Escuela Profesional de Danza de Castilla y León Ana Laguna"	<b>Burgos</b>
	"Centro privado autorizado elemental de danza Hélade"	<b>Burgos</b>
	Centro privado autorizado elemental de danza Monk School	<b>Salamanca</b>
<b>CENTROS PRIVADOS</b> No conducen a título oficial	"Escuela de Danza de León"	<b>León</b>
	"Coppelia León"	<b>León</b>
	"Coppelia"	<b>Ponferrada</b>

La convocatoria para la celebración de las pruebas específicas para el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza de Castilla y León para el curso 2019/2020 se realiza por [Orden EDU/351/2019, de 4 de abril](#), [3.1.770], que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla

<sup>44</sup>Por [Resolución de 27 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León» con sede en Valladolid y Burgos (BOCyL 11-03-2013).

y León para el curso 2019/2020. Mediante [Resolución de 24 de julio de 2019](#), se convocan las pruebas en el mes de septiembre de 2019 [3.1.771].

Durante el curso escolar objeto de este Informe, se publica la [Orden EDU/524/2020, de 15 de junio](#), [3.1.772] por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020/2021. Así mismo, se publica también la [RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2020](#), [3.1.773] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2020.

La normativa referente a este tipo de enseñanzas se puede consultar en las referencias [3.1.762] a [3.1.773].

#### **3.1.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior).**

Dentro del ámbito de las artes plásticas y el diseño, las enseñanzas artísticas se dividen en Enseñanzas Profesionales y Enseñanzas Superiores. En las primeras se incluyen los Ciclos Formativos de Grado Medio y los de Grado Superior. En las segundas, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño y las de Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio.

La organización de las enseñanzas profesionales viene regulada por el [Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo](#) [3.1.741]. En el curso 2016-2017 se publica la [Orden EDU/312/2017, de 26 de abril](#), [3.1.777] que regula el procedimiento de autorización del módulo propio en los centros que imparten enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad de Castilla y León.

Con carácter general, se cursan en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las que además se imparte el Bachillerato de la modalidad de Artes. También se puede cursar esta modalidad de Bachillerato en los siguientes Institutos de Educación Secundaria: I.E.S. “Vela Zanetti”,

de Aranda de Duero (Burgos), I.E.S. “Fray Pedro de Urbina”, de Miranda de Ebro (Burgos), I.E.S. “Gil y Carrasco”, de Ponferrada (León) e I.E.S. “Delicias”, de Valladolid.

La normativa referente a los Grados Medios regidos por LOGSE puede consultarse en <http://www.educa.jcyl.es/es/ensenanzasregesp/ensenanzas-artisticas-elementales-profesionales/ensenanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculo-ensenanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculos-grado-medio-logse-castilla-leon> y los de Grado Superior, en <http://www.educa.jcyl.es/es/ensenanzasregesp/ensenanzas-artisticas-elementales-profesionales/ensenanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculo-ensenanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculos-grado-superior-logse-castilla-leon>

La oferta de **Ciclos Formativos de Grado Medio** en Castilla y León es amplia y se halla distribuida por todas las capitales de provincia, excepto en Valladolid y en Zamora. En la tabla {3.1.97} se recoge la oferta por especialidades en las distintas provincias y el número de grupos de ciclos de grado medio en el 2019-2020, que se redujo a 22. En los Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño se escolarizaron 153 estudiantes durante el año académico 2019-2020 en Castilla y León {3.1.99}.

Respecto a los **Ciclos Formativos de Grado Superior**, en la tabla {3.1.98} se recogen los 70 grupos en que se encuadraron estos alumnos en cada una de las Escuelas de Arte. Además, se detallan por provincias y especialidades. El alumnado que cursó estas enseñanzas fue de 814 estudiantes que, unidos al alumnado de Grado Medio, da un total de 967 estudiantes. {3.1.100}

En el gráfico {3.1.101} se muestra la evolución del alumnado de estas enseñanzas profesionales entre los años 2002 y 2020.

La normativa referente a este tipo de enseñanzas se puede consultar en las referencias {3.1.774} a {3.1.801}.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a colaborar con los representantes sindicales para la mejora del funcionamiento de las escuelas de arte.*

### 3.1.7.1.2. Enseñanzas Artísticas Superiores.

Estas enseñanzas son estudios de carácter superior, equivalentes a estudios universitarios, pero que se imparten fuera de la Universidad. Se enmarcan dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y son estudios oficiales de validez en todo el territorio nacional. {3.1.102}

Al amparo de la LOE se establece los distintos Reales Decretos, como la normativa estatal que determina los contenidos básicos de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado, cuya implantación se llevó a cabo en el curso 2010-2011.

La Comunidad de Castilla y León, que había dado unos primeros pasos hasta llegar a la implantación experimental del primer curso de estas enseñanzas (por Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre), deroga esta norma y publica los distintos Decretos que completan los planes de estudio. Los tres Decretos publicados en BOCyL de 21 de septiembre de 2011 establecían los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, de Arte Dramático y de Artes Plásticas (Vidrio) y los dos Decretos publicados en BOCyL el 25 de enero de 2012 establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En fecha 21 de diciembre de 2012 se publica en el BOE [la Sentencia de 5 de junio de 2012 \[3.1806\]](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los *Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo*, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.



Determinados aspectos de la ordenación de estas enseñanzas han sido objeto de un tratamiento conjunto, como es el caso de la convocatoria de las pruebas de acceso o el proceso de admisión<sup>45</sup>.

Las referencias normativas referidas a aspectos generales de estas enseñanzas pueden consultarse en los anexos [\[3.1.802\]](#) a [\[3.1.813\]](#).

#### **3.1.7.1.2.1. Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.**

Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música tienen como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. Para acceder a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de la especialidad a la que se opta. Si se es mayor de 16 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de la especialidad/itinerario al que se opta.

Al finalizar los estudios se obtiene el Título Superior de Música en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Mediante el [Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo](#) [\[3.1.815\]](#), se reguló el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, que empezaron a implantarse progresivamente en el curso 2010-2011. El [Decreto 57/2011, de 15 de septiembre](#), establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León<sup>46</sup> [\[3.1.816\]](#). Por su parte, la [Orden](#)

---

<sup>45</sup> [Orden EDU/324/2016, de 20 de abril](#), [\[3.1.811\]](#) por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.

<sup>46</sup> [Decreto 34/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología,

[EDU/1221/2011, de 29 de septiembre](#), regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León [\[3.1.817\]](#).

La [Orden EDU/316/2017, de 28 de abril](#), [\[3.1.820\]](#) regula las prácticas externas y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional de las enseñanzas superiores de Música impartidas en la Comunidad de Castilla y León.

Las Enseñanzas Superiores de Música se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, ubicado en Salamanca, en el que se han escolarizado en este curso 2019-2020, 295 estudiantes. Puede consultarse su agrupación por especialidades en la tabla [{3.1.103}](#).

El [Decreto 28/2017, de 14 de septiembre](#), [\[3.1.821\]](#) aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, que es desarrollado por la [Orden EDU/801/2017, de 21 de septiembre](#) [\[3.1.822\]](#).

El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. Los estudios superiores de Música únicamente se pueden cursar en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León en Salamanca.

Según la regulación de los estudios LOE se imparten 3 especialidades: Interpretación –con 22 itinerarios-, Musicología –con 2 itinerarios- y Composición. Ofrece además, un Máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Musical, homologado mediante la [Orden ECD/766/2015, de 20 de abril](#), [\[3.1.819\]](#) que se puso en marcha en el curso 2016-2017.

---

de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-08-2013) [\[3.1.818\]](#).

### 3.1.7.1.2.2. Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático.

La finalidad de las enseñanzas de Arte Dramático es la formación cualificada de profesionales en los ámbitos de la interpretación, la dirección escénica, la dramaturgia, la escenografía y aquellas áreas de conocimiento e investigación vinculadas con ellas. Los estudios se estructuran en cuatro cursos académicos. Para el acceso a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y además superar la prueba específica general de acceso de la especialidad a la que se opta. También pueden acceder los mayores de 18 años. En este caso, se requiere superar una prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato y la prueba general de acceso. El título oficial que se obtiene tiene validez en todo el territorio nacional.

La normativa básica que regula estas enseñanzas es la siguiente: El [Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo \[3.1.823\]](#), mediante el cual se determinó el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático, establecidas en la Ley Orgánica de Educación. El [Decreto 58/2011, de 15 de septiembre \[3.1.824\]](#), por el que se establece el plan de estudios de las dos especialidades de las enseñanzas de Grado en Arte Dramático en Castilla y León<sup>47</sup>.

La [Sentencia de 21 de diciembre de 2012 \[3.1.826\]](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La oferta educativa en nuestra comunidad autónoma en el curso 2019-2020 abarca los cursos 1º, 2º, 3º y 4º de LOE de cada una de las dos especialidades anteriormente mencionadas. Se matricularon 96 alumnos en total, 48 en la especialidad de Interpretación y 48 en la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia [\[3.1.102\]](#).

---

<sup>47</sup>Decreto 35/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2013) [\[3.1.825\]](#).

El pasado curso escolar se pone en marcha el Título de Máster en Enseñanzas Artísticas: Pensamiento y Creación Escénica Contemporánea de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, cuyo plan de estudios se homologa en [la Orden EFP/1444/2018, de 19 de diciembre](#) [3.1.828].

### **3.1.7.1.2.3. Enseñanzas Artísticas superiores de Diseño.**

Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales en el ámbito del diseño, capaces de comprender, definir y optimizar los productos y servicios del diseño en sus diferentes ámbitos, dominar los conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y artísticos y los métodos y procedimientos asociados a ellos, así como generar valores de significación artística, cultural, social y medioambiental, en respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo. El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. Los requisitos de acceso a estas enseñanzas son los siguientes: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas; si se es mayor de 18 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

La titulación obtenida al finalizar estos estudios superiores es el Título Superior de Diseño en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Respecto a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, el [Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo](#) [3.1.829], regula el contenido básico de estas enseñanzas y el [Decreto 3/2012, de 19 de enero](#)<sup>48</sup> [3.1.830], establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León. Además, la [Orden](#)

---

<sup>48</sup>[El Decreto 32/2013, de 11 de julio](#), modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-07-2013) [3.1.831].

[EDU/144/2012, de 14 de marzo \[3.1.835\]](#), regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

La [Sentencia de 23 de mayo de 2012 \[3.1.832\]](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De las enseñanzas impartidas en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño actualmente se pueden cursar en Castilla y León las siguientes especialidades:

- Diseño de Moda, en Burgos y en Valladolid.
- Diseño de Productos, en Segovia y en Valladolid.
- Diseño Gráfico, en Soria y en Valladolid.
- Diseño de Interiores, en Zamora y en Valladolid.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que reparta de una manera más equitativa, y con vistas a la mejora de oportunidades de los estudiantes de todas las provincias de Castilla y León, los Estudios Superiores de Diseño.*

Desde el curso anterior se han venido aplicando los contenidos básicos establecidos por el Ministerio de Educación para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño, en Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio, y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales<sup>49</sup>.

Por lo que se refiere al alumnado, en los Estudios Superiores de Diseño, un total de 489 estudiantes han cursado estudio superiores en estas enseñanzas, correspondiéndose 119 a Diseño de Moda, en Burgos y 32 a Diseño de Moda en Valladolid; en Soria 116 cursaron estudios de Diseño Gráfico y 71 en Valladolid; cursaron Diseño de Interiores 30 estudiantes en Valladolid y 63 en Zamora, y en Segovia 58 cursaron los estudios de Diseño de Productos.

---

<sup>49</sup>Dicha regulación se contiene, respectivamente, en los Reales Decretos: R.D.633/2010, R.D.634/2010 y R.D.635/2010, de 14 de mayo, todos ellos publicados en el BOE de 5 de junio de 2010. [\[3.1.829\]](#), [\[3.1.837\]](#)

La normativa que se refiere a estas enseñanzas puede consultarse pormenorizadamente en las referencias [3.1.829] a [3.1.836].

#### **3.1.7.1.2.4. Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.**

Las enseñanzas artísticas superiores de “Conservación y Restauración de Bienes Culturales” tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales competentes para definir, dirigir y realizar el estudio técnico, la preservación, la conservación y la restauración de los bienes y objetos que integran el patrimonio cultural, con capacidad de respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo. El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240.

Las especialidades que se imparten en nuestra Comunidad son:

- Bienes Arqueológicos, en Ávila.
- Pintura, en León.
- Textiles, en Palencia.
- Documento Gráfico, en Salamanca.
- Escultura, en Valladolid.

Para poder acceder a estos estudios hay que cumplir los siguientes requisitos: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Si se es mayor de 18 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

La titulación que se obtiene al finalizar los estudios es el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

El [Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo](#) [3.1.837], regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes

Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el [Decreto 4/2012, de 19 de enero](#) [3.1.839], establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

La [Sentencia de 12 de junio de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo<sup>50</sup> [3.1.841], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dentro de los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales un total de 159 estudiantes cursaron estas enseñanzas: 15 cursaron la especialidad de Textiles, en Palencia; 18 estudiaron Arqueología, en Ávila y 25 cursaron la especialidad de Documento Gráfico, en Salamanca. Además, 41 cursaron la especialidad de Escultura, en Valladolid y 60 estudiaron la especialidad de Pintura, en León.

*El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Consejería de Educación que elabore una normativa que solucione algunos problemas que se han detectado en la impartición de materias en las Enseñanzas Artísticas Superiores.*

La normativa que se refiere a estas enseñanzas puede consultarse pormenorizadamente en las referencias [3.1.837] a [3.1.846].

### 3.1.7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros docentes dependientes de la Consejería de Educación que imparten enseñanzas especializadas de idiomas.

Fomentan especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los estados miembros de la Unión Europea, el Español y las lenguas cooficiales existentes en España,

---

<sup>50</sup> Además, por [Sentencia de 15 de enero de 2013](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCyL 2-02-2013) [3.1.842], por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación.

así como otras lenguas que por razones culturales, sociales o económicas presentan un interés especial. En concreto, se imparten 10 lenguas: Alemán, Inglés, Francés, Italiano, Portugués, Ruso, Chino, Gallego, Euskera y Español para extranjeros.

La superación de las pruebas de certificación de los distintos niveles (Básico, Intermedio, Avanzado y C1) permite la obtención de los correspondientes certificados oficiales con validez en todo el territorio nacional.

La organización y funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León se estableció a través de la [Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre \[3.1.847\]](#). Esta norma fue modificada por la [Orden EDU/1657/2008, de 22 de septiembre \[3.1.848\]](#).

Los aspectos básicos del currículo de estas enseñanzas fueron establecidos en el [Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre \[3.1.849\]](#). Dentro de la regulación autonómica, los Decretos [59/2007, de 7 de junio \[3.1.850\]](#), y [59/2008, de 21 de agosto \[3.1.851\]](#), establecen el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado para todos los idiomas que se imparten.

Tienen como denominadores comunes:

- Se desarrollan a partir de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y del posterior [Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre](#), que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas reguladas por la citada ley. [\[3.1.852\]](#)
- Tienen como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Consejo de Europa, según se definen en el “*Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*”.

Incorporan un enfoque totalmente práctico, que equipara competencia lingüística con capacidad de uso de una lengua para comunicarse.

Desde el curso 2010-2011 también se imparte en Castilla y León el nivel C1 de Inglés, Francés, Alemán, Gallego, Portugués, Italiano y Español para extranjeros, cuyos currículos se establecieron mediante la Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre, para territorio del Ministerio de Educación.

Mediante la [Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre \[3.1.855\]](#), se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1



de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

En el curso pasado se publicó la [Orden EDU/384/2019, de 15 de abril](#), [3.1.857] por la que se establecen las condiciones y el procedimiento para la impartición del nivel avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León y se fijan los requisitos del profesorado para que pueda impartirlo.

Así mismo, se publica también la [Orden EDU/385/2019, de 15 de abril](#), [3.1.858] por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León, para dar cumplimiento a lo que establece el Real Decreto 1/2019 de 11 de enero, que recoge en varios artículos una serie de actuaciones que habrán de realizar las administraciones educativas. Para ello, se hace necesario crear una comisión de redactores para la elaboración de pruebas unificadas de certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Mediante la [Orden EDU/38/2020, de 21 de enero](#), se regula la promoción y certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León [3.1.859].

La normativa que se refiere a estas enseñanzas puede consultarse pormenorizadamente en las referencias [3.1.847] a [3.1.859].

#### **3.1.7.2.1. Centros, enseñanzas y Alumnado.**

La oferta educativa para el curso 2019-2020 se recoge en el cuadro {3.1.104}.

Durante el curso 2019-2020, un total de 18.765 estudiantes han recibido enseñanza especializada de idiomas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas y 21 Secciones existentes en nuestra comunidad. Esto supone una disminución con respecto al año anterior. El número total de alumnado se distribuye de la siguiente forma: 5.796 han cursado el Nivel Básico, 4.045 el Nivel Intermedio B1, 5.925 el Nivel Intermedio B2, y 2.616 el Nivel C1, y 303 el nivel Avanzado C2. {3.1.105} a {3.1.107}.

En el conjunto de Escuelas de Idiomas que lo imparten, 1.855 alumnos han cursado el programa “That’s English”, 29 menos que el curso pasado. La distribución por provincias se detalla en la tabla [{3.1.108}](#).

Respecto a la capacidad de las Escuelas para responder a la demanda de plazas, pueden verse los detalles de cada provincia y sección en el cuadro [{3.1.109}](#) sobre los aspirantes a cursar las enseñanzas de idiomas.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que continúe realizando los oportunos cambios y estrategias para invertir esta tendencia de pérdida de demanda en las enseñanzas de idiomas de régimen especial.*

### 3.1.7.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa. Se estructuran en dos grados: Grado Medio y Grado Superior.

Se organizan tomando como base las modalidades deportivas y, en su caso, sus especialidades.

Al superar las enseñanzas se obtienen las siguientes titulaciones:

- Al superar las enseñanzas deportivas de grado medio se obtiene el título de “Técnico Deportivo” en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. Permite el acceso a cualquiera de las modalidades del bachillerato, cualquiera que fuera el requisito académico para el acceso a las enseñanzas deportivas.
- Al superar las enseñanzas deportivas de grado superior se obtiene el título de “Técnico Deportivo Superior” en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. Permite el acceso directo, en las condiciones precisas, a los estudios universitarios que se determinen, teniendo en cuenta los estudios cursados.

El [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#) [\[3.1.861\]](#), estableció la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Dichas enseñanzas, según sean de Grado Medio o de Grado Superior, conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior respectivamente. Por [Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre](#) [\[3.1.863\]](#), se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales

y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del anterior Real Decreto<sup>51</sup>. La [Orden EDU/576/2014, de 25 de junio \[3.1.867\]](#), regula el régimen de enseñanzas a distancia para las enseñanzas deportivas en nuestra Comunidad.

A partir de este marco normativo general, se han ido publicando sucesivos Reales Decretos mediante los que se han establecido una serie de títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las diferentes modalidades deportivas y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

La Comunidad de Castilla y León, a partir del establecimiento de los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León, mediante la [Orden EDU/966/2005, de 14 de julio, \[3.1.888\]](#) ha establecido los currículos correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno mediante el [Decreto 64/2010, de 30 de diciembre \[3.1.890\]](#) y los correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala mediante el [Decreto 39/2013, de 25 de julio. \[3.1.892\]](#).

En el curso 2011-12 se procedió a establecer el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, a fin de posibilitar que aquellos entrenadores que se formaron con carácter meramente federativo en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala pudieran obtener los efectos académicos previstos para las enseñanzas oficiales e incorporarse a dichas enseñanzas para completar su formación. Este procedimiento se estableció por [Orden EDU/642/2012, de 24 de julio, \[3.1.899\]](#) por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en la [Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, \[3.1.898\]](#), por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

---

<sup>51</sup> Por [Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo](#) (BOE 17-3-2011) se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre. [\[3.1.864\]](#)

En el curso 2013-14 se estableció el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, por [Decreto 25/2013, de 27 de junio](#) [3.1.901].

Además, por [Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo](#) [3.1.902] se reguló la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León. A partir de esta regulación, se ha procedido a convocar, mediante la [Orden EDU/417/2020, de 20 de mayo](#), [3.1.919] las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2020.

Mediante Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convoca la prueba de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de entrenador nacional y regional de fútbol y fútbol sala con los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Deportivo respectivamente de sendas especialidades.

Mediante el [Decreto 43/2014, de 4 de septiembre](#), [3.1.874] se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.

Además, el [Decreto 44/2014, de 4 de septiembre](#) [3.1.875], establece el currículo correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León.

Los currículos de los Ciclos de Grado Superior correspondientes al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo se publican en el [Decreto 43/2016, de 10 de noviembre](#), [3.1.895], y el currículo de los ciclos inicial y final de grado Medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en el [Decreto 44/2016, de 10 de noviembre](#) [3.1.896].

Se ha desarrollado para Castilla y León, el currículo de una nueva modalidad deportiva mediante el [Decreto 36/2017, de 23 de noviembre](#), [3.1.881] por el que se

establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-11-2017).

La normativa a que se refiere estas enseñanzas y los decretos de currículo se pueden consultar en el Anexo Normativo de [\[3.1.860\]](#) a [\[3.1.919\]](#).

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que establezca una oferta pública creciente a lo largo del tiempo de estas enseñanzas, de forma vertebrada y equitativa, en toda la Comunidad Autónoma.*

### 3.1.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

La Educación de Personas Adultas, regulada en el capítulo IX de la Ley Orgánica de Educación, está dirigida a personas mayores de 18 años que necesiten o deseen adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos u obtener determinadas titulaciones. En los centros de Educación de Personas Adultas se puede acceder a una enseñanza adaptada a las características de la persona adulta, con horarios de mañana, tarde y noche, compatibles con la vida familiar y laboral.

La ordenación general de la Educación de Personas Adultas en Castilla y León se estableció mediante la [Ley 3/2002, de 9 de abril \[3.1.920\]](#), y el [Decreto 105/2004, de 7 de octubre \[3.1.921\]](#). En su desarrollo se publicó, entre otras normas, la [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio \[3.1.924\]](#), que regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, salvo para las enseñanzas de Formación Profesional. Esta Orden prevé que se realizará anualmente la convocatoria de este proceso, fijando el calendario de las distintas actuaciones. Así, por [Resolución de 19 de junio 2019, \[3.1.936\]](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el

curso académico 2019-2020. La [Resolución de 25 de junio de 2020](#), convoca estos mismos procesos de admisión para el curso académico 2020-2021 [\[3.1.937\]](#).

El [Decreto 4/2017, de 23 de marzo](#), [\[3.1.927\]](#) establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.

Por [Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#), [\[3.1.925\]](#) se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León<sup>52</sup>. Ésta se ve modificada por la [Orden EDU/487/2017, de 15 de junio](#) [\[3.1.928\]](#). Por [Resolución de 21 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [\[3.1.930\]](#), se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la citada Orden.

Se han regulado los programas de educación no formal en los centros públicos de Educación de Personas Adultas, a partir de la [Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto](#) [\[3.1.931\]](#). Esta norma se ha completado con la [Resolución de 7 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [\[3.1.932\]](#), por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

La normativa a que se refiere estas enseñanzas y los decretos de currículo se pueden consultar en el Anexo Normativo de [\[3.1.920\]](#) a [\[3.1.942\]](#).

### 3.1.8.1 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

La oferta educativa se desarrolla en tres áreas, con las siguientes enseñanzas en cada una de ellas:

- **Área de educación orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo:** la Enseñanza Básica para personas adultas (enseñanzas de Nivel de Iniciación, enseñanzas de Nivel de Conocimientos Básicos y Enseñanza Secundaria para personas adultas) y los programas formativos destinados a la preparación de las pruebas libres y pruebas de acceso a otros niveles del sistema educativo y los programas de desarrollo y refuerzo de competencias básicas específicas.

---

<sup>52</sup>[Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008](#), de 8 de julio (BOCyL 24/07/2008) [\[3.1.926\]](#).

- **Área de formación orientada al desarrollo profesional:** programas para la adquisición y desarrollo de competencias profesionales y programas de preparación de las pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.
- **Área de formación para el desarrollo personal y social:** programa dirigido a fomentar la participación de las personas adultas en la vida social, cultural, política y económica de la Comunidad. Este programa promoverá el desarrollo y refuerzo de las competencias básicas genéricas: «competencia social y ciudadana» y «competencia cultural y artística». Además, a través de este programa se promoverá la expresión cultural, el conocimiento de Castilla y León, la dimensión europea, el aprendizaje autónomo, la creatividad y la iniciativa, contribuyendo a enriquecer la formación personal y a educar en valores democráticos, sociales y culturales.

### 3.1.8.2 CENTROS, UNIDADES Y ALUMNOS.

En el curso 2019-2020, el número de **centros específicos** en funcionamiento en Castilla y León fue de 54 y las Aulas de Educación de Adultos fueron 17, todos de titularidad pública. Los datos por provincias de esta Red de Centros Específicos pueden consultarse en la tabla {3.1.110}. Además, hay que tener en cuenta que la red incluye también 10 IES donde se impartió Bachillerato a distancia para adultos, 17 centros donde se imparten Ciclos Formativos de Grado Medio a distancia y 25 centros donde se imparten Ciclos Formativos a distancia de Grado Superior {3.1.115}, 12 Escuelas Oficiales de Idiomas con inglés a distancia, 8 unidades educativas en instituciones penitenciarias y 61 Aulas Mentor {3.1.117}.

El número total de estudiantes que han estado matriculados en centros específicos de educación de personas adultas ha sido 20.900 personas matriculadas; {3.1.111}.

Durante el curso analizado, hubo 20.047 personas matriculadas en las distintas ofertas formativas de enseñanzas en modalidad presencial, tanto de carácter formal como no formal {3.1.112}. En la modalidad de distancia, 853 personas se matricularon en enseñanza secundaria (ESPAD) {3.1.114}, 1.692 en Bachillerato, 1.589 en Ciclos

Formativos de Grado Medio y 2.742 en Ciclos Formativos de Grado Superior {3.1.115} y {3.1.116}.

Las referencias normativas de Educación a distancia pueden consultarse en el anexo I de [3.1.944] a [3.1.951].

### 3.1.8.3 ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

La [ORDEN EDU/353/2018, de 27 de marzo](#), [3.1.938], regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante [Resolución de 7 de marzo de 2019](#) [3.1.940], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocaron las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años. En el curso escolar objeto de este informe, se han convocado estas pruebas para el año 2020 mediante la [Resolución de 10 de junio de 2020](#) [3.1.942]. Para el año 2020, se ha establecido un nuevo período de realización de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, mediante la [Orden EDU/445/2020, de 2 de junio](#) [3.1.941].

La Consejería de Educación ha elaborado una [guía](#) que recoge las medidas que deberán tenerse en cuenta para la realización de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, de determinados títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional y pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional, ante la necesidad de dar cumplimiento a las medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Esta guía está actualizada conforme a lo establecido en el [ACUERDO 46/2020, de 20 de agosto](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León [3.1.943].

En el año 2020 se presentaron 624 estudiantes y obtuvieron el título 131, un 20,1%. {3.1.113}.



## 3. Políticas y Procesos



### 3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

#### 3.2.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD **pág. 205**

3.2.1.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

*3.2.1.1.1 Alumnado con necesidades educativas especiales*

*3.2.1.1.2 Alumnado con altas capacidades intelectuales*

3.2.1.2 Programa para la mejora y el rendimiento escolar (PMAR)

3.2.1.3 La Escuela Rural

3.2.1.4 Medidas de refuerzo y apoyo

*3.2.1.4.1 Plan global de mejora de resultados académicos.*

*3.2.1.4.2. Programa para la mejora del éxito educativo.*

*3.2.1.4.3 Plan de mejora de la competencia matemática y científica.*

*3.2.1.4.4 Programa 2030.*

#### 3.2.2 LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA **pág. 219**

3.2.2.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación

*3.2.2.1.1 Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria*

*3.2.2.1.2 Subvenciones para actuaciones de compensación educativa.*

3.2.2.2 Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y de desventaja socioeducativa.

3.2.2.3 Atención educativa al alumnado enfermo.

#### 3.2.3 LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA **pág. 224**

3.2.3.1 Equipos de Orientación educativa

3.2.3.2 Departamentos de Orientación



## 3. Políticas y Procesos



### 3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

#### 3.2.4 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO pág. 227

##### 3.2.4.1 Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

*3.2.4.1.1 Becas y ayudas al estudio de carácter general*

*3.2.4.1.2 Ayudas para alumnado con Necesidades Educativas Especiales*

*3.2.4.1.3 Ayudas complementarias del programa Erasmus+ para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior*

##### 3.2.4.2 De la Junta de Castilla y León

*3.2.4.2.1 Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS*

*3.2.4.2.2 Ayudas para financiar la adquisición de dispositivos digitales*

*3.2.4.2.3 Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar*

*3.2.4.2.4 Ayudas para transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora*

*3.2.4.2.5 Ayudas a enseñanzas postobligatorias*



<b>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	<b>Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnado con necesidades educativas especiales</li> <li>• Alumnado con altas capacidades intelectuales</li> </ul>
	<b>Programa para la mejora y el rendimiento PMAR</b>	
	<b>La escuela rural</b>	
	<b>Medidas de refuerzo y apoyo: Programa para la mejora del éxito educativo, Plan global mejora resultados, Programa 2030, Mejora de la competencia matemática )</b>	
<b>LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros, alumnado y profesorado de educación compensatoria</li> <li>• Subvenciones para actuaciones de compensación educativa</li> </ul>
	<b>Alumnado con integración tardía en el sistema educativo y de desventaja socioeducativa</b>	
	<b>Atención educativa al alumnado enfermo</b>	
<b>LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos de Orientación Educativa</li> <li>• Departamento de Orientación</li> </ul>	
<b>BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO</b>	<b>Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Becas y ayudas de carácter general.</li> <li>-Ayudas para alumnado con necesidades educativas especiales.</li> <li>-Ayudas complementarias del programa. Erasmus para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior.</li> </ul>
	<b>Junta de Castilla y León</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ayudas para financiar libros de texto.</li> <li>-Ayudas para financiar transporte escolar (2º ciclo EI, EP., ESO, PCPI, E. Especial).</li> <li>-Ayudas para transporte de alumnado plurideficiente con discapacidad motora.</li> <li>-Ayudas para alumnado de enseñanza postobligatoria.</li> </ul>



### 3.2.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Bajo el título de *Atención a la Diversidad* nos referimos al conjunto de respuestas arbitradas por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquel alumnado que presenta necesidades educativas específicas en el ámbito educativo. Las actuaciones llevadas a cabo en Castilla y León se coordinan desde el Servicio de Equidad, y Orientación Educativa, que pertenece a la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa.

Según establece el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación, las Administraciones educativas deben asegurar los recursos necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y están obligadas a proporcionar los medios necesarios a aquellos quienes requieran una atención educativa diferente a la ordinaria. El alumnado objeto de esta atención puede ser aquél que presente necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, que se haya incorporado tarde al sistema educativo o bien que tenga especiales condiciones personales o de historia escolar y alumnado con TDAH que presente necesidad específica de apoyo educativo.

La Consejería de Educación ha llevado a cabo un proceso de planificación a gran escala para dar respuesta a las características propias de este alumnado de Castilla y León. El documento de carácter general que contempla las medidas previstas es el [Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad](#) para Castilla y León [3.2.01]. A partir de la aprobación de dicho plan, a finales del año 2003 (por Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León), se aplicaron planes específicos referidos a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad cultural, al alumnado con superdotación intelectual, a la prevención y control del absentismo escolar y a la orientación educativa. Actualmente, se sigue avanzando hacia la inclusión educativa, y mediante la presentación del [II Plan de Atención a la diversidad 2017-2022](#), se establecen las líneas estratégicas de actuación en nuestra Comunidad Autónoma, en concordancia con la “Estrategia Europea 2020” [3.2.02].

La actualización de la información sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realiza en Castilla y León a través de la aplicación informática “ATDI”, que posibilita un conocimiento preciso de las necesidades planteadas y facilita la aplicación de las medidas de atención educativa.

La Consejería de Educación, mediante la [Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto \[3.2.03\]](#), ha regulado la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial. Esta norma regula y desarrolla los aspectos relativos a la ordenación y a la organización de la respuesta educativa a este alumnado, bajo los principios de calidad y equidad, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo. Esta Orden es modificada por la [Orden EDU/371/2018, de 2 de abril \[3.2.04\]](#).

La relación de normas correspondientes a la atención a la diversidad figura en el Anexo I de Referencias Normativas, desde [\[3.2.01\]](#) hasta [\[3.2.42\]](#).

### **3.2.1.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

Las necesidades específicas de apoyo educativo constituyen el denominador común de un conjunto de escolares que plantean características muy variadas. Según la índole de las necesidades de apoyo planteadas, hablamos de alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con altas capacidades intelectuales, alumnado con necesidades de apoyo educativo en razón de su integración tardía en el sistema educativo español u otras circunstancias de desventaja. En el Anexo II de Datos Estadísticos se presenta un cuadro global de este alumnado con necesidad específica de apoyo educativo [{3.2.01}](#).

#### **3.2.1.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales.**

El alumnado con necesidades educativas especiales, por sus condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta, puede requerir de determinados apoyos y atenciones educativas específicas, durante parte del periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella.

Estas condiciones aparecen asociadas a características de tipo personal, relacionadas con su dotación en el plano intelectual, sensorial y/o físico, y tienen implicaciones significativas en el ámbito educativo. La escolarización de este alumnado se organiza en distintas modalidades: centros ordinarios, centros de Educación Especial o unidades de educación especial en centros ordinarios y escolarización combinada.

Los 8.178 escolares con necesidades educativas especiales existentes durante el curso que se analiza se distribuyeron, por tipologías, de la siguiente manera<sup>53</sup>:

- Con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, 266 escolares en centros públicos, y 127 en centros concertados.
- Con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, 927 escolares en centros públicos y 220 en centros concertados.
- Con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, 1.607 escolares en centros públicos y 776 en centros concertados.
- Con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad visual, 115 escolares en centros públicos y 48 en centros concertados.
- Con necesidades educativas específicas asociadas a trastornos generalizados del espectro autista, 758 escolares en centros públicos y 485 en centros concertados.
- Con necesidades educativas específicas asociadas a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento, 359 escolares en centros públicos y 139 en centros concertados.
- Con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad múltiple, 593 escolares en centros públicos y 218 en centros concertados.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que aborde la revisión de la ATDI, para facilitar la dotación de recursos para atención al alumnado con necesidad de apoyo educativo con la mayor agilidad posible y conforme a las necesidades de cada uno.*

<sup>53</sup> Su distribución por provincias figura en la tabla [{3.2.01}](#) del Anexo I de Datos Estadísticos.

### **Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial.**

Toda la normativa que regula la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales insta a que la respuesta educativa se dé en el contexto más normalizado posible. Preferentemente se escolariza en un centro ordinario si la respuesta adecuada a las necesidades educativas puede ser ofrecida por los recursos habituales de los centros. Por el contrario, si esta respuesta precisa una atención individualizada permanente y actuaciones muy específicas, la escolarización se realiza en un centro específico o en una unidad de educación especial en centro ordinario o aula sustitutoria. En Castilla y León, cuatro de cada cinco escolares con necesidades educativas especiales se hallan escolarizados en centros ordinarios.

En Castilla y León, durante el curso 2019-2020, hubo 28 centros específicos de Educación Especial {3.2.04}; de ellos 12 son públicos y 16 privados, y tuvieron 1.311 escolares matriculados, lo que supone un descenso del 3,33 % respecto al curso anterior. La gran mayoría de este alumnado, concretamente 1.180, estaba en centros específicos: 694 escolares en centros específicos públicos y 486 en centros específicos privados {3.2.07}.

El alumnado con necesidades educativas especiales de los Centros Específicos se distribuyó en 223 unidades, lo que supone un incremento del 1,36% respecto al curso anterior {3.2.05}.

En el ámbito rural, cuando el centro de Educación Especial está muy alejado y la demanda así lo aconseja, se habilitan unidades de educación especial en centros ordinarios. En el curso que se analiza se dispusieron un total de 31 unidades, dos más que el curso pasado {3.2.06}.

#### **3.2.1.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales.**

El alumnado con altas capacidades intelectuales también tiene necesidades educativas concretas. Los responsables de organizar la respuesta educativa deben concebirla, desarrollarla y evaluarla de manera sistemática. Es necesario llevar a cabo la identificación y valoración de sus capacidades y necesidades educativas especiales, la adaptación de la propuesta curricular a cada escolar y a su estilo de aprendizaje y la determinación de los apoyos y servicios necesarios. Su escolarización debe partir del principio de integración escolar y responder a las necesidades de motivación y

conocimiento que posee dicho alumnado así como llegar al desarrollo integral como personas.

En Castilla y León, durante el curso 2019-2020, ha habido 217 escolares con altas capacidades intelectuales en las enseñanzas generales no universitarias. La atención educativa se ha organizado mayoritariamente dentro de su aula, mediante un proceso de enriquecimiento curricular. Otra medida, más ocasional, es la flexibilización, que permite al alumnado realizar un curso más avanzado del que le corresponde por su edad. Esta medida extraordinaria de flexibilización de niveles se ha adoptado en 19 casos<sup>54</sup>. La distribución del alumnado con sobredotación intelectual figura en la tabla {3.2.08} y su evolución en el gráfico {3.2.09}.

### **3.2.1.2 Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar (PMAR).**

Entre las medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de las enseñanzas contempladas en la legislación actual, se incluyen los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento. Se rigen por lo establecido en el artículo 19 del [Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, [3.2.16] por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y sustituyen a los Programas de Diversificación Curricular.

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán a partir de 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con la finalidad de que los alumnos y alumnas obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas irán dirigidos, preferentemente, a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, para posibilitar que puedan superar los objetivos y las competencias básicas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y, por tanto, obtener el título correspondiente mediante una metodología específica e, incluso, a través de una

---

<sup>54</sup> Cuando hablamos de flexibilización, nos referimos a la reducción del período de escolarización, al amparo de lo regulado, a nivel nacional, en el Real Decreto 943/2003, de 18 de julio (BOE 31-7-2003) [3.2.19] y, a nivel autonómico, en la Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre (BOCyL 17-12-2004) [3.2.20].



organización curricular distinta de la establecida con carácter general, distribuyendo las materias en ámbitos de conocimiento. Es una opción voluntaria para familias y alumnado, que debe ser propuesta por el equipo docente.

La [Orden EDU/590/2016, de 23 de junio](#) [3.2.24], concreta los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado.

Un total de 1.378 estudiantes cursaron 2º de PMAR, de los cuales 1.217 lo han hecho en centros públicos y 161 en centros privados. Su distribución por provincias puede consultarse en la tabla {3.2.10}. 3º de PMAR lo cursaron un total de 1.711 estudiantes, de los cuales 1.484 estaban en centros públicos y 227 en centros concertados.

### 3.2.1.3 La Escuela Rural.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a adoptar las siguientes medidas:*

*1. En caso de cierre de una escuela que forme parte de un CRA, escolarizar al alumnado que quede en esa población en otra de las escuelas del mismo CRA o en su cabecera, poniéndole transporte a ese lugar;*

*2. Mantenimiento del mismo profesorado en el medio rural.*

La significación y la problemática que el medio rural tiene en nuestra región requieren un tratamiento específico por parte de la Administración autonómica con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades. En esta línea, la Administración educativa ha incorporado fórmulas de escolarización para los alumnos del entorno rural, además de potenciar programas y servicios complementarios para que los niveles de calidad educativa sean equiparables con los del medio urbano. La Consejería de Educación pretende seguir impulsando estrategias que mejoran las prestaciones del sistema educativo regional a la comunidad educativa rural.

La escuela rural permite una educación en la que la organización del tiempo es flexible, los espacios de trabajos diversos, facilita una relación cercana con familias y alumnado, una atención individualizada favorable para el aprendizaje, favorece la innovación y establece interrelaciones constantes con su entorno cercano.

La escuela rural se organiza fundamentalmente en CRA, y CRIE, como apoyo a la socialización de este alumnado. Las referencias y datos concretos al respecto ya han sido tratados en el capítulo 1, **1.3.1 Oferta Pública**.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que actualice los factores que cobra el profesorado singular itinerante y que medie con los departamentos oportunos de la Junta de Castilla y León para que se actualicen las compensaciones por kilometraje.*

### **3.2.1.4 Medidas de refuerzo y apoyo.**

#### **3.2.1.4.1 Plan global de mejora de los resultados académicos.**

El principal objetivo es avanzar en la equidad educativa para que cada uno de los alumnos, con independencia de sus necesidades y características, reciba una educación de calidad.

Ya el pasado curso se inició el Plan Global de Mejora de Resultados y se ha implantado en aquellos centros que presentaban resultados inferiores a la media. Estas iniciativas se han centrado en objetivos como el apoyo y asesoramiento a los centros para la elaboración de planes individuales de mejora, potenciar la FP Básica, mejorar el compromiso y la creatividad de los centros ante los resultados académicos, identificación de factores socioeconómicos y el despliegue posterior de una batería de actuaciones tanto a nivel provincial como de centro educativo, afectando en este último caso desde la función del equipo directivo, los departamentos didácticos/equipos internivel, de orientación, la acción tutorial o la participación del alumnado y/o sus familias.



### 3.2.1.4.2 Programa para la mejora del éxito educativo.

*El Consejo Escolar solicita a la Consejería que implante realmente medidas de refuerzo estructurales en todos los Centros educativos, accesibles a todo alumnado que las necesite.*

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha continuado desarrollándose ininterrumpidamente desde sus inicios, en el curso 2007-2008. Este programa se plantea como principal objetivo, conseguir que el alumnado adquiera los conocimientos necesarios para promocionar con garantías dentro del sistema educativo. Se ha concebido como una apuesta decidida, por parte de las autoridades educativas, para contribuir a la mejora del Modelo Educativo de Castilla y León que permita alcanzar las cotas de éxito escolar de los sistemas educativos de referencia de la Unión Europea.

De forma paralela, las actuaciones desarrolladas buscan también la reducción tanto del fracaso como del abandono escolar temprano.

Está dirigido al alumnado de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales, planificación y organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio, así como habilidades para la integración y adaptación al grupo y al centro.

Las nuevas líneas de actuación para este curso 2019-2020 son:

- Refuerzo académico y acompañamiento.
- Refuerzo respondiendo a las necesidades de compensación educativa.

- Enriquecimiento curricular/extracurricular.
- Acompañamiento, motivación, orientación escolar y compensación educativa.

La [Orden EDU/136/2019, de 20 de febrero](#) [3.2.25], regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León, incorporando nuevas medidas y asumiendo nuevos retos organizativos y metodológicos. Este programa va dirigido al alumnado de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo del proceso de aprendizaje, preferentemente en áreas y materias instrumentales, enriquecimiento curricular o extracurricular, así como acompañamiento educativo, mayor orientación académica, profesional, social, para desarrollar al máximo sus capacidades personales, adquirir las competencias correspondientes, incrementar el rendimiento escolar y alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo está conformado por las siguientes medidas:

- a) Refuerzo educativo al proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria.
- b) Apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 4º, 5º y 6º de Primaria.
- c) Impartición de apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 1º y 2º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Mejora del proceso de aprendizaje en los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- e) Acompañamiento educativo personalizado al alumnado y a las familias.
- f) Apoyo y seguimiento educativo en periodo estival.
- g) Acompañamiento a la titulación en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- h) Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de ESO. Preparación de Pruebas extraordinarias.
- i) Enriquecimiento extracurricular para alumnado con altas capacidades y /o alto rendimiento.

- j) Cualquier otra medida que, con carácter experimental, se implemente por la Dirección General competente en materia de Organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular.

Estas medidas tienen como finalidad facilitar al alumnado la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del aula y a las exigencias de las diferentes áreas y materias y la mejora de sus expectativas personales y de convivencia.

Con la implantación de la LOMCE, se ha facilitado que muchas de las medidas que integran el Programa para la Mejora del Éxito Educativo pasen a realizarse de forma estructural en los centros educativos, eliminándose el carácter extraordinario que determinaba que solo pudieran realizarse en los centros que accedían a la convocatoria o eran seleccionados a instancias de la Administración Educativa.

En cada convocatoria se determinará qué medidas, de las que conforman el «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», se llevarán a cabo. Mediante la [Resolución de 21 de noviembre de 2019, \[3.2.26\]](#) de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, se implementa la medida “Impartición de clases extraordinarias de inglés fuera del período lectivo al alumnado de 4º curso de ESO, preparación de pruebas extraordinarias”. Con carácter experimental y para el curso 2019-2020, se ha considerado oportuno implementar una nueva medida de refuerzo académico a través de clases extraordinarias, que responda a las necesidades del alumnado de 4º ESO que no ha obtenido calificación positiva en la materia de lengua extranjera inglés. La medida consiste en impartir una hora de lengua inglesa de lunes a viernes durante el mes de julio.

En la convocatoria del curso 2019-2020 publicada mediante la [Orden EDU/1194/2019, de 26 de noviembre, \[3.2.27\]](#) que esta cofinanciada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el Fondo Social Europeo, se establecen las siguientes medidas:

1. Apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 4º, 5º y 6º de Primaria.
2. Impartición de apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º y 2º de ESO.

3. Acompañamiento a la titulación en 4º ESO.
4. Impartición de clases extraordinarias fuera de periodo lectivo al alumnado de 4º ESO. Preparación de pruebas extraordinarias
5. Impartición de clases extraordinarias de inglés fuera del periodo lectivo al alumnado de 4º ESO. Pruebas extraordinarias.

En el curso escolar objeto de este Informe, se convoca mediante la [Orden EDU/62/2020 de 23 de enero](#), [3.2.28] a los centros para participar en la medida “Impartición de clases extraordinarias fuera de periodo lectivo al alumnado de 4º ESO para el curso 2019-2020. Han sido seleccionados mediante la [Orden EDU/549/2020, de 24 de junio](#), [3.2.30] un total de 40 centros docentes públicos para impartir esta medida: 29 seleccionados, y 11 a instancias de la Consejería. En centros privados concertados fueron seleccionados 12 centros.



En esta modalidad de preparación de pruebas extraordinarias a 4º de ESO participaron 712 estudiantes, en 26 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León, impartidas por 66 docentes. [3.2.11].

A través de la [Orden EDU/98/2020, de 7 de febrero](#), [3.2.29] se convocan a los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León a participar en la medida “Acompañamiento a la titulación en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria”, del Programa para la Mejora del Éxito educativo para el curso 2019-2020, cofinanciado por

el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo. Participan en esta medida un total de 1.443 estudiantes y 107 docentes de 74 centros: 8 en Ávila, 7 en Burgos, 7 en León, 5 en Palencia, 7 en Salamanca, 4 en Segovia, 6 en Soria, 24 en Valladolid y 6 en Zamora.

Participaron en esta medida aquellos centros que presentan más alumnos de 4º de la ESO en riesgo de no obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y alumnado que en la última evaluación haya suspendido un mínimo de tres y un máximo de seis materias de las que al menos, una sea Lengua Castellana y Literatura, o matemáticas, y al menos dos sean materias troncales generales.

Los datos referentes a este programa pueden consultarse en el anexo estadístico [{3.2.11}](#) y [{3.2.12}](#).

Los resultados de la evaluación de este Programa se recogen en el capítulo 4 del presente Informe.

En el contexto de crisis sanitaria, ocasionada por la COVID-19, en el que la actividad lectiva se ha desarrollado de forma no presencial en todos los centros, etapas, cursos y niveles de enseñanza, se considera necesario adoptar medidas especialmente dirigidas al alumnado que finaliza etapa favoreciendo a través del refuerzo académico extraordinario su adecuada promoción en el sistema educativo.

A estos efectos se considera oportuno implementar con carácter experimental medidas de refuerzo académico a través de clases extraordinarias, que respondan a las necesidades del alumnado de sexto curso de educación primaria que necesite fortalecer el proceso de aprendizaje para mejorar sus resultados escolares de cara a afrontar la educación secundaria con éxito y del alumnado de segundo curso de bachillerato que no haya obtenido calificación positiva en la evaluación final ordinaria y deba recuperar materias pendientes que permitan su titulación. Mediante la [Resolución de 24 de junio de 2020](#), [\[3.2.31\]](#) se determinan distintas actuaciones para este curso:

1. Implementar con carácter experimental, la medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 6º de Primaria: Es destinatario de la medida el alumnado de 6º curso de educación primaria de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que, tras el análisis de resultados en la evaluación final, precise refuerzo en todas o

alguna de las siguientes áreas: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Inglés. Consiste en la impartición, de una hora diaria de cada una de las siguientes áreas: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, durante las mañanas de lunes a viernes entre el 6 y el 31 de julio de 2020.

2. Implementar con carácter experimental, la medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 2º de Bachillerato. Preparación de pruebas extraordinarias: Es destinatario de la medida el alumnado de 2º curso de bachillerato de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, que hayan suspendido en la evaluación final alguna de las siguientes materias: Lengua Castellana y Literatura II, Matemáticas II o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II o Inglés II, independientemente de ser cursado como primera o segunda lengua extranjera. Consiste en la impartición, de dos horas diarias de cada una de las siguientes materias: Lengua Castellana y Literatura II; Matemáticas II; Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II y de una hora de Inglés II, entre el 6 y el 31 de julio, de lunes a viernes.
3. Modificar la medida “Impartición de clases extraordinarias de inglés fuera del periodo lectivo al alumnado de 4º ESO. Preparación de pruebas extraordinarias”.

Así mismo, la resolución establece una serie de medidas de seguridad asociadas.

Los datos de alumnado, centro y docentes participantes en estas medidas se pueden consultar en los anexos estadísticos [{3.2.13}](#) y [{3.2.14}](#)

#### **3.2.1.4.3 Plan de mejora de la competencia matemática y científica.**

Con el objetivo de que el alumnado obtenga conocimientos matemáticos y científicos que impulsen su razonamiento la Administración Educativa Autonómica puso en marcha el Plan de Mejora de la Competencia Matemática y Científica este curso, con el pilotaje de nuevas propuestas metodológicas en Primaria en 29 centros de Castilla y León. Este Programa será evaluado por la Universidad de Valladolid y persigue una educación inclusiva y de calidad. El principal objetivo es ayudar al sistema educativo en su tránsito hacia un enfoque competencial y el abordaje de unos mejores resultados en la competencia matemática. Las medidas que contempla son las siguientes:



- ✓ Creación de un grupo de trabajo “Sinergias para las matemáticas” con el fin de colaborar con la Consejería de Educación en la implantación de medidas de mejora.
- ✓ Elaboración de una nueva normativa para la implementación de medidas de mejora a nivel macro relativas al desarrollo del cálculo mental, operaciones y a la geometría.
- ✓ Impulso de la formación del profesorado en metodologías innovadoras que fomenten el desarrollo de la competencia matemática.
- ✓ Fomento y acompañamiento de los centros educativos para la implantación de su Plan de Mejora de las Matemáticas.

Los programas empleados en el curso 2019-2020 son: Jump Math, ampliándose a 3º y 4º de primaria (en 8 centros de Castilla y León), Numicón en el aula ampliándose a 2º de primaria (en 6 centros de Castilla y León), Materiales de SM basados en la metodología empleada en Singapur, ampliándose a 2º de primaria (en 5 centros de Castilla y León), con un total de 19 centros participantes.

### PLAN DE MEJORA DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA Y CIENTÍFICA

#### IMPULSO AL RAZONAMIENTO

#### Pilotaje de nuevas propuestas metodológicas en Primaria

- En 29 centros de Castilla y León
- Evaluado por la Universidad de Valladolid
- Educación inclusiva y equidad

#### Desarrollo de las competencias más elevadas

- Premios de Investigación e Innovación
- Campus Científicos
- Atención al alumnado de altas capacidades

#### 3.2.1.4.4 Programa 2030.

El Programa 2030 se encamina a favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.

Comprende un conjunto de medidas dirigidas al alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa y a centros sostenidos con fondos públicos de alta complejidad socioeducativa o en riesgo de padecerla. Estas medidas están destinadas a compensar y enriquecer su formación con el fin de alcanzar los objetivos generales establecidos para todo el alumnado.

La [ORDEN EDU/939/2018, de 31 de agosto](#), [3.2.32] regula el «Programa 2030» para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.

En el curso 2019-2020 participaron 29 centros.

## 3.2.2. LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

### 3.2.2.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación.

En el marco de diversas políticas educativas y sociales a favor de la igualdad de oportunidades en educación, la Educación Compensatoria en particular ha representado una de las apuestas más explícita a favor de los sujetos con algún género de desventaja social o personal. Algunos escolares presentan necesidades específicas en razón de sus circunstancias de desventaja, ambientales, familiares o personales. A fin de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, se aplican en Castilla y León un conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado extranjero, al de poblaciones escolares desfavorecidas, al de familias temporeras o itinerantes, al hospitalizado y al alumnado que presenta absentismo escolar.

La atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa se organiza en la [Resolución de 17 de mayo de 2010](#) [3.2.33].

#### 3.2.2.1.1. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria.

Las actuaciones de compensación educativa pretenden garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas y culturales. De igual forma,

con estas actuaciones se da respuesta al alumnado enfermo que debe permanecer largos períodos de tiempo en un hospital o convaleciente en su casa.

La Administración dota a los centros de Primaria y Secundaria que escolarice un número suficiente de este alumnado con profesorado de apoyo y recursos materiales. Así, durante el curso 2019-2020, se han llevado a cabo actuaciones de este tipo en 458 centros educativos por un total de 467 docentes<sup>55</sup>. La distribución del alumnado de Educación Compensatoria por provincias, características, tipología, tipo de centros y enseñanzas puede consultarse en las referencias estadísticas de {3.2.15} a {3.2.24}.

El alumnado que presentó necesidades de compensación educativa en la Comunidad se cifra en 7.636 y se distribuyó de la siguiente forma:

- Alumnado con iniciación tardía al sistema educativo español: 4.168.
- Alumnado con estas necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales: 3.262.
- Alumnado con estas necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales: 206.

#### **3.2.2.1.2. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa.**

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte publicó la [Resolución de 23 de julio de 2019](#) [3.2.34], por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2019-2020. Éstas se conceden mediante la [Resolución](#) [3.2.35]. Para el curso 2020-2021, se convocan estas ayudas a través de la [Resolución de 31 de julio de 2020](#) [3.2.36]. También por [Resolución de 23 de julio de 2019](#) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2019-2020 [3.2.37], que se resuelve en la [Resolución de 3 de diciembre de 2019](#), [3.2.38].

---

<sup>55</sup> Se ha incluido en el cuadro {3.2.16}, al profesorado de aulas de los centros, PROA, Aulas Hospitalarias, Atención domiciliaria y CRIE.

Se debe citar también la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2019-2020 convocada mediante la [Resolución de 23 de julio de 2019](#) [3.2.39], y resuelta mediante [Resolución de 24 de octubre de 2019](#), [3.2.40] de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional y para el curso 2020-2021, se convocaron mediante la [Resolución de 24 de agosto de 2020](#) [3.2.41].

### **3.2.2.2 Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumnado en situación de desventaja socioeducativa.**

La atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa se regula en Castilla y León por la [Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto](#) [3.2.21]. Se pretende establecer medidas de carácter compensador, promover la educación intercultural de la población escolar, garantizar el acceso, la permanencia y la promoción y continuidad en el proceso educativo del alumnado, optimizar la respuesta educativa y favorecer la coordinación en su atención educativa.

El [IV Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2018-2021](#) [3.2.22] responde a la necesidad de disponer de un instrumento de planificación de las políticas de integración de los inmigrantes que, partiendo de la experiencia acumulada, garantice la continuidad de aquellas medidas más adecuadas y con un mayor impacto en la integración, dé respuesta a las necesidades de ciudadanos residentes en Castilla y León, con independencia de sus lugares de origen y fomente el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos por parte de la población inmigrante. Se ha estructurado en 5 principios rectores, 6 objetivos generales, 6 áreas de actuación, 53 objetivos específicos y 106 medidas. Así, contemplaba, en el conjunto de sus áreas de actuación, las de carácter educativo. Se marcan como objetivos generales:

- Asegurar el acceso en igualdad de condiciones a los servicios básicos para la ciudadanía.
- Favorecer el acceso e inserción laboral de las personas migrantes en el mercado laboral en las mismas condiciones que los demás trabajadores.
- Procurar a los inmigrantes el conocimiento básico del castellano, la historia y las instituciones de la sociedad de Castilla y León.

- Potenciar la convivencia intercultural y la participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas y medidas de integración, posibilitando un encuentro real en nuestros pueblos, barrios y ciudades entre personas de orígenes socioculturales diversos.
- Fomentar los valores positivos de la inmigración y erradicar toda forma de racismo, xenofobia y discriminación.
- Implantar un sistema de seguimiento y evaluación del Plan que permita ajustar las políticas de nuestra Comunidad en materia de inmigración y así conseguir una mayor eficacia en la integración.

Son objetivos específicos del “**área de educación:**”

- El conocimiento del sistema educativo de Castilla y León.
- La incorporación de los inmigrantes a la educación obligatoria o promocionar su acceso a las etapas no obligatorias.
- Prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano.
- Mantener como eje educativo la atención a la diversidad.

Estos objetivos se verán implementados con las 19 medidas previstas en esta área. Entre estas medidas destacan las de apoyo y refuerzo educativo, las actuaciones de compensación educativa dirigidas a atender las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante, el fomento de la participación de las familias inmigrantes en los centros educativos o las gestiones para agilizar los trámites de homologación y convalidación de titulaciones.

En la Comunidad de Castilla y León el alumnado extranjero escolarizado en las enseñanzas de régimen general alcanzó la cifra de 23.468 escolares, lo que supone un incremento del 15,73% con respecto al curso anterior. De este conjunto, el 15,90% tuvo necesidades de atención educativa de carácter compensatorio, concretamente fueron 3.956 escolares. La evolución anual y la distribución del alumnado extranjero por provincias y cursos escolares, puede consultarse desde [{3.2.18}](#) hasta [{3.2.24}](#).

Por lo que se refiere a la distribución del alumnado extranjero de régimen general, el 81,30 % de este alumnado estuvo escolarizado en centros públicos y el 18,70 % estuvo escolarizado en centros privados.

### 3.2.2.3 Atención educativa al alumnado enfermo.

La atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la Consejería de Educación para dar continuidad a la educación del alumnado que por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un período de tiempo superior a un mes. La prestación de este servicio se realizará por entidades privadas sin ánimo de lucro o por personal docente de la propia Consejería de Educación. La solicitud para la atención educativa domiciliaria será presentada por el padre, madre o tutor/a legal del alumno en el centro en que éste se encuentre escolarizado, y será remitida, junto con un informe del centro, a la Dirección Provincial correspondiente. Una vez estimada la solicitud, se procederá al nombramiento de la entidad o persona encargada de la atención educativa domiciliaria. El apoyo educativo domiciliar se realiza mediante una programación individual adaptada que tendrá como referente las condiciones de salud del alumno, su nivel de competencia curricular y las programaciones didácticas de las distintas áreas o materias. Además, se establecen sesiones de coordinación entre el profesorado encargado de la atención educativa domiciliaria y el profesorado del centro, de cara a hacer un seguimiento del progreso educativo del alumno y preparar su posterior reincorporación al centro docente.

La atención educativa para el alumnado enfermo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León se regula en la [Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo \[3.2.23\]](#). La atención puede tener lugar en aulas de hospital o en el propio domicilio del alumno para aquellos quienes, por prescripción facultativa, no pueden asistir al centro educativo durante periodos superiores a un mes.

Actualmente existen 8 Aulas Hospitalarias, ubicadas en los grandes centros sanitarios. El alumnado atendido en ellas, durante el curso 2019-2020, ha sido de 2.532 personas. Por otra parte, la modalidad de atención educativa al alumnado convaleciente de larga duración es el apoyo en su domicilio. Durante el curso del presente informe han

sido 79 los escolares enfermos atendidos en su domicilio. La distribución del alumnado enfermo, por provincias y enseñanzas puede consultarse en {3.2.25}, {3.2.26} y {3.2.27}.

### 3.2.3. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

El sistema educativo en Castilla y León reconoce la importancia de la orientación y por ello a través del [Decreto 5/2018, de 8 de marzo](#), por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, se ha establecido el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en nuestra Comunidad Autónoma. En él se establece la Red de orientación educativa, vocacional y profesional de la que forman parte los centros educativos, los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional integrados por equipos de orientación educativa, departamentos y servicios de profesorado especializado que colabora, potencia y desarrolla los procesos de orientación llevados a cabo por los centros y por otras instancias de la sociedad. El sistema educativo en Castilla y León cuenta con distintos equipos, departamentos y servicios de profesores especializados que colaboran, potencian y desarrollan los procesos de orientación llevados a cabo por los Centros y por otras instancias de la sociedad.

#### 3.2.3.1 Equipos de orientación educativa.

Una parte importante de la orientación corre a cargo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), de carácter interdisciplinar, que prestan un servicio de asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa especialmente en los niveles de Educación Infantil y de Educación Primaria. Están constituidos por profesores de la especialidad de Orientación Educativa, profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje.

Son equipos externos a los centros. Desarrollan, entre otras, tareas de orientación académica y personal del alumnado, de asesoramiento a profesores y centros y de intervención socioeducativa con las familias. Tienden a concentrar su actuación, según tipos, en los centros de Educación Especial, Infantil y Primaria, tanto públicos como privados, dentro de la demarcación geográfica que tienen asignada por las Direcciones Provinciales de Educación.

Los equipos de orientación educativa se estructuran en cuatro tipos fundamentales: Equipos de orientación educativa y psicopedagógica, equipos de orientación en educación infantil y atención temprana, equipos de orientación especializados/específicos y equipos de orientación educativa multiprofesional. Están constituidos por profesionales de distintas especialidades: profesores de Orientación Educativa, profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje. No tienen docencia directa.

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León mediante la [Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre](#) [3.2.44]. Posteriormente, se ha publicado la [Orden EDU/746/2016, de 19 de agosto](#), que establece los equipos de orientación educativa en esta Comunidad [3.2.47].

Mediante la [Orden EDU/11/2016, de 12 de enero](#), se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León [3.2.46]. Así mismo, la [Orden EDU/522/2017, de 22 de junio](#), establece los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León y su ámbito de actuación.

Los Equipos de Orientación Educativa existentes en nuestra comunidad durante el curso 2019-2020 son 88, de los cuales 9 son de Atención Temprana, 66 de Orientación Educativa y Psicopedagógica y 13 Específicos y Especializados {3.2.28}. En conjunto, la plantilla de profesorado de los Equipos de Orientación Educativa está compuesta por 356 profesionales, de los cuales 265 son profesores de Orientación Educativa y 91 son profesores de Servicios a la Comunidad.

### **3.2.3.2 Departamentos de Orientación.**

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León mediante la [Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre](#) [3.2.45].



En los Institutos de Educación Secundaria, Centros Específicos o Integrados de Formación Profesional, Centros de Educación Obligatoria y Centros de Educación de Personas Adultas, la orientación educativa se organiza a través de los Departamentos de Orientación. Estos departamentos son órganos especializados de los centros docentes, que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación, apoyando y asesorando al centro y a la comunidad educativa en todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr la formación integral del alumnado. Los miembros de estos departamentos comparten las actividades propiamente orientadoras con la docencia directa.

Los Departamentos de Orientación pueden tener una composición multidisciplinar, ya que hay Profesores de Orientación Educativa, Profesores de Secundaria del Ámbito Socio-Lingüístico y del Ámbito Científico-Tecnológico, Profesores Técnicos de Formación Profesional en Apoyo al Área Práctica, Maestros de Pedagogía Terapéutica y, en algunos casos, Maestros de Audición y Lenguaje y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

Durante el curso 2019-2020, desarrollaron su labor educativa en los Departamentos de Orientación de Castilla y León 1.489 docentes (235 de Orientación Educativa, 185 de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y 183 de Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología, 61 profesores técnicos de Apoyo al Área Práctica, 150 de Compensatoria y 675 Maestros -565 Pedagogía Terapéutica y 110 Audición y Lenguaje). Su distribución, por provincias y función, puede extraerse de las tablas 2.16 a 2.18 del capítulo 2 de este Informe.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que continúe incrementando la dotación de Orientadores según una ratio de alumnado por orientador, con el fin de aproximarnos de forma progresiva a la media de los países de nuestro entorno.*

Por otra parte, los centros privados organizan sus servicios de orientación como departamentos internos de los centros. Sus funciones toman como referencia las que la normativa vigente atribuye a los orientadores de los centros públicos, excepto aquellas competencias que los Equipos de Orientación Educativa tienen atribuidas de manera exclusiva sobre el alumnado de los centros privados.

## 3.2.4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

### 3.2.4.1 Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### 3.2.4.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general.

En el presente curso se actualiza el marco legal mediante el [Real Decreto 430/2019, de 12 de julio](#), [3.2.50] que ha establecido los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que serán de aplicación en el curso 2019-2020. También se publica el [Real Decreto 688/2020, de 21 de julio](#), [3.2.51] por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. En el pasado curso escolar, se publicó el [Real Decreto 430/2019, de 12 de julio](#), [3.2.50] que establece estos umbrales para el curso 2019-2020.

*El Consejo Escolar de Castilla y León, solicita a la Consejería que inste al Ministerio de Educación a que en futuras convocatorias de ayudas generales retire la incompatibilidad entre ayudas de distintos estudios de los que se incluyen en la convocatoria.*

En este marco normativo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convocó, para el curso académico 2019-2020, becas de carácter general para el alumnado que curse estudios postobligatorios, tanto universitarios como no universitarios, mediante la [Resolución de 29 de julio de 2019](#), [3.2.52], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Por lo que se refiere a las enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias, quedan comprendidas las siguientes enseñanzas del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional:

- a) Primer y segundo cursos de Bachillerato.
- b) Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.
- c) Enseñanzas Artísticas Profesionales.
- d) Enseñanzas Deportivas.
- e) Enseñanzas Artísticas superiores.

- f) Estudios religiosos superiores.
- g) Estudios militares superiores.
- h) Estudios de idiomas realizados en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
- i) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.
- j) Programas de Cualificación Profesional Inicial.

La citada convocatoria establece que mediante los oportunos convenios de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y en los términos establecidos en los mismos, las comunidades autónomas podrán realizar respecto de las becas que se convocan por esta Resolución, las funciones de tramitación, resolución y pago, así como la inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

En julio de 2020, se publica la [Resolución de 31 de julio de 2020](#) con la se convocan estas becas para el curso académico 2020-2021 [3.2.53].

Mediante [Resolución de 20 de junio de 2019](#), [3.2.54] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron también ayudas de libros de texto y material didáctico e informático, correspondientes al curso 2019-2020, para el alumnado matriculado en los centros docentes españoles en el exterior y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia. En el presente curso escolar, se publica la [Resolución de 2 de junio de 2020](#), por la que se convocan estas ayudas para el curso académico 2020-2021 [3.2.55].

Desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional se conceden también distintas ayudas y premios para promover una serie de actividades sobre aspectos específicos de interés educativo, relacionados con aspectos curriculares y que se desarrollan fundamentalmente desde una vertiente práctica, buscando la motivación

del alumnado. Estos temas serán abordados en el capítulo 3.3, al tratarse de la promoción de programas, premios y otras iniciativas.

#### **3.2.4.1.2. Ayudas para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.**

Las ayudas de carácter especial se destinan al alumnado específicamente necesitado de protección, como es el de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades psíquicas, físicas, sensoriales y motoras significativas, el de trastornos graves de conducta o el de altas capacidades intelectuales. Los conceptos o componentes para los que se pudieron solicitar y conceder estas ayudas fueron los habituales en cursos anteriores, es decir, escolarización, gastos de desplazamiento y transporte, comedor escolar, residencia escolar, libros y material didáctico, reeducación pedagógica y del lenguaje.

Por lo que respecta al curso 2019-2020, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocó ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo mediante [Resolución de 23 de julio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.2.56].

El destinatario es el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada bien a algún tipo de discapacidad de la que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Las ayudas individualizadas pueden ser de tres tipos:

- Ayudas directas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta incluyendo al alumnado afectado por TDAH que necesite atención educativa específica.
- Subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.
- Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

En julio de 2019 se convocan estas ayudas para el curso académico 2019-2020, mediante la [Resolución de 31 de julio de 2020](#) [3.2.57].

#### **3.2.4.1.3. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior.**

El programa europeo Erasmus (Programa de Aprendizaje Permanente) permite la incorporación a sus ayudas, junto al alumnado universitario, al alumnado matriculado en Instituciones de Enseñanza Superior y en Ciclos Formativos de Grado Superior. Los costes que para los participantes conlleva la estancia en otro país distinto al de su residencia, obliga a hacer frente a elevados gastos que la ayuda comunitaria no puede cubrir. Por ello, el Ministerio de Educación estableció los criterios para complementar estas ayudas.

Se establecen las bases reguladoras a través de la [Orden ECD/2397/2012, de 5 de noviembre](#) [3.2.58], modificadas por la [Orden EDU/980/2013, de 24 de mayo](#) [3.2.59].

Se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas complementarias mediante la [Orden EDU/897/2017, de 11 de octubre](#) [3.2.60]. La convocatoria se publica en la [Orden de 22 de noviembre de 2019](#)<sup>56</sup>, [3.2.61], que se resuelve en la [Orden EDU/397/2020, de 14 de mayo](#), [3.2.63].

#### **3.2.4.2 De la Junta de Castilla y León.**

A los efectos de garantizar la correcta gestión y uso de los datos personales aportados a la Administración educativa regional en los procesos de solicitud y concesión de becas y ayudas al estudio, la Consejería de Educación publicó la [Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto](#), [3.2.64], que creó el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Sistema Integrado de becas y ayudas al estudio”.

---

<sup>56</sup> Modificada por [Orden de 27 de febrero de 2020](#) [3.2.62]

**3.2.4.2.1 Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS.**

Por Decreto de 3/2019, de 21 de febrero, se creó el Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León y se estableció el Programa de gratuidad de libros de texto “Releo Plus” y mediante la [Orden EDU/167/2019, de 26 de febrero](#), se regula la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto “Releo Plus” y se establecen las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas. La convocatoria para el curso escolar 2019/2020 se realizó por [Orden EDU/187/2019, de 1 de marzo](#).

El Programa de Gratuidad de Libros de Texto RELEO PLUS se articula en dos fases:

- Una primera fase a través de una convocatoria de ayudas para que el alumnado, cuya renta familiar no supere un determinado nivel, obtenga el uso gratuito de los libros de texto. Estas ayudas pueden ser en especie, mediante la entrega de los libros procedentes del Banco de libros de texto de Castilla y León, o en dinero para la adquisición de estos libros, si no hubiera existencias en el banco. En cualquier caso, los libros de texto deberán ser devueltos a los centros al finalizar el curso escolar.
- La segunda fase, en el caso de que una vez cubiertas las necesidades del alumnado beneficiario de las ayudas continuaran existiendo libros en el banco ubicado en el centro, se procederá a la entrega de libros al resto del alumnado participante en el programa, también en función de su nivel de renta.

*En el curso escolar objeto de este Informe, se estableció una ayuda dineraria no superior a 280 € para Primaria y 350 € para Secundaria.*

En la convocatoria para el curso 2019-2020 hubo 66.728 beneficiarios con derecho al uso gratuito de libros de texto de un total de 112.211 solicitudes presentadas. Además, 22.819 alumnos recibieron libros del banco de libros en la segunda fase del programa, por lo que el número total de alumnos beneficiarios del programa es de 89.547. Alumnado beneficiario uso gratuito total

Alumnado  
beneficiario  
banco libros –  
Segunda fase

Total alumnado  
beneficiario programa

**66.728**

**22.819**

**89.547**

*Solicitudes recibidas 112.211*

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la administración educativa a que haga lo posible por buscar el máximo consenso a la hora de regular asuntos de calado como el programa de intercambio de libros de texto “Releo +”, que afectan al alumnado y sus familias y también al personal de los centros.*

#### **3.2.4.2.2. Ayudas para financiar la adquisición de dispositivos digitales.**

La [Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre](#), [3.2.65] establece las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la [Orden EDU/934/2016, de 10 de noviembre](#) [3.2.66]. Esta Orden es modificada por la [Orden EDU/1180/2018, de 29 de octubre](#) [3.2.67]. La convocatoria para dichas ayudas viene regulada por la [Orden de 30 de octubre de 2019](#), [3.2.68] para el curso 2019-2020. Los escolares beneficiados en cada etapa o modalidad y las correspondientes cuantías de las ayudas figuran en la tabla {3.2.29}.

#### **3.2.4.2.3. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar.**

Se establecen las bases para estas ayudas en la [Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto](#) [3.2.69]<sup>57</sup>. La aplicación de esta normativa básica y la consideración de las singulares características geográficas y poblacionales de la comunidad autónoma de Castilla y León posibilitaron la financiación total o parcial del transporte escolar al centro docente, o bien a la parada más próxima de la ruta, para aquellos escolares que no pueden hacer uso del servicio de transporte escolar normalizado.

Por [Orden de 24 de octubre de 2019](#), [3.2.71], se convocaron estas ayudas para el curso 2019-2020, dirigidas al alumnado de niveles obligatorios, tanto matriculado en centros públicos como, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla y León.

La distribución de las ayudas de transporte escolar por provincias y etapas se especifica en la tabla {3.2.31}.

<sup>57</sup> Modificada por la [Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre](#) [3.2.70].

Mencionar que si bien las bases reguladoras de estas ayudas contemplan la posibilidad de que sean beneficiarios aquellos alumnos que participan en programas de refuerzo educativo desarrollados en periodos fuera del calendario escolar, los que lo hicieron en julio debían concurrir en la convocatoria del año próximo, ya que las fechas en que se desarrolló este programa hacían inviable darles cabida en esta convocatoria.

Por medio de la [Orden EDU/430/2018, de 18 de abril](#), se crean y se regulan las comisiones provinciales de transporte escolar en la Comunidad de Castilla y León [3.2.72].

#### **3.2.4.2.4. Ayudas para transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora.**

El alumnado con estas características matriculado en centros públicos tiene el transporte escolar garantizado por los servicios contratados al efecto. No obstante, la necesidad de atender al transporte de este alumnado en centros concertados de Castilla y León ha venido propiciando la promulgación de estas ayudas. Mediante [Orden EDU/767/2016, de 30 de agosto](#), [3.2.73], se han sentado las bases reguladoras de estas ayudas.

Para el curso 2019-2020, mediante la [Orden de 14 de febrero de 2020](#), [3.2.74], se lleva a cabo la convocatoria específica, destinada a los centros en función del alumnado que escolaricen necesitado de ayudas. Se resolvió esta convocatoria por [Orden EDU/709/2020, de 20 de julio](#) [3.2.75]. Se concedieron ayudas a 8 centros concertados de Educación Especial de la Comunidad, por un total de 179.975,63 euros. En el cuadro [3.2.32] figuran las ayudas de transporte para alumnos plurideficientes con discapacidad motora distribuidas por provincias.

#### **3.2.4.2.5. Ayudas a enseñanzas postobligatorias.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León, solicita a la Consejería que en futuras convocatorias de ayudas para estudios postobligatorios elimine el requisito de haber solicitado inexcusablemente la ayuda correspondiente al Ministerio de Educación.*

Se establecieron en el curso 2014 nuevas bases reguladoras en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o Enseñanzas Artísticas en determinadas escuelas de la Comunidad mediante la [Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre](#) [3.2.76]. Se convocaron las correspondientes ayudas para el curso 2019-2020 para este alumnado mediante la [Orden de 22 de agosto de 2019](#). [3.2.77].



La distribución de las ayudas para enseñanzas postobligatorias por provincias y etapas se especifica en la tabla {3.2.30}.

Por Orden [EDU/291/2015, de 8 de abril](#) [3.2.79], se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León, modificada por [la Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre](#) [3.2.80]. No se convocan estas ayudas en el presente curso escolar.

Mediante la [Orden EDU/936/2016, de 11 de noviembre](#) [3.2.81], se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del Programa Aula Empresa en centros docentes que imparten ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto, mediante la [ORDEN EDU/433/2019, de 2 de mayo](#) [3.2.82].

## 3. Políticas y Procesos



### 3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

#### 3.3.1 INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA **pág. 240**

- 3.3.1.1 Proyectos de Investigación educativa
- 3.3.1.2 Premios Autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional
- 3.3.1.3 Premio Nacional de Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros
- 3.3.1.4 Otras actividades de innovación
- 3.3.1.5 Proyectos de Innovación Educativa de carácter experimental de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa
- 3.3.1.6 Buenas prácticas: Guía de deberes escolares

#### 3.3.2 EXPERIENCIAS DE CALIDAD **pág. 260**

- 3.3.2.1 Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes

#### 3.3.3 PROGRAMAS EDUCATIVOS **pág. 263**

- 3.3.3.1 Programa Aula Empresa
  - 3.3.3.1.1 *Campeonatos de Formación Profesional*
  - 3.3.3.1.2 *Formación Profesional Dual*
- 3.3.3.2 Programas de Centros
  - 3.3.3.2.1 *Proyectos de Autonomía*
  - 3.3.3.2.2 *Fomento de la lectura y bibliotecas escolares*
  - 3.3.3.2.3 *Reutilización de libros de texto "RELEO Plus"*
  - 3.3.3.2.4 *Intercambios escolares con otros países*
  - 3.3.3.2.5 *Recuperación y utilización de Pueblos abandonados*
  - 3.3.3.2.6 *Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo*
  - 3.3.3.2.7 *Programa Globe*

## 3. Políticas y Procesos



### 3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

*3.3.3.2.8 Rutas Científicas, Artísticas y Literarias*

*3.3.3.2.9 Concursos*

3.3.3.3 Programas de Alumnado

*3.3.3.3.1 Cursos de idiomas e inmersión lingüística*

*3.3.3.3.2 Campus de profundización científica*

*3.3.3.3.3 Olimpiadas*

3.3.3.4 Tecnologías de la Información y la Comunicación

*3.3.3.4.1 Certificación TIC*

*3.3.3.4.2 Plan de Seguridad y confianza digital*

*3.3.3.4.3 Plan de Formación en TIC*

*3.3.3.4.4 Programa Red XXI*

*3.3.3.4.5 Escuelas Conectadas*

*3.3.3.4.6 Proyectos relacionados con la formación permanente del profesorado*

*3.3.3.4.7 FORMapps*

*3.3.3.4.8 Materiales educativos multimedia*

3.3.3.5 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

**3.3.4 LA CONVIVENCIA ESCOLAR** **pág. 301**

3.3.4.1 Desarrollo Normativo

3.3.4.2 Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa

3.3.4.3 Actuaciones Formativas en convivencia

3.3.4.4 Seguimiento de la situación de la convivencia escolar

## 3. Políticas y Procesos



### 3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.4.5 Observatorio de la Comunidad de Castilla y León: Sección de Convivencia escolar

3.3.4.6 Otros aspectos

#### 3.3.5 LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA EDUCACIÓN pág. 319

3.3.5.1 La participación de las familias

3.3.5.2 La participación del alumnado

3.3.5.3 Consejos Escolares

*3.3.5.3.1 Consejos escolares de los centros*

*3.3.5.3.2 El Consejo Escolar de Castilla y León*

*3.3.5.3.3 El Consejo Escolar de Formación Profesional de Castilla y León*

*3.3.5.3.4 Consejos Escolares municipales y comarcales*

3.3.5.4 Coordinación y colaboración institucional

*3.3.5.4.1 Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios*

*3.3.5.4.2 Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios de subvención en materia de infraestructuras*

*3.3.5.4.3 Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres*



## 3. Políticas y Procesos



### 3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

#### 3.3.6 PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS pág. 333

##### 3.3.6.1 Premios

- 3.3.6.1.1 Concurso Nacional Buenas prácticas
- 3.3.6.1.2 Premios de Bachillera
- 3.3.6.1.3 Premios de Formación Profesional
- 3.3.6.1.4 Premios Extraordinarios de ESO
- 3.3.6.1.5 Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales
- 3.3.6.1.6 Premios a la Convivencia entre el alumnado
- 3.3.6.1.7 Premio a los Valores Democráticos
- 3.3.6.1.8 Premios “Francisco Giner de los Ríos”
- 3.3.6.1.9 Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer” y de la Junta de Castilla y León
- 3.3.6.1.10 Premios “Miguel Hernández”
- 3.3.6.1.11 Premios Certamen “Jóvenes Investigadores”
- 3.3.6.1.12 Premios Nacionales E-Twinning

##### 3.3.6.2 Otras iniciativas

- 3.3.6.2.1 Conciertos Escolares
- 3.3.6.2.2 Concursos
- 3.3.6.2.3 Concurso de Buenas Prácticas Educativas
- 3.3.6.2.4 Sello de vida saludable
- 3.3.6.2.5 Centros educativos sostenibles
- 3.3.6.2.6 Centros de Enseñanza Históricas de Castilla y León

##### 3.3.6.3 Otros Premios

- 3.3.6.3.1 Premios a trabajos estadísticos
- 3.3.6.3.2 Premios Certamen Jóvenes Emprendedores

<b>INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de Investigación educativa.</li> <li>- Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria.</li> <li>- Premio Nacional de Innovación Educativa</li> <li>- Iniciativas de innovación.</li> <li>- Proyectos de Innovación Educativa de carácter experimental.</li> <li>- Buenas prácticas: Guía de Deberes escolares</li> </ul>	
<b>EXPERIENCIAS DE CALIDAD</b>	<b>Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento a centros con experiencias de calidad.</li> <li>- Selección de centros para desarrollar catálogos de servicio y compromisos de calidad.</li> </ul>	
<b>PROGRAMAS EDUCATIVOS</b>	<b>Programa Aula Empresa Castilla y León</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campeonatos de Formación Profesional.</li> <li>- Formación Profesional Dual.</li> </ul>
	<b>Programas de Centro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de Autonomía.</li> <li>- Fomento de la lectura y bibliotecas escolares.</li> <li>- Programa "Releo".</li> <li>- Intercambios escolares con otros países.</li> <li>- Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.</li> <li>- Centros de Educación Ambiental.</li> <li>- Programa Globe.</li> <li>- Rutas Científicas, Artísticas y Literarias.</li> <li>- Concursos.</li> </ul>
	<b>Programas de alumnado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos de idiomas/inmersión lingüística.</li> <li>- Campus de profundización científica.</li> <li>- Olimpiadas.</li> </ul>
	<b>TIC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación TIC.</li> <li>- Plan de Seguridad y confianza digital.</li> <li>- Plan de formación TIC.</li> <li>- Programa Red XXI.</li> <li>- Escuelas conectadas.</li> <li>- FORMapps.</li> <li>- Materiales educativos Multimedia.</li> </ul>
	<b>Programas de la Unión Europea.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Erasmus +.</li> <li>- eTwinning.</li> </ul>
<b>CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo normativo.</li> <li>- Actuaciones de apoyo a los centros y comunidad educativa.</li> <li>- Actuaciones formativas en convivencia.</li> <li>- Seguimiento de la situación de convivencia escolar.</li> <li>- Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Sección de convivencia escolar.</li> <li>- Otros aspectos.</li> </ul>	
<b>PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN</b>	<b>Participación de las familias</b>	
	<b>Participación del alumnado</b>	
	<b>Consejos Escolares</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejo Escolar de los centros.</li> <li>- Consejo Escolar de Castilla y León.</li> <li>- Consejo de FP de Castilla y León.</li> <li>- Consejos escolares municipales y comarcales.</li> </ul>
<b>Coordinación y colaboración institucional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial del Educación y convenios.</li> <li>- Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios y subvenciones en materia de infraestructuras.</li> <li>- Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres.</li> </ul>	
<b>PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS</b>	<b>Premios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concurso Nacional Buenas Prácticas.</li> <li>- Premios de Bachillerato.</li> <li>- Premios de Formación Profesional.</li> <li>- Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica.</li> <li>- Premios de Enseñanzas Profesionales Artísticas.</li> <li>- Premios a la convivencia entre el alumnado.</li> <li>- Premios "Francisco Giner de los Ríos".</li> <li>- Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer".</li> <li>- Certamen Jóvenes Investigadores.</li> <li>- Premios Nacionales E-Twinning.</li> </ul>



	<b>Otras iniciativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conciertos escolares.</li> <li>- Concursos escolares.</li> <li>- Buenas prácticas Educativas.</li> <li>- Sello de vida saludable.</li> <li>- Centros educativos sostenibles.</li> <li>- Centros de enseñanza históricos.</li> </ul>
	<b>Otros Premios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Premios a trabajos estadísticos.</li> <li>- Certamen de Jóvenes emprendedores</li> </ul>

### 3.3.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

La innovación en el campo de la educación es sin duda un elemento esencial que debe ser promocionado y valorado desde todos los ámbitos de la sociedad y de las administraciones públicas. El esfuerzo llevado a cabo por los profesionales de la educación en el diseño, organización y desarrollo de actividades que supongan abrir nuevos espacios de metodología didáctica y de exploración del conocimiento ha de ser valorado por la comunidad educativa y debe ser promocionado por parte de la Administración.

La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, a través de sus Servicios (Servicio de Calidad, evaluación y programas educativos, Servicio de participación educativa y ayudas al estudio, Servicio de Formación del Profesorado, innovación e internacionalización) pone en marcha y desarrolla las líneas prioritarias definidas en este curso 2019-2020, que son las siguientes:

- ✓ Escuela equitativa y de calidad: educación inclusiva y nuevas tendencias metodológicas.
- ✓ Escuela internacional y bilingüe. Apoyo al aprendizaje de idiomas, bilingüismo e internacionalización.
- ✓ Escuela competente digitalmente y segura. Integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros educativos.
- ✓ Formación e impulso de la participación de familias y alumnado.
- ✓ Promover la participación de centros y grupos de profesorado en procesos de innovación educativa.
- ✓ Mejora de la calidad educativa y evaluación.
- ✓ Mejora del éxito educativo.

Todas las actuaciones planificadas sistemáticamente que inciden en diversos ámbitos, son coordinadas a través de un plan de actuación de las áreas de programas educativos de las Direcciones Provinciales, y publicadas mediante la [Orden EDU/842/2019, de 20 de septiembre](#), [3.3.02] por la que se aprueba el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso escolar 2019/2020.

Por otro lado, la Consejería de Educación considera necesario abrir un diálogo entre la Administración educativa y las Facultades y Escuelas universitarias de Educación, con el fin de elaborar propuestas dirigidas a la innovación y la mejora en los siguientes asuntos: competencias docentes, formación inicial del profesorado y acceso a la función docente, prácticas en centros educativos para la realización del Prácticum, formación permanente del profesorado, promoción de la innovación y la investigación conjuntas entre el ámbito universitario y no universitario. Para ello, se publica la [Orden EDU/1039/2017, de 21 de noviembre](#), por la que se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de propuestas dirigidas a la innovación y la mejora del sistema educativo de Castilla y León [3.3.03]. Ésta fue modificada por la [Orden EDU/1065/2017, de 30 de noviembre](#) [3.3.04].

### 3.3.1.1 Proyectos de Investigación educativa.

La Consejería de Educación ha apostado por un modelo de formación basado en las competencias profesionales del profesorado. Una de ellas, la competencia en innovación y mejora, reconoce la capacidad para planificar, diseñar y contextualizar las investigaciones educativas y aplicarlas al aula.

La investigación se presenta como una propuesta de análisis de la realidad educativa que permitirá dar respuestas a muchos interrogantes derivados de las acciones educativas y tomar decisiones en consonancia con los resultados, aportando objetividad, planificación y sistematicidad a todo el proceso.

Se convocan, por tanto, mediante la [ORDEN EDU/237/2018, de 1 de marzo](#), [3.3.05] la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, durante los cursos 2018/2019 y 2019/2020. El objetivo de esta convocatoria es incentivar las iniciativas y propuestas de trabajo del profesorado en



materia de investigación educativa facilitando a los profesores que trabajan en los centros educativos, la creación y participación en equipos de trabajo que desarrollen proyectos de investigación educativa. El presupuesto de cada proyecto ajustado a la planificación del mismo no será superior a 5.000 €.

La [Resolución de 9 de julio de 2018](#) de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la convocatoria de selección de **proyectos de investigación educativa** [3.3.06] a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, selecciona un total de 10 proyectos de investigación. Su distribución puede consultarse en el cuadro {3.3.01}.

### 3.3.1.2 Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

En el curso 2013-2014 se crearon los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la [Orden EDU/1065/2013](#), [3.3.07] de 18 de diciembre<sup>58</sup>.

Estos premios tienen la finalidad de incentivar la realización de proyectos de investigación e innovación mediante el reconocimiento oficial de los alumnos autores de aquellos que merezcan especial consideración. Los proyectos presentados deberán ser originales e inéditos y estarán relacionados con cualquiera de las materias del currículo de ESO, Bachillerato y FP, tanto en su vertiente de humanidades como de ciencias.

Podrá optar a estos premios el alumnado que esté cursando educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, de forma individual o colectiva, en este último caso, con hasta un máximo de tres personas. Un profesor del centro será el responsable del proyecto y el encargado de su supervisión y seguimiento.

---

<sup>58</sup> Modificada por la [ORDEN EDU106/2018, de 31 de enero](#) [3.3.08]

La convocatoria correspondiente al curso 2019-2020 se publica mediante la [Orden EDU/796/2019, de 3 de septiembre, \[3.3.09\]](#) por la que se convocan los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2019-2020. Se establecieron una serie de medidas excepcionales a través de la [Orden EDU/486/2020, de 11 de junio, \[3.3.10\]](#) como consecuencia de la publicación del Real Decreto 464/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y en las que se establece un nuevo plazo de publicación de los proyectos de investigación e innovación seleccionados.

Se han seleccionado mediante la [Resolución de 19 de junio de 2020, \[3.3.11\]](#) 21 proyectos para optar a los premios:

PROVINCIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
<b>Ávila</b>		<i>Deberes escolares: un análisis para debate en nuestra comunidad educativa.</i> IES Arenas de San Pedro.	
<b>Burgos</b>		<i>S.O.S Emergencia Climática. Stop ya. IES Comuneros de Castilla</i>	
		<i>Redes sociales y perspectiva de género. Comentarios en internet: libertad de expresión vs. Agresión.</i> IES Pintor Luis Sáez	
<b>León</b>	<i>Estudio de la Calidad de los aceites de oliva.</i> IES Octaviano Andrés. Valderas	<i>Estudio sobre el Efecto inhibitorio de diferentes productos naturales en el crecimiento de streptococcus mutans, microorganismo causante de caries dental.</i> IES Lancia.	<i>Diseño y construcción de un vehículo de inercia para competición.</i> IES Álvaro Yáñez. Bemibre.

PROVINCIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
Palencia		<i>Influencia del inglés en el español. Análisis del grado de penetración de anglicismos en los ámbitos económico, deportivo y tecnológico.</i> IES Alonso Berruguete.	
		<i>¿Dónde está la gente? El problema de la despoblación en Castilla y León: estudio de la zona de la Vega de Saldaña.</i> IES Alonso Berruguete	
		<i>La economía circular. Un análisis al modelo sostenible y sus aplicaciones actuales.</i> IES Alonso Berruguete.	
Salamanca		<i>¿Es posible una vida con menos plásticos en el IES Fray Luis de León?</i>  IES Fray Luis de León	<i>La hostelería de Castilla y León piensa en ti: Juntos por la inclusión.</i>  CIFP Rodríguez Fabrés.
		<i>Léxico idiomático intergeneracional.</i> IES Lucía de Medrano	
Soria	<i>Estudio del crecimiento vegetal: influencia de las variables climáticas y de las concentraciones de fertilizante sobre especies hortícolas.</i> IES Virgen del Espino.		<i>Turismo interactivo en Castilla y León: recuperación de los oficios como dinamizador social, económico y turístico.</i> CIFP La Merced.
	<i>Estudio del crecimiento vegetal: influencia de las variables climáticas y mejora de las condiciones edáficas a través del uso del compost.</i> IES Virgen del Espino		
Valladolid	<i>La España vaciada y la pérdida de patrimonio local: análisis y documentación de la relación entre la evolución demográfica y la desaparición de patrimonio tradicional en Medina de Rioseco.</i> IES Campos y Torozos Medina de Rioseco.	<i>Efecto de la implantación del vehículo eléctrico en la red de distribución eléctrica española.</i>  IES Río Duero. Tudela de Duero	<i>Recarga de coche eléctrico mediante campo magnético en carreteras.</i>  CPrEIPS Cristo Rey

PROVINCIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
Zamora	Luchando contra los bulbos. IES Cardenal Pardo de Tavera.	Elaboración de un modelo de investigación sobre el polen y sus enfermedades asociadas aplicado a la comarca de Benavente y los Valles. IES Los Sauces. Benavente	Intención de compra de productos no contaminantes de la población de Toro. IES González Allende. Toro.

En julio de 2020 se publica la relación de los proyectos seleccionados para optar a estos premios mediante la [Resolución de 7 de julio de 2020](#), [3.3.12] de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2019/2020. Los proyectos premiados en cada una de las etapas educativas son:

- a) *Educación Secundaria Obligatoria: “La España vaciada y la pérdida de patrimonio local: el análisis y documentación de la relación entre la evolución demográfica y la desaparición de patrimonio tradicional en Medina de Rioseco”, IES Campos y Torozos, Medina de Rioseco, Valladolid.*
- b) *Bachillerato: “Léxico idiomático intergeneracional”, del IES Lucía de Medrano, Salamanca.*
- c) *Formación Profesional: “La hostelería de Castilla y León piensa en ti: juntos por la inclusión”, del CIFP Rodríguez Fabrés, Salamanca.*

### 3.3.1.3 El Premio Nacional Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros.

También, desde la perspectiva ministerial, se contempla la concesión de un Premio Nacional de Innovación Educativa dentro de una iniciativa conjunta de distintos tipos de premios. Este aspecto será abordado en el apartado **3.3.6.1** del presente capítulo.

### 3.3.1.4 Otras actividades de innovación.

Existen evidencias de la existencia de actividades de innovación educativa que se realizan por iniciativa propia de los centros o del profesorado, sin que medie una convocatoria oficial o con independencia de ella. Los docentes están llevando a cabo acciones de innovación y mejora en el ámbito educativo que el Consejo Escolar considera necesario dar a conocer y colaborar en hacerlas visibles.

La Consejería de Educación ha considerado, como objetivo prioritario, que estas iniciativas se plasmen y se den a conocer, particularmente a través de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Para ello, ha tomado como base el paradigma de que la innovación educativa, entendida como “cambiar para mejorar”, debe estar contextualizada, partiendo de la práctica docente y respondiendo a sus necesidades, procurando establecer marcos flexibles que permitan armonizar la libre iniciativa del profesorado con la necesidad de dotar a las actividades de una sistematicidad, a través de fases de progresiva transformación, de facilitar su pervivencia y promoción y de contribuir a su difusión.

Por ello, se están llevando a cabo distintas iniciativas que faciliten un marco estable a las actividades de innovación educativa del profesorado, además de propiciar su conocimiento y difusión. Cabe destacar, entre las más significativas, las siguientes:

- **Innovación para la competencia científica**, con el proyecto “Escuela de investigadores” en colaboración con la Universidad, destinado al profesorado que desarrolla una pequeña investigación y luego la divulga. Esta acción se ha completado con la correspondiente convocatoria de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **Innovación en la competencia de innovación y mejora**. Esta competencia incorpora los conocimientos sobre nuevos procesos de enseñanza, aprendizaje y tendencias pedagógicas, la capacidad para incorporar los cambios que contribuyan al progreso educativo, la actitud de mejora de la propia competencia profesional y el desarrollo de proyectos en la acción docente que contribuyan a buscar soluciones creativas e imaginativas. Otra de ellas, la competencia didáctica, incorpora conocimientos sobre el diseño de propuestas

didácticas contextualizadas para el aprendizaje, las capacidades de programar, experimentar, innovar y evaluar y el interés por estar a la vanguardia educativa.

- **Innovación en la competencia digital**<sup>59</sup>: existen una serie de actuaciones que, dirigidas a centros y profesorado de los distintos niveles educativos, confluyen a este fin de mejora de la competencia digital e integración de las TIC:
- Un plan de formación específica de la competencia digital para el profesorado, con distintos niveles e itinerarios: cursos regionales on line, cursos presenciales en todos los CFIE, planes de centro, grupos de trabajo y seminarios, proyectos de innovación...
  - Proyecto “Formapps”, un proyecto de innovación dirigido a proporcionar al profesorado los conocimientos necesarios para el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, facilitando nuevas fórmulas de enseñanza y nuevas herramientas de producción y difusión de contenidos educativos.
  - Modelo de certificación TIC, modelo que tiene como objeto el reconocimiento de aquellos centros educativos que se muestren como referentes destacados en la integración, aplicación, fomento, desarrollo e innovación de las TIC en el marco del desarrollo de su actividad escolar y la elaboración de un Plan TIC de centro.
  - Plan de Seguridad y Confianza Digital. La Comunidad de Castilla y León considera de especial importancia impulsar el desarrollo de las TIC en el ámbito educativo, pero de forma segura y responsable. La finalidad de este proyecto es fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las TIC entre todos los miembros de la comunidad educativa, en especial en el alumnado. El proyecto comenzó en el curso escolar 2015-16 y el responsable de su desarrollo es la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, que cuenta con la colaboración de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (en adelante, CFIE) y las Áreas de Programas Educativos (en adelante, APE) de las direcciones provinciales de

---

<sup>59</sup> Todos los aspectos normativos relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación serán desarrollados en el apartado correspondiente de este capítulo.

educación, a través de sus asesores de formación, así como con la colaboración de los centros docentes, a través de los responsables de formación y los equipos directivos de los centros.

- CROL (centro de recursos online), que pone a disposición de toda la comunidad educativa una selección de recursos educativos digitales curriculares, abriendo su utilización a todo el profesorado para dar a conocer sus propios recursos o materiales multimedia y compartirlos a través de esta herramienta, tras el oportuno proceso de certificación y validación.

- **Innovación en la competencia lingüística**, para la mejora y promoción de la competencia lingüística, sobre todo en lenguas extranjeras.

Contempla un Plan de formación en lenguas extranjeras, dirigido a todo el profesorado para propiciar el contacto de los centros de la Comunidad con los centros del resto de España y de otros países. Se han reforzado las acciones formativas que ya se venían desarrollando en materia de competencia en lenguas extranjeras, favoreciendo no solo una mejora de la competencia comunicativa del profesorado en lenguas extranjeras, sino también impulsando la participación del profesorado en Programas Europeos.

La oferta formativa en lenguas extranjeras, dirigida tanto para especialistas en lengua extranjera como para profesorado en general, se compone de cursos en los CFIE y cursos on-line, planes de formación de equipos y estancias de inmersión intensiva en el extranjero o dentro de nuestra Comunidad.

Otro aspecto relevante son los proyectos integrados de tratamiento de las lenguas, donde se procura dar un tratamiento unitario en todo el centro a la competencia comunicativa y a la forma de expresarse, aglutinando proyectos que a veces van por separado.

### 3.3.1.5 Proyectos de Innovación propuestos por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

#### PROYECTO TIC APPLICA.

La finalidad del mismo es promover entre el profesorado el uso de los avances tecnológicos y didácticos de la actual sociedad del conocimiento, así como desarrollar las competencias digitales y aptitudes necesarias que favorezcan la adquisición de estas nuevas tecnologías y su aprovechamiento en el aula. Este proyecto pretende formar al profesorado en técnicas de programación de APPs para usar en dispositivos Android haciendo uso de Android Studio, posibilitando la creación de Apps de uso didáctico para ser integradas en el currículo. De esta forma se fomentan las competencias STEAM entre el alumnado mediante el uso didáctico de Mobile Learning. Está destinado a profesorado con conocimientos avanzados en programación. Se ofertan un total de 20 equipos distribuidos provincialmente: 2 en Ávila, 2 en Burgos, 3 en León, 2 en Palencia, 3 en Salamanca, 2 en Segovia, 1 en Soria, 3 en Valladolid y 2 en Zamora.

#### PROYECTO PLC INNOVA.

Se trata de un proyecto de carácter experimental cuya finalidad es fomentar el plurilingüismo y la interculturalidad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Castilla y León, a través de la elaboración y desarrollo de un proyecto lingüístico de centro. Los objetivos que se persiguen son mejorar la competencia en comunicación lingüística en el centro atendiendo a las necesidades e intereses del alumnado, integrar en el proyecto lingüístico de centro todas las actuaciones del centro que contribuyan a la mejora de la competencia en comunicación lingüística, fomentar el plurilingüismo, dotar al profesorado y a los centros de las herramientas formativas y metodológicas necesarias para que el proyecto lingüístico responda a los principios de educación inclusiva, y crear un proyecto que sea sostenible en el tiempo.

Este proyecto de carácter experimental queda establecido mediante la [Resolución de 13 de marzo de 2018](#), y se ha implementado en el curso escolar 2018-2019 y 2019-2020. [3.3.13]



### PROYECTO OBSERVA\_ACCION.

Este proyecto responde a la necesidad de desarrollar las competencias didácticas del profesorado a través de una planificación de la formación permanente, adecuándola a la realidad educativa de la Comunidad. Entre sus principios se encuentra la formación vinculada al desarrollo de las funciones docentes, la evaluación basada en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado, así como el fomento de la investigación e innovación educativa. En base a ello, la Consejería de Educación estableció en el curso 2015-2016, con carácter experimental, el proyecto de innovación educativa «**OBSERVA\_ACTION: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación**».

Dada la experiencia positiva de éste, la Consejería establece un nuevo proyecto con un desarrollo más amplio de las competencias del profesorado, en el que se trabajen tres líneas prioritarias: bilingüismo, metodologías innovadoras para la educación inclusiva y la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, denominado «**OBSERVA\_ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa**», mediante la [Orden EDU/764/2017, de 31 de agosto](#) [3.3.14].

El proyecto durante el curso 2019-2020 se implementa a través de tres acciones que abordarán diferentes ámbitos competenciales:

- a) *Innova\_Acción*: Formación en el cambio y la innovación metodológica, y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación. Ha sido ejecutado por el CSFP.
- b) *Comunica\_Acción*: Formación en la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación. Ha sido desarrollado por el CFP de Idiomas.
- c) *Digitaliza\_Acción*: Formación en la competencia digital y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación. Ha sido realizado por el CRFP TIC.

En el curso 2019-20 han participado un total de 782 docentes a través de tres tipos de actividades formativas independientes dirigidas a tres tipos de destinatarios respectivamente, que combinan tanto actuaciones de carácter internacional (Canadá,

Francia y Reino Unido), Interautonómico (Galicia, La Rioja y Madrid) como Autonómico, sesiones presenciales, observación directa en el aula y trabajo colaborativo online.

De ellos, 232 han participado en el grupo Observación y formación individual, 37 grupos y 193 profesores en el de Observación y formación grupal, y 68 centros asociados con 357 profesores en el de Observación y formación centro a centro –llevado a cabo en un centro experimentado que haya desarrollado un proyecto bilingüe durante al menos 5 cursos escolares-.

La distribución por provincias de los participantes en el proyecto se detalla a continuación:

PROVINCIA	Nº PARTICIPANTES
Ávila	54
Burgos	76
León	101
Palencia	46
Salamanca	66
Segovia	98
Soria	42
Valladolid	135
Zamora	164
<b>TOTAL</b>	<b>782</b>

Cada actividad ha estado estructurada en cuatro módulos:

- Módulo de formación presencial.
- Módulo de observación de buenas prácticas en el aula de un docente experimentado en la misma.
- Módulo de aplicación en el aula, con reflejo documentado de lo observado y de lo puesto en práctica.
- Módulo de trabajo colaborativo en el aula virtual para el intercambio de las experiencias innovadoras.

La valoración media global de todos los participantes de las tres líneas y de todas las acciones es de 8,8. Hay picos de 9,8 y 10 (en observación de centro e individual, sobre todo en el extranjero) y la nota menor no baja de 7,9.

### PIE "PRÓXIMA ESTACIÓN ODS 2030".

"**Próxima Estación: ODS 2030**": Este proyecto tiene como finalidad favorecer la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015, para lo cual se fomentará una nueva forma de trabajar en las aulas y de organizar los centros, incorporando nuevas metodologías activas y cambios organizativos y pedagógicos.

Es un proyecto integral de centro con una propuesta para la acción de toda la Comunidad Educativa. A través de la metodología de "Aprendizaje Servicio" en el que la finalidad última de esta propuesta curricular no es solo la adquisición de nuevos conocimientos o la profundización y refuerzo de otros, se llevará a cabo el impulso y la mejora de las capacidades y, sobre todo, de las actitudes y valores. Busca que el conocimiento sirva para concienciar y sensibilizar, pero también para "aprender a aprender" cómo funciona el mundo, cómo las diferentes problemáticas de nuestro planeta se relacionan entre sí y cómo yo puedo ayudar a solucionarlas.

El proyecto conjuga tres ejes de trabajo:

- Integración curricular de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Diseño del proyecto mediante una organización de espacios flexibles de aprendizaje.
- Aplicación de diferentes metodologías activas

Se diseña un proyecto común de centro en el que participen todos los sectores de la comunidad educativa mediante la metodología de "aprendizaje servicio" que concluirá con un reto final. En el caso de los centros de E. Infantil y Primaria se integrarán siete líneas (una para E. Infantil y seis para E. Primaria) y cuatro en el caso de los centros de Educación Secundaria Obligatoria (una por curso).

La [Resolución de 18 de septiembre de 2019](#), [3.3.16] de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, establece con carácter experimental el Proyecto de Innovación Educativa «Próxima Estación: ODS 2030» durante los cursos escolares 2019/2020 y 2020/2021, y a través de diversas fases de desarrollo. Se lleva a cabo en 60 centros educativos.

El desarrollo del proyecto combina sesiones presenciales de información y formación, trabajo en equipo y formación en cada centro, así como observación y colaboración entre centros y trabajo colaborativo online. Abarca tres aspectos de la innovación educativa que implican la implementación en el centro de nuevos modelos curriculares, metodológicos y organizativos:

- Innovación curricular y educación por competencias a partir de la incorporación de los ODS como nuevos elementos del currículo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Innovación metodológica a partir de la incorporación de metodologías activas y otras estrategias innovadoras de carácter colaborativo, en las que la implicación del profesorado y del resto de la comunidad educativa sean el motor del cambio y la regeneración pedagógica del centro.
- Innovación organizativa del centro a partir de la explotación pedagógica de espacios flexibles de aprendizaje que den respuesta a las necesidades del alumnado y se adapten al trabajo a desarrollar para mejorar los procesos de aprendizaje de todo el alumnado.

PROVINCIA	CFIE	Nº CENTROS	Nº DOCENTES
ÁVILA	ÁVILA	6	116
BURGOS	BURGOS	5	67
	MIRANDA DE EBRO	2	24
LEÓN	LEÓN	3	22
PALENCIA	PALENCIA	6	127
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	2	11
	SALAMANCA	5	75
SEGOVIA	SEGOVIA	3	42
SORIA	SORIA	6	209
VALLADOLID	VALLADOLID	8	149
ZAMORA	BENAVENTE	4	64
	ZAMORA	10	154
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	<b>1.060</b>

### PROYECTO DE INNOVACIÓN RELACIONADOS CON LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC.

Ante los nuevos desafíos tecnológicos, es esencial promover entre el profesorado el uso de los avances tecnológicos y didácticos de la actual sociedad del conocimiento, así como desarrollar las competencias y aptitudes necesarias que favorezcan la adquisición de estas nuevas tecnologías y su aprovechamiento en el aula.

Con esta finalidad, la Consejería puso en marcha con carácter experimental desde el curso 2015-2016 varios proyectos de innovación educativa en relación con la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, llevándose a cabo los proyectos “Aprendizaje basado en estrategias y dinámicas de juego”, “TIC STEAM”, y “3D”. Dada la experiencia positiva de estos proyectos, así como la necesidad de seguir potenciando la formación en competencia digital, se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las tecnologías de la información y comunicación mediante la [Orden EDU/763/2017, de 31 de agosto](#), [3.3.15].

La finalidad de estos proyectos es avanzar en nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado relacionadas con las TIC y su integración en el aula. Éstos versarán sobre las siguientes líneas de trabajo: robótica, programación e impresión en 3D, realidad aumentada y virtual, internet de las cosas, maker spaces, estrategias y dinámicas de juego, y fomento y desarrollo de las competencias STEAM. Los proyectos formarán parte del Plan autonómico de formación a que se refiere el artículo 25 del Decreto 51/2014 de 9 de octubre, y se integrarán dentro de la oferta formativa del CRFPTIC.

En el curso escolar 2019-2020 se convoca el Proyecto de Innovación Educativa “**CREA**”, “**EXPLORA**”, “**INGENIA**”, “**CONECTA**”. Estos proyectos promueven entre el profesorado el uso de los avances tecnológicos y didácticos de la actual sociedad del conocimiento, así como desarrollar las competencias digitales y aptitudes necesarias que favorezcan la adquisición de estas nuevas tecnologías y su aprovechamiento en el aula. Se ofertan un total de 137 plazas para equipos de centros, y en cada centro el equipo está compuesto por dos profesores. Participan 274 profesores.

	Nº PARTICIPANTES
Ávila	28
Burgos	30
León	38
Palencia	26
Salamanca	40
Segovia	26
Soria	18
Valladolid	40
Zamora	28
<b>TOTAL</b>	<b>274</b>

- Crea: Pretende formar al profesorado en técnicas de impresión 3D, que permite crear modelos tridimensionales para múltiples disciplinas, estimular la creatividad y mejorar la capacidad de resolución de problemas en los que se impulsará la colaboración entre grupos de alumnos.
- Explora: Pretende formar al profesorado en técnicas de realidad virtual, haciendo uso de materiales didácticos existentes, pero incidiendo principalmente en la creación de recursos propios por parte del profesorado.
- Ingenia Primaria: Pretende formar al profesorado en técnicas de robótica.
- Ingenia Secundaria: Pretende formar al profesorado en técnicas de programación mediante la utilización de lenguajes de programación así como su aplicación posterior sobre kits robóticos para fomentar las competencias STEAM entre el alumnado.
- Conecta: Pretende formar al profesorado en técnicas de internet de las cosas IOT mediante la plataforma Arduino, uso de lenguajes de programación y su aplicación sobre kits robóticos.

Los proyectos constan de las siguientes fases:

- a) Fase formación teórica. Consiste en la participación de los profesores seleccionados en una formación online para desarrollar los contenidos propios del proyecto, así como una sesión de formación presencial donde se explican las siguientes fases.

- b) Fase de aplicación en el aula: Consiste en la elaboración de los proyectos de trabajo para llevar a cabo en el aula con la participación de los alumnos.
- c) Fase colaborativa. Módulo de trabajo en el aula virtual. Consiste en el intercambio y el aprendizaje en grupo, aportaciones sobre los proyectos de trabajo y su seguimiento, así como la ayuda en la resolución de dificultades y retos. Esta fase coincide en el tiempo con la fase práctica y se completa con la reflexión final sobre las experiencias realizadas y las competencias adquiridas, desarrollándose de forma online.
- d) Fase de evaluación: Encuentro presencial en el que los profesores seleccionados pondrán en común los proyectos desarrollados y la evaluación conjunta de los mismos.

La valoración media global de todos los participantes ha sido de 8,3 sobre 10.

### **PROYECTO EMPRETIC: PROYECTOS TRANSFRONTERIZOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIA.**

La Consejería de Educación en línea con su apuesta por la calidad, la igualdad y la empleabilidad en el sistema educativo, tiene como uno de sus objetivos el fomento del emprendimiento, la creatividad y la innovación en los centros de enseñanza secundaria.

Esta es la razón por la que lidera, junto a los socios portugueses de la Direção-Geral dos Estabelecimentos Escolares, Direção de Serviços da Região Centro y da Região Norte, el proyecto *Emprendedurismo, Redes Educativas y Uso de las TIC* (EMPRETIC), financiado por el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España Portugal (POCTEP) 2014 – 2020.

El objetivo principal del proyecto EMPRETIC es el fomento del espíritu empresarial en los alumnos de educación secundaria mediante la puesta en práctica de proyectos transfronterizos de innovación educativa, basados en el uso de nuevos soportes TIC y centrados en actividades económicas tradicionales.

En el curso 2019-2020 se llevaron a cabo dos actividades de difusión de resultados, una mediante una serie de encuentros docentes según el modelo del

Proyecto de Innovación Educativa OBSERVA\_ACCIÓN de la Consejería de Educación y un encuentro on-line final para equipos directivos que se celebró en Salamanca el 12 de diciembre de 2019.

Las visitas de los docentes españoles (dos miembros del equipo directivo y un docente) se celebraron en la primavera de 2019 y las de los docentes portugueses a España, también directivos y docentes, tuvieron lugar a comienzos del curso 2019-2020, entre los meses de octubre y noviembre.

El encuentro on-line final para equipos directivos que se celebró en Salamanca el 12 de diciembre de 2019 tuvo como objetivo el destacar las actividades llevadas a cabo en el proyecto EMPRETIC y proponer futuras actuaciones conjuntas de los centros participantes en el mismo, el CFIE de Salamanca coordinó un encuentro on-line de representantes de los equipos directivos de los centros EMPRETIC españoles y portugueses.

Los proyectos y participantes se detallan a continuación:

PROYECTO / PRESENTACIÓN	PARTICIPANTES
Tierras del Gourmet	IES Hemenegildo Martín Borro, Cebreros. Agrupamento de Escolas Emídio Garcia, Bragança.
Las TIC en el desarrollo sostenible de la economía tradicional	IES de Astorga. Agrupamento de Escolas de Moimenta da Beira.
Placeres de la vida - agua y comida	IES Ramos del Manzano, Vitigudino. Agrupamento de Escolas Dr. Antonio Granjo, Chaves.
Descubriendo nuestra ciudad	IES Ramón Olleros Gregorio, Bejar. Escola Secundária Alves Martins, Viseu.
De la copa al queso	Agrupamento de Escolas Afonso de Albuquerque, Guarda.
Albali.Prom	IES Aliste, Alcañices. Agrupamento de Escolas Nuno Alves, Castelo Branco.
Me gusta la naturaleza.es	IES Los Valles, Camarzana de Tera. Escola Secundaria/3 Camilo Castelo Branco, Vila Real.
Redescubriendo la trashumancia	IES Los Sauces, Benavente. Agrupamento de Escolas do Fundão.
Apoyo on-line a la cooperación educativa transfronteriza	Centro de Formación del Profesorado en Idiomas.



Como conclusión de este encuentro se ha podido constatar la trascendencia que este proyecto ha tenido para los centros participantes, no solo en el ámbito de sus contenidos (el fomento del espíritu empresarial) sino muy especialmente en la red de relaciones entre instituciones educativas que se ha creado. Estas relaciones entre centros, muy reforzadas por los sucesivos encuentros de alumnos y el intercambio de visitas de docentes y equipos directivos, están fructificando en nuevos proyectos conjuntos (financiados por el programa Erasmus+ - especialmente a través de la plataforma eTwinning).

### **3.3.1.6 Buenas prácticas: Guía de Deberes Escolares.**

Desde el inicio del curso escolar 2017-2018, la *‘Guía sobre deberes escolares para las buenas prácticas en la enseñanza básica’* puede ser consultada por los miembros de las comunidades educativas de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria. Esta Guía, desde su publicación en el Portal de Educación, viene siendo utilizada por los centros que la consideran una herramienta útil para el análisis y la reflexión sobre la práctica escolar en relación con los deberes escolares.

La finalidad de esta *‘Guía sobre deberes escolares para las buenas prácticas en la enseñanza básica’* es contribuir a la reconocida buena praxis del profesorado de Castilla y León, facilitadora de los aprendizajes en los centros docentes que imparten las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, así como orientar al alumnado y sus familias, proporcionando recomendaciones prácticas, viables y sencillas sobre cómo planificar, realizar y, en su caso, evaluar los deberes escolares. Las sugerencias, recomendaciones y ejemplos presentados en la Guía son susceptibles de ser aceptados y enriquecidos por todos los implicados. En ningún caso, las medidas adoptadas deberían conllevar una sobrecarga de trabajo para alumnos y profesores, ni generar desigualdades por razones de origen familiar, cultural... ni la merma de autonomía de los centros docentes a la hora de planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La elaboración del presente documento es el resultado del compromiso de la Consejería de Educación con la comunidad escolar castellano y leonesa, cuyo origen se remonta al encargo realizado al Consejo Escolar de la Comunidad de promover un

análisis sobre los deberes escolares, materializado en el Seminario “Oportunidad de los deberes escolares” (marzo 2016). El contenido de la Guía es producto del trabajo y acuerdos de una Comisión Regional constituida por dieciséis personas, representantes de los diferentes colectivos de la comunidad educativa de Castilla y León: familias, profesorado y alumnado, que integra diferentes puntos de vista y sensibilidades sobre los deberes escolares.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha prestado su colaboración en la creación de la Comisión y en la recogida de información a través de cuestionarios de opinión de las familias, profesorado y alumnado; ha fomentado el intercambio presencial y a distancia y el trabajo independiente y autónomo de sus miembros así como la difusión del documento final. Pero la Guía no es una norma o disposición emanada de la Administración educativa y, por tanto, no tiene carácter prescriptivo ni representa necesariamente la posición oficial de la Consejería de Educación. <https://www.educa.jcyl.es/es/temas/participacion-educativa/guia-deberes-escolares-buenas-practicas-ensenanza-basica>

La Consejería de Educación puso a disposición de la comunidad educativa el documento "**Propuesta abierta para la aplicación de la “Guía para las buenas prácticas sobre los deberes escolares en la enseñanza básica”**" para aquellos centros que, en el ámbito de su autonomía, decidan incorporar las recomendaciones de la ‘Guía’ a los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya sea por primera vez o como revisión y mejora de actuaciones emprendidas anteriormente. Es una propuesta abierta, con una serie de actuaciones sugeridas, que permite adaptar la propuesta sobre los deberes a la realidad escolar de cada centro, de una forma ordenada, participativa y consensuada.

## 3.3.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD.

### 3.3.2.1 Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes.

La finalidad de este programa y sus actuaciones es favorecer la mejora continua de la calidad de la Educación en Castilla y León a través de procesos de mejora constante de las organizaciones educativas.

La [Orden EDU/1925/2004 de 20 de diciembre](#), es la que regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León [3.3.17].

Se definen las Experiencias de Calidad como aquellas actuaciones planificadas por el centro escolar o servicio educativo realizadas para elevar la calidad de la educación a través de procesos de evaluación que traten de evidenciar los puntos fuertes y las áreas de mejora de su organización, los planes que en consecuencia se acometan, así como los procesos de evaluación externa y acreditación de los niveles de calidad alcanzados.

Existen cinco modalidades de Experiencias de Calidad:

**1.- Planes de Mejora.** Se planifican y desarrollan las acciones para la mejora del centro o servicio educativo después de un procedimiento de autoevaluación. La duración es flexible (hasta 4 años) y pueden desarrollarse de forma conjunta por más de un centro. Las líneas prioritarias son:

- Fomento de la excelencia educativa mediante la mejora del rendimiento académico y de los resultados escolares a través de la potenciación de las competencias clave y la prevención y reducción del fracaso escolar.
- Desarrollo e implementación de la LOMCE (revisión del PEC, elaboración de Propuestas Curriculares y programaciones didácticas...)
- Implementación de iniciativas de investigación, innovación y evaluación, como proyectos de investigación, aprendizaje por proyectos, aprendizaje colaborativo y cooperativo, inteligencias múltiples, docencia compartida, evaluación de práctica docente, integración de las TIC, desarrollo del bilingüismo e internacionalización...

- Generalización del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito educativo y mejora del nivel de certificación TIC.
- Desarrollo de iniciativas para el desarrollo continuo y sistemático de centros educativos para el fomento de la convivencia y mejora del clima escolar, y la prevención y sensibilización del acoso escolar.
- Apertura al entorno, participación en el centro de la comunidad educativa y satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios: padres, madres, alumnado y profesorado.

## **2.- Implantación del modelo de excelencia EFQM adaptado a la educación.**

Conlleva un proceso cíclico de mejora planificada e integrada en las siguientes fases: autoevaluación, identificación de las áreas de mejora, diseño y desarrollo de un plan de mejora.

**3.- Sistemas de acreditación.** Mediante una doble vía: Sello de Excelencia, o certificación mediante las normas ISO.

**4.- Planes de desarrollo.** Resultado del compromiso que asume un centro docente con la administración educativa de acometer las áreas de mejora identificadas en un período temporal dado, tras la realización y consenso de un proceso de evaluación interna y externa.

**5.- Catálogos de servicios y compromisos de calidad.** Instrumento mediante el cual el centro educativo informa sobre los servicios de que dispone, los derechos de los usuarios y establece compromisos de calidad en la presentación de dichos servicios. Se revisa en el plazo de cuatro años.

Sólo se podrá solicitar una experiencia de calidad por centro, pudiendo integrar en la misma más de un área de mejora.

Durante este curso escolar 2019-2020, mediante la [Orden EDU/837/2019, de 19 de septiembre](#), se publicó la relación de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y de

aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2018/2019 [3.3.18].

Seguidamente, mediante la [Orden EDU/113/2020, de 11 de febrero](#), [3.3.19] se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por centros sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de Castilla y León durante el curso 2018/2019. Y mediante la [Orden EDU/1468/2020 de 2 de diciembre](#), [3.3.20] se reconocen las del curso 2019-2020.

Las experiencias de calidad evaluadas positivamente han sido 301 {3.3.02} a {3.3.05}. Aunque ha descendido el número de experiencias respecto al curso anterior, el número sigue siendo muy significativo en el conjunto de Castilla y León, lo que demuestra la inquietud de mejora de los centros de Castilla y León y su búsqueda de la excelencia.

La provincia con mayor número de centros que desarrollan experiencias es Burgos con 85, le siguen Valladolid (39), León (38), Zamora (33), Soria (32), Ávila y Segovia (20), Salamanca (18) y Palencia (16).

Sigue existiendo una clara preferencia de los centros por los planes de mejora con respecto a las otras modalidades.

Algunos de estos planes de mejora inciden en el trabajo de la lectura y comprensión lectora, nuevas metodologías para aumentar el interés y la motivación del alumnado, competencias básicas, fomentan el respeto por el medio ambiente, potencian el pensamiento creativo y refuerzan el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como planes que contribuyen a la mejora de la calidad de la educación, entre otros.

Cinco centros de cada una de las provincias han sido propuestos para su reconocimiento institucional como las mejores experiencias de calidad, 16 en la modalidad de mejores planes de calidad, 12 en la modalidad de mejores programas de calidad, 10 en la modalidad mejores iniciativas de calidad y 7 en la modalidad de mejores prácticas de calidad {3.3.03}.

Por otra parte, del total anterior, hay que especificar que 244 centros (193 centros públicos y 51 centros concertados) han continuado desarrollando experiencias de la modalidad de Planes de Mejora derivados del Modelo de Autoevaluación de la Administración Educativa de Castilla y León {3.3.02}.

Además, se autorizó, en los centros públicos, el desarrollo de experiencias de calidad dentro de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad en el ámbito educativo. Un total de 22 centros públicos y servicios educativos llevaron a cabo esta modalidad de experiencia, del total de centros que llevaron a cabo experiencias de calidad durante el curso 2019-20.

A través de la [Resolución de 31 de enero de 2020](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [3.3.21], se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en catálogos de servicios y compromisos de calidad en el curso 2019-2020.

### 3.3.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Desde la Administración educativa de Castilla y León se han venido impulsando una serie de programas educativos, que son promovidos y coordinados en cada una de las provincias fundamentalmente por las Áreas de Programas Educativos, dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación.

Para guiar las actuaciones específicas correspondientes al curso 2019-2020, se dictó desde la Consejería de Educación, la [Orden EDU/842/2019, de 20 de septiembre](#), [3.3.02], por la que se aprueba el plan de actuación de las Área de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación, para los cursos escolares 2017-2018 y 2019-2020.

#### 3.3.3.1 Programa Aula Empresa de Castilla y León.

El Aula-Empresa es una iniciativa de la Consejería de Educación, que tiene como finalidad mejorar la calidad de la formación profesional y la empleabilidad a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo. Así mismo, pretende incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial

con la formación profesional, potenciar la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización en materia de formación profesional. Se encuadra en el Plan de Formación Profesional 2016-2020 dentro de la línea de actuación 4 “Conectados con el empleo” como programa operativo número 15.

En consonancia con los objetivos estructurales de mejorar la empleabilidad de los jóvenes y reducir los índices de fracaso y abandono escolar, la Junta de Castilla y León aprobó el [Plan de Formación Profesional 2016-2020](#), inspirado en los principios de equidad, en el acceso a la Formación Profesional a lo largo de la vida, la calidad en la prestación de los servicios públicos y empleabilidad. Incluye entre sus objetivos estratégicos facilitar el acceso en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos a las diferentes modalidades de Formación Profesional, contribuir a la promoción del desarrollo económico y a la adecuación de la formación a las necesidades del sistema productivo de Castilla y León, promover la adecuación de la formación y las cualificaciones a los criterios de la Unión Europea, e impulsar la participación y cooperación de las diferentes administraciones públicas en función de sus respectivas competencias para mejorar la calidad de los servicios públicos. Cada uno de los objetivos planteados en el nuevo Plan de FP tratará de alcanzarse desarrollando una línea de actuación, que englobará un conjunto de programas operativos para cada una: “Formación Profesional Integrada”, “Jóvenes formados”, “Cualificados” y “Conectados con el empleo”.

En el curso escolar 2019-2020, mediante la [Orden EDU/800/2019, de 5 de septiembre](#), [3.3.22] se convocó la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2019-2020, que se resuelve mediante la [Orden EDU/1191/2019, de 27 de noviembre](#), [3.3.23].

A través de la presente convocatoria se efectúa la selección de proyectos desarrollados por centros docentes públicos, en el marco del programa Aula Empresa Castilla y León, el cual establece un espacio de encuentro y trabajo conjunto para la formación de profesorado, alumnado y personal de las empresas, cuya finalidad es mejorar la empleabilidad de los estudiantes de Formación Profesional a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales,

instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo. Así mismo, se pretende incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional, potenciar la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización en materia de formación profesional. Un total de 172 proyectos fueron seleccionados, bajo las categorías de aprendiendo a emprender, investigación, desarrollo e innovación I+D y aprender de las empresas.

Para posibilitar el desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados con el Fondo Social Europeo, dentro del programa Aula Empresa Castilla León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial “Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional” en Castilla y León, mediante la [Orden EDU/936/2016, de 11 de noviembre](#) [3.3.24], se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de estos proyectos. La convocatoria de las mismas para el curso escolar 2019-2020 queda establecida mediante la [Orden de 2 de marzo de 2020](#) [3.3.25].

La relación de proyectos desarrollados en el curso 2019/2020 en centros públicos puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.educa.jcyl.es/fp/es/aula-empresa>

*El Consejo Escolar de Castilla y León valora el esfuerzo que está realizando la Consejería de Educación con respecto al Programa Aula Empresa y la anima a seguir en esta línea hasta que se consolide como una línea estable de trabajo dentro de los centros públicos de formación profesional, incardinada en el conjunto de la actividad del centro.*

#### **3.3.3.1.1. Campeonatos de Formación Profesional.**

Las competiciones de destrezas (skills, en inglés) constituyen un valioso instrumento divulgativo de la Formación Profesional y un medio para estimular a estudiantes, profesorado y empresas, además de una plataforma de intercambio y un foro de debate sobre la evolución de los estándares profesionales, la calidad y la innovación en los diferentes sectores productivos.

Competiciones de destrezas en Formación Profesional:

- Campeonatos Autonómicos de Formación Profesional
- Campeonatos Nacionales de Formación Profesional (SpainSkills)
- Campeonatos Europeos de Formación Profesional (EuroSkills)



- Campeonatos Internacionales de Formación Profesional (WorldSkills)

Los **campeonatos autonómicos** de Formación Profesional de Castilla y León tienen como finalidad poner de manifiesto el nivel de desarrollo de las competencias profesionales de tipo técnico y el grado de excelencia que alcanza el alumnado participante con su formación en el sistema educativo de Castilla y León. Se desarrolla bienalmente y sirven para seleccionar a los representantes de Castilla y León en los campeonatos nacionales (SpainSkills).

Los **campeonatos Europeos e Internacionales** están organizados por WorldSkills Europe y WorldSkills International respectivamente.

*WorldSkills International* y *WorldSkills Europe* son asociaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, cuya principal actividad es organizar competiciones bienales de formación profesional. Ambas organizaciones reúnen a instituciones de formación profesional, empresas y asociaciones profesionales líderes en los diversos sectores productivos, con los objetivos de difundir información y compartir conocimiento sobre la evolución de las destrezas profesionales, fomentar la calidad, la innovación y el intercambio cultural entre competidores y expertos de todo el mundo.

La pertenencia de España a estas organizaciones conlleva la celebración bienal de un campeonato nacional de Formación Profesional (**Spainskills**), que sirve para seleccionar a los competidores que representan a España en las competiciones europeas (**EuroSkills**) y mundiales (**WorldSkills**).

En el curso escolar objeto de este Informe no se han llevado a cabo los **campeonatos de Formación Profesional**.

#### **3.3.3.1.2. Formación Profesional Dual.**

La Formación Profesional Dual es una modalidad en la que los centros educativos y las empresas se corresponsabilizan en la formación del alumnado, compartiendo programas formativos, espacios y equipamientos. Combinan aprendizaje en el centro educativo con la actividad productiva dentro de la empresa. Tiene por objetivos:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

*El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación proporcionar el soporte técnico necesario a los centros educativos que desarrollen proyectos de formación profesional dual en el ámbito del sistema educativo.*

*El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Consejería de Educación que arbitre soluciones para que en aquellas provincias en donde el tejido industrial y de servicios da menores oportunidades para contratar alumnado de FP Dual, el alumnado pueda beneficiarse de este sistema formativo.*

### 3.3.3.2 Programas de Centros.

#### 3.3.3.2.1. Proyectos de Autonomía.

Los proyectos de autonomía se establecen con la finalidad de optimizar la acción educativa de los centros docentes que les permitan mejorar los resultados de los aprendizajes del alumnado, basada en la equidad y la toma de decisiones singulares en relación con el ámbito pedagógico y curricular, el organizativo y funcional o ambos. Los centros docentes que deseen implantar un proyecto de autonomía deberán contar con autorización de la Administración educativa.

El principio de autonomía de los centros docentes es hoy una cuestión clave en la mayoría de los países de la Unión Europea, que han puesto en marcha diferentes políticas con el propósito de dotar de mayor capacidad de decisión a los centros docentes no universitarios. En la misma línea, el fomento de la autonomía es una recomendación reiterada de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para mejorar los resultados de los centros.

La implantación de los proyectos de autonomía en centros docentes que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato se regula mediante la [Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre](#), [3.3.26]<sup>60</sup>.

Un total de 294 centros docentes (205 públicos y 89 privados concertados) desarrollaron proyectos de autonomía en el curso escolar 2019-2020. La temática más frecuente tuvo que ver con el ámbito pedagógico curricular, más concretamente con la impartición de una segunda lengua extranjera en 5º y 6º cursos de Educación Primaria. A gran distancia destacan la organización de desdobles/grupos flexibles en las materias instrumentales, la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado con la implementación de nuevas propuestas metodológicas, la utilización didáctica de las TIC así como la ampliación del número de períodos lectivos semanales en diversas materias.

#### **3.3.3.2.2. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares.**

La Consejería de Educación tiene, entre uno de sus objetivos prioritarios, el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** ya que considera la lectura como el eje transversal de todas las áreas del currículo y herramienta indispensable para el aprendizaje de todas las materias. Además, se pretende impulsar un concepto de lectura y escritura que permita la adquisición de la alfabetización mediática e informacional, como forma de adaptación a los requerimientos de la actual sociedad del conocimiento. Las bibliotecas escolares suponen una herramienta básica en este nuevo concepto de lectura, transformando sus objetivos y funciones, debiendo convertirse en el motor del cambio, llegando a convertirse en el elemento central de toda la estructura organizativa del centro.

En este contexto, el plan de lectura de centro debe recoger el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa para trabajar los aspectos relacionados con la comprensión de textos y la producción de los mismos, la dinamización de la lectura y la capacidad para buscar y evaluar información, así como utilizarla y comunicarla, especialmente a través de las bibliotecas escolares y de las tecnologías de la información y de la comunicación.

---

<sup>60</sup> [Corrección de errores](#) [3.3.27]

El marco normativo de este planteamiento lo constituye la publicación de la [Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto](#) [3.3.28],<sup>61</sup> que regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León<sup>62</sup>.

El **PLAN DE LECTURA DE CASTILLA Y LEÓN** surge con la finalidad de adaptarse completamente al nuevo concepto de lectura y de bibliotecas escolares propio de esta sociedad del conocimiento en la que estamos inmersos y de ser recibido por el profesorado como un “documento facilitador” del trabajo de elaboración de un Plan de lectura de Centro, de forma que su redacción sea más operativa, sencilla y gratificante. Se trata de un plan global, ya que se evitan compartimentos estancos entre las distintas etapas educativas (infantil, primaria y secundaria) y se lleva a cabo en todas las áreas o materias y desarrolla todas las competencias del currículo.

Este Plan de Lectura se podría resumir en tres puntos clave:

- Lectura, escritura y expresión oral: herramientas indispensables para el aprendizaje de todas las áreas o materias y el desarrollo de todas las competencias del currículo.
- Lectura y escritura en diferentes formatos y soportes: protagonismo de las TIC.
- Biblioteca escolar: Motor del cambio, centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje, y agente de compensación social.

Algunas actuaciones que se realizan al amparo de dicho Plan de Lectura son:

- **Página web de Fomento de la Lectura:** [www.educa.jcyl.es/fomentolectura/es](http://www.educa.jcyl.es/fomentolectura/es)  
Se trata de una página viva, en continua actualización. En esta página podemos encontrar todo lo referente a lectura y bibliotecas escolares que se está desarrollando en la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, teniendo acceso a Bibliotecas, actividades, premios y concursos, materiales y otros recursos online, formación, experiencias de centros, blogs y publicaciones.
- **Lectura y Bibliotecas en el Plan de Formación del Profesorado:** Dentro de los planes de formación del profesorado, se establece como una línea prioritaria

<sup>61</sup> [CORRECCIÓN de errores](#) de la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León [3.3.29].

<sup>62</sup> Modificada por [Orden EDU/351/2016, de 26 de abril](#) [3.3.30].

la lectura y las bibliotecas escolares. Se potencian los proyectos de formación en centros, así como los grupos de trabajo y los seminarios, que permitan un mayor intercambio de experiencias. Se realizan también cursos on-line para capacitar al profesorado en el uso de todas aquellas herramientas que la tecnología pone a nuestra disposición para su utilización en las aulas y en la biblioteca escolar.

- **Materiales para el profesorado de todas las áreas:** Se elaborarán materiales que ayuden al profesorado de las distintas áreas y materias en el desarrollo de la lectoescritura; recursos didácticos basados en las nuevas alfabetizaciones. Para la elaboración de dichos materiales se contará con la colaboración de personas e instituciones con experiencia contrastada en el tema. Otros materiales o recursos on-line relativos al fomento de la lectura y las bibliotecas escolares se difundirán en la página web con la idea de facilitar el trabajo del profesorado de cada área o materia, cuando establezca momentos para practicar la lectura y la escritura dentro de su quehacer cotidiano.
- **Potenciación y mejora de las Bibliotecas escolares.** Para facilitararlo, se llevarán a cabo desde la Consejería de Educación diferentes actuaciones: Potenciación de la Red de Bibliotecas escolares, y convocatorias de proyectos de mejora de Bibliotecas escolares.
- **Asesoramiento a los centros.**
- **Actividades y concursos: concurso de ortografía, actividades o concursos relacionados** con el Día del Libro, retos o actividades planteados desde la cuenta twitter o desde la página de fomento a la lectura de la Consejería, etcétera.

Al objeto de reconocer periódicamente aquellos planes de lectura de centro que destaquen por su calidad, creatividad, interés o aplicabilidad en el aula, se regulan los «Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro» mediante la [Orden EDU/388/2016, de 6 de mayo \[3.3.31\]](#), y modificada por la [Orden EDU/55/2017, de 2 de febrero \[3.3.32\]](#).

Durante el curso 2019-2020 no se convocaron los Premios a los mejores Planes de Lectura de centros.

Se extendió el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, Liga Debate, y se convoca a participar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, mediante la [Resolución de 22 de octubre de 2019](#) [3.3.33]. Mediante la [Resolución de 22 de noviembre de 2019](#) de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado [3.3.34], se seleccionan los equipos participantes en el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, **Liga Debate**.

La Liga Debate consiste en la puesta en práctica de actividades de aprendizaje colectivo, centradas en el desarrollo de herramientas que mejoren las habilidades oratorias del alumnado. Se organiza en dos categorías según la etapa educativa: 3º y 4º de la ESO, habiendo sido seleccionados 36 centros educativos, y Bachillerato, habiendo sido seleccionados 27 centros educativos. Los centros seleccionados reciben un diploma acreditativo, a los docentes se les reconocen 3 créditos de formación para el profesor responsable y 1 para cada profesor colaborador, y a los equipos ganador y finalista de la fase final la Fundación Villalar-Castilla y León obsequia con materiales educativos, que en el caso del equipo ganador serán dispositivos digitales para cada integrante.

En la sociedad digital han aparecido nuevos formatos de texto, nuevos propósitos para la lectura y nuevas maneras de interactuar con la información. Las tecnologías de la información y de la comunicación constituyen una oportunidad pero también un reto. Los centros docentes tienen como propósito formar lectores y escritores que se adecuen a las demandas sociales, por lo que la inclusión de las tecnologías de la información y de la comunicación en este ámbito debe ser algo ineludible. La Consejería de Educación, en este contexto, quiere destacar la labor de aquellos centros docentes que promueven el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las nuevas tecnologías, e incentivar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las TIC.

Para ello, se crea el reconocimiento “¡leo TIC!” mediante la [Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre](#) [3.3.35], modificada por la [Orden EDU/1114/2015, de 17 de diciembre](#) [3.3.36]. La presente Orden tiene por objeto incentivar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las nuevas tecnologías en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de

Castilla y León. Para solicitar el reconocimiento, los centros deben poseer una Certificación TIC de al menos nivel 4.

Mediante la [Orden EDU/1348/2019, de 19 de diciembre](#), [3.3.37] se efectúa la convocatoria para la concesión del reconocimiento "¡leo TIC!" en el curso 2019-2020, que se resuelve en la [Orden EDU/522/2020, de 11 de junio](#), [3.3.38]. Un total de 48 centros obtienen el reconocimiento "¡leo TIC!". La duración del reconocimiento será como máximo de dos cursos escolares.

La relación de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León a los que se les ha concedido el reconocimiento "¡leo TIC!" queda reflejada en la tabla {3.3.06}.

Dentro de los nuevos desafíos de la Consejería en términos de fomento a la lectura, destaca la regulación del **Certamen de lectura en público**, mediante la [Orden EDU/1035/2019, de 23 de octubre](#), [3.3.39] cuya finalidad es el fomento del hábito y el gusto por la lectura en público como vehículo para potenciar la competencia lectora y de comunicación oral. Está dirigido al alumnado de sexto curso de Educación Primaria y de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. La convocatoria se publica mediante la [Orden EDU/1172/2019, de 20 de noviembre](#). [3.3.40]

Por otro lado, la **biblioteca escolar** se perfila como un nuevo e importante instrumento de innovación y apoyo al desarrollo curricular: un espacio de comunicación e intercambio, idóneo para la investigación y la lectura. Así, una biblioteca escolar integrada en el plan de lectura de centro y en el proyecto educativo se convierte en un recurso pedagógico de primer orden. Por ello, se anima a los centros a avanzar y conseguir que las bibliotecas escolares contribuyan de forma eficaz a la alfabetización múltiple, y mediante la [Orden EDU/473/2019, de 15 de mayo](#) [3.3.41] se convoca la selección de proyectos para la mejora e impulso de las bibliotecas escolares a desarrollar en el curso académico 2019-2020. Esta convocatoria se resuelve mediante la [Orden EDU/977/2019, de 14 de octubre](#) [3.3.42]. Han sido seleccionados un total de 117 centros: 11 en Ávila, 4 en Burgos, 15 en León, 11 en Palencia, 15 en Salamanca, 11 en Segovia, 4 en Soria, 34 en Valladolid y 12 en Zamora.

Cabe destacar también, la elaboración de materiales para ayudar al profesorado en el desarrollo del plan de lectura del centro, así como una guía interactiva con lecturas

y actividades que promociona la lectura en inglés. Por otro lado, el Plan de lectura también está presente en las redes sociales a través de la cuenta de twitter @Hoy\_Libro, del blog “Leyendo a Castilla y León”, y la Bitácora “Hoy Libro”.

Se colabora con otras Administraciones mediante iniciativas como el Festival Iberoamericano de literatura infantil y juvenil, el Festival de Poesía Abbapalabra, el proyecto Leemos (biblioteca escolar digital, con la Fundación Telefónica) y el Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Para una información más detallada de todos estos aspectos, consultar el siguiente enlace: <http://www.educa.jcyl.es/fomentolectura/es>

### **3.3.3.2.3. Reutilización escolar de libros de texto “Releo Plus”.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León, considera que esta norma hace que el sistema de banco y ayudas para libros establecido cambia sustancialmente el sistema anterior, uniendo ayudas para libros y banco de éstos, de tal forma que el alumnado que resulte beneficiario de ayudas recibirá en primer lugar libros del banco, y ayuda económica de manera sólo subsidiaria, en caso de que no existan libros en el banco.*

*El Consejo Escolar de Casilla y León, solicita a la Consejería que, la condición de donante de libros continúe siendo un criterio de preferencia para la recepción de libros, recepción que queda condicionada exclusivamente al nivel de renta de los participantes en el programa.*

Desde el curso escolar 2002/2003 se vienen convocando ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria, y cuya convocatoria del curso 2016 supuso un paso adelante al incorporar como objetivo la cobertura por las ayudas del coste total de la adquisición de libros de texto, prestando especial atención a aquellas unidades familiares más necesitadas. El nuevo modelo que ahora se diseña, potencia la creación o mantenimiento de bancos de libros de texto para su préstamo y reutilización, al estar obligado el alumnado beneficiario a entregar al finalizar el curso escolar los libros adquiridos con las ayudas, al objeto de que puedan ser utilizados por otros alumnos en cursos posteriores. Paralelamente, y complementaria a las ayudas de libros de texto, en el curso escolar 2012/2013 se puso en marcha el Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros de Texto “RELEO”. El programa, cuyo objetivo era la optimización de los recursos disponibles y el fomento de los valores solidarios, ha sido consolidado y regulado por la Consejería de Educación durante cinco cursos escolares.



De la conjunción de ambas vías ha resultado que en el curso escolar 2016-2017 la práctica totalidad de los centros docentes sostenidos con fondos públicos cuentan con un banco de libros de texto, bien creado en el marco del programa RELEO, bien constituido como consecuencia de la devolución de libros de texto adquiridos por los beneficiarios de las ayudas convocadas. Así se crea el Banco de libros de texto de la Comunidad de Castilla y León y se regula el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS", mediante el [Decreto 3/2019, de 21 de febrero](#), [3.3.44] por el que se crea el Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS". Las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas se regulan mediante la [Orden EDU/167/2019, de 26 de febrero](#) [3.3.45]<sup>63</sup>. Se convocó la participación en este programa para el curso 2019-2020 a través de la [Orden EDU/187/2019, de 1 de marzo](#), [3.3.46]. Ésta es modificada por la [Orden EDU/1213/2019, de 2 de diciembre](#) [3.3.48]. Se resuelve la convocatoria a través de la [Orden de 4 de diciembre de 2019](#) [3.3.49].

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que mejore el Programa Releo + poniendo solución a los problemas más frecuentes señalados por los docentes, reduciendo la burocracia del profesorado.*

#### **3.3.3.2.4. Intercambios escolares con otros países.**

La Junta de Castilla y León tiene entre sus prioridades el desarrollo de la "dimensión internacional" de los centros educativos de la Comunidad. Un aspecto fundamental que contribuye a este desarrollo es la participación en programas de intercambio de alumnos, que tienen la oportunidad de conocer otros países, culturas e idiomas y, a la vez, adquieren conciencia de su realidad local para difundirla, desarrollando así las competencias en comunicación lingüística, sociales, cívicas y en conciencia y expresiones culturales.

La Consejería de Educación organiza desde el año 2001 diferentes programas de intercambios escolares, algunos de larga duración, entre alumnos de centros de Castilla y León y de distintas regiones de Estados Unidos, Canadá, Alemania o Francia. La valoración que han conseguido estos programas a lo largo de los cursos anima a la Administración educativa autonómica a seguir fomentando este tipo de actividades

<sup>63</sup> Modificada por la [Orden EDU/49/2020, de 22 de enero](#), [3.3.51]

Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los intercambios escolares de larga duración con la región de Alberta en Canadá y de corta duración con la región francesa de Poitou-Charentes, la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, y Le Rectorat de L'Académie de Grenoble (Francia) suscribieron, con fecha 27 de marzo de 2015, un convenio de colaboración para el desarrollo de programas de formación del alumnado y profesorado en materia educativa. En el marco de este convenio se propone poner en marcha el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», con el fin de fomentar el estudio y aprendizaje de la lengua francesa para practicar en un contexto de comunicación real.

La convocatoria para la selección de centros docentes para la participación durante el curso escolar 2019-2020 se publicó mediante [Orden EDU/32/2019, de 17 de enero](#), por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para participar en actividades de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá, con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia), y con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), durante el curso escolar 2019/2020 [3.3.52], y se resolvió mediante la [Orden EDU/350/2019, de 4 de abril](#) [3.3.53].<sup>64</sup> Un total de 15 centros han sido seleccionados para realizar estos intercambios en las regiones anglófonas de Canadá, 45 en la francófona de Quebec y con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia), y 5 para la región de Baja Sajonia en Alemania. Las actividades tuvieron lugar durante el primer y segundo trimestre del curso escolar 2019-2020.

En el presente curso escolar, mediante la [Orden EDU/5/2020 de 8 de enero](#), se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para participar en actividades de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá, con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia), y con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), durante el curso escolar 2020/2021 [3.3.54], y se resuelve en la [Orden EDU/526/2020, de 16 de junio](#) [3.3.55].

---

<sup>64</sup> Corrección de errores [3.3.50]

Un total de 17 centros han sido seleccionados para realizar estos intercambios en las regiones anglófonas de Canadá, 44 en la francófona de Quebec y con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia), y 7 para la región de Baja Sajonia en Alemania.

Se suspendió el programa de intercambios escolares debido a la situación de pandemia. Como alternativa a este programa, la Consejería de Educación puso en marcha, en colaboración con las instituciones educativas socias, diferentes actividades para el curso 2020-2021, propiciando intercambios virtuales alumnado-alumnado y proyectos educativos que permitan entrar en contacto al alumnado con otras culturas y mejorar sus destrezas orales y escritas en lenguas extranjeras.

#### **3.3.3.2.5. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.**

En colaboración con las distintas Comunidades Autónomas, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, a través de la [Resolución de 4 de diciembre de 2019](#), [3.3.56], convocaron ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados” durante el período lectivo del año 2020. La concesión de dichas ayudas se publicó en la [Resolución de 26 de febrero de 2020](#) [3.3.57].

La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, también convoca ayudas para participar en esta actividad y en los mismos lugares durante el verano. Este curso escolar, debido a la situación sanitaria acontecida por la pandemia, no se han llevado a cabo estas actividades, siendo aplazadas.

Los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) fueron los escenarios de esta actividad, que pretende el acercamiento a la vida rural de la juventud residente, en su mayoría, en un mundo urbano.

Al alumnado habilitado para participar durante los turnos de verano, se une el precedente de secciones españolas en centros de otros países de la Unión Europea, con edades comprendidas entre los 15 y los 18 años y que cursaran Enseñanza Secundaria o Enseñanza Superior, a razón de dos o tres estudiantes por turno.

Los datos sobre la participación de la Comunidad de Castilla y León en este programa durante los años 2019-2020 pueden verse en el cuadro {3.3.07}.

### 3.3.3.2.6. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo.

El Programa de Educación Ambiental desarrollado tiene, entre sus objetivos, los de relacionar al alumnado con el entorno físico, social y cultural, fomentar el intercambio y la convivencia, contribuir a incrementar su concienciación del impacto ambiental de las actividades humanas, fomentar su mayor conocimiento, valoración y respeto del patrimonio cultural, histórico y artístico, fomentar el uso enriquecedor del tiempo libre y posibilitar la práctica de hábitos de vida saludable.

La actividad es fruto del acuerdo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con las Comunidades de Castilla y León y de Cantabria, que ponen a disposición del programa, respectivamente, el Centro de Educación Ambiental de Villardecervos (Zamora) y el Centro de Educación Ambiental de Viérnoles (Cantabria). La actividad estuvo dirigida a los estudiantes que cursaban 5º y 6º de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Por [Resolución de 21 de marzo de 2019](#), de la Secretaría de Estado, Formación Profesional y Universidades [3.3.58], se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de estudiantes “Centros de Educación Ambiental” durante 2019, que se resolvieron en la [Resolución de 5 de mayo de 2019](#) [3.3.59].

Para el año 2020, se convocan estas ayudas mediante la [Resolución de 4 de diciembre de 2020](#) [3.3.60]. Se conceden las ayudas mediante la [Resolución de 26 de febrero de 2020](#) [3.3.61].

La actividad desarrollada en el Centro de Educación Ambiental de Villardecervos (Zamora) permite convivir durante una semana a dos grupos de estudiantes de distinto centro educativo. Participaron un total de 44 grupos de 20 a 23 alumnos, de los cuales 8 centros pertenecían a provincias de Castilla y León, de los cuales 5 centros asistieron al Centro de Educación Ambiental de Villardecervos y 3 centros a Viérnoles (Cantabria) [3.3.08].

Otra iniciativa que se ha puesto en marcha en Castilla y León es la elaboración de proyectos de **educación para el desarrollo** por parte de los centros educativos de la Comunidad. Mediante la [Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero](#), [3.3.62], se aprueban

las bases reguladoras de la convocatoria de premios-subvención por parte de la Consejería de Presidencia a estos proyectos. Y mediante la [Orden de 5 de diciembre de 2018](#), [3.3.63] se convocan premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2019, que se resuelven mediante la [ORDEN PRE/653/2019, de 27 de junio](#), [3.3.64] resultando premiados 14 centros educativos.

CENTRO EDUCATIVO	PROYECTO	NOTA	IMPORTE SUBVENCIÓN
<b>COLEGIO SAN GREGORIO (Aguilar de Campoo, Palencia)</b>	La pecera de las emociones "sostenibles"	86,25	<b>3.172,50</b>
<b>IES FUENTESAÚCO (Fuentesauco, Zamora)</b>	MunODS en La Guareña	81,75	<b>3.599,19</b>
<b>IES LA MERCED (Valladolid)</b>	Un mar de dudas	76,75	<b>3.200</b>
<b>CEIP VIRGEN DE SACEDÓN (Pedrajas de San Esteban, Valladolid)</b>	Proyecto Salacia	75,50	<b>3.200</b>
<b>CEIP PRADERA DE LA AGUILERA (Villamuriel de Cerrato, Palencia)</b>	Mi cole entra en la rueda	73,50	<b>2.360</b>
<b>CRA EL VALLE (Villarejo del Valle, Ávila)</b>	Agua potable, hable	62,50	<b>1.290,22</b>
<b>IES FRAY LUIS DE LEÓN (Salamanca)</b>	Tomo la palabra	62,50	<b>2.730</b>
<b>CEIP MODESTO LAFUENTE (Palencia)</b>	Juntos, mejoramos el futuro	61,75	<b>2.800</b>
<b>COLEGIO SANTA TERESA (León)</b>	Caminando juntos	61,25	<b>1.526,07</b>
<b>IES FERNANDO DE ROJAS (Salamanca)</b>	Rojasostenible	60,758	<b>2.800</b>
<b>CRA ALTO GREDOS (Hoyos del Espino, Ávila)</b>	¿Por qué nosotros sí?	60,50	<b>1.925</b>
<b>COLEGIO LESTONNAC</b>	Los ODS en las programaciones didácticas	60,50	<b>2.108,72</b>
<b>CEIP SIERRA DE FRANCIA (La Alberca, Salamanca)</b>	Cada día cuenta	60,25	<b>1.744,12</b>
<b>CENRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PUENTESAÚCO (Burgos)</b>	Puentesauco y sus familias por un entorno sostenible	60,25	<b>1.692,41</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>34.148,23 €</b>

En el año 2020 no se realizaron estas convocatorias.

#### **3.3.3.2.7. Programa Globe.**

Es un proyecto internacional científico y educativo para el estudio del medio ambiente y el clima de nuestro planeta. Surge en virtud del Acuerdo entre la *National Oceanic and Atmospheric Administration* de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Educación y Cultura de España (1998), para la cooperación en el Programa Globe. Entre sus objetivos figuran el conocimiento científico de la Tierra, la atención al fenómeno del cambio climático, la conciencia sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la mejora del rendimiento escolar en las materias relacionadas. Actualmente 25 centros participan de este programa en Castilla y León.

Durante el curso 2019-2020, los centros del programa “Globe” de Castilla y León mantuvieron sus actividades, con los mismos objetivos y promotores de años anteriores. Las actividades desarrolladas versaron sobre el desarrollo de protocolos de atmósfera, hidrología, suelos, dafología, fenología y mosquitos. Participaron 855 estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y 48 docentes, integrados en 12 centros {3.3.09}.

#### **3.3.3.2.8. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias.**

El programa nacional para la educación complementaria del alumnado «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias» viene a aunar y sustituir los programas hasta ahora vigentes de Rutas Científicas, Rutas Literarias, y Escuelas Viajeras. Los buenos resultados y beneficios de los programas mencionados motivan la existencia de un único programa bajo la denominación de «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias». Durante el desarrollo del mismo, se realizarán visitas a centros de investigación con desarrollo aplicado de conocimientos científicos, centros de observación, laboratorios, recorridos por parques naturales, ciudades de interés artístico y literario por sus museos, teatros, entornos literarios, etc., que permitirán descubrir y ampliar el interés del alumnado por el conocimiento de las ciencias, las artes y las humanidades. Además, se fomentará la convivencia y el trabajo en equipo, se contribuirá a desarrollar la madurez personal y social de los estudiantes y se favorecerán sus actuaciones de manera autónoma y responsable.

Por [Resolución de 25 de junio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.65], se convocaron ayudas para la participación en el programa “Rutas Científicas, Artísticas y Literarias con inmersión lingüística en inglés” durante el otoño de 2019, concedidas mediante [Resolución de 17 de septiembre de 2019](#), [3.3.66] en la que resultaron beneficiados 27 centros educativos de la Comunidad.

No se convocaron ayudas para la edición otoño 2020 de este programa.

#### **3.3.3.2.9. Concursos.**

##### **Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino.**

En el curso 2018-2019, por [Resolución de 20 de marzo de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.67], se convocó el XIV Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino.

Por lo que se refiere al XIV Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino, los grupos participantes pudieron presentarse a dos modalidades:

- *Modalidad A* destinada al montaje y representación de obras teatrales de la tradición clásica griega y latina. Esta modalidad, dirigida al alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados, tendrá dos categorías: Tragedia griega/latina y Comedia griega y comedia latina.
- *Modalidad B* destinada a la promoción de la cultura y teatro clásico entre estudiantes mediante el montaje de representaciones breves, originales o adaptadas, de fábulas, textos dramáticos, mitológicos o históricos. Está dirigida al alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados.

Los premios otorgados son, dentro de la modalidad A, un primer premio en la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega (8.000 euros) y un primer premio en la categoría de comedia latina (6.000 euros). En la modalidad B se otorga premio al primer clasificado (4.000 euros). El Jurado podrá conceder “Menciones especiales” al grupo, actor/actriz, dirección o montaje si lo estimara oportuno.

La relación de finalistas fue publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades en la [Resolución de 8 de noviembre de 2019](#) [3.3.68].

En el curso escolar objeto de este informe, no se realiza convocatoria al respecto de este concurso.

### **Concurso Nacional de Coros Escolares.**

La [Resolución de 20 de marzo de 2019, \[3.3.69\]](#) convoca el VI Concurso Nacional de Coros Escolares, con el fin de estimular y reconocer el esfuerzo de los grupos de los centros docentes para difundir las distintas manifestaciones artísticas, mediante estas formas de expresión y representación.

Los grupos participantes pudieron presentarse a las dos modalidades siguientes:

- Modalidad A. Coros: Alumnado de educación primaria de centros públicos y privados.
- Modalidad B: B.1 Coros: Alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados.
- B.2 Coros: Alumnado de educación primaria y secundaria de centros públicos y privados.

Los premios otorgados en el Concurso Nacional de Coros Escolares son, en la modalidad A, un primer premio (6.000 euros) y en la modalidad B, un primer premio de 8.000 euros. El Jurado podrá conceder menciones a aquellos coros o solistas que sean merecedores de ellas en cualquiera de las dos modalidades así como a los directores de coro mejor valorados del certamen.

La relación de finalistas se publica mediante la [Resolución de 8 de noviembre de 2019, \[3.3.70\]](#) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve el V Concurso Nacional de Coros Escolares del curso escolar 2018-2019.

En el curso escolar 2019-2020 no se realiza la convocatoria de este concurso.

### **3.3.3.3 Programas de alumnado.**

#### **3.3.3.3.1. Cursos de idiomas e inmersión lingüística.**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca un conjunto de ayudas destinadas a la profundización en el conocimiento de lenguas extranjeras, incluyendo Programas de inmersión lingüística así como distintos cursos.

Por lo que se refiere a las iniciativas para la inmersión lingüística, hay que citar la las ayudas convocadas por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y



Universidades para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones, organizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el período estival. Están destinadas a alumnado de 1º y 2º de la ESO, y en él se trabajan prioritariamente los aspectos orales del aprendizaje de la lengua inglesa, en instalaciones situadas en distintos puntos de la geografía española en territorio peninsular. Para el verano 2020 no se han convocado, debido a la situación acaecida por la crisis sanitaria derivada de la COVID 19. Sí se convocaron mediante [Resolución de 11 de diciembre de 2019](#), [3.3.74] ayudas destinadas a alumnado de 6º de Primaria y 2º de la ESO para el desarrollo de un programa de inmersión lingüística en lengua inglesa en España durante la primavera de 2020, resolución que fue modificada en la [Resolución de 21 de julio de 2020](#), [3.3.75] tras declararse el estado de alarma ante la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus, posponiéndose las actividades para su desarrollo en el período de otoño del 2020.

También hay que hacer mención a las becas convocadas por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de Nivel Intermedio y Avanzado, que este año 2020 no se ha podido convocar.

Además se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la *Universidad Internacional “Menéndez Pelayo”* mediante [Resolución de 19 de Agosto de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.76], destinadas a alumnado universitario, de enseñanzas artísticas superiores y Formación profesional de Grado Superior.

La Consejería de Educación ha firmado un convenio con la Fundación Iberdrola España para la realización del **Programa de Inmersión en Lengua Inglesa** dirigido a estudiantes de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, en el curso 2019-2020. La iniciativa está concebida como una inmersión total en la que tanto el personal como monitores y

profesores se dirigirán a los participantes en inglés y todas las actividades, talleres y excursiones serán en este idioma.

El lugar elegido para su desarrollo, que acogerá a cuarenta alumnos en dos turnos, uno la primera quincena de julio y otro la segunda, es la residencia, propiedad de Iberdrola, junto a la central hidráulica de Villarino de los Aires, en este municipio salmantino situado a orillas de los ríos Duero y Tormes, lindando con Zamora y Portugal.

Además de las sesiones y talleres de aprendizaje en el aula, el curso también atiende los aspectos relativos a la convivencia con el medio ambiente mediante actividades lúdicas, como piragüismo o senderismo, en las que se utiliza el inglés como único idioma. En total participarán en el programa 18 centros y 40 estudiantes.

La convocatoria se realiza mediante la [Orden EDU/238/2020, de 26 de febrero, \[3.3.77\]](#), que se cancela mediante la [Orden EDU/375/2020, de 30 de abril, \[3.3.78\]](#), tras la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y la publicación del Real Decreto 487/2020 de 10 de abril y 492/2020 de 24 de abril, que suspenden la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, así como los parámetros establecidos en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad presentado por el Gobierno de España.

La normativa de este apartado se encuentra en el Anexo I de [\[3.3.67\]](#) a [\[3.3.78\]](#).

#### **3.3.3.3.2. Campus de profundización científica.**

El programa “Campus de Profundización Científica” se organiza con el objetivo de reconocer el esfuerzo individual del alumnado que hayan obtenido un excepcional rendimiento en el área científica en un momento en el que se acercan al nivel de Bachillerato y, por tanto, empiezan a orientarse sobre su futuro profesional; de estimularlos con actividades prácticas que se salen de lo que resulta factible en un laboratorio científico de centro para, en primer lugar, interesarse por la ciencia y, una vez logrado este fin, desarrollar sus aptitudes hacia el mundo científico y técnico y contribuir a la adquisición de las competencias básicas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte procede a convocar anualmente ayudas a estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria para participar en este programa en Soria.

También se convocan ayudas para participar en el Programa “Campus Científico de Verano” para el alumnado de Enseñanza Secundaria y Bachillerato, y en el High School Students Internship Programme, iniciativa de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Con el firme objetivo de potenciar el interés de estudiantes de 4º de ESO y 1º de Bachillerato por la ciencia, la tecnología y la innovación, se convocaron 1.560 ayudas para participar en proyectos científicos diseñados por profesores universitarios y desarrollados en departamentos de investigación de 13 Campus de Excelencia Internacional y Regional. Apuesta por fomentar las vocaciones científicas entre los jóvenes. Ninguno de los dos programas ni estas ayudas se han convocado este año, debido a la situación sanitaria derivada de la pandemia.

Por su parte, la **Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León** mediante la [Orden EDU/107/2018, de 31 de enero](#), regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León [3.3.79]. El objetivo de la creación de este Campus es fomentar el interés del alumnado por las ciencias o las humanidades y ciencias sociales desde un punto de vista práctico y experimental, en un entorno que combine los aspectos formativos con los lúdicos, al mismo tiempo que favorece la convivencia entre el alumnado de distinta procedencia. Las actividades formativas propuestas tendrán en cuenta el diseño universal de aprendizaje. Está dirigido al alumnado de primero de Bachillerato de la modalidad de Ciencias y Tecnología con mejores resultados académicos. El objetivo del programa es fomentar el interés del alumnado por la ciencia y el ámbito científico experimental, en un entorno que combine los aspectos formativos con los lúdicos, al mismo tiempo que favorece la convivencia entre estudiantes de distinta procedencia y reconoce el esfuerzo individual de quienes hayan obtenido un excepcional rendimiento en el área científica.

#### **3.3.3.3.3. Olimpiadas.**

Las **Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química** tienen por objeto difundir el conocimiento de las matemáticas, la física y la química entre los alumnos de

niveles no universitarios así como el intercambio científico entre alumnado y profesorado.

Como fruto de la colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las asociaciones profesionales específicas, se vienen celebrando anualmente unas Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química; pero también España participa en la Olimpiada Científica de la Unión Europea (EUSO), en colaboración con la Real Sociedad Española de Química y la Asociación Nacional de Químicos de España. Por esta vía, se selecciona también al alumnado que participará en las correspondientes Olimpiadas Supranacionales (Internacional e Iberoamericana) en estas disciplinas.

En el curso 2019-2020, se publica mediante [Resolución de 5 de diciembre de 2019](#), [3.3.80] de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, la convocatoria a los premios nacionales de las Olimpiadas de Matemáticas, física, química, biología, geología y economía correspondientes al año 2020. Se modifica esta convocatoria mediante [la Resolución de 17 de junio de 2020](#), [3.3.81] de la Secretaría de Estado de Educación, con motivo de la pandemia COVID-19.

Se resuelve la convocatoria mediante la [Resolución de 26 de noviembre de 2020](#), [3.3.82] de la Dirección General de Planificación y Ordenación educativa por la que se resuelve la convocatoria de los premios de las Olimpiadas Nacionales de Física, Química, matemáticas y Biología correspondientes al año 2020.

La **XV Olimpiada Filosófica** es un certamen dirigido al alumnado de Castilla y León. Está organizado por la Asociación Olimpiada filosófica, integrada por profesores de filosofía de enseñanza secundaria de Castilla y León, así como por estudiantes y profesores de filosofía de la Universidad de Valladolid y de la Universidad de Salamanca.

La fase final tuvo lugar los días 13 y 14 de marzo de 2020 en la Universidad de Salamanca, bajo el tema “El poder del Mito”.

Se estructura en cuatro modalidades:

- ENSAYO: Dirigido a estudiantes de Bachillerato.
- DILEMA: Dirigida a alumnado de 4º ESO.
- FOTOGRAFÍA: Dirigida a alumnado de Bachillerato y 3º, 4º ESO.
- VÍDEO: Dirigida alumnado de Bachillerato y 3º, 4º ESO.

La fase final de la XV Olimpiada se canceló. Tras sopesar diversas opciones, se tuvo como referencia la puntuación obtenida en la fase de clasificación para la fase final de 2020. Los ganadores pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://olimpiadafilosofica.com/2021/03/09/ganadores-de-la-xv-olimpiada-filosofica-de-castilla-y-leon-edicion-2020/>

El Colegio de Geógrafos celebró la **X Olimpiada Nacional de Geografía**, los días 24 y 25 de abril de 2020 en Miraflores de la Sierra, Madrid, estructurada en dos fases: una inicial, realizada por distritos universitarios que convocarán sus respectivas fases locales, y otra final, a la que acudirán los tres primeros clasificados de cada una de las fases locales. La fase local en Castilla y León tuvo lugar el día 14 de marzo de 2020.

Un total de 80 fueron los participantes en la prueba en la fase regional en Castilla y León<sup>65</sup>. La celebración de la fase estatal se canceló debido al estado de alarma y las incertidumbres e inseguridades que ocasionó la COVID-19.

En este curso escolar también tiene lugar la **XII Olimpiada Española de Economía**, celebrada los días 22, 23 y 24 de junio de 2020 en la Universidad Pablo Olavide de Sevilla. A nivel regional, las universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid han organizado Olimpiadas en esta disciplina para el alumnado de 2º de Bachillerato. Tanto la fase local como la nacional fueron anuladas.

La **Olimpiada de Latín** denominada *Certamen Ciceronianum Arpinas*, nace con el propósito de estimular el interés por los textos clásicos. En España esta prueba la organiza la Sociedad Española de Estudios Clásicos, quien convoca un ejercicio compuesto de una traducción de un texto de Cicerón y una serie de cuestiones relacionadas con él. La prueba se celebra a la vez en todo el país, el 13 de marzo de 2020. Esta edición tiene como lema la Amistad y la Virtud.

El ganador recibe como premio el coste del viaje y la estancia para acudir a Arpino, junto con su profesor, para participar en la prueba internacional. La Consejería dispone de un presupuesto de contrato menor destinado al desplazamiento de los participantes. En este curso el desplazamiento no se pudo realizar como consecuencia de la pandemia COVID-19.

---

<sup>65</sup> <https://cyl.geografos.org/delegacion-cyl/olimpiada-castilla-y-leon/>

El **Concurso Hispanoamericano de Ortografía** consta de una fase nacional que convoca el Ministerio de Educación y Formación Profesional y una fase autonómica, que realiza la Comunidad Autónoma. La última convocatoria se efectuó en el curso 2016-2017.

### **3.3.3.4 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).**

La Consejería de Educación está desarrollando el Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación cuyo objetivo es la mejora integral de la calidad del sistema educativo, orientado a la plena integración curricular de las mismas en el modelo educativo de la Comunidad de Castilla y León.

La inversión estimada en TIC en el año 2019 asciende a 1.960.449 €, disminuyendo el presupuesto inicial en 364.954 € con respecto al curso anterior. Se ha apostado por la actualización de licencias de S.O Windows, la instalación office desde casa para el profesorado, la dotación de 1.000 ordenadores de sobremesa y 400 portátiles, 136 paneles interactivos, 15 maletas tecnológicas, mesas digitales interactivas, gafas de realidad virtual e impresoras 3D.

En los siguientes apartados se detallan las actuaciones y programas que se llevan a cabo en la Comunidad a tal fin.

#### **3.3.3.4.1. Certificación en la aplicación de las TIC.**

En el ámbito del Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, se han desarrollado proyectos de introducción tecnológica en los centros con resultados excelentes en los planos didácticos y curriculares, organizativos y de gestión de los centros. Uno de ellos, ha sido la certificación y, en su caso, la certificación a la excelencia para centros educativos en aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación que otorga la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y cuyo objeto es el reconocimiento de aquellos centros educativos que se muestren como referente destacado en la integración, aplicación, fomento, desarrollo e innovación de las tecnologías de la información y la comunicación en el marco del desarrollo de su actividad escolar.

Después de la experiencia satisfactoria de varias convocatorias y una vez consolidado el programa, se procedió a regular mediante [\*Orden EDU/600/2018, de 1 de junio\*](#), [3.3.83] el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de

competencia digital «**CoDiCe TIC**», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Dentro del Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de ámbito autonómico, concebido como proyecto integrador y racionalizador de todas las actuaciones vinculadas a estas tecnologías, la Consejería de Educación continuó hasta el curso 2017-2018, el proceso de certificación para centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. A partir del curso 2018-2019 este modelo se transforma y adapta a las tendencias y modelos que la Unión Europea pone en marcha a través del “Marco Europeo para Organizaciones Digitalmente Competentes”; pasando a denominarse *CoDiCe TIC* (Competencia Digital de Centro en TIC). Mediante la [Orden EDU/835/2019, de 10 de septiembre, \[3.3.84\]](#) se efectúa el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital ‘CoDiCe TIC’, en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2019-2020. Esta convocatoria se resuelve mediante la [Orden EDU/471/2020, de 9 de junio, \[3.3.85\]](#).

La vigencia de la certificación de los centros acreditados es de dos cursos escolares.

El total de centros con certificación asciende a 784, de los cuales 158 certificaciones corresponden al nivel 5, 305 certificaciones al nivel 4, 280 certificaciones al nivel 3 y 41 certificaciones al nivel 2. {3.3.10}

#### **3.3.3.4.2. Plan de Seguridad y confianza digital.**

La Comisión Europea puso en marcha en marzo de 2010 «la estrategia Europa 2020», que contiene entre otras iniciativas la creación de la Agenda Digital Europea cuya finalidad es conseguir que la Unión Europea sea en 2020 una potencia tecnológica y digital, a la vez que se garantice la confianza y seguridad en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Dentro de este marco europeo, el Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2013 aprobó la creación de la Agenda Digital para España con más de 100 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos, uno de los cuales consiste en reforzar la confianza en el ámbito digital.

Las TIC serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. Asimismo, establece que el uso responsable y ordenado de estas nuevas tecnologías por parte del alumnado debe estar presente en todo el sistema educativo. Las TIC serán también una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje de los ciudadanos a lo largo de la vida, al permitirles compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales y, asimismo, lo serán en la gestión de los procesos.

En este sentido, mediante [Resolución de 17 de octubre de 2014, \[3.3.86\]](#) se puso en marcha, con carácter experimental, el proyecto denominado «Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo», como elemento de coordinación, información, difusión y promoción del uso seguro de internet por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Las actuaciones de este proyecto contemplan:

- Elaboración de material y contenidos específicos.
- Potenciación del espacio web existente en el Portal educativo de la Junta de Castilla y León mediante la incorporación de diversos materiales dentro del espacio Web dedicado a la navegación segura y el ciberacoso.
- Realización de talleres para familias sobre el uso seguro de internet.
- Realización de talleres para alumnado sobre el uso seguro de internet.
- Fomento de la participación de los centros docentes en la celebración del Día Internacional de la Internet Segura.
- Fomento de la participación de los centros docentes en la celebración del Día Mundial de Internet.
- Realización y exposición de vídeos de corta duración.
- Celebración de la jornada de educación más segura en internet.



La Junta de Castilla y León ha elaborado una página web al respecto: <http://www.educa.jcyl.es/ciberacoso/es/plan-seguridad-confianza-digital-ambito-educativo/justificacion>

Después de la experiencia satisfactoria del proyecto y vista la consecución de sus objetivos durante el curso 2014-15, se consideró oportuno regular este proyecto con el fin de consolidarlo y seguir desarrollándolo en los cursos venideros. Por esta razón, el 14 de octubre de 2015 se publicó la [Orden EDU/834/2015, de 2 de octubre](#), que regula el Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo» en la Comunidad de Castilla y León [3.3.87].

Durante el curso 2019-2020, se han organizado *talleres* enmarcadas dentro del desarrollo del Plan de Seguridad y confianza digital, para hacer llegar la información a los centros, familias y alumnado. Se ha diseñado una línea formativa especial dedicada a la Educación mixta y a distancia, para formar sobre herramientas, estrategias y actuaciones necesarias para ayudar al alumnado en el nuevo modelo de educación híbrida. Así mismo, se han desarrollado talleres relacionados con el PSCD, haciendo especial incidencia en los meses de febrero y mayo en los que se celebra el día internacional de internet seguro y el día mundial de internet. Para ampliar información, se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.educa.jcyl.es/plandeseguridad/es/materiales/propuesta-talleres-centros-familias-alumnado>

#### **3.3.3.4.3. Plan de Formación en TIC.**

La adquisición de competencias digitales por el alumnado de la Comunidad de Castilla y León es una de las principales finalidades de la Consejería de Educación, lo cual supone la plena integración de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje y una formación específica del profesorado en este campo. El profesorado debe disponer de la suficiente competencia digital para poder introducir las TIC en su tarea docente de forma que su utilización y aprovechamiento alcancen valores lo más altos posible.

Se estructura el desarrollo y perfeccionamiento de la competencia digital en torno a cuatro aspectos o dimensiones: técnica (conocimiento de las tecnologías), didáctica y metodológica (integración en el proceso de enseñanza -aprendizaje),

profesional y de gestión (mejora personal y gestión administrativa), actitudinal y sociocultural (aspectos éticos e identidad digital).<sup>66</sup>

Está organizado en itinerarios formativos adaptados a sus niveles de competencia digital. Para ello se han definido unos indicadores (137 contenidos formativos) de las cuatro dimensiones citadas y han sido organizados en tres grandes niveles de desarrollo competencial en TIC y sus itinerarios: nivel básico, medio y avanzado, que combinan tanto formación presencial en CFIE y centros, como formación online. Cuenta con una aplicación web de autoevaluación de la competencia digital que define el nivel de competencia digital de cada docente: <https://autoevaluaciontic.educa.jcyl.es/>

La Consejería de Educación potencia la mejora de la competencia digital del profesorado a través de las siguientes vías:

<b>MARCO DE COMPETENCIA DIGITAL</b>	Nueva planificación del Plan TIC de formación. Escuela de verano 2019: “Internet de las cosas”, “Robótica y programación”, “Diseño e impresión en 3D”.
	Portfolio digital: herramienta de autoevaluación de la competencia digital
CENTRO DE RECURSOS ONLINE	Espacio para compartir recursos y materiales de grupos colaborativos de profesores.
	Formación en herramientas de creación de contenidos: eXelearning y HSP (editor de recursos Moodle).
<b>PROYECTOS DE INNOVACIÓN METODOLÓGICA TIC</b>	Ingenia, Crea, Explora
	Nuevo proyecto: LoT (el internet de las cosas)
CODICE TIC: COMPETENCIA DIGITAL DE CENTRO	Certificación del nivel de competencia digital de los centros educativos en la integración de las TIC
	Nuevo modelo de autoevaluación y evaluación externa, alineado con las tendencias de la U.E
	Nuevo diseño del Plan TIC de centro.

Asimismo, la formación en TIC dentro del Plan Autonómico de Formación se ha desarrollado de acuerdo al plan específico para la adquisición y mejora de la

<sup>66</sup> Para mayor información, consultar: <http://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/formacion-profesorado/actualidad-formacion-profesorado/plan-formacion-profesorado-tic>

competencia digital, diseñado en itinerarios y niveles formativos. En el curso 2019-2020, se han realizado 1.560 acciones con 33.026 horas de formación impartidas y 35.474 participantes, de los que han finalizado con certificado 20.676 profesores.

#### **3.3.3.4.4. Programa Red XXI.<sup>67</sup>**

La Estrategia “Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI” (Red XXI) enmarcada en la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento y promovida por la Junta de Castilla y León, responde al Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo de la Comunidad y cuyo objetivo es la plena integración curricular de las TIC en el modelo educativo de la Consejería de Educación.

Se han llevado a cabo actuaciones de difusión, información, asesoramiento y formación, que han supuesto intervenir en cinco aspectos básicos:

- Información y asesoramiento a alumnado, profesorado y familias.
- Un servicio de asesoramiento técnico en las 924 aulas digitales instaladas y 19.265 miniportátiles asignados a los 349 centros para uso del alumnado.
- Formación específica del profesorado en su competencia digital.
- Realización durante el curso 2019/20 de 817 actividades de formación en las que se han formado 6.452 profesores.
- Se ha contado con el apoyo, asesoramiento y acompañamiento de 45 maestros colaboradores a media jornada.
- La generación de herramientas, contenidos y recursos multimedia.
- La evaluación de todo el proceso.

La Estrategia Red XXI ha tenido un efecto muy positivo en los centros desde la perspectiva educativa y tecnológica. Los modelos didácticos y organizativos surgidos en los centros como consecuencia de la implantación de la Estrategia Red XXI se ha extendido más allá de 5º y 6º de Educación Primaria, beneficiando los niveles inferiores y también la organización del centro. Los sectores educativos (personal de dirección de

---

<sup>67</sup> Legislación sobre RED XXI: [http://tizacontic.blogspot.com.es/p/legislacion\\_25.html](http://tizacontic.blogspot.com.es/p/legislacion_25.html)

centros, docentes, familias y alumnado) que han participado en las evaluaciones de la Estrategia Red XXI la han valorado muy positivamente.

Las Áreas de Programas Educativos provinciales llevan a cabo planes anuales de apoyo de Integración Curricular de las TICA y Estrategia RED XXI.

Por otro lado, la Consejería de Educación ha puesto en marcha un plan de digitalización que tiene como objetivo, en el periodo 2016-2019, modernizar las aulas de toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria que todavía no dispongan de los dispositivos necesarios.

#### **3.3.3.4.5. Escuelas Conectadas.**

**El Programa Escuelas Conectadas** tiene como objeto dotar de conectividad a Internet de banda ancha ultrarrápida, mínimo 100 Mbps, así como el suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y garantía de una red inalámbrica (WI-FI) a todos los centros docentes públicos no universitarios de enseñanzas obligatorias de la Comunidad de Castilla y León.

Esta actuación se realiza gracias a un Convenio de Colaboración firmado entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Empresa, a través de Red.es) y la Administración General de la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Educación).

El Programa cuenta con financiación proveniente de los fondos europeos del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente - FEDER (POCInt 2014-2020). La financiación para el mismo asciende a 30.028.400,84€, y debe realizar las siguientes actuaciones en los centros docentes:

- Acceso de los centros docentes a las redes de banda ancha ultrarrápida.
- Despliegue de redes internas de comunicaciones.
- Dotación de equipamiento y sistemas de gestión de las comunicaciones y del tráfico.
- Acceso de los centros a RedIRIS.
- Dotación de infraestructuras y recursos TIC

El objetivo del programa es alcanzar a 220.000 alumnos en más de 1.360 centros educativos de Castilla y León.

El número de sedes asciende a 1.371, y se han realizado algunas actuaciones en 748 (54,56%). La inversión en el proyecto es de 30.028.400€, de los cuales el 36,53% lo proporciona la Junta de Castilla y León y el 63,47% la Red.es FEDER.

#### **3.3.3.4.6. Proyectos relacionados con la formación permanente del profesorado en competencia digital.**

##### **Proyecto Microsoft Educación.**

Microsoft Educación impulsa el desarrollo profesional docente mediante una serie de programas a través de Microsoft Educator Community. Los docentes pueden formarse y adquirir el reconocimiento nacional y global MIE (Microsoft Innovative Educator) y MIE Expert. Este programa ofrece la posibilidad de acceder a certificaciones y oportunidades que ayudan a desarrollar la carrera docente, presentar en webinars globales o asistir a eventos específicos.

##### **Jornadas 3T: Think, Tecno, TIC.**

Desde el curso 2017-2018 desde el centro CRFPTIC se lleva realizando un grupo de trabajo con los profesores de tecnología, dentro del ámbito del pensamiento Computacional y de la Gamificación en el área de Tecnología. Derivado de ello, se organizaron unas Jornadas para la puesta en común del desarrollo de los aspectos mencionados. Tuvo lugar el 10 de marzo del 2020, en el CFIE de Burgos.

#### **3.3.3.4.7. FORMapps.**

El Proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, según la [ORDEN EDU/832/2015, de 2 de octubre, \[3.3.88\]](#) por la que se regula el proyecto, tiene por objetivo avanzar en nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado como es la incorporación del uso de dispositivos móviles dentro del aula y la puesta en práctica de metodologías activas de trabajo con el alumnado.

Este proyecto de innovación educativa trabaja dos aspectos fundamentales, por un lado, la experimentación de nuevas fórmulas y cauces de formación en cuanto al manejo y administración de dispositivos móviles y la elaboración de secuencias de aprendizaje de manera interdisciplinar mediante el uso y aplicación de herramientas de producción y difusión de contenidos, y por otro, la integración didáctica y metodológica de las TIC con la incorporación de metodologías basadas en aprendizajes por proyectos

o retos, aprendizaje por descubrimiento, trabajo grupal potenciando los procesos de aprendizaje colaborativo y cooperativo, elaborar portafolios digitales.

Se ha diseñado un itinerario formativo con una duración de un cuatrimestre que implica varias secuencias: formación del profesorado, diseño de unidades didácticas, aplicación al aula con el grupo de estudiantes y evaluación de resultados.

Los centros seleccionados en la convocatoria de septiembre de 2019 han participado en el proyecto de innovación educativa “FORMapps” durante el curso 2019-2020 a través de dos vías:

A. Centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que no cuentan con el equipamiento necesario de dispositivos móviles y que han dispuesto de los mismos, en calidad de préstamo por parte del CFIE del ámbito correspondiente, el tiempo establecido para el desarrollo del proyecto, en base a la [Orden EDU/832/2015, de 2 de octubre](#).

B. Otros centros educativos sostenidos con fondos públicos que dispongan de dispositivos móviles para el grupo de alumnos que participen como para el profesorado que imparta docencia a ese grupo de alumnos.

Cada uno de los centros participantes por la modalidad A recibió en préstamo un “laboratorio móvil” para el desarrollo del proyecto. El entorno tecnológico utilizado en la mayor parte de los centros comprende un ordenador con un servidor de aplicaciones y contenidos, un proyector, un armario de carga y almacenamiento y un número determinado de tabletas, que ha permitido trabajar con el modelo 1:1 tanto para el alumnado como para el profesorado. El servidor y las tabletas estaban interconectados por una red wifi exclusiva con el fin de que pudieran intercambiar contenidos. Las tabletas tienen preinstaladas las aplicaciones que se van a utilizar y un sistema de bloqueo que impide realizar cambios en su configuración.

Durante el curso 2019-20 se desarrollaron 46 proyectos con la participación en el proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, 207 docentes y un total de 1.548 estudiantes.

En el curso 2019-2020 los centros que participaron en este proyecto fueron:

Provincia	Modalidad A Centros sin dispositivos móviles	Modalidad B Centros con dispositivos móviles
Ávila	CRA VETONIA (POYALES DEL HOYO) IES MARÍA DE CÓRDOBA (LAS NAVAS DEL MARQUES)	IES DE ARENAS DE SAN PEDRO (ARENAS DE SAN PEDRO)
Burgos	CENTRO LA SALLE (BURGOS) CEIP SIERRA DE ATAPUERCA (BURGOS)	
León	IES ERAS DE RENUEVA (LEÓN) CRA LOS TRES VALLES (VALDEVIMBRE) CEIP JESÚS MAESTRO (PONFERRADA) CEIP PONCE DE LEÓN (LEÓN)	CC LA ASUNCIÓN (LEÓN) IES ÁLVARO YÁÑEZ (BEMBIBRE) CENTRO LA INMACULADA (PONFERRADA)
Palencia	CEIP TELLO TÉLLEZ DE MENESES (PALENCIA) CEIP MODESTO LA FUENTE (PALENCIA)	
Salamanca	IES FRANCISCO SALINAS (SALAMANCA) CEIP SIERRA DE FRANCIA (LA ALBERCA) IES TIERRA DE CIUDAD RODRIGO (CIUDAD RODRIGO) CEIP SAN FRANCISCO (CIUDAD RODRIGO)	CEO MIGUEL DELIBES (MACOTERA) CRA LOS CEREZOS (SOTOSERRANO)
Segovia	CEIP LOS ARENALES (CANTALEJO) CRA RETAMA (CHAÑE)	
Soria	CEIP M <sup>a</sup> EUGENIA MARTÍNEZ DEL CAMPO (SAN LEONARDO DE YAGÜE)	CEIP DE PRACTICAS NUMANCIA (SORIA) CEIP DIEGO LAINEZ (ALMAZAN) CEE SANTA ISABEL (SORIA) CRA EL VALLE (ALMARZA)

Provincia	Modalidad A Centros sin dispositivos móviles	Modalidad B Centros con dispositivos móviles
Valladolid	CEIP LEÓN FELIPE (VALLADOLID) CEIP EUROPA (PEDRAJA DE PORTILLO) IES RAMÓN Y CAJAL (VALLADOLID) CC SANTA MARÍA MICAELA (VALLADOLID)	CEIP PINODUERO (TUDELA DE DUERO) CEIP NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR (LAGUNA DE DUERO) CEIP CRISTÓBAL COLÓN (VALLADOLID) CEIP MIGUEL ÍSCAR (VALLADOLID) CEIP GABRIEL Y GALÁN (VALLADOLID) IES RIBERA DE CASTILLA (VALLADOLID)
Zamora	CENTRO SAN JOSÉ (ZAMORA) CEIP MAGDALENA ULLOA (TORO) CEIP LA VILLARINA (ZAMORA) CEIP JUAN XXIII (ZAMORA) CEIP SANSUEÑA (SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES) CEIP EL TERA (CAMARZANA DE TERA)	CENTRO SANTÍSIMA TRINIDAD (ZAMORA) CEIP VIRIATO (MUELAS DEL PAN) IES LOS SAUCES (BENAVENTE)
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>19</b>

#### 3.3.3.4.8. *Materiales educativos multimedia.*

El Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, pone a disposición de los usuarios un espacio web con recursos educativos catalogados curricularmente y espacios temáticos diferenciados, denominado CROL.<sup>68</sup> Se trata de una selección de recursos educativos digitales curriculares, abriendo su utilización a todo el profesorado para dar a conocer sus propios recursos o materiales multimedia y compartirlos a través de esta herramienta, tras el oportuno proceso de certificación y validación.

<sup>68</sup> <http://www.educa.jcyl.es/crol/es/material-multimedia>



Estos recursos se encuentran clasificados en Unidades didácticas, pizarra digital, material multimedia, espacios web, experiencias didácticas innovadoras, educación inclusiva y capacitación docente.

También con el propósito de impulsar y consolidar la utilización de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante [Resolución de 4 de junio de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación](#), [3.3.89] Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Centros docentes educativos que imparten enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondientes al año 2019. En la convocatoria existe la categoría y modalidad de uso y aplicación de Tecnologías Aplicadas a la Educación: crear, utilizar y aplicar con fines didácticos las TIC. Esta convocatoria fue resuelta mediante la [Resolución de 21 de noviembre de 2019](#), [3.3.91] de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se adjudica el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2019.

En el año 2020 no se ha publicado convocatoria para estos Premios.

### 3.3.3.5 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+.

De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa «Erasmus+» de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE, el Programa «Erasmus+» tiene por objeto, entre otros, promover la movilidad de estudiantes en instituciones de educación superior, para contribuir a los gastos de desplazamiento y estancia durante el periodo de estudios o prácticas en otro país participante en este programa.

Los programas que han precedido al Programa «Erasmus+» han acreditado a lo largo de sus años de vigencia su potencial para impulsar la movilidad, siendo acreedores de un reconocimiento general como instrumento de la excelencia en la oferta de las instituciones de educación superior y su contribución al desarrollo personal de los estudiantes, de su talento y de su cualificación profesional.

Este sistema de intercambio posibilita al estudiante incorporarse a unidades académicas diferentes, experimentar sistemas docentes distintos, enriquecer los

itinerarios curriculares y desarrollar sus capacidades en entornos sociales y culturales de otros países dentro y fuera de la Unión Europea. La movilidad facilita igualmente una oportunidad de adaptación que prepara para aprovechar mejor las oportunidades laborales y favorece la disponibilidad hacia el empleo al romper el marco habitual de formación.

Erasmus + Busca contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

#### **Programas Erasmus+ en el ámbito de la educación escolar y de las personas adultas.<sup>69</sup>**

Erasmus+ quiere mejorar la calidad de la enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria en los centros de toda Europa.

Ofrece a los profesionales de estos niveles oportunidades de “Movilidad para el Aprendizaje”, con el objetivo de ampliar y mejorar su desarrollo profesional, además de posibilitar la colaboración con sus homólogos de otros países de Europa. Mediante las “Asociaciones Estratégicas” apoya el intercambio de buenas prácticas y criterios de innovación para abordar retos comunes, como el abandono escolar o el bajo nivel de conocimiento básico, fomentando los vínculos con el mundo extraescolar y con otros ámbitos educativos y formativos.

Las oportunidades que ofrece son las siguientes:

- **Oportunidades para el “profesorado y personal no docente”** para realizar actividades de desarrollo en el extranjero, de ampliación de conocimiento y aptitudes. Actividades que pueden durar de dos días a dos meses e incluso llegar al año. Son actividades tales como:
  - ✓ Cursos o actividades de formación estructuradas en el extranjero.

---

<sup>69</sup> Convocatoria: <http://sepie.es/convocatoria/convocatoria.html>

- ✓ Docencia en centros de enseñanza asociados.
- ✓ Período de observación en el extranjero en un centro asociado u otra organización relevante activa en el ámbito de la Educación Escolar: *jobshadowing*.

Con ellos se abren nuevas perspectivas en educación, permitiendo intercambiar conocimientos y buenas prácticas en diferentes materias.

- **Cooperación** entre **centros escolares** u otras organizaciones con el fin de mejorar el nivel y la calidad de la enseñanza:
  - ✓ Creación de Asociaciones Estratégicas internacionales para favorecer temas de interés común que permitan a las instituciones participantes colaborar durante dos o tres años para introducir prácticas innovadoras y nuevas formas de cooperación con profesionales de distintos ámbitos.
  - ✓ Cooperación online entre centros escolares: [eTwinning](#).  
Los profesores pueden colaborar con otros colegas europeos en proyectos docentes y ponerlos en red, acceder a recursos didácticos y participar en actividades de desarrollo profesional.

Pueden participar las siguientes organizaciones y personas de los países del Programa\* en el ámbito de la educación Infantil, Primaria y Secundaria: Centros de enseñanza, Instituciones locales y regionales, Profesorado, directiva de centros, bibliotecarios y demás personal en estos niveles educativos, alumnado de estos niveles educativos.

#### **E-Twinning.**

Por otra parte Erasmus+ financia el programa “**eTwinning**”, dedicado al fomento de la colaboración entre centros educativos europeos mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Incluido desde el año 2007 en el Programa de Aprendizaje Permanente.

En diciembre de 2018 se publicó la [Resolución de 26 de noviembre de 2018](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.90], por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la

acción eTwinning en los países participantes en el programa para profesorado de centros públicos y privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias, para el año 2019. Para el año 2020 no se han ofertado plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning.

Los datos fundamentales de participación y presupuesto en programas Europeos a lo largo de 2019-2020 para Castilla y León se detallan en las tablas {3.3.11} y {3.3.12}.

### 3.3.4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR. PLAN ANTIACOSO Y POR EL BUEN TRATO.

La Consejería de Educación viene desarrollando, desde el año 2004, un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Estas actuaciones encuentran su apoyo normativo en las diferentes normas que se ha venido publicando desde ese curso. Entre ellas, destaca el [Decreto 51/2007, de 17 de mayo](#) [3.3.92]<sup>70</sup> por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, modificado por el [Decreto 23/2014, de 12 de junio](#), [3.3.94] que establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León y la [Orden EDU/1921/2007, de 16 noviembre](#) [3.3.95], por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

El curso escolar 2019-2020 en Castilla y León, se ha visto bruscamente interrumpido por la irrupción de la COVID-19, que ha supuesto la modificación, cuando no la suspensión de buen número de actividades previstas. La convivencia escolar está asociada a lo presencial, al intercambio y contacto en los centros, por ello, el curso 2019-2020 ha supuesto un importante reto de adaptación a una realidad no imaginada. Se

---

<sup>70</sup> Corrección de errores [3.3.93]

han desarrollado un total de 6.981 actividades para la mejora de la convivencia, disminuyendo un 29,99% con respecto al curso anterior.<sup>71</sup> {3.3.15}

#### 3.3.4.1 Desarrollo normativo.

- **HORARIO COORDINADORES DE CONVIVENCIA:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.9 de la Orden 491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, los coordinadores de convivencia de los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional se computarán como lectivos hasta tres períodos semanales, según la disponibilidad en el horario general del centro.

- **LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.**

La [Ley 3/2014, de 16 de abril](#) [3.3.98], de autoridad del profesorado, que reconoce al profesorado de Castilla y León como autoridad pública, fomentando la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. Se pretende con ello que los centros docentes de Castilla y León dispongan del adecuado clima de convivencia, garantizando con ello el pleno ejercicio del derecho a la educación de todo el alumnado.

- **DECRETO DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.**

El [Decreto 23/2014, de 12 de junio](#) [3.3.94], por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León incorpora en su Disposición Final primera, la modificación del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Dicha modificación responde, por una parte, a las consecuencias derivadas del reconocimiento del profesorado como autoridad pública en Castilla y León (LEY 3/2014, de 16 de abril, de

---

<sup>71</sup> <http://www.educa.jcyl.es/convivencia/es/informacion-especifica/observatorio/informes-anuales-convivencia>

autoridad del profesorado) y de éste y otros aspectos incluidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y, por otra parte, a la experiencia y aportaciones recogidas en los siete cursos escolares desde que dicho Decreto entró en vigor.

○ **ORDEN CON MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.**

La [Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre](#), por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León [3.3.95] tiene como objeto establecer un conjunto de medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León sostenidos con fondos públicos.

### **3.3.4.2 Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa.**

#### **PROTOCOLO PROGRAMA ANTIACOSO Y AGRESIONES.**

La Administración educativa, a fin de garantizar la efectividad de las actuaciones encaminadas a conseguir una convivencia adecuada en los centros educativos, en el ámbito de la tolerancia cero a todo tipo de acoso, ha establecido la obligatoriedad de que los centros dispongan de un protocolo específicamente dirigido a la lucha contra el mismo más acorde con la realidad y necesidades actuales. Mediante la [Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre](#), [3.3.100] por la que se establece el Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, incorpora un modelo de protocolo que será de aplicación supletoria en aquellos centros que carezcan de un procedimiento específico propio de actuación para estos supuestos.

También mediante la [Orden EDU/1070/2017, de 1 de diciembre](#), [3.3.99] se establece el Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León. Estas medidas están dirigidas a incrementar el respeto al profesorado, reforzando su reconocimiento social, de forma coordinada con

los planes de actuación y normas de convivencia que cada centro escolar pueda establecer.

#### **PROGRAMA SOCIESCUELA.**

El programa consiste en una herramienta informática de fácil aplicación que permite obtener información precisa sobre la estructura relacional de los grupos de alumnos del centro así como la detección de situaciones conflictivas y dinámicas sociales negativas que se producen entre el alumnado (bullying, aislamiento, liderazgos negativos) permitiendo la posibilidad de la aplicación temprana de una serie de pautas para su prevención y tratamiento (ayuda entre iguales, formación de grupos, aprendizaje cooperativo). El programa es voluntario y gratuito y no requiere ningún tipo de instalación, funciona en formato web de manera similar a la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar CONV, pudiendo utilizarlo todo tipo de centros. Un total de 313 centros emplean el programa Sociescuela en el curso 2019-2020 {3.3.13} y {3.3.14}.

**PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA** a profesores y alumnado. El programa viene funcionando desde el mes de diciembre de 2006, con la publicación de la Circular de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesorado, personal de inspección y alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. Posteriormente se ha incorporado también el personal de apoyo directo a la función docente, de administración y servicios de centros públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y el de atención directa al público en las Direcciones Provinciales de Educación. {3.3.16} y {3.3.17}.

Este servicio se presta al profesorado y alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que hayan sido víctimas en el entorno escolar de cualquier tipo de violencia por parte de otro escolar o familiar. Se solicita a través del teléfono 012.

Las solicitudes de asistencia se agrupan, por sus características, en tres tipos de supuestos:

- SUPUESTO 1: La situación para la que se solicita asistencia no está incluida en los supuestos con cobertura del Programa.
- SUPUESTO 2: La situación está incluida en la con cobertura pero el interesado no desea iniciar acciones legales.
- SUPUESTO 3: La situación tiene cobertura y el interesado desea iniciar acciones legales.

CURSO 2019-2020: Nº CASOS ATENDIDOS PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA

TIPO DE SUPUESTO		TOTAL	
SUPUESTO 1 (consultas fuera de cobertura)		0	
SUPUESTO 2 (consultas sin inicio de actuaciones)		18	
SUPUESTO 3 (asistencia e inicio de actuaciones legales)	Alumnado	0	34
	Profesorado	34	
TOTAL		52	

### PLAN ANTIACOSO

En el curso 2016-2017 se iniciaron las primeras medidas del denominado “Plan antiacoso y por el buen trato”.

**1ª Medida: Actualización del protocolo de intervención en casos de posible acoso e intimidación entre iguales.**

En el pleno de la Sección de Convivencia escolar del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León, celebrado el 14 de diciembre de 2016, se presentó el primer borrador de este protocolo, que tiene como objetivo dar respuesta y guiar la intervención en los casos de posible acoso de acuerdo con los principios de sensibilización, prevención, protección, confidencialidad, intervención coordinada, sistematización, eficacia y urgencia, tanto con el alumnado implicado como con el profesorado y sus familias, suponiendo un refuerzo en la detección inmediata y en la intervención temprana, permitiendo a los centros actuar de forma más estructurada, rápida y eficaz.



## **2ª Medida: Coordinación de actuaciones y recursos, con especial atención a las vinculadas al acoso mediante las tecnologías de la información y la comunicación (ciberacoso).**

La coordinación de actuaciones y recursos contra el acoso ha tenido un especial refuerzo en el ámbito de la lucha contra el ciberacoso, promoviendo, en colaboración con el Instituto Crímina de la Universidad Miguel Hernández de Elche (Alicante), un estudio, en el que han participado 101 centros docentes de todas las provincias de Castilla y León, para la evaluación de los hábitos de uso y riesgo de Internet entre el alumnado para, posteriormente elaborar un protocolo de actuación del uso seguro de las TIC. Este estudio se llevó a cabo en el curso 2017-2018, siendo presentado en junio de 2018.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que, en futuros procesos de estudio o sondeo en materia de convivencia escolar y, en su caso, de elaboración de propuestas de mejora al respecto, se tenga en cuenta a los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa.*

## **3ª Medida: PROGRAMA PAR: Programa PAR ("P" arar el acoso, "A" poyar a la víctima y "R" eeducar al agresor) contra el acoso y la intimidación.**

El programa PAR (Prevenir, Apoyar, Reeducar) es una de las medidas del "Plan antiacoso y por el buen trato", que incorpora como aspecto prioritario el impulso de las actuaciones dirigidas a la mejora de las relaciones en la comunidad educativa, al "buen trato", especialmente entre el alumnado, por entender que es uno de los principales factores protectores y de prevención contra todo tipo de acoso.

La lucha contra el acoso y la intimidación entre iguales (bullying), una vez detectado, necesita de medidas de intervención rápidas y precisas; sin embargo, una de las formas más efectivas de luchar contra el acoso, de prevenir su aparición, es mejorar las relaciones entre iguales, impulsar el "buen trato" y la ayuda entre el alumnado.

Existe un consenso generalizado sobre que uno de los mejores factores de protección contra el acoso y la intimidación es la creación de redes de ayuda entre iguales que prevengan y paren el acoso, que apoyen a la víctima, que movilicen e impulsen la solidaridad de los observadores pasivos y que, también, reeduquen a los agresores y les proporcionen estrategias de reconciliación con sus víctimas. Ese es el

núcleo central del programa PAR que se oferta a todos los centros docentes de Castilla y León y que, además de ser un recurso en la lucha contra el acoso, pretende ser una iniciativa para configurar una red de centros contra el acoso y la intimidación entre iguales.

#### **PROGRAMACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.**

El Programa se desarrolla en colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León, con el objetivo de reforzar las actuaciones que los centros docentes estén llevando a cabo, pudiendo incluir tratamientos psicológicos dirigidos al alumnado, afectados por situaciones de acoso, tanto si son víctimas como agresores, y, en su caso, a sus familias. Asimismo podrá incluirse tratamientos psicológicos dirigidos al profesorado en situaciones de especial gravedad que afecten a la convivencia escolar del centro. La atención estará a cargo de psicólogos colegiados, cuya atención estará coordinada con el centro docente del alumnado atendido. El Programa incluye acciones formativas de prevención y sensibilización.

Se ha realizado atención psicológica en 6 centros de la Comunidad, dirigida a 6 estudiantes.

#### **TELÉFONO ANTIACOSO.**

Una de las medidas desarrolladas en el marco del Plan Estratégico de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de Educación Cultura y Deporte. Durante este curso escolar, se ha empleado en dos centros y para dos estudiantes.

#### **PROYECTO ASIGNATURA EMPATÍA.**

El proyecto 'Asignatura Empatía' es otra de las medidas del Plan antes citado. Está dirigido a los alumnos de 1º de Educación Secundaria Obligatoria, y ha sido desarrollado por Samsung y el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) con el objetivo de concienciar e intentar reducir el acoso escolar implicando al alumnado en la propia resolución del problema, con especial atención al ciberacoso. Han participado 47 centros escolares, con un total de 3.034 estudiantes.

#### **PROYECTO PRÁCTICAS RESTAURATIVAS.**

Las prácticas restaurativas son un modelo que integra un enfoque proactivo donde prima la actuación colectiva, con proyectos de convivencia en el que participa y se implica

todo el centro, y un enfoque reactivo, dirigido a reparar el daño y restaurar relaciones. En el marco del Plan antiacoso y por el buen trato, el curso 2019-2020 ha continuado la implementación del modelo de prácticas restaurativas, incorporándose 27 nuevos centros, con los que son ya 54 los centros de Castilla y León que están implementando proyectos con dicho modelo.

### **RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO. PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO DEL CURSO 2019-2020.**

La finalidad de los premios a la convivencia entre el alumnado es reconocer, de forma individual o colectiva, aquellas actuaciones del alumnado relacionadas con la mejora de la convivencia, con especial atención a las actuaciones de ayuda entre iguales, la mediación y la lucha contra el acoso. En cada convocatoria se reconocen cuatro candidaturas, individuales o colectivas, organizadas en dos modalidades, una (I) dirigida a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos, que cursen enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil o educación primaria y otra (II) para alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos, que cursen enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional. Los premios no tienen dotación económica; no obstante, la distinción obtenida se hace constar expresamente en el expediente académico y en el historial del alumno o grupo de alumnos que la hayan obtenido.

En el curso 2019-2020 los premios se han convocado mediante la [Orden EDU/112/2020, de 10 de febrero](#), por la que se convocan los Premios a la convivencia entre el alumnado en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2019-2020 [3.3.103].

Se convocan dos modalidades:

- Modalidad I: “Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil o educación primaria”
- Modalidad II: “Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos

que impartan enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional.

Se han presentado 22 candidaturas: 11 de modalidad I y 11 a la modalidad II.

Esta convocatoria se resolvió mediante la [Orden EDU/1217/2020, de 3 de noviembre](#), [3.3.104].

### PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO

Convocatoria: Curso 2019-2020

MODALIDAD	PREMIADOS
Modalidad I:	-Alumnado del CEIP Félix Cuadrado Lomas (La Cistérniga, Valladolid) con el proyecto “Formando comunidad. Prácticas restaurativas”.  -Alumnado del CRA El Calvitero de la Horcajada (Ávila), con el proyecto “El Arte de Emocionarte”.
Modalidad II:	-Alumnado del IES Álvaro Yáñez (Bembibre, León), con el proyecto “Lazarillos”.  -Alumnado del IES Conde Diego Porcelos (Burgos) con el proyecto “Creando redes restaurativas y de ayuda”.

Por otro lado, la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, convocó el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos correspondientes al año 2019, que se ha resuelto mediante la [Resolución de 21 de noviembre de 2019](#) [3.3.105]. En la categoría de “Fomento de la Convivencia Escolar” han resultado premiados dos centros de Castilla y León:

- Modalidad A: CEIP Nuestra Señora de la Piedad, de Herrera de Pisuerga (Palencia), con el proyecto “Pisoraka Power School”
- Modalidad B: IES Fray Diego Tadeo González, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), con el Proyecto “Con-Vivencia sin Violencia”.

### JORNADA DE BUENAS PRÁCTICAS.

Las circunstancias derivadas de la COVI-19 han impedido la realización de la jornada, cuyas características iban a ser similares a las del curso anterior. Dada la positiva experiencia de dicha edición, la previsión es que una vez recuperada la normalidad, vuelva a celebrarse esta jornada.

### **EXPERIENCIAS DE CALIDAD.**

Durante el curso 2019-2020 han sido 12 los centros educativos que han desarrollado experiencias de calidad (Planes de Mejora) que contemplan actuaciones en materia de convivencia: 1 en Ávila, 5 en Burgos, 1 en León, 2 en Palencia, 1 en Salamanca y 2 en Soria.

### **OTRAS ACTUACIONES.**

Durante el curso 2019-2020, la situación sanitaria ha motivado que algunas actuaciones hayan sido suspendidas o aplazado su inicio. Entre ellas las actuaciones previstas con **Teatro Belcebú**, actividad de expresión dramática dirigida a sensibilizar en la lucha contra el acoso y que tenía organizadas dos actividades en Burgos y Salamanca los días 13 y 30 de marzo.

Así mismo, el **PROYECTO RECONVER**, programa dirigido a trabajar con el alumnado reincidente, ha visto demorado su inicio en función de la evolución de la situación sanitaria y las prioridades de los centros.

#### **3.3.4.3 Actuaciones formativas en convivencia.**

Las acciones formativas se dirigen a todos los sectores de la comunidad educativa, profesores, madres y padres, alumnos, personal de administración y servicios y, de forma específica, a los responsables de coordinar las actuaciones de fomento de la convivencia en los diferentes niveles de responsabilidad (centro y provincia, fundamentalmente), por entender que es la comunidad educativa, en conjunto, la que educa para convivir y, por ello, la que necesita estrategias para abordar con éxito la tarea.

### **DIRIGIDAS AL PROFESORADO EN GENERAL.**

La formación del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar durante el curso 2019/2020 se ha desarrollado a través de un total de 181 actividades en las que han participado 2.490 profesores de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

En función de la modalidad formativa a través de la cual se han llevado a cabo, pueden diferenciarse:

- Actividades en los CFIE: se han realizado 28 cursos y jornadas con la participación de 492 profesores.
- Formación en los centros: se han realizado 153 actividades de formación que contaron con la participación de 1.998 profesores.

Por lo que se refiere a las temáticas trabajadas en la formación para la mejora de la convivencia escolar han sido:

- El fomento de técnicas de gestión de la convivencia escolar.
- Diseño de protocolos para la resolución de conflictos.
- Convivencia y resolución de conflictos.
- Interculturalidad y prevención del racismo.
- Igualdad de oportunidades y prevención de conductas sexistas
- Prevención del ciberacoso.
- Responsabilidades individuales y compartidas en la gestión de la convivencia.
- Alumnos ayudantes y alumnos mediadores.

Así mismos se han desarrollado actuaciones en los CRIE destinadas a favorecer el desarrollo personal y social del alumnado, potenciando el refuerzo del área social y ofreciendo alternativas a las dificultades que se derivan del hecho de pertenecer a un medio a menudo desfavorecido. Por tanto las actividades desarrolladas en los CRIE han incidido de forma especial en el desarrollo de las competencias cívicas de alumnado de los colegios públicos de educación infantil y primaria, colegios rurales agrupados e IESO ubicados en el ámbito rural y alfoz.

Durante el curso 2019-2020 la participación en las actividades organizadas por los CRIE ha sido suspendida a partir de marzo de 2020 a consecuencia de la COVID-19, por ello se han visto claramente disminuidas con respecto a cursos anteriores. Han participado un total de 5.393 estudiantes, con 702 docentes acompañantes, procedentes de 286 centros.

### ***DIRIGIDAS AL ALUMNADO: Cursos de formación en ayuda y mediación entre iguales.***

Entre sus principales objetivos está reforzar el papel protagonista que tiene el alumnado desde diferentes modelos de actuación, y especialmente desde la ayuda y la mediación entre iguales, por entender que la colaboración con los compañeros es una de las estrategias de mayor eficacia en la prevención y corrección de determinadas conductas y conflictos entre el alumnado. El perfil del alumnado ayudante y mediador es el de un alumno escolarizado en Educación Secundaria que por sus características y competencia personal se muestra voluntariamente dispuesto a ayudar a sus compañeros, sin que ello signifique una carga o dificultad a su proceso formativo que debe estar garantizado en todo momento de forma prioritaria.

Los cursos se realizan habitualmente en fin de semana, viernes tarde y sábado, de manera que la formación recibida se complementa con la realización de otras actividades que refuerzan la buena relación entre el alumnado y el profesorado participante.

Entre los aspectos novedosos, la actividad se dirige, cada vez más, a la formación en estrategias de ayuda entre iguales como requisito previo para desarrollar la mediación. Este giro es clave para el desarrollo de la actividad, ya que el impulso de la ayuda entre iguales abre un extenso abanico de posibilidades de actuación a los centros, entre las que los procesos de mediación ocupan un lugar prioritario pero no exclusivo. Asimismo, otra importante novedad es que la formación, que comenzó siendo exclusivamente a cargo de expertos y profesorado externo, incorpora, cada vez más, la intervención del profesorado de los centros que participan en la formación, así como de otros centros de Castilla y León, con lo que los cursos se convierten en un interesante punto de intercambio de experiencias, de buenas prácticas, entre centros, profesores y alumnado.

Después de 14 cursos escolares de intensa actividad en el ámbito de la convivencia, iniciadas el curso escolar 2004-2005 de forma estructurada, los cursos de formación del alumnado en ayuda y mediación entre iguales, y con ello la figura del alumnado ayudante y mediador, se han consolidado como una de las actividades del Plan de convivencia de Castilla y León mejor valorada por todos. Más del 80 % los

asistentes a los cursos, profesores y alumnos, valoran la realización del curso como satisfactoria o muy satisfactoria y con importante repercusión en la vida del centro. En este sentido, es importante tener en cuenta que desde hace varios cursos los procesos de acuerdo y de mediación, exclusivamente, significan cerca del 20 % de las actuaciones de corrección llevadas a cabo en los centros educativos de Castilla y León. En el curso 2019-2020 disminuye la utilización de las actuaciones de mediación y acuerdos reeducativos en relación con el total de las actuaciones de corrección del alumnado.

### CURSOS LLEVADOS A CABO DURANTE EL CURSO 2019-2020

PROVINCIA	CENTROS	ALUMNADO	PROFESORADO
ÁVILA		SUSPENDIDO	
BURGOS	15	75	15
LEÓN		SUSPENDIDO	
PALENCIA		SUSPENDIDO	
SALAMANCA	3	18	6
SEGOVIA		SUSPENDIDO	
SORIA	6	30	12
VALLADOLID	8	72	18
ZAMORA	21	149	24
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>344</b>	<b>75</b>
		<b>419</b>	

#### 3.3.4.4 Seguimiento de la situación de la convivencia escolar.

El seguimiento de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos se ha realizado utilizando diferentes procedimientos y herramientas. A partir de la información y los datos recogidos se elaboran diferentes informes a lo largo del curso, entre los que destacan los elaborados por los centros al finalizar el curso de acuerdo con lo establecido en la [Resolución de 15 de junio de 2009, \[3.3.101\]](#) de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe, los informes provinciales del curso escolar, elaborados, por la comisión provincial de convivencia y los informes, elaborados desde los servicios centrales de la Consejería de Educación (generales y de seguimiento), sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León.



A la supervisión y asesoramiento habitual que, sobre el Plan de convivencia del centro, lleva a cabo la inspección educativa dentro de su plan de actuaciones ordinarias y, en su caso, actuaciones prioritarias, la puesta a disposición de los centros de aplicaciones informáticas para la gestión de la convivencia escolar y, especialmente, Aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV), permite a los centros disponer de sus propios datos de forma estructurada.

En el curso escolar 2016-2017 se llevó a cabo una importante actualización de la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar. Los aspectos actualizados han sido las siguientes:

- 1- Incorporación de un apartado específico dedicado al acoso, con tres contadores: posible acoso, acoso confirmado y ciberacoso.
- 2- Incorporación de un apartado que recoge incidencias específicas entre el alumnado. Incluye tres contadores: incidencias relacionadas con aspectos físicos, relacionales, comunicativos o madurativos, un segundo contador que recoge incidencias relacionadas con el origen o cultura del alumnado, y el tercero las incidencias relacionadas con el sexo o con la identidad sexual del alumnado.
- 3- Desagregación de datos por sexos: hombres y mujeres.

Los centros tienen que entrar en dicha aplicación, incorporar sus datos de convivencia en los diferentes apartados (plan, datos cuantitativos, reuniones y actividades) y validar los datos incorporados en el apartado datos cuantitativos. Estos datos son confirmados en dos períodos de validación: enero de 2020 y junio de 2020.

### Principales datos sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León en el curso 2019-2020 (Aplicación CONV)

CENTROS (% con relación al total de centros incluidos en el Plan de convivencia 2019-2020)	
Centros que reseñan incidencias de convivencia	<b>638</b> (59.35%)

El número de centros con incidencias disminuye un 11,02% con respecto al curso escolar anterior: -11,87% los centros públicos y un -8,07 los centros privados concertados. En la validación de datos de enero el número es similar.

A partir de junio, puesto que se incluye el período de suspensión de la actividad lectiva iniciado el 16 de marzo debido a COVID, el número de centros con incidencias disminuye un 11,02 % con respecto al curso escolar anterior. La distribución de centros públicos y concertados con incidencias se detalla a continuación:

CURSO	TOTAL		PÚBLICOS TOTAL 884 Centros		CONCERTADOS TOTAL 191 centros	
	Con incidencias	Sin incidencias	Con Incidencias	Sin incidencias	Con incidencias	Sin incidencias
Curso 2019-2020	638	437	490	394	148	43
Curso 2018-2019	717	361	556	330	161	31

Fuente: Informe La convivencia escolar en Castilla y León. Informe curso 2019-2020

El número de estudiantes implicados en incidencias en el curso 2019-2020 se sitúa en 8.150, un 10,29% menos que el curso anterior.

INCIDENCIAS	TOTAL
Disrupción escolar	14.026
Relaciones directas entre el profesorado y el alumnado (Incluye las agresiones al profesorado)	2.845
Conflictos entre iguales	2.826
Destrozo de materiales y robo	482
<b>TOTAL INCIDENCIAS COMUNICADAS</b>	<b>20.179</b>

La suspensión de la actividad docente presencial a partir del mes de marzo ha provocado un fuerte descenso en todo tipo de incidencias en este periodo, en algunos casos superiores al 90%. No obstante, destacan los incrementos en el primer período de validación (enero 2020) en las incidencias relacionadas con el robo y destrozo de materiales y el descenso en las relaciones directas entre el profesorado y el alumnado.

	TOTAL
Casos de posible acoso	271
Casos de acoso	20
Ciberacoso	40

Tanto los casos de posible acoso como de acoso confirmado disminuyen de forma notable, especialmente los segundos, más de un 60 %. Este hecho ya venía produciéndose antes de la suspensión de la actividad lectiva presencial (más del 40 %) y que se duplica (cerca del 80 %) en el segundo periodo de validación de datos. Sin embargo, el ciberacoso se incrementa más de un 5 % aunque este incremento se produce antes de la suspensión de la actividad lectiva presencial, ya que durante este periodo disminuye de forma notable, por encima del 30 %. El acoso (posible y confirmado) sigue teniendo un perfil masculino; sin embargo, el ciberacoso se da en los mismos niveles en hombres y mujeres. En este curso, aunque poco, las mujeres superan a los hombres, especialmente antes de la suspensión de actividades lectivas con 6 mujeres de cada 10 casos.

<b>INCIDENCIAS ESPECÍFICAS ENTRE EL ALUMNADO</b> <i>% desagregados por sexo (hombres/mujeres) con relación al total de cada apartado.</i>			
	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
Relacionadas con aspectos físicos, madurativos o relacionales	481	79	<b>560</b>
Relacionadas con el origen o cultura	60	21	<b>81</b>
Relacionadas con el sexo o la identidad sexual	25	4	<b>29</b>
<b>TOTAL</b>			

Destacar que, aunque experimentan un leve incremento las incidencias relacionadas con aspectos físicos, madurativos o relacionales (8,32 %), tanto las relacionadas con el origen o cultura como las vinculadas a la identidad sexual del alumnado, descienden notablemente, el 40 % las primeras y el 51,67 % las segundas.

<b>EXPEDIENTES Y PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO</b> <i>% desagregados por sexo (hombres/mujeres) con relación al total de cada apartado. El % de la cantidad total está calculada con respecto al número total de alumnos de Castilla y León.</i>				
	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Variación con respecto año anterior</b>
Expedientes	326	87	<b>413</b>	<b>-46,43%</b>
Procedimientos de acuerdo reeducativo	772	260	<b>1.032</b>	<b>-36,8%</b>
Procesos de acuerdo abreviado			<b>1.032</b>	<b>12,66%</b>

En el anexo II de Datos Estadísticos {3.3.15} a {3.3.19}, pueden consultarse datos más exhaustivos sobre convivencia.

#### **3.3.4.5 Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Sección de Convivencia Escolar.**

El [Decreto 52/2014, de 16 de octubre](#), por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León [3.3.96], contempla la existencia de tres secciones permanentes, dedicando cada una de ellas al género, a la convivencia escolar, y a las agresiones al personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 7 la *Sección de convivencia escolar*, precisando los miembros que la componen y sus funciones que son las establecidas en el artículo 3.1 del mismo. Es a partir de lo establecido en este texto donde cabe incorporar todo el recorrido y experiencia acumulada por el Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León a lo largo de los 9 cursos escolares que ha funcionado.

#### **3.3.4.6 Otros aspectos.**

**El coordinador de convivencia.** El coordinador de convivencia es un profesor con la función de coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia de su centro.

El artículo 23.1, del [Decreto 51/2007, de 17 de mayo](#) [3.3.92], por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, fija que en los centros públicos que impartan enseñanzas completas de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional el director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia.

El profesor coordinador de convivencia participará en la comisión de convivencia de los centros públicos. En el caso de que no haya sido elegido representante del profesorado, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

En los centros privados concertados, que impartan las enseñanzas citadas anteriormente, de acuerdo con las funciones establecidas, los directores podrán designar, entre los profesores del centro, un coordinador de convivencia.

El coordinador de convivencia es un profesor con la función de coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia de su centro.

El artículo 23.1, del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, fija que en los centros públicos que impartan enseñanzas completas de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional el director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia.

El profesor coordinador de convivencia participará en la comisión de convivencia de los centros públicos. En el caso de que no haya sido elegido representante del profesorado, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

En los centros privados concertados, que impartan las enseñanzas citadas anteriormente, de acuerdo con las funciones establecidas, los directores podrán designar, entre los profesores del centro, un coordinador de convivencia. En Castilla y León, los coordinadores de convivencia de todos los centros públicos que imparten Secundaria disponen de al menos 3 horas de dedicación horaria lectiva semanal propia.

Para consultar con mayor detalle aspectos referidos a la situación de la convivencia escolar en Castilla y León, se proporciona el enlace al Informe del curso 2019-2020: <https://www.educa.jcyl.es/convivenciaescolar/es/observatorio-convivencia-escolar/informes-convivencia-escolar>

### 3.3.5. LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA EDUCACIÓN.

La participación de las familias y el alumnado en el ámbito educativo tiene una honda fundamentación. La *Constitución Española de 1978*, en su artículo 27, recoge la capacidad del profesorado, de las familias y, en su caso, del alumnado para intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos. Por su parte, la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio*, reguladora del Derecho a la Educación, reconoce la libertad de asociación en el ámbito educativo de las familias del alumnado. También la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre [3.3.107] a [3.3.111]*, para la mejora de la calidad educativa, establece, como uno de sus principios, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros.

Además de esta fundamentación normativa, existen razones de índole psicopedagógica que justifican la conveniencia de la intervención familiar, cuando se analiza la necesaria coherencia que debe existir entre la actuación formativa de las familias y la de la institución escolar. La participación de madres, padres y alumnado, como derecho y como deber, es fundamental en la acción educativa y es, además, una garantía de calidad y éxito del proceso educativo. La participación se ha convertido en un nexo vertebrador de la comunidad educativa, mediante la cual se consolida la idea de que la educación es una tarea común, que requiere de una actuación responsable y efectiva de cuantos están implicados en ella.

#### 3.3.5.1 La participación de las familias.

La regulación de las asociaciones de padres y madres de alumnos parte del [\*Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio \[3.3.110\]\*](#).

Según se recoge en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de la Consejería de Educación, actualmente hay 1.333 asociaciones, 30 federaciones y 3 confederaciones, con actuación en el ámbito de nuestra comunidad autónoma<sup>72</sup>. De

<sup>72</sup> Confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos:

CONFAPACAL: Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnado de Centros Públicos de Enseñanza de Castilla y León.

ellas, el 83,28% son de centros públicos y el 16,72% a centros privados. Su tipología, número y su distribución, por provincias, figuran en las tablas {3.3.20} y {3.3.21}.

Desarrollan una labor fundamental en el ámbito educativo, como motor de avance y progresiva mejora en múltiples aspectos.

Entre las vertientes de actuación de las asociaciones, destacan las dirigidas a fomentar la participación de las madres y los padres en los centros educativos y en sus consejos escolares, la organización de escuelas de madres y padres, las de carácter extraescolar dirigidas a toda la comunidad educativa y las dirigidas a fomentar el conocimiento y promoción de los valores culturales, sociales y medioambientales.

Por lo que se refiere a las federaciones y confederaciones, llevan a cabo actividades dirigidas a su desarrollo institucional, las cuales tienen como objetivo la sensibilización, formación y fomento de los valores en materia de coeducación, interculturalidad e integración y todas las relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa. Parte de estas relaciones se desarrollan a través de las comisiones provinciales de comedor escolar creadas como órganos de participación de los agentes con intereses directos en este servicio público; a través de estas comisiones los representantes de las federaciones o confederaciones provinciales, en representación de las familias, se reúnen periódicamente con la administración educativa y las empresas concesionarias encargadas de la gestión del servicio de comedor escolar para tratar cuantos asuntos resulten de interés en el ámbito del citado servicio público.

Este curso escolar se han llevado a cabo 3 acciones formativas on line, dentro del programa de formación para la participación de las familias, con un total de 565 participantes. {3.3.24}. A partir de marzo de 2020, como consecuencia de la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19, fue imposible la participación directa de las familias y las AMPAS en los centros educativos.

---

CONFAPACYL: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Castilla y León (centros privados).

CONFARCALE: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del Ámbito Rural de Castilla y León.

En el curso 2014-2015 se publicó la [Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, \[3.3.111\]](#) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León<sup>73</sup>, modificada por la [Orden EDU/293/2017, de 18 de abril, \[3.3.114\]](#) y por [Orden de 2 de junio de 2020, \[3.3.115\]](#) se efectuó la convocatoria para el año 2019. Serán actividades subvencionables las actuaciones destinadas a la dinamización de las asociaciones de madres y padres y sus federaciones para el fomento de la participación de las familias en el sistema educativo, las actuaciones dirigidas a la formación de madres y padres, actividades de sensibilización de las familias y realización de proyectos relacionados con la convivencia, coeducación, prevención de la violencia de género y reducción del abandono escolar, las actuaciones que consoliden programas impulsados desde la consejería competente en materia de educación, y que fortalezcan la relación entre las familias y los centros educativos, y las actuaciones dirigidas al desarrollo institucional de las confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnos, potenciando su funcionamiento y promoviendo la información de sus miembros. Estas subvenciones se resolvieron mediante la [Orden EDU/686/2020, de 23 de julio, \[3.3.116\]](#). La dotación presupuestaria destinada a estas ayudas fue de 34.400 euros. Estas subvenciones se concedieron a seis federaciones y una confederación.

A nivel estatal, estas ayudas se convocan a través de la [Resolución de 25 de abril de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [\[3.3.121\]](#). Y se resuelve esta convocatoria mediante la [Resolución de 11 de septiembre de 2019 \[3.3.121\]](#). Para el año 2020 se convocan estas ayudas en la [Resolución de 29 de septiembre de 2020, \[3.3.122\]](#).

Se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres, mediante la [Orden EDU/258/2018 de 5 de marzo \[3.3.117\]](#), y se convocan para el curso 2019-2020 por medio de la [Orden de 2 de junio de 2020 \[3.3.118\]](#). Éstas se resuelven en la [Orden EDU/710/2020, \[3.3.119\]](#). Los datos referentes a estas subvenciones pueden consultarse en los anexos [\[3.3.25\]](#) y [\[3.3.26\]](#).

---

<sup>73</sup> Modificada por la [Orden EDU/302/2016, de 14 de abril \[3.3.113\]](#).



### 3.3.5.2 La participación del alumnado.

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación establece el derecho y el deber del alumnado a participar en el funcionamiento de los centros y encarga a las Administraciones educativas el fomento de su ejercicio efectivo.

Las vías reguladas para esta participación son los delegados y delegadas de grupo o curso y la junta de delegados y delegadas, la representación en el consejo escolar así como su representación en distintas instancias de participación, llevada a cabo a través de sus asociaciones.

Constituye un hecho de general aceptación que la participación del alumnado contribuye a mejorar la calidad de la educación de los centros docentes, a la vez que se convierte también en un instrumento de formación y de aprendizaje de valores y hábitos democráticos.

La participación del alumnado a través de las asociaciones está regulada por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y por el [Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio](#), por el que se regulan las asociaciones de estudiantes [3.3.123].

En este momento, en el ámbito de Castilla y León, están inscritas 324 asociaciones y 7 federaciones (6 provinciales y 1 regional). Las asociaciones se distribuyen así: el 72,84% de estas asociaciones son de centros públicos y el 27,16%, de centros concertados. Su distribución, por provincias, la tipología y número de organizaciones figura en las tablas {3.3.22} y {3.3.23}.

Entre sus distintas vertientes de actuación, cabe destacar, junto a las indicadas anteriormente, las siguientes: las actuaciones dirigidas a fomentar la participación del alumnado, la promoción del asociacionismo, las jornadas y actuaciones formativas, las actividades dirigidas a toda la comunidad educativa que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en los centros, las actividades destinadas a la promoción para la salud, al fomento de la igualdad, la convivencia y fomento del voluntariado y el trabajo en equipo. Asimismo, se ha participado en la vida educativa de Castilla y León a través de distintos informes sobre la situación educativa de la Comunidad Autónoma.

### 3.3.5.3 Consejos Escolares.

#### 3.3.5.3.1. Consejos escolares de los centros.

La principal vía de participación orgánica en la educación de todos los sectores de la comunidad es la del consejo escolar de centro y su actividad positiva es indudablemente un factor de calidad. Los procesos electorales para su formación o renovación se convierten en una oportunidad única para la participación de todos los agentes de la comunidad educativa.

En nuestra comunidad autónoma, la [Orden de 15 de octubre de 2001 \[3.3.124\]](#), de la Consejería de Educación y Cultura, regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los centros públicos de enseñanzas de régimen especial así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. La relevancia de este proceso requiere el establecimiento de un calendario regulador de las actuaciones y todas aquellas cuestiones de tipo organizativo relacionadas con el procedimiento para la elección de sus miembros.

Esta regulación se ha concretado, para el curso escolar 2019-2020, mediante la [Resolución de 2 de septiembre de 2019 \[3.3.125\]](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Durante el primer trimestre del curso 2019-2020 se han celebrado estos procesos en los centros que se encontraban en alguna de las siguientes situaciones:

- Centros a los que corresponde la renovación parcial por haber transcurrido dos años desde la anterior renovación.
- Centros que, por ser de nueva creación, se pongan en funcionamiento en el curso 2019-2020 y por tanto, deban proceder a su constitución mediante la elección completa del consejo escolar. En este caso, se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez, teniendo en cuenta el número de unidades que existan en el centro.
- Centros que durante el curso escolar 2019/2020, hayan incrementado su número de unidades, modificándose el número de representantes del consejo escolar.

- Centros en que existan vacantes en los representantes de un sector del consejo escolar, en los que deberán celebrarse elecciones para cubrir las vacantes.

El proceso se ha desarrollado en 308 centros educativos. En el mismo participó el 82,09 % del profesorado, el 9,07 % de los padres y madres, el 60,09 % del alumnado y el 86,06 % del personal de administración y servicios. Como resultado de las votaciones efectuadas, fueron elegidos 431 representantes del profesorado, 184 representantes de las familias, 151 de los estudiantes y 31 miembros del personal de administración y servicios. En esta ocasión el proceso refleja una participación baja de las familias, moderada del alumnado y elevada por parte del profesorado. Pueden consultarse estos datos con mayor detalle en las tablas {3.3.27}, {3.3.28} y {3.3.29}.

#### **3.3.5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León.**

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano, de ámbito autonómico, constituido para posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la programación general de la enseñanza y para la consulta y asesoramiento en niveles educativos no universitarios.

Los principales sectores implicados en la educación analizan los proyectos de normas que la Consejería de Educación propone para regular la educación en los ámbitos no universitarios y elevan, en conjunto, las modificaciones que consideran oportunas. A raíz de la asunción de las transferencias en materia educativa, la Junta de Castilla y León aprobó la [Ley 3/1999, de 17 de marzo](#) [3.3.126], por la que fue creado este órgano. El actual reglamento de funcionamiento fue aprobado mediante el [Acuerdo 97/2009, de 23 de julio](#) [3.3.127], de la Junta de Castilla y León.

Según lo establecido en el Reglamento de funcionamiento sobre la renovación de los miembros del Consejo Escolar, se han registrado una serie de cambios mediante las correspondientes Órdenes de cese y nombramiento de Consejeros. [3.3.128]

Además del funcionamiento de las cuatro comisiones reglamentarias, en el curso 2019-2020 han funcionado la Subcomisión del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2018-2019, que se ha encargado de redactar el documento inicial del Proyecto del referido Informe.

Se han celebrado 19 reuniones durante el curso 2019-2020, con la siguiente distribución:

ÁMBITO	Nº DE REUNIONES CELEBRADAS
Pleno	1
Comisión Permanente	12
Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	0
Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	1
Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	2
Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León (Curso 2018-2019)	3
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>

Entre las actividades llevadas a cabo destaca la elaboración de 11 dictámenes. La actividad completa de este órgano puede consultarse con mayor detalle en la [Memoria Anual de Actividades](#) correspondiente al curso 2019-2020 en el apartado de Publicaciones de la página web del [Consejo Escolar de Castilla y León](#), dentro del Portal de Educación. [3.3.128]

La actividad del Consejo Escolar durante el curso 2019-2020 se vio reducida como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, teniendo que adaptarse a un formato de reuniones telemáticas.

#### **3.3.5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.**

El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León es un órgano consultivo y de participación institucional y social en materia de Formación Profesional. Fue creado a partir del [Decreto 82/2000, de 27 de abril](#) [3.3.129]. Posteriormente, mediante el [Decreto 140/2001, de 10 de mayo](#), [3.3.130], se aprobó su Reglamento de organización y funcionamiento. Desarrolla sus trabajos en Plenos, Comisiones Permanentes y Comisiones de trabajo.

Respecto a la renovación de los miembros del Consejo de Formación Profesional, los últimos cambios registrados de cese y nombramiento de Consejeros se recogen en la [Orden EDU/106/2019, de 8 de febrero](#), [3.3.131].

Durante el curso 2019-20 no se han celebrado sesiones del Pleno. La **Comisión Permanente** del Consejo de FP de Castilla y León se ha reunido 3 veces (17 de diciembre de 2019, 19 de junio de 2019 y 24 de septiembre de 2020).

#### **3.3.5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales.**

Las normas que amparan la creación de estos consejos parten del artículo 35 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Posteriormente, el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y [la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local \[3.3.132\]](#), han concretado las materias de su competencia.

En nuestra Comunidad Autónoma están constituidos los siguientes Consejos Escolares Municipales y Comarcales: Ávila, Benavente, Burgos, El Espinar, Miranda de Ebro, Soria, Valladolid y Zamora. Han tenido actividad en el curso 2019-2020 Ávila, Burgos, Soria, Valladolid y Zamora.

#### **3.3.5.4 Coordinación y colaboración institucional.**

##### **3.3.5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios.**

Para garantizar la distribución de competencias en materia educativa se hace necesario un sistema de relaciones, órganos y métodos de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y las diferentes comunidades autónomas de manera que garanticen la eficacia y la eficiencia de un sistema educativo diversificado. La Conferencia Sectorial de Educación y los convenios firmados entre la Administración estatal y la regional son los instrumentos más destacados en esa labor de coordinación y colaboración entre la Administración central y la autonómica.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, participa en la Conferencia Sectorial de Educación, como órgano interregional de encuentro y deliberación para la máxima coherencia e integración en la aplicación de las decisiones que, en el ámbito de la política educativa, puedan dictar la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, dentro de sus respectivas competencias. Está presidida

por el titular del Ministerio de Educación e integrada por los titulares de las Consejerías responsables de la educación en cada Comunidad Autónoma.

La Conferencia<sup>74</sup> ha aprobado los objetivos educativos del sistema educativo español y hace el correspondiente seguimiento de los mismos. En los últimos años se han puesto en marcha diversos programas estatales de cooperación territorial para el alumnado, destacando “Rutas Literarias”, “Escuelas Viajeras”, “Rutas Científicas”, “Aulas de la Naturaleza” o “Centros de Educación Ambiental”. Además se ha financiado la escolarización del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3, se ha financiado actividades de mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales, etc.

Durante el curso 2019-2020, la Conferencia Sectorial de Educación ha celebrado seis reuniones. Se trataron diversas cuestiones, entre las que destacan: análisis del impacto y las medidas en relación con la interrupción de las actividades lectivas presenciales con motivo de la declaración del estado de alarma, así como la adopción de acuerdos. En la reunión mantenida el 15 de abril de 2020 se emitió el informe relativo a la normativa vista en la comisión general de educación celebrada el día 8 de abril, y se analizaron las perspectivas para el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 en el contexto de la situación sanitaria del momento. Reuniones posteriores trataron las previsiones para la desescalada del curso 2019-2020 y perspectivas de escolarización para el curso 2020-2021, propuesta de acuerdo sobre el marco de referencia de la competencia digital docente, actuaciones en el ámbito de la Formación profesional, y en una última reunión celebrada el 27 de agosto de 2020 las previsiones y posibles acuerdos para el inicio de curso 2020-2021.

La Comisión General De Educación también se reunió en 2019 en dos ocasiones, en sesiones de 21 de octubre y 11 de noviembre. Los aspectos tratados en estas reuniones se pueden consultar en el siguiente enlace: [Resúmenes de la Actividad \(educacionyfp.gob.es\)](https://www.educacionyfp.gob.es)

En el seno de las Comisiones de Directores Generales, la Comisión de Personal se reunió en sesión de 20 de octubre de 2020 para analizar las repercusiones de la crisis

---

<sup>74</sup> <https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/conferencia-sectorial-educacion/funcionamiento.html>

sanitaria provocada por el Covid-19 y cómo ello pudiera afectar al proceso de estabilización de empleo temporal en el ámbito educativo.

La Comisión de Formación Profesional se reunió en ocho ocasiones, tratar el Plan estratégico de la Formación Profesional, la preparación del Informe de Progreso, el estado de situación del catálogo de títulos de formación profesional, la oferta de formación profesional en sus distintas enseñanzas, los premios extraordinarios ligados a la innovación y la calidad, las actuaciones en materia de formación del profesorado y orientación profesional, la proyección internacional de las enseñanzas de FP, los campeonatos nacionales, la red de centros integrados, las acreditaciones profesionales y la FP en el ámbito rural. También se dieron a conocer una serie de prácticas de interés: la realizada por la Comunidad de Cataluña centrada en la oferta de FP para alumnado con necesidades de apoyo educativo, y la presentada por el centro de excelencia TKNIKA del País Vasco. En la sesión del 24 de marzo de 2020 se sometieron a consulta medidas excepcionales a adoptar por la crisis sanitaria, especialmente en lo referido a la reconversión de los módulos presenciales a la modalidad a distancia, el desarrollo de FCTs y la FP Dual, y las pruebas de acceso. Así mismo, en la reunión del 17 de abril se sometieron a consulta proyectos de Reales Decretos y cursos de especialización. En la sesión del 7 de mayo de 2020 se informó de la nueva asunción de competencias en materia de FP por el Ministerio, se analizaron los escenarios posibles en la finalización del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, las necesidades de formación del profesorado de FP, el proceso de actualización de los materiales a distancia y la revisión de programas de cooperación territorial para el 2020.

Están vigentes una serie de convenios sobre 11 temas {3.3.30}, entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado<sup>75</sup>. La normativa publicada puede consultarse en el anexo normativo [3.3.133] a [3.3.136].

---

<sup>75</sup> El desarrollo normativo y educativo de cada convenio se recoge en los correspondientes capítulos de este Informe.

#### **3.3.5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras.**

La cooperación entre la Administración educativa autonómica y las Administraciones locales aparece contemplada en las sucesivas leyes orgánicas reguladoras de la educación. Fue concretada en el [Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre](#) [3.3.135], por el que se establece el marco de la Cooperación con las Corporaciones Locales, y por la [Ley 14/2001, de 28 de diciembre](#), de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas [3.3.136].

Esta relación de colaboración se ha plasmado en una serie de convenios y subvenciones centrados en las siguientes materias: construcción y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal para uso educativo compartido, reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural, prestación y gestión del servicio de comedor escolar, desarrollo del programa “Centros Abiertos”, cooperación en la creación de Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal, etc.

En concreto, afectando en todo o en parte al curso 2019-2020, se han suscrito con Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos un total de 154 convenios y acuerdos, tanto nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores {3.3.31}.

#### **3.3.5.4.3. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres.**

La igualdad de género es una prioridad mundial para la UNESCO, ligada a los esfuerzos de la organización para promocionar el derecho a la educación y lograr una educación para todos. La UNESCO aborda el desafío de la igualdad de género mediante la promoción de la educación de las niñas y la igualdad entre los sexos en materia de educación, y apoya la tendencia mundial a promover la igualdad entre los sexos en la enseñanza. Para lograrlo considera que es preciso cuestionar los estereotipos de género en los planes de estudio y materiales didácticos, abordar la violencia de género en las escuelas, dotar a los docentes de competencias e instrumentos necesarios para crear contextos de aprendizaje más seguros y eficaces que den autonomía a los estudiantes, entre otras cuestiones.



En la aprobación de la Agenda 2030 en septiembre de 2015, la comunidad internacional reconoció que la educación es fundamental para el éxito de los 17 objetivos escogidos, entre los que existen dos relacionados con la igualdad de género:

- Objetivo de Desarrollo sostenible 4: Garantizar una educación Inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo de Desarrollo sostenible 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Tanto la Unión Europea como España asignan a la educación un papel decisivo en la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género de diciembre de 2017, supone la unión de un gran número de instituciones, grupos parlamentarios y comunidades autónomas, en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. Implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad. Una de las obligaciones de las Administraciones educativas es la escolarización inmediata de alumnado que se vea afectado por el cambio de centro derivado de actos de violencia de género o acoso escolar. También deben llevar a cabo las actuaciones correspondientes para atender lo que distintas leyes contemplan con respecto a la prevención y erradicación de la violencia de género (LOE en disposición adicional cuarta, señala que los libros de texto y demás materiales deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 1/2014 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. En el artículo 7 de la citada Ley, se establece que toda esta temática debe constituir un contenido específico de la formación permanente del profesorado. Además la disposición adicional cuadragésima primera de la LOMCE recoge que la prevención de la violencia de género debe formar parte del currículo en las diferentes etapas de la educación básica).

La Junta aprobó el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018, mediante el [Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo](#) [3.3.137]. Este instrumento de planificación integral nace con el objetivo de tratar de eliminar la discriminación que pueden sufrir las mujeres en cualquiera de los ámbitos de su vida. Y, para ello, contempla 137 medidas

específicas, distribuidas en seis áreas de intervención. Cada una de esas áreas cuenta con objetivos y medidas que abordan al mismo tiempo la igualdad y la violencia de género, e introducen estrategias que abarcan la prevención e información, la sensibilización y la formación, y la atención directa o indirecta a víctimas de violencia de género. En el área educativa, se articularán 25 medidas en esta área, entre ellas, el desarrollo de programas formativos y de sensibilización con un mensaje único para alumnos, profesores y padres. Se creará un espacio virtual para que la comunidad educativa pueda intercambiar sus experiencias, y se fortalecerá la figura y la formación de la persona responsable de igualdad en los centros educativos.

También se pretende que desaparezcan los contenidos que reproduzcan prejuicios culturales o estereotipos sexistas de todos los materiales didácticos, así como difundir criterios para la elección de materiales con perspectiva de género. Está previsto que se impulsen en los centros educativos protocolos de actuación para que se incremente la efectividad a la hora de detectar un caso de violencia de género en el alumnado o en sus familias.

Destacan las medidas de Igualdad puestas en marcha en el sistema educativo de la Comunidad, ya que la educación es esencial para transmitir e inculcar los valores que una sociedad considera como básicos. Así, la Junta ha apostado en los últimos años por el fomento de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género en el sistema educativo, con actuaciones como la Red de centros educativos contra la violencia de género “Objetivo Violencia Cero” –a la que pertenecen ya 73 centros-, la campaña de sensibilización en centros escolares denominada ‘Entre iguales’, o la línea de impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y el respeto a la persona, que incluye el Plan de Atención a la Diversidad.

### ***Campaña “Entre Iguales”.***

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en colaboración con la Consejería de Educación, y en el marco de los objetivos de la Agenda para la Igualdad de Género 2020, promueve la realización de una actividad de sensibilización y promoción de la igualdad de género, dirigida al alumnado de Castilla y León. La actividad, objeto de la Campaña “ENTRE IGUALES, consiste en la presentación de dibujos y audiovisuales, dependiendo de la categoría a través de la que se participe, con la finalidad de fomentar

entre el alumnado infantil y adolescente valores basados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes que mantengan los estereotipos de género. En el año 2020 no se ha convocado este concurso.

### ***Stem Talent Girl.***

Esta iniciativa tuvo como finalidad ayudar a los docentes a conseguir recursos con los que acercar las disciplinas STEM a las aulas para motivar a las niñas en ellas. Se materializa en una sección de la web de Code.INTEF en la que se recogen iniciativas existentes para motivar a las niñas en las disciplinas STEM, recursos existentes para trabajar en el aula esta temática, recursos propios y repositorio para docentes, noticias y artículos relacionados con las mujeres en la ciencia, eventos de interés e información sobre el 11 de febrero, “Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia”. En la edición 2019-2020 ha participado 507 niñas de 7 provincias de Castilla y León (Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Valladolid). Un curso con 37 masterclass y 50 talleres, que en total acogió a más de 800 alumnas identificando el alto potencial en ámbitos científico-técnicos de más de 200 niñas. La Universidad Isabel I –partner del proyecto- gracias a su plataforma online, ha logrado mantener las actividades durante el COVID 19 incluso en las zonas rurales. El programa ha sido promovido por la Fundación ASTI y la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades de Castilla y León.

### ***MOOC “Educar en la igualdad”.***

El INTEF (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado) y en Instituto de la mujer para la igualdad de oportunidades colaboran en la realización del MOOC “Educar en la igualdad”. El objetivo de este curso es acercarnos al concepto de Coeducación, su necesidad e importancia para comprender que entre los sexos es posible y necesaria una relación de autonomía e intercambio y no de subordinación y reflexionar sobre la propia práctica educativa, en el contexto en el que se desarrolle. El curso está compuesto por cinco unidades didácticas, que abordan temas como: Concepto de educar en igualdad, Uso de lenguaje inclusivo, Influencia de los medios de comunicación, Orientar para el futuro y Prevención de la violencia. En el curso 2019-2020 se ha desarrollado la 4ª edición del mismo, entre el 3 de marzo y 7 de abril de 2020, con un total de 1.687 participantes.

### **Premios “Irene: la paz empieza en casa”.**

Premios convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la finalidad de reconocer las iniciativas educativas que tratan de desarrollar medidas para prevenir todo tipo de violencia y de desigualdad o discriminación por razones de sexo. La edición de 2019 se inscribió en la convocatoria general del Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que imparten enseñanzas no universitarias del sistema educativo español, realizada por la [Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 4 de junio](#) de 2019 [3.3.139]. La resolución del concurso se realizó el 13 de noviembre de 2019.

### **XV Encuentro “Intercambia”: coeducación, planes de igualdad, el 30 y 31 de octubre de 2019.**

Intercambia 2019 es una iniciativa promovida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y el Ministerio de Presidencia Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través del Instituto de la Mujer e Igualdad de Oportunidades. El objetivo de dicha iniciativa es ofrecer un espacio para compartir e “intercambiar” conocimientos, proyectos, recursos y materiales que promuevan la coeducación y la prevención de la violencia contra las mujeres y que se estén implementando en la actualidad en las diferentes administraciones educativas. Castilla y León hizo sus presentaciones el 30 de octubre.

## **3.3.6. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS.**

### **3.3.6.1 Premios.**

#### **3.3.6.1.1. Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos: diversas categorías.**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante [Resolución de 4 de junio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.139], convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que imparten enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2019, en las siguientes categorías:

- Fomento de la Convivencia Escolar.
- Prevención y Erradicación de la Violencia, “Irene: la paz empieza en casa”.

- Uso y aplicación de las TIC: crear, utilizar y aplicar con fines didácticos las tecnologías de la información y comunicación.
- Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales: realizar acciones dirigidas a la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales normalizando su proceso de aprendizaje.
- Desarrollo de Competencias de Lectoescritura, Audiovisuales y Alfabetización múltiple: desarrollar actuaciones de dinamización e innovación en el aprendizaje de las competencias de lectoescritura y audiovisuales, atendiendo a las nuevas alfabetizaciones.
- Gestión Medioambiental y Sostenibilidad: impulsar acciones dirigidas a promover la sostenibilidad social, medioambiental y económica.
- Salud Integral: promover actividades dirigidas a impulsar hábitos saludables y contribuir a la prevención de conductas perjudiciales para la salud.
- Mejora del éxito educativo: desarrollar acciones destinadas a la mejora continua de los procesos de enseñanza aprendizaje, proporcionando una educación de calidad para todos.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportó 160.000 euros a la dotación de esta convocatoria, reconociendo con un importe de 10.000 € un proyecto por cada una de las categorías y modalidades mencionadas. Se resuelven mediante la [Resolución de 21 de noviembre de 2019 \[3.3.140\]](#), con los siguientes resultados para centros de nuestra Comunidad:

- ✓ Buenas prácticas al Fomento de la convivencia escolar:
  - CEIP Nuestra Señora de la Piedad, Herrera de Pisuerga (Palencia), con el proyecto “Pisoraka Power School”.
  - IES Fray Diego Tadeo González, Ciudad Rodrigo (Salamanca), con el proyecto “Con-Vivencia sin Violencia”.
- ✓ Buenas prácticas en el desarrollo de competencias de lectoescritura, audiovisuales y alfabetización múltiple:
  - CRA La Demanda de Huerta del Rey (Burgos), con el proyecto “Somos personajes de Delibes”.
- ✓ Buenas prácticas a la gestión medioambiental y la sostenibilidad:

- CEIP Virgen de Sacedón de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), con el proyecto “Proyecto Salacia”.
- ✓ Buenas prácticas en la Salud integral:
  - Colegio Apóstol San Pablo de Burgos, con el proyecto “Creciendo en Salud”.

#### **3.3.6.1.2. Premios de Bachillerato.**

Por [Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio \[3.3.141\]](#), se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se establece que podrán concurrir a los mismos los estudiantes que hayan obtenido un Premio Extraordinario de Bachillerato en el ámbito de la administración educativa en que hayan finalizado dichas enseñanzas.

Por otra parte, los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se crean por [Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo \[3.3.142\]](#).<sup>76</sup> Se trata de un reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que haya cursado estudios de 2º de Bachillerato en este curso con excelente rendimiento académico (nota media mínima de 8,75 puntos). Los premios se conceden a partir de la superación, tras inscripción individual y voluntaria, de una prueba presencial de tres ejercicios sobre competencias y materias propias de esta etapa educativa, que se celebra en cada capital de provincia; ámbito en el que podrá otorgarse un premio por cada 1.000 estudiantes, o fracción superior a 500, matriculados en 2º de Bachillerato.

Los reconocimientos se concretan en:

- ✓ Un diploma acreditativo de la distinción obtenida que se adjuntará al expediente del estudiante.
- ✓ Una asignación económica de 1.000 €.
- ✓ Se podrán obtener exenciones o bonificaciones para el pago de precios públicos por los servicios académicos que hubiere de satisfacer el primer curso como consecuencia de la matriculación en las enseñanzas conducentes

---

<sup>76</sup> Modificada por la [Orden EDU/275/2018, de 9 de marzo \[3.3.143\]](#)

a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas superiores en centros públicos, de acuerdo con lo que dispongan los Decretos que fijen los citados precios.

La relación de premiados se remite al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pues, tras solicitud particular de los interesados, a partir de los Premios Extraordinarios obtenidos en cada comunidad autónoma se participa en los Premios Nacionales de Bachillerato.

Durante el curso 2019-2020 no se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

En el marco de promoción del reconocimiento del alumnado que cursan el Bachillerato de Investigación/Excelencia, establecido en la Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo, se publica en BOCYL del 19 de marzo de 2018, la [Orden EDU/277/2018, de 9 de marzo](#), [3.3.144] por la que se establecen los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de reconocer el especial aprovechamiento del alumnado que ha cursado este bachillerato. Los premios se otorgan por cada centro docente.

Por [Orden EDU/517/2020, de 12 de junio](#), [3.3.145] se convocan los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2019-2020, y por [Orden EDU/654/2020, de 15 de julio](#), [3.3.146] por la que se conceden los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2019-2020, se conceden a 24 estudiantes, repartidos por provincias como sigue:

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	3	3	2	3	3	3	3	3

### **3.3.6.1.3. Premios de Formación Profesional.**

Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León se regularon por la [Orden EDU/104/2017, de 1 de febrero](#) [3.3.147].<sup>77</sup> Esta Orden fue modificada por la [Orden EDU/1233/2018, de 15 de noviembre](#) [3.3.149].

Durante el curso 2019-2020 se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2018/2019 por [Orden EDU/1345/2019, de 19 de diciembre](#), [3.3.150]

Van destinados al alumnado que ha cursado y superado estudios de formación profesional, que hayan finalizado estos estudios en el año 2019 y hayan obtenido una calificación final igual o superior a 7 puntos para los ciclos de formación profesional básica y un 8,5 o superior para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

Se resolvió a través de la [Orden EDU/477/2020, de 9 de junio](#), [3.3.151] y premió a un total de 42 estudiantes (8 de FPB, 15 de Grado medio y 19 de Grado Superior). La relación de estudiantes premiados en ciclos formativos de grado superior, se trasladó al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su inclusión como aspirantes, si así lo solicitaban, a los Premios Nacionales de Formación Profesional, que anualmente concede este organismo.

La creación y regulación de los Premios Nacionales de Formación Profesional se había realizado por [Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio](#) [3.3.152].

### **3.3.6.1.4. Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.**

Por [Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo](#), [3.3.153] se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León. Nacen como un reconocimiento oficial de los méritos del alumnado que ha demostrado una especial preparación en los estudios correspondientes a esta etapa- Con ellos se incentiva el esfuerzo y la dedicación de aquellos alumnos con una trayectoria académica cualificada. Es un requisito imprescindible haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 puntos en el conjunto de los cuatro cursos de Educación Secundaria

---

<sup>77</sup> [Corrección de errores de la Orden EDU/104/2017, de 1 de febrero](#) [3.3.148]



Obligatoria, y una calificación de sobresaliente en el último curso de Educación Secundaria en las materias objeto de la prueba. Esta Orden se modificó mediante la [Orden EDU/276/2018, de 9 de marzo](#) [3.3.154].

En el curso escolar objeto del informe se publicó la [Orden EDU/994/2019, de 17 de octubre](#), [3.3.157], por la que se conceden dichos premios correspondientes al curso 2018-2019.

Se concedieron 14 premios, repartidos por provincias como sigue:

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	2	1	2	2	1	1	3	1

Los reconocimientos se concretan en:

- ✓ Un diploma acreditativo de la distinción obtenida que se adjuntará al expediente del estudiante.
- ✓ Una asignación económica de 1.000 €.
- ✓ La posibilidad de participar en los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

La relación de premiados se remitió al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pues, tras solicitud particular de los interesados, a partir de los Premios Extraordinarios obtenidos en cada comunidad autónoma se participa en los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

Para el curso 2019-2020, no se convocan estos Premios. Puede consultarse la normativa referida a esta apartado en Anexo I [3.3.153] a [3.3.158].

#### **3.3.6.1.5. Premios de Enseñanzas Artísticas Profesionales.**

La creación y regulación de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales viene determinada por [Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto](#) [3.3.159].

Los premios se establecen para un máximo de un estudiante –matriculado en centros tanto de titularidad pública como privada- por Conservatorio Profesional y especialidad, siempre con la condición de haber obtenido en el 6º curso de enseñanzas profesionales una nota media igual o superior a 9'5, además de superar con un mínimo

de 8 puntos las correspondientes pruebas que a tal efecto se realizaron durante el mes de septiembre en cada conservatorio.

En el curso escolar objeto del informe, se publica la [Orden EDU/1171/2019, de 20 de noviembre, \[3.3.161\]](#), por la que se conceden los Premios Extraordinarios correspondientes al curso académico 2018-2019. Se concedieron 10 premios, 9 de música y 1 en danza clásica en la Escuela Profesional de Danza de Valladolid: 1 en el Conservatorio de Astorga (trompeta), 3 en el Conservatorio profesional de música de Salamanca (contrabajo, piano y guitarra), 1 en el Conservatorio de Zamora (saxofón), 1 en el Conservatorio de Ponferrada (saxofón), 1 en el Conservatorio de León (Violín) y 2 en el Conservatorio de Soria (flauta travesera y fagot), 1 premio en Danza Clásica de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, Valladolid.

Además se convocan también las pruebas para la obtención de los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2019-2020, mediante la [Orden EDU/621/2020, de 1 de julio, \[3.3.162\]](#).

#### **3.3.6.1.6. Premios a la convivencia entre el alumnado.**

Entre las actuaciones organizadas desde la Consejería de Educación para el fomento de la convivencia escolar, se incluye la convocatoria de **premios de ámbito autonómico** para reconocer las actuaciones, individuales y colectivas, del alumnado en favor de la buena convivencia.

Mediante la [Orden EDU/112/2020, de 10 de febrero, \[3.3.163\]](#), se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2019-2020. Hubo dos modalidades:

- ✓ Modalidad I: “Premio a la convivencia entre el alumnado» dirigido a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria”.
- ✓ Modalidad II: “Premio a la convivencia entre el alumnado» dirigido a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas

correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional”.

Se resuelven los Premios mediante la [Orden EDU/1217/2020, de 3 de noviembre, \[3.3.164\]](#). En la Modalidad I obtienen este reconocimiento el CEIP Félix Cuadrado Lomas de La Cistérniga (Valladolid) con el proyecto “Formando comunidad”, y el alumnado del CRA CALvitero de La Horcajada (Ávila) con el proyecto “El arte de emocionarte”. En la modalidad II, el IES Álvaro Yanez de Bembibre (León) con el proyecto “Grupo Lazarillos” y el IES Conde Diego Porcelos de Burgos, con el proyecto “Creando redes restaurativas y de ayuda”.

Estos aspectos ya han sido contemplados en el apartado [3.3.4](#) de la presente sección.

#### **3.3.6.1.7. Premios Valores Democráticos.**

Los Premios "Valores Democráticos" están organizados en colaboración con las Cortes de Castilla y León, la Fundación Villalar y la Fundación Valsaín. Buscan reconocer los mejores vídeos realizados con dispositivos digitales sobre la importancia de los valores que identifican a una democracia, su vigencia actual, así como sus desafíos y amenazas. El tema de esta III edición es LA TOLERANCIA.

Dirigido a equipos de todos los centros escolares de Castilla y León que impartan enseñanzas de 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional.

La convocatoria del 2020, IV edición sobre la Libertad, ha sido aplazada dado que el escenario del momento impedía garantizar la entrega de premios con todas las garantías higiénico sanitarias. Se retrasaron las fechas del certamen a los meses de abril y mayo de 2021.

#### **3.3.6.1.8. Premios “Francisco Giner de los Ríos”.**

Los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa, dotados económicamente por la Fundación BBVA, tiene el propósito de seguir fomentando entre los docentes de la educación no universitaria, tanto las actividades innovadoras de investigación aplicada como la elaboración de estudios y trabajos innovadores que favorezcan la mejora de la calidad educativa. Se valoran especialmente

aquellos trabajos que faciliten el desarrollo de las competencias clave, la enseñanza personalizada, la creatividad y un espíritu emprendedor para contribuir a la inserción social y profesional del alumnado, para los trabajos o experiencias pedagógicas de docentes o equipo de docentes que se encuentren en activo dando clase en centros educativos españoles o de titularidad mixta, que impartan las enseñanzas del sistema educativo español autorizados por las administraciones educativas en alguna de las siguientes enseñanzas: segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas Profesionales, Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales y Enseñanzas Deportivas.

En el curso escolar pasado, se convocó la XXXIV edición de los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa, mediante [Resolución de 23 de abril de 2019, \[3.3.165\]](#) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Se resuelve mediante la [Resolución de 29 de octubre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Resultaron premiados los siguientes:

- ✓ Premio especial al mejor trabajo: “Pisoraka TIC Steam: innovación y emprendimiento solidario”. CEIP Ntra.Sra. de la Piedad. Herrera de Pisuegra, Palencia.
- ✓ Premio para el 2º Ciclo de Educación Infantil: “Grandes artistas con pequeñas manos”. CEIP M<sup>a</sup> Teresa Íñigo de Toro (Valladolid).

En el curso escolar objeto de este informe, no se convoca la edición XXXV de los Premios.

#### **3.3.6.1.9. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”.**

Los Premios Nacionales de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer», creados en el año 2009, son convocados por el Ministerio de Asuntos Exteriores –a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)- en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se crearon con objeto de reconocer la labor de aquellos centros docentes que destacan por desarrollar acciones, experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas destinados a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible.

Se premian 15 experiencias educativas, repartidas entre los distintos niveles educativos. Un máximo de dos docentes responsables de cada experiencia educativa premiada viajarán a **Jordania** para participar en el "*Seminario de Intercambio y Formación en Buenas Prácticas en Educación para el Desarrollo*". El seminario se celebró entre el 5 de noviembre y el 13 de diciembre de 2019 con una duración de 40 horas reconocidas como créditos de formación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por [Resolución de 21 de junio de 2019 \[3.3.167\]](#), de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se convoca la *XI edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer»* en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2019. Se resuelven los premios mediante la [Resolución de 8 de octubre de 2019 \[3.3.168\]](#). Han resultado premiados los siguientes centros de Castilla y León:

- ✓ CEIP Melquiades Hidalgo (Cabezón de Pisuerga, Valladolid): "Déjame que te cuente".
- ✓ IES Cardenal Pardo Tavera (Toro, Zamora): "Ahor(r)a".

No se han convocado los Premios correspondientes al año 2020. Para ampliar información, se proporciona el siguiente enlace:

### ***Proyectos de Educación para el desarrollo de la Junta de Castilla y León.***

En Castilla y León se aprueban las bases de concesión de premios subvención a proyectos de educación para el desarrollo mediante la [Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero, \[3.3.169\]](#) por la que se aprueban las bases de concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León. La finalidad de los premios es informar, sensibilizar, concienciar, desarrollar el

espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas, así como el desarrollo humano sostenible. La dotación presupuestaria es de un máximo de 4.000 €, en el caso de que el proyecto se lleve simultáneamente en más de un nivel educativo, y de 2.500 € si se lleva a cabo únicamente en un nivel educativo.

Para el año 2020 no se convocan estos premios.

#### **3.3.6.1.10. Premios Miguel Hernández.**

Los premios Miguel Hernández se convocan desde el año 1991, con el fin de apoyar y difundir buenas prácticas y experiencias de aprendizaje a lo largo de la vida en España.

Estos premios están destinados a reconocer, distinguir y divulgar las actuaciones educativas, cuyo objetivo sea fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida de las personas adultas, promover sistemas de segunda oportunidad y aumentar su participación y continuidad en la educación y formación permanente, con el fin de compensar desigualdades sociales, facilitar el desarrollo personal, social y laboral de la población adulta y hacer frente a los retos de la actual sociedad del conocimiento.

Se valoran las candidaturas que se distinguen por ofrecer una educación y formación permanente innovadora de calidad a las personas adultas, realizar una aportación eficaz a las diferentes formas de alfabetización, favorecer el acceso a la educación y la formación de los grupos socialmente desfavorecidos y en situación de vulnerabilidad, contribuir al desarrollo de las competencias clave, fomentar mecanismos de apoyo a la incorporación de hábitos de aprendizaje permanente en la vida adulta y favorecer la generalización del acceso a la información, asesoramiento y orientación a las personas adultas.

La edición 2019 se convoca mediante la [Resolución de 4 de junio de 2019 \[3.3.170\]](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan los Premios Miguel Hernández, edición, 2019, y se resuelve mediante la [Resolución de 27 de septiembre de 2020 \[3.3.171\]](#) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se conceden los Premios Miguel Hernández, edición 2019.

#### **3.3.6.1.11. Premios Certamen Jóvenes Investigadores.**

El Certamen de Jóvenes Investigadores, organizado conjuntamente por el Instituto de la Juventud (INJUVE) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tiene como finalidad despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, de Formación Profesional y miembros de distintas asociaciones juveniles legalmente constituidas, además de mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud de nuestro país, incorporando al menos una parte de la experiencia directa en el proceso de generación del conocimiento.

Los Premios del XXXII Certamen de "Jóvenes Investigadores" para 2020 se convocan mediante la [Orden Ministerial de 7 de agosto de 2020 \[3.3.172\]](#), del Ministerio de Universidades, por la que se convocan los premios del XXXII Certamen "Jóvenes Investigadores".

Los participantes presentaron un trabajo de investigación relacionado con cualesquiera de las áreas del currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, que deberá ser original e inédito y constituir una investigación, básica o aplicada, completa en sí misma.

Se pueden consultar los trabajos seleccionados en el siguiente enlace: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050640/ficha/050640-2020.html>.

#### **3.3.6.1.12. Premios Nacionales E-twinning.**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte es responsable del desarrollo de E-twinning en España y entre las acciones previstas que figuran en el contrato de financiación con la Agencia ejecutiva, se compromete a la promoción de la plataforma E-twinning y School Gateway y la organización de los Premios Nacionales E-twinning.

Mediante la [Resolución de 20 de octubre de 2020](#), se convocan los [Premios Nacionales E-Twinning 2020 \[3.3.173\]](#), para aquellos proyectos internacionales que se hayan desarrollado durante el curso 2019-2020 y que no hayan recibido premio E-Twinning con anterioridad, con un importe máximo de 35.000 €. Se conceden diez premios divididos en cuatro categorías:

- Categoría 1: Proyectos con alumnado implicado de 0-11 años.
- Categoría 2: Proyectos con alumnado implicado de 12-15 años.
- Categoría 3: Proyectos con alumnado implicado mayor de 15 años.
- Categoría 4: Proyectos de equipos multidisciplinares de centro.

### 3.3.6.2 Otras Iniciativas.

Se incluyen aquí un conjunto de iniciativas de diversa índole y con formatos variados -concursos, visitas culturales, campeonatos, etc.- que no siempre tienen una periodicidad anual o responden a campañas de apoyo con una duración variable.

#### 3.3.6.2.1. *Conciertos escolares.*

Con el objetivo de permitir un acercamiento del alumnado de Castilla y León a la música clásica mediante la participación en audiciones de calidad, especialmente adaptadas a la edad y características de los participantes, se celebran anualmente varias sesiones de **Conciertos Didácticos**. En este curso continuó como sede de estos conciertos el Auditorio del Centro Cultural “Miguel Delibes” de Valladolid. Esta iniciativa es fruto de la colaboración entre la Consejería de Educación y La Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León y ha permitido, durante el curso 2019-2020, la realización de un programa de conciertos didácticos y actividades musicales que tratan de poner al alumnado en contacto con las distintas formas de expresión y representación del lenguaje musical, desde la danza al hip hop, la música clásica o el ballet, siempre con obras de autores clásicos como Mozart o Beethoven.

Las representaciones para el alumnado se realizan en dos sesiones de 60 minutos cada una aproximadamente, teniendo lugar a las 10.30 horas y a las 12.00 horas. Con anterioridad a la audición, los centros y asociaciones tienen a su disposición una guía didáctica sobre cada una de las representaciones.

Asistieron 3.560 estudiantes a distintos tipos de conciertos para escolares en el curso 2019-2020 {3.3.32}. Se celebraron los conciertos los días 10 y 11, suspendiéndose los días 12 y 13 de marzo de 2020.



### 3.3.6.2.2. Concursos.

En el enlace que se proporciona a continuación, se puede consultar una relación de Concursos y Premios impulsados por la Consejería de Educación: <https://www.educa.jcyl.es/es/informacion/concursos-premios.nodos,70,10>.

Cabe destacar los que a continuación se especifican.

#### Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales.

La II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos e Igualdad en el Trabajo 2016-2020, incide en el desarrollo y consolidación de una auténtica cultura de la prevención en la sociedad, destacando el carácter transversal de la política de prevención de riesgos laborales al objeto de conseguir que las próximas generaciones tengan actitudes en las que esté integrada la seguridad y salud laboral, lo que implica la actuación y colaboración de varias entidades y Administraciones con competencia en esta materia.

Por su parte, la Junta de Castilla y León asume, como uno de los objetivos prioritarios en materia de riesgos laborales, la extensión de la cultura preventiva a toda la sociedad. Entre las medidas llevadas a cabo, se encuentra la convocatoria de premios escolares y la necesidad de colaboración con otras instituciones con experiencia en la difusión de la prevención de riesgos laborales entre los escolares con el objetivo de hacer llegar los mensajes preventivos al mayor número de estudiantes.

Para el año 2019, se convoca la [Orden EEI/998/2019, de 15 de octubre](#), [3.3.174] para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, dirigidos al alumnado de los centros educativos no universitarios en las etapas de tercer ciclo de Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Se resolvieron los premios por [Orden EEI/143/2020, de 4 de febrero](#), [3.3.175]. Se contemplaron cuatro categorías y se otorgó un premio a cada una de ellas a los centros y a los estudiantes participantes en los trabajos.

Los centros premiados fueron los siguientes:

- Categoría A) Alumnado de Educación Primaria: Colegio Marista San José (León).
- Categoría B) Alumnado de Educación Secundaria, FPB y FP Grado Medio: CIFP Tecnológico Industria (León).
- Categoría C) Alumnado de Bachillerato: IES Juana de Castilla (Tordesillas, Valladolid).
- Categoría D) Alumnado de FP Grado Superior y enseñanzas especializadas. IES Universidad Laboral (Zamora).
- Categoría E) Mejor iniciativa desarrollada: CRA Sierra de Pinares (Vilviestre del Pinar, Burgos).
- Categoría F) Mejor iniciativa desarrollada por el centro educativo en la celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo: CIFP Ciudad de Zamora (Zamora).

#### VII Concurso de Investigación Química Vicente Garrido Capa.

El concurso busca la realización de trabajos o investigaciones científicas escolares que respalden la relación de la química con nuestra cotidianidad y que muestre los aspectos más divertidos, lúdicos y sorprendentes de los procesos químicos.

Está **dirigido** a estudiantes matriculados durante el curso 2019/20 en centros educativos públicos, concertados o privados de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### **Categorías:**

- Categoría A: Trabajo de Investigación Química.
- Categoría B: Fotografía.

Los equipos estarán formados por un máximo de 3 estudiantes, coordinados por un profesor o tutor que realizará las funciones de portavoz y persona de contacto. Cada alumno sólo podrá participar en un proyecto y un mismo profesor puede dirigir a varios grupos de alumnos.

**Calendario:**

- Presentación de trabajos y fotografías: del 1 de marzo al 26 de abril.
- Publicación de los equipos finalistas y foto ganadora: 6 de mayo.
- Defensa del trabajo y entrega de premios: 17 de mayo.

Los proyectos que resultaron ganadores pueden consultarse en el siguiente enlace: <http://www.quimicoscyl.org/concurso-de-investigacion-quimica-vicente-garrido-cap/>

**Premios Grandes Iniciativas.**

Estos premios que nacen a iniciativa de la Fundación ATRESMEDIA y la Fundación Bancaria "la Caixa", con la participación de Universidad Internacional de Valencia (VIU) y la Fundación Orange, tienen el objetivo de animar a los profesores y centros educativos a poner en marcha proyectos inspiradores, de gran impacto y que sean un ejemplo para seguir.

Con estos premios, se busca identificar propuestas llevadas a cabo por profesores y/o centros educativos (individualmente o como trabajo en red) durante el curso escolar 2019-2020. Pueden desarrollarse desde cualquier asignatura o especialidad (historia, matemáticas, música, educación física, idiomas,...), si bien deben tener como resultado una mejora en los resultados educativos de los alumnos.

Plazo de presentación de candidaturas: desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

Se concederán premios en las siguientes 5 categorías:

- Grandes Iniciativas en Valores.
- -Grandes iniciativas de Inclusión Educativa.
- Grandes Iniciativas de Motivación y Éxito.
- Premio Universidad Internacional de Valencia de 'Convivencia en el Aula'.
- Premio Fundación Orange de 'Transformación Digital y Social'.

<https://www.grandesiniciativas.org/categorias/>

**Concurso El Norte Escolar 2019-2020.**

El Norte de Castilla convoca el concurso escolar "El Norte Escolar" en su décima edición, dirigido a estudiantes de la Región de Castilla y León. Los participantes se podrán convertir en auténticos periodistas y editores de un periódico en edición digital. Su buena ejecución y cuidado de la información les hará conseguir premios.

El concurso está dirigido a todos los alumnos de Enseñanza Secundaria (de 1º a 4º de ESO), FP Básica, 1º de Bachillerato, 1º de Ciclos Formativos de Grado Medio de todos los centros educativos de Castilla y León ya sean públicos, privados o concertados. Las edades de los participantes estarán comprendidas entre los 12 y los 17 años en cualquier caso. Los trabajos se realizaron en equipos de 4 a 6 participantes, dirigidos por 1 tutor/a. Un mismo centro puede presentar cuantos equipos desee de cada clase. Han participado en el certamen más de 500 alumnos procedentes de 27 centros educativos. En total se han subido a una plataforma digital 2.000 noticias, y se han generado 4.000 comentarios.

Los ganadores de la edición han sido:

- **Mejor edición digital:** Colegio Santa Teresa de Jesús de Valladolid.
- **Mejor reportaje sobre el azúcar:** IES Duque de Albuquerque (Cuéllar, Segovia).
- **Mejor noticia sobre la escuela rural:** Colegio La Milagrosa (Salamanca).
- **Mejor noticia sobre el vehículo del futuro:** Colegio La Salle (Palencia).

#### **3.3.6.2.3. IX Concurso de Buenas Prácticas Educativas.**

La Asociación Mejora tu Escuela Pública convoca la sexta edición de su concurso de Buenas Prácticas Educativas, en el que podrán participar las experiencias educativas llevadas a cabo durante el curso 2018-2019 y/o 2019-2020 en centros públicos del Estado Español. Los trabajos tienen en cuenta que se responda a una necesidad de mejora educativa concreta y potenciar el trabajo en equipo de Profesorado y equipos directivos, desarrollar el pensamiento creativo y autónomo del alumnado proponiendo retos educativos, estimular el valor pedagógico del esfuerzo personal del alumnado, acercar al alumnado al mundo real y potenciar el estudio de nuevos métodos de enseñanza aprendizaje y uso de las TIC.

**Modalidades:**

- A: Centros de Educación Infantil, Primaria, E. Especial y aulas específicas de Educación Especial.
- B: Centros de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas Elementales-Profesionales y Enseñanzas Artísticas Superiores, Enseñanzas Deportivas y Enseñanzas de Idiomas) y Centros de Educación de Personas Adultas.
- C: Patrocinada por el Instituto Tomás Pascual Sanz, a la buena práctica educativa que promueva hábitos de vida saludable, promoción del ejercicio físico, alimentación sana... Para todos los centros de la modalidad A y B.

Podrán participar los Profesores a nivel personal o colectivo, Equipos Directivos, de Orientación y las AMPAS de centros públicos, en las modalidades A y B.

**Premios:** Los ganadores recibirán recursos materiales y/o tecnológicos aportados por las instituciones, entidades y empresas que colaboran en la celebración del concurso.

**3.3.6.2.4. Sello Vida Saludable.**

Valorar la higiene y la salud, además, constituye uno de los objetivos principales de la educación primaria, tal y como postula el artículo 17 de la mencionada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, afianzándose tales hábitos de cuidado y salud corporales e incorporando la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social a lo largo de la educación secundaria obligatoria. En este marco se asienta la [Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre \[3.3.176\]](#) («BOE» de 24 de noviembre), que crea el distintivo de calidad «Sello Vida Saludable», con el propósito de fomentar los hábitos que conduzcan al desarrollo de una vida saludable en todas sus vertientes, y reconocer públicamente a aquellos centros docentes, tanto públicos como privados, que fomenten el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización de los alumnos.

El distintivo de calidad «Sello Vida Saludable» conlleva el reconocimiento público del compromiso de los centros docentes, tanto públicos como privados sostenidos con

fondos públicos y privados, que fomenten el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización de los alumnos.

Los centros, para optar a este distintivo, deben elaborar una memoria técnica que describa el cumplimiento de los requisitos, y contar con el informe favorable de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.

El procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida saludable se establece mediante la [Resolución de 14 de diciembre de 2017](#) [3.3.177]. La [Resolución de 30 de junio de 2020](#) [3.3.178] concede el distintivo para centros en el año 2019-2020.

#### **3.3.6.2.5. Centros educativos sostenibles.**

La colaboración, la innovación, la búsqueda del interés general y la actitud positiva son algunos de los principios éticos que inspiran el despliegue de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, aprobada mediante Acuerdo 35/2016, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León, y que han servido de orientación para la propuesta de progreso que se materializa en la presente orden en la que se establece el sello ambiental «Centro Educativo Sostenible».

La educación ambiental, encuadrada en la educación en valores, está reconocida internacionalmente por su contribución a favorecer modelos de conductas más sostenibles, mediante metodologías activas y experiencias directas e innovadoras.

En este contexto, la educación ambiental que se desarrolla en el sistema educativo debe impulsar la sensibilización y formación del alumnado, a fin de que adquiera las habilidades, actitudes y capacidades para afrontar los complejos problemas de sostenibilidad actuales y los que van a surgir en el futuro.

En la Comunidad de Castilla y León son numerosos los centros educativos que llevan a cabo programas estables de educación ambiental, en los que promueven la implantación de buenas prácticas ambientales en los propios centros, en sintonía con uno de los objetivos de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León, que contempla la necesidad de mejorar e incrementar la relación entre educación y gestión ambiental en todos los niveles educativos. Por ello, se promueve el establecimiento de

un sello ambiental denominado «Centro Educativo Sostenible», con el objeto de otorgar un reconocimiento público a los centros docentes no universitarios de Castilla y León que desarrollan iniciativas de ambientalización integral del centro, basadas en la educación y en la gestión ambiental. Por ello, mediante la [Orden EYH/1101/2018, de 28 de septiembre](#), [3.3.179] se establece el sello ambiental «Centro Educativo Sostenible» en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante [Orden FYM/991/2019, de 16 de octubre](#), [3.3.180] se ha publicado la convocatoria para la concesión del sello ambiental «Centro Educativo Sostenible» correspondiente al curso académico 2019-2020, que se enmarca en el desarrollo de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, cuyo objetivo es implicar a toda la comunidad educativa en la sostenibilidad e intensificar el intercambio de conocimiento entre los centros educativos y la extensión de sus buenas prácticas al conjunto de la sociedad.

La concesión del sello ambiental ‘Centro Educativo Sostenible’ precisa de la participación tanto del alumnado y el profesorado como del resto de la comunidad educativa, así como de la utilización de metodologías activas y de la adecuación de los programas a los distintos niveles de enseñanza.

El distintivo está pensado para los centros docentes no universitarios de Castilla y León, públicos y privados, que cumplan una serie de requisitos, entre ellos, desarrollar un programa de educación ambiental, disponer de un programa de gestión ambiental y asumir los compromisos de difusión de las memorias sobre sus actividades, en los términos recogidos por la norma.

#### **3.3.6.2.6. Centros de Enseñanza Históricas de Castilla y León.**

La Comunidad de Castilla y León cuenta con una serie de centros educativos provenientes en su mayoría de antiguos institutos creados en el siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX, que poseen un importante patrimonio educativo y cultural, además de una memoria histórica como institución docente. En ellos existen bibliotecas, laboratorios de física y química, de historia natural, documentos cartográficos, obras de arte y jardines botánicos, además de documentación de interés pedagógico que constituyen un rico patrimonio que merece la pena conservar y poner en valor.

Por otra parte, existen centros ubicados en edificios singulares que están declarados bienes de interés cultural o que cuentan con algún tipo de protección urbanística por sus singulares características arquitectónicas.

Por todo ello, estos centros requieren el establecimiento de medidas de apoyo económico y recursos humanos que favorezcan actuaciones como la catalogación, conservación y divulgación para proteger y mantener este patrimonio. Para ello, se publica la [ORDEN EDU/702/2018, de 20 de junio \[3.3.181\]](#), por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.

Vista la propuesta de las diferentes Direcciones Provinciales de Educación y recabado el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, mediante la [Orden EDU/687/2019, de 12 de julio \[3.3.182\]](#), y la [Orden EDU/967/2020, de 23 de septiembre, \[3.3.183\]](#) se declaran Centros de Enseñanza Históricas de Castilla y León los que figuran:

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
<b>ÁVILA</b>	ÁVILA	IES Alonso de Madrigal
	ÁVILA	CEIP Cervantes
	ÁVILA	IES Isabel de Castilla
	ARÉVALO	CEIP La Moraña
	FONTIVEROS	IESO San Juan de la Cruz
	PIEDRAHITA	CEIP Gran Duque de Alba
<b>BURGOS</b>	BURGOS	IES Conde Diego Porcelos
	BURGOS	CEA Victoriano Cremer
	BURGOS	CEIP Río Arlanzón
	BURGOS	IES Enrique Flórez
	BURGOS	IES Cardenal López de Mendoza
<b>LEÓN</b>	LEÓN	IES Claudio Sánchez Albornoz
	LEÓN	IES Padre Isla
<b>PALENCIA</b>	PALENCIA	IES Jorge Manrique
	AGUILAR DE CAMPOO	IES Santa María la Real
	PALENCIA	CEIP Modesto Lafuente
<b>SALAMANCA</b>	CIUDAD RODRIGO	IES Fray Diego Tadeo González
	BÉJAR	IES Ramón Olleros Gregorio



PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
SEGOVIA	SALAMANCA	IES Fray Luis de León
	SEGOVIA	IES Andrés Laguna
	SEGOVIA	IES Mariano Quintanilla
	SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	CRA El Pizarral
	SAN ILDEFONSO LA GRANJA	IES Peñalara
	CUÉLLAR	IES Duque de Albuquerque
	SEGOVIA	E.A Casa de los Picos
SORIA	SORIA	IES Antonio Machado
	SORIA	CEIP La Arboreda
	ALMAZÁN	CEIP Diego Laínez
	EL BURGO DE OSMA	CEIP Manuel Ruiz Zorrilla
	SORIA	IES Antonio Machado
	VINUESA	CRA Pinares Altos
VALLADOLID	VALLADOLID	IES Zorrilla
	CASTRONUÑO	CRA Florida del Duero
	MAYORGA	CEIP San Francisco
	OLMEDO	IES Alfonso VI
	VALLADOLID	CEIP Isabel la Católica
	VALLADOLID	CEIP San Fernando
ZAMORA	ZAMORA	IES Claudio Moyano
	ZAMORA	IES Universidad Laboral

### 3.3.6.3 Otros Premios.

#### 3.3.6.3.1. Premios a trabajos estadísticos.

La Consejería de Hacienda, a través de la [Orden EYH/1202/2019, de 21 de noviembre](#), [3.3.184] convocó los premios a la realización de trabajos sobre el empleo de la información estadística para estudiantes –individualmente o en grupo, pero siempre tutorizados por un docente– matriculados en segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en los centros docentes no universitarios de Castilla y León, con el fin de fomentar en el ámbito educativo la importancia de la estadística en la sociedad actual. El plazo de presentación de solicitudes fue hasta el 21 de febrero de 2020.

Se resolvieron por [ORDEN EYH/501/2019, de 15 de mayo, \[3.3.190\]](#). El Primer y segundo premios resultaron desiertos. Se otorgó accésits al centro docente IES Álvaro de Mendaña de Ponferrada (León), por el trabajo “*Las TICs y los cambios en los hábitos de la juventud*”, y al centro docente IES Álvaro Yáñez de Bembibre (León) por el trabajo titulado “*La conciencia del agua*”.

#### **3.3.6.3.2. Premios Certamen Jóvenes Emprendedores.**

El INJUVE convoca el **Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores** para apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores, para empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno, con independencia del sector en el que se promuevan. Las bases reguladoras del mismo se establecen mediante la [Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio, \[3.3.185\]](#) que fue modificada por la [Orden SCB/809/2018, de 20 de julio, \[3.3.186\]](#). A los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 25.000 euros.

El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores va dirigido a jóvenes que no superen la edad de 35 años, en la fecha límite de presentación de solicitudes, de nacionalidad española o con residencia legal en España. Podrán presentarse tanto personas físicas como jurídicas, siendo en este último caso el representante legal que presente la solicitud quien debe cumplir el requisito de la edad, así como que el capital social de la empresa debe ser mayoritariamente (51%) de jóvenes que no superen esa edad.

Para el curso 2019-2020, se convocan estos premios mediante [Resolución de 12 de junio de 2020, \[3.3.187\]](#). La [Resolución de 13 de noviembre de 2019 \[3.3.188\]](#) determinó los adjudicatarios del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2019.

En Castilla y León, con la finalidad de incentivar la realización de proyectos de desarrollo de las capacidades emprendedoras del alumnado de Formación Profesional, se regularon los Premios a la capacidad emprendedora mediante la [Orden EDU/179/2017 de 10 de marzo, \[3.3.189\]](#) modificada por la [ORDEN EDU/1118/2017 de 14 de diciembre \[3.3.190\]](#). En el curso 2019-2020 no se han convocado estos premios.



## 4. Resultados del Sistema Educativo

### 4.1 EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO **pág. 358**

- 4.1.1 Evaluaciones de ámbito Internacional
- 4.1.2 Evaluaciones de ámbito Autonómico
- 4.1.3 Informe del Procurador del Común 2019

### 4.2 RESULTADOS ACADÉMICOS **pág. 385**

- 4.2.1 Educación Infantil
- 4.2.2 Educación Primaria
- 4.2.3 Educación Secundaria Obligatoria
- 4.2.4 Bachillerato
- 4.2.5 Formación Profesional
- 4.2.6 Enseñanzas de Régimen Especial
- 4.2.7 Educación de Personas Adultas

### 4.3 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO” **pág. 390**

- 4.3.1 Resultados Globales

### 4.4 PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD **pág. 394**

### 4.5 RESULTADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN **pág. 395**

- 4.5.1 Abandono Escolar Temprano
- 4.5.2 Absentismo escolar

### 4.6 SEGUIMIENTO ESTRATEGIA EUROPA 2020 **pág. 401**

- 4.6.1 Abandono temprano de la educación y la formación
- 4.6.2 La Titulación en la Educación superior
- 4.6.3 Participación en la educación infantil
- 4.6.4 Rendimiento en competencias clave: lectura, matemáticas y ciencias
- 4.6.5 Tasa de empleabilidad de los recién graduados
- 4.6.6 Participación en la formación permanente
- 4.6.7 Visión global del cumplimiento de los objetivos de la estrategia

El conjunto de las acciones educativas del Sistema Educativo llevadas a cabo en Castilla y León son objeto de evaluación desde muy diversas perspectivas. En un intento de síntesis, se abordarán los aspectos más reseñables según los últimos datos disponibles que, en los aspectos de evaluación académica, suelen corresponder al curso anterior al del Informe.

Para la lectura, puede resultar de utilidad tener en cuenta el siguiente esquema:

<b>EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO</b>  <i>[Evaluaciones de carácter globalizador y externo a los propios agentes educativos]</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De ámbito internacional:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- TIMSS 2019</li> <li>- PISA 2018</li> <li>- TALLIS 2018 PRIMARIA</li> <li>- TALLIS 2018 SECUNDARIA</li> <li>- Prueba externa - Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>De ámbito autonómico:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación individualizada de 3º curso de Educación Primaria en Castilla y León.</li> <li>- Evaluación final de etapa de Educación Primaria en Castilla y León.</li> <li>- Evaluación final de etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.</li> <li>- Informe del Procurador del Común de Castilla y León.</li> </ul> </li> </ul>
<b>RESULTADOS ACADÉMICOS</b>  <i>[Evaluación interna sobre resultados individuales del alumnado en niveles y tipos de enseñanza]</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Infantil: 2º ciclo de Educación Infantil.</li> <li>• Educación Primaria.</li> <li>• Educación Secundaria Obligatoria.</li> <li>• Bachillerato.</li> <li>• Formación Profesional.</li> <li>• Programas de Cualificación.</li> <li>• Enseñanzas de Régimen Especial.</li> <li>• Educación de Personas Adultas.</li> </ul>
<b>EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados globales.</li> </ul>
<b>PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados EBAU: convocatoria de junio.</li> <li>• Resultados EBAU: convocatoria extraordinaria.</li> <li>• Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años.</li> </ul>
<b>RESULTADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abandono escolar temprano.</li> <li>• Absentismo escolar</li> </ul>
<b>SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 EN CASTILLA Y LEÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abandono temprano de la educación y la formación.</li> <li>• La titulación en Educación Superior.</li> <li>• Participación en la Educación Infantil.</li> <li>• Rendimiento en competencias clave.</li> <li>• Tasa de empleabilidad de los recién graduados.</li> <li>• Participación en la formación permanente.</li> <li>• Visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020.</li> </ul>

## 4.1. EVALUACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO.

### 4.1.1 Evaluaciones de ámbito internacional.

A lo largo del curso 2019-2020 la Comunidad de Castilla y León ha seguido participando en los estudios de evaluación de ámbito internacional. Desde la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la coordinación de estas actividades ha correspondido a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.

- **TIMSS 2019:**

Promovido por la IEA, (**International Association for the Evaluation of Educational Achievement**), el estudio internacional de tendencias en Matemáticas y Ciencias **TIMSS (Trends in International Mathematics and Science Study)**, evalúa cada cuatro años las competencias cognitivas en estas materias de los alumnos de *4º de Primaria* y *2º de la ESO* desde el año 1995. Ese año España participó por primera vez en el estudio cuya aplicación se llevó a cabo en los cursos de 7º y 8º de EGB. **Actualmente en nuestro país, el estudio TIMSS se realiza únicamente entre el alumnado de 4º de Educación Primaria.**

**TIMSS** utiliza el currículo como el concepto principal en la organización de las oportunidades educativas que se proporcionan al alumnado, así como los factores que influyen en cómo los estudiantes usan estas oportunidades. El modelo de currículo de TIMSS presenta tres elementos diferenciados: el currículo previsto (contexto nacional, social y educativo), el currículo implementado (contexto de centro, profesorado y aula) y el currículo alcanzado (resultados y características del alumnado).

**TIMSS** evalúa los rendimientos en **Matemáticas y Ciencias** en una sola prueba con una parte claramente diferenciada por cada área. Los marcos teóricos para la evaluación de Matemáticas y Ciencias comparten estructura y diseño similar. Así ocurre tanto con los dominios en cada área, como en el diseño y características de cada parte de la prueba. En *Matemáticas*, su marco teórico recoge como dominios de contenido a evaluar los números, las formas y mediciones geométricas y la representación de datos. En Ciencias se distinguen las ciencias de la vida, las ciencias físicas y las ciencias de la Tierra. El estudio se completa con cuestionarios de contexto y la Encyclopedia. Por medio de ambos instrumentos, TIMSS recopila datos sobre cómo los sistemas

educativos de todo el mundo ofrecen y promueven el aprendizaje de las *Matemáticas* y las *Ciencias*.

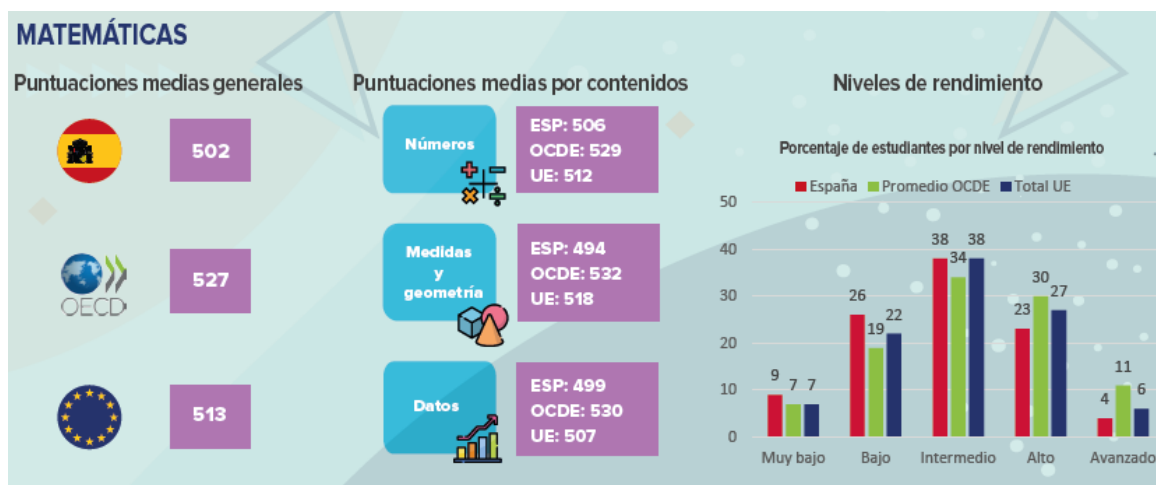
**TIMSS** transita en estos momentos hacia la utilización de formatos digitales. En la edición de **2019**, España participó –en la versión digital- de nuevo en 4º de Primaria siendo evaluados más de 9.500 estudiantes de más de 500 centros de Educación Primaria. Castilla y León ha ampliado la muestra para obtener datos representativos propios en el estudio.

El 8 de diciembre de 2020 se publicó tanto el informe internacional como el español del estudio TIMSS 2019.

La consulta detallada a los informes españoles puede realizarse a través del siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/timss/timss-2019.html>

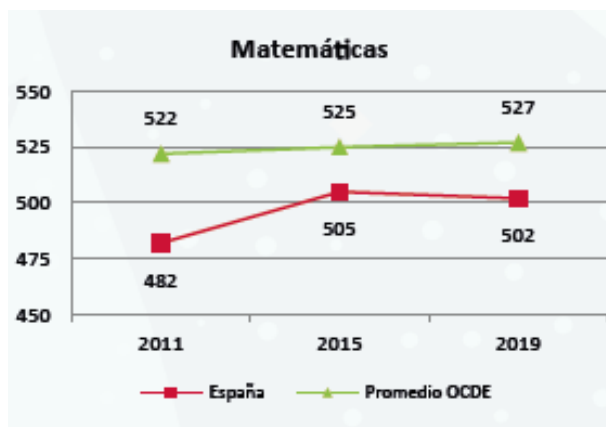
Resultados en Matemáticas:



Fuente: Informe TIMSS 2019

[https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f\\_codigo\\_aqc=21925](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_aqc=21925)

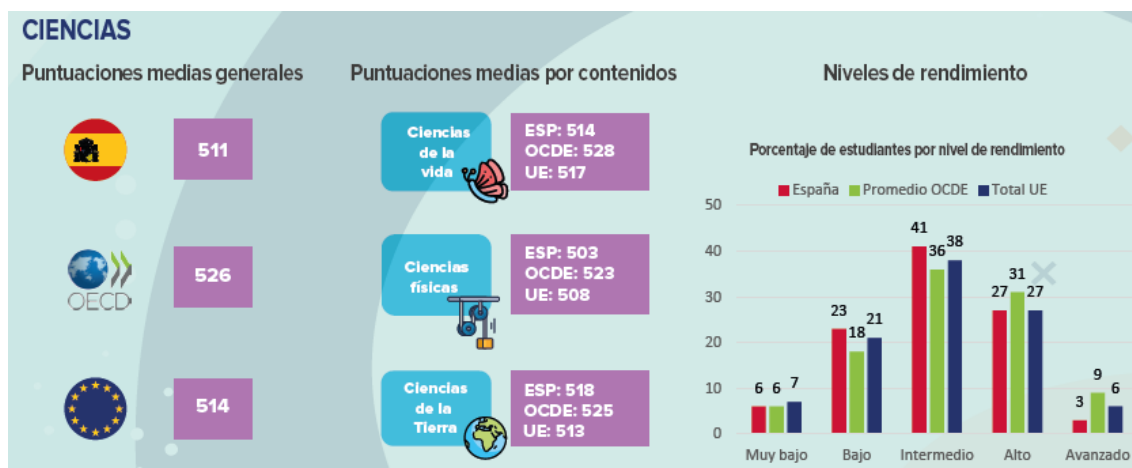
### Evolución del Rendimiento en Matemáticas entre Ciclos de Evaluación



Fuente: Informe TIMSS 2019

[https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f\\_codigo\\_agc=21925](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=21925)

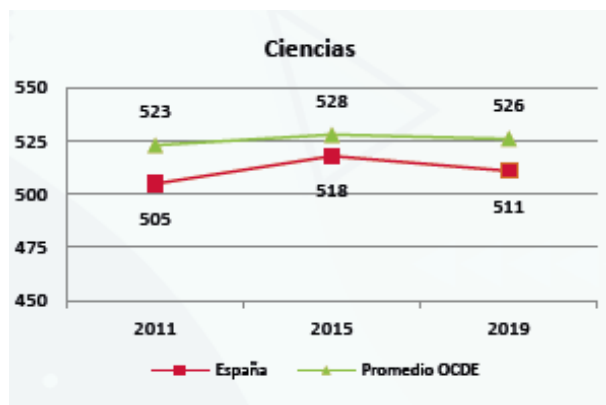
### Resultados en Ciencias



Fuente: Informe TIMSS 2019

[https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f\\_codigo\\_agc=21925](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=21925)

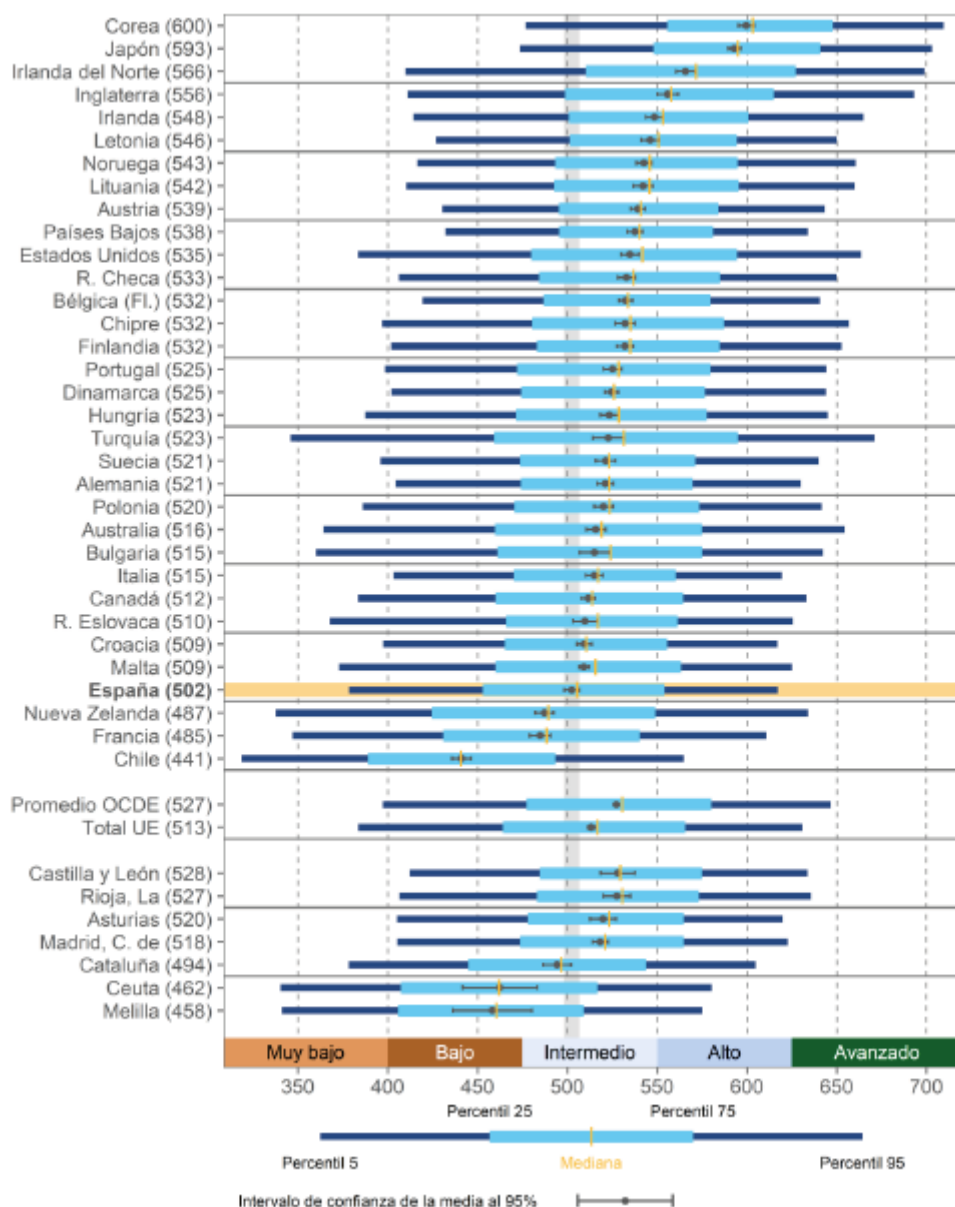
### Evolución del Rendimiento en Ciencias entre Ciclos de Evaluación



Fuente: Informe TIMSS 2019

[https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f\\_codigo\\_agc=21925](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=21925)

### Distribución de los resultados de rendimiento en matemáticas (percentiles) y puntuación media estimada con un intervalo de confianza del 95%:



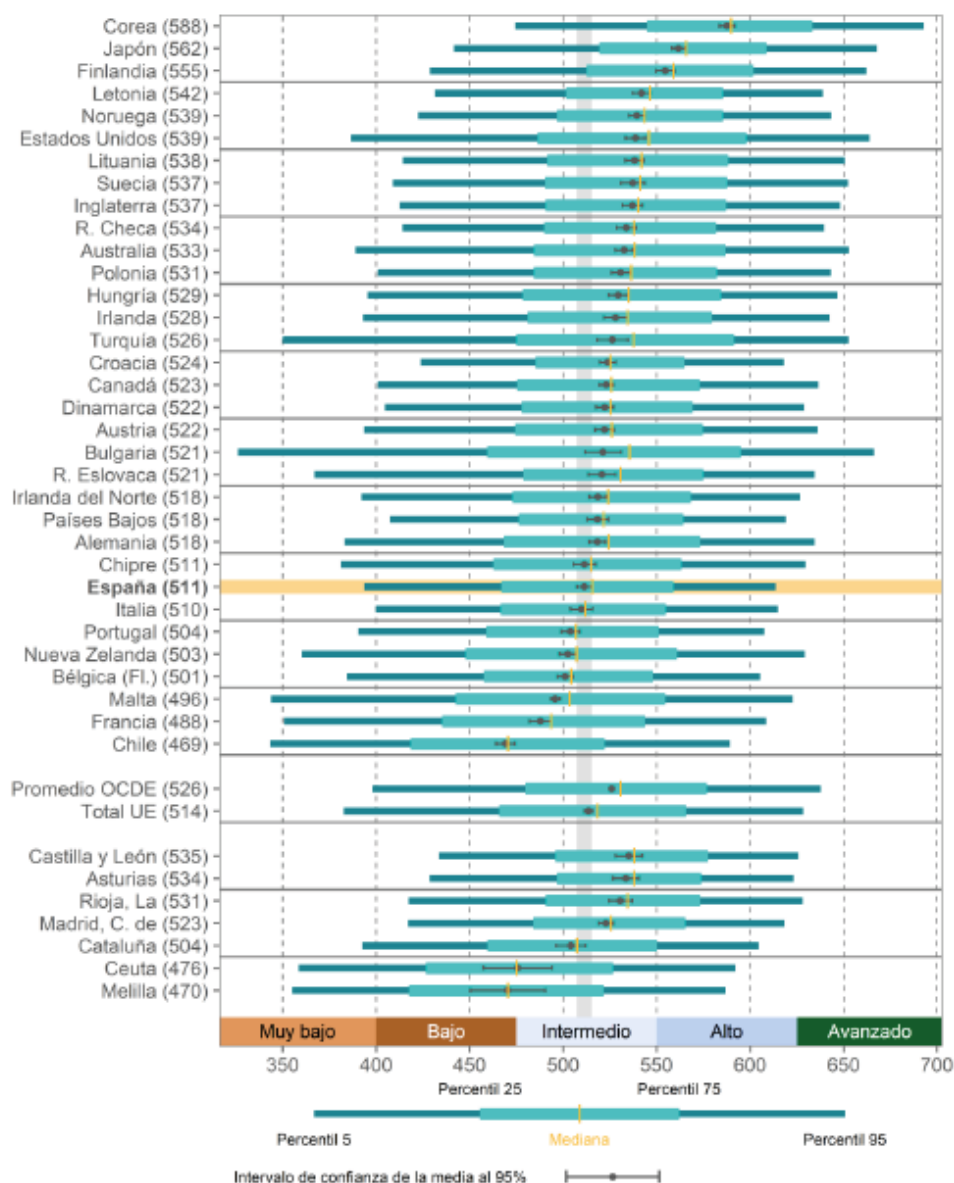
Fuente: Informe TIMSS 2019

[https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f\\_codigo\\_agc=21925](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=21925)

Entre las Comunidades Autónomas, Castilla y León vuelve a mostrar las puntuaciones medias más altas, alrededor del promedio de la OCDE y significativamente por encima del total de la UE y la media Española. Estos resultados son extensibles a las parcelas de números, medidas geométricas, datos y dominio cognitivo, y aplicación de las matemáticas. En esta última, Castilla y León obtiene 25 puntos más que la media de España, superando significativamente a las demás comunidades autónomas.



Distribución de los resultados de rendimiento en Ciencias (percentiles) y puntuación media estimada con un intervalo de confianza del 95%:

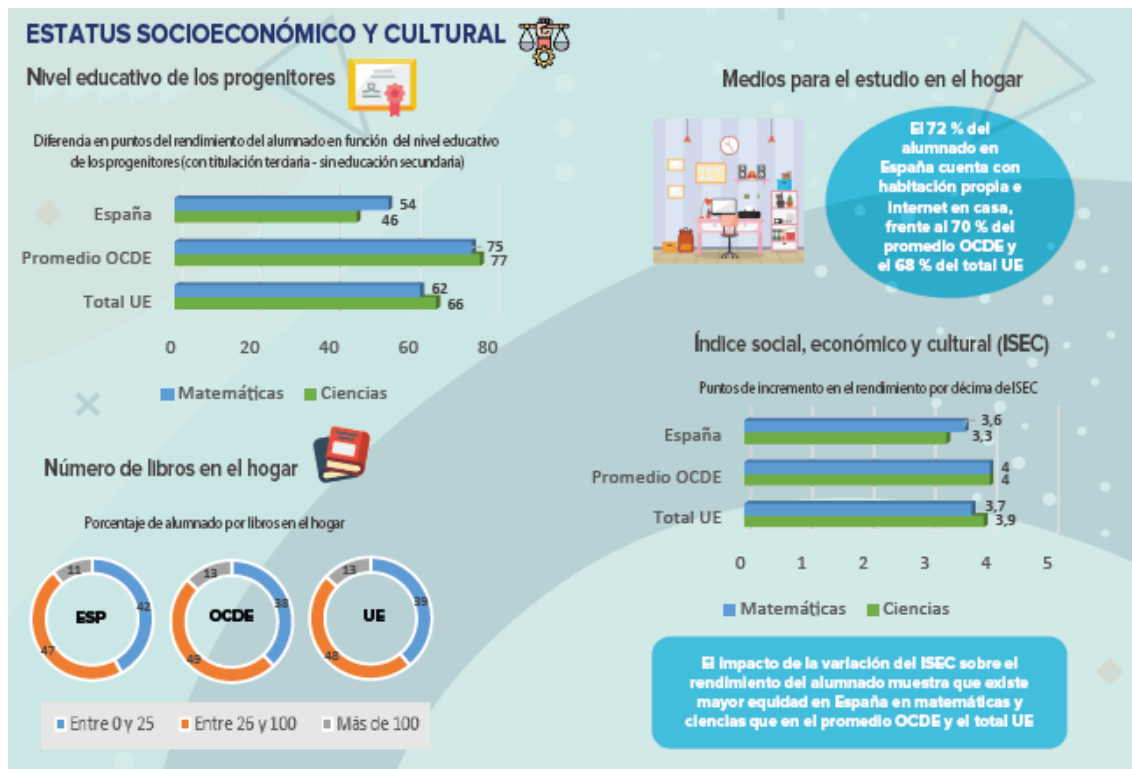


Fuente: Informe TIMSS 2019

[https://sede.educacion.gob.es/publiventa/download.action?f\\_codigo\\_agc=21925](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/download.action?f_codigo_agc=21925)

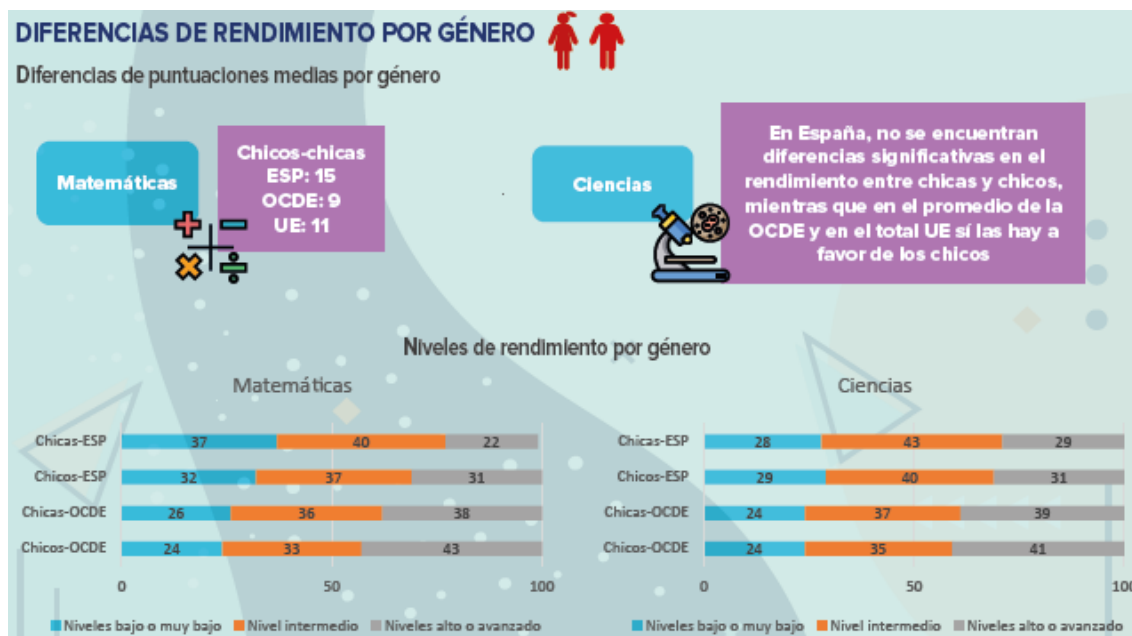
Castilla y León presenta unas puntuaciones medias en ciencias significativamente más altas que la media de países OCDE y el total UE, y también significativamente más elevadas que otras comunidades autónomas. Estos resultados son extensibles a parcelas como dominio de contenido en ciencia, dominio de ciencias físicas, ciencias para la tierra, así como el dominio cognitivo en ciencias, aplicación y razonamiento.

**Influencia del contexto personal y sociodemográfico en el rendimiento. Infografías:**



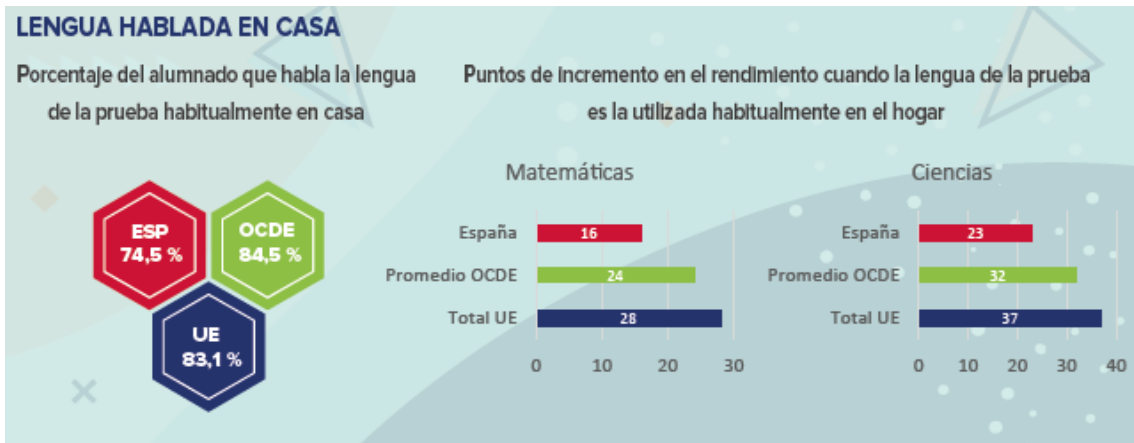
Fuente: Informe TIMSS 2019

[https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f\\_codigo\\_agc=21925](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=21925)

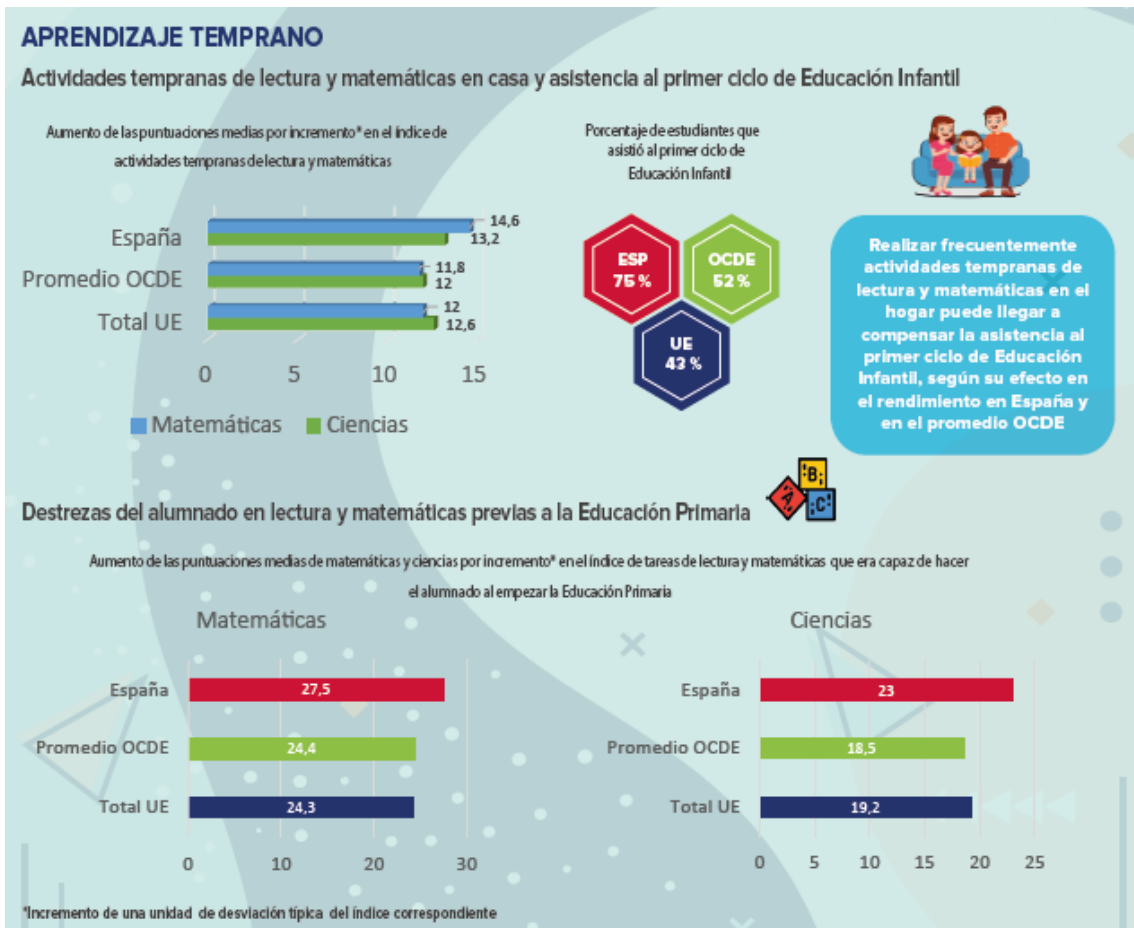


Fuente: Informe TIMSS 2019

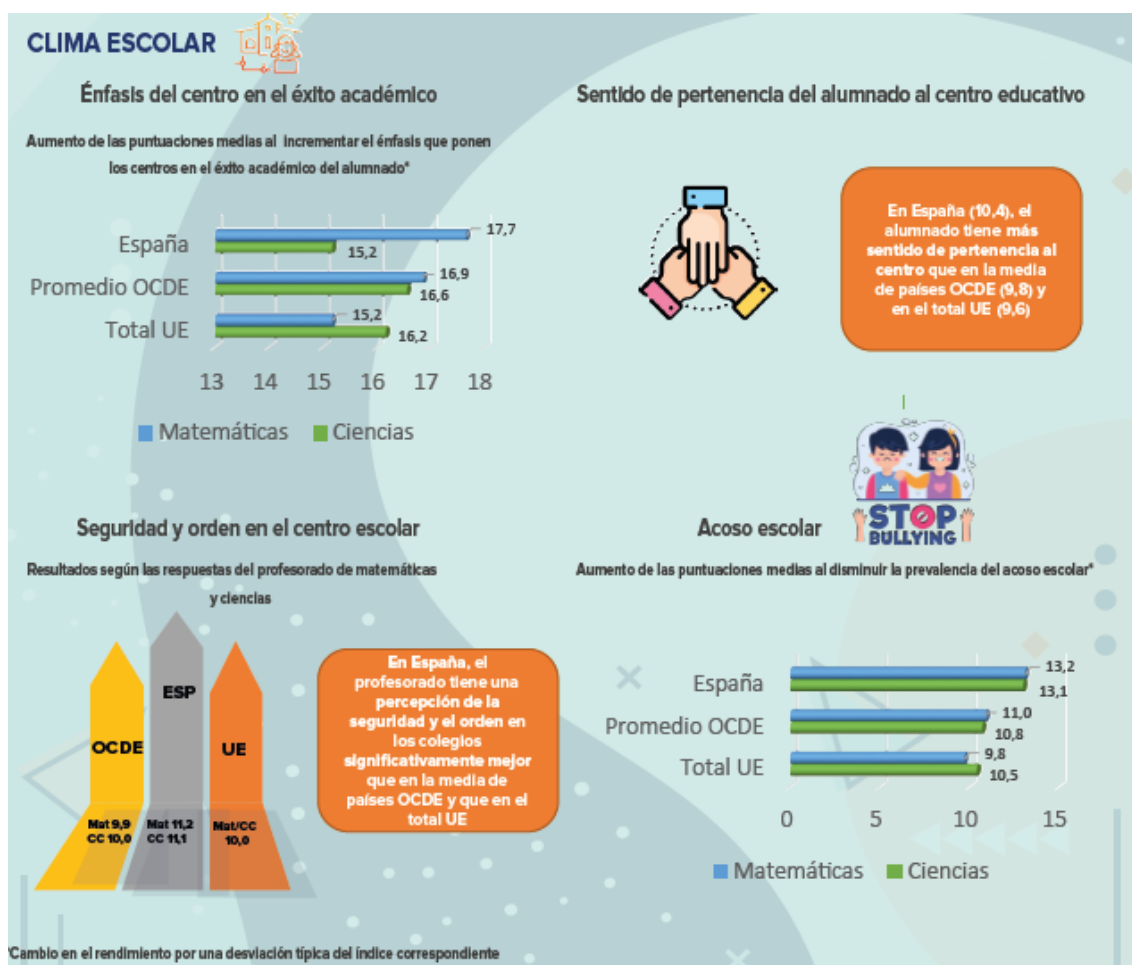
[https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f\\_codigo\\_agc=21925](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=21925)



Fuente: Informe TIMSS 2019  
[https://sede.educacion.qob.es/publiventa/descarga.action?f\\_codigo\\_aqc=21925](https://sede.educacion.qob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_aqc=21925)



Fuente: Informe TIMSS 2019  
[https://sede.educacion.qob.es/publiventa/descarga.action?f\\_codigo\\_aqc=21925](https://sede.educacion.qob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_aqc=21925)



Fuente: Informe TIMSS 2019

[https://sede.educacion.gob.es/publiventa/download.action?f\\_codigo\\_aqc=21925](https://sede.educacion.gob.es/publiventa/download.action?f_codigo_aqc=21925)

- **PISA 2018**

Es un estudio Internacional designado para medir tendencias en rendimiento escolar sobre matemáticas y ciencias a nivel de sistema. Conlleva una extensa recolección de datos contextuales sobre las condiciones de aprendizaje en matemáticas y ciencias: de la escuela, de los docentes, de los estudiantes, de las familias y del currículo.

La nueva edición de PISA, cuyos datos se recogieron entre el 16 de abril y 22 de mayo de 2018, se centra en la competencia lectora en entorno digital. Además, se incorpora un área innovadora, la competencia global, como la capacidad de analizar asuntos globales e interculturales y valorar distintas perspectivas para emprender acciones por el bien común y el desarrollo sostenible. Los resultados de las tres competencias principales (lectura, matemáticas y ciencias) se publicaron en diciembre de 2019 y junio de 2020, en mayo de 2020 los resultados obtenidos en la evaluación de

la competencia financiera y en septiembre y octubre de 2020 los resultados de organización escolar y competencia global respectivamente.

Los Informes españoles sobre la prueba PISA 2018 pueden consultarse a través del siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/pisa/pisa-2018/pisa-2018-informes-es.html>



La muestra es estratificada y se distribuye proporcionalmente entre las comunidades autónomas y titularidad de los centros consiguiendo unos resultados representativos del conjunto del alumnado de 15 años en España. Participaron más de 1.000 centros en toda España. En cada centro de Castilla y León se seleccionaron al azar 42 estudiantes, entre los que cumplían 16 años en 2018, independientemente del curso en el que estuvieran matriculados. Participaron un total de 1.876 estudiantes de 59 centros educativos.

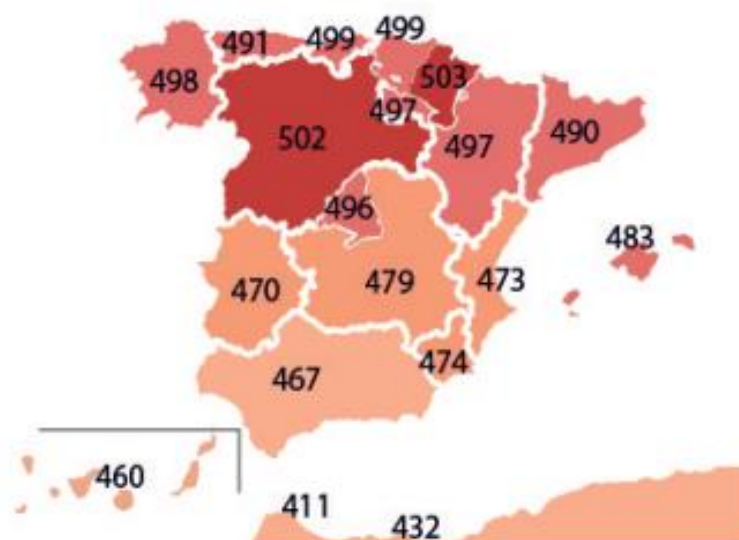
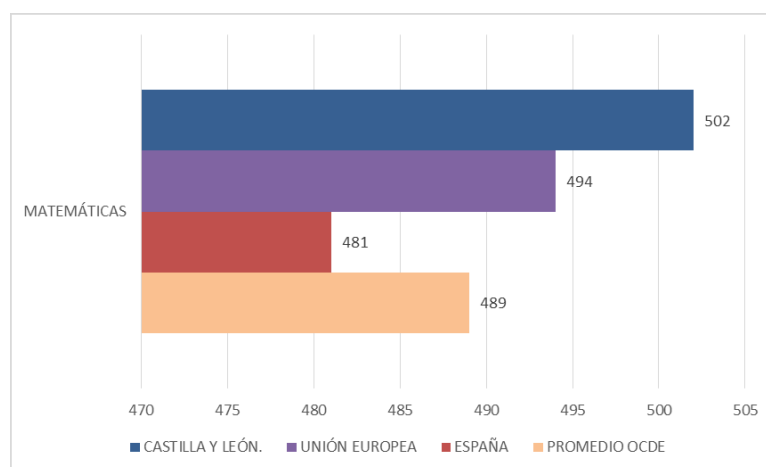
Castilla y León se posiciona como la mejor Comunidad en Lectura, y como la segunda mejor Comunidad en Matemáticas y Ciencias, constatando el alto nivel educativo de Castilla y León, aunque pierde puntuación. Con respecto a España, es la única Comunidad Autónoma que se posiciona entre los tres primeros puestos en las tres pruebas.

<https://www.educa.jcyl.es/es/temas/calidad-evaluacion/evaluaciones-internacionales-educacion/pisa-castilla-leon/pisa-2018>

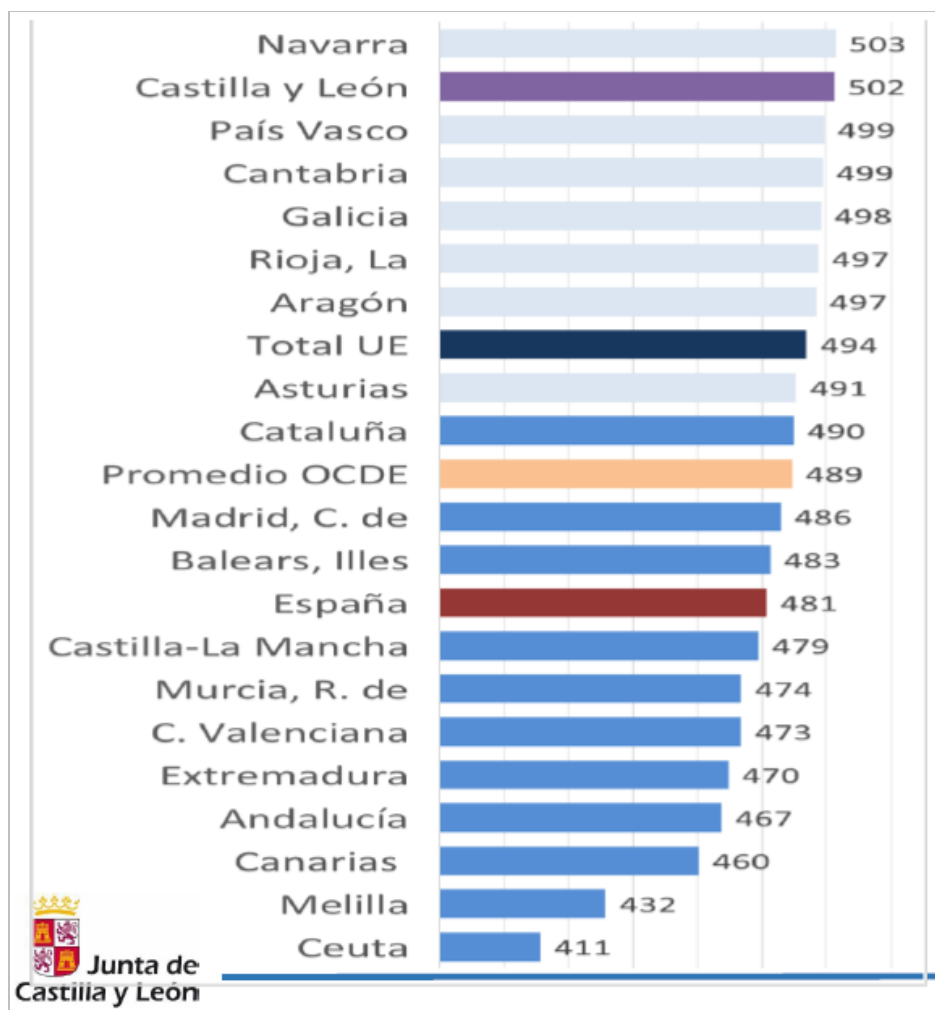
A continuación se presentan los datos más significativos en cuanto a resultados se refiere, pudiéndose consultar otras peculiaridades (diferencias de puntuación por género, por titularidad de centro, entre alumnado repetidor y no repetidor, alumnado inmigrante.... en el enlace anteriormente proporcionado.

En **Matemáticas**, con 502 puntos, tiene un rendimiento comparable a Suecia, Reino Unido y Noruega. Comparando los resultados de Castilla y León con el promedio de la OCDE, se observa que en Matemáticas supera el promedio de la OCDE en 13 puntos, el de la Unión Europea en 8 puntos y el de España en 21 puntos.

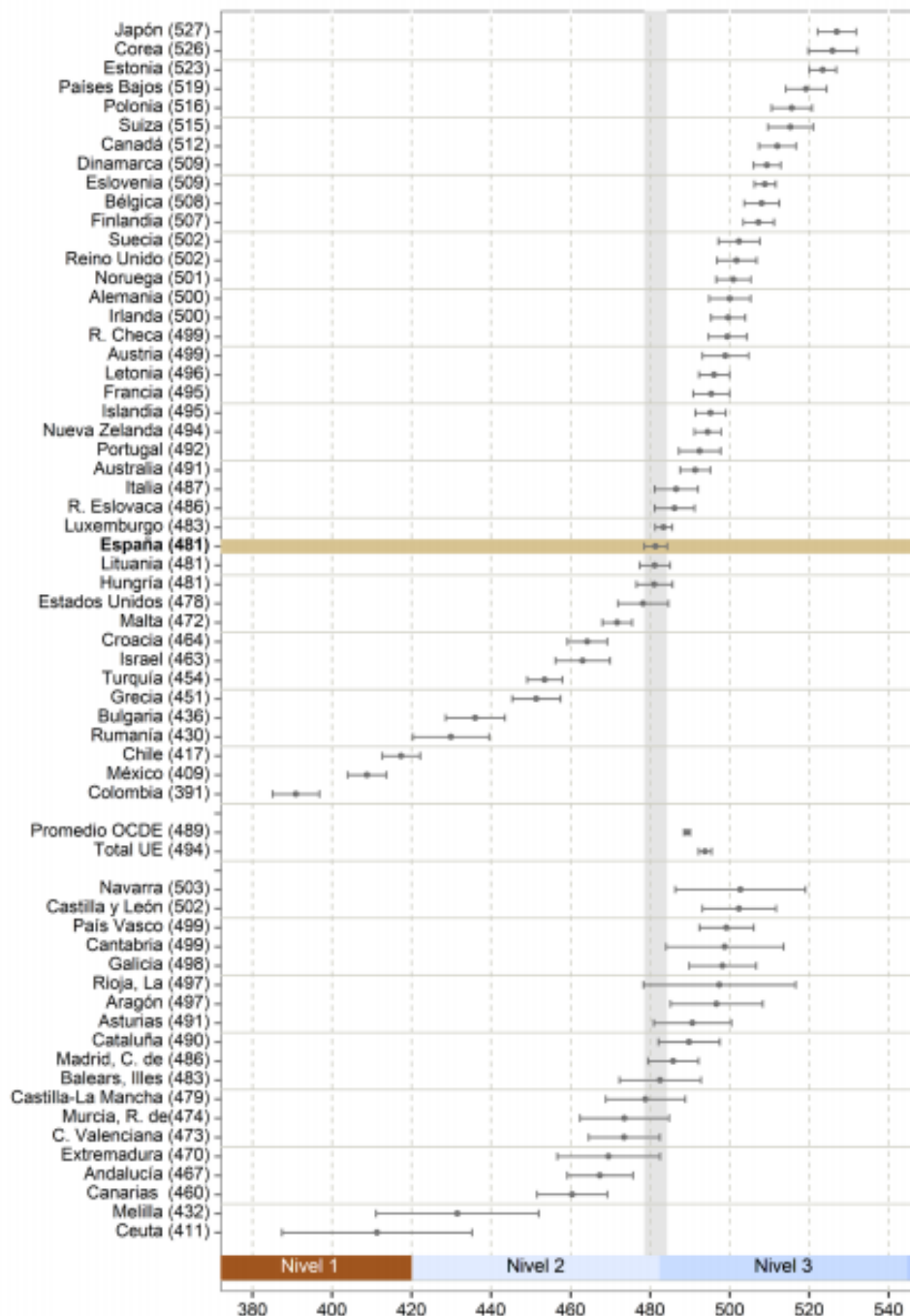
### Matemáticas: comparación con España y la UE



## Matemáticas: Comunidades Autónomas



**Figura 2.1. Puntuaciones medias estimadas en matemáticas junto con el intervalo de confianza al 95% para la media poblacional para la media poblacional**



En Ciencias, con 501 puntos –solamente por debajo de Galicia-, tiene un rendimiento comparable a Suecia, Reino Unido y Noruega. Comparando los resultados de Castilla y León con el promedio de la OCDE, se observa que en Ciencias supera significativamente el promedio de la OCDE en 12 puntos, el de la Unión Europea en 7 puntos y el de España en 18 puntos.



Ciencias: Comunidades Autónomas

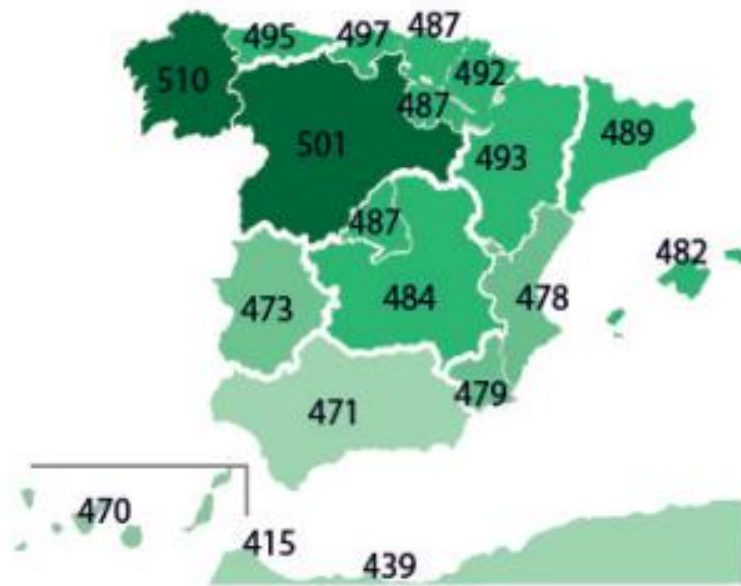
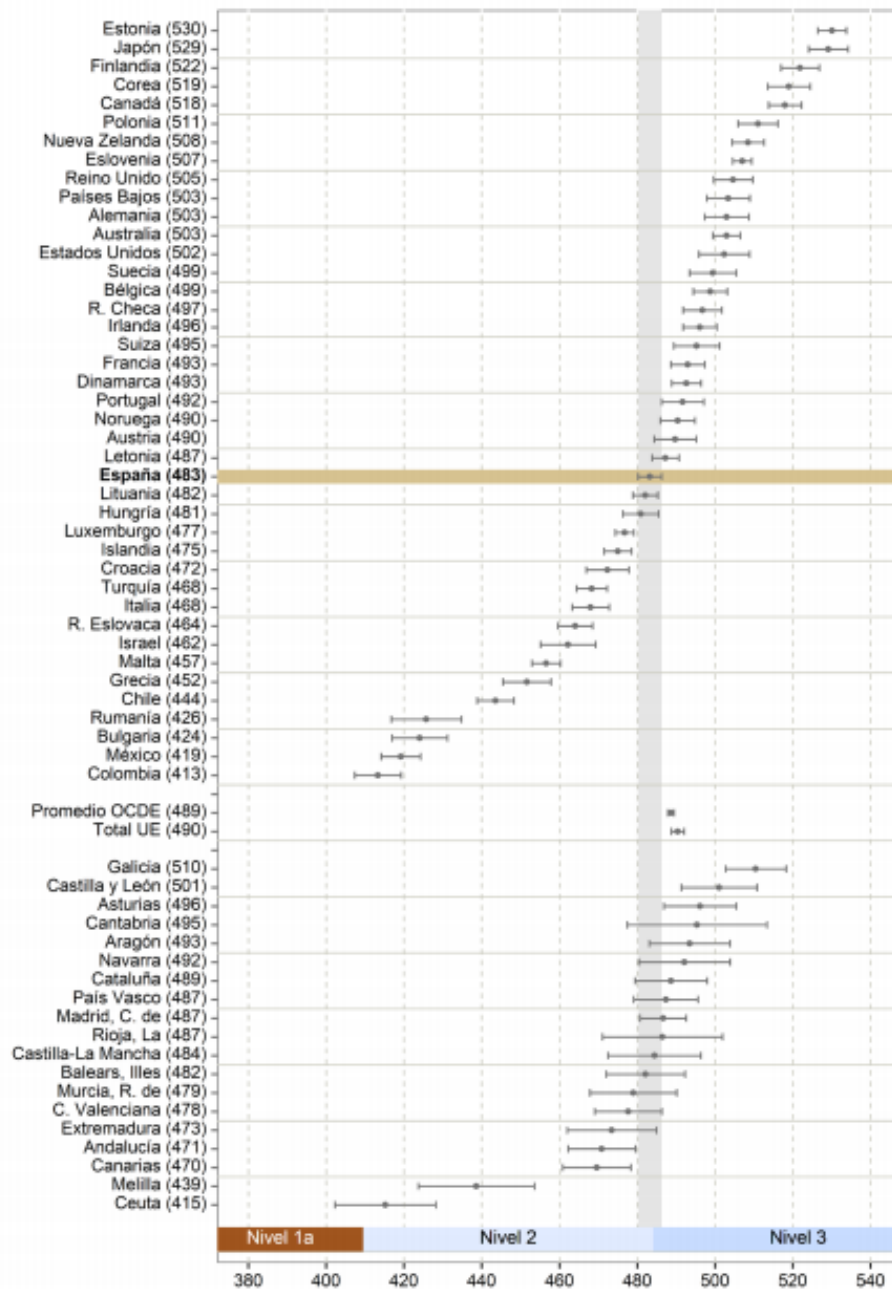


Figura 2.3. Puntuaciones medias estimadas en ciencias junto con el intervalo de confianza al 95% para la media poblacional

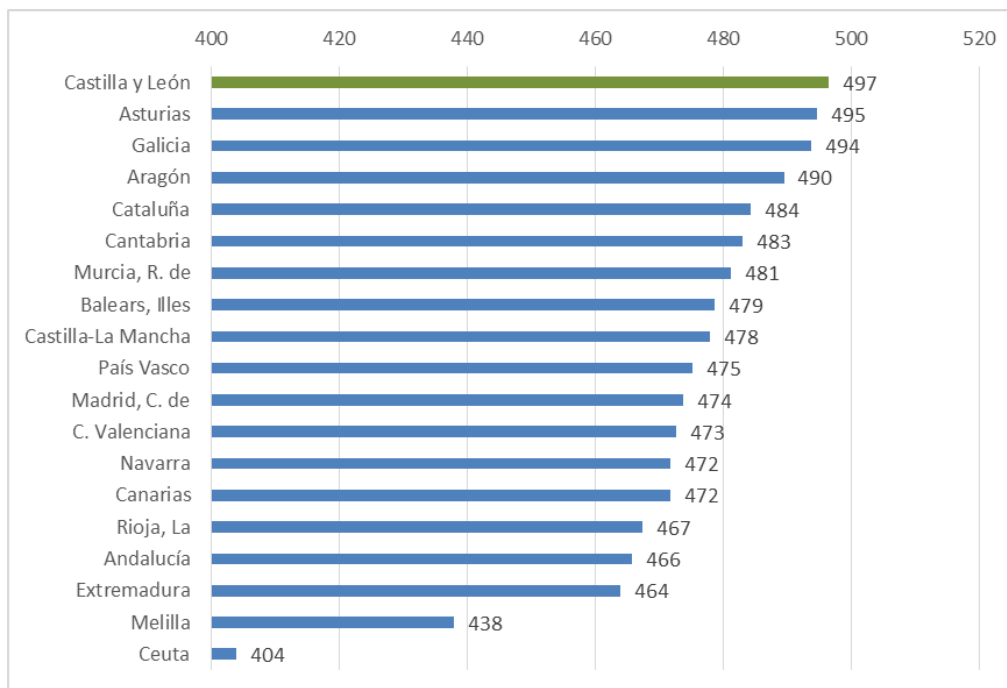


### Resultados de lectura

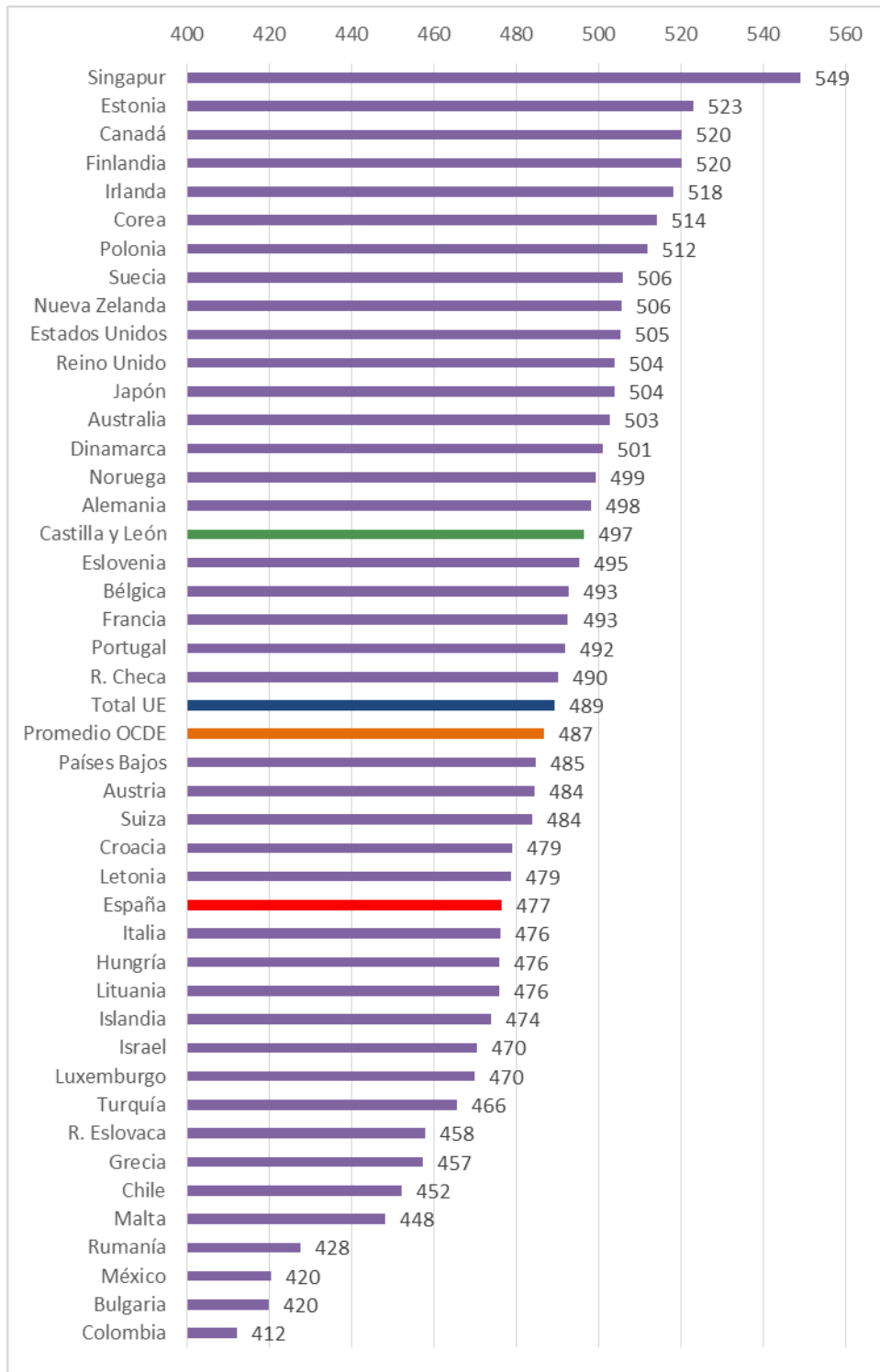
Castilla y León obtiene 497 puntos en lectura, lo que se corresponde con el puesto 17 de la tabla mundial. Su puntuación es similar a las de Suecia (506), Japón (504), Dinamarca (501) o Alemania (498).

Entre las Comunidades Autónomas Españolas, ocupa el primer puesto.

El rendimiento está por encima del rendimiento de España (477), la OCDE (487) y la UE (489).

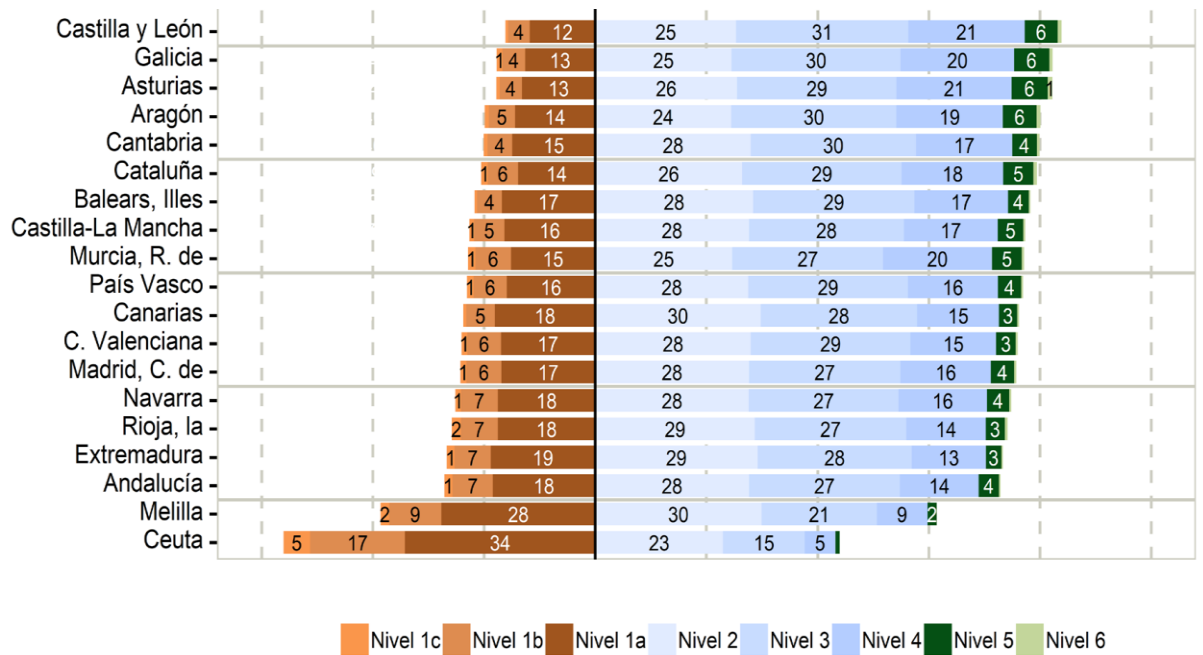


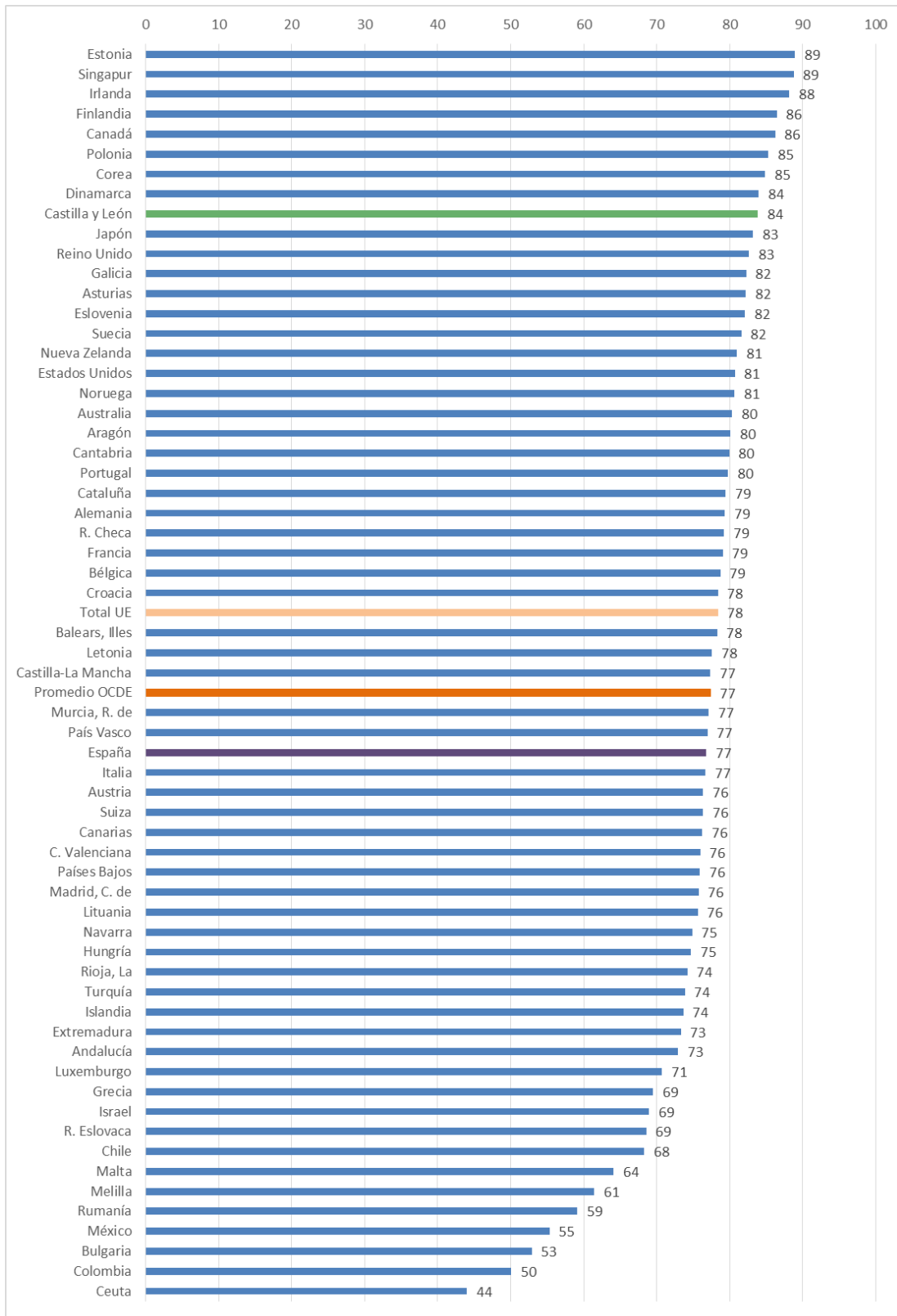
Aunque son buenos resultados de Lectura, que han hecho que se repita en el primer puesto nacional respecto al anterior informe de 2015, lo cierto es que la puntuación ha bajado desde los 552 puntos hasta los 497 actuales.



Niveles de Rendimiento.

Castilla y León es la Comunidad Autónoma con menor porcentaje de alumnado por debajo del nivel 2. Un menor porcentaje en los niveles bajos de PISA es un indicador de equidad y de la integración social del alumnado.



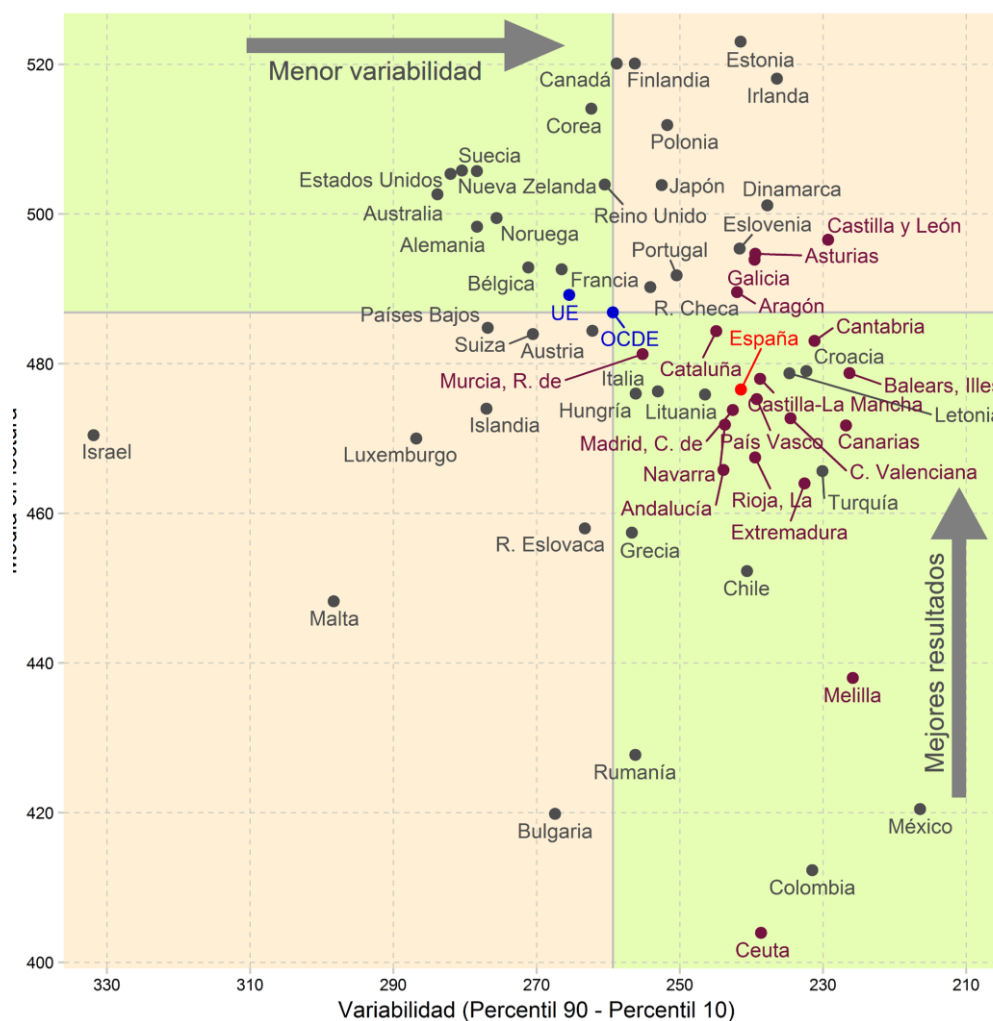


### Rendimiento medio y variabilidad en Lectura.

Una forma de medir la variabilidad de los resultados es calcular la diferencia entre la media de los que rinden por encima del 90% y los que rinden por encima del 10%. Si esta diferencia es grande, el sistema educativo será más segregador y contará con diferencias importantes entre los alumnos más aventajados y los que rinden menos. La diferencia entre el percentil 90 y el percentil 10 es de 259 puntos en la OCDE, 265 en la UE, 241 en España, y 229 puntos en Castilla y León. Esta variabilidad en el rendimiento en Lectura es la menor de los países y regiones con un rendimiento por encima de la media de la OCDE.

Castilla y León combina un buen rendimiento por encima de la media de la OCDE, con una pequeña variabilidad de los resultados, también menor que la media de la OCDE. Está por tanto en el grupo de países y regiones que presentan buen rendimiento sin sacrificar la equidad.

### Variabilidad de los resultados en lectura y rendimiento



### Resultados de Competencia Financiera en Pisa 2018.

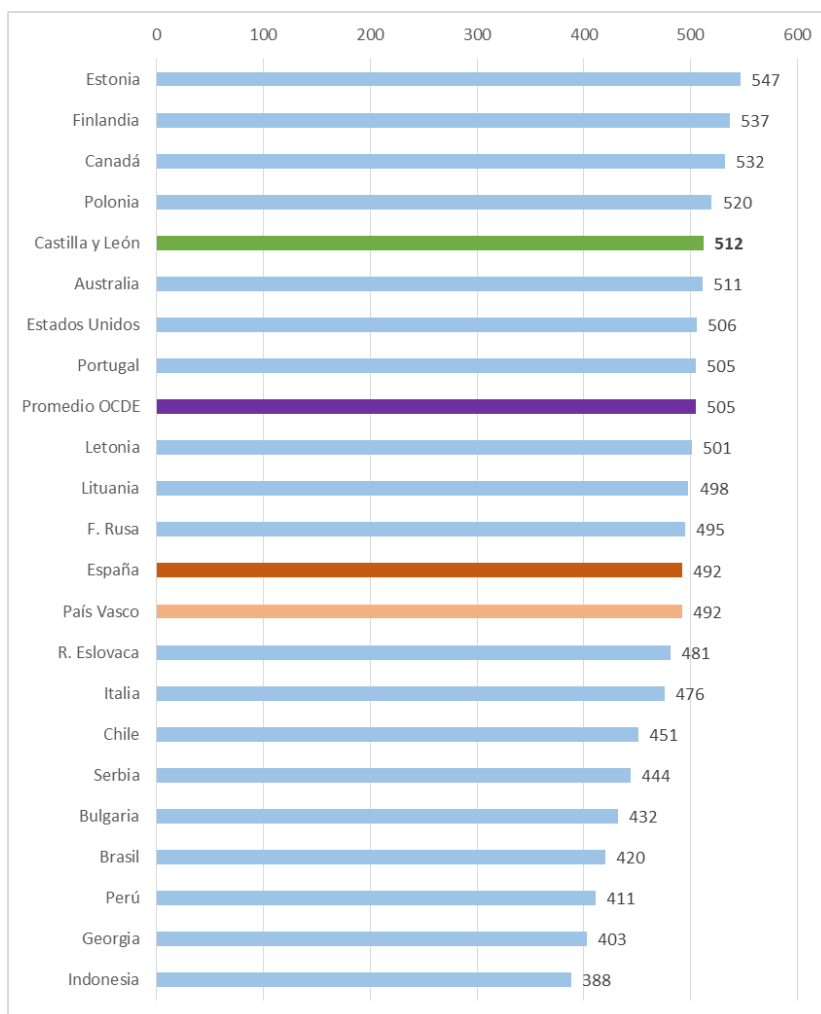
Castilla y León obtiene 512 puntos en Competencia financiera. Esta puntuación media la coloca en el 5º puesto en el ámbito internacional, por detrás de Estonia (547), Finlandia (537), Canadá (532) y Polonia (520).

Castilla y León obtiene una puntuación significativamente por encima del Promedio de la OCDE (505), España (492) y el País Vasco (492).

Además la puntuación de Castilla y León no tiene diferencias estadísticamente significativas con Australia, Estados Unidos y Portugal.

Tan solo 5 países, junto con Castilla y León tienen un rendimiento con diferencias estadísticamente significativas con el promedio de la OCDE. (Estonia, Finlandia, Canadá, Polonia y Australia).

#### Rendimiento internacional en Competencia Financiera:





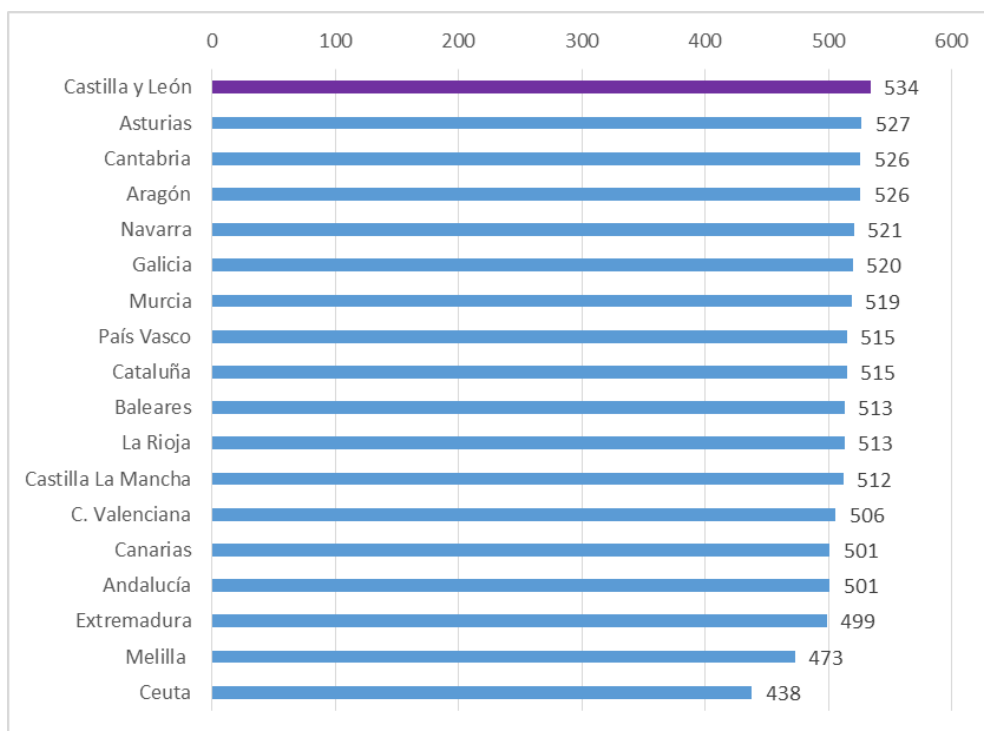
### Resultados de Competencia Global en PISA 2018.

Competencia global es la capacidad pluridimensional que aúna el saber examinar cuestiones locales, globales e interculturales, comprender y apreciar distintas perspectivas y puntos de vista, saber interactuar de forma respetuosa con los demás y emprender acciones para el bien común y el desarrollo sostenible (OECD, 2019, p. 166)<sup>78</sup>.

Distinguimos 4 dimensiones:

1. Capacidad para examinar cuestiones locales, globales e interculturales.
2. Comprender y apreciar las perspectivas de los demás.
3. Interesarse por la comunicación intercultural.
4. Empezar acciones para el bien común y el desarrollo sostenible.

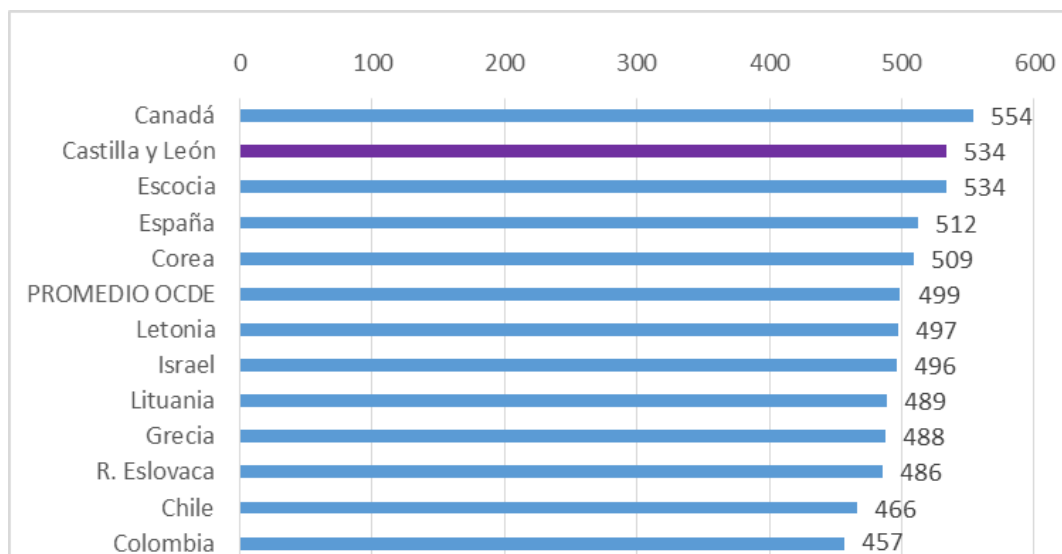
Castilla y León ocupa el primer lugar entre las Comunidades Autónomas.



Castilla y León alcanza el segundo puesto en la OCDE, por detrás de Canadá y con la misma puntuación que Escocia.

<sup>78</sup> OECD (2019). *PISA 2018 Assessment and Analytical Framework*. Paris: OECD Publishing. <https://dx.doi.org/10.1787/b25efab8-en>, <http://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/pisa/pisa-2018/pisa-2018-marcos.html>

## Desempeño en la prueba cognitiva de los países y territorios de la OCDE.



Como conclusión, Castilla y León obtiene los mejores resultados en el nivel estatal y sitúan a nuestra Comunidad en el puesto decimoséptimo en el nivel mundial, por encima de la media de países como Francia o Bélgica y con una puntuación «similar» a la obtenida por Alemania, Noruega o Dinamarca. Además, es la autonomía con menor porcentaje de alumnos por debajo del nivel 2, lo que indica un alto grado de equidad e integración social.

- **TALIS 2018:**

Estudio internacional de enseñanza y aprendizaje promovido por la OCDE, es el primero de su clase que da voz a docentes y directores, que rellenan una serie de cuestionarios relacionados con aspectos como la formación docente que han recibido; sus creencias y prácticas docentes; la evaluación de su trabajo, la retroalimentación y el reconocimiento que reciben; el liderazgo escolar, la gestión y otros varios aspectos. Los cuestionarios específicos se aplican al profesorado y a las direcciones de los centros educativos de Primaria y Secundaria, en relación a sus condiciones laborales, su formación inicial y permanente, su experiencia y práctica docente, el clima escolar en sus centros, su grado de satisfacción con la profesión, sus prácticas de evaluación y su gestión disciplinaria. Con el doble objetivo de conocer el ambiente de aprendizaje de los centros y las condiciones de trabajo del profesorado. TALIS examina y describe la labor docente y la dirección escolar con la mayor precisión posible, así como la forma en que estas se desarrollan, reconocen, valoran y recompensan. En estos cuestionarios se

analizan niveles individuales que hacen referencia directamente a cómo los alumnos experimentan la educación (prácticas de enseñanza, prácticas profesionales y de movilidad, formación inicial y continua del docente, satisfacción y motivación en el trabajo, observación-evaluación y desarrollo profesional, y autoeficacia del profesorado. A nivel institucional se incluyen aspectos como el liderazgo educativo, el clima escolar, los recursos humanos y las relaciones con los diferentes componentes de la comunidad educativa.

El análisis de toda esta información tiene como finalidad última contribuir al desarrollo de políticas educativas que promuevan la profesión docente y contribuyan a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.

Los tres objetivos principales del estudio TALIS 2018 son: describir las condiciones de enseñanza aprendizaje, identificar las relaciones establecidas entre los componentes de estas condiciones, e identificar y describir cómo las condiciones de enseñanza aprendizaje varían tanto dentro de los países y economías participantes como entre ellos, así como su evolución a lo largo del tiempo.

TALIS se realiza cada cinco años y España ha participado desde su primera edición en 2008 y 2013. En TALIS 2018 han participado más de 45 países. Está dirigido a profesores y directores de los tres primeros cursos de la ESO (ISCED-2) y además por primera vez en España se ha realizado también para profesores y directores de Educación Primaria (ISCED-1) participando así nuestro país en los dos niveles.

A lo largo del mes de mayo se llevó a cabo la fase de aplicación y posteriormente se realizaron las fases de procesamiento y limpieza de datos. En ella participaron 803 centros de toda España. Se ha publicado un primer Volumen de resultados de Secundaria y Primaria en el mes de junio de 2019 y un Volumen II en la primavera de 2020. A su vez y en las mismas fechas desde el Instituto Nacional de Evaluación Educativa se publicaron dos informes nacionales con la información más relevante de nuestro país al respecto.

<https://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/talis/talis-2018.html>

- **Prueba externa – Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.**

Celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondiente al segundo curso de Bachillerato en Castilla y León. En el ámbito normativo, mediante [Resolución de 18 de febrero de 2020](#), de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa [4.01], se convoca la celebración de la citada prueba externa y regula, entre otros aspectos, la convocatoria y lugar de realización de las mismas para el año académico 2019-2020.

Debido a la situación excepcional derivada de la pandemia COVID-19 la prueba externa se suspendió en el presente curso académico por [Resolución de 30 de abril de 2020](#), [4.03] de la Secretaría de Estado de Educación, para la adaptación de la [Resolución de 24 de julio de 2019](#), [4.02] de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2019-2020, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

#### 4.1.2 Evaluaciones de ámbito Autonómico.

##### *Evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria en Castilla y León.*

Debido a la situación excepcional derivada de la Pandemia COVID-19, no fue posible la realización de la evaluación individualizada de tercero de primaria, ni las evaluaciones fin de etapa de 6º de primaria y 4º de ESO.

No obstante, la normativa de referencia para el evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y final de etapa, y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2018-2019 es la [Orden EDU/50/2019, de 24 de enero](#), [4.05] por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y final de etapa.

La finalidad de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria es comprobar el grado de dominio que demuestra el alumnado en relación con las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita en lengua castellana, cálculo y resolución de problemas. Por ello, la evaluación individualizada de tercer curso ha constado de cuatro pruebas: dos sobre la

competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y dos sobre la competencia matemática.

La evaluación de la competencia en comunicación lingüística en castellano y matemática tiene como referentes curriculares los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, establecidos en la norma autonómica por la que se establece el currículo de educación primaria en Castilla y León, para el tercer curso de la educación primaria. Además, se han publicado como anexo de la ORDEN EDU/292/2018, de 14 de marzo, los estándares de aprendizaje evaluables de las citadas áreas, considerados básicos o clave para la realización de la evaluación individualizada de tercer curso.

### ***Evaluación final de etapa de Educación Primaria en Castilla y León.***

La página del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pone a disposición de los usuarios material para el alumnado y el profesorado (guías de codificación) referentes a esta prueba. Pueden consultarse estos materiales en el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-nacionales/evaluacion-sexto-primaria/pruebas-oficiales-2018-19.html>

Las pruebas de la evaluación final de educación primaria se agrupan en tres ámbitos: Competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Estas evaluaciones se acompañan de cuestionarios de contexto para el alumnado, familias y directores de los centros, cuyo análisis permite proporcionar a los centros educativos informes de los resultados obtenidos con información valiosa sobre el rendimiento académico de sus alumnos relacionado con su contexto sociodemográfico, factores socioeconómicos y culturales, clima escolar, satisfacción de las familias.

### **Evaluación final de etapa de Educación Secundaria en Castilla y León.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece, en el artículo 29, que al finalizar el cuarto curso de educación secundaria obligatoria, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias. Esta evaluación tendrá carácter muestral y finalidad diagnóstica hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, tal y como señala el [Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre, \[4.04\]](#) de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. La [Orden EFP/255/2020, de 11 de marzo, \[4.06\]](#) regula las pruebas de la Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019-2020.

Estas evaluaciones se acompañan de cuestionarios de contexto para el alumnado cuyo análisis permite proporcionar a los centros educativos informes de los resultados obtenidos con información valiosa sobre el rendimiento académico de sus alumnos relacionado con su contexto sociodemográfico, factores socioeconómicos y culturales, clima escolar, satisfacción de las familias. Las conclusiones de estos análisis permiten incorporar a sus planes de mejora medidas concretas para la mejora educativa.

Debido a la situación de pandemia provocada por la COVID-19, en el curso escolar objeto de este informe estas evaluaciones no tuvieron lugar.

#### **4.1.3 Informe del Procurador del Común de Castilla y León.**

Según se desprende del [Informe Anual 2019](#) del Procurador del Común de Castilla y León<sup>79</sup> [4.07], en materia de Educación no universitaria se ha observado un aumento significativo en el número de quejas presentadas con respecto a años anteriores. Se muestran a continuación los aspectos más destacados de dicho Informe, relativos al área de Educación:

---

<sup>79</sup> Puede consultarse [el Informe del 2019 en la Página Web del Procurador del Común de Castilla y León](#).

En el año 2019 fueron registradas 279 quejas en el Área de Educación relacionadas con la enseñanza no universitaria, 12 sobre educación especial, y 1 de educación de personas adultas.

Con dichos datos, se evidencia un aumento significativo respecto a las registradas el pasado año. No obstante, se debe matizar que, en el ámbito de la enseñanza no universitaria se produjeron varias quejas relacionadas con aspectos concretos de la escolarización y admisión del alumnado y con las deficiencias existentes en un centro educativo, a las que fueron acumuladas un total de 230 quejas.

La temática de las quejas se ha centrado en ciertos aspectos de los procedimientos de admisión del alumnado, deficiencias en las instalaciones educativas y sobre la organización y funcionamiento de los centros educativos, en la disposición de becas y ayudas al estudio, en el servicio de transporte escolar, en los menús adaptados en el ámbito de los centros universitarios, en el acceso de las enseñanzas impartidas en Escuelas Oficiales de Idiomas y en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza. Por lo que respecta a la educación especial, las quejas se han centrado en la dotación de medios personales y materiales para atender las necesidades educativas especiales del alumnado, así como una debida respuesta a las necesidades presentadas por alumnado con altas capacidades.

Respecto a los procesos de admisión del alumnado, concretamente la enseñanza de FP, se ha constatado que los sorteos que se llevan a cabo empleando las letras iniciales de los apellidos no otorgan la misma probabilidad de obtener plaza a todos los solicitantes que hayan tenido la misma puntuación, por cuanto la distribución de las iniciales no es uniforme en toda la población. Desde la Consejería de Educación se informó que se estaba trabajando en automatizar el proceso de admisión en las enseñanzas de FP, e incidió en que la variable apellido tiene una incidencia porcentual mínima ya que solamente se utiliza en eventuales empates de puntuación.

Con respecto a determinadas deficiencias en instalaciones de centros educativos, dado que la Consejería ha de velar por la correcta prestación del servicio educativo –independientemente de que corresponda a los ayuntamientos y corporaciones locales el mantenimiento y vigilancia de edificios destinados a centros públicos de educación- se instó a las Administraciones implicadas a estudiar y ejecutar aquellas medidas que permitieran una solución definitiva.

## 4.2. RESULTADOS ACADÉMICOS.<sup>80</sup>

### 4.2.1 Educación Infantil.

En todo lo referente a la evaluación del **segundo ciclo de Educación Infantil** en Castilla y León siguen vigentes los artículos 13, 14, 15 y 16 de la [Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo \[4.08\]](#), reguladora de la implantación, desarrollo y evaluación del ciclo educativo. Por su carácter eminentemente cualitativo, no cabe establecer presentación estadística de sus resultados.

### 4.2.2 Educación Primaria.

La evaluación de la etapa de **Educación Primaria** en Castilla y León se ha desarrollado de acuerdo con el [Decreto 26/2016 de 21 de junio \[4.11\]](#).

En el curso de referencia, fueron evaluados 123.759 estudiantes: 82.083 en centros públicos, 599 en centros no concertados y 41.077 en concertados.

De ellos, 120.536 promocionan al siguiente ciclo o, en su caso, etapa, lo que supone el 97,39 % del total evaluado. La comparación de esta cifra relativa con la del curso anterior muestra un aumento del 0,12 %. Por ciclos, las tasas de promoción se recogen de forma detallada en la tabla [{4.01}](#).

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestran algunas diferencias, con la siguiente gradación: los centros privados no concertados presentan la tasa más alta, con un 99,17%, le sigue la tasa de los centros privados concertados, con un 98,51% y por último la tasa de los centros públicos, con un 96,82% [{4.02}](#).

### 4.2.3 Educación Secundaria Obligatoria.

La evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León, una vez derogada la [Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre \[4.17\]](#), se ha desarrollado de acuerdo con la, [Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo \[4.14\]](#), modificada por Disposición Final de la [Orden EDU/589/2016, de 22 de junio \[4.15\]](#) y por Disposición Final de la [Orden EDU/590/2016, de 23 de junio \[4.16\]](#).

---

<sup>80</sup> Al igual que en informes anteriores, para un curso dado se analizan los resultados académicos de evaluación del curso anterior (2018-19), por lo que la normativa al respecto se referirá a la que rige en ese momento en materia de evaluación, aunque se dejará reflejado en el anexo normativo la publicada durante el curso escolar 2019-20, para su consulta.



Al término del año académico 2018-2019, en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León fueron evaluados un total de 84.630 escolares (54.181 en centros públicos y 969 en centros privados, 29.480 en concertados), de los cuales 73.767 promocionaron al curso superior (u obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria al finalizar el cuarto curso), es decir, el 87,16%. Esta tasa es un 1,23% superior a la registrada en el Informe anterior (85,93%).

Las tasas de promoción por cursos serían las siguientes: 1º de ESO, 89,26%, 2º de ESO, 85,85%, 3º de ESO 86,85% y 4º de ESO 86,57%. Los datos correspondientes a ESO se recogen de forma detallada en las tablas {4.03} y {4.04} y en los gráficos {4.05} y {4.06}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestra una cierta diferencia entre los centros públicos (84,92%) y los centros privados (88,24% en los no concertados y 91,26% en los concertados).

El análisis comparativo de los datos de ESO a lo largo de los últimos años académicos proyecta un proceso ascendente continuado, desde una tasa de promoción del 79,51% en el curso 2005-2006 hasta la tasa del 87,16% registrada en el curso 2018-2019, lo que representa una progresiva mejora de los resultados académicos en esta etapa educativa en los últimos diez cursos, descendiendo ligeramente la cifra en el curso escolar 2016-2017. Por otra parte, la evolución de estos resultados por cursos muestra también una tendencia al acercamiento, lo que indicaría una mayor estabilidad en los resultados obtenidos en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

En julio de 2016 se publicó el [Real Decreto 310/2016, de 29 de julio](#), que tiene por objeto establecer las características de las pruebas de las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación [4.18].

Las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019-2020 se regulan mediante la [Orden EFP/255/2020, de 11 de marzo](#), [4.19]. La realización material y concreción de aspectos de la misma en Castilla y León se no se reguló en el curso escolar objeto de este informe por la situación de pandemia.

#### 4.2.4 Bachillerato.

La evaluación del Bachillerato en Castilla y León se ha desarrollado de acuerdo con la [Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León [4.20].

En el Bachillerato presencial fueron evaluados un total de 28.598 estudiantes y promocionó el 83,36% (17.376 en centros públicos, 5.152 en centros privados no concertados y 1.313 en concertados). De los evaluados en primer curso (14.648), promocionó un 84,60% y, de los evaluados en segundo (13.950), alcanzó el título de Bachillerato el 82,07%. La información detallada sobre los resultados académicos en Bachillerato presencial se recoge en las tablas {4.07} y {4.08}. Sobre el Bachillerato en el régimen nocturno se ofrecen los datos en la tabla {4.09} y sobre el Bachillerato a distancia en la tabla {4.10}.

Si comparamos las tasas de promoción al término de cada una de las modalidades de Bachillerato, se aprecian importantes diferencias significativas: la de Ciencias registra un 86,29%, la de Humanidades un 79,71%, Ciencias Sociales muestra un 81,44% y la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño un 72,12%.

Al analizar los resultados de tasas de promoción según la titularidad de los centros, se aprecian diferencias significativas que se recogen del siguiente modo: en los centros privados no concertados promociona el 94,32% del alumnado, en los centros privados concertados el 79,82% y en los centros públicos el 80,85%.

Por lo que se refiere al alumnado que cursó Bachillerato nocturno, obtuvieron el correspondiente título 391 estudiantes. Por su parte, de los que cursaron Bachillerato a distancia, titularon 205.

#### 4.2.5 Formación Profesional.

Por lo que se refiere a los **Programas de Formación Profesional Básica**, su evaluación se rige por la [Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre](#) [4.26].

Durante el curso 2018-2019, la evaluación de los estudios de **Formación Profesional Inicial** en Castilla y León se ha llevado a cabo de acuerdo con la [Orden](#)

[EDU/2169/2008, de 15 de diciembre \[4.24\]](#),<sup>81</sup> por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse Enseñanzas de Formación Profesional inicial en esta Comunidad, modificada por la [Orden EDU/580/2012, de 13 de julio \[4.25\]](#).

Durante el curso 2018-2019 fueron evaluados al finalizar el ciclo correspondiente de **Formación Profesional** un total de 15.984 estudiantes {4.11}. De ellos, 11.739 corresponden a centros públicos, 3.929 a centros privados concertados, y 316 a centros no concertados. En total, tituló el 68,08% y no tituló el 31,92%.

Por otra parte, se registran diferencias en la tasa de titulación en función de la titularidad del centro, ya que en los centros privados titula el 87,02%, en los centros privados concertados el 71,64% y en los centros públicos el 66,37%.

Por familias profesionales, el mayor volumen de titulados en los ciclos de Grado Medio correspondió, en primer lugar, a la familia profesional de Sanidad, seguida de Administración, y en los ciclos de Grado Superior correspondió, en primer lugar, a la familia profesional de Administración seguida de la de Sanidad {4.13}.

#### 4.2.6 Enseñanzas de Régimen Especial.

La regulación existente en las **Escuelas Oficiales de Idiomas** de Castilla y León sobre la evaluación y certificación, que databa de octubre de 2008, se modificó por la [Orden EDU/64/2010, de 26 de enero \[4.41\]](#). A partir de este marco normativo, por [Resolución de 18 de marzo de 2019, \[4.42\]](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó las pruebas de certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad para el curso 2018-2019. Se abordaba, entre otros aspectos, los relativos a la elaboración de las pruebas, el calendario de exámenes o la fijación de criterios de calificación y evaluación.

En las distintas especialidades impartidas con carácter reglado en las *Escuelas Oficiales de Idiomas* de Castilla y León durante el curso 2018-2019 obtuvieron la certificación 10.255 estudiantes (2.719 más que el curso anterior), correspondientes a los niveles: Básico (3.376 estudiantes), Intermedio (3.094 estudiantes), Avanzado (2.322

---

<sup>81</sup> Modificada a su vez por la [Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre \[4.26\]](#).

estudiantes) y nivel C1 (1.463). Esta información, detallada para cada una de las provincias, se encuentra en la tabla {4.15}.

En las **Enseñanzas Musicales**, en el curso 2018-2019 obtuvieron el certificado de Enseñanzas Elementales un total de 572 estudiantes y el título de Enseñanzas Profesionales un total de 281 {4.16}. En los estudios superiores obtuvieron la titulación un total de 81 estudiantes entre todas las especialidades: 1 de Composición, 8 de Musicología y 61 de Interpretación. En los estudios de Master, 8 estudiantes titularon en la especialidad de Solista, 2 en Música de Cámara y 1 en Orquesta.

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas de Danza**, en el curso 2018-2019, obtuvieron el título de las Enseñanzas Elementales un total de 58 estudiantes y el de las Enseñanzas Profesionales un total de 33 {4.17}.

Respecto a los resultados de las **Enseñanzas de Arte Dramático**, en el curso 2018-2019, obtuvieron la titulación de Dirección Escénica y Dramaturgia 8 estudiantes y la de Interpretación un total de 10 {4.18}.

En el ámbito de las **Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño**, en los Ciclos Formativos 163 estudiantes titularon al concluir el curso 2018-2019, de los que 26 correspondieron a Ciclos de Grado Medio y 137 a Ciclos de Grado Superior {4.19}.

Las referencias a la evaluación en estas enseñanzas, se encuentran [4.40] a [4.48].

#### 4.2.7 Educación de Personas Adultas.

La evaluación de las enseñanzas básicas impartidas en Centros de Educación de Personas Adultas se rige por la normativa actualizada en el curso 2008-2009 ([Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#), [4.53]) por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León, modificada por la [Orden EDU/487/2017, de 15 de junio](#), [4.54]. De toda la formación que se imparte en los Centros y Aulas EPA, únicamente están sujetos a evaluación formal para la obtención de título oficial, los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, que poseen una estructura modular y pueden cursarse en las modalidades, presencial y a distancia.

Los resultados globales {4.20}, obtenidos en ambas modalidades durante el año académico 2018-2019 en Castilla y León fueron de 659 titulados, que se distribuyeron en 607 en el régimen presencial y 52 en el régimen a distancia.

#### [Normativa Enseñanza Secundaria para personas adultas](#)

### 4.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”.

Con respecto al Programa para la Mejora del Éxito Educativo, aunque el tema se aborda con detalle en el capítulo 3 de este Informe, a propósito de las medidas de mejora llevadas a cabo a través de Programas educativos (donde se analizan los caracteres, objetivos y participación en cada una de las medidas aplicadas), procede realizar un breve análisis de los resultados globales alcanzados. Este análisis se circunscribe a los resultados académicos obtenidos en los centros públicos, como centros receptores de la aplicación de dichas medidas.

#### 4.3.1 Resultados.

***Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias:***

En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura es del 38,7% mientras que el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Matemáticas es del 19,3% y finalmente el porcentaje de alumnado inscrito que ha aprobado Inglés es del 26,3%. En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés es respectivamente de un 24,6%, de un 8,4% y un 13,8% mayor que el de los no inscritos.

El porcentaje de alumnado que obtiene el título de la ESO y se ha beneficiado de esta medida es de un 5% mayor que el alumnado no inscrito.

Registran baja en la medida un 2,24% del alumnado.

INDICADORES DE ÉXITO CURRICULAR 4º ESO P.EXTRAORDINARIA	19-20	INDICADORES DE ÉXITO PROMOCIONAL CONSOLIDADO	19-20	INDICADORES DE FIDELIDAD AL PROGRAMA C3	19-20
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Lengua Castellana y Literatura	38,7%	Alumnos/as inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	65,7%	Alumnado que ha registrado baja en el programa.	2,4%
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Lengua Castellana y Literatura	14,1%	Alumnos/as no inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	60,7%		
<b>Efecto de la medida en Lengua Castellana y Literatura en todos los Centros públicos de Castilla y León</b>	<b>24,6%</b>	<b>Efecto de la medida en la titulación del alumnado en todos los Centros públicos que imparten la E.S.O.</b>	<b>5%</b>		
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas	19,3%				
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas	10,9%				
<b>Efecto de la medida en Matemáticas en todos los Centros públicos de Castilla y León</b>	<b>8,4%</b>				
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Inglés	26,3%				
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Inglés	12,5%				
<b>Efecto de la medida en Matemáticas en todos los Centros públicos de Castilla y León</b>	<b>13,8%</b>				

**Medida “La impartición de clases dentro y fuera del período lectivo al alumnado de 4º de E.S.O. es una de las medidas que integran el Programa para la Mejora del Éxito Educativo para el curso 2019/2020:**

Esta medida tiene como finalidad reforzar de forma suplementaria los aprendizajes instrumentales y la adquisición de las destrezas básicas, que permitan al alumnado de 4.º de ESO en riesgo de no obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, alcanzar los objetivos de la etapa y adquirir las competencias correspondientes.

Se entiende por medida de acompañamiento a la titulación el conjunto de procesos de tutorización, atención, seguimiento, ayuda y refuerzo académico en distintas áreas y habilidades y técnicas de estudio y de orientación educativa suplementarias a las ya realizadas y encaminadas a que el alumnado mejore su rendimiento escolar en orden a la adquisición de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Esta medida se encuentra en fase experimental y está diseñada con una gran flexibilidad, dejando a los centros autonomía para diseñar el modo en el que se aplica. El indicador fundamental para medir la eficacia de la medida es el porcentaje de titulación.

El 87% del alumnado inscrito en la medida obtiene el título de ESO. Esto supone un 2% más del alumnado que estando en condiciones de participar en la medida, no lo hizo.

INDICADORES DE ÉXITO PROMOCIONAL CONSOLIDADO	19-20
Alumnos/as inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	87%
Alumnos/as candidatos no inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	85%
<b>Efecto de la medida en la titulación del alumnado en todos los Centros públicos que imparten la E.S.O.</b>	<b>2%</b>

#### **Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 2º de Bachillerato”. Preparación de pruebas extraordinarias.**

Esta medida se aplicó de forma extraordinaria para atender las necesidades surgidas por el estado de alarma declarado durante el curso 2019-2020 y por el traslado de la evaluación extraordinaria de 2º de Bachillerato al mes de septiembre.

Se impartieron clases de Lengua Castellana y Literatura II, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II e Inglés II.

<b>INDICADORES DE ÉXITO CURRICULAR 2º BACHILLERATO P.EXTRAORDINARIA</b>	<b>19-20</b>	<b>INDICADORES DE ÉXITO PROMOCIONAL CONSOLIDADO</b>	<b>19-20</b>	<b>INDICADORES DE FIDELIDAD AL PROGRAMA D</b>	<b>19-20</b>
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Lengua Castellana y Literatura II	63%	Alumnos/as inscritos en la medida que obtienen el título de Bachillerato.	59%	Alumnado que ha registrado baja en el programa	1,6%
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Lengua Castellana y Literatura II	33%	Alumnos/as no inscritos en la medida que obtienen el título de Bachillerato	41%		
<b>Efecto de la medida en Lengua Castellana y Literatura en todos los Centros públicos de Castilla y León II</b>	<b>30%</b>	<b>Efecto de la medida en la titulación del alumnado en todos los Centros públicos que imparten Bachillerato.</b>	<b>18%</b>		
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas II	64%				
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas II	30%				
<b>Efecto de la medida en Matemáticas II en todos los Centros públicos de Castilla y León</b>	<b>35%</b>				
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	60%				
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	31%				
<b>Efecto de la medida en Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II en todos los Centros públicos de Castilla y León</b>	<b>29%</b>				
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Inglés II	62%				
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Inglés II	31%				
<b>Efecto de la medida en Matemáticas en todos los Centros públicos de Castilla y León II</b>	<b>31%</b>				



## 4.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha venido utilizando la normativa de carácter general sucesivamente actualizada [4.55] a [4.74], hasta concluir en el [Real Decreto 534/2013, de 12 de julio](#) [4.58], por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

En el curso 2016-2017, tuvo lugar la primera edición de la EBAU: la evaluación que permite el acceso del alumnado a las Universidades de Castilla y León. Introduce ciertas novedades con respecto a la anterior Prueba de Acceso a Estudios Universitarios, derivadas fundamentalmente del marco normativo en que se sitúa (LOMCE).

La normativa estatal que la regula es la [Orden PCM/139/2020, de 17 de febrero](#), [4.73] por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2019-2020.

Mediante la [Resolución de 25 de marzo de 2019](#) [4.69] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, para el curso 2019-2020, asegurando la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del *Real Decreto 310/2016, de 29 de julio*, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Se ha publicado la [Orden EDU/163/2020, de 19 de febrero](#), [4.74] por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación.

Los datos sobre estas pruebas, correspondientes a las convocatorias del año 2020 {4.21} y {4.22} muestran que en la Comunidad de Castilla y León se presentaron a las EBAU en junio 11.559 estudiantes y aprobaron 10.994 lo que significa el 95,11% de los presentados. En la convocatoria de extraordinaria se presentaron 732 estudiantes y aprobaron 608, lo que significa el 83,06% de los presentados.

La tasa más alta este año en la convocatoria de junio, fue la de la Universidad de Valladolid, con un 95,21%, mientras que la más baja correspondió a la Universidad de León, con un 93,98%.

En relación a las **pruebas de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años**, realizadas durante el año 2020 en Castilla y León {4.23}, se matricularon 314 aspirantes, y aprobaron 164, lo que supone el 52,23% del total. En la distribución por modalidades de Bachillerato, el orden, de mayor a menor porcentaje de aprobados fue: Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura, Artes y Humanidades, Ciencias y Ciencias de la Salud. Se pueden encontrar estos datos en la tabla {4.24} y {4.25}.

## 4.5. RESULTADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN.

### 4.5.1 Abandono escolar temprano.

La tasa de abandono temprano mide la proporción de jóvenes de 18 a 24 años cuya titulación máxima alcanzada es la de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (CINE 2) y no continúan estudiando o formándose para alcanzar el título de Bachiller o de Técnico de Formación Profesional (CINE 3), o niveles equivalentes en los otros sistemas educativos europeos. La fuente de datos la proporciona Eurostat a partir de la encuesta de población activa (LFS).

En relación con las medidas conjuntas, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, que se están desarrollando frente al abandono escolar temprano<sup>82</sup>, hay que citar la [Resolución de 16 de enero de 2013](#) [4.76], de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el

<sup>82</sup> [Plan para el Abandono Escolar Temprano 2014-2020](#). [4.75].

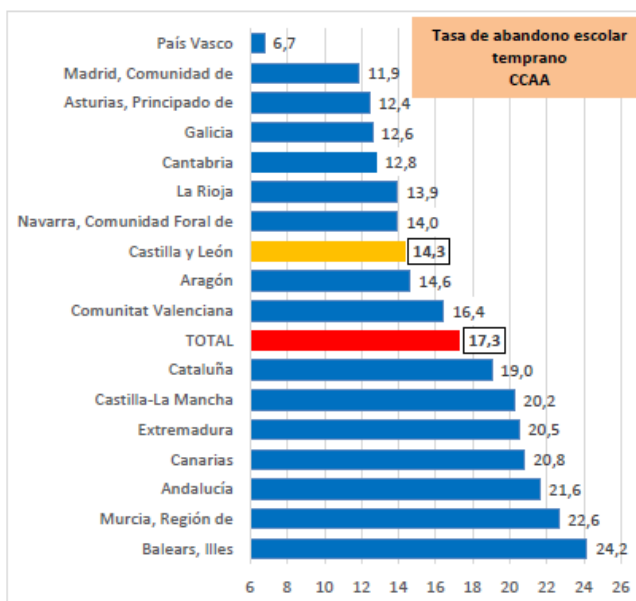
Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución de los créditos para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano.

El abandono escolar temprano en España en el año 2020 se sitúa en el 16%, descendiendo un 1,24% con respecto al año 2019 (17,3%). Este dato vuelve a convertirse en la mejor cifra de abandono escolar temprano de los últimos años, con tendencia a la disminución gracias, entre otras cosas, a la profesionalidad de los docentes, al compromiso con las familias y al esfuerzo del alumnado. De esta manera España se acerca al objetivo marcado por la Unión Europea para el año 2020 y que fija para nuestro país una tasa de abandono escolar temprano del 15%. Diferenciando por género, esta tasa es del 11,6% en las mujeres, y el 20,3% en los hombres.

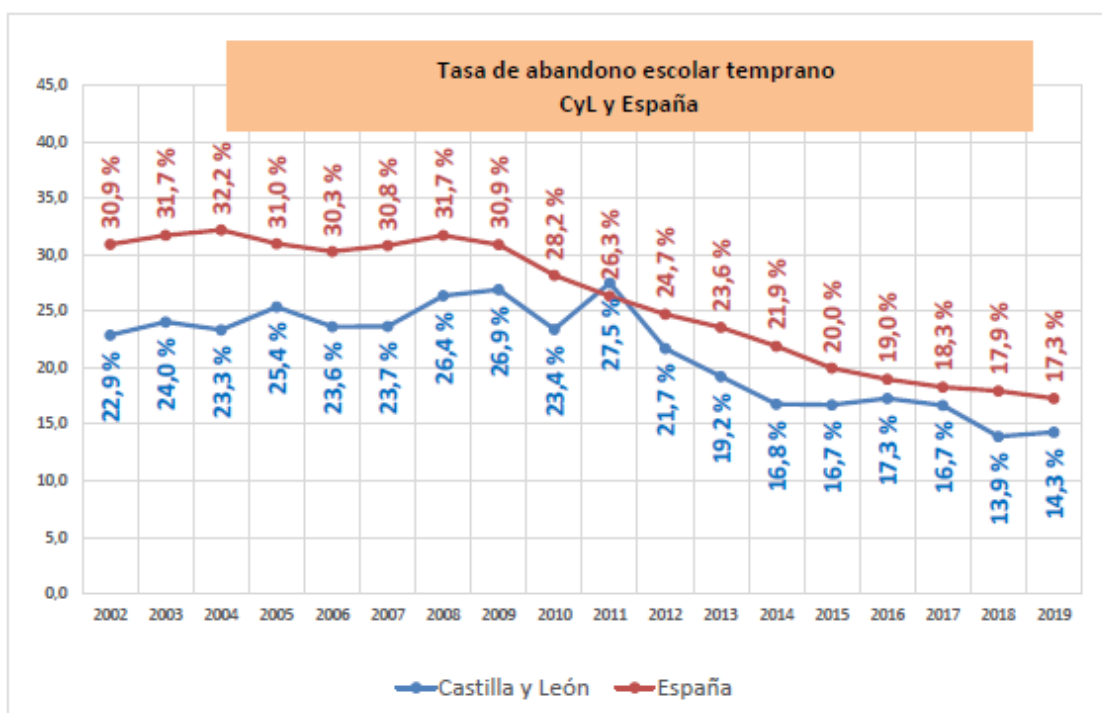
La tasa de abandono escolar temprano en Castilla y León se sitúa en el 15,4 % en 2020 frente al 16 % de la media del país, lo que la posiciona en el noveno mejor puesto de España. Con respecto al año anterior (14,3%), empeora las cifras, aunque está por debajo de la media nacional. Estos datos se obtienen del análisis elaborado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a partir de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística.

La evolución de la tasa de abandono escolar temprano -porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado la segunda etapa de Educación Secundaria (FP de Grado Medio o Bachillerato) y no continúa ningún tipo de formación- refleja en la última década un descenso en la Comunidad, situándose en 2019 en el 14,3 %, frente a la media estatal del 17,3 %.

**Año 2019**

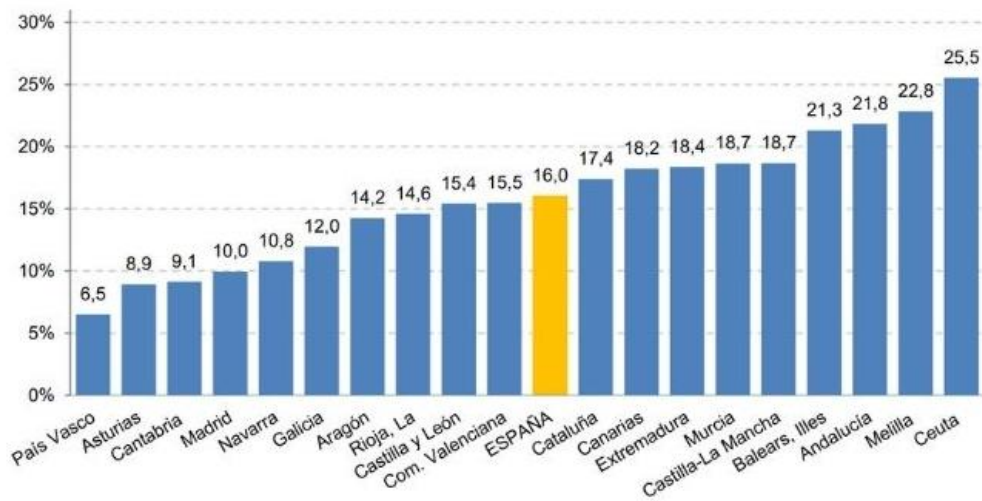


Fuente: <https://www.cescyl.es/es/publicaciones/fichas-actualidad.buscar?formName=searchForm&searchType=0&scopeSearch=2&pattern=abandono+escolar+temprano&idTheme=&sortIndex=0&search=submit>

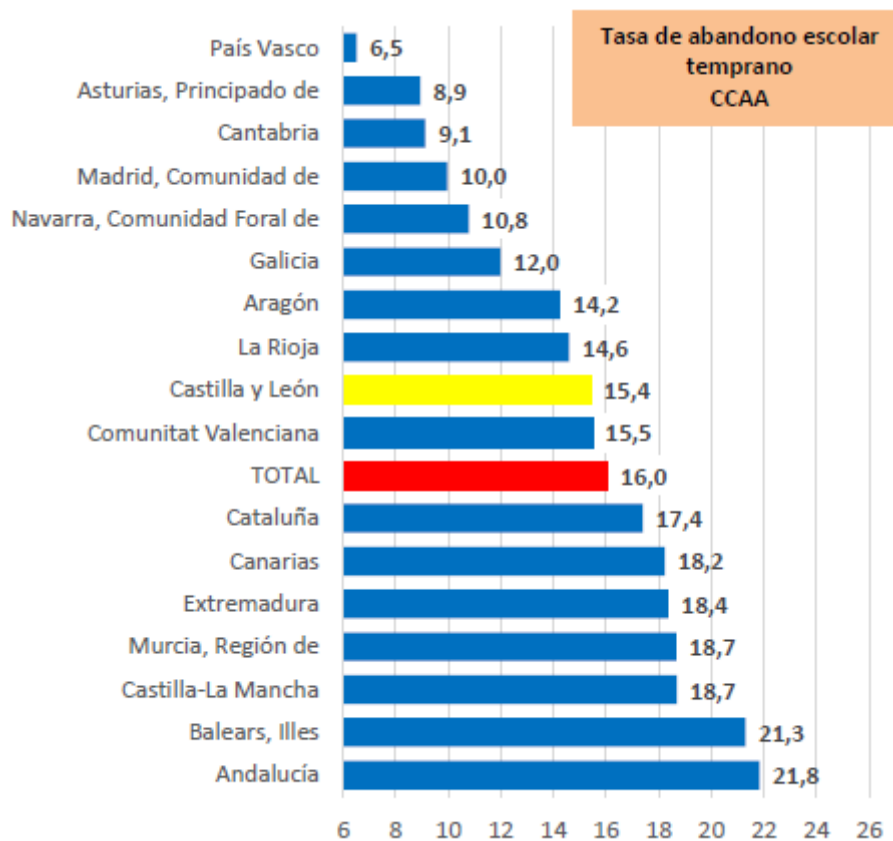


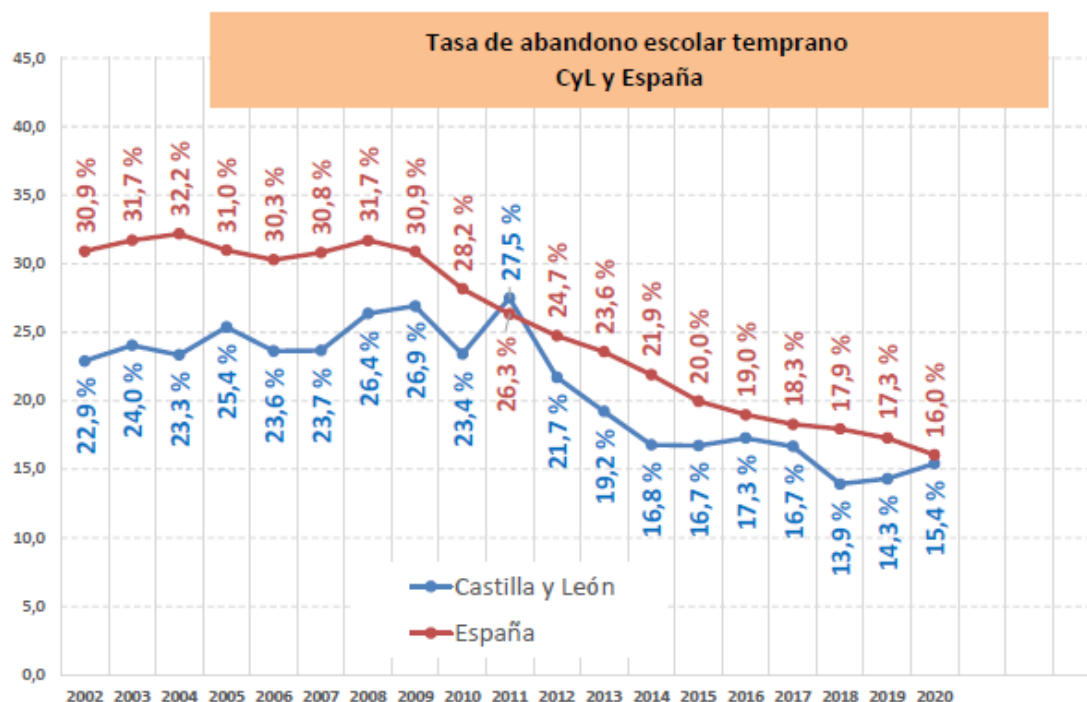
Fuente: <https://www.cescyl.es/es/publicaciones/fichas-actualidad.buscar?formName=searchForm&searchType=0&scopeSearch=2&pattern=abandono+escolar+temprano&idTheme=&sortIndex=0&search=submit>

## Año 2020



Fuente: Encuesta Población activa INE. Imagen: Ministerio de Educación y Formación Profesional





Fuente: Infografías 2020 CESCyL

La evolución en nuestra Comunidad muestra una tendencia a la baja, habiéndose reducido varios puntos desde el año 2011. La Consejería de Educación de Castilla y León se marcó como objetivo que la tasa de abandono escolar temprano se sitúe por debajo del 15 por ciento en el año 2020. A este objetivo se dirige el programa de mejora del éxito educativo propuesto por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa y el nuevo Plan de Formación Profesional, con especial incidencia en la FP Dual, propuesto por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, así como las medidas para una mayor flexibilidad, y las medidas y materias de refuerzo en la Educación Secundaria Obligatoria previstas en la Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la ESO en la Comunidad de Castilla y León.

*El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Administración educativa de Castilla y León a mantener el objetivo inicial de la Estrategia Europea 2020 del 10% y recomienda que se implementen medidas adicionales para reducir la desproporción tan elevada entre la tasa de abandono de varones con respecto a las mujeres, casi es el doble y, estudie las causas del abandono escolar temprano entre el alumnado de origen extranjero.*

### 4.5.2 Absentismo escolar.

El absentismo escolar es la situación de inasistencia a clase, de manera permanente y prolongada por parte del alumnado escolarizado en las etapas obligatorias. Las causas pueden ser intrínsecas al alumnado, cuando es la libre expresión de su voluntad, o bien ajenas a él, como pueden ser la aparición de una enfermedad, un traslado o la dejación de responsabilidades de la familia en la obligación de escolarizar a los menores. Las sociedades son cada vez más conscientes de los problemas que origina, tanto por los efectos en el aprendizaje y educación integral del alumnado como por los efectos en la sociedad.

El 19 de junio de 2017, se publicó el ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022. En él se recoge como Objetivo Específico 3.2.4 “Continuar reduciendo los porcentajes de absentismo escolar”. Con este objetivo, la Consejería desarrolla su Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar, aprobado mediante la Orden de 21 de septiembre de 2005, y publicado mediante Resolución de 28 de septiembre de 2005.

Durante el curso 2019-2020 la tasa de absentismo en el sistema educativo de nuestra Comunidad fue del 0,72% sobre el total del alumnado matriculado en las etapas de Infantil<sup>83</sup>, Primaria y Secundaria Obligatoria, siendo Valladolid la provincia que acumula el mayor número de casos, con un 1,50% sobre el total, seguida de Segovia (1,60%), Ávila (0,89%), Zamora (0,61%), Palencia (0,45%), Salamanca (0,44%), León (0,43%), Burgos (0,33%), y Soria (0,28%)<sup>84</sup>. Este porcentaje ha disminuido año tras año desde el ciclo 2014-2015, cuando era del 0,95%, pero se siguen manteniendo diferencias significativas entre estas etapas: La tasa de absentistas en la Educación Secundaria Obligatoria es 30 % mayor a la que se registra en Primaria. La distribución de cifras, por provincias, puede verse en {4.26}.

Según la medición de absentismo escolar en nuestra comunidad por parte de la OCDE, Castilla y León se sitúa en una buena posición, por debajo de la media española y la de los países que integran esta organización.

<sup>83</sup> Aun teniendo en cuenta que ésta no es una etapa obligatoria.

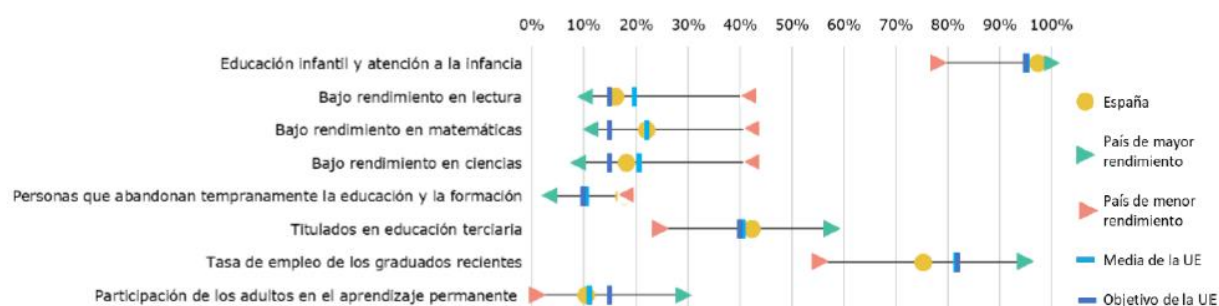
<sup>84</sup> Fuente: Prensa 27 de enero 2020, según datos proporcionados por la Consejería de Educación.

## 4.6. SEGUIMIENTO ESTRATEGIA EUROPA 2020 EN CASTILLA Y LEÓN.

“Educación y Formación ET 2020” es el marco de cooperación europea que pretende desarrollar los sistemas de educación y formación de los estados miembros, apoyándolos y ayudando a afrontar los problemas comunes, pero reconociendo las diferencias entre los Estados miembro y respetando las competencias en materia educativa propias de cada país. Los estados miembros establecen sus propios objetivos nacionales para los que se tienen en cuenta el punto de partida y las circunstancias sobre las que se opera.

En este apartado del Informe se analizará el seguimiento de los objetivos principales de la Estrategia Educación y Formación Europa 2020 a través de los indicadores y de los puntos de referencia estipulados para los mismos por el Consejo de la Unión Europea, e integrados en el “Monitor de Educación y Formación de 2019”<sup>85</sup>. Los seis indicadores analizados se abordarán en el orden establecido en el «Monitor de Educación y Formación», desde la perspectiva de la Comunidad de Castilla y León, España y el conjunto de la Unión Europea.

El siguiente gráfico muestra la posición relativa de España y de la media de la Unión Europea con respecto a los países con resultados más elevados y con los que tienen menor rendimiento educativo, en cada uno de los indicadores ET 2020:



Fuente: Cálculos de la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura basados en datos de Eurostat (EPA de 2018, UOC de 2017)) y de la OCDE (PISA 2015). Monitor de la Educación y la Formación 2019.

<sup>85</sup> El “Monitor de la Educación y la Formación” es un instrumento de evaluación y seguimiento de los objetivos de la Estrategia Europea ET 2020 que incluye un conjunto de indicadores y puntos de referencia para la evaluación de los objetivos.



A continuación se analizan con más detalle cada uno de los seis indicadores.

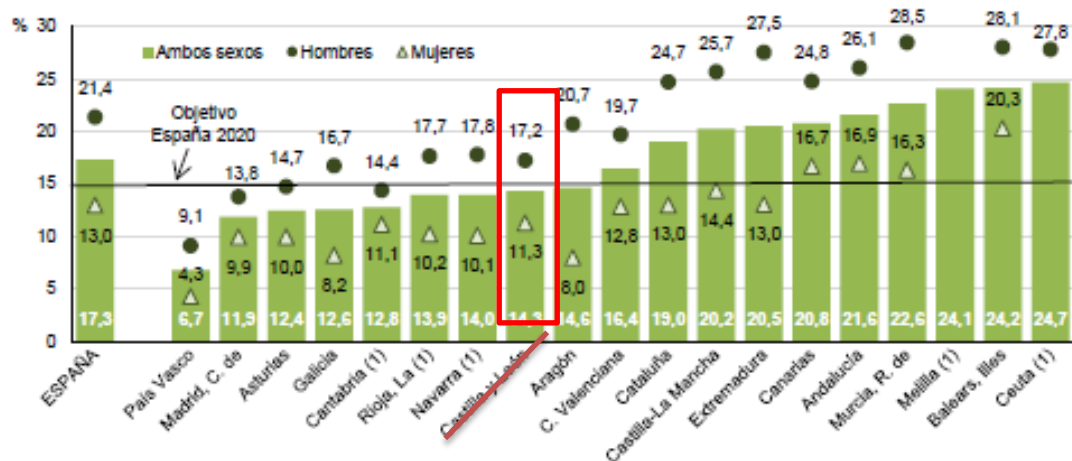
#### 4.6.1. Abandono temprano de la educación y la formación.

La tasa de abandono temprano en la educación y la formación mide la proporción de jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 24 años cuya titulación máxima alcanzada es la de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, no continuando con sus estudios o formación.

El abandono educativo temprano constituye uno de los indicadores más relevantes formulados por la Estrategia Europa 2020. Uno de los objetivos prioritarios de la Estrategia Europa 2020 es situar el porcentaje de abandono temprano de la educación y la formación por debajo del 10%. La mejora de este indicador tiene una incidencia fundamental en el desarrollo de la formación, en la mejora de la empleabilidad juvenil, y disminuye el riesgo de exclusión social, propiciando la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, en el que se centra el Objetivo Estratégico 3<sup>86</sup>. El entorno socioeconómico de los jóvenes es clave en el abandono.

España, debido a su elevado porcentaje, se ha propuesto reducirla por debajo del 15%. El siguiente gráfico muestra los valores de abandono escolar temprano correspondientes al año 2018, relativos a las comunidades autónomas, al conjunto de España y teniendo también como referencia el Objetivo nacional 2020.

#### Abandono educativo temprano por sexo y Comunidades Autónomas 2019



Fuente: Sistema estatal de indicadores de Educación, serie 2020.

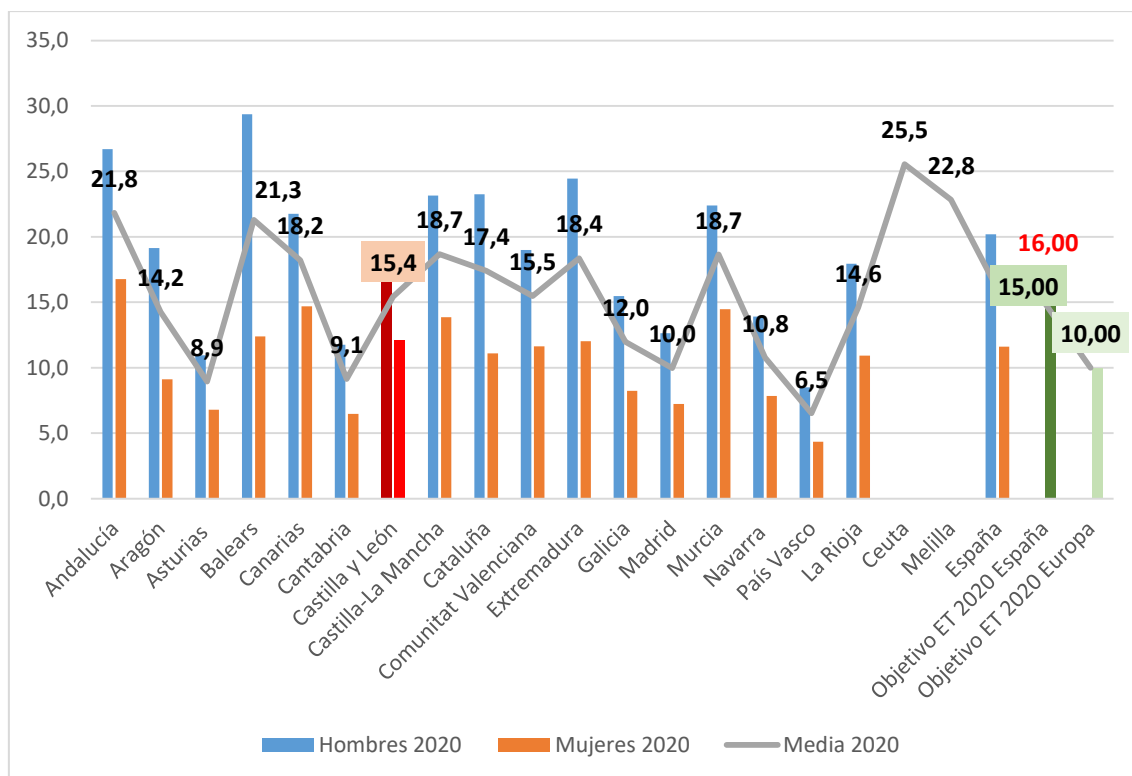
<sup>86</sup> Ver el capítulo de Introducción.

Como ya se ha apuntado en el apartado 4.5.1 de este mismo capítulo, Castilla y León se sitúa 3 puntos por debajo de la media nacional, y se encuentra por debajo del nivel de referencia previsto para España en 2020, y a 4,3 puntos del objetivo europeo. La media europea en el año 2020 era del 10,2%.

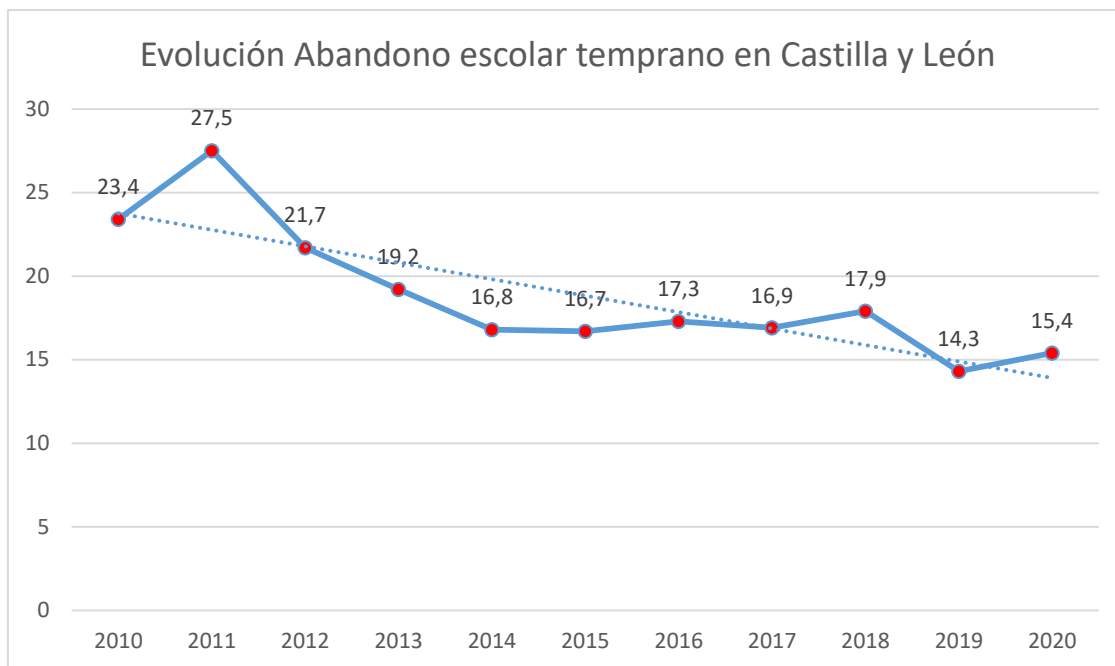
Considerando la variable sexo, se constata que el fenómeno del abandono escolar temprano es más elevado entre los hombres, produciéndose en nuestra Comunidad una brecha de 5,9 puntos.

Según los datos extraídos a partir de las estadísticas de Educabase del Ministerio de Educación, en el año 2020 en Castilla y León se registra una tasa de abandono escolar del 15,4%, produciéndose un ligero incremento de 1,1 puntos con respecto al año 2019. Diferenciando entre géneros, el abandono escolar masculino se sitúa en el 18,62% (1,4 puntos más que el curso anterior), y el femenino asciende a 12,1% (1,2 puntos por encima del año 2019).

#### Abandono educativo temprano por sexo y Comunidades Autónomas 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat



*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat*

La nacionalidad de los jóvenes, su nivel de formación y la ocupación suponen variables que afectan al abandono escolar temprano. La siguiente tabla muestra las tasas de abandono educativo en España por su situación en la actividad, nacionalidad, nivel de formación y sexo en el año 2019<sup>87</sup>:

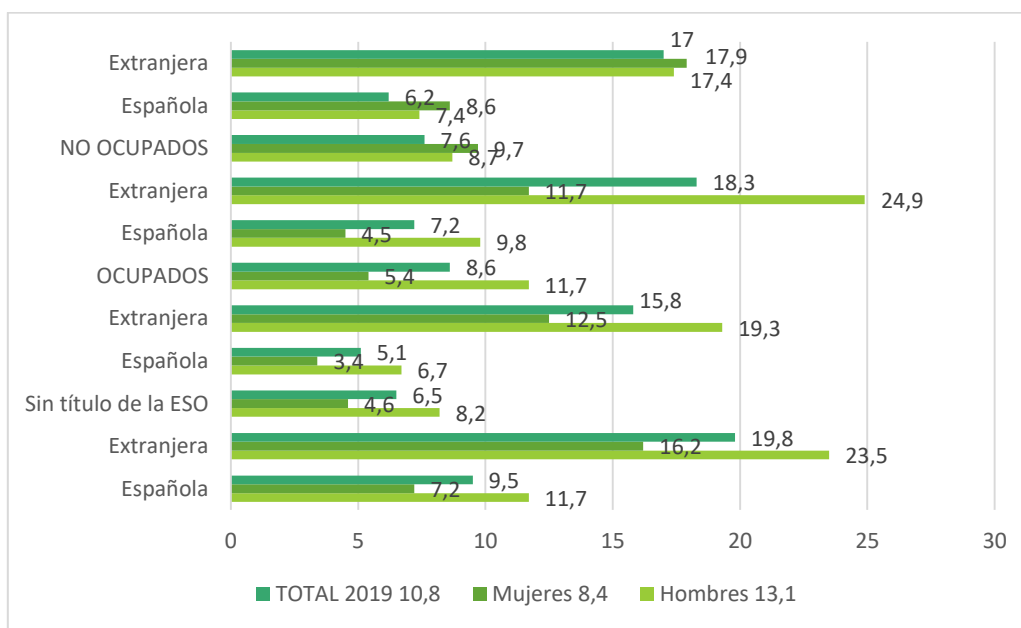
	Hombres	Mujeres	TOTAL 2019
<b>Con título de la ESO</b>	13,1	8,4	10,8
Española	11,7	7,2	9,5
Extranjera	23,5	16,2	19,8
<b>Sin título de la ESO</b>	8,2	4,6	6,5
Española	6,7	3,4	5,1
Extranjera	19,3	12,5	15,8
<b>OCUPADOS</b>	11,7	5,4	8,6
Española	9,8	4,5	7,2
Extranjera	24,9	11,7	18,3
<b>NO OCUPADOS</b>	9,7	7,6	8,7
Española	8,6	6,2	7,4
Extranjera	17,9	17	17,4

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) 1.5 y 1.6 Transición formación del trabajo-abandono temprano*

<sup>87</sup> Los datos del 2020 no estaban disponibles en la base de datos estadísticos en el momento de elaborar este apartado

En ella se observa que el porcentaje de jóvenes que abandona el sistema educativo con titulación en ESO (10,8%, se mantiene con respecto al año pasado) es superior a quienes no han obtenido esta titulación (8,2%, un 1,2 puntos más que el año 2018). Puede concluirse que el nivel de formación no está asociado con una menor tasa de abandono educativo.

Los datos de abandono educativo entre la población extranjera duplican los de la población española.

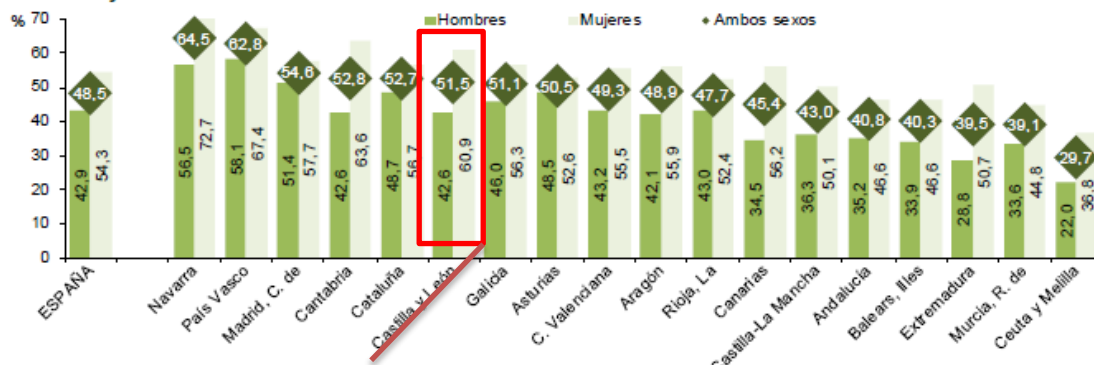


#### 4.6.2. La titulación en Educación Superior.

Otro de los referentes propuestos por la Comisión Europea en el marco de la Educación, es el porcentaje de población de 30-34 años con nivel de Educación superior sea al menos del 40%. Éste constituye un factor esencial para convertir a Europa en líder en la economía del conocimiento. La mejora de este indicador tiene un peso fundamental en el incremento de la creatividad y la innovación, incluido el espíritu emprendedor, tal y como indica el Objetivo Estratégico 4.

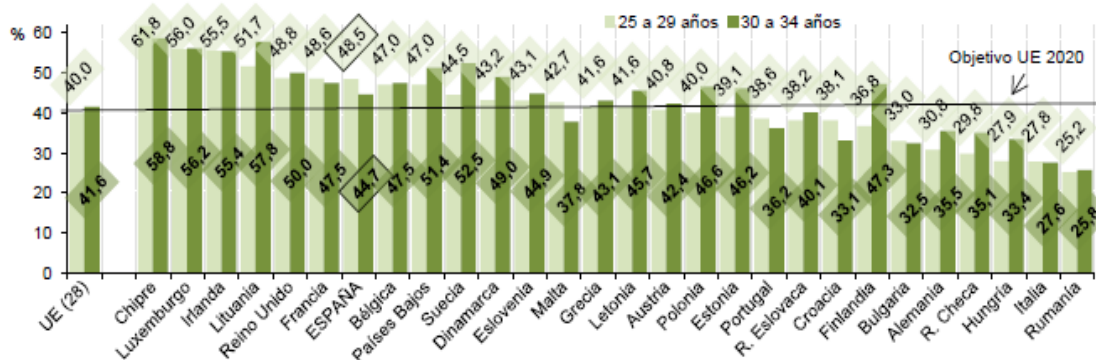
El siguiente gráfico muestra estos valores por Comunidades Autónomas, en la Unión Europea, así como la comparativa entre ellas, en el año 2019.

### Porcentaje población de 25-29 años con nivel de Educación Superior, por Comunidades Autónomas y sexo. Año 2019



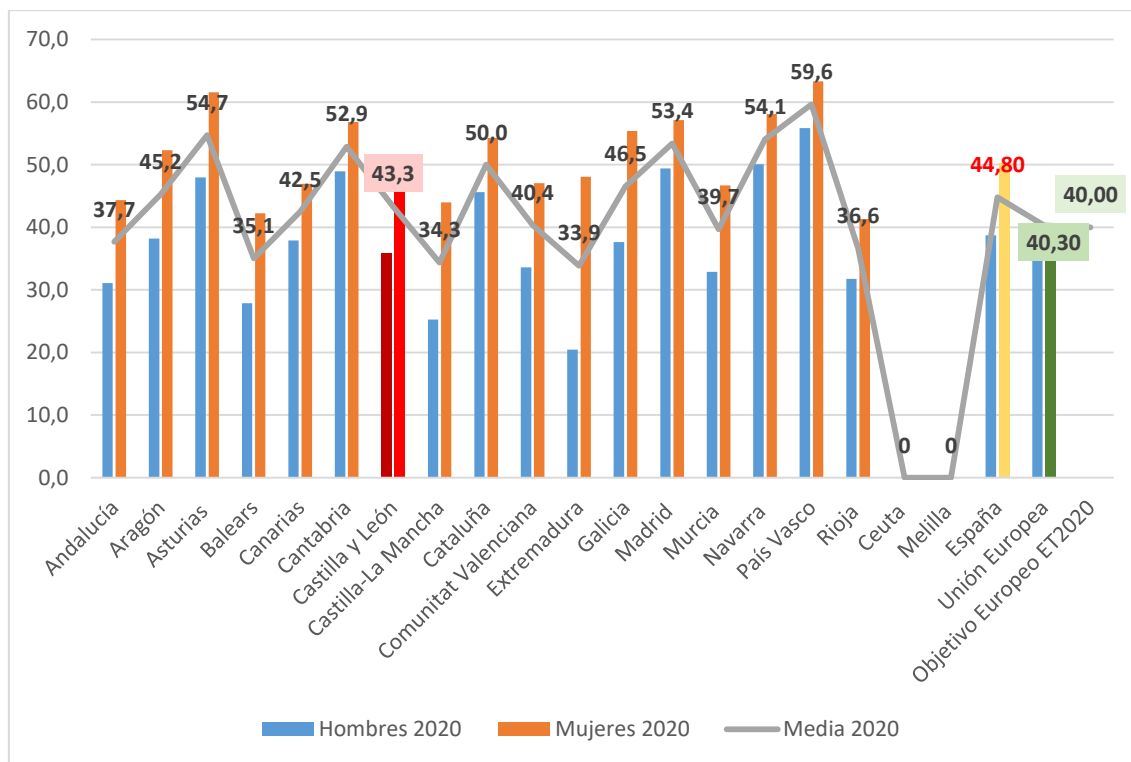
Fuente: <http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7bd02364-3fd2-405f-b0d6-4fe05debbd38/seie-2020.pdf>

### Porcentaje población joven con nivel de Educación Superior, por grupo de edad y país. Unión Europea, año 2019



Fuente: <http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7bd02364-3fd2-405f-b0d6-4fe05debbd38/seie-2020.pdf>

### Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior. Comparativa CCAA, España y Unión Europea. Año 2020



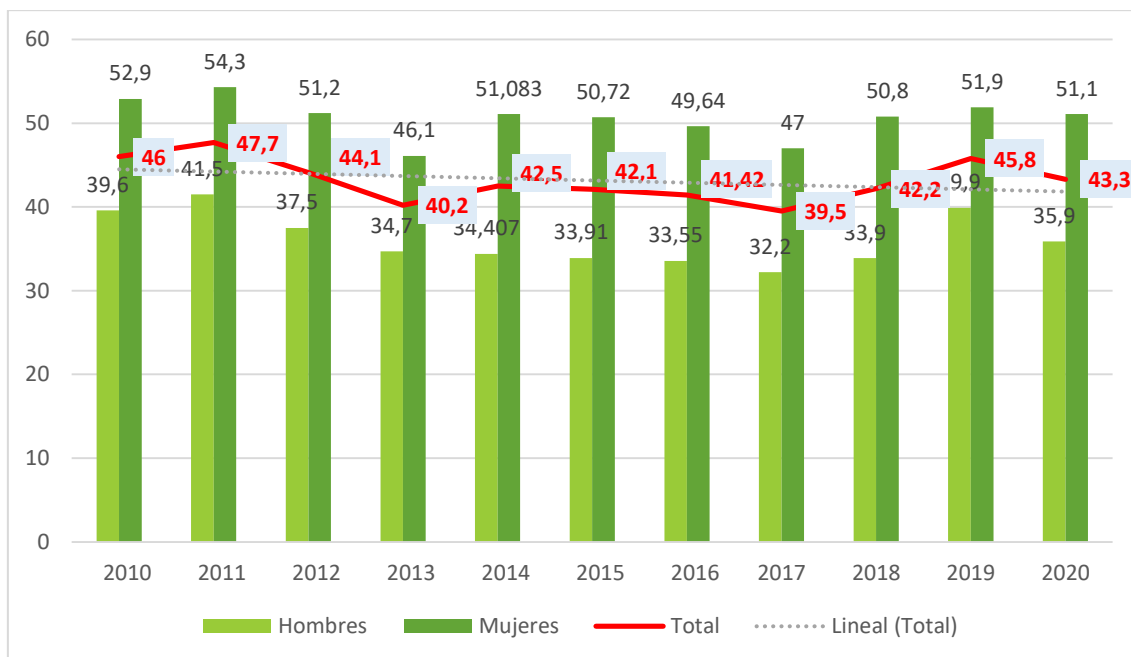
\*Nota: El dato de la Unión Europea se corresponde con el año 2019

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat

La tasa de graduación en Educación Superior en Castilla y León en el año 2019 fue del 43,3% (2,5 puntos inferior al año anterior) -ocupando el 9º lugar con respecto a las demás Comunidades Autónomas-, en España del 44,80% y la media Europea se sitúa en el 40,30% (datos del 2019). Nuestra Comunidad Autónoma alcanza en este aspecto el objetivo de la Estrategia Europa 2020, siendo superior entre las mujeres (51,1%, frente al 35,9% de hombres).

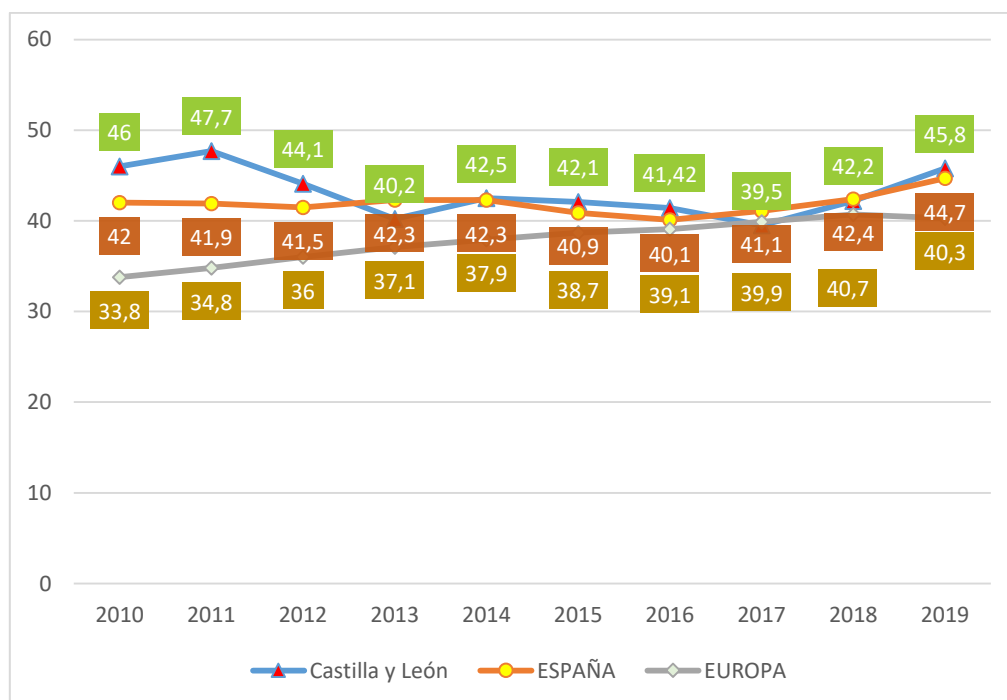
Dado que España ya cumplía con este objetivo estándar desde el año 2010, en el marco de la estrategia ET 2020 se estableció para nuestro país el objetivo del 44%.

### Evolución del Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior en Castilla y León 2010-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat

### Evolución del porcentaje de titulados en Educación Superior, con edades Comprendidas entre 30 y 34 años en Castilla y León, España y la Unión Europea. Años 2010-2019



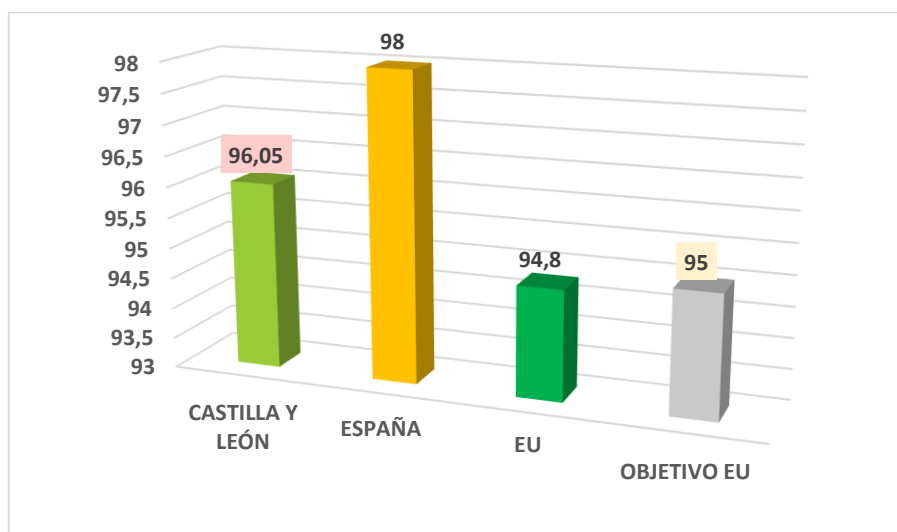
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat

### 4.6.3. Participación en la Educación Infantil.

La Unión Europea ha hecho de la participación en Educación Infantil y atención a la infancia entre los 4 años de edad y la escolarización obligatoria una de sus prioridades. El Consejo Europeo ha propuesto que al menos el 95% de los infantes con edades comprendidas entre los 4 años y la edad de comienzo de la escolarización obligatoria participen en la etapa educativa de infantil. La participación en Educación Infantil constituye un factor esencial para el posterior éxito educativo, especialmente en el caso de los infantes que proceden de entornos menos favorecidos. La mejora de este indicador es esencial para promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, tal y como persigue el Objetivo Estratégico 3. Tanto el informe PISA 2018, como TIMSS confirman que los estudiantes que participaron en la Educación Infantil han obtenido mejores resultados en Educación Secundaria Obligatoria.

El siguiente gráfico muestra las tasas de escolarización en Castilla y León en el curso 2019-2020 de los infantes con edades comprendidas entre los 4 años y la edad de escolarización obligatoria, comparada con la tasa nacional, la registrada en la Unión Europea, y el objetivo marcado en ET 2020. España continúa entre los países de la Unión Europea con tasas de escolarización para los 3 y 4 años que se pueden considerar plenas.

#### Tasa de escolarización entre los 4 años de edad y la escolarización obligatoria 2019-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIE Castilla y León, Estadísticas del Portal de Educación de Castilla y León, INE y Eurostat



Castilla y León tiene escolarizado en estas edades a un 96,05% de los infantes, superando el indicador marcado por la Estrategia Europea 2020.

Según apunta el Monitor de la Educación y la Formación de 2020 en España, la participación de niños y niñas entre los 3 y 6 años es casi universal, y la participación media de niños y niñas de 4 años es del 98%, valor muy superior al de la UE (94,8%).

#### 4.6.4. Rendimiento en competencias clave: lectura, matemáticas y ciencias.

Otro de los indicadores para el seguimiento de la estrategia ET 2020 es el rendimiento del alumnado de 15 años en las competencias clave. El Consejo Europeo establece como punto de referencia que el porcentaje de alumnado de 15 años con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15% en el año 2020. (Nivel igual o inferior a 1, según los establecidos por PISA). Este nivel se corresponde al grado más básico de adquisición de competencias, y el alumnado que se encuentre en este nivel se encuentra en riesgo de no poder afrontar con suficiente garantía de éxito sus retos formativos. La mejora de este indicador supone la mejora de la calidad y la eficacia de la educación y la formación que persigue el Objetivo Estratégico 3.

En España, el 16 % de estudiantes presentan bajo rendimiento en **Matemáticas** (nivel 1), un punto porcentual más que la media de la OCDE (14,8%) y dos más que el total de la Unión Europea (14%). Castilla y León sitúa su porcentaje en 17,8%.

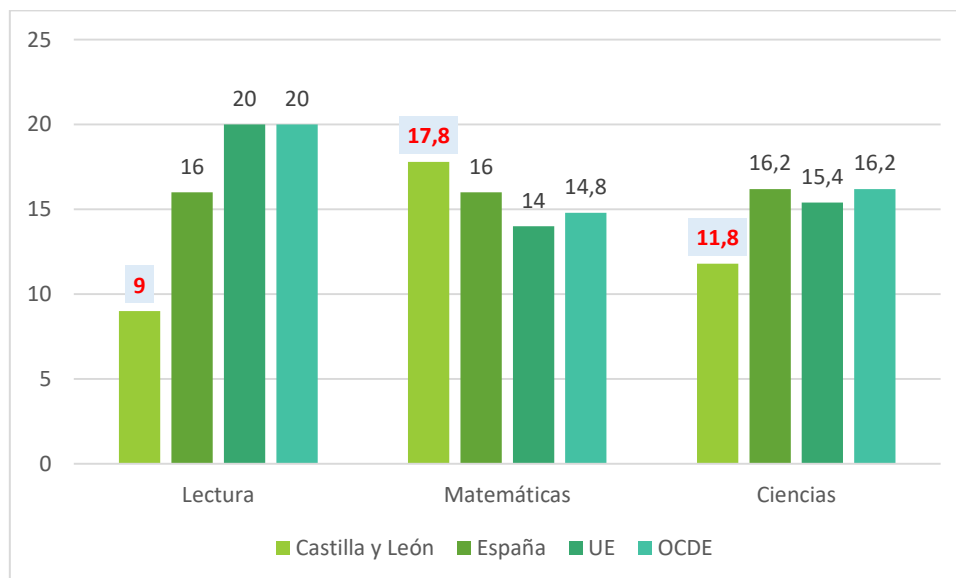
Por debajo de este nivel 1 de competencia está el 8,7% de los estudiantes de 15 años, porcentaje similar a la UE y ligeramente inferior al de los países de la OCDE. En Castilla y León, este porcentaje desciende al 6%.

En **Ciencias**, con el 16,2% (mejora en 2,1 puntos con respecto a la referencia de los datos de PISA 2015), similar al de la media de países de la OCDE, y ligeramente por encima a los de la Unión Europea (15,4%). Castilla y León es la segunda comunidad autónoma por detrás de Galicia con la proporción más baja de estudiantes en este nivel en comparación con el resto de España: 11,8%.

La Comunidad de **Castilla y León** alcanzó en los resultados PISA de 2018 el objetivo establecido por la ET 2020, logrando porcentajes de alumnado con bajo nivel en rendimiento inferior al 15%: el porcentaje de alumnado en los niveles más bajos de

rendimiento en matemáticas se sitúa en nuestra Comunidad en el 6%, aunque en el nivel 2 asciende al 17%. En ciencias es del 11% (4 puntos por debajo del nivel de referencia).

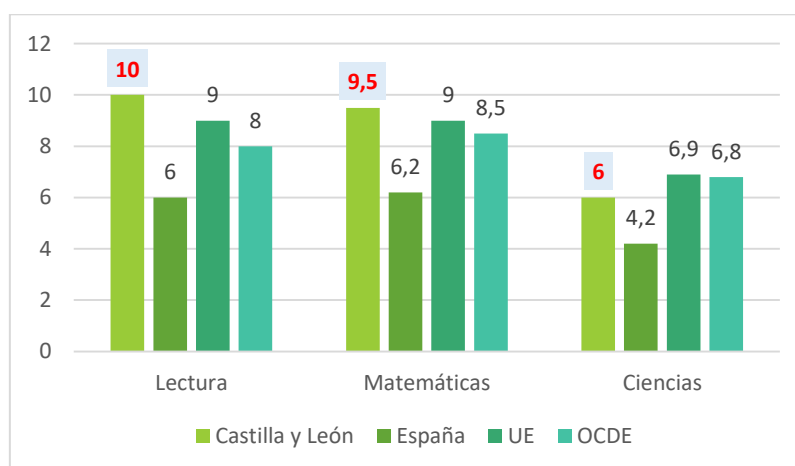
**Tabla % alumnado con niveles bajos de rendimiento. Comparativa EU, España y Castilla y León. 2018**



*\*Nota: los datos de rendimiento en Lectura se corresponden al informe PISA 2015.*

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIE Castilla y León, Informe PISA 2018, y Eurostat*

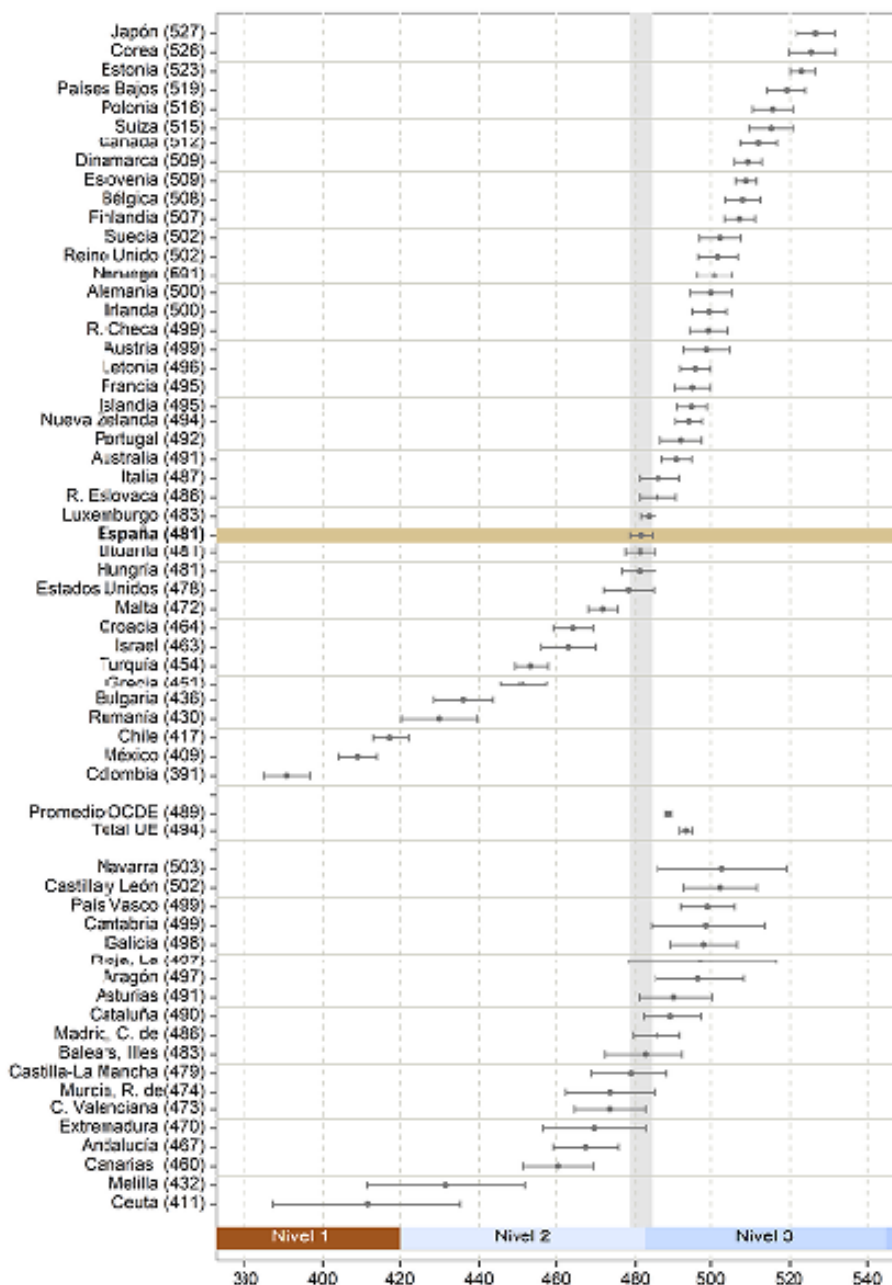
**Tabla % alumnado con niveles excelentes de rendimiento (Nivel 5). Comparativa EU, España y Castilla y León. Año 2018**



*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIE Castilla y León, Informe PISA 2018, y Eurostat*

Los gráficos siguientes muestran la situación relativa de las Comunidades Autónomas que participaron en PISA 2018 (con muestra ampliada, de España y del resto de los países de la Unión Europea), en cada una de las competencias:

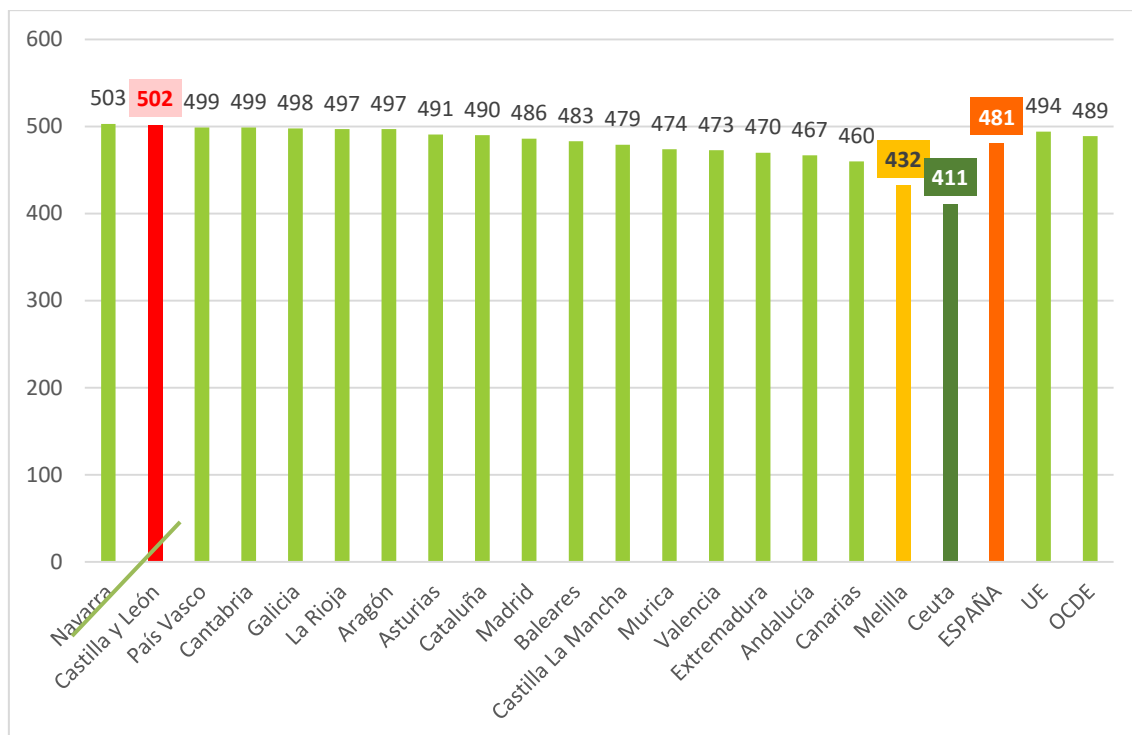
### Puntuaciones medias en Matemáticas por países y Comunidades Autónomas PISA 2018



Fuente: Informe PISA 2018 MECD.

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:e2be368b-f08c-4ab8-8fd9-eb93b76c6bf2/pisa-2018-programa-para-la-evaluaci-n-online.pdf>

### Resultados en Matemáticas por Comunidades Autónomas. Comparativa con España y el Promedio de la OCDE y UE.

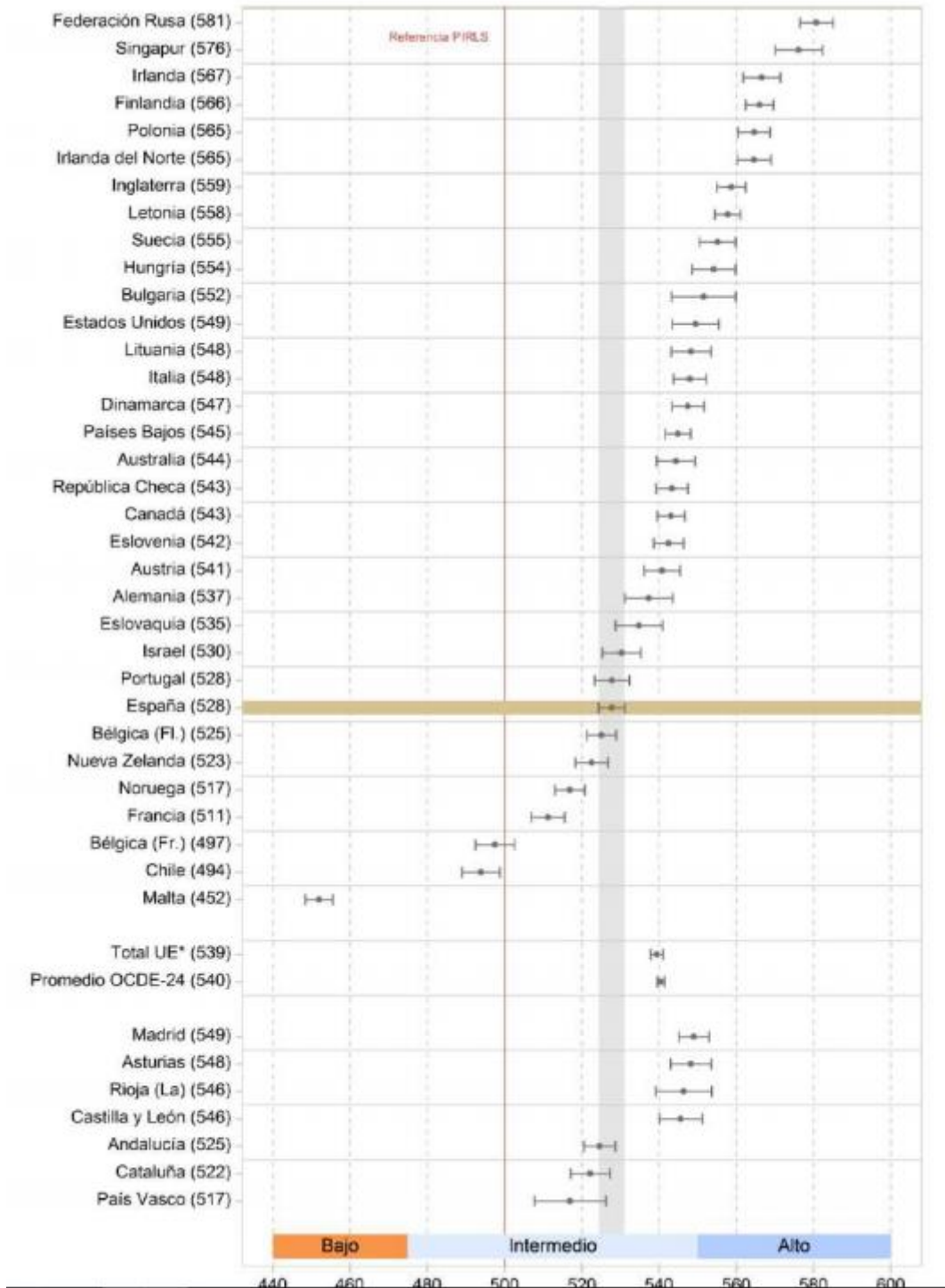


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe PISA 2018. MECD

Este gráfico muestra los resultados del alumnado español por Comunidades Autónomas en relación con el nivel básico de competencia Matemática en la prueba PISA 2018. Castilla y León abandera el segundo puesto con respecto al resto de Comunidades Autónomas, con 502 puntos (4 puntos menos que en los resultados del 2015).

En cuanto al rendimiento en Lectura, solamente se disponen de los datos PIRLS 2016, ya que la siguiente edición de estas pruebas internacionales tendrá lugar en el año 2021.

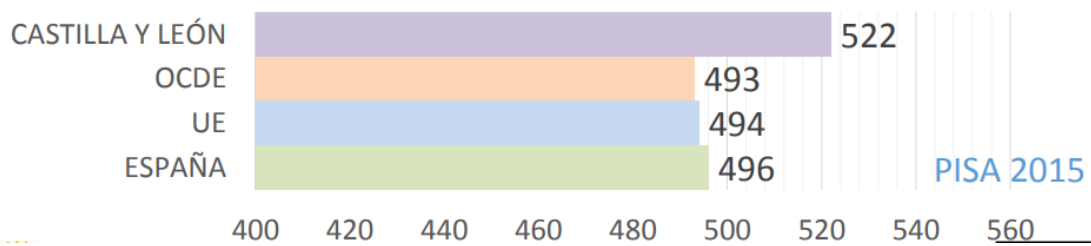
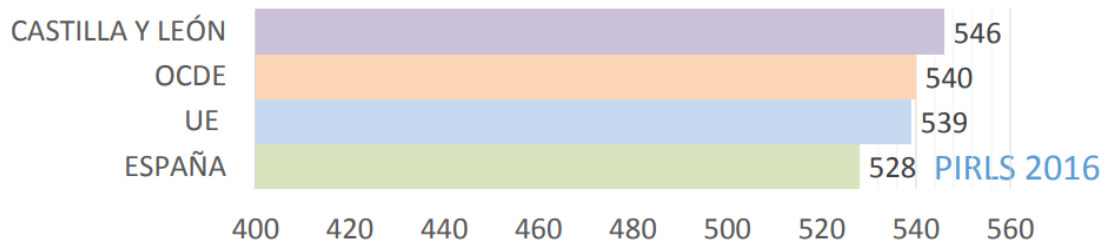
### Puntuaciones medias en Lectura por países y Comunidades Autónomas PIRLS 2016



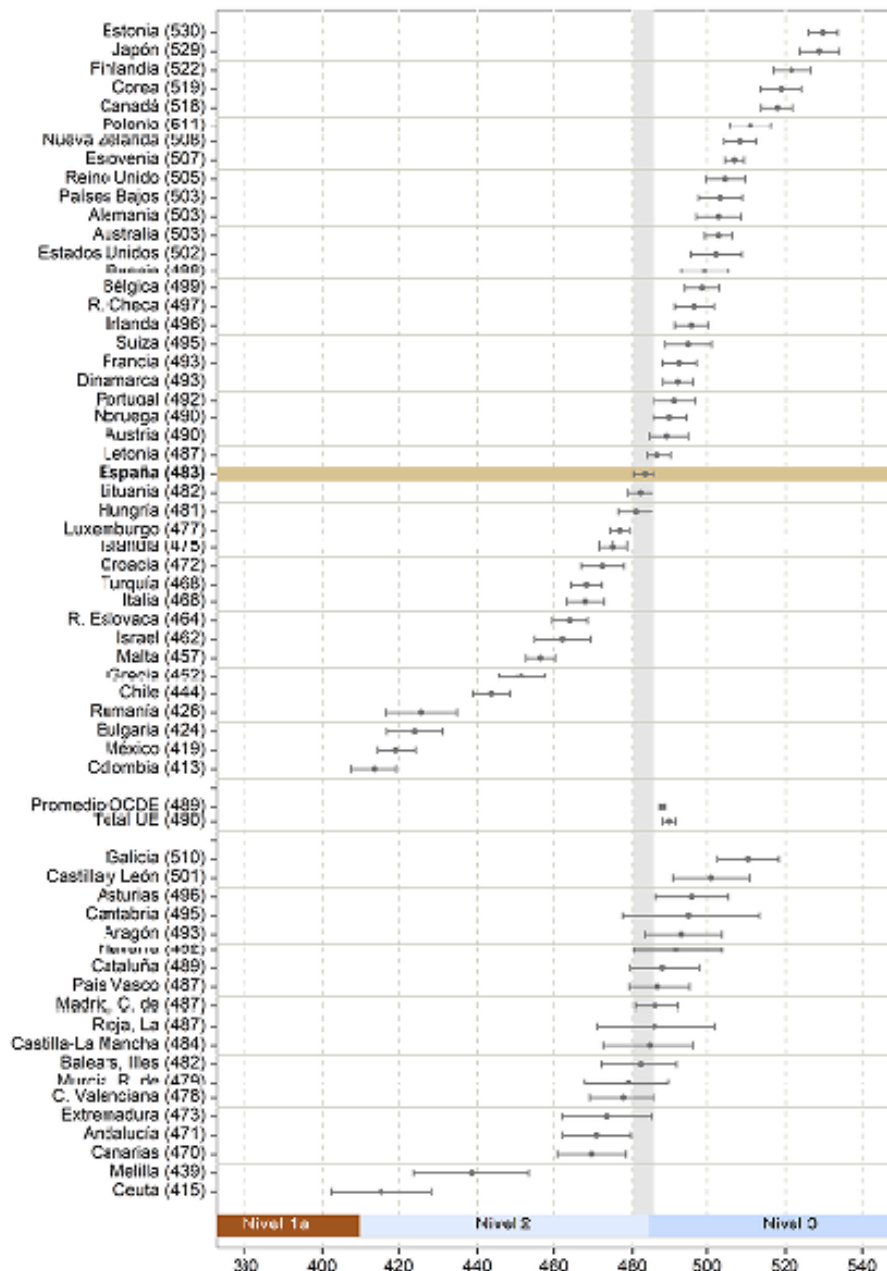
Fuente: Informe PIRLS 2016 MECD.

### Resultados en Lectura por Comunidades Autónomas. Comparativa con España y el Promedio de la OCDE y UE.

En cuanto al rendimiento global en PIRLS, Castilla y León obtiene 6 puntos más que el promedio de la OCDE, 7 más que la UE y 16 más que España.



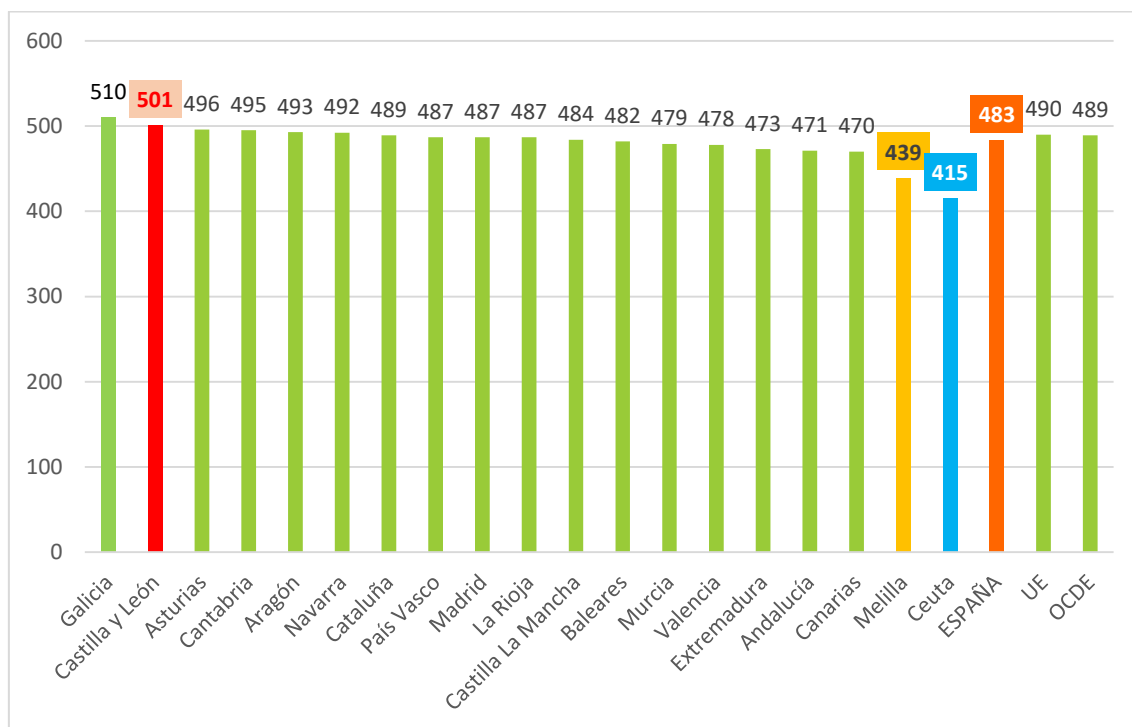
### Puntuaciones medias en Ciencias por países y Comunidades Autónomas PISA 2018



Fuente: Informe PISA 2018 MECD.

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:e2be368b-f08c-4ab8-8fd9-eb93b76c6bf2/pisa-2018-programa-para-la-evaluaci-n-online.pdf>

### Resultados en Ciencias por Comunidades Autónomas. Comparativa con España y el Promedio de la OCDE y UE



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Informe PISA 2018. MECD

Este gráfico muestra los resultados del alumnado español por Comunidades Autónomas en relación con el nivel básico de competencia en ciencias en la prueba PISA 2018. Castilla y León abandera el segundo puesto con respecto al resto de Comunidades Autónomas, con 501 puntos (18 menos que en el año 2015), muy por encima de la media Española y Europea.

#### 4.6.5. Tasas de empleabilidad de los recién graduados.

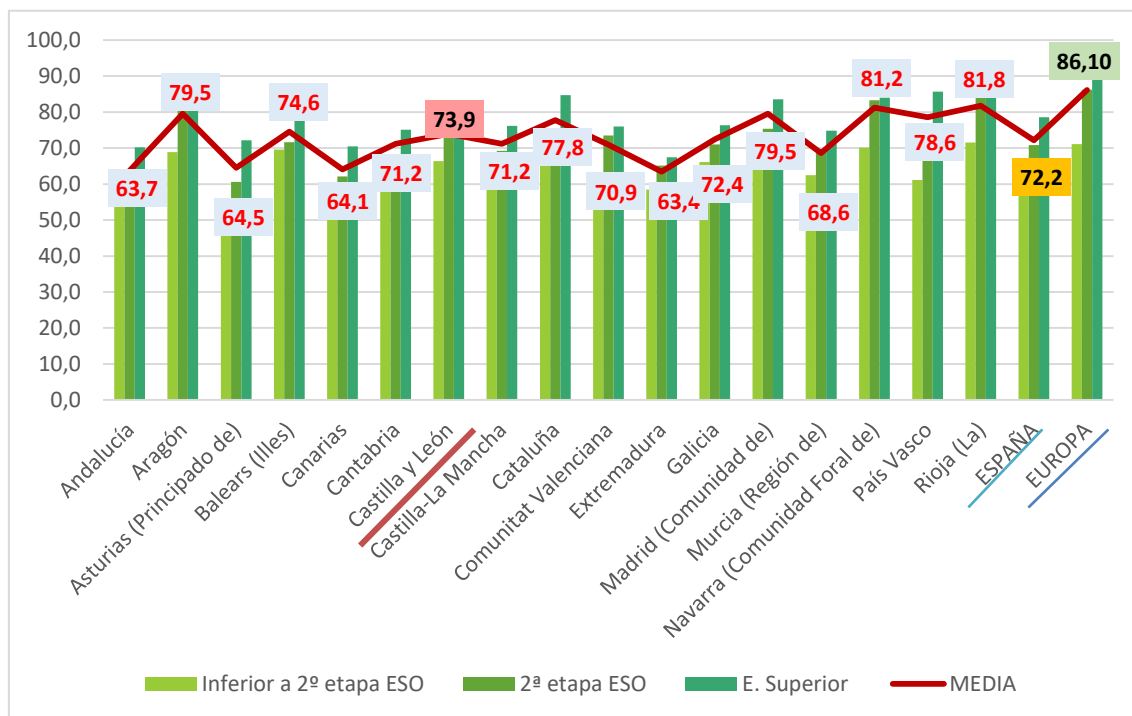
Otro de los indicadores para la consecución del Objetivo Estratégico 2 de la ET 2020, es el porcentaje de graduados entre 20 y 34 años de edad, que finalizaron sus estudios correspondientes a los niveles CINE 3 a 8 en los tres años anteriores al año de referencia. La Comisión Europea ha establecido como nivel de referencia, que al menos el 82% de las personas en esta circunstancia se encuentren empleados.

El siguiente gráfico muestra la tasa de empleo entre la población de 25 a 34 años, distribuida por nivel de formación y Comunidad Autónoma, teniendo además como referencia la media nacional y la tasa de la Unión Europea.



En Castilla y León el 81,4% de los jóvenes graduados que finalizaron sus estudios entre uno y tres años anteriores a 2019 se encontraban con trabajo (0,4 puntos por encima del año pasado), lo que sitúa a la Comunidad Autónoma a una distancia de 0,6 puntos con respecto a la media Europea, y alcanzado el Objetivo de la ET 2020 del 82% de empleados.

### Tasa de empleo de la población entre 25 y 34 años por Comunidad Autónoma y nivel de formación. Año 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE y el MECD. Los datos de Europa son de edades entre 30-34 años.

Considerando la variable nivel de formación en la evolución de la tasa de empleo, se constata que es más elevada entre los jóvenes con titulación Superior.

En Castilla y León en el año 2019, los jóvenes con nivel superior obtuvieron tasas de empleo 3,8 puntos por encima de aquellos que contaban con un nivel de estudios de segunda etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Por lo tanto, se puede concluir que el nivel de formación constituye uno de los factores que condicionan la empleabilidad.

#### 4.6.6. Participación en la formación permanente.

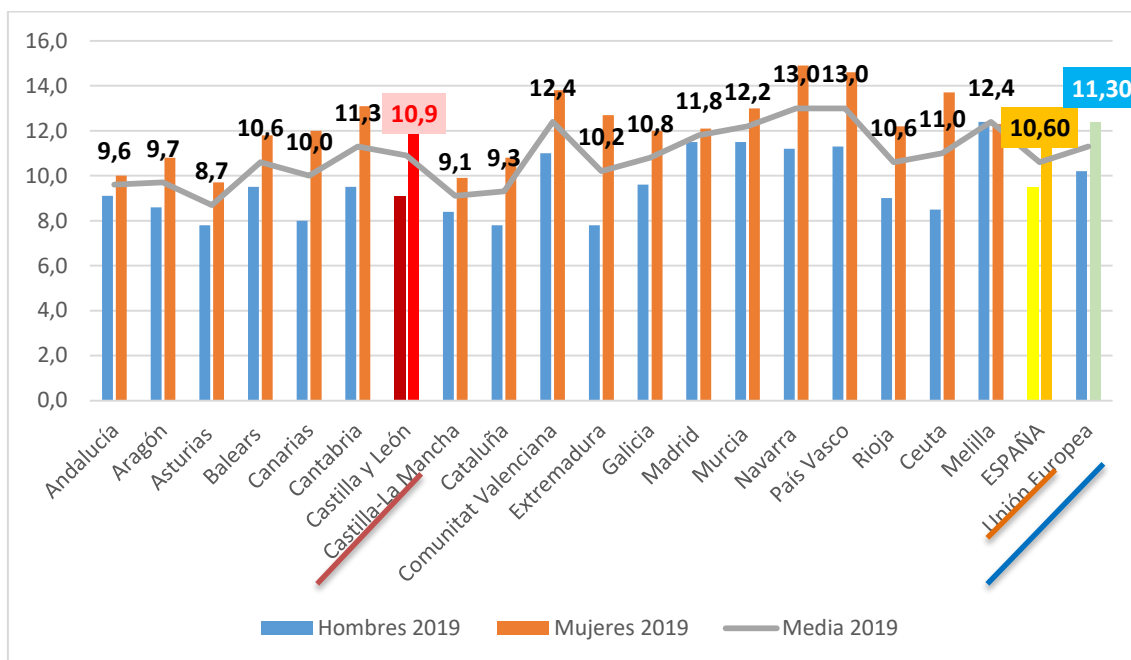
La participación de los adultos con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en aprendizaje permanente constituye otro de los indicadores para alcanzar el Objetivo 1 de la ET 2020. Este objetivo pretende hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad, y fomentar la implicación de la población adulta en el proceso de mejora de su formación, cualificación y actualización profesional. El Consejo Europeo establece que al menos el 15% de la población adulta en edad laboral debe participar en actividades formativas.

Entre los factores que condicionan la participación en la formación permanente cabe destacar el nivel de estudios y la situación laboral. La participación aumenta según sube el nivel educativo.

En el año 2019, en España el 10,60% de la población de 25 a 64 años participó en alguna actividad de formación –siendo la participación de las mujeres superior a la de los hombres-, frente al 11,3 de la Unión Europea. La población que posee un nivel de formación CINE (5-8) presenta unos porcentajes de participación más elevados (17,5%, frente al 3,8% de los que poseen un nivel de formación de 0-2). La tasa que alcanza Castilla y León se sitúa ligeramente por debajo de la Unión europea, con un 10,90%, a 4,6 puntos de lograr el Objetivo marcado por la ET2020. La participación se va reduciendo conforme aumenta la edad.

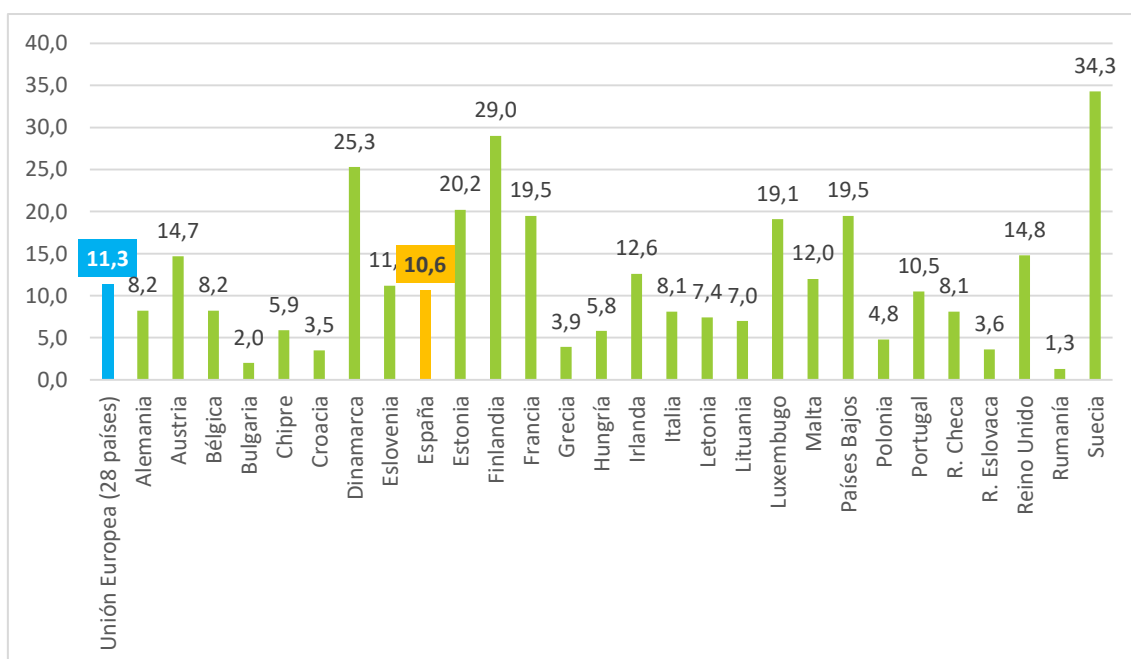
Los resultados fueron más elevados para las mujeres (12,7% de participación) que para los hombres (9,1% de participación).

### Tasa de participación de la población adulta en la formación permanente, en las Comunidades Autónomas, España y Europa. Año 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos del MECD

### Tasa de participación de la población adulta en la formación permanente, en I Europa. Año 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos del MECD

#### 4.6.7. Visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020. Las trayectorias hacia el horizonte 2020.

En el curso 2019-2020, la Comunidad de Castilla y León presentó una situación superior a la media de España y de la Unión Europea en relación a la mayoría de los indicadores de la educación y la formación establecidos por la Estrategia Europa 2020.

	ET 2020	EUROPA	ESPAÑA	CASTILLA Y LEÓN
Abandono temprano en educación	<10%	10,6	17,3	<b>15,4</b>
Escolarización infantil	>95%	95,3	97,3	<b>96,05</b>
Titulación superior	>40%	39,1	40,06	<b>43,3</b>
Rendimiento bajo competencias PISA Matemáticas	<15%	22,1	23,6	15
Rendimiento bajo competencias PIRLS Lectura	<15%	19,7	16,2	9
Rendimiento bajo competencias PISA Ciencias	<15%	16,6	15,7	10
Tasa empleo graduados	>82%	86,47	76,65	<b>73,9</b>
Aprendizaje Permanente	>15%	10,9	10,5	<b>10,9</b>

Castilla y León alcanzó en el curso 2019-2020 los objetivos marcados en cuanto a la escolarización infantil, la titulación superior, el rendimiento en competencias básicas. Se situó a 4,1 puntos de alcanzar el nivel de referencia relativo al aprendizaje permanente, no alcanzando los objetivos en cuanto a abandono escolar temprano y tasa de empleo de graduados.



## Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

### **CONCLUSIONES**    pág. 424

#### **C.1. Conclusiones sobre los aspectos generales del sistema educativo de Castilla y León**    pág. 424

- C.1.1. Contexto de la Educación
- C.1.2. Caracterización general del sistema educativo autonómico
- C.1.3. La oferta educativa

#### **C.2. Conclusiones sobre los recursos de la educación**    pág. 428

- C.2.1. Presupuesto
- C.2.2. Gasto en centros concertados
- C.2.3. Inversión en infraestructuras y equipamientos educativos
- C.2.4. Profesorado y Personal de Administración y Servicios
- C.2.5. Servicios Complementarios

#### **C.3. Conclusiones sobre políticas y procesos**    pág. 431

- C.3.1. Organización de las Enseñanzas
- C.3.2. Políticas para la Igualdad y la Equidad
- C.3.3. Políticas para la Calidad Educativa

#### **C.4. Conclusiones sobre resultados del Sistema Educativo**    pág. 445

- C.4.1. Evaluaciones sobre el Sistema Educativo
- C.4.2. Resultados académicos
- C.4.3. Resultados de la Escolarización
- C.4.4. Seguimiento Estrategia Europea ET 2020 en Educación

### **SUGERENCIAS Y PROPUESTAS**    pág. 448

Para la lectura, puede resultar de utilidad tener en cuenta el siguiente esquema:

<b>CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto de la educación: factores de especial incidencia.</li> <li>• Caracterización general del sistema educativo de Castilla y León</li> <li>• La oferta educativa.</li> </ul>
<b>CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto.</li> <li>• Gasto en Centros Concertados.</li> <li>• Inversión en infraestructuras y equipamientos educativos.</li> <li>• Profesorado y Personal de Administración y Servicios.</li> <li>• Servicios Complementarios.</li> <li>• Programas de conciliación de la vida familiar y laboral</li> </ul>
<b>CONCLUSIONES SOBRE POLÍTICAS Y PROCESOS</b>	
<b>ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Infantil.</li> <li>• Educación Primaria.</li> <li>• Educación Secundaria Obligatoria.</li> <li>• Formación Profesional.</li> <li>• Bachillerato.</li> <li>• Enseñanzas Bilingües.</li> <li>• Enseñanzas de Régimen Especial.</li> <li>• Educación de Personas Adultas.</li> <li>• Enseñanzas a distancia.</li> </ul>
<b>POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</li> <li>• Programa para la Mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar.</li> <li>• Programa para la Mejora del Éxito Educativo.</li> <li>• La Compensación Educativa.</li> <li>• La Orientación Educativa.</li> <li>• Becas y ayudas al estudio.</li> </ul>
<b>POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Innovación e Investigación educativa.</li> <li>• Experiencias de Calidad.</li> <li>• Programas Educativos.</li> <li>• Convivencia Escolar.</li> <li>• La participación y la colaboración en la educación.</li> <li>• Premios y otras iniciativas.</li> </ul>
<b>CONCLUSIONES SOBRE RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluaciones sobre el Sistema Educativo.</li> <li>• Resultados académicos.</li> <li>• Resultados de la Escolarización.</li> <li>• Seguimiento Estrategia europea ET 2020 en Educación..</li> </ul>



## CONCLUSIONES.

Este curso ha estado lastrado por la pandemia mundial de la COVID-19 que ha afectado a España y a Castilla y León cruelmente durante el segundo y tercer trimestres. Las autoridades sanitarias dieron los pasos que consideraron necesarios para tratar de controlar la evolución de la enfermedad, resultando inevitable en los primeros meses de su irrupción el confinamiento general de la población, lo que implicó cambiar a la educación a distancia casi de forma inmediata. Esta situación generó una enorme dificultad, aunque las causas no se encuentran exclusivamente dentro del sistema educativo. Las familias, en una gran mayoría, así como el profesorado, han demostrado ante esta compleja situación un alto grado de responsabilidad y compromiso. Pocas veces se ha visto una mayor empatía y solidaridad entre padres, madres, profesorado y alumnado. Una de las enseñanzas de esta pandemia es el carácter irrenunciable de la presencialidad.

En este Capítulo se recoge, a modo de conclusión, un breve resumen de cada uno de los apartados del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, curso 2019-2020. Información más extensa encontrará el lector en el apartado correspondiente del Informe.

### C.1 CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN.

#### C.1.1. Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia.

La Comunidad de Castilla y León se caracteriza por una amplia extensión territorial, una baja densidad de población que se distribuye en nueve provincias y 2.248 municipios, coincidiendo con un crecimiento progresivo en las áreas periurbanas de las capitales. Sigue siendo muy importante la proporción de población rural. Junto a ello, el comportamiento demográfico tiende a un progresivo envejecimiento. La población total 2.393.285 habitantes, en enero de 2020, ha disminuido en 6.263 personas, un 0,26 % menos. En el año 2020 se sitúa en el tercer puesto de comunidad autónoma que registra los mayores descensos relativos en crecimiento poblacional, basándose en factores como el crecimiento vegetativo negativo y el envejecimiento de la población.

La población extranjera constituye uno de los elementos influyentes en el sistema educativo. En el último decenio, Castilla y León, participando de la tendencia general, se ha constituido en comunidad receptora de población extranjera, que se ha incrementado sutilmente respecto al año anterior, experimentando una variación relativa positiva del 8,15%. Se aprecia una tendencia ascendente en el alumnado extranjero, con respecto al curso anterior, aunque su proporción es bastante inferior al porcentaje medio nacional, 6,8 % frente al 9,9 % nacional. Esta proporción varía según provincias, destacando Ávila, Segovia y Soria, que se sitúan por encima de la media nacional.

La comparación de distintos indicadores del contexto de la Educación de Castilla y León con las cifras nacionales, ponen de manifiesto la singularidad de esta Comunidad Autónoma, que se sitúa en primer lugar en cuanto a su extensión territorial, en sexto lugar en población total, frente al último puesto en densidad de población y un 15º puesto en población joven. Respecto al poblamiento, el porcentaje de población rural la sitúa en un tercer lugar. Su PIB per cápita ocupa una 6ª posición, por su tasa de actividad ocupa el 13º puesto y por su tasa de paro un 6º lugar. Se sitúa en un 9º puesto en el porcentaje de población adulta con estudios postobligatorios.

### **C.1.2. Caracterización general del sistema educativo autonómico.**

La Consejería de Educación posee una **estructura organizativa autonómica** integrada por la Secretaría General y cinco Direcciones Generales.

En el ámbito territorial, Castilla y León, en correspondencia con su organización en nueve provincias, posee también nueve **Direcciones Provinciales de Educación**. Desde cada uno de estos centros directivos se organiza y coordina la actividad educativa de cada provincia.

La **dirección de los centros docentes**, como factor fundamental de la organización educativa, ha venido siendo objeto de una particular atención con reflejo en el aspecto normativo, a través de las convocatorias de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos. Para los Centros Integrados de Formación Profesional se les reconoce un procedimiento diferenciado de nombramiento de directores, a través de libre designación.



La complejidad de situaciones que plantea la organización de la actividad educativa en los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes ha llevado a establecer una normativa específica para posibilitar la **coordinación de las actuaciones de los centros docentes**, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Con objeto de facilitar la **gestión de los centros públicos**, la Consejería de Educación continúa trabajando en el sistema informático integrado de gestión de la educación escolar, llamado *Stilus*, que posibilita una automatización de los procedimientos de recogida de datos de los centros educativos para su explotación y, en general, la mejora de los procesos internos. Por esta vía, se ha logrado ya una identidad digital única, unas bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. Por otra parte, hay que destacar también el Servicio de Información Académica y Educativa a las Familias (Servicio Infoeduc@), que continúa manifestando un proceso de progresivo incremento en estos años. Es un servicio para centros públicos de educación secundaria, bachillerato y ciclos formativos. En el curso 2019-2020 han ofrecido este servicio a las familias un total de 263 centros.

La organización del **tiempo** escolar, a lo largo del curso, es también objeto de una regulación a través de la normativa que establece el calendario escolar y académico para los centros docentes no universitarios, en la que se fija un marco de carácter general y se especifican distintas adaptaciones, que a veces ha requerido la emisión de normas específicas, como es el caso de las Enseñanzas de Régimen Especial o las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Respecto a la **jornada escolar**, cabe destacar el progresivo incremento de centros que tienen autorizada la modificación de su jornada escolar (1,06 % de incremento respecto al año anterior), de forma que realizan las actividades lectivas del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde.

La **Inspección Educativa de Castilla y León** está integrada por una plantilla de 115 profesionales. De acuerdo con el Plan de actuación establecido para el curso 2019-2020, la Inspección educativa ha desarrollado 8.946 actuaciones distribuidas en ordinarias, prioritarias y específicas.

Junto a las actuaciones habituales realizadas en los centros educativos públicos y privados, programas y servicios, escolarización, recursos de profesorado, comisiones y tribunales, ha realizado, entre las actuaciones ordinarias, la supervisión de la puesta en marcha del curso escolar, el seguimiento de las incidencias, el control y supervisión de programas subvencionados y la evaluación del ejercicio de la función directiva.

En las actuaciones prioritarias, ha destacado el asesoramiento y orientación para el desarrollo de acciones de mejora contextualizadas en los centros que permitan la mejora de resultados académicos y la prevención del abandono escolar temprano en las diferentes enseñanzas y niveles del sistema educativo, el asesoramiento y orientación en la implantación del Decreto y Orden de formación profesional dual en los centros educativos, así como la posterior supervisión del desarrollo de los diferentes proyectos implantados, además de la supervisión de la correcta incorporación a los reglamentos de régimen interior de la normativa de convivencia, especialmente el desarrollo de los procedimientos de actuación en casos de acoso.

### C.1.3. La oferta educativa.

Respecto al alumnado, la oferta se distribuye en una proporción de dos tercios de en la red pública (67,24 %) y un tercio de oferta privada (32,76 %); aunque las proporciones varían si establecemos la comparación por unidades escolares, siendo la proporción de un 71,40 % de unidades de oferta pública, frente a un 28,46% de unidades en la oferta privada.

La evolución del alumnado de Castilla y León manifiesta una tendencia hacia la estabilización, con ligeras variaciones interanuales. En el curso 2019-2020 el número total en la red pública fue de **232.418** estudiantes y en la privada **113.223**.

En la comparación con distintos datos sobre la Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, a partir de datos del curso 2019-2020, Castilla y León ocupa el 8º lugar en cuanto a alumnado total, dentro del conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En relación con ello, resulta particularmente significativa la cifra media de alumnado por unidad en Enseñanza Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad como la que tiene una ratio más baja de España, junto con Extremadura, siendo la ratio de la zona rural acusadamente baja. No obstante en las capitales de provincia y zonas más pobladas existen centros cuya ratio va a máximo legal permitido.

Destaca, asimismo, por su tasa neta de escolarización a los 17 años que la sitúa en tercer lugar y por su esperanza de escolarización a los 6 años, que la sitúa en cuarto lugar.

### **C.1.3.1. La admisión del alumnado.**

Se observa una gran complejidad organizativa en la impartición de las distintas enseñanzas, que se pone especialmente de manifiesto en el proceso de admisión del alumnado, que se caracteriza por una gran diversidad de normativa, estructurada en función de los distintos tipos de enseñanzas (Enseñanzas de Régimen General y Enseñanzas de Régimen Especial).

## **C.2 CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN.**

### **C.2.1. Presupuesto de la Consejería de Educación.**

En 2019 el presupuesto de Castilla y León destinado a la Consejería de Educación fue de **2.039.177.273 €**, representando el 18,77 % del total de la Comunidad y supone un incremento del 1,90 % respecto al año anterior. En el ejercicio 2020 el presupuesto fue de **2.052.819.386 €**, ligeramente superior al anterior (0,67%).

En la distribución del presupuesto de la Consejería de Educación del ejercicio 2020 se ha destinado la mayor parte del gasto (66,09 %) a la Dirección General de Recursos Humanos, seguida por la Dirección General de Universidades e Investigación (20,26 %), la Dirección General de Centros Planificación y Ordenación Educativa (10,20 %), Secretaría General (2,27 %), la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado (0,95%) y la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa (0,23 %).

### **C.2.2. Gasto en centros concertados.**

El importe asignado por la Consejería de Educación para los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento (otros gastos) y gastos de personal. En el presupuesto para el curso 2019-2020, el importe fue de **314.151.239,06 €**.

### C.2.3. Inversión en infraestructuras y equipamientos educativos.

Se han realizado en el curso 2019-2020 inversiones en obras y equipamientos por importe de **28.552.343,83 €**, lo que supone un incremento del 19,33 % respecto al curso anterior. Con incidencia diferente, ya que la inversión en obras ha experimentado una subida del 45,34 % y la destinada a equipamiento disminuyó un 32,33 %.

### C.2.4. Profesorado y Personal de Administración y Servicios.

#### C.2.4.1. Profesorado.

Los recursos humanos disponibles para llevar a cabo la función docente en los centros públicos han sumado, en plantilla jurídica, un total de 21.682 efectivos (11.545 pertenecientes al Cuerpo de Maestros y 10.137 pertenecientes a los restantes Cuerpos), lo que representa un incremento del 0,40 % respecto al curso anterior. La tasa de interinidad al iniciarse el curso escolar 2019-2020, en el cuerpo de maestros ascendía al 13,46 % en la zona rural y al 4,18% en la zona urbana. En el resto de cuerpos al 30,10 % en la zona rural y al 18,03 % en la zona urbana.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que impulse la realización de ofertas de empleo público y adopte cuantas medidas sean necesarias para conseguir una tasa de interinidad en el profesorado funcionario de alrededor del 5%, en línea con el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León y superando de este modo el objetivo del 8% que plantea la administración central.*

Por otra parte, en el ámbito de la enseñanza privada la plantilla estuvo formada por 7.941 docentes (7.387 en centros privados concertados y 554 de centros privados no concertados), sin variaciones significativas respecto al curso anterior (-0,05 %).

En este curso 2019-2020 la convocatoria del **concurso de traslados** de los funcionarios docentes, en los distintos Cuerpos, tuvo carácter autonómico.

La **formación permanente del profesorado** se organizó de acuerdo con el Plan autonómico de formación del Profesorado. Desde los trece Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) de ámbito provincial, se organizaron un total de 4.304 actividades (un 0,89% más que el curso pasado), a las que han asistido 62.339 docentes (5,96% más que el curso pasado). A ello hay que añadir las actividades de los CFIE de ámbito autonómico, que suman un total de 849 actividades (37,15% más que el

curso anterior), con 30.372 horas y 33.456 docentes asistentes (101,72% más que el curso pasado).

A partir de marzo de 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, algunas de las actividades programadas presencialmente se transformaron en on-line, incrementándose además el número de inscritos. Así mismo, se programaron nuevas actividades para formar al profesorado en la enseñanza on-line, que se llevaron a cabo a partir de esa fecha y hasta finalizar el curso 2019-2020.

Hay que citar, además, las actividades formativas llevadas a cabo a través de las entidades colaboradoras, los cursos de inmersión lingüística, el Plan de Formación para el profesorado vinculado a la Formación Profesional el programa de Estancias de Formación Profesional en Empresas.

Otro aspecto importante relacionado con la formación es el **Prácticum** en centros educativos. En este curso escolar un total de 2.663 docentes han ejercido como tutores de prácticum en centros de educación Infantil y Primaria.

Respecto al profesorado de Religión, que tiene una regulación específica, durante el curso 2019-2020 impartieron Religión Católica 634 docentes, Religión Evangélica 37 y Religión Islámica 6.

#### **C.2.4.2. Personal de Administración y Servicios.**

El Personal de Administración y Servicios (PAS) ha estado constituido por un total de 3.749 efectivos (1.169 funcionarios y 2.793 laborales). Además existe un colectivo para apoyar al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, como fisioterapeutas, cuyo número asciende a 85.

Asimismo para apoyar el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras se cuenta con los auxiliares de conversación.

#### **C.2.5. Servicios Complementarios.**

Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho a la educación, la Consejería de Educación impulsa una serie de servicios complementarios de comedor escolar, transporte escolar y residencia. Durante el curso 2019-2020 han funcionado 513 **comedores**, 4 más que el curso anterior, prestando servicio a 49.317 escolares (1.706 más que el curso anterior).

El servicio de **transporte** escolar durante el curso 2019-2020 fue utilizado por 35.574 escolares, organizados en 2.002 rutas, (93 rutas más que el curso anterior) de las cuales 854 son combinadas, que contaron con 893 acompañantes (13 más que el curso anterior).

Además funcionaron 7 Residencias no universitarias (con 369 estudiantes), 8 Escuelas Hogar (101 estudiantes) y 9 residencias en centros de educación especial (con 91 estudiantes).

### **C.2.5.1 Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.**

Durante el curso 2019-2020 se han desarrollado en Castilla y León el programa “Madrugadores” y el programa “Tardes en el Cole” bajo la coordinación de la Consejería de Educación.

El Programa “Madrugadores” se llevó a cabo en 318 centros (12 más que el curso anterior, lo que representa un incremento del 3,92 %) y asistieron 10.654 escolares (2,01 % más). El programa “Tardes en el Cole” se realizó en 10 centros (2 más, un 25% de incremento) y participaron 73 estudiantes (56,02 % menos que en el curso anterior). Durante este curso, al igual que el anterior, el precio de participación para la familias fue de 16 €/mes para cada uno de ambos programas y de 3 €/día para usuarios esporádicos.

## **C.3 CONCLUSIONES SOBRE POLÍTICAS Y PROCESOS.**

### **C.3.1 Organización de las Enseñanzas.**

#### **C.3.1.1. Educación Infantil.**

Respecto al **primer ciclo de Educación Infantil** en el curso 2019-2020 se ha registrado un leve incremento de unidades y centros respecto al curso anterior. Figuran registrados un total de 277 centros (2 más que el curso anterior, 0,73 % de incremento), organizados en 930 unidades (5 más, 0,54 % de incremento) y 11.013 escolares (1,12 % menos que el año anterior). El 62,09 % de los centros son de oferta pública y el 37,91 % de oferta privada, al tiempo que la oferta pública se organiza en el 67,85 % de las unidades y el 69,42 % del alumnado. La oferta privada posee el 32,15 % de las unidades y el 30,58 % del alumnado.

En el **segundo ciclo de Educación Infantil** se registraron un total de 820 centros, con 2.824 unidades y 53.151 escolares (un 0,78 % menos que el curso pasado). De ellos, el 78,41 % de los centros son de oferta pública, frente al 21,59 % de oferta privada, atendiendo a un 65,09 % de alumnado en la red pública y a un 34,91 % restante en la privada. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años.

### C.3.1.2. Educación Primaria.

En la etapa de **Educación Primaria** existe un total de 818 centros, con 6.571 unidades y 122.605 escolares. De ellos, el 78,97 % de los centros son de oferta pública y el 21,03 % de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 66,29 % siendo el de los centros privados el 33,71%. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años. El alumnado de esta etapa educativa ha disminuido un 0,85 % con respecto al curso anterior.

### C.3.1.3. Educación Secundaria Obligatoria.

En el curso 2019-2020 se impartieron las enseñanzas de **Educación Secundaria Obligatoria** en un total de 394 centros, organizados en 3.655 unidades que escolarizan a 84.879 estudiantes. El 57,39 % de los centros son de oferta pública y el 42,64 % de oferta privada. Sin embargo, el 66,05 % de las unidades se encuentra en centros públicos y el 33,95 % en privados. Por otra parte, el alumnado de centros públicos constituye el 63,70 % y el de los centros privados el 36,30%. La distribución del alumnado se ha mantenido bastante estable en los últimos años, con cierta tendencia a disminuir la proporción de centros del sector público, que se ha rectificado en los dos últimos cursos. El alumnado de ESO en conjunto se ha incrementado en un 0,36 % respecto al curso anterior.

En el presente curso escolar, debido a la situación sanitaria provocada por la Covid-19, hubo únicamente una convocatoria en septiembre **de pruebas libres** para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria. Se presentaron 624 aspirantes de 919 matriculados; de ellos obtuvieron el título un total de 131, lo que representa el 21 % del total.

### C.3.1.4. Formación Profesional.

Los **Ciclos formativos de Grado Medio** se impartieron en un total de 161 centros con 793 grupos que escolarizaron a 15.561 estudiantes (un 3,91% más que el curso anterior). El 69,57 % de los centros son de oferta pública y el 30,43 % de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 69 %, siendo el de los centros privados el 31 %. Se aprecia un incremento en el alumnado que cursa estos ciclos.

Los **Ciclos Formativos de Grado Superior** se impartieron en un total de 144 centros con 842 grupos que escolarizaron a 17.353 estudiantes (un 2,28% más que el curso anterior). El 70,14 % de los centros son de oferta pública y el 29,86 % de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 74,92 %, siendo el de los centros privados el 25,08 %. Destaca el incremento en el número de unidades y alumnado que cursa estas enseñanzas.

Las **Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio**, en las que sólo hubo una convocatoria en septiembre, contaron con 446 aspirantes de los cuales 244 (54,71%) fueron declarados aptos. El alumnado presentado a las pruebas de acceso a **Ciclos Formativos de Grado Superior** fue de 219 candidatos, de los cuales se calificaron como aptos 104 (47,49%).

Por lo que se refiere a las **Pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior** se realizaron en 2020 a un total de 1.759 personas (un 5,52 % más que el curso anterior), obteniendo titulaciones de técnico o de técnico superior o superando algún módulo profesional un total de 469 aspirantes.

En el año 2011 tuvo lugar la primera convocatoria de **evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales**, y se publicó la norma reguladora del procedimiento en la Comunidad; procedimiento sobre el que comparten competencia las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo. En el presente curso escolar, la Orden correspondiente a la convocatoria incluyó la oferta para unidades de competencia de las familias profesionales de Edificación y obra Civil y de Seguridad y Medio Ambiente. Los centros que gestionaron el procedimiento fueron el CIFP “Tecnológico Industrial” de León, CIFP “Rodríguez Fabrés” de Salamanca y CIFP “Juan de Herrera” de Valladolid. Resultaron acreditadas 283 personas.



En cuanto a los estudios de **Formación Profesional Básica**, un total de 115 centros imparten estas enseñanzas –el 73,91 % de titularidad pública y el 26,09 % privada-, en 336 grupos y 4.496 estudiantes escolarizados, de los que el 65,57 % corresponde a centros públicos y el 34,43 % a centros privados.

Un total de 409 estudiantes matriculados en 61 centros realizaron **Formación Profesional Dual**. Actualmente se cuenta con 464 empresas colaboradoras, de las cuales el 80% son PYMES.

### C.3.1.5. Bachillerato.

Impartieron las enseñanzas de **Bachillerato** un total de 272 centros (uno menos que el curso anterior), con 1.451 grupos (3 más) que escolarizan a 30.560 estudiantes (un 0,60% más que el año anterior). El 71,69% de los centros son de oferta pública, y el 28,31 % de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 75,97 %, siendo el alumnado de los centros privados el 24,03 %.

Un total de 1.051 estudiantes han cursado **Bachillerato nocturno**, 91 menos, lo que supone un descenso del 7,97 % con relación al año anterior. El número de centros que imparte estas enseñanzas es de 13 en el conjunto de la Comunidad, en 71 unidades. Todos estos centros son públicos y su número se ha mantenido igual respecto al curso anterior.

El Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac), se imparte en 3 IES de la Comunidad autorizados desde el curso 2011-2012, con un total de 151 estudiantes.

El Bachillerato de Investigación/ Excelencia (BIE) se plantea avanzar con un doble objetivo: la investigación y la calidad educativa. Su implantación se inició en el curso 2012-2013 y se imparte en el curso 2019-2020 en la modalidad de Ciencias en 10 Institutos de Educación Secundaria, en 6 centros en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, un centro en la modalidad de Artes, 6 centros con bachillerato de investigación/excelencia específico en Idiomas y 1 centro con otro específico en Tecnologías.

Durante el curso escolar 2019-2020 cursaron esta opción educativa 304 estudiantes en 1º, 235 en 2º, haciendo un total de 539 estudiantes.

### C.3.1.6. Enseñanzas Bilingües.

En el curso 2019-2020 cursaron estas enseñanzas un total de 109.397 escolares, lo que supone un 1,11 % de incremento con respecto al año anterior. El alumnado se distribuyó entre las secciones de los distintos idiomas: 8.804 estudiantes a través del convenio MEC-British Council, 97.323 en secciones de Inglés, 2.632 en secciones de Francés y 638 estudiantes en secciones de Alemán.

### C.3.1.7. Enseñanzas de Régimen Especial.

Se incluyen entre las enseñanzas de Régimen Especial las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas.

#### *Enseñanzas Artísticas.*

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música**, el alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León ha sido de 4.928 (2.493 en las Enseñanzas Elementales y 2.435 en las Enseñanzas Profesionales), divididos en 25 especialidades.

En relación con las Enseñanzas de **Danza**, cursaron estos estudios un total de 540 estudiantes (294 en las Enseñanzas Elementales y 219 en las enseñanzas Profesionales), lo que supone un descenso del 5 % respecto al curso anterior.

Las Enseñanzas de **Artes Plásticas y Diseño** han sido cursadas en sus distintos ciclos por un total de 967 estudiantes, distribuidos entre 153 estudiantes en los ciclos de Grado Medio, en 22 grupos, pertenecientes a 15 especialidades, mientras que 814 estudiantes han cursado ciclos de Grado Superior, en 70 grupos, pertenecientes a 19 especialidades. La evolución de este alumnado manifiesta una ligera tendencia al alza en los últimos años.

**Las Enseñanzas Artísticas Superiores**, consideradas globalmente, han sido cursadas por 1.052 estudiantes. De estas enseñanzas 295 estudiantes pertenecen al Conservatorio Superior de Música, 96 a la Escuela Superior de Arte Dramático, 489 cursan Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, 159 cursan las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 13 realizan un Master en Enseñanzas Artísticas.

**Enseñanzas de Idiomas.** Un total de 18.765 estudiantes recibieron estas enseñanzas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas y 21 Secciones, lo que supone un descenso del 3,04% con respecto al curso anterior.

### C.3.1.8. Educación de Personas Adultas.

Durante el curso analizado, hubo 20.047 personas matriculadas en las distintas ofertas formativas de enseñanzas en modalidad presencial, tanto de carácter formal como no formal.

A través de la red de centros que imparten **educación a personas adultas**, se matricularon 20.900 personas en las distintas ofertas formativas (un 2,47 % más que el curso pasado), tanto las de carácter formal como las de carácter no formal.

En el curso 2019-2020, se presentaron 624 estudiantes a las pruebas libres de acceso a Graduado en Educación Secundaria y obtuvieron el título 131, un 20,1%.

### C.3.1.9. Enseñanzas a Distancia.

Cada año un mayor número de alumnado se encuentra matriculado en distintas **enseñanzas a distancia**. Así, en el curso 2019-2020, por esta vía, 853 estudiantes cursaron Educación Secundaria Obligatoria, 1.692 estudiantes Bachillerato y 4.331 Formación Profesional.

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las enseñanzas de Inglés a distancia “**That’s English**” y las ofrecidas por las 61 **Aulas Mentor** que funcionaron en este curso.

## C.3.2 Políticas para la Igualdad y la Equidad.

### C.3.2.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Dentro de este conjunto, y según las necesidades de apoyo que presenta, se distingue el alumnado con necesidades educativas especiales, el alumnado con altas capacidades intelectuales, el alumnado con necesidades de apoyo educativo por integración tardía en el sistema educativo español u otras circunstancias de desventaja.

#### *C.3.2.1.2 Alumnado con necesidades educativas especiales.*

Se ha prestado atención a un total de 8.178 escolares con **necesidades educativas especiales** asociadas a discapacidad motora 1.147 estudiantes, a discapacidad intelectual 2.383, a discapacidad auditiva 393 estudiantes, a discapacidad visual 153, a trastornos del desarrollo 1.243, a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento 498 y a discapacidad múltiple 811 estudiantes.

El 83,97 % del alumnado con necesidades educativas especiales se escolarizó en centros ordinarios y un 16,03 % se escolarizó en centros específicos de Educación Especial (o en unidades de educación especial en centros ordinarios). El 62,93 % del alumnado de centros específicos estuvo escolarizado en centros públicos, mientras que el 37,07 % restante en centros privados.

Durante el curso 2019-2020, fueron detectados 217 escolares con **altas capacidades intelectuales**, que pertenecían: 23 a Educación Infantil, 134 a Educación Primaria y 217 a Educación Secundaria. Este alumnado de altas capacidades fue objeto de una atención adaptada, habitualmente dentro de su aula y curso propios, siendo poco frecuentes los casos de flexibilización (19 escolares).

*El Consejo Escolar de Castilla y León considera manifiestamente insuficiente la dotación presupuestaria y de recursos humanos para atender a este alumnado, y considera que hasta la fecha no se ha llevado a la práctica todo lo que recoge el II Plan de Atención a la Diversidad. Por esta razón, instamos a la consejería de Educación a que desarrolle el plan para que todos estos recursos lleguen a los centros, tanto a los de educación especial como a los ordinarios.*

### **C.3.2.2 Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento escolar (PMAR).**

Cursaron los programas de PMAR de 2º de Educación Secundaria Obligatoria un total de 1.378 estudiantes (el 88,32 % en centros públicos y el 11,68 % en centros privados). 3º de PMAR lo cursaron un total de 1.711 estudiantes (el 86,73 % en centros públicos y el 13,27% en centros privados).

### **C.3.2.3 Programa para la Mejora del Éxito Educativo.**

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha mantenido su continuidad con las medidas del curso anterior: preparación para las pruebas extraordinarias al alumnado de 4º de la ESO. Se seleccionaron 40 centros docentes públicos y 12 privados concertados para impartir esta medida: participaron 712 estudiantes, en 26 centros con 66 docentes. Asimismo se ha desarrollado la medida de “Acompañamiento a la titulación en 4º de la de Educación Secundaria Obligatoria”, participando un total de 74 centros con 107 docentes al frente y 1.443 estudiantes.

En el contexto de crisis sanitaria, ocasionada por la COVID-19, en el que la actividad lectiva se ha desarrollado de forma no presencial en todos los centros, etapas,

cursos y niveles de enseñanza, se consideró necesario adoptar medidas especialmente dirigidas al alumnado que finaliza etapa favoreciendo a través del refuerzo académico extraordinario su adecuada promoción en el sistema educativo. Por lo tanto, se consideró oportuno implementar con carácter experimental la medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 6º de Primaria”, que contó con la participación de 742 escolares, 38 centros y 93 docentes.

Igualmente se implementó con carácter experimental la medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 2º de Bachillerato. Preparación de pruebas extraordinarias” en la que participaron 322 estudiantes, 12 centros y 30 docentes.

#### C.3.2.4 La Compensación Educativa.

Las **actuaciones de compensación educativa** pretenden garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social. Durante el curso 2019-2020 se han llevado a cabo actuaciones de este tipo en 458 centros educativos por un total de 467 docentes, alcanzado a 7.636 estudiantes distribuidos del modo siguiente: alumnado con iniciación tardía al sistema educativo español: 4.168, alumnado con estas necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales: 3.262, alumnado con estas necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales: 206.

En relación con la **atención al alumnado con integración tardía** en el sistema educativo español, estuvieron escolarizados 23.468 **estudiantes extranjeros** en las enseñanzas de régimen general. El 15,90 % de este alumnado presentó necesidades de atención educativa de carácter compensatorio. Por lo que se refiere a la distribución del alumnado extranjero de régimen general, el 81,30 % de este alumnado estuvo escolarizado en centros públicos y el 18,70 % en centros privados.

La atención educativa al **alumnado enfermo** se lleva a cabo en unos casos en aulas de hospital y en otros casos en el domicilio del estudiante. Para la atención educativa hospitalaria existen 8 Aulas Hospitalarias en las que se ha atendido a 2.532 escolares en el curso 2019-2020. Además, 79 escolares han sido atendidos en su domicilio, en la modalidad de atención educativa al alumnado convaleciente de larga duración.

### C.3.2.5 La Orientación Educativa.

La Red de orientación educativa, vocacional y profesional está constituida por los centros educativos, los Servicios de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional integrados por los Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación y servicios de profesorado especializado.

En el curso 2019-2020, han actuado un total de 88 **Equipos de Orientación Educativa**, con una plantilla integrada por 356 profesionales, de los cuales 265 son profesores de Orientación Educativa y 91 son profesores de Servicios a la Comunidad.

Los **Departamentos de Orientación** han contado con los siguientes docentes: 235 profesores de Orientación Educativa, 185 de apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales, 183 de apoyo al área de Ciencias y Tecnología, 61 Profesores técnicos de apoyo al área Práctica, 150 de Compensatoria y 675 Maestros, (565 de Pedagogía Terapéutica y 110 Audición y Lenguaje).

### C.3.2.6 Becas y ayudas al estudio.

Por parte del Ministerio de Educación se han convocado becas y ayudas al estudio de carácter general para estudiantes de niveles postobligatorios, ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales y ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático en centros españoles en el exterior y a través de convenio con la Comunidad de Castilla y León.

Las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León se han centrado en la adquisición de libros de texto para los niveles obligatorios que ha alcanzado a 54.869 estudiantes por importe de 7.145.881 €, la adquisición de dispositivos digitales con 969 beneficiarios por importe de 60.140 €, el transporte escolar para niveles obligatorios y alumnado con discapacidad ( 940 ayudas por importe de 145.993 €), así como las ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior.

## C.3.3 Políticas para la Calidad Educativa.

### C.3.3.1 Innovación e Investigación Educativa.

Las iniciativas de innovación se han impulsado a través de convocatorias, tanto de carácter autonómico como nacional. En Castilla y León se han concedido premios a los 10 mejores proyectos de investigación. Por otra parte, se han puesto en marcha una serie de iniciativas: el Proyecto PLC Innova, Centros Bilingües, Inclusivos, Tecnológicos y seguros: BITS, Observa\_acción, el Proyecto de innovación TIC Conecta, y el Proyecto EMPRETIC. Además, se constata la gran cantidad de actividades de innovación educativa por iniciativa propia de los centros o del profesorado sin que medie una convocatoria oficial o con independencia de ella.

### C.3.3.2 Experiencias de Calidad.

Se aplicaron distintas medidas de impulso y reconocimiento de las experiencias de calidad realizadas en los diversos centros y servicios educativos. Cabe citar las 301 experiencias de calidad evaluadas positivamente. Además, un total de 22 centros públicos desarrollaron Catálogos de Servicio y Compromisos de Calidad.

### C.3.3.3 Programas Educativos.

#### C.3.3.3.1 Programa Aula Empresa.

Se convoca la selección de proyectos desarrollados por centros docentes públicos, los cuales establecen un espacio de encuentro y trabajo conjunto para la formación del profesorado, alumnado y personal de las empresas. Un total de 172 proyectos fueron seleccionados, bajo las categorías de aprendiendo a emprender, investigación, desarrollo e innovación I+D.

En el curso escolar objeto de este Informe no se han llevado a cabo los **campeonatos de Formación Profesional (Spainskills), (EuroSkills), (WorldSkills)**.

#### C.3.3.3.2 Programas de Centro.

Los **proyectos de autonomía** se establecen con la finalidad de optimizar la acción educativa de los centros docentes que les permitan mejorar los resultados de los aprendizajes del alumnado, basándose en la equidad y la toma de decisiones singulares.

Un total de 294 centros docentes (205 públicos y 89 privados concertados) desarrollaron proyectos de autonomía en el curso escolar 2019-2020.

Desde la Consejería de Educación se ha impulsado el fomento de la lectura y la comprensión lectora mediante planes llevados a cabo en los centros docentes. Durante el curso 2019-2020 no se convocaron los Premios a los mejores Planes de Lectura de centros. Se ha concedido el **reconocimiento Leo-TIC** a 52 centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Continúa el Programa de Reutilización Escolar de Libros de Texto “Releo”, con objeto de fomentar la creación de bancos de libros de texto en los centros para su posterior reutilización.

Con objeto de estimular también una serie de aspectos educativos de particular interés, se ha mantenido un conjunto de programas de centro e iniciativas diversas, a veces organizadas desde la Consejería de Educación y otras veces mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Educación. Cabe citar, los intercambios escolares con otros países (Francia y Canadá), que se suspendió debido a la situación de pandemia. Como alternativa la Consejería de Educación puso en marcha actividades a desarrollar al curso siguiente.

#### **C.3.3.3.3 Programas del alumnado.**

La situación irregular del curso 2019-2020 debido a la crisis sanitaria COVID-19 impidió la celebración de muchos de los programas habituales dirigidos al alumnado.

#### **C.3.3.3.4 Tecnologías de la Información y la Comunicación.**

Ocupan un destacado papel las iniciativas para incentivar y consolidar la utilización educativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por distintas vías: la Estrategia Red XXI, el Programa Escuelas Conectadas, la certificación a los centros en la aplicación de las TIC, «**CoDiCe TIC**». Un total de 784 centros obtienen certificación digital, de los cuales 158 certificaciones corresponden al nivel 5, 305 al nivel 4, 280 al nivel 3 y 41 certificaciones al nivel 2.

Asimismo se los centros pertenecientes a la Red XXI, y los concursos de materiales educativos multimedia (otorgándose 10 premios



Durante el curso 2019-2020, se han organizado *talleres* enmarcadas dentro del desarrollo del Plan de Seguridad y confianza digital, para hacer llegar la información a los centros, familias y alumnado. Se ha diseñado una línea formativa especial dedicada a la Educación mixta y a distancia, para formar sobre herramientas, estrategias y actuaciones necesarias para ayudar al alumnado en el nuevo modelo de educación híbrida. La formación TIC dentro del Plan Autonómico de Formación se ha desarrollado a través de 1.560 acciones, con 33.026 horas de formación impartidas y 35.474 participantes, de los que han finalizado con certificado 20.676 profesores.

El Proyecto de Innovación Educativa FORMapps ha desarrollado 46 proyectos con la participación de 207 docentes y 1.548 estudiantes.

#### **C.3.3.3.5 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+.**

Se han mantenido las acciones de movilidad y el intercambio de estudiantes con países socios en el ámbito de la educación escolar y de las personas adultas. Un total de 146 centros participan en estos programas, beneficiándose 732 miembros de la comunidad educativa. Los fondos adjudicados para estos programas han sido 1.877.304€.

#### **C.3.3.4 Convivencia escolar.**

La Consejería de Educación viene desarrollando un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia en los centros educativos, que se estructuran en distintas vertientes organizativas y de apoyo. Se han desarrollado acciones de carácter formativo, incentivador y de reconocimiento y apoyo específico, a la vez que acciones normativas y de provisión de recursos didácticos, junto a recursos humanos y económicos.

Durante el curso 2019-2020, se registraron incidencias en un total de 638 centros y 8.150 estudiantes estuvieron implicados. Respecto a los tipos de incidencia, predominó la disrupción escolar (14.026), seguidas de las incidencias en las relaciones directas con el profesorado (2.845), los conflictos entre iguales (2.826) y los destrozos de materiales y robo (482). Se comunicaron 20 casos de acoso y 40 casos de ciberacoso.

Durante este curso se han realizado numerosas actividades de mejora e impulso de la convivencia en los centros educativos: proyectos globales, actividades formativas y acciones puntuales.

### C.3.3.5 La Participación y la colaboración en la educación.

#### C.3.3.5.1. Participación de madres y padres del alumnado.

Se encuentran registradas un total de 1.333 asociaciones, 30 federaciones y 3 confederaciones. La actuación principal se ha centrado en contribuir a la mejora en el ámbito educativo, en el fomento de la participación en los centros y en los consejos escolares, fomento de los valores culturales, sociales y medioambientales, junto a las relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa.

#### C.3.3.5.2. La participación del alumnado.

Se registraron un total de 324 asociaciones de estudiantes y 7 federaciones (6 provinciales y 1 regional). Han centrado su actuación en el fomento de la participación, la promoción del asociacionismo, la potenciación de la convivencia en los centros educativos, el fomento del voluntariado y el trabajo en equipo. Asimismo, han participado en la vida educativa de Castilla y León a través de distintos informes sobre la situación educativa de la Comunidad Autónoma.

#### C.3.3.5.3. Consejos escolares.

Durante el primer trimestre del curso 2019-2020, se han llevado a cabo **elecciones a Consejos Escolares** en 308 centros educativos, con la participación del 82,09% del profesorado, el 9,07% de las familias, el 60,09 % del alumnado y el 86,06 % del personal de administración y servicios. Este año se ha apreciado una participación baja de las familias, moderada del alumnado y elevada por parte del personal de la administración y los servicios.

El **Consejo Escolar de Castilla y León**, como órgano autonómico de participación de los sectores sociales vinculados a la educación, canalizó las consultas y demandas de asesoramiento en relación con las enseñanzas escolares. Para ello, emitió 11 dictámenes sobre normas educativas comunitarias. El trabajo ordinario se desarrolló en 1 reunión de Pleno, 12 reuniones de la Comisión Permanente y 3 reuniones de las Comisiones Específicas. Así mismo, es de destacar la elaboración del Proyecto de Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, correspondiente al curso 2018-2019, a través de la Subcomisión de elaboración, que se reunió en 3 ocasiones. Además se elaboró y aprobó la Memoria de actividades del curso 2019-2020 La actividad del

Consejo Escolar durante el curso 2019-2020 se vio reducida como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, teniendo que adaptarse a un formato de reuniones telemáticas.

El **Consejo de Formación Profesional de Castilla y León**, como órgano consultivo y de participación institucional y social sobre Formación Profesional, no ha celebrado sesiones de Pleno. La Comisión Permanente de este Consejo reunión en 3 ocasiones.

En el curso 2019-2020 tuvieron actividad los **Consejos Escolares Municipales y Comarcales de** Ávila, Burgos, Soria, Valladolid y Zamora, asumiendo las funciones de participación educativa en el ámbito de su competencia municipal o comarcal.

#### ***C.3.3.5.4 Coordinación y colaboración institucional.***

La Junta de Castilla y León mantuvo una coordinación y colaboración institucional con el Estado en lo referente a los temas educativos a través de la Conferencia Sectorial de Educación y de las reuniones periódicas de los diferentes Departamentos educativos. En este curso se procedió a la firma de convenios de colaboración sobre once temas específicos.

La Junta de Castilla y León mantuvo también una coordinación y colaboración institucional con las entidades locales y otras instancias en lo referente a educación. Destaca la suscripción de un total de 154 convenios y acuerdos de colaboración, tanto nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores, con distintos Ayuntamientos.

#### ***C.3.3.5.5 Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres.***

Destacan las medidas de Igualdad puestas en marcha en el sistema educativo de la Comunidad, ya que la educación es esencial para transmitir e inculcar los valores que una sociedad considera como básicos. Así, la Junta ha apostado en los últimos años por el fomento de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género en el sistema educativo, con actuaciones como la Red de centros educativos contra la violencia de género “**Objetivo Violencia Cero**” –a la que pertenecen ya 73 centros-, la campaña de sensibilización en centros escolares denominada ‘**Entre iguales**’, la línea de impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y el respeto a la persona, que incluye el Plan de Atención a la Diversidad, la iniciativa **Stem Talent Girl** que pretende motivar

a las niñas en las disciplinas STEM, o la participación en programas y premios que promueven la igualdad de oportunidades y la prevención de todo tipo de violencia.

### **C.3.3.6 Premios y otras iniciativas.**

En el curso escolar 2019-2020 se publica la concesión de los premios correspondientes al curso 2018-2019.

Se han concedido premios, en unos casos desde la Consejería de Educación y en otros a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en relación con las distintas enseñanzas (Bachillerato, Formación Profesional, Educación Básica y Enseñanzas Profesionales de Música) o bien focalizados en prácticas de innovación y mejora, convivencia, participación, atención a la diversidad. (Premios “Francisco Giner de los Ríos”, “Vicente Ferrer”, “Buenas Prácticas en Convivencia”, “Jóvenes investigadores”, “Miguel Hernández”).

Además, se ha llevado a cabo un amplio conjunto de medidas de apoyo y reconocimiento (“Sello europeo para la enseñanzas y aprendizaje de las lenguas”), premio a la Acción Magistral, Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales, campeonato de Formación Profesional (campeonato de Skills), premios a trabajos estadísticos.

Sin embargo, durante este curso no se ha realizado la convocatoria de diversos Premios como consecuencia de la situación sanitaria provocada por COVID-19.

## **C.4 CONCLUSIONES SOBRE RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

### **C.4.1 Evaluaciones sobre el sistema educativo.**

En el ámbito internacional hay que destacar la publicación de los resultados de TIMMS 2019 (estudiantes de 4º de Primaria), las pruebas PISA 2018 (alumnado de 15 años) y TALIS 2018.

Hay que destacar que la celebración de la prueba externa de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondiente al segundo curso de Bachillerato se suspendió en este curso académico debido a la situación excepcional derivada de la pandemia COVID-19.

Así mismo, como consecuencia de la situación excepcional derivada de la crisis sanitaria, no fue posible la realización de la evaluación individualizada de 3º de primaria, ni las evaluaciones fin de etapa de 6º de primaria y 4º de ESO.

Según se desprende del Informe Anual 2019 del Procurador del Común de Castilla y León, en materia de Educación no universitaria se ha observado un aumento significativo en el número de quejas presentadas con respecto a años anteriores, contabilizándose 279 quejas en el Área de Educación relacionadas con la enseñanza no universitaria, 12 sobre educación especial, y una de educación de personas adultas.

#### **C.4.2. Resultados académicos.**

En Educación Primaria en Castilla y León promocionaron de ciclo o de la etapa el 97,39 % del total evaluado (120.536 escolares), un 0,12 % más con relación al curso anterior.

En Educación Secundaria Obligatoria se observa un aumento de la tasa de promoción que este curso ha sido del 87,16 %, superior un 1,3 % a la registrada en el Informe anterior (85,93 %). Es preciso tener en cuenta que en este curso escolar se publicaron medidas extraordinarias referidas a la evaluación y la promoción a causa de la situación generada por COVID-19.

En Bachillerato, centrándonos en la modalidad presencial diurna, promocionó el 83,36% del alumnado (0,68% más que el curso anterior) y alcanzó el título correspondiente el 82,07%, lo que indica un ligero incremento del 0,27% en relación al curso anterior.

En Formación Profesional tituló el 68,08% del alumnado evaluado, lo que supone un incremento del 1,87% con respecto al curso anterior.

##### ***C.4.2.1. Evaluación del Programa para la Mejora del Éxito Educativo.***

Los datos aportados indican una incidencia positiva del Programa para la Mejora del Éxito Educativo:

Tras la aplicación de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de ESO (Preparación de pruebas extraordinarias), en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés es respectivamente de un 24,6%, de un 8,4% y un 13,8%

mayor que el de los no inscritos. Así mismo, El porcentaje de alumnado que obtiene el título de la ESO y se ha beneficiado de esta medida es de un 5% mayor que el alumnado no inscrito.

#### ***C.4.2.2. Pruebas de acceso a la Universidad.***

En cuanto a los resultados obtenidos por el alumnado presentado en la convocatoria del año 2020 a las pruebas de acceso a la Universidad, aprobaron en convocatoria ordinaria el 95,11% y en la convocatoria extraordinaria el 83,06%. Estos resultados muestran, un ligero descenso respecto al curso anterior.

### **C.4.3. Resultados de la Escolarización.**

#### ***C.4.5.1. Abandono escolar temprano.***

La tasa de abandono escolar temprano en Castilla y León se sitúa en el 15,4 % en 2020 frente al 16 % de la media del país. Refleja en la última década un descenso en la Comunidad.

#### ***C.4.5.2. Absentismo escolar.***

Durante el curso 2019-2020 la tasa de absentismo en el sistema educativo de Castilla y León fue del 0,72% sobre el total del alumnado matriculado en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. En esta última etapa la tasa de absentistas es un 30 % mayor a la que se registra en Educación Primaria.

### **C.4.4. Seguimiento Estrategia Europea ET 2020 en Educación.**

En el curso 2019-2020 Castilla y León alcanzó los objetivos marcados en cuanto a la escolarización infantil, la titulación superior y el rendimiento en competencias básicas. Se situó a 4,1 puntos de alcanzar el nivel de referencia relativo al aprendizaje permanente, no alcanzando los objetivos en cuanto a abandono escolar temprano y tasa de empleo de graduados.

- Abandono temprano en educación: 15,4 %
- Escolarización infantil: 96,05 %
- Titulación superior: 43,3 %
- Rendimiento en Matemáticas PISA: 15 %
- Rendimiento en Lectura PIRLS: 9 %
- Rendimiento en Ciencias PISA: 10%
- Tasa empleo graduados: 73,9 %
- Aprendizaje permanente: 10,9 %

## SUGERENCIAS Y PROPUESTAS.

### CAPÍTULO 1. EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN.

#### 1.1.1 Aspectos demográficos.

*El Consejo Escolar de Castilla León considera necesario que, dada la preocupante realidad demográfica expresada en este capítulo del Informe del Sistema Educativo, tanto las instituciones y las Administraciones, como el conjunto de la sociedad de nuestra Comunidad, debe abordar con urgencia y profundidad el análisis y el debate del papel que la educación debe y puede jugar en el desarrollo sostenible para cambiar la actual tendencia de despoblación y abandono del medio rural.*

STECYL-i

Mayoría

#### 1.1.1.2 Distribución geográfica y dispersión.

*El Consejo Escolar de Castilla y León observa con preocupación que el fenómeno de la “España vaciada” que se produce en Castilla y León con respecto al conjunto del Estado tiene lugar también entre provincias de esta Comunidad Autónoma y, a nivel provincial, entre las grandes urbes y el resto de cada provincia; además, cada año se agrava. Por ello urge a la administración educativa, a las administraciones estatal, autonómica y local y al conjunto de la sociedad a que, dentro del máximo consenso posible, busquen soluciones a este problema.*

CCOO

Mayoría

#### 1.1.2 Aspectos socioeconómicos.

*El Consejo Escolar de Castilla León considera necesario que, dada la preocupante realidad demográfica expresada en este capítulo del Informe del Sistema Educativo, que tanto las instituciones y las administraciones, como el conjunto de la sociedad de nuestra Comunidad, debe abordar con urgencia y profundidad el análisis y el debate del papel que la Educación debe y puede jugar en el desarrollo sostenible para cambiar la actual tendencia de despoblación y abandono del medio rural.*

STECYL-i

Mayoría

#### 1.2.3 La dirección en los centros públicos.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a las administraciones educativas competentes a que corrijan, a la mayor brevedad posible, el déficit democrático que se observa en el proceso de elección de los equipos directivos....., especialmente en los Centros Integrados de Formación Profesional, cuyos directores y directoras se nombran por libre designación.*

CCOO

Mayoría

**1.2.5.1 El sistema integrado de gestión de la información educativa.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que lleve a cabo las actuaciones necesarias para minimizar estos inconvenientes en el proyecto a medio plazo Stilus y para integrar en el mismo, el Programa de Gestión de Bibliotecas, tan necesario para integrar la totalidad de la gestión de los datos con los que se trabajan en los centros.*

STECYL-i

Mayoría

*El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que siga trabajando en el perfeccionamiento de la plataforma Stilus para mejorar la gestión de los centros. Asimismo se recomienda la implementación de un repositorio administrativo de recogida y tipificación de documentación precisa para los diversos procesos de provisión de personal.*

CSIF

Transaccional

Mayoría

**1.2.5.2 El servicio infoeduc@.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Consejería de Educación a extender la implantación del sistema Infoeduc@ de forma que pueda estar al alcance de la mayoría del alumnado y sus familias en un plazo de tiempo razonable.*

CCOO

Mayoría

**1.2.6 Organización del tiempo escolar.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería haga suyas las conclusiones de la Ponencia elaborada por este Consejo Escolar sobre tiempos escolares.*

CSIF

Mayoría

**1.2.6.2 La jornada escolar.**

*El Consejo Escolar solicita a la Consejería una regulación normativa más completa de estas actividades extraescolares, e incluir el control del cumplimiento de dicha normativa entre las funciones de la Inspección Educativa.*

CONFAPACAL

Mayoría

**1.3.1 Oferta pública.**

*El Consejo Escolar constata la pérdida de unidades escolares públicas en el medio rural y también en las ciudades motivada, además de por el descenso poblacional, por la política de plantillas y el mantenimiento de ratios elevadas.*

*El Consejo Escolar propone que se haga un mayor esfuerzo y se aumenten las plantillas, se bajen las ratios y se realice una nueva y mejor planificación del sistema educativo que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible de la población en el medio rural, y el poder mantener y aumentar la calidad educativa de manera general en nuestra comunidad autónoma.*

STECYL-i

Mayoría



*SUSTITUIR: “Atendiendo a la demanda social de que la calidad de la enseñanza...”*

*POR: “Atendiendo al mandato legal de que la calidad de la enseñanza...”*

CCOO

Mayoría

### 1.3.3 El alumnado de Castilla y León.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a continuar el proceso de mejora de la tasa de titulación al objeto de situarse entre las Comunidades con mejores resultados.*

CSIF

Transaccional

Mayoría

## CAPÍTULO 2. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.

### 2.1 La financiación en la educación.

*El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que eleve la inversión por alumno hasta alcanzar los niveles medios de la OCDE.*

CSIF

Mayoría

#### 2.1.1 Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas.

*El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que eleve la inversión en la formación dirigida a todos los integrantes en la comunidad educativa y, en lo que afecta al profesorado, que aumente el presupuesto de la D.G. de Innovación y Formación del Profesorado.*

CSIF

Mayoría

## 2.2 LA FORMACIÓN PERMANENTE

### 2.2.1 El plan autonómico de formación del profesorado.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que se arbitren estrategias comunes en todos los centros para que todo el personal docente se forme, en función de sus necesidades, dentro de su jornada laboral sin hacer uso de su tiempo personal; basándonos en un modelo de formación entre iguales, de carácter voluntario, a desarrollar fundamentalmente en el lugar de trabajo donde ejerce el docente y circunscrito a su jornada laboral, cercano a las necesidades del profesorado y con el horizonte de ser una formación a lo largo de la vida profesional.*

STECYL-i

Mayoría

### 2.2.6 Otros aspectos relacionados con la formación: El Prácticum en centros educativos.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a que planifique y garantice, en colaboración y coordinación con Universidades y otras instituciones, una formación inicial del profesorado (período de prácticas) en las mejores condiciones en todo tipo de centros. En esta línea, es necesario garantizar que los nuevos maestros y maestras, que en su mayoría van a iniciar su carrera profesional docente en el medio rural, puedan realizar sus prácticas en los centros rurales una vez resueltos los problemas económicos, de transporte o de cualquier otro tipo que en la actualidad lo están impidiendo.*

STECYL-i

Mayoría

## 2.3 EL PROFESORADO

### 2.3.1.1 Organización y plantillas en la enseñanza pública.

*El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que la estabilidad del profesorado es un factor de calidad en la enseñanza y ve con preocupación el aumento de la tasa de interinidad en nuestra comunidad, derivado del límite en la tasa de reposición en los últimos años, por ello insta a la administración educativa a que colabore con el Gobierno central para que desaparezca el límite de dicha tasa y que el alto porcentaje de interinidad en nuestra comunidad pueda descender significativamente aportando estabilidad al sistema.*

*Del mismo modo, este Consejo propone a la Consejería de Educación que adopte las medidas pertinentes para que no se sobrepase la tasa de interinidad por encima del 50%, en las zonas rurales periféricas, con el fin de aportar estabilidad a las plantillas de estos centros y garantizar la continuidad de los proyectos pedagógicos.*

*Que se arbitren y se ofrezcan garantías para que el profesorado interino pueda permanecer en los puestos ocupados y se reconozca al funcionariado de carrera la permanencia en esas plazas del medio rural para dar la deseada estabilidad.*

STECYL-i

Mayoría

*El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Consejería de Educación que ofrezca a este Consejo Escolar toda la información que le requieran las Comisiones, Subcomisiones y el Pleno*

CSIF

Mayoría

### 2.3.2.1 Concurso de traslados.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que cada curso oferte únicamente las plazas estrictamente necesarias en comisión de servicios y a que tome las medidas necesarias para incorporar a las plantillas jurídicas todas aquellas plazas que, por su permanencia temporal, pueden considerarse como estructurales.*

CCOO

Mayoría

## 2.4 EL PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

### 2.4.1 Personal de Administración y Servicios.

*El Consejo Escolar insta a la Administración educativa a ampliar la dotación de personal de administración y servicios a los centros de todos los niveles educativos, especialmente en los CEIP, como medida necesaria para una atención de calidad. Por otra parte, agilizar, sin demoras, las sustituciones de este personal.*

STECYL-i

Mayoría

### 2.4.2 Personal laboral contratado y de apoyo en los centros.

*El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Consejería de Educación más personal laboral en los centros educativos, con una dotación de efectivos que responda a las necesidades reales de los centros públicos.*

CSIF

Mayoría

## 2.5 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

### 2.5.1 Comedor escolar.

*El Consejo Escolar solicita a la Consejería que prevea la instalación de cocina “in situ” en todo Centro de nueva construcción o que sufra una reforma importante.*

CONFAPACAL

Mayoría

*El Consejo Escolar insta a la administración educativa a un modelo de comedores escolares de mayor calidad y fundamentado en la sostenibilidad. Que tenga su abastecimiento, en la medida de lo posible, en los productos de la zona, sin el uso de alimentos procesados.*

*De la misma manera, la vuelta a las cocinas locales de gestión pública, donde la sostenibilidad medio ambiental y la calidad nutricional sean una realidad.*

*Los esfuerzos que hace la consejería para mejorar los comedores escolares, no están siendo suficientes, porque los contratos actualmente vigentes contemplan en sus pliegos, la utilización de la marca Tierra de Sabor, en la elaboración de los menús, que resulta muy cara, por el excesivo marketing de la marca.*

STECYL-i y CSIF

Mayoría

### 2.5.2 Transporte escolar.

*El Consejo Escolar solicita a la Consejería que instaure la figura de acompañante adulto en todas las rutas de transporte de Educación Secundaria Obligatoria como ya existe en primaria*

CONFAPACAL

Mayoría

### 2.5.4.1 Programa madrugadores y tardes en el cole.

*El Consejo Escolar de Castilla y León, solicita a la Consejería que flexibilice el requisito de número mínimo de usuarios para los programas de Madrugadores y Tardes en el Cole en los Centros de pequeño tamaño, los de Educación Especial, y el de ámbito rural.*

CONFAPACAL

Mayoría

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a mantener y aumentar, cuantitativa y cualitativamente, la oferta de los programas de conciliación de la vida familiar y laboral del alumnado y sus familias.*

CCOO

Mayoría

## CAPÍTULO 3. POLÍTICAS Y PROCESOS.

### 3.1 ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### 3.1.1 Educación infantil.

*El Consejo Escolar de Castilla y León urge a la Consejería de Educación a que realice cuantas gestiones sean necesarias para asumir progresivamente la gestión directa de todos los centros de educación infantil de titularidad pública, con el fin de garantizar una oferta educativa en centros públicos para todas las familias desde el principio de la escolarización del alumnado de primer ciclo de educación infantil.*

CCOO

Mayoría

#### 3.1.3 Educación secundaria obligatoria.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que respete el espíritu del acuerdo con respecto al 30% máximo de unidades concertadas y tome como referencia de dicho porcentaje la zona de escolarización.*

CSIF

Mayoría

### 3.1.6 ENSEÑANZAS BILINGÜES

#### 3.1.6.1 Secciones bilingües.

*El Consejo Escolar de Castilla y León considera que el profesorado que imparte docencia en las enseñanzas Bilingües, soporta una carga de trabajo extra en comparación al profesorado no bilingüe, por lo que insta a la administración educativa a reconocer este esfuerzo e implementar medidas de compensación para este colectivo de docentes con el fin de evitar este agravio.*

STECYL-i

Mayoría

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que revise, actualice y mejore, dentro del máximo consenso con los sectores representantes de la comunidad educativa, la organización y funcionamiento de las enseñanzas bilingües en los centros docentes no universitarios de Castilla y León.*

CCOO

Mayoría

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que se revise el modelo bilingüe y facilite el abandono de la Sección o su modificación, a los centros que lo soliciten.*

CSIF

Transaccional

Mayoría

### **3.1.6.2 Convenio MEC British Council.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a las administraciones que firmaron el Convenio a que se comprometan con el proyecto de manera firme y no esporádicamente, dejando las decisiones en manos de los y las profesionales de los centros, que difieren mucho entre sí, restando rigor al proyecto. Del mismo modo, hay que hacer un esfuerzo por dotar de recursos necesarios a estos centros, tanto humanos como materiales, y que estos últimos sean genuinos y procedentes de los países colaboradores.*

STECYL-i

Mayoría

## **3.1.7 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

### **3.1.7.1.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales de Música.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que entable un proceso negociador para abordar la mejora de las plantillas funcionales y orgánicas en los Conservatorios de Castilla y León.*

CSIF

Mayoría

### **3.1.7.1.1.3 Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior).**

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a colaborar con los representantes sindicales para la mejora del funcionamiento de las escuelas de arte.*

CSIF

Transaccional

Mayoría

### **3.1.7.1.2.3 Enseñanzas artísticas superiores de Diseño.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que reparta de una manera más equitativa, y con vistas a la mejora de oportunidades de los estudiantes de todas las provincias de Castilla y León, los Estudios Superiores de Diseño.*

CSIF

Mayoría

### 3.1.7.1.2.4 Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de bienes culturales.

*El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Consejería de Educación que elabore una normativa que solucione algunos problemas que se han detectado en la impartición de materias en las Enseñanzas Artísticas Superiores.*

CSIF

Mayoría

### 3.1.7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

#### 3.1.7.2.1 Centros, enseñanzas y alumnado.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que continúe realizando los oportunos cambios y estrategias para invertir esta tendencia de pérdida de demanda en las enseñanzas de idiomas de régimen especial.*

STECYL-i

Transaccional

Mayoría

#### 3.1.7.3 Enseñanzas deportivas.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que establezca una oferta pública creciente a lo largo del tiempo de estas enseñanzas, de forma vertebrada y equitativa, en toda la Comunidad Autónoma.*

CSIF

Mayoría

### 3.2 POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

#### 3.2.1 Atención a la diversidad.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que aborde la revisión de la ATDI, para facilitar la dotación de recursos para atención al alumnado con necesidad de apoyo educativo con la mayor agilidad posible y conforme a las necesidades de cada uno.*

CSIF

Transaccional

Unanimidad

#### 3.2.1.3 La Escuela Rural.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a adoptar las siguientes medidas:*

- 1. En caso de cierre de una escuela que forme parte de un CRA, escolarizar al alumnado que quede en esa población en otra de las escuelas del mismo CRA o en su cabecera, poniéndole transporte a ese lugar;*
- 2. Mantenimiento del mismo profesorado en el medio rural.*

CONFAPACAL

Mayoría

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que actualice los factores que cobra el profesorado singular itinerante y que medie con los departamentos oportunos de la Junta de Castilla y León para que se actualicen las compensaciones por kilometraje.*

CSIF

Mayoría

#### **3.2.1.4.2 Programa para mejora del éxito educativo.**

*El Consejo Escolar solicita a la Consejería que implante realmente medidas de refuerzo estructurales en todos los Centros educativos, accesibles a todo alumnado que las necesite.*

CONFAPACAL

Mayoría

#### **3.2.3.2 Departamentos de orientación.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que continúe incrementando la dotación de Orientadores según una ratio de alumnado por orientador, con el fin de aproximarnos de forma progresiva a la media de los países de nuestro entorno.*

CSIF

Transaccional

Unanimidad

#### **3.2.4.1.1 Becas y ayudas al estudio de carácter general.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León, solicita a la Consejería que inste al Ministerio de Educación a que en futuras convocatorias de ayudas generales retire la incompatibilidad entre ayudas de distintos estudios de los que se incluyen en la convocatoria.*

CONFAPACAL

Mayoría

#### **3.2.4.2.1 Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la administración educativa a que haga lo posible por buscar el máximo consenso a la hora de regular asuntos de calado como el programa de intercambio de libros de texto "Releo +", que afectan al alumnado y sus familias y también al personal de los centros*

CCOO

Unanimidad

*En el curso escolar objeto de este Informe, se estableció una ayuda dineraria no superior a 280 € para Primaria y 350 € para Secundaria.*

CONFAPACAL

Transaccional

Unanimidad

#### **3.2.4.2.5 Ayudas a enseñanzas postobligatorias.**

*El Consejo Escolar de Castilla y León, solicita a la Consejería que en futuras convocatorias de ayudas para estudios postobligatorios elimine el requisito de haber solicitado inexcusablemente la ayuda correspondiente al Ministerio de Educación*

CONFAPACAL

Mayoría

### 3.3 POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

#### 3.3.3.1 Programa aula empresa de Castilla y León.

*El Consejo Escolar de Castilla y León valora el esfuerzo que está realizando la Consejería de Educación con respecto al Programa Aula Empresa y la anima a seguir en esta línea hasta que se consolide como una línea estable de trabajo dentro de los centros públicos de formación profesional, incardinada en el conjunto de la actividad del centro.*

CCOO

Mayoría

#### 3.3.3.1.2 Formación Profesional dual.

*El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación proporcionar el soporte técnico necesario a los centros educativos que desarrollen proyectos de formación profesional dual en el ámbito del sistema educativo.*

CCOO

Transaccional

Mayoría

*El Consejo Escolar de Castilla y León solicita a la Consejería de Educación que arbitre soluciones para que en aquellas provincias en donde el tejido industrial y de servicios da menores oportunidades para contratar alumnado de FP Dual, el alumnado pueda beneficiarse de este sistema formativo.*

CSIF

Mayoría

#### 3.3.3.2.3 Reutilización escolar de libros de texto “Releo Plus”.

*El Consejo Escolar de Castilla y León, considera que esta norma hace que el sistema de banco y ayudas para libros establecido cambia sustancialmente el sistema anterior, uniendo ayudas para libros y banco de éstos, de tal forma que el alumnado que resulte beneficiario de ayudas recibirá en primer lugar libros del banco, y ayuda económica de manera sólo subsidiaria, en caso de que no existan libros en el banco.*

*El Consejo Escolar de Casilla y León, solicita a la Consejería que, la condición de donante de libros continúe siendo un criterio de preferencia para la recepción de libros, recepción que queda condicionada exclusivamente al nivel de renta de los participantes en el programa.*

CONFAPACAL

Mayoría

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que mejore el Programa Releo + poniendo solución a los problemas más frecuentes señalados por los docentes, reduciendo la burocracia del profesorado.*

CSIF

Mayoría



### 3.3.4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PLAN ANTIACOSO Y POR EL BUEN TRATO

#### 3.3.4.2 Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que, en futuros procesos de estudio o sondeo en materia de convivencia escolar y, en su caso, de elaboración de propuestas de mejora al respecto, se tenga en cuenta a los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa.*

CONFAPACAL

Transaccional

Mayoría

## CAPÍTULO 4. RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

### 4.5 RESULTADOS DE LA ESCOLARIZACIÓN

#### 4.5.1 Abandono escolar temprano.

*El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Administración educativa de Castilla y León a mantener el objetivo inicial de la Estrategia Europea 2020 del 10% y recomienda que se implementen medidas adicionales para reducir la desproporción tan elevada entre la tasa de abandono de varones con respecto a las mujeres, casi es el doble y, estudie las causas del abandono escolar temprano entre el alumnado de origen extranjero.*

STECYL-i y CCOO

Mayoría

## CONCLUSIONES, PROPUESTAS, VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

#### C.2.4.1 Profesorado.

*El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que impulse la realización de ofertas de empleo público y adopte cuantas medidas sean necesarias para conseguir una tasa de interinidad en el profesorado funcionario de alrededor del 5%, en línea con el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León y superando de este modo el objetivo del 8% que plantea la administración central.*

CCOO

Mayoría

### C.3.2.1.2 Alumnado con necesidades educativas especiales.

*El Consejo Escolar de Castilla y León considera manifiestamente insuficiente la dotación presupuestaria y de recursos humanos para atender a este alumnado, y considera que hasta la fecha no se ha llevado a la práctica todo lo que recoge el II Plan de Atención a la Diversidad. Por esta razón, instamos a la consejería de Educación a que desarrolle el plan para que todos estos recursos lleguen a los centros, tanto a los de educación especial como a los ordinarios.*

STECYL-i

Mayoría

## ANEXO II – DATOS ESTADÍSTICOS – Capítulo 2

### Cuadro 2.04 y 2.05 – Gastos de funcionamiento en los centros públicos y otros gastos de todas las unidades concertadas, respectivamente.

*El Consejo Escolar de Castilla y León solicita que nos muestren los datos en tablas semejantes, para poder hacer la comparativa real entre la red pública y la privada.*

STECYL-i

Mayoría

# Anexo I

# REFERENCIAS

# NORMATIVAS



# 1. NORMATIVA SOBRE ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

## ASPECTOS MÁS GENERALES

- [1.01] [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación (BOE 4-5-2006).
- [1.02] [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).
- [1.03] [Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero](#), de Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE 02-03-1983).
- [1.04] [Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre](#), de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León<sup>88</sup> (BOE 1-12-2007; BOCyL 3-12-2007).
- [1.05] [Ley 3/2001, de 3 de julio](#), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-7-2001).
- [1.06] [Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia](#) y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- [1.07] [Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común](#) de las Administraciones Públicas.
- [1.08] [DECRETO 25/2019, de 1 de agosto](#), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación
- [1.09] [ORDEN EDU/1198/2019, de 2 de diciembre](#), por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.
- [1.10] [Orden de 2 de noviembre de 2000](#), de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica y se definen las funciones de las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 3-11-2000).
- [1.11] [DECRETO 322/1999, de 23 de diciembre](#), por el que se crean las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.
- [1.12] [DECRETO 42/2001 de 22 de febrero](#), de atribución de los medios traspasados por ampliación en materia de Enseñanza No Universitaria.
- [1.13] [Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre](#), de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-16).
- [1.14] [Real Decreto 562/2017, de 2 de junio](#), por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 3-6-17).
- [1.15] [Orden EDU/1044/2016, de 12 de diciembre](#), relativa al uso del correo electrónico «@educa.jcyl.es» como medio de comunicación en el ámbito de la educación no universitaria (BOCyL 20-12-16).
- [1.16] [Corrección de errores de la Orden EDU/1044/2016, de 12 de diciembre](#), relativa al uso del correo electrónico «@educa.jcyl.es» como medio de comunicación en el ámbito de la educación no universitaria (BOCyL 30-12-16).

<sup>88</sup> Estatuto de Autonomía de Castilla y León fué aprobado por *Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero*.

## Directores de Centros

[1.17] [ORDEN EDU/172/2019, de 26 de febrero](#), por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2019, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

[1.18] [RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la renovación en el cargo de los directores de centros docentes públicos nombrados al amparo de la Orden EDU/215/2016, de 17 de marzo.

[1.19] [ORDEN EDU/286/2020, de 6 de marzo](#), por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2020, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

[1.20] [ORDEN EDU/424/2020, de 29 de mayo](#), por la que se desiste y se da por terminado el procedimiento del concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2020, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, convocado mediante Orden EDU/286/2020, de 6 de marzo.

[1.21] [RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2019](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de actualización de competencias directivas, dispuesto en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad de Castilla y León.

[1.22] [RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2020](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva en los centros docentes públicos, en la Comunidad de Castilla y León.

[1.23] [Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre](#), por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional (BOE 30-12-2005).

[1.24] [Orden EDU/1051/2016, de 12 de diciembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

[1.25] [Decreto 49/2010, de 18 de noviembre](#), por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

## Autonomía y coordinación de actuaciones. Protocolos, Resoluciones y Guías

[1.26] [Decreto 23/2014, de 12 de junio](#), por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2014).

[1.27] [RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2019](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 3 de junio de 2019, de la misma Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2019/2020.

[1.28] [Instrucción de 10 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación educativa, por la que se concreta el contenido de la memoria y el calendario de fechas para las diferentes actuaciones a realizar por los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2019/2020.

[1.29] [Corrección de errores a la Instrucción de 10 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el contenido de la memoria y el calendario de fechas para las diferentes actuaciones a realizar por los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2019/2020.

[1.30] [Instrucción de 6 de julio de 2020](#), de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2020/2021.

[1.31] [Instrucción de 26 de marzo de 2020](#), de la Dirección General de Centros, planificación y ordenación educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, relativa a la realización de la segunda evaluación del curso académico 2019-2020 en los centros que impartan enseñanzas no universitarias.

[1.32] [Comunicado de 13 de abril de 2020](#), de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, relativo a la puesta en marcha del tercer trimestre.

[1.33] [Instrucción de 17 de abril de 2020](#), relativa al desarrollo de la actividad educativa durante el tercer trimestre y la evaluación final del curso académico 2019-2020.

[1.34] [Instrucción de 27 de abril](#), relativa al desarrollo de las prácticas en EPAPyD, E. Deportivas y Enseñanzas Artísticas Superiores en el curso 2019-2020.

[1.35] [Instrucción relativa al desarrollo del módulo de FCT](#) y los proyectos de FP Dual en el curso 2019-2020.

[1.36] [Instrucción de 15 de mayo de 2020](#) de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por la que se amplían y concretan determinados aspectos de la instrucción de 17 de abril de 2020, relativa al desarrollo de la actividad educativa durante el tercer trimestre y la evaluación final del curso académico 2019-2020.

[1.37] [Fase 2 del plan de transición con motivo del COVID-19](#) en centros docentes de enseñanza no universitaria.

[1.38] [Resolución de 29 de mayo de 2006](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007

[1.39] [ORDEN EDU/538/2020, de 23 de junio](#), por la que se concreta el desarrollo de determinadas actividades educativas en la Comunidad de Castilla y León en el curso académico 2019/2020, una vez iniciada la nueva normalidad.

[1.40] [Protocolo de prevención y organización de los Servicios Complementarios y Actividades Extraescolares](#) en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021.

[1.41] [Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva](#) en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021.

[1.42] [Protocolo de adaptación de la evaluación del bachillerato](#) para el acceso a la universidad (EBAU) a la nueva situación originada por la pandemia COVID-19. Recomendaciones y medidas de prevención, protección e higiene frente a COVID-19.

[1.43] [Orden EDU/718/2014, de 1 de agosto](#), por la que se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para formalizar los contratos de reserva de plazas escolares en el transporte público regular de viajeros de uso general (BOCyL 20-08-2014).

[1.44] [Orden EDU/378/2017, de 19 de mayo](#), por la que se delegan competencias en materia de contratación de obras y suministros en las Direcciones Provinciales de Educación (BOCyL 24-5-17).

### Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente

[1.45] [Estrategia Regional de Investigación e Innovación](#) para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, aprobada por la Junta de Castilla y León en su Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2014.

## ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR: Calendario, jornada, fechas

[1.46] [Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo](#), por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-5-17).

[1.47] [Decreto 36/2018, de 13 de septiembre](#), por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019.

[1.48] [ORDEN PRE/1023/2018, de 19 de septiembre](#), por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2019 en la Comunidad de Castilla y León.

[1.49] [Decreto 36/2019, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020.

[1.50] [Orden TRA/959/2019, de 10 de octubre](#), por el que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos que regirá durante el año 2020 en la Comunidad de Castilla y León.

[1.51] [Orden EDU/374/2019, de 12 de abril](#), por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2019-2020 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

[1.52] [ORDEN EDU/482/2020, de 12 de junio](#), por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2020-2021 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

[1.53] [Resolución de 29 de noviembre de 2018](#), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2019.

[1.54] [Resolución de 27 de noviembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2020.

### La jornada escolar

[1.55] [Orden de 7 de febrero de 2001](#), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-2-2001).

[1.56] [Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre](#), por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2004).

[1.57] [Orden EDU/20/2014, de 20 de enero](#), por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-01-2014).

[1.58] [Orden EDU/2076/2008, de 27 de noviembre](#), por la que se posibilita la modificación de la jornada escolar de los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-12-2008).

[1.59] [Resolución de 29 de mayo de 2006](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007 (BOCyL 5-6-2006).



## INSPECCIÓN EDUCATIVA

[1.60] [Decreto 92/2004, de 29 de julio](#), por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 3-8-2004).

[1.61] [Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio](#), que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 30-7-2008).

[1.62] [Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto](#), por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa (BOCyL 8-9-2006).

[1.63] [Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre](#), por la que se modifican determinadas disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa (BOCyL 24-11-2011).

[1.64] [Orden EDU/13/2015, de 13 de enero](#), se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa (BOCyL 22-01-2015).

[1.65] [ORDEN EDU/928/2019, de 4 de octubre](#), por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021.

[1.66] [RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2019](#), de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2019/2020.

## OFERTA EDUCATIVA: OFERTA PÚBLICA

[1.67] [Acuerdo 36/2018, de 24 de mayo](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 28-5-2018).

[1.68] [Orden EDU/513/2019, de 23 de mayo](#), por la que autoriza la implantación y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2019/2020.

[1.69] [ORDEN EDU/715/2020, de 13 de julio](#), por la que autoriza la implantación y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2020/2021.

[1.70] [Orden EDU/15/2015, de 13 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero, por la que se regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22/01/2015).

[1.71] [ORDEN EDU/596/2018, de 31 de mayo](#), por la que se dispone la puesta en funcionamiento de centros públicos educativos y se modifica el ámbito de colegios rurales agrupados (BOCyL 11-06-18).

[1.72] [RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 41/2019, de 20 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se suprimen centros públicos educativos.

## OFERTA PRIVADA: RÉGIMEN DE CONCIERTOS

[1.73] [Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (BOE 27-12-1985).

[1.74] [Orden EDU/851/2009, de 13 de abril](#), por la que se aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los conciertos educativos a partir del curso académico 2009/2010.

[1.75] [Orden EDU/1071/2016, de 21 de diciembre](#), por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023 (BOCyL 29-12-2016).

[1.76] [ORDEN EDU/475/2019, de 16 de mayo](#), por la que se determina la cuantía y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2019/2020.

[1.77] [ORDEN EDU/705/2020, de 24 de julio](#), por la que se determina la cuantía y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2020/2021.

[1.78] [ORDEN EDU/504/2019, de 22 de mayo](#), por la que se resuelve la suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos y la modificación de los conciertos educativos a partir del curso escolar 2019/2020.

[1.79] [ORDEN EDU/680/2019, de 9 de julio](#), por la que se modifican de oficio conciertos educativos (BOCyL 23-07-2019).

[1.80] [ORDEN EDU/781/2020, de 17 de agosto](#), por la que se modifican de oficio conciertos educativos.

[1.81] [RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2019](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2019/2020 (BOCyL 07-02-2019).

[1.82] [Orden EDU/796/2016, de 15 de septiembre](#), por la que se avocan las competencias en materia de ejecución presupuestaria delegadas mediante Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, en lo referente a las fases de ejecución presupuestaria y la firma de los documentos contables correspondientes al módulo «Otros gastos» de la gestión de los Conciertos Educativos, en todos los niveles y modalidades (BOCyL 22-9-16).

[1.83] [ORDEN EDU/379/2018, de 5 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería (BOCyL 13-04-18).

## ADMISIÓN DEL ALUMNADO

[1.84] [Orden EDU/12/2015, de 12 de enero](#), por la que se crea y regula el Código de Identificación Escolar de los alumnos de enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-1-2015).

[1.85] [Resolución de 22 de enero de 2015](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las actuaciones que se deben llevar a cabo para la implantación del Código de Identificación Escolar en centros docentes y entidades, cuya titularidad no corresponde a la consejería competente en materia de educación (BOCyL 30-1-2015).

[1.86] [DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre](#), por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[1.87] [ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero](#), por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[1.88] [Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo](#), por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2012).

[1.89] [Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[1.90] [Corrección de errores de la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-04-2013).

[1.91] [Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero](#), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE 12-03-2010).

[1.92] [Orden EDU/347/2016, de 21 de abril](#), por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2016).

[1.93] [RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2019](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2019-2020 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta.

[1.94] [RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2020](#), de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso académico 2020-2021 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, y se concretan determinadas actuaciones de admisión en las escuelas infantiles (BOCyL 30-01-2020).

[1.95] [Resolución de 17 de abril de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de Formación Profesional Inicial, y el procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados en oferta parcial mediante la opción modular específica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2019/2020.

[1.96] [Resolución de 15 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de formación profesional inicial y del procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados en oferta parcial mediante la opción modular específica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2020/2021.

[1.97] [Orden EDU/556/2016, de 15 de junio](#), por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

[1.98] [Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre](#), por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-11-2005).

[1.99] [Corrección de errores de la ORDEN EDU/1496/2005, de 7 de noviembre](#), por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-2-2006).

[1.100] [Orden EDU/472/2007, de 13 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-03-2007).

[1.101] [Orden EDU/426/2008, de 12 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-03-2008).

[1.102] [Orden EDU/410/2018, de 13 de abril](#), por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-04-2018).

[1.103] [Resolución de 21 de marzo de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso y la admisión en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y se determinan las fechas para la matriculación en los centros que imparten dichas enseñanzas en Castilla y León, para el curso 2019-2020 (BOCyL 28-03-2019).

[1.104] [Resolución de 9 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso y la admisión en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y se determinan las fechas para la matriculación en los centros que imparten dichas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2020-2021.

[1.105] [Resolución de 8 de marzo de 2006](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2006).

[1.106] [Resolución de 3 de mayo de 2010](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León.

[1.107] [Resolución de 25 de abril de 2012](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-05-2012).

[1.108] [Resolución de 25 de marzo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-04-2013).

[1.109] [Resolución de 11 de abril de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2019/2020.

[1.110] [Resolución de 22 de mayo de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020/2021.

[1.111] [Orden EDU/351/2019, de 4 de abril](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2019/2020 (BOCyL 12-04-2019).

[1.112] [Resolución de 24 de julio de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2019 (BOCyL 1-08-2019).

[1.113] [Orden EDU/351/2019, de 4 de abril](#) por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2019-2020.

[1.114] [Resolución de 22 de marzo de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, la prueba de acceso al Máster en enseñanzas artísticas de interpretación musical, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2019-2020, en las convocatorias de junio y septiembre.

[1.115] [ORDEN EDU/524/2020, de 15 de junio](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020/2021.

[1.116] [Orden EDU/324/2016, de 20 de abril](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de Máster en enseñanzas artísticas y se establece el proceso de admisión para los centros públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-4-2016).

[1.117] [RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, música, diseño y conservación y restauración de bienes culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de música, la prueba de acceso al máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Musical, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2020-2021, en las convocatorias ordinaria y extraordinaria (BOCyL 29-05-2020).

[1.118] [Resolución de 21 de febrero de 2012](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

[1.119] [Resolución de 1 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

[1.120] [Resolución de 15 de marzo de 2018](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

[1.121] [Resolución de 25 de junio de 2018](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-06-18).

[1.122] [Resolución de 21 de marzo de 2018](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan los aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2018-2019

[1.123] [Resolución de 3 de marzo de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020-2021 (BOCyL 13-03-2020).

[1.124] [Resolución de 25 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter excepcional, para el curso 2020-2021, el calendario del proceso de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-07-2020).

[1.125] [Resolución de 29 de marzo de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se anuncia la celebración del sorteo público para dirimir los empates en todos los procesos de admisión del alumnado de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas en Castilla y León.

[1.126] [Resolución de 22 de mayo de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo de Grado Medio en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2019-2020.

[1.127] [Resolución de 14 de noviembre de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de las enseñanzas de Técnico Deportivo de grado medio en las especialidades de los deportes de invierno en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2020/2021.

[1.128] [ORDEN EDU/417/2020, de 20 de mayo](#), por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo y a las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2020.

[1.129] [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#), por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[1.130] [Resolución de 19 de junio de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2019/2020.

[1.131] [Resolución de 25 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2020/2021.



## 2. NORMATIVA SOBRE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

### PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### Programas y Subprogramas

[2.01] [Ley 8/2017, de 28 de diciembre](#), de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 (BOE 9-02-2018).

[2.02] [Decreto 43/2019, de 26 de diciembre](#), por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio de 2020 (BOCyL 27-12-2019).

[2.03] [Decreto 51/2018, de 27 de diciembre](#), por el que se regulan las condiciones de la prórroga en el ejercicio 2019 de los Presupuestos generales de la comunidad de Castilla y León para 2018.

[2.04] [Decreto 3/2020, de 26 de marzo](#), por el que se modifica, como consecuencia de la crisis del COVID-19, el Decreto 43/2019, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio de 2020.

[2.05] [Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril](#), de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE 21-04-2012).

[2.06] [Orden EDU/491/2012, de 27 de junio](#), por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2012).

[2.07] [ORDEN EDU/939/2017, de 25 de octubre](#), por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-11-17).

[2.08] [Orden EDU/507/2014, de 13 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-06-2014).

#### Gasto en centros concertados

[2.09] [ORDEN EDU/1071/2016, de 21 de diciembre](#), por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023 (BOCyL 29-12-2016).

[2.10] [ORDEN EDU/465/2017, de 13 de junio](#), por la que se resuelve la suscripción por primera vez al régimen de conciertos educativos, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023 (BOCyL 16-06-2017).

[2.11] [Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre](#), por la que se establecen normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros (BOCyL 14-09-2011).

#### Presupuesto de la cooperación con Corporaciones Locales

[2.12] [Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre](#), de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

**FORMACIÓN DEL PROFESORADO****Formación Permanente**

[2.13] [Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo](#), por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y se aprueba el ámbito geográfico de actuación de la Red de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 21-05-2008).

[2.14] [Acuerdo 35/2008, de 30 de abril](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 2-5-2008).

[2.15] [Decreto 51/2014, de 9 de octubre](#), por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-10-2014).

[2.16] [Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

[2.17] [Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre](#), por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

[2.18] [ORDEN EDU/169/2019, de 25 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

[2.19] [Orden EDU/1019/2016, de 30 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2016).

[2.20] [Orden EDU/1020/2016, de 30 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades (BOCyL 12-12-2016).

[2.21] [Resolución de 24 de abril de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dirección y asesorías de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación (BOCyL 03-05-19).

[2.22] [Resolución de 24 de junio de 2019](#), por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

[2.23] [Convocatoria de la actividad "Escuela de Verano a distancia 2020"](#) para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en escuela digital, escuela innovadora y equitativa, y escuela internacional y bilingüe durante el curso 2019-2020.



[2.24] [Orden EDU/11/2016, de 12 de enero](#), por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León (BOCyL 19-01-2016).

[2.25] [Orden EDU/716/2017, de 23 de agosto](#), por la que se regula la figura del profesor honorífico colaborador y el procedimiento para su nombramiento en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-17).

[2.26] [Orden EDU/381/2019, de 11 de abril](#), por la que se convoca el procedimiento de selección de docentes jubilados para su nombramiento como profesores honoríficos colaboradores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2019/2020 (BOCyL 25-04-2019).

[2.27] [Orden EDU/978/2019, de 15 de octubre](#), por la que se resuelve la convocatoria del procedimiento de selección de docentes jubilados para su nombramiento como profesores honoríficos colaboradores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2019/2020 (BOCyL 25-10-2020).

[2.28] [Orden EDU/469/2020, de 8 de junio](#), por la que se convoca el procedimiento de selección de docentes jubilados para su nombramiento como profesores honoríficos colaboradores en el ámbito del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2020/2021 (BOCyL 19-06-2020).

### Colaboración con Instituciones

[2.29] [Resolución de 27 de diciembre de 2019](#), de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para la realización de cursos tutorizados en línea para la formación permanente del profesorado de niveles no universitarios y del curso sobre el desarrollo de la función directiva. Año 2020.

### Cursos de inmersión en lengua inglesa

[2.30] [Resolución de 19 de agosto de 2020](#), de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan 315 ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa destinadas a Maestros y a titulados en Máster en Formación del Profesorado.

[2.31] [Convocatoria de la actividad "Escuela de Verano a distancia 2020"](#) para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en escuela digital, escuela innovadora y equitativa, y escuela internacional y bilingüe durante el curso 2019-2020.

### Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional

[2.32] [Orden EDU/459/2020, de 2 de junio](#), por la que se convocan actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional a desarrollar en el año 2020 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOCyL 17-06-2020).

[2.33] [Orden de 27 de julio de 2020](#), por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2020 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

### Programa de Estancias de Formación en Empresas

[2.34] [Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto](#), por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 25-08-2009).

[2.35] [Orden EDU/289/2015, de 7 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto, por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias y Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 16-4-2015).

[2.36] [Orden EDU/1054/2019, de 30 de octubre](#), por la que se resuelve la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional durante el segundo período de realización del Programa de Estancias de Formación en Empresas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

[2.37] [Orden EDU/1033/2017, de 17 de noviembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las universidades públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciados con el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (BOCyL 29-11-2017).

[2.38] [ORDEN EDU/409/2019, de 30 de abril](#), por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades Públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. (BOCyL 09-05-19).

[2.39] [Orden de 2 junio de 2020](#), de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las universidades públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema de Garantía Juvenil, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

#### Otros aspectos relacionados con la formación

##### El Prácticum en Centros Educativos

[2.40] [Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre](#), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28-10-2011).

[2.41] [Orden EDU/9/2012, de 13 de enero](#), por la que se regula con carácter experimental la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas (BOCyL 18-01-2012).

[2.42] [Orden EDU/768/2019, de 19 de agosto](#), por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación en prácticas, así como para la acreditación y renuncia de maestros tutores de prácticas, vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[2.43] [Orden EDU/790/2020, de 12 de agosto](#), por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación en prácticas, así como para la acreditación y renuncia de maestros tutores de prácticas, vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-09-2020).

**ECLAP**

[2.44] [Orden PRE/1306/2019, de 12 de diciembre](#), por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2020 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo (BOCyL 30-12-2019).

[2.45] [Resolución de 7 de enero de 2020](#), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa la primera convocatoria de los cursos de formación general y de formación sectorial incluidos en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2020 (Publicada en la web de la ECLAP 09-01-2020).

[2.46] [Resolución de 10 de junio de 2020](#), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa la segunda convocatoria de los cursos de formación general y de formación sectorial incluidos en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2020 (Publicada en la web de la ECLAP 15-06-2020).

[2.47] [Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 11 de junio de 2020](#), por la que se convoca la segunda edición de las actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, modalidad presencial y teleformación del año 2020, dirigidas a los empleados públicos de la administración general de la comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos (Publicado en el Portal de Empleados Públicos 15-06-2020)

**PROFESORADO: Organización y plantillas**

[2.48] [Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 09-11-2011).

[2.49] [Corrección de errores del Real Decreto 1594/2011](#), de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-01-2012)

[2.50] [Real Decreto 1595/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 16-12-2011).

[2.51] [Real Decreto 427/2013, de 14 de junio](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).

[2.52] [Real Decreto 428/2013, de 14 de junio](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).

[2.53] [Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo](#), por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento (BOCyL 30-05-2013).

[2.54] [Real Decreto 665/2015, de 17 de julio](#), por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOE 18-7-2015).

[2.55] [Orden EDU/862/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en las universidades públicas de Castilla y León y en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-10-2013).

[2.56] [Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales que se realizan a través de empresas privadas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria (BOCyL 23-10-2013).

[2.57] [Resolución de 5 de julio de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 41/2019, de 20 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se suprimen centros públicos educativos (BOCyL 15-07-2019).

#### PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

[2.58] [Orden EDU/58/2016, de 1 de febrero](#), por la que se da publicidad al «Acuerdo de 29 de enero de 2016, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados (BOCyL 10-02-16).

[2.59] [Orden EDU/863/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria sostenida con fondos públicos y en los servicios complementarios a la misma (BOCyL 23-10-2013).

#### CONCURSOS DE TRASLADOS

[2.60] [ORDEN EDU/106/2016](#), de 19 de febrero, por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar mediante aplicativo informático la solicitud de participación en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación (BOCyL 26-02-16).

#### Concurso de traslados de ámbito autonómico de MAESTROS

[2.61] [ORDEN EDU/1044/2019, de 30 de octubre](#), por la que se convoca, en el curso 2019/2020, concurso de traslados de ámbito autonómico entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 8-11-2019).

[2.62] [Resolución de 21 de mayo de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 21 de mayo de 2020, de la citada consejería, por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado en el curso 2019/2020, por la Orden EDU/1044/2019, de 30 de octubre (BOCyL 26-05-2020).

#### Concurso de traslados de ámbito autonómico OTROS CUERPOS

[2.63] [Orden EDU/1045/2019, de 31 de octubre](#), por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, entre el funcionariado docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

[2.64] [Resolución de 21 de mayo de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se adjudica con carácter definitivo los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/1045/2019, de 31 de octubre.

**Provisión de puestos con carácter temporal – Comisiones de servicios**

[2.65] [Resolución de 22 de mayo de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca, para el curso escolar 2019/2020, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 30-05-2019).

[2.66] [Resolución de 7 de agosto de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación de vacantes y posibles resultas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos, derivados del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2019-2020.

[2.67] [Resolución de 14 de agosto de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2019-2020.

[2.68] [Resolución de 26 de agosto de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de vacantes y posibles resultas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos, derivados del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2019-2020.

[2.69] [Resolución de 30 de agosto de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera PES y otros cuerpos, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2019-2020.

[2.70] [Resolución de 22 de mayo de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca, para el curso escolar 2019/2020, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 30-05-2019).

[2.71] [RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2020/2021, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 26-06-2020).

[2.72] [Resolución de 10 de agosto de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de vacantes y posibles resultas del cuerpo de maestros derivadas del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2020/2021.

[2.73] [Resolución de 14 de agosto de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2020-2021.

[2.74] [Resolución de 10 de agosto de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de vacantes y posibles resultas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros cuerpos, derivados del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2020-2021.

[2.75] [Resolución de 14 de agosto de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera PES y otros cuerpos, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2020-2021.

[2.76] [Resolución de 18 de marzo de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2019-2020.

[2.77] [Resolución de 5 de julio de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación definitiva de concesión de comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanza no universitaria, para el curso 2019-2020.

[2.78] [Resolución de 26 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se prorrogan con carácter excepcional determinadas comisiones de servicio del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020/2021. (BOCyL 01-07-2020)

[2.79] [Resolución de 10 de julio de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba los listados definitivos correspondientes a la prórroga excepcional de determinadas comisiones de servicio del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020/2021.

[2.80] [Resolución de 3 de abril de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados puestos del sistema educativo, durante el curso 2019-2020.

[2.81] [Resolución de 12 de abril de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2019/2020, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

[2.82] [Resolución de 4 de julio de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2019-2020, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanza no universitarias de la Consejería de Educación.

[2.83] [Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto](#), por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

#### Acreditación de competencias en lenguas extranjeras

[2.84] [Resolución de 18 de octubre de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2019/2020, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

[2.85] [Resolución de 28 de febrero de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la relación definitiva de acreditados y excluidos derivados del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.

**CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO***Concurso-oposición CUERPO DE INSPECTORES 2019-20*

[2.86] [Orden EDU/341/2019, de 3 de abril](#), por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

[2.87] [Orden EDU/789/2020, de 21 de agosto](#), por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/341/2019, de 3 de abril.

*Concurso-oposición CUERPO DE MAESTROS 2019*

[2.88] [Orden EDU/71/2019 de 30 de enero](#), por la que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

[2.89] [Resolución de 20 de agosto de 2019](#), por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

[2.90] [Orden EDU/853/2019 de 26 de septiembre](#), por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los opositores seleccionados en el proceso selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, convocado por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

[2.91] [Orden EDU/1344/2019, de 19 de diciembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/853/2019 de 26 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los opositores seleccionados en el proceso selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, convocado por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

[2.92] [Orden EDU/645/2020, de 9 de julio](#), por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

*Concurso-oposición CUERPO DE PROESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FP Y RÉGIMEN ESPECIAL 2020*

[2.93] [Orden EDU/110/2020, de 10 de febrero](#), por la que se convoca el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

[2.94] [Corrección de errores de la Orden EDU/110/2020](#)

[2.95] [Orden EDU/255/2020 de 4 marzo](#), por la que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

[2.96] [Orden EDU/475/2020, de 11 de junio](#), por la que se establecen medidas relativas a los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, convocado por la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### Concurso-oposición CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

[2.97] [Orden EDU/373/2019, de 12 de abril](#), por la que se convoca el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música de Artes Escénicas, y el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes, en régimen de interinidad, en este cuerpo en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

[2.98] [Orden EDU/402/2019, de 25 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/373/2019, de 12 de abril por la que se convoca el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música de Artes Escénicas, y el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes, en régimen de interinidad, en este cuerpo en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

[2.99] [Resolución de 8 de noviembre de 2019](#), de la Dirección Provincial de Salamanca, por la que se publica la lista de aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición del procedimiento selectivo convocado mediante Orden EDU/373/2019, de 12 de abril.

[2.100] [Orden EDU/1366/2019, de 30 de diciembre](#), por la que se nombra funcionario en prácticas al aspirante seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden EDU/373/2019, de 12 de abril.

[2.101] [Resolución de 30 de diciembre de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del aspirante nombrado funcionario en prácticas derivado del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/373/2019, de 12 de abril.

[2.102] [Orden EDU/718/2020, de 24 de julio](#), por la que se declara apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden EDU/373/2019, de 12 de abril.

### ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

#### *Adjudicación de vacantes → 2019-20 [Maestros]*

[2.103] [Orden EDU/71/2019, de 30 de enero](#), se convocó procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros.

[2.104] [Resolución de 21 de junio de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso 2019-2020.

[2.105] [Resolución de 19 de agosto de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación de vacantes del cuerpo de maestros derivadas del proceso informatizado de adjudicación de puestos en régimen de interinidad para el curso escolar 2019-2020. Continuar desde aquí

[2.106] [Resolución de 23 de agosto de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se resuelve el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2019-2020.

[2.107] [Resolución de 29 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2020/2021.



[2.108] [Resolución de 17 de agosto de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación de vacantes del cuerpo de maestros a ofertar en el proceso informatizado de adjudicación de puestos en régimen de interinidad para el curso escolar 2020-2021.

[2.109] [Resolución de 21 de agosto de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se resuelve el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2020-2021.

*Adjudicación de vacantes → 2019-2020 [Otros Cuerpos]*

[2.110] [Resolución de 21 de junio de 2019](#) de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2019/2020.

[2.111] [Resolución de 2 de septiembre de 2019](#), por la que se aprueba la relación de vacantes e los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, derivadas del proceso informatizado de adjudicación de puestos en régimen de interinidad para el curso escolar 2019/2020.

[2.112] [Resolución de 6 de septiembre de 2019](#), por la que se resuelve el proceso informatizado de adjudicación de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso 2019/2020.

[2.113] [Resolución de 13 de septiembre de 2019](#), por la que se convoca el proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos e formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el inicio de curso 2019/2020.

[2.114] [Resolución de 19 de septiembre de 2019](#), por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el inicio del curso 2019/2020 convocado por la Resolución de 13 de septiembre de 2019.

[2.115] [Convocatorias extraordinarias interinos PES y otros cuerpos](#). Curso 2019-2020.

*ASI 2020-2021*

[2.116] [Resolución de 29 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2020/2021.

[2.117] [Resolución de 24 de agosto de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación de vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, derivadas del proceso de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación para el curso escolar 2020/2021.

[2.118] [Resolución de 28 de agosto de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve el proceso de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el curso escolar 2020/2021.

*Adjudicación de vacantes → 2019-2020 [Catedráticos de Música y Artes Escénicas]*

[2.120] [Resolución de 11 de septiembre de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca a los aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a determinadas especialidades del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas al acto de adjudicación de vacantes para el curso 2019/2020.

[2.121] [Resolución de 22 de noviembre de 2019](#) de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad de determinadas especialidades al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por la Orden EDU/373/2019 de 12 de abril.

[2.122] [Resolución de 17 de agosto de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca a los aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes a determinadas especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño (estudios superiores) al acto de adjudicación de vacantes para el curso 2020-2021.

[2.123] [Resolución de 26 de agosto de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación de vacantes, en régimen de interinidad, pertenecientes a determinadas especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño (estudios superiores) al acto de adjudicación de vacantes para el curso 2020/2021.

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO ANTERIORES**

[2.124] [Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero](#), por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (BOE 24-02-18).

[2.125] [Resolución de 20 de agosto de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

[2.126] [Orden EDU/789/2020, de 21 de agosto](#), por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/341/2019, de 3 de abril.

[2.127] [Orden EDU/853/2019 de 26 de septiembre](#), por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los opositores seleccionados en el proceso selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, convocado por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

[2.128] [Orden EDU/1366/2019, de 30 de diciembre](#), por la que se nombra funcionario en prácticas al aspirante seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden EDU/373/2019, de 12 de abril.

[2.129] [Resolución de 13 de julio de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se procede a realizar la distribución territorial por provincias, de las plazas derivadas del procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden 341/2019, de 3 de abril.

## LA ACCIÓN EDUCATIVA CON EL EXTERIOR

### Convenios para la acción educativa en el exterior

[2.130] [Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre](#), por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (BOE 28-9-2010).

### Convenio de colaboración para auxiliares de conversación

[2.131] [Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre](#), por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-09-2011).

[2.132] [Orden EDU/277/2014, de 14 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2014).

[2.133] [Corrección de errores de la Orden EDU/277/2014, de 14 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-06-2016).

[2.134] [Resolución de 21 de noviembre de 2018](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero para el curso académico 2019-2020.

[2.135] [Resolución de 6 de junio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se hacen públicas las listas de candidatos para ocupar plazas de auxiliares de conversación españoles en el extranjero para el curso académico 2019-2020.

[2.136] [Resolución de 18 de noviembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero para el curso académico 2020-2021.

[2.137] [Resolución de la Secretaría de Estado de Educación](#) por la que se hacen públicas las listas de candidatos seleccionados y de reserva para ocupar plazas para auxiliares de conversación españoles en el extranjero para el curso académico 2020-2021.

[2.138] [Resolución de 5 de abril de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2019-2020.

[2.139] [Resolución de 20 de septiembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se hacen públicas las listas de candidatos seleccionados y de reserva para ocupar puestos de auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos españoles para el curso académico 2019-2020.

[2.140] [Resolución de 24 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional](#), por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2020-2021.

### Funcionarios docentes en el exterior

[2.141] [Orden ECD/1926/2014, de 13 de octubre](#), por la que se modifica la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior (BOE 22-10-2014).

[2.142] [Resolución de 19 de noviembre de 2019](#), de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior (BOE 23-11-2019).

[2.143] [Resolución de 20 de abril de 2020](#), por la que se suspende provisionalmente el procedimiento de provisión de puestos de personal docente en el exterior.

#### Provisión de puestos docentes en el exterior

[2.144] [Resolución de 11 de abril de 2019](#) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en Centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia para el curso 2019-2020.

[2.145] [Resolución de 7 de mayo de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas de profesores en secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia para el curso 2020-2021.

[2.146] [Resolución de 14 de agosto de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados y en reserva para las plazas de profesores en Secciones Bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia para el curso 2020-2021.

[2.147] [Convocatoria](#) para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Alemania para el curso 2019/2020. (Publicada 22-02-2019).

[2.148] [Resolución de la Consejería de Educación en Alemania](#) por la que se prorrogan para el curso 2020/2021 las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Alemania.

[2.149] [Orden EFP/707/2019, de 24 de junio](#), por la que se fijan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2019/2020 (BOE 28-06-2019).

[2.150] [Orden EFP/590/2020, de 26 de junio](#), por la que se fijan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario en los centros docentes de titularidad del Estado español en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2020/2021.

#### Asesores técnicos en el exterior

[2.151] [Resolución de 19 de noviembre de 2019](#), de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior (BOE 23-11-2019).

[2.152] [Resolución de 20 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría de Estado, por la que se suspende provisionalmente el procedimiento por el que se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior.

#### Profesores visitantes EEUU y Canadá

[2.153] [Resolución de 12 de noviembre de 2018](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América, Canadá y Reino Unido para el curso académico 2019-2020.

[2.154] [Resolución de 4 de julio de 2019](#) por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y en reserva para las plazas de profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido para el curso 2019-2020.

[2.155] [Resolución de 31 de octubre de 2019](#) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América, Canadá, Reino Unido y China para el curso académico 2020-2021.

[2.156] [Resolución de la Secretaría de Estado de Educación](#) por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y de reservas para las plazas de profesores visitantes en centros educativos de Canadá y Reino Unido para el curso académico 2020-2021.

#### **Estancias profesionales docentes extranjeros en centros españoles**

[2.157] [Resolución de 2 de abril de 2019](#), por la que se convocan estancias profesionales en centros educativos de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Irlanda, Suecia y Suiza, para docentes que presten sus servicios en centros educativos públicos españoles.

[2.158] [Resolución de 25 de abril de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger a un docente extranjero para el curso 2019/2020 (BOE 20-05-2019).

#### **Convocatorias interinos**

[2.159] [Convocatoria de concurso de méritos](#) para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Francia para el curso 2018/2019. Prorrogada para el curso 2019-2020.

[2.160] [Resolución de 5 de febrero de 2019](#), de la consejería de educación de la embajada de España en Francia por la que se prorrogan para el curso 2019/2020 las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Francia.

[2.161] [Resolución de 19 de junio de 2019](#), de la Consejería de Educación de la embajada de España en Francia por la que se hacen públicas las listas prorrogadas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en Francia durante el curso 2019-2020.

[2.162] [Convocatoria de 28 de enero de 2020](#) para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en centros y programas de la acción educativa española en Francia para el curso 2020/2021

[2.163] [Resolución de 10 de julio de 2020](#), de la Consejería de Educación de la embajada de España en Francia, por la que se hace pública la lista definitiva de candidaturas, ordenadas por cuerpos docentes y especialidades, según la puntuación total obtenida.

[2.164] [Convocatoria 4 de marzo de 2019](#) de la Consejería de Educación en Italia para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Liceo Español "Cervantes" de Roma y en las secciones internacionales españolas de Ivrea, Palermo, Maglie, Roma, Turín, Sassari y Cagliari para el curso 2019/2020.

[2.165] [Resolución de 5 de febrero de 2020 de la Consejería de Educación en Italia](#) por la que se prorrogan para el curso 2020/2021 las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el liceo español "Cervantes" de Roma y en las secciones internacionales españolas de Ivrea, Palermo, Maglie, Roma, Turín, Sassari y Cagliari.

[2.166] [Resolución de 25 de junio de 2020](#), por la que se publican las listas prorrogadas definitivas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Liceo Español "Cervantes" de Roma y en las secciones internacionales españolas de Ivrea, Palermo, Maglie, Roma, Turín, Sassari y Cagliari para el curso 2020/2021.

[2.167] [Resolución de 9 de septiembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para cursos de formación dirigidos a profesores de la Federación de Rusia participantes en el programa EuroProf 2019.

#### Convocatorias de trabajo y formación para docentes extranjeros

[2.168] [Resolución de 23 de octubre de 2019](#), por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados y en reserva para el programa EuroProf 2019.

[2.169] [Resolución de 10 de agosto de 2020](#), por la que se convocan ayudas para cursos de formación dirigidos a profesores de Bulgaria y de la Federación Rusa participantes en el programa EuroProf 2020.

### OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROVISIÓN

#### Redistribución o recolocación de efectivos

[2.170] [Orden EDU/454/2012, de 19 de junio](#), por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2012).

[2.171] [Orden EDU/387/2014, de 21 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-05-2014).

[2.172] [Resolución de 30 de septiembre de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca para el curso escolar 2019/2020, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, regulada en la Orden EDU/387/2014, de 21 de mayo, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOE 9-10-2019).

#### Otras actuaciones en materia de profesorado

[2.173] [Ley 3/2014, de 16 de abril](#), de autoridad del profesorado (BOCyL 02-05-2014).

[2.174] [Orden EDU/862/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en las universidades públicas de Castilla y León y en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-10-2013).

[2.175] [Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales que se realizan a través de empresas privadas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria (BOCyL 23-10-2013).

[2.176] [Orden EDU/863/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria sostenida con fondos públicos y en los servicios complementarios a la misma (BOCyL 23-10-2013).

[2.177] [Orden EDU/192/2014, de 18 de marzo](#), por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación, denominado «Tarjeta Docente» (BOCyL 23-03-2014).

[2.178] [Instrucción de 5 de mayo de 2014](#) de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se establecen las determinaciones para la expedición de la tarjeta identificativa que acredite la condición de personal docente destinado en centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación.

[2.179] [Orden EDU/868/2017, de 6 de octubre](#), por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado: «Datos generales del personal de los centros docentes y de los servicios educativos de Castilla y León, en el ámbito de las enseñanzas escolares» (BOCyL 16-10-17).

[2.180] [Orden EDU/105/2018, de 31 de enero](#), por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado: «Datos generales de los usuarios de las aulas virtuales de la Consejería de Educación en el ámbito de las enseñanzas escolares». (BOCyL 09-02-18).

### Vacaciones, permisos y licencias

[2.181] [Decreto 59/2013, de 5 de septiembre](#), por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-09-2013).

[2.182] [Decreto 8/2016, de 17 de marzo](#), por el que se modifica el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-03-2016).

[2.183] [Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo](#), por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación (BOCyL 05-06-2014).

[2.184] [Orden EDU/113/2015, de 18 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación (BOCyL 26-02-2015).

[2.185] [Orden EDU/693/2017, de 18 de agosto](#), por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación (BOCyL 29-08-2017).

[2.186] [Orden EDU/670/2014, de 23 de julio](#), por la que regula la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales (BOCyL 31-07-2014).

[2.187] [Resolución de 17 de diciembre de 2014](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se delegan determinadas competencias en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal laboral adscrito a la citada dirección general en las direcciones provinciales de educación y en la dirección de los centros docentes públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación (BOCyL 14-01-2015).

[2.188] [Orden EDU/195/2019, de 5 de marzo](#), por la que se convoca, para iniciar en el curso escolar 2019/2020, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia a los permisos concedidos.

[2.189] [Resolución de 28 de junio de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, resuelve con carácter definitivo la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/195/2019, de 5 de marzo.

[2.190] [Orden EDU/467/2020](#), de 8 de junio, por la que se convocan, para iniciar en el curso escolar 2020/2021, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia a los permisos concedidos.

[2.191] [Resolución de 28 de julio de 2020](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/467/2020, de 8 de junio.

[2.192] [Orden EDU/304/2019, de 26 de marzo](#), por la que se convocan treinta licencias por estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2019/2020 y se delega la competencia para su resolución (BOCyL 04-04-2019).

[2.193] [Resolución de 26 de julio de 2019](#), por la que se resuelve la concesión e treinta licencias por estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo para el curso 2019/2020, destinadas al personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias, convocadas por la Orden EDU/304/2019, de 26 de marzo (BOCyL 5-08-2019).

#### Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

[2.194] [Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-3-2010).

[2.195] [Orden EDU/815/2012, de 1 de octubre](#), por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-10-2012).

[2.196] [Orden EDU/622/2020, de 2 de julio](#), por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2019-2020.

[2.197] [Orden EDU/1355/2020, de 27 de noviembre](#), pro la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2019-2020.

#### Profesorado de Religión

[2.198] [Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio](#), de Libertad Religiosa (BOE 24-7-1980).

[2.199] [Real Decreto 696/2007, de 1 de junio](#), por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-6-2007).

[2.200] [Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo](#), por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-03-1995).

[2.201] [Resolución de 3 de abril de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la citada Consejería, para el curso 2019-2020.



[2.202] [Resolución de 28 de junio de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo, el procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2019-2020.

[2.203] [Resolución de 26 de noviembre de 2014](#), de la Dirección General de Evaluación y Formación Profesional, por la que se publica el currículo del área Enseñanza Religión Islámica de la Educación Primaria (BOE 11-12-2014).

### Personal de Administración y Servicios (PAS)

#### *Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León (ECLAP)*

[2.204] [Orden PRE/1385/2018, de 13 de diciembre](#), por la que se publican las actividades formativas incluidas en el plan de formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León y en el plan de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el año 2019 (BOCyL 02-01-2019).

[2.205] [Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre](#), por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

[2.206] [Orden EDU/277/2014, de 14 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2014).

### SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

#### Comedor Escolar

[2.207] [Decreto 20/2008, 13 de marzo](#), por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-03-2008).

[2.208] [Orden EDU/693/2008, 29 de abril](#), por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (BOCyL 02-05-2008).

[2.209] [Orden EDU/288/2015, de 7 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (BOCyL 16-04-2015).

[2.210] [Orden EDU/286/2015, de 6 de abril](#), por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-4-2015).

[2.211] [Orden EDU/748/2016, de 19 de agosto](#), por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (BOCyL 01-09-2016).

[2.212] [Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo](#), por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (BOE de 25 de mayo de 2017).

[2.213] [Real Decreto 77/2019, de 22 de febrero](#), por el que se modifica el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo.

[2.214] [Real Decreto 452/2019, de 19 de julio](#), por el que se modifica el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.

[2.215] [Orden AGR/859/2019, de 20 de septiembre](#), por la que se establece el procedimiento de actuación para la participación de los Centros Escolares de Castilla y León en el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, para el curso 2019/2020.

[2.216] [Orden de 18 de diciembre de 2019](#), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convoca, para el curso 2019-2020 en el ámbito de Castilla y León la ayuda al suministro de frutas y leche en el marco del programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche establecido en el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo (Extracto publicado en BOCyL 26-12-2019).

#### Transporte escolar

[2.217] [Orden EDU/926/2004](#), de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros públicos docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL de 21-06-2004).

[2.218] [Orden EDU/747/2016, de 19 de agosto](#), por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

[2.219] [Orden HAC/750/2014, de 26 de agosto](#), por la que se modifica la Orden HAC/668/2014, de 26 de agosto, por la que se establece el régimen jurídico relativo a la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general y de uso especial de escolares (BOCyL 29-08-2014).

[2.220] [Orden EDU/430/2018, de 18 de abril](#), por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de transporte escolar en la Comunidad de Castilla y León.

[2.221] [Decreto 13/2019, de 16 de mayo](#), por el que se establece el procedimiento para la reserva de plazas del servicio de transporte escolar en el transporte público regular de viajeros de uso general titularidad de la administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21 de mayo de 2019).

#### Escuelas Hogar

[2.222] [Decreto 11/2013, de 14 de marzo](#), por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[2.223] [Decreto 13/2016 de 5 de mayo](#), por el que se modifica el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCYI 09-05-2016).

[2.224] [Orden EDU/570/2016 de 16 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2016).

#### Programa madrugadores y tardes en el cole

[2.225] [Decreto 29/2009, de 8 de abril](#), por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (BOCyL 15-04-2009).

[2.226] [Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto](#), por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» (BOCyL 29-08-2014).

[2.227] [Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole" durante los cursos escolares 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 (BOCyL 25-08-2017).

[2.228] [La Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto](#), por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo "Madrugadores" y "Tardes en el cole".

### 3. NORMATIVA SOBRE NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

[3.1.01] [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación (BOE 4-5-2006).

[3.1.02] [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

[3.1.03] [Orden EDU/230/2016](#), de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de expedición de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOCyL 7-04-2016)

[3.1.04] [Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo](#), por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación. (BOE 5-04-2016)

#### ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

##### EDUCACIÓN INFANTIL

[3.1.05] [III Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2021](#).

[3.1.06] [Decreto 12/2008, de 14 de febrero](#), por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que imparten dicho ciclo (BOCyL 20-02-2008).

[3.1.07] [Orden EDU/904/2011, de 13 de julio](#), por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que imparten dicho ciclo (BOCyL 22-07-2011).

[3.1.08] [Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo](#), por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2012).

[3.1.09] [Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[3.1.10] [Corrección de errores de la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-04-2013).

[3.1.11] [Decreto 143/2003, de 18 de diciembre](#), por el que se crea el registro de centros infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León (BOCyL 21-12-2003).

[3.1.12] [Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre](#) por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil (BOE 4-1-2007).

[3.1.13] [Decreto 122/2007, de 27 de diciembre](#) por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-1-2008).

[3.1.14] [Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo](#) por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL 12-5-2008).

[3.1.15] [Orden EDU/865/2009, de 16 de abril](#), por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la comunidad de Castilla y León.

[3.1.16] [Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto](#), por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL13-08-2010).

[3.1.17] [Orden EDU/593/2018, de 31 de mayo](#), por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-06-2018).

[3.1.18] [Resolución de 14 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Islámica de la Educación Infantil (BOE 18-03-2016).

### EDUCACIÓN PRIMARIA

[3.1.19] [Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre](#), por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 08-12-2006).

[3.1.20] [Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto](#), por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 04-08-2012).

[3.1.21] [Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero](#), por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 01-03-2014).

[3.1.22] [Decreto 40/2007, de 3 de mayo](#), por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2009).

[3.1.23] [Decreto 6/2013, de 31 de enero](#), por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 06-02-2013).

[3.1.24] [Decreto 26/2016, de 21 de julio](#), por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-07-2016).

[3.1.25] [Orden EDU/519/2014, de 17 de junio](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-06-2014).

[3.1.26] [Orden EDU/278/2016, de 8 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-04-2016)

[3.1.27] [Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio](#), por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la educación primaria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-6-2009).

[3.1.28] [ORDEN EDU/50/2019, de 24 de enero](#), se ha regulado la evaluación individualizada de tercer curso de educación Primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León

[3.1.29] [Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre](#), por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria (BOCyL 30-12-2015).

[3.1.30] [Orden EDU/33/2016, de 26 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria (BOCyL 29-01-2016).

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

[3.1.31] [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre](#), por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

[3.1.32] [Decreto 24/2015, de 26 de marzo](#), por el que se derogan el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-3-2015).

[3.1.33] [Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-5-2015).

[3.1.34] [Orden ECD/393/2017, de 4 de mayo](#), por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2016/2017 (BOE 6-5-17).

[3.1.35] [Orden EDU/353/2017, de 12 de mayo](#), por la que se regula la realización material y se concretan determinados aspectos de la evaluación de final de etapa de educación secundaria obligatoria en Castilla y León para el curso escolar 2016-2017 (BOCyL 17-5-17).

[3.1.36] [Orden EDU/589/2016, de 22 de junio](#), por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-06-2016).

[3.1.37] [Resolución de 14 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BOE 18-03-2016).

[3.1.38] [Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero](#), por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

[3.1.39] [Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.40] [Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre](#), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-16).

[3.1.41] [Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre](#), por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009).

[3.1.42] [Orden EDU/472/2017, de 14 de junio](#), por la que se adecúan los documentos oficiales de evaluación en lo referente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y a segundo curso de Bachillerato a lo dispuesto en la disposición final quinta 2 y 3 de la Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.43] [Resolución de 15 de febrero de 2016](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la apertura y el cierre del expediente e historial académicos de educación secundaria obligatoria y bachillerato, así como sobre la impresión y, en su caso, traslado del historial académico. (BOCyL 25-02-16)

[3.1.44] [Orden EDU/230/2016, de 30 de marzo](#), por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de expedición de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOCyL 7-04-2016)

[3.1.45] [Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa (BOCyL 03-12-2012).

[3.1.46] [ORDEN EDU/353/2018, de 27 de marzo](#), por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 06-04-2018).

[3.1.47] [Resolución de 10 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en educación secundaria obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2020 (BOCyL 18-06-2020).

[3.1.48] [ORDEN EDU/689/2018, de 18 de junio](#), por la que se regula la simultaneidad de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en la Comunidad de Castilla y León.

### FORMACIÓN PROFESIONAL: Normativa general

[3.1.49] [Orden EDU/616/2017, de 20 de julio](#), por la que se delegan competencias en materia de contratación para la realización de acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional contempladas en el Plan General de Formación Profesional 2016-2020, en las direcciones provinciales de educación (BOCyL 28-7-17).

[3.1.50] [ORDEN EDU/216/2018, de 23 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EDU/616/2017, de 20 de julio, por la que se delegan competencias en materia de contratación para la realización de acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional contempladas en el Plan General de Formación Profesional 2016-2020, en las direcciones provinciales de educación. (BOCyL 06-03-18).

[3.1.51] [Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio](#), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011).

[3.1.52] [Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre](#), por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2008). Modificada por la [Orden ECD/1055/2017](#), de 26 de octubre

[3.1.53] [Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre](#) que modifica la Orden EDU/2169/2008, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse formación profesional inicial (BOCyL de 24 de noviembre de 2011).

[3.1.54] [Orden EDU/580/2012, de 13 de julio](#), que modifica la Orden EDU/2169/2008 (BOCyL de 25 de julio).

[3.1.55] [Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre](#), que modifica la Orden EDU 21/2008.

[3.1.56] [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre](#), por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 20-11-2014).

[3.1.57] [Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre](#), por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOE 02-11-17).

[3.1.58] [RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2019/2020.

[3.1.59] [RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se establecen determinados aspectos de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2020/2021.

### Planes de Formación Profesional

[3.1.60] [Plan General de FP 2016-2020](#)

#### F.P. a Distancia

[3.1.61] [Orden EDU/922/2010, de 24 de junio](#), por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2010).

[3.1.62] [Orden EDU/418/2016, de 16 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-05-2016).

#### Oferta parcial de F.P.

### Convocatorias proyecto Aula Empresa

[3.1.63] [Orden EDU/556/2016, de 15 de junio](#), por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOCyL 23-06-2016).

[3.1.64] [Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.65] [Orden EDU/926/2015, de 26 de octubre](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto (BOCyL 09-11-2016).

[3.1.66] [Orden EDU/937/2016, de 14 de noviembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del programa Aula-Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto.

[3.1.67] [EXTRACTO de la Orden de 23 de julio de 2018](#), de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto en los cursos 2017/2018 y 2018/2019 (BOCyL 27-07-18).

[3.1.68] [ORDEN EDU/1050/2018, de 27 de septiembre](#), por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan

ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, en los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019 (BOCyL 08-10-2018).

[3.1.69.] [Orden EDU/925/2018, de 24 de agosto](#), por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula-Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2018/2019.

[3.1.70.] [Orden EDU/1308/2018, de 30 de noviembre](#), por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la selección de proyectos del programa Aula-Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2018/2019.

[3.1.71.] [Orden EDU/433/2019, de 2 de mayo](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del Programa Aula Empresa Castilla y León en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos de la formación profesional en régimen de concierto.

[3.1.72.] [Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre](#), por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

#### **Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Ministerio)**

[3.1.73.] [Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.1.74.] [Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-11-2007).

[3.1.75.] [Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-11-2007).

[3.1.76.] [Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.1.77.] [Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.1.78.] [Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.1.79.] [Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología Protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2008).

[3.1.80.] [Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-1-2008).

[3.1.81.] [Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-1-2008).

[3.1.82.] [Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Vitivinicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-1-2008).

[3.1.83.] [Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-1-2008).

[3.1.84.] [Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-1-2008).



- [3.1.85] [Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-1- 2008).
- [3.1.86] [Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-1-2008).
- [3.1.87] [Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 29-2-2008).
- [3.1.88] [Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-2-2008).
- [3.1.89] [Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Carrocería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-2-2008).
- [3.1.90] [Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-3-2008).
- [3.1.91] [Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Planta Química y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-3-2008).
- [3.1.92] [Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-3-2008).
- [3.1.93] [Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-3-2008).
- [3.1.94] [Real Decreto 954/2008, de 6 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-6-2008).
- [3.1.95] [Real Decreto 955/2008, de 6 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico en Confección y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-6-2008).
- [3.1.96] [Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28-7-2008).
- [3.1.97] [Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [3.1.98] [Real Decreto 1797/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [3.1.99] [Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [3.1.100] [Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-9- 2009).
- [3.1.101] [Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-9- 2009).
- [3.1.102] [Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticas en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-11-2009).
- [3.1.103] [Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones (BOE 19 -11-2009).
- [3.1.104] [Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-11-2009).

- [3.1.105] [Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-12-2009).
- [3.1.106] [Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-12-2009).
- [3.1.107] [Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-9-2010).
- [3.1.108] [Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).
- [3.1.109] [Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).
- [3.1.110] [Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).
- [3.1.111] [Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-9-2010).
- [3.1.112] [Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE1-12-2009).
- [3.1.113] [Real Decreto 450/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5-2010).
- [3.1.114] [Real Decreto 451/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5-2010).
- [3.1.115] [Real Decreto 452/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Alimentarios y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5-2010).
- [3.1.116] [Real Decreto 453/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 21-5-2010).
- [3.1.117] [Real Decreto 454/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 21-5-2010).
- [3.1.118] [Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).
- [3.1.119] [Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).
- [3.1.120] [Corrección de errores del Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-8-2010).
- [3.1.121] [Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).
- [3.1.122] [Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).

- [3.1.123] [Corrección de errores del Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-6-2010).
- [3.1.124] [Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).
- [3.1.125] [Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-2-2011).
- [3.1.126] [Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-2-2011).
- [3.1.127] [Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.1.128] [Corrección de errores del Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-5-2011).
- [3.1.129] [Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.1.130] [Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.1.131] [Corrección de errores del Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-5-2011).
- [3.1.132] [Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.1.133] [Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.1.134] [Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.1.135] [Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.1.136] [Corrección de errores del Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-5-2011).
- [3.1.137] [Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).
- [3.1.138] [Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).
- [3.1.139] [Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).
- [3.1.140] [Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).
- [3.1.141] [Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-04-2012).

- [3.1.142] [Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-04-2012).
- [3.1.143] [Real Decreto 880/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 22-07-2011).
- [3.1.144] [Real Decreto 881/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas Mínimas (BOE 23-07-2011).
- [3.1.145] [Real Decreto 882/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-07-2011).
- [3.1.146] [Real Decreto 883/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-07-2011).
- [3.1.147] [Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.1.148] [Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.1.149] [Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.1.150] [Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.1.151] [Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.1.152] [Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).
- [3.1.153] [Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).
- [3.1.154] [Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.155] [Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).
- [3.1.156] [Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.157] [Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.158] [Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

- [3.1.159] [Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.160] [Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.161] [Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.162] [Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-011).
- [3.1.163] [Real Decreto 1587/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Piedra Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.164] [Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.165] [Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.166] [Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Impresión Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.167] [Real Decreto 1591/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.168] [Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.169] [Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.1.170] [Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Vestuario a medida y de espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.1.171] [Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.1.172] [Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.1.173] [Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.1.174] [Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 16-12-2011).
- [3.1.175] [Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).
- [3.1.176] [Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).

- [3.1.177] [Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).
- [3.1.178] [Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.1.179] [Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).
- [3.1.180] [Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.1.181] [Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.1.182] [Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.1.183] [Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-04-2012).
- [3.1.184] [Real Decreto 555/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Dirección de Vehículos de Transporte por Carretera y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-04-2012).
- [3.1.185] [Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).
- [3.1.186] [Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).
- [3.1.187] [Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).
- [3.1.188] [Corrección de errores del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4 -1-2013).
- [3.1.189] [Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).
- [3.1.190] [Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8- 2012).
- [3.1.191] [Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 30-8-2012).
- [3.1.192] [Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-1-2013).
- [3.1.193] [Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-3-2013).
- [3.1.194] [Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-4-2013).

- [3.1.195] [Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-11-2013).
- [3.1.196] [Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Orto-prótesis y Productos de Apoyo y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).
- [3.1.197] [Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).
- [3.1.198] [Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).
- [3.1.199] [Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.1.200] [Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.1.201] [Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.1.202] [Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.1.203] [Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.1.204] [Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.1.205] [Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-10-2014).
- [3.1.206] [Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-10-2014).
- [3.1.207] [Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 30-08-2012).
- [3.1.208] [Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo](#), por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).
- [3.1.209] [Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).
- [3.1.210] [Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

- [3.1.211] [Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).
- [3.1.212] [Real Decreto 222/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricas perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).
- [3.1.213] [Real Decreto 223/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).
- [3.1.214] [Real Decreto 224/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).
- [3.1.215] [Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).
- [3.1.216] [Real Decreto 226/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Piedra perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).
- [3.1.217] [Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).
- [3.1.218] [Real Decreto 228/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).
- [3.1.219] [Real Decreto 229/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Metal perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).
- [3.1.220] [Real Decreto 230/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piedra perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).
- [3.1.221] [Real Decreto 231/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo (BOE 8-5-2015).
- [3.1.222] [Real Decreto 636/2015, de 10 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE 05-8-2015).
- [3.1.223] [Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo. (BOE 06-10-2015).
- [3.1.224] [Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo. (BOE 20-02-18).
- [3.1.225] [Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero](#), por el que se establece el Título profesional básico en acceso y conservación en instalaciones deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo. (BOE 20-02-18).



- [3.1.226] [Real Decreto 90/2018, de 2 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo y se fijan los aspectos básicos del currículo. (BOE 03-03-18).
- [3.1.227] [Real Decreto 91/2018, de 2 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en mantenimiento de embarcaciones de recreo y se fijan los aspectos básicos del currículo. (BOE 03-03-18).
- [3.1.228] [Real Decreto 189/2018, de 6 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en comercialización de productos alimentarios y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- [3.1.229] [Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- [3.1.230] [Real Decreto 1446/2018, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- [3.1.231] [Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- [3.1.232] [Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- [3.1.233] [Real Decreto 283/2019, de 22 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- [3.1.234] [Corrección de errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- [3.1.235] [Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- [3.1.236] [Real Decreto 838/2020, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Procesado y transformación de la madera y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- [3.1.237] [Orden EDU/2873/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble (BOE 9-11-2010).
- [3.1.238] [Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (BOE 9-11-2010).
- [3.1.239] [Orden EDU/2875/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos (BOE 9-11-2010).
- [3.1.240] [Orden EDU/2882/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería (BOE 10-11-2010).
- [3.1.241] [Orden EDU/2883/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina (BOE 10-11-2010).
- [3.1.242] [Orden EDU/2884/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración (BOE 10-11-2010).

- [3.1.243] [Orden EDU/2885/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos (BOE 10-11-2010).
- [3.1.244] [Orden EDU/2887/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (BOE 11-11-2010).
- [3.1.245] [Orden EDU/2888/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica (BOE 11-11-2010).
- [3.1.246] [Orden EDU/2889/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (BOE 11-11-2010).
- [3.1.247] [Orden EDU/2890/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (BOE 11-11-2010).
- [3.1.248] [Orden EDU/3122/2010, de 23 de noviembre](#), por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y se establece el currículo de las mismas (BOE 3-12-2010).
- [3.1.249] [Orden EDU/435/2011, de 17 de febrero](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor (BOE 2-3-2011).
- [3.1.250] [Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (BOE 2-3-2011).
- [3.1.251] [Orden EDU/994/2011, de 8 de abril](#), por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio, correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología (BOE 22-4-2011).
- [3.1.252] [Orden EDU/1294/2011, de 13 de mayo](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza (BOE 23-5-2011).
- [3.1.253] [Orden EDU/1295/2011, de 13 de mayo](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cultivos Acuícolas (BOE 23-5-2011).
- [3.1.254] [Orden EDU/1296/2011, de 13 de mayo](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria (BOE 23-5-2011).
- [3.1.255] [Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio](#), por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- [3.1.256] [Orden ECD/1523/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil. (BOE 28-07-2015).
- [3.1.257] [Orden ECD/1526/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico. (BOE 28-07-2015).
- [3.1.258] [Orden ECD/1528/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (BOE 28-07-2015).

- [3.1.259] [Orden ECD/1529/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (BOE 28-07-2015).
- [3.1.260] [Orden ECD/1530/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias (BOE 28-07-2015).
- [3.1.261] [Orden ECD/1531/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines (BOE 28-07-2015).
- [3.1.262] [Orden ECD/1538/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal (BOE 29-07-2015).
- [3.1.263] [Orden ECD/1539/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental (BOE 29-07-2015).
- [3.1.264] [Orden ECD/1540/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (BOE 29-07-2015).
- [3.1.265] [Orden ECD/1541/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (BOE 29-07-2015).
- [3.1.266] [Orden ECD/1542/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa (BOE 29-7-2015).
- [3.1.267] [Orden ECD/1543/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (BOE 29-7-2015).
- [3.1.268] [Orden ECD/1544/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo (BOE 29-7-2015).
- [3.1.269] [Orden ECD/1545/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (BOE 29-7-2015).
- [3.1.270] [Orden ECD/1546/2015, de 21 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría (BOE 29-7-2015).
- [3.1.271] [Orden ECD/648/2016, de 26 de abril](#), por la que se establece el currículo de seis ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- [3.1.272] [Orden EFP/301/2019, de 11 de marzo](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- [3.1.273] [Orden EFP/792/2019, de 18 de julio](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Básica correspondiente al Título Profesional Básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas.
- [3.1.274] [Orden EFP/923/2019, de 4 de septiembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

[3.1.275] [Orden EFP/1209/2019, de 11 de diciembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Actividades ecuestres.

[3.1.276] [Orden EFP/1210/2019, de 11 de diciembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de productos alimentarios.

[3.1.277] [Orden EFP/1213/2019, de 11 de diciembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

[3.1.278] [Orden EFP/1212/2019, de 11 de diciembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo.

[3.1.279] [Orden EFP/1211/2019, de 11 de diciembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo.

[3.1.280] [Orden EFP/1217/2019, de 11 de diciembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del agua.

[3.1.281] [Orden EFP/1218/2019, de 11 de diciembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y control de obras de construcción.

[3.1.282] [Orden EFP/1216/2019, de 11 de diciembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina clínica.

[3.1.283] [Orden EFP/249/2020, de 11 de marzo](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.

#### Cursos de especialización (Ministerio)

[3.1.284] [Real Decreto 93/2019, 1 de marzo](#), por el que se establece el Curso de especialización en cultivos celulares y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo.

[3.1.285] [Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo](#), por el que se establece el Curso de especialización en audiodescripción y subtitulación y se fijan los aspectos básicos del currículo.

[3.1.286] [Real Decreto 478/2020, de 7 de abril](#), por el que se establece el Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación y se fijan los aspectos básicos del currículo.

[3.1.287] [Real Decreto 479/2020, de 7 de abril](#), por el que se establece el Curso de especialización en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información y se fijan los aspectos básicos del currículo.

[3.1.288] [Real Decreto 480/2020, de 7 de abril](#), por el que se establece el Curso de especialización en digitalización del mantenimiento industrial y se fijan los aspectos básicos del currículo.

[3.1.289] [Real Decreto 481/2020, de 7 de abril](#), por el que se establece el Curso de especialización en fabricación inteligente y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifican el Real Decreto 93/2019, de 1 de marzo, y el Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, por los que se establecen dos cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo.

[3.1.290] [Real Decreto 482/2020, de 7 de abril](#), por el que se establece el Curso de especialización en panadería y bollería artesanales y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.

**Cualificaciones profesionales**

- [3.1.291] [Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio](#), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- [3.1.292] [Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio](#), de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
- [3.1.293] [Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre](#), por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (BOE 17-09-2003).
- [3.1.294] [Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003. (BOE 03-12-2005).
- [3.1.295] [Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio](#), de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE 25-08-2009).
- [3.1.296] [Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero](#), por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-03-2004).
- [3.1.297] [Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre](#), por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 05-10-2005).
- [3.1.298] [Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-01-2007).
- [3.1.299] [Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo](#), por el que se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Agraria (BOE 13-06-2007).
- [3.1.300] [Real Decreto 790/2007, de 15 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal (BOE 04-07-2007).
- [3.1.301] [Real Decreto 814/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-07-2007).
- [3.1.302] [Real Decreto 730/2007, de 8 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional química (BOE 27-06-2007).
- [3.1.303] [Real Decreto 813/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Fabricación Mecánica (BOE 02-07-2007).
- [3.1.304] [Real Decreto 815/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 02-07-2007).
- [3.1.305] [Real Decreto 873/2007, de 2 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 18-07-2007).
- [3.1.306] [Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 11-09-2007).

- [3.1.307] [Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 12-09-2007).
- [3.1.308] [Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional artes gráficas (BOE 13-09-2007).
- [3.1.309] [Real Decreto 1136/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional madera, mueble y corcho (BOE 18-09-2007).
- [3.1.310] [Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 26-09-2007).
- [3.1.311] [Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Informática y Comunicaciones (BOE 27-09-2007).
- [3.1.312] [Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 03-10-2007).
- [3.1.313] [Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 25-10-2007).
- [3.1.314] [Corrección de errores del Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 06-11-2007).
- [3.1.315] [Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 01-12-2007).
- [3.1.316] [Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 04-01-2008).
- [3.1.317] [Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional informática y comunicaciones (BOE 05-01-2008).
- [3.1.318] [Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 05-01-2008).
- [3.1.319] [Real Decreto 1698/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 04-01-2008).
- [3.1.320] [Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se completa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación mecánica.

- [3.1.321] [Corrección de errores del Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 07-04-2008).
- [3.1.322] [Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 20-02-2008).
- [3.1.323] [Corrección de errores del Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 23-04-2008).
- [3.1.324] [Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia profesional agraria (BOE 20-02-2008).
- [3.1.325] [Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Comercio y Marketing (BOE 21-02-2008).
- [3.1.326] [Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 22-02-2008).
- [3.1.327] [Corrección de errores del Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 04-04-2008).
- [3.1.328] [Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen Personal (BOE 12-03-2008).
- [3.1.329] [Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 13-03-2008).
- [3.1.330] [Real Decreto 329/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 14-03-2008).
- [3.1.331] [Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diecisiete cualificaciones profesionales de nivel 1, correspondientes a determinadas familias profesionales (BOE 26-07-2008).
- [3.1.332] [Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto](#), por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE 05-09-2008).
- [3.1.333] [Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 20-01-2010).
- [3.1.334] [Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 21-01-2010).
- [3.1.335] [Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 22-01-2010).

[3.1.336] [Corrección de errores del Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 27-01-2010).

[3.1.337] [Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho (BOE 23-01-2010).

[3.1.338] [Real Decreto 1222/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Marítimo-Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 22-10-2010).

[3.1.339] [Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 22-10-2010).

[3.1.340] [Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 22-10-2010).

[3.1.341] [Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 22-10-2010).

[3.1.342] [Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad (BOE 17-2-2010).

[3.1.343] [Real Decreto 141/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 17-2-2010).

[3.1.344] [Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 17-2-2010).

[3.1.345] [Real Decreto 143/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Química, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 17-2-2010).

[3.1.346] [Real Decreto 144/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 18-2-2010).

[3.1.347] [Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes y Artesanías (BOE 24-2-2010).

[3.1.348] [Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre (BOE 4-3-2011).



- [3.1.349] [Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 7-5-2011).
- [3.1.350] [Corrección de errores del Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 08-06-2011).
- [3.1.351] [Real Decreto 559/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).
- [3.1.352] [Real Decreto 560/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).
- [3.1.353] [Real Decreto 561/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 7-5-2011).
- [3.1.354] [Real Decreto 562/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional transporte y mantenimiento de vehículos (BOE 7-5-2011).
- [3.1.355] [Real Decreto 563/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria (BOE 9-5-2011).
- [3.1.356] [Real Decreto 564/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 9-5-2011).
- [3.1.357] [Real Decreto 565/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional artes y artesanías (BOE 9-5-2011).
- [3.1.358] [Real Decreto 566/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 9-5-2011).
- [3.1.359] [Real Decreto 567/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 9-5-2011).
- [3.1.360] [Real Decreto 885/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 13-07-2011).
- [3.1.361] [Real Decreto 886/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 13-7-2011).
- [3.1.362] [Real Decreto 887/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 11-7-2011).
- [3.1.363] [Real Decreto 888/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 12-07-2011).

[3.1.364] [Real Decreto 889/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales correspondientes a las Familias Profesionales Artes Gráficas y Comercio y Marketing (BOE 12-07-2011).

[3.1.365] [Real Decreto 1029/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[3.1.366] [Real Decreto 1030/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Edificación y Obra Civil (BOE 31-08-2011).

[3.1.367] [Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-08-2011).

[3.1.368] [Real Decreto 1032/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica (BOE 04-08-2011).

[3.1.369] [Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Marítimo-Pesquera (BOE 04-08-2011).

[3.1.370] [Real Decreto 1034/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 04-08-2011).

[3.1.371] [Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 04-08-2011).

[3.1.372] [Real Decreto 1036/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[3.1.373] [Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 31-08-2011).

[3.1.374] [Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Marítimo-Pesquera, Energía y Agua, Vidrio y Cerámica; Textil, Confección y Piel, y Comercio y Marketing (BOE 04-08-2011).

[3.1.375] [Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 31-08-2011).

[3.1.376] [Corrección de erratas del Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 14-01-2012).

[3.1.377] [Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la Familia profesional Edificación y Obra civil, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre (BOE 24-11-2011).

[3.1.378] [Real Decreto 1549/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Administración y Gestión (BOE 16-11-2011).

[3.1.379] [Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Comercio y Marketing (BOE 16-11-2011).

[3.1.380] [Real Decreto 1551/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Agraria (BOE 16-11-2011).

[3.1.381] [Real Decreto 1552/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo (BOE 23-11-2011).

[3.1.382] [Real Decreto 1553/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente; Transporte y Mantenimiento de Vehículos, y Textil, Confección y Piel (BOE 08-11-2011).

[3.1.383] [Real Decreto 1788/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales correspondientes a las familias profesionales Química, Energía y Agua, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Artes Gráficas, Actividades Físicas y Deportivas, y Artes y Artesanías (BOE 19-1-2012).

[3.1.384] [Real Decreto 1789/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones de la familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 19-1-2012).

[3.1.385] [Real Decreto 1790/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Sanidad (BOE 19-1-2012).

[3.1.386] [Real Decreto 1587/2012, de 23 de noviembre](#), por el que se modifica el [Real Decreto 885/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 05-12-2012).

[3.1.387] [Orden PRE/1612/2015, de 23 de julio](#), por la que se actualizan cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Imagen y Sonido, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre y Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre.

[3.1.388] [Orden PRE/1614/2015, de 23 de julio](#), por la que se actualizan dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente, recogida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero; y se modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

[3.1.389] [Orden PRE/1615/2015, de 23 de julio](#), por la que se actualizan once cualificaciones profesionales de la familia profesional Energía y Agua, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto y Real Decreto 1698/2007, de 14 de diciembre; y se

modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo y Real Decreto 1788/2011, de 16 de diciembre.

[3.1.390] [Orden PRE/1616/2015, de 23 de julio](#), por la que se actualizan tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Edificación y Obra Civil, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 872/2007, de 2 de julio; y se modifican parcialmente determinados Anexos establecidos por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre, y Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre.

[3.1.391] [Orden PRE/1633/2015, de 23 de julio](#), por la que se actualizan doce cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes Gráficas, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre y Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto; y se modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre, Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre y Real Decreto 889/2011, de 24 de junio.

[3.1.392] [Orden PRE/1634/2015, de 23 de julio](#), por la que se actualizan ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional Agraria, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, y Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo; y se modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero, Real Decreto 715/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero, y Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio.

[3.1.393] [Orden PRE/1635/2015, de 23 de julio](#), por la que se actualizan tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero y Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre; y se modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

[3.1.394] [Orden PRE/1636/2015, de 23 de julio](#), por la que se actualizan dieciocho cualificaciones profesionales de la familia profesional Informática y Comunicaciones, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre y Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre; y se modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre y Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre.

[3.1.395] [Orden PRE/2049/2015, de 1 de octubre](#), por la que se actualizan once cualificaciones profesionales de la familia profesional Madera, Mueble y Corcho, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre y Real Decreto 1136/2007, de 31 de agosto.

[3.1.396] [Orden PRE/2051/2015, de 1 de octubre](#), por la que se actualiza una cualificación profesional de la familia profesional Instalación y Mantenimiento, recogida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecida por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero; y se modifica parcialmente un anexo establecido por Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre.

[3.1.397] [Orden PRE/2054/2015, de 1 de octubre](#), por la que se actualizan dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Imagen Personal, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y Real Decreto 790/2007, de 15 de junio; y se modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y Real Decreto 790/2007, de 15 de junio.

[3.1.398] [Orden PRE/2052/2015, de 1 de octubre](#), por la que se actualizan catorce cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 813/2007, de 22 de junio, y Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre; y se

modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre.

[3.1.399] [Orden PRE/2047/2015, de 1 de octubre](#), por la que se actualizan dieciséis cualificaciones profesionales de la familia profesional Industrias Alimentarias, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, y Real Decreto 729/2007, de 8 de junio; y se modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre y Real Decreto 729/2007, de 8 de junio.

[3.1.400] [Orden PRE/2048/2015, de 1 de octubre](#), por la que se actualizan ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional Vidrio y Cerámica, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre; y se modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre.

[3.1.401] [Orden PRE/2050/2015, de 1 de octubre](#), por la que se actualizan seis cualificaciones profesionales de la familia profesional Industrias Alimentarias, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre y Real Decreto 729/2007, de 8 de junio.

[3.1.402] [Orden PRE/2055/2015, de 1 de octubre](#), por la que se actualizan dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Textil, Confección y Piel, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre.

[3.1.403] [Orden ESS/722/2016, de 9 de mayo](#), por la que se amplía la oferta de certificados de profesionalidad susceptibles de impartirse en la modalidad de teleformación y se establecen las especificaciones para su impartición.

[3.1.404] [Orden PRE/1340/2016, de 29 de julio](#), por la que se actualizan seis cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y establecidas por Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre y Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre; y se modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero, Real Decreto 1222/2010, de 1 de octubre, Real Decreto 141/2011, de 4 de febrero, Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero, Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio, Real Decreto 1034/2011, de 15 de julio, Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio, Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio, Real Decreto 1552/2011, de 31 de octubre, y Real Decreto 1788/2011, de 16 de diciembre.

[3.1.405] [Orden PRA/1879/2016, de 9 de diciembre](#), por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, y Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre.

[3.1.406] [Orden PRA/1880/2016, de 9 de diciembre](#), por la que se actualizan dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Electricidad y Electrónica, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero.

[3.1.407] [Orden PRA/1881/2016, de 9 de diciembre](#), por la que se modifica la Orden PRE/1634/2015, de 23 de julio, por la que se actualizan ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional Agraria, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, y Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo; y se modifican parcialmente determinados anexos establecidos por Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero, Real Decreto 715/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero, y Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio.

- [3.1.408] [Orden PRA/1882/2016, de 9 de diciembre](#), por la que se modifican cualificaciones profesionales de la familia profesional Agraria, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo, Real Decreto 715/2010, de 28 de mayo y Real Decreto 563/2011, de 20 de abril.
- [3.1.409] [Orden PRA/1883/2016, de 9 diciembre](#), por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo, e Industrias Alimentarias, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, Real Decreto 561/2011, de 20 de abril y Real Decreto 1552/2011, de 31 de octubre.
- [3.1.410] [Real Decreto 126/2017, de 24 de febrero](#), por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Electricidad y Electrónica que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- [3.1.411] [Real Decreto 127/2017, de 24 de febrero](#), por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- [3.1.412] [Real Decreto 128/2017, de 24 de febrero](#), por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- [3.1.413] [Orden PRA/259/2017, de 17 de marzo](#), por la que se actualizan cinco cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Vidrio y Cerámica, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre.
- [3.1.414] [Orden PRA/260/2017, de 17 de marzo](#), por la que se actualizan cinco cualificaciones profesionales de las familias profesionales Marítimo Pesquera, Química, Artes Gráficas y Servicios Socioculturales y a la Comunidad, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio.
- [3.1.415] [Orden PRA/261/2017, de 17 de marzo](#), por la que se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos y Energía y Agua, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre; Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre, y Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio.
- [3.1.416] [Corrección de erratas de la Orden PRA/261/2017, de 17 de marzo](#), por la que se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos y Energía y Agua, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre; Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre, y Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio.
- [3.1.417] [Orden PRA/262/2017, de 17 de marzo](#), por la que se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, y Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero.
- [3.1.418] [Real Decreto 268/2017, de 17 de marzo](#), por el que se actualiza una cualificación profesional de la familia profesional Electricidad y Electrónica, recogida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecida por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.

[3.1.419] [Real Decreto 705/2017, de 7 de julio](#), por el que se modifican el Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad, y el Real Decreto 1551/2011, de 31 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Agraria.

[3.1.420] [Real Decreto 97/2019, de 1 de marzo](#), por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Textil, Confección y Piel, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales.

[3.1.421] [Real Decreto 98/2019, de 1 de marzo](#), por el que se establecen tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

[3.1.422] [Real Decreto 99/2019, de 1 de marzo](#), por el que se actualiza una cualificación profesional de la familia profesional Imagen y Sonido, recogida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecida por el Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre.

[3.1.423] [Real Decreto 100/2019, de 1 de marzo](#), por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre.

[3.1.424] [Orden PCI/693/2019, de 18 de junio](#), por la que se actualizan, de acuerdo con el Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre; Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo; Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero; Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio; Real Decreto 715/2010, de 28 de mayo, y Real Decreto 563/2011, de 20 de abril.

[3.1.425] [Orden PCI/694/2019, de 18 de junio](#), por la que se actualizan, de acuerdo con el Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Industrias Extractivas, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

[3.1.426] [Orden PCI/797/2019, de 18 de julio](#), por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional Imagen y Sonido, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre.

[3.1.427] [Orden PCI/932/2019, de 30 de agosto](#), por la que se actualizan, de acuerdo con el Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo Pesquera, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre.

[3.1.428] [Real Decreto 522/2020, de 19 de mayo](#), por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Química, que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre.

[3.1.429] [Real Decreto 567/2020, de 16 de junio](#), por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre.

[3.1.430] [Real Decreto 686/2020, de 21 de julio](#), por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente, que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales.

[3.1.431] [Real Decreto 1039/2020, de 24 de noviembre](#), por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales de la familia profesional Electricidad y Electrónica, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales de varias familias profesionales.

#### Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Castilla y León)

[3.1.432] [Decreto 62/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.1.433] [Decreto 63/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.1.435] [Decreto 64/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mecanizado en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.1.436] [Decreto 65/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.1.437] [Decreto 66/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.1.438] [Decreto 67/2008, de 28 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.1.439] [Decreto 52/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Vitivinicultura en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[3.1.440] [Decreto 53/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[3.1.441] [Decreto 54/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[3.1.442] [Decreto 55/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Planta Química en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[3.1.443] [Corrección de errores del Decreto 55/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).

[3.1.444] [Decreto 56/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Soldadura y Calderería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[3.1.445] [Decreto 57/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Confección y Moda en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[3.1.446] [Corrección de errores del Decreto 57/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).



- [3.1.447] Decreto 58/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carrocería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.1.448] Decreto 59/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.1.449] Corrección de errores del Decreto 59/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 19-01-2011).
- [3.1.450] Decreto 60/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Servicios en Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.1.451] Corrección de errores del Decreto 60/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).
- [3.1.452] Decreto 65/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Automoción en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.1.453] Decreto 66/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.1.454] Corrección de errores del Decreto 66/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).
- [3.1.455] Decreto 67/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.1.456] Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.1.457] Decreto 69/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.1.458] Corrección de errores del Decreto 69/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).
- [3.1.459] Decreto 70/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.1.460] Decreto 71/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.1.461] Corrección de errores del Decreto 71/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).
- [3.1.462] Decreto 72/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.1.463] Corrección de errores del Decreto 72/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).
- [3.1.464] Decreto 32/2010, de 26 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-2010).
- [3.1.465] Decreto 33/2010, de 26 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-2010).

- [3.1.466] Decreto 35/2010, de 9 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-9-2010).
- [3.1.467] Decreto 37/2010, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-9-2010).
- [3.1.468] Decreto 38/2010, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-9-2010).
- [3.1.469] Decreto 39/2010, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Producción Agroecológica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-9-2010).
- [3.1.470] Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos relativos al desarrollo del módulo profesional de «Formación en Centros de Trabajo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).
- [3.1.471] Decreto 57/2010, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2010).
- [3.1.472] Decreto 58/2010, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2010).
- [3.1.473] Corrección de errores del Decreto 59/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-1-2011).
- [3.1.474] Decreto 22/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.1.475] Decreto 23/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.1.476] Decreto 24/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.1.477] Decreto 25/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.1.478] Decreto 26/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título Superior en Dirección de Servicios de Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.1.479] Decreto 27/2011, 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.1.480] Decreto 28/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).
- [3.1.481] Decreto 43/2011, de 14 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-07-2011).

- [3.1.482] Decreto 50/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-09-2011).
- [3.1.483] Decreto 51/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-09-2011).
- [3.1.484] Decreto 52/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).
- [3.1.485] Decreto 53/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).
- [3.1.486] Decreto 54/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Jardinería y Floristería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).
- [3.1.487] Decreto 66/2011, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2011).
- [3.1.488] Decreto 42/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).
- [3.1.489] Decreto 43/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).
- [3.1.490] Decreto 44/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).
- [3.1.491] Decreto 45/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).
- [3.1.492] Decreto 46/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).
- [3.1.493] Decreto 47/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).
- [3.1.494] Decreto 48/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).
- [3.1.495] Decreto 49/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).
- [3.1.496] Decreto 50/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).
- [3.1.497] Decreto 51/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

- [3.1.498] Decreto 52/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).
- [3.1.499] Decreto 53/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).
- [3.1.500] Decreto 54/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL3-07-2013).
- [3.1.501] Decreto 55/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL28-08-2013).
- [3.1.502] Decreto 56/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL28-8-2013).
- [3.1.503] Decreto 57/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-08-2013).
- [3.1.504] Decreto 46/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).
- [3.1.505] Decreto 47/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).
- [3.1.506] Decreto 48/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).
- [3.1.507] Decreto 49/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).
- [3.1.508] Decreto 50/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).
- [3.1.509] Decreto 34/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).
- [3.1.510] Decreto 35/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).
- [3.1.511] Decreto 36/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).
- [3.1.512] Decreto 37/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).
- [3.1.513] Decreto 38/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

- [3.1.514] Decreto 39/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).
- [3.1.515] Decreto 48/2015, de 23 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).
- [3.1.516] Decreto 49/2015, de 23 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).
- [3.1.517] Decreto 50/2015, de 23 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).
- [3.1.518] Decreto 54/2015, de 30 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-8-2015).
- [3.1.519] Decreto 55/2015, de 30 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-8-2015).
- [3.1.520] Decreto 61/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-10-2015)
- [3.1.521] Decreto 62/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-10-2015)
- [3.1.522] Decreto 63/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-10-2015)
- [3.1.523] Decreto 64/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-10-2015).
- [3.1.524] Decreto 66/2015, de 15 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).
- [3.1.525] Decreto 67/2015, de 15 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León (16-10-2015).
- [3.1.526] Decreto 70/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).
- [3.1.527] Decreto 71/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).
- [3.1.528] Decreto 72/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).
- [3.1.529] Decreto 73/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

- [3.1.530] [Decreto 74/2015, de 10 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).
- [3.1.531] [Decreto 75/2015, de 10 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).
- [3.1.532] [Decreto 77/2015, de 10 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).
- [3.1.533] [Decreto 78/2015, de 10 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).
- [3.1.534] [Decreto 80/2015, de 17 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2015).
- [3.1.535] [Decreto 81/2015, de 17 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2015).
- [3.1.536] [Decreto 83/2015, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 04-01-2016).
- [3.1.537] [Decreto 19/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.1.538] [Decreto 20/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.1.539] [Decreto 21/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.1.540] [Decreto 22/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.1.541] [Decreto 23/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.1.542] [Decreto 24/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).
- [3.1.543] [Decreto 43/2016, de 10 de noviembre](#), por el que se establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León
- [3.1.544] [Decreto 44/2016, de 10 de noviembre](#), por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León
- [3.1.545] [Decreto 15/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Energías Renovables en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).

- [3.1.546] [Decreto 17/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).
- [3.1.547] [Decreto 18/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).
- [3.1.548] [Decreto 19/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).
- [3.1.549] [Decreto 20/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).
- [3.1.550] [Decreto 21/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-7-17).
- [3.1.551] [Decreto 22/2017, de 21 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-8-17).
- [3.1.552] [Decreto 23/2017, de 21 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-8-17).
- [3.1.553] [Decreto 24/2017, de 31 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción en la Comunidad de Castilla y León.
- [3.1.554] [Decreto 29/2017, de 14 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Construcción en la Comunidad de Castilla y León.
- [3.1.555] [Decreto 25/2018, de 30 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química Industrial en la Comunidad de Castilla y León.
- [3.1.556] [Decreto 26/2018, de 30 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.
- [3.1.557] [Decreto 27/2018, de 30 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad de Castilla y León.
- [3.1.558] [Decreto 28/2018, de 30 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad de Castilla y León.
- [3.1.559] [Decreto 29/2019, de 19 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-08-2019).
- [3.1.560] [Decreto 30/2019, de 19 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-08-2019).
- [3.1.561] [Decreto 31/2019, de 19 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-08-2019).
- [3.1.562] [Decreto 32/2019, de 19 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-08-2019).

[3.1.563] [Decreto 33/2019, de 19 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-08-2019).

[3.1.564] [Decreto 11/2020, de 1 de octubre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.565] [Decreto 10/2020, de 1 de octubre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.566] [Decreto 15/2020, de 10 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al curso de especialización en cultivos celulares en la Comunidad de Castilla y León.

#### Desarrollo de módulos profesionales de carácter transversal

[3.1.567] [Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto](#), por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.568] [Corrección de errores de la Orden EDU/1205/2010](#), de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-03-2011).

[3.1.569] [Orden EDU/579/2012, de 13 de julio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-07-2012).

[3.1.570] [Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

[3.1.571] [Orden EDU/473/2015, de 9 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en Centros de Trabajo" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-06-2015).

[3.1.572] [Orden EDU/279/2017, de 6 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-04-2017).

[3.1.573] [Resolución de 30 de septiembre, de 2010](#) de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos relativos al desarrollo del módulo profesional de «Formación en Centros de Trabajo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-12-2010).

#### Centros Integrados de Formación Profesional

[3.1.574] [Decreto 49/2010, de 18 de noviembre](#), por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-11-2010).

[3.1.575] [Orden EDU/1051/2016, de 12 de diciembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

[3.1.576] [Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre](#), por el que se determinan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.

[3.1.577] [Acuerdo 2/2017, de 19 de enero](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean Centros Integrados de Formación Profesional.



[3.1.578] [Corrección de errores del Acuerdo 2/2017, de 19 de enero](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean Centros Integrados de Formación Profesional (BOCyL 13-3-17).

#### Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos y curso preparatorio

[3.1.579] [Orden EDU/2170/2008, de 15 de diciembre](#), por la que se regula el curso preparatorio para las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior en Castilla y León para el alumnado que posee el título de Técnico y se establece el procedimiento de admisión para cursar estas enseñanzas en centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOCyL 17-12-2008).

[3.1.580] [Orden EDU/417/2020, de 20 de mayo](#), por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo y a las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2020.

#### Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

[3.1.581] [Orden EDU/464/2020, de 8 de junio](#), por la que se convocan las pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo, en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2020. (BOCyL 15-06-2020)

#### Evaluación y Acreditación de competencias profesionales

[3.1.582] [Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre](#), desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.

[3.1.583] [Orden EYH/758/2017, de 29 de agosto](#), por la que se modifica la [Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre](#).

[3.1.584] [Orden EDU/657/2014, de 16 de julio](#), por la que se encomienda la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, a distintos centros educativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL28-07-2014).

[3.1.585] [Orden EDU/763/2014, de 29 de agosto](#), por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado "Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación» (BOCyL 9-9-2014).

[3.1.586] [Orden EDU/1061/2014, de 9 de diciembre](#), por la que se habilita con carácter nacional a personal asesor y evaluador, para procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en determinadas unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOCyL 17-12-2014).

[3.1.587] [Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto](#), por la que se convoca procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 04-09-2015).

[3.1.588] [Orden EDU/612/2016, de 28 de junio](#), por la que se convoca la actividad formativa para la formación específica y habilitación de profesorado asesor y evaluador en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales de la Comunidad de Castilla y León, y la formación en metodología para la evaluación en Formación Profesional Dual, a desarrollar en el año 2016, financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciada por el Fondo Social Europeo (BOCyL 7-07-2016).

[3.1.589] [Orden EYH/1175/2017, de 28 de diciembre](#), por la que se convoca el procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral para unidades de competencia de la familia profesional de servicios socioculturales y a la Comunidad.

[3.1.590] [Orden EDU/492/2019, de 20 de mayo](#), por la que se convoca procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales de edificación y obra civil y de seguridad y medio ambiente, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

[3.1.591] [Orden EEI/878/2019, de 1 de octubre](#), por la que se convoca procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y acciones formativas para la habilitación de asesores y evaluadores para unidades de competencia de la familia de Seguridad y Medio Ambiente (plagas y organismos nocivos). (BOCyL 08-10-2019)

### Formación Profesional Básica

[3.1.592] [Orden EDU/984/2016, de 22 de noviembre](#), por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Registro de alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional básica cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, 2014-2020». (BOCyL 29-11-16)

[3.1.593] [Real Decreto 127/2014](#), de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.

[3.1.594] [Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo](#), por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-05-2014).

[3.1.595] [Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto](#), por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

[3.1.596] [Decreto 22/2014, de 12 de junio](#), por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL17-06-2014).

[3.1.597] [Decreto 10/2017, de 13 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la formación profesional básica en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.598] [Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre](#), por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2014).

[3.1.599] [Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre](#), de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.600] [Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre](#), por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

[3.1.601] [Resolución de 17 de abril de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de Formación Profesional Inicial, y el procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados en oferta parcial mediante la opción modular específica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2019/2020 (BOCyL 03-05-2019).

[3.1.602] [Resolución de 15 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de formación profesional inicial y del procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados en oferta parcial mediante la opción modular específica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2020/2021.

[3.1.603] [Orden EDU/543/2016, de 13 de junio](#), por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-06-2016).

[3.1.604] [Orden ECD/648/2016, de 26 de abril](#), por la que se establece el currículo de seis ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE 3-05-2016).

[3.1.605] [Orden EDU/508/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.1.606] [Corrección de errores de la Orden EDU-508-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.1.607] [Corrección de errores de la Orden EDU/508/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-4-2015).

[3.1.608] [Orden EDU/509/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.1.609] [Corrección de errores de la Orden EDU/509/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-04-2015).

[3.1.610] [Orden EDU/510/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.1.611] [Corrección de errores de la Orden EDU-510-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.1.612] [Orden EDU/511/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.1.613] [Corrección de errores de la Orden EDU/511/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-4-2015)

[3.1.614] [Corrección de errores de la Orden EDU/511/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.1.615] [Orden EDU/512/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

- [3.1.616] Corrección de errores de la Orden EDU/512/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).
- [3.1.617] Orden EDU/513/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).
- [3.1.618] Corrección de errores de la Orden EDU/513/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).
- [3.1.619] Orden EDU/514/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).
- [3.1.620] Corrección de errores de la Orden EDU/514/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-4-2015).
- [3.1.621] Orden EDU/515/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).
- [3.1.622] Corrección de errores de la Orden EDU/515/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).
- [3.1.623] Orden EDU/516/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).
- [3.1.624] Corrección de errores de la Orden EDU/516/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).
- [3.1.625] Orden EDU/517/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales en la Comunidad de Castilla y León (23-06-2014).
- [3.1.626] Corrección de errores de la Orden EDU/517/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-4-2015).
- [3.1.627] Orden EDU/518/2014 de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).
- [3.1.628] Corrección de errores de la Orden EDU/518/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-04-2015).
- [3.1.629] Orden EDU/930/2014, de 28 de octubre, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Alojamiento y Lavandería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-11-2014).
- [3.1.630] Orden EDU/535/2015, de 25 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2015).
- [3.1.631] Orden EDU/536/2015, de 25 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática de Oficina en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-3015).

[3.1.632] [Orden EDU/537/2015, de 25 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2015).

[3.1.633] [Decreto 11/2017, de 20 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades de Panadería y Pastelería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-7-17).

[3.1.634] [Decreto 12/2017, de 20 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-7-17).

[3.1.635] [Decreto 13/2017, de 20 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Actividades Agropecuarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-7-17).

[3.1.636] [Decreto 19/2017 de 27 de julio](#) por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-07-2017).

[3.1.637] [Decreto 20/2017 de 27 de julio](#) por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-07-2017).

[3.1.638] [Decreto 21/2017 de 27 de julio](#) por el que se establece el currículo correspondiente al título Profesional Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-07-2017).

[3.1.639] [Decreto 33/2019, de 19 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-08-2019).

[3.1.640] [Real Decreto 34/2008, de 18 de enero](#), por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

[3.1.641] [Orden EDU/476/2020, de 9 de junio](#), por la que se habilita con carácter nacional a personal asesor y evaluador de los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales (BOCYL del 19-06-2020)

[3.1.642] [Orden EDU/347/2016, de 21 de abril](#), por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

#### FP DUAL

[3.1.643] [Real Decreto 1529/2012](#), de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE 09-11-2012).

[3.1.644] [Orden ESS/2518/2013](#), de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE 11-01-2014).

[3.1.645] [Orden ESS/41/2015](#), de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE 24-01-2015).

[3.1.646] [Orden EDU/679/2016, de 25 de julio](#), por la que se regula el Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de Castilla y León (BOCyL 04-08-2016).

[3.1.647] [Corrección de errores de la Orden EDU/679/2016, de 25 de julio](#), por la que se regula el Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de Castilla y León.

[3.1.648] [Orden EDU/917/2016, de 31 de octubre](#), por la que se incorpora a determinadas entidades en el catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo de Castilla y León.

[3.1.649] [Decreto 2/2017, de 12 de enero](#), por el que se regula la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-1-17).

[3.1.650] [Orden EDU 398/2017 de 24 de mayo](#) por la que se desarrolla el Decreto 2/2017 de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-6-17).

[3.1.651] [Orden EDU/372/2018, de 2 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/398/2017, de 24 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 2/2017, de 12 de enero, por el que se regula la formación profesional dual del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.652] [Orden EDU/463/2019, de 10 de mayo](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a PYMES que participen en proyectos de Formación Profesional Dual autorizados por la consejería competente en materia de educación.

[3.1.653] [Orden EDU/862/2019, de 23 de septiembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades promotoras de la formación profesional dual del sistema educativo de Castilla y León, para realizar actuaciones de promoción, difusión e impulso de la formación profesional dual del sistema educativo dirigidas a la captación de empresas y creación de puestos de aprendizaje (BOCyL 07-10-2019).

## BACHILLERATO

[3.1.654] [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre](#), por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato

[3.1.655] [Real Decreto 310/2016, de 29 de julio](#), por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (30-07-2016).

[3.1.656] [Real Decreto 665/2015, de 17 de julio](#), por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOCyL 18-07-2016).

[3.1.657] [Decreto 24/2015, de 26 de marzo](#), por el que se derogan el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-03-2015).

[3.1.658] [Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-5-2015).

[3.1.659] [Orden EDU/888/2009, de 20 de abril](#), por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[3.1.660] [Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio](#), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 17-6-2009).

[3.1.661] [Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-3-2011).

[3.1.662] [Resolución de 9 de abril de 2018](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se corrigen errores en la de 23 de marzo de 2018, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación por 1º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español (BOE 16-04-18).

[3.1.663] [Resolución de 17 de junio de 2009](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato (BOE 19-6-2009).

[3.1.664] [Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre](#), por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009).

[3.1.665] [Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre](#), por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

[3.1.666] [Orden EDU/472/2017, de 14 de junio](#), por la que se adecúan los documentos oficiales de evaluación en lo referente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y a segundo de Bachillerato a lo dispuesto en la disposición final quinta 2 y 3 de la Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa, en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.667] [Resolución de 14 de marzo de 2011](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se designa el I.E.S. «Pintor Luis Sáez» de Burgos como centro en el que se prioriza la admisión de aquellos alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y Enseñanzas de Régimen General en la provincia de Burgos (BOCyL 22-3-2011).

[3.1.668] [Orden EDU/280/2017, de 6 de abril](#), por la que se establecen las medidas que faciliten cursar las enseñanzas de bachillerato al alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza o al que esté en posesión del título de Técnico de dichas enseñanzas en la Comunidad Castilla y León (BOCyL 19-04-2017).

[3.1.669] [Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.670] [Orden EDU/490/2014, de 10 de junio](#), relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales (BOCyL19-06-2014).

[3.1.671] [Orden EDU/688/2017, de 2 de agosto](#), por la que se regula la exención extraordinaria de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León para el alumnado que presente necesidades educativas especiales (BOCyL 28-8-17).

[3.1.672] [Resolución de 28 de enero de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia de Religión Evangélica del Bachillerato. (BOE 05-02-2016)

[3.1.673] [Corrección de erratas de la Resolución de 28 de enero de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia de Religión Evangélica del Bachillerato. (BOE 13-02-2016)

[3.1.674] [Resolución de 14 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

[3.1.675] [Orden EDU/163/2020, de 19 de febrero](#), por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León y se establecen determinados aspectos de la evaluación.

[3.1.676] [Resolución de 23 de marzo de 2018](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación por 1º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español (BOE 02-04-18).

#### Bachillerato nocturno

[3.1.677] [Orden EDU/441/2016, de 19 de mayo](#), por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para las personas adultas en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-05-2016).

#### Bachibac

[3.1.678] [Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa](#) relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París (BOE 8-04-2009).

[3.1.679] [Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero](#), por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de bachiller y Baccalauréat.

[3.1.680] [Real Decreto 95/2014, de 14 de febrero](#), por el que se modifica el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles (BOE 05-03-2014).

[3.1.681] [Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio](#), por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 7-08-2010).

[3.1.682] [Orden ECD/1961/2015, de 24 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 29-9-2015).

[3.1.683] [Orden EDU/401/2016, de 10 de mayo](#), por la que se regula la impartición del Programa de la doble titulación de bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-05-2016).

[3.1.684] [Resolución de 24 de julio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2019-2020.

[3.1.685] [Resolución de 18 de febrero de 2020](#), de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de Bachillerato del año académico 2019-2020 en la Comunidad de Castilla y León.



[3.1.686] [Resolución de 30 de abril de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación, para la adaptación de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2019-2020, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

[3.1.687] [Orden EDU/711/2011, de 26 de mayo](#), por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2011/2012

#### Bachillerato de Investigación/Excelencia

[3.1.688] [Orden EDU/551/2012, de 9 de julio](#), por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-07-2012).

[3.1.689] [Orden EDU/474/2013, de 14 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.690] [Orden EDU/431/2014, de 30 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación-Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-06-2014).

[3.1.691] [Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo](#), por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-05-2016).

[3.1.692] [Corrección de errores de la Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo](#), por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato de investigación/excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-06-2016).

[3.1.693] [Resolución de 16 de abril de 2019](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta el proceso de selección del alumnado para acceder al primer curso del Bachillerato de Investigación/Excelencia en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2019-2020 (BOCyL 2-05-2019).

[3.1.694] [Resolución de 23 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el proceso de selección del alumnado para acceder al primer curso del bachillerato de investigación/excelencia en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2020-2021.

#### Secciones bilingües

[3.1.695] [Orden EDU/6/2006, de 4 de enero](#), por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 12-1-2006).

[3.1.696] [Orden EDU/493/2006, de 24 de marzo](#), por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2006-2007.

[3.1.697] [Orden EDU/1663/2006](#), de 24 de octubre por la que se establece en 50 el número máximo de secciones bilingües a autorizar en centros públicos de la Comunidad a partir del curso 2007/2008. (BOCyL 30 de octubre de 2006).

[3.1.698] [Orden EDU/303/2007](#), de 23 de febrero, por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2007/2008.

[3.1.699] [Orden EDU/1470/2007, de 13 de septiembre](#), por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros públicos de educación primaria para su puesta en funcionamiento el curso 2007/2008.

[3.1.700] [Orden EDU/1733/2007, de 29 de octubre](#), por la que se establece el número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos

- [3.1.701] [Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 23-11-2007).
- [3.1.702] [Orden EDU/392/2012, de 30 de mayo](#), por la que se modifica la ORDEN EDU/1847/2007, de 19 de noviembre, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- [3.1.703] [Orden EDU/259/2008, de 14 de febrero](#), por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2008/2009.
- [3.1.704] [Orden EDU/1909/2008, de 3 de noviembre](#), por la que se establece el número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León para su puesta en funcionamiento el curso 2009/2010.
- [3.1.705] [Orden EDU/221/2009, de 9 de febrero](#), por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2009/2010.
- [3.1.706] [Orden EDU/2049/2009, de 28 de octubre](#), por la que se establece el número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos de la comunidad de Castilla y León para su puesta en funcionamiento el curso 2010/2011.
- [3.1.707] [Orden EDU/211/2010, de 17 de febrero](#), por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2010/2011.
- [3.1.708] [Orden EDU/1537/2010, de 10 de noviembre](#), por la que se establece el número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León para su puesta en funcionamiento el curso 2011/2012.
- [3.1.709] [Orden EDU/92/2011, de 7 de febrero](#), por la que se autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2011/2012.
- [3.1.710] [Orden EDU/400/2012, de 31 de mayo](#), por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2012/2013.
- [3.1.711] [Orden EDU/154/2013, de 13 de marzo](#), por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2013/2014.
- [3.1.712] [Orden EDU/392/2012, de 30 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-06-2012).
- [3.1.713] [Orden EDU/400/2012, de 31 de mayo](#), por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2012/2013.
- [3.1.714] [Orden EDU/154/2013, de 13 de marzo](#), por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2013/2014.
- [3.1.715] [Orden EDU/156/2014, de 11 de marzo](#), por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2014/2015.
- [3.1.716] [Corrección de errores de la Orden EDU/156/2014, de 11 de marzo](#), por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2014/2015.

[3.1.717] [Orden EDU/191/2015, de 10 de marzo](#), por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2015/2016 (BOCyL 16-3-2015).

[3.1.718] [Orden EDU/163/2016, de 7 de marzo](#), por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2016/2017. (BOCyL 15-03-2016)

[3.1.719] [Resolución de 16 de octubre de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2015/2016, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional (BOCyL 27-10-2015).

[3.1.720] [Orden EDU/98/2017, de 21 de febrero](#), por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados, para el curso 2017/2018, así como por la que se revoca la autorización en centro público (BOCyL 10-3-17).

[3.1.721] [Orden EDU/137/2019, de 20 de febrero](#), por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos, se autoriza su creación en centros privados concertados y se revocan autorizaciones, para el curso 2019/2020 (BOCyL 27-02-2019).

[3.1.722] [Orden EDU/253/2019, de 12 de marzo](#), por la que se establece de oficio sección bilingüe en centro público para el curso 2019-2020.

[3.1.723] [Orden EDU/277/2020, de 5 de marzo](#), por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2020-2021.

#### Secciones Lingüísticas British Council

[3.1.724] [Convenio](#) entre el Ministerio de Educación y Ciencia y the British Council. (1 de febrero de 1996).

[3.1.725] [Resolución de 1 de marzo de 1996](#), de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se crean secciones lingüísticas en determinados colegios de educación infantil y primaria. (BOMECE núm.12, de 18 de marzo de 1996).

[3.1.726] [Orden de 5 de abril de 2000](#) por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y la Educación Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España (BOE 02-05-2000).

[3.1.727] [Orden EDU/884/2004, de 8 de junio](#), por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en institutos de educación secundaria de Castilla y León. (BOCyL 16-6-2004).

[3.1.728] [Instrucción de 12 de julio de 2004](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, para la aplicación y desarrollo del programa bilingüe en las secciones lingüísticas de lengua inglesa en Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León.

[3.1.729] [Real Decreto 717/2005, de 20 de junio](#), por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council.

[3.1.730] [Orden EDU/1141/2005, de 2 de septiembre](#), por al que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en colegios públicos de educación infantil y primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL núm 117, de 13 de septiembre de 2005).

[3.1.731] [Orden ECI/1128/2006, de 6 de abril](#), por la que se desarrolla el Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de la enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council (BOE 19-04-2006).

[3.1.732] [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas (18 de abril de 2013).

[3.1.733] [Orden EDU/585/2014, de 1 de julio](#), por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León (BOCyL 09-07-2014).

[3.1.734] [Resolución de 18 de octubre de 2019](#), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se convoca, en el curso 2019/2020, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

[3.1.735] [Resolución de 28 de enero de 2020](#), por la que se aprueba las relaciones definitivas de acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, establecido por la Resolución de 18 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.

### ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[3.1.736] [Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004](#) por el que se publica el Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de régimen especial.

[3.1.737] [Decreto 65/2005, de 15 de septiembre](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial (BOCYL 21-09-2005).

[3.1.738] [Decreto 11/2015, de 29 de enero](#), por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015-2016 (BOCyL 02-02-2015).

### ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

[3.1.739] [Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 22-9-2005).

[3.1.740] [Orden EDU/898/2009, de 21 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 28-4-2009).

[3.1.741] [Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo](#), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

[3.1.742] [Orden EDU/563/2009, de 6 de marzo](#), por la que se regulan los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.743] [Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo](#), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas por la LOE.

[3.1.744] [Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre](#), regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.745] [Orden EDU/312/2017, de 26 de abril](#), por la que se regula el procedimiento de autorización del módulo propio en los centros que imparten enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.746] [Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-12-2014).

[3.1.747] [Orden EDU/410/2018, de 13 de abril](#), por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-04-2018).

#### Elementales y profesionales de Música

[3.1.748] [Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 20-1-2007).

[3.1.749] [Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18-01-2010).

[3.1.750] [Decreto 60/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.1.751] [Decreto 24/2018, de 23 de agosto](#), por el que se modifica el Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 27-08-18).

[3.1.752] [Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[3.1.753] [Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[3.1.750] [Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009](#), de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[3.1.754] [Orden EDU/938/2009, de 28 de abril](#), por la que se regula la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles educativos correspondientes a los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 05-05-2009).

[3.1.755] [Orden EDU/321/2013, de 8 de mayo](#), por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-05-2013).

[3.1.756] [Orden EDU/15/2015, de 13 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero, por la que se regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-1-2015).

[3.1.757] [Resolución de 11 de abril de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2019/2020.

[3.1.758] [Resolución de 22 de mayo de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnado en las Enseñanzas Elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020-2021.

[3.1.759] [Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre](#), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2016).

[3.1.760] [Orden EDU/280/2017, de 6 de abril](#), por la que se establecen las medidas que faciliten cursar las enseñanzas de bachillerato al alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza o al que esté en posesión del título de Técnico de dichas enseñanzas en la Comunidad Castilla y León.

[3.1.761] [Orden EDU/689/2018, de 18 de junio](#), por la que se regula la simultaneidad de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-06-2018).

#### Elementales y profesionales de Danza.

[3.1.762] [Real Decreto 85/2007, de 26 de enero](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-2-2007).

[3.1.763] [Decreto 62/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.1.764] [Decreto 46/2011, de 28 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-08-2011).

[3.1.765] [Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18-1-2010).

[3.1.766] [Real Decreto 898/2010, de 9 de julio](#), por el que se modifica el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-7-2010).

[3.1.767] [Orden EDU/1236/2008, de 7 de julio](#), por la que se regula la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de danza y los documentos de evaluación, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-07-2008).

[3.1.768] [Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[3.1.769] [Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009](#), de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[3.1.770] [Orden EDU/351/2019, de 4 de abril](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2019/2020 (BOCyL 06-04-2015).

[3.1.771] [Resolución de 24 de julio de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2019 (BOCyL 01-08-2019).

[3.1.772] [Orden EDU/524/2020, de 15 de junio](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020/2021. (BOCyL 26-06-2020)

[3.1.773] [Resolución de 18 de septiembre de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020/2021, en el mes de octubre de 2020 (BOCyL 24-09-2020)

#### Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

[3.1.774] [Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León

[3.1.775] [Orden EDU/563/2009, de 6 de marzo](#), por la que se regulan los documentos de evaluación, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.776] [Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre](#), por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL14-11-2012).

[3.1.777] [Orden EDU/312/2017, de 26 de abril](#), por la que se regula el procedimiento de autorización del módulo propio en los centros que impartan enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-5-17).

[3.1.778] [Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo](#), por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.1.779] [Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.1.780] [Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.1.781] [Real Decreto 222/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricas perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.1.782] [Real Decreto 223/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.1.783] [Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.1.784] [Real Decreto 226/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Piedra perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.1.785] [Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

[3.1.786] [Real Decreto 228/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico.

- [3.1.787] [Decreto 31/2010, de 19 de agosto](#), por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso.
- [3.1.788] [Decreto 29/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).
- [3.1.789] [Decreto 30/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL17-07-2013).
- [3.1.790] [Decreto 31/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).
- [3.1.791] [Decreto 40/2013, de 25 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL31-07-2013).
- [3.1.792] [Decreto 19/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
- [3.1.793] [Decreto 20/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
- [3.1.794] [Decreto 21/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
- [3.1.795] [Decreto 22/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
- [3.1.796] [Decreto 23/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
- [3.1.797] [Decreto 24/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.
- [3.1.798] [Decreto 18/2017, de 27 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-07-2017).
- [3.1.799] [Decreto 12/2018, de 26 de abril](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo en la Comunidad de Castilla y León.
- [3.1.800] [Decreto 15/2019, de 16 de mayo](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-05-2019).
- [3.1.801] [Orden EDU/410/2018, de 13 de abril](#), por la que se regulan las pruebas de acceso, la admisión y la matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño impartidas en la Comunidad de Castilla y León.



## Enseñanzas Artísticas Superiores

### Aspectos generales

[3.1.802] [Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-10-2009).

[3.1.803] [Real Decreto 21/2015, de 23 de enero](#), por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 07-02-2015).

[3.1.804] [Resolución de 5 de febrero de 2010](#), de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones para la concesión de convocatorias de carácter excepcional y para la ampliación del período máximo de permanencia en el centro para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[3.1.805] [Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo](#), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-4-2010).

[3.1.806] [Sentencia de 5 de junio de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (BOE 21-12-2012).

[3.1.807] [Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo](#), por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León Modifica la Orden EDU/1186/2005 de 21 de septiembre (BOCyL 1-04-2013).

[3.1.808] [Orden EDU/466/2017, de 13 de junio](#), por la que se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León y se modifica la Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo, por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.809] [Orden EDU/898/2017, de 11 de octubre](#), por la que se delega en la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas superiores la competencia para la aprobación de asignaturas optativas en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.810] [Orden EDU/329/2018, de 21 de marzo](#), por la que se establecen los procedimientos para la propuesta y modificación de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores del título de Máster por los centros privados autorizados que imparten estas enseñanzas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-04-2018).

[3.1.811] [Orden EDU/324/2016, de 20 de abril](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.812] [Resolución de 22 de marzo de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, la prueba de acceso al Máster en enseñanzas artísticas de interpretación musical, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2019-2020, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 2-04-2019).

[3.1.813] [Resolución de 25 de mayo de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, música, diseño y conservación y restauración de bienes culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de música, la prueba de acceso al máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Musical, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2020-2021, en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

#### Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

[3.1.814] [Real Decreto 706/2002, de 19 de julio](#), por el que se regulan determinadas incorporaciones al Grado Superior de las Enseñanzas de Música y las equivalentes a efectos académicos.

[3.1.815] [Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.1.816] [Decreto 57/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[3.1.817] [Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre](#), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-10-2011).

[3.1.818] [Decreto 34/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL30-08-2013).

[3.1.819] [Orden ECD/766/2015, de 20 de abril](#), por la que se homologa el plan de estudios del Título de Máster en enseñanzas artísticas en Interpretación Musical del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (BOE 29-04-2015).

[3.1.820] [Orden EDU/316/2017, de 28 de abril](#), por la que se regulan las prácticas externas y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional de las enseñanzas superiores de Música impartidas en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.821] [Decreto 28/2017, de 14 de septiembre](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.

[3.1.822] [Orden EDU/801/2017, de 21 de septiembre](#), por la que se desarrolla el Decreto 28/2017, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.

#### Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

[3.1.823] [Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

[3.1.824] [Decreto 58/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas

artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[3.1.825] [Decreto 35/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL24-07-2013).

[3.1.826] [Sentencia de 21 de diciembre de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-02-2013).

[3.1.827] [Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre](#), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-10-2011).

[3.1.828] [Orden EFP/1444/2018, de 19 de diciembre](#), por la que se homologa el plan de estudios del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas: Pensamiento y Creación Escénica Contemporánea de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León.

#### Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

[3.1.829] [Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.1.830] [Decreto 3/2012, de 19 de enero](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[3.1.831] [Decreto 32/2013, de 11 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL17-07-2013).

[3.1.832] [Sentencia de 23 de mayo de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

[3.1.833] [Orden EDU/736/2013, de 6 de septiembre](#), por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL16-09-2013).

[3.1.834] [Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo](#), por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad e Vidrio y de Conservación y restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.835] [Orden EDU/898/2009, de 21 de abril](#), que modifica a la Orden EDU 1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León.

[3.1.836] [Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo](#) por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

### **Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales**

[3.1.837] [Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.1.838] [Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo](#), que establece las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales anteriores a la LOGSE.

[3.1.839] [Decreto 4/2012, de 19 de enero](#), por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[3.1.840] [Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo](#), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-03-2012).

[3.1.841] [Sentencia de 12 de junio de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

[3.1.842] [Sentencia de 15 de enero de 2013](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación (BOE 02-02-2013).

[3.1.843] [Orden EDU/736/2013, de 6 de septiembre](#), por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-09-2013).

### **Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas (Vidrio)**

[3.1.844] [Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.1.845] [Decreto 59/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[3.1.846] [Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo](#), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-03-2012).

**ENSEÑANZAS DE IDIOMAS**

[3.1.847] [Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[3.1.848] [Orden EDU/ 1657/2008, de 22 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 24-09-2008).

[3.1.849] [Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación (BOE de 4 de enero de 2007).

[3.1.850] [Decreto 59/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 13 de junio).

[3.1.851] [Decreto 59/2008, de 21 de agosto](#), por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 27 de agosto).

[3.1.852] [Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre](#), por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto (BOE 23-12-2017).

[3.1.853] [Decreto 37/2018, de 20 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-09-2018).

[3.1.854] [Real Decreto 1/2019, de 11 de enero](#), por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

[3.1.855] [Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre](#), por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

[3.1.856] [Decreto 11/2015, de 29 de enero](#), por el que se fijan los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016 (BOCyL 02-02-2015).

[3.1.857] [Orden EDU/384/2019, de 15 de abril](#), por la que se establecen las condiciones y el procedimiento para la impartición del nivel avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León y se fijan los requisitos del profesorado para que pueda impartirlo.

[3.1.858] [Orden EDU/385/2019, de 15 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León.

[3.1.859] [Orden EDU/38/2020, de 21 de enero](#), por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León.

**ENSEÑANZAS DEPORTIVAS**

[3.1.860] [Ley 3/2019, de 25 de febrero](#), de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

[3.1.861] [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#), por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (BOE 8-11-2007).

[3.1.862] [Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre](#), por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 23-01-1998).

[3.1.863] [Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre](#), por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 11-12-2010).

[3.1.864] [Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 17-3-2011).

[3.1.865] [Decreto 25/2013, de 27 de junio](#), por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-07-2013).

[3.1.866] [Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero](#), por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 08-02-2014).

[3.1.867] [Orden EDU/576/2014, de 25 de junio](#), por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.1.868] [Real Decreto 932/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.1.869] [Corrección de errores del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[3.1.870] [Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.1.871] [Corrección de errores del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[3.1.872] [Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.1.873] [Corrección de errores del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[3.1.874] [Decreto 43/2014, de 4 de septiembre](#), por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.875] [Decreto 44/2014, de 4 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León.

- [3.1.876] [Real Decreto 935/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).
- [3.1.877] [Corrección de errores del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).
- [3.1.878] [Real Decreto 936/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).
- [3.1.879] [Corrección de errores del Real Decreto 936/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).
- [3.1.880] [Real Decreto 64/2010, de 29 de enero](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología (BOE 19-2-2010).
- [3.1.881] [Decreto 36/2017, de 23 de noviembre](#), por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-11-2017).
- [3.1.882] [Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).
- [3.1.883] [Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).
- [3.1.884] [Real Decreto 878/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 22-7-2011).
- [3.1.885] [Real Decreto 879/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 23-7-2011).
- [3.1.886] [Real Decreto 911/2012, de 8 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).
- [3.1.887] [Real Decreto 912/2012, de 8 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).
- [3.1.888] [Orden EDU/966/2005, de 14 de julio](#), por la que se establecen los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-7-2005).
- [3.1.889] [Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas. (BOE 28 de marzo de 2000)
- [3.1.890] [Decreto 64/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establecen los currículos y se regula la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2011).

- [3.1.891] [Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas. (BOE 29 de marzo de 2000)
- [3.1.892] [Decreto 39/2013, de 25 de julio](#), por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala en la Comunidad de Castilla y León(BOCyL31-07-2013).
- [3.1.893] [Real Decreto 879/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 23 de julio de 2011).
- [3.1.894] [Real Decreto 878/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- [3.1.895] [Decreto 43/2016, de 10 de noviembre](#), por el que se establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
- [3.1.896] [Decreto 44/2016, de 10 de noviembre](#), por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio, correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
- [3.1.897] [Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero](#), por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en la modalidad de deportes de invierno (BOE 11-02-2011).
- [3.1.898] [Orden 216/2011, de 8 de febrero](#), por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala (BOE 11-2-2011).
- [3.1.899] [Orden EDU/642/2012, de 24 de julio](#), por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-08-2012).
- [3.1.900] [Resolución de 23 de marzo de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de entrenador nacional y entrenador regional de fútbol y fútbol sala con los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Deportivo de fútbol y fútbol sala en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-4-2015).
- [3.1.901] [Decreto 25/2013, de 27 de junio](#), por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2013).
- [3.1.902] [Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo](#), por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2013).
- [3.1.903] [Resolución de 31 de enero de 2017](#) de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2017-2018.



[3.1.904] [Instrucciones de 2 de octubre de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen especial, por las que se desarrolla el procedimiento para la expedición del certificado de superación del primer nivel de grado medio y de la certificación académica personal oficial, para los centros privados autorizados que imparten las enseñanzas deportivas de régimen especial de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-10-2013).

[3.1.905] [Instrucciones de 8 de noviembre de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se desarrolla el procedimiento a seguir en los casos de solicitudes de convalidación presentadas en los centros privados autorizados que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-11-2013).

[3.1.906] [Instrucciones de 27 de noviembre de 2013](#) de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial por las que se concretan determinados aspectos relacionados con el desarrollo, organización y evaluación del bloque de formación práctica de las enseñanzas de técnico deportivo en fútbol que se imparten en los centros privados autorizados en Castilla y León (BOCyL 27-11-2013).

[3.1.907] [Instrucción complementaria a las Instrucciones de 27 de noviembre de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se concretan determinados aspectos relacionados con el desarrollo, organización y evaluación del bloque de formación práctica de las enseñanzas de Técnico deportivo en fútbol que se imparten en los centros privados autorizados en Castilla y León (BOCyL 04-06-2014).

[3.1.908] [Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.1.909] [Corrección de errores del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 08-10-2010).

[3.1.910] [Resolución de 14 de noviembre de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Snowboard, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017. (BOCyL 18-11-16)

[3.1.911] [Orden ECD/454/2002, de 22 de febrero](#), por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas que conducen a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son necesarios para garantizar la movilidad de los alumnos.

[3.1.912] [Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

[3.1.913] [Resolución de 15 de diciembre de 2017](#), por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de las enseñanzas técnicas de Técnico Deportivo de Grado Medio en las especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2018-2019.

[3.1.914] [Real Decreto 64/2010, de 29 de enero](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 19-02-2010).

[3.1.915] [Decreto 36/2017, de 23 de noviembre](#), por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio, correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL).

[3.1.916] [Resolución de 10 de enero de 2018](#), de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se establece el plan formativo de la especialidad deportiva de Marcha Nórdica. (BOE 19-01-18).

[3.1.917] [Orden ECD/337/2018, de 26 de marzo](#), por la que se establece el currículo de los ciclos de grado superior correspondientes a los Títulos de Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Bravas y Técnico Deportivo Superior en Piragüismo de Aguas Tranquilas. (BOE 03-04-18).

[3.1.918] [Orden ECD/338/2018, de 26 de marzo](#), por la que se establecen los currículos de los ciclos inicial y finales de grado medio correspondientes a los Títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas. (BOE 03-04-18).

[3.1.919] [Orden EDU/417/2020, de 20 de mayo](#), por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo y a las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2020.

## EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

[3.1.920] [Ley 3/2002, de 9 de abril](#), de Educación de Personas Adultas de Castilla y León (BOCyL 22-4-2002).

[3.1.921] [Decreto 105/2004, de 7 de octubre](#), por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas (BOCyL 14-10-2004).

[3.1.922] [Orden EDU/1666/2005, de 13 de diciembre](#), por la que se ordenan los niveles I y II de la enseñanza básica para personas adultas y se establece su currículo (21-12-2005).

[3.1.923] [Orden EDU/1032/2006, de 20 de junio](#), por la que se establece el procedimiento para autorizar la implantación de módulos complementarios y optativos y para modificar la duración de los períodos de enseñanza en la Enseñanza Básica para Personas Adultas.

[3.1.924] [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#), por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[3.1.925] [Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#), por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-07-2008).

[3.1.926] [Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008](#), de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2008).

[3.1.927] [Decreto 4/2017, de 23 de marzo](#), por el que se establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-3-17).

[3.1.928] [Orden EDU/487/2017, de 15 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-6-17).

[3.1.929] [Orden EDU/1313/2007, de 2 de agosto](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-08-2007).

[3.1.930] [Resolución de 21 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-02-2013).

[3.1.931] [Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto](#), por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León (BOCyL 10-08-2012).

[3.1.932] [Resolución de 7 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León (BOCyL 19-02-2013).

[3.1.933] [Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo](#), por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-3-2009).

[3.1.934] [Orden EDU/1101/2013, de 20 de diciembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-01-2014).

[3.1.935] [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#), por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2010).

[3.1.936] [Resolución de 19 de junio de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2019/2020 (BOCyL 18-06-2019)

[3.1.937] [Resolución de 25 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2020/2021.

[3.1.938] [Orden EDU/353/2018, de 27 de marzo](#), por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.939] [Corrección de errores de la Orden EDU/353/2018, de 27 de marzo](#), por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.

[3.1.940] [Resolución de 7 de marzo de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en educación secundaria obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2019 (BOCyL 18-03-2019).

[3.1.941] [Orden EDU/445/2020, de 2 de junio](#), por la que se establece, para el año 2020, un nuevo período de realización de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, reguladas por la Orden EDU/353/2018, de 27 de marzo.

[3.1.942] [Resolución de 10 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en educación secundaria obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2020 (BOCyL 18-06-2020)

[3.1.943] [Acuerdo 46/2020 de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León](#) por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

#### Distancia

[3.1.944] [Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre](#), por el que se regula la estructura y funcionamiento del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia. (BOE 23-9-2015)

[3.1.945] [Orden EDU/425/2015, de 22 de mayo](#), por la que se regulan las especificidades propias del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-6-2015).

[3.1.946] [Resolución de 10 de marzo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (BOE 7-4-2015).

[3.1.947] [Resolución de 22 de junio de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales, para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (BOE 17-7-2015).

[3.1.948] [Resolución de 5 de septiembre de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2019/2020.

[3.1.949] [Resolución de 12 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se establecen determinados aspectos de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2020/2021

[3.1.950] [Resolución de 19 de junio de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2019/2020 (BOCyL 18-06-2019).

[3.1.951] [Resolución de 25 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2020/2021 (BOCyL 07-07-2020).

[3.1.952] Estudio de inserción laboral de los titulados de FP en Castilla y León. Curso 2018-2019. (Diciembre 2020).

## NORMATIVA DE REFERENCIA CAPÍTULO 3.2 POLÍTICAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD

### Atención a la Diversidad

[3.2.01] [Acuerdo de 18 de diciembre de 2003](#) por el que se aprueba el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León.

[3.2.02] [II Plan de Atención a la Diversidad](#)

[3.2.03] [Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto](#), por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-8-2010).

[3.2.04] [Orden EDU/371/2018, de 2 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-04-18).

[3.2.05] [Corrección de errores de la Orden EDU/371/2018, de 2 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 07-05-18).

### Alumnado con necesidades educativas especiales

[3.2.06] [Resolución de 31 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-09-2012).

[3.2.07] [Orden EDU/593/2018, de 31 de mayo](#), por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 06-06-18).

[3.2.08] [Orden EDU/1169/2014, de 23 de diciembre](#), por la que se modifican conciertos educativos en centros de educación especial (BOCyL 09-01-2014).

[3.2.09] [Orden ECD/2489/2012, de 14 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 21-11-12).

[3.2.10] [Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre](#), por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 18-11-2010).

[3.2.11] [Resolución de 3 de septiembre de 2017](#) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2017-2018 (BOE 11-09-2017).

[3.2.12] [Resolución de 23 de julio de 2019](#) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2019-2020.

[3.2.13] [Resolución del 3 de diciembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2019-2020.

[3.2.14] [Orden EDU/490/2014, de 10 de junio](#), relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales (BOCyL 19-06-2014).

[3.2.15] [Resolución de 31 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[3.2.16] [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre](#), por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y sustituyen a los Programas de Diversificación Curricular.

[3.2.17] [Orden EDU/730/2018, de 22 de junio](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos dirigidos a favorecer la reincorporación de los jóvenes de 18 a 24 años al sistema educativo en el ámbito territorial de Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (BOCyL 03-07-18).

[3.2.18] [Resolución de 14 de julio de 2017](#), de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de apoyo específico con destino al alumnado con discapacidad auditiva, usuario de lengua de signos española, en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-17).

#### Alumnado con altas capacidades intelectuales

[3.2.19] [Real Decreto 943/2003, de 18 de julio](#), por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31-7-2003).

[3.2.20] [Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre](#), relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente (BOCyL 17-12-2004).

#### Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja, compensación

[3.2.21] [Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto](#), por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-08-2010).

[3.2.22] [IV Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2018-2021](#).

#### Atención educativa domiciliaria

[3.2.23] [Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo](#), por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-5-2009).

### Programa para la mejora y el rendimiento escolar

[3.2.24] [Orden EDU/590/2016, de 23 de junio](#), por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado (BOCyL 28-06-2016).

### Programa para la Mejora del Éxito Educativo

[3.2.25] [Orden EDU/136/2019, de 20 de febrero](#), por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-02-2019).

[3.2.26] [Resolución de 21 de noviembre de 2019](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se implementa la medida “Impartición de clases extraordinarias de inglés fuera del período lectivo al alumnado de 4º curso de ESO, preparación de pruebas extraordinarias”.

[3.2.27] [Orden EDU/1194/2019, de 26 de noviembre](#), por la que se establecen las medidas del programa para la mejora del éxito educativo que se llevarán a cabo durante el curso escolar 2019-2020 y que estarán cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el fondo social Europeo.

[3.2.28] [Orden EDU/62/2020, de 23 de enero](#), por la que se convoca a los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León a participar en la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4.º curso de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias», del Programa para la Mejora del Éxito Educativo, para el curso escolar 2019-2020, cofinanciada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo (BOCyL 5-02-2020).

[3.2.29] [Orden EDU/98/2020, de 7 de febrero](#), por la que se determinan los centros docentes que podrán participar en la medida “Acompañamiento a la titulación en 4º de la ESO” del programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2019-2020, cofinanciada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo.

[3.2.30] [Orden EDU/549/2020, de 24 de junio](#), por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León a participar en la medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de ESO”.

[3.2.31] [Resolución de 24 de junio de 2020](#), por la que se determinan distintas actuaciones dentro del Programa para la Mejora del Éxito Educativo para el curso 2019-2020, ante la situación ocasionada por la COVID-19.

[3.2.32] [ORDEN EDU/939/2018, de 31 de agosto](#), regula el «Programa 2030» para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa.

### Compensación educativa

[3.2.33] [Resolución de 17 de mayo de 2010](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (BOCyL 27-05-2010).

[3.2.34] [Resolución de 23 de julio de 2019 de la Secretaría de Estado](#) de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2019-2020.

[3.2.35] [Resolución de la concesión de ayudas](#) para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2019-2020 (BOE 01-06-2020).

[3.2.36] [Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2020](#) de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

[3.2.37] [Resolución de 23 de julio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2019-2020.

[3.2.38] [Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado](#) de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2019-2020.

[3.2.39] [Resolución de 23 de julio de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación](#) y Formación Profesional, por la que se convocan subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2019-2020.

[3.2.40] [Resolución de 24 de octubre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2019-2020.

[3.2.41] [Extracto de la Resolución de 24 de agosto de 2020](#) de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2020-2021.

[3.2.42] [Resolución de 31 de agosto de 2012](#), por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

### Orientación educativa

[3.2.43] [Decreto 5/2018, de 8 de marzo](#), por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-03-2018).

[3.2.44] [Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-11-2012).

[3.2.45] [Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2012).

[3.2.46] [Orden EDU/11/2016, de 12 de enero](#), por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León (BOCyL 19-01-2016).

[3.2.47] [Orden EDU/746/2016, de 19 de agosto](#), por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León, así como el ámbito de actuación de los mismos y se delega la competencia para modificar su ámbito de actuación (BOCyL 1-9-16).

[3.2.48] [Orden EDU/522/2017, de 22 de junio](#), por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León así como su ámbito de actuación, y se delega la competencia para modificar dicho ámbito (BOCyL 3-7-17).



**BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:****Becas y ayudas de carácter general**

[3.2.49] [Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre](#), por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 17-01-2008).

[3.2.50] [Real Decreto 430/2019, de 12 de julio](#), por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020.

[3.2.51] [Real Decreto 688/2020, de 21 de julio](#), por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

[3.2.52] [Resolución de 29 de julio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

[3.2.53] [Resolución de 31 de julio de 2020](#) de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

[3.2.54] [Resolución de 20 de junio de 2019](#) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior, en las ciudades de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia en el curso académico 2019/2020.

[3.2.55] [Resolución de 2 de junio de 2020](#) de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior, en las ciudades de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia en el curso académico 2020-2021.

**Ayudas para Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo**

[3.2.56] [Resolución de 23 de julio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2019-2020.

[3.2.57] [Resolución de 31 de julio de 2020](#) de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

**Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanza Superior y Ciclos Formativos Grado Superior.**

[3.2.58] [Orden ECD/2397/2012, de 5 de noviembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus (BOE 07-11-2012).

[3.2.59] [Orden ECD/980/2013, de 24 de mayo](#), por la que se modifica la Orden ECD/ 2397/2012, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus (BOE 03-06-2013).

[3.2.60] [ORDEN EDU/897/2017, de 11 de octubre](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del programa Erasmus+, de movilidad con fines de estudio (BOCyL 23-10-2017).

[3.2.61] [Orden de 22 de noviembre de 2019](#), de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus + de movilidad con fines de estudio, para el curso 2019/2020 (BOCyL 10-12-2019).

[3.2.62] [Orden de 27 de febrero de 2020](#), de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2019, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus + 2019-2020.

[3.2.63] [Orden EDU/397/2020, de 14 de mayo](#), por la que se resuelve la convocatoria de ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus + de movilidad con fines de estudio, para el curso 2019/2020.

#### BECAS Y AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

[3.2.64] [Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto](#), por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Sistema integrado de becas y ayudas al estudio» (BOCyL 3-9-2009).

#### Ayudas para la adquisición de dispositivos digitales

[3.2.65] [ORDEN EDU/1035/2014, de 2 de diciembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

[3.2.66] [ORDEN EDU/934/2016, de 10 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

[3.2.67] [Orden EDU/1180/2018, de 29 de octubre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 8-11-2018).

[3.2.68] [Orden de 30 de octubre de 2019](#), de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2019/2020 (BOCyL 13-11-2019)

#### Transporte escolar

[3.2.69] [Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2009).

[3.2.70] [Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

[3.2.71] [Orden de 24 de octubre de 2019](#), de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, durante el curso 2019/2020 y del alumnado que haya participado en programas de refuerzo educativo promovidos por la citada consejería durante el mes de julio de 2019.

[3.2.72] [Orden EDU/430/2018, de 18 de abril](#), por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de transporte escolar en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-04-18).

#### **Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.**

[3.2.73] [Orden EDU/767/2016, de 30 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado (BOCyL 8-09-2016).

[3.2.74] [Orden de 14 de febrero de 2020](#), de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado, para el curso académico 2019/2020.

[3.2.75] [Orden EDU/709/2020, de 20 de julio](#), por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados con movilidad reducida que necesiten un transporte adaptado para el curso académico 2019/2020.

#### **Ayudas a enseñanzas postobligatorias**

[3.2.76] [Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-12-2014).

[3.2.77] [Orden de 22 de agosto de 2019](#), de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2019-2020.

[3.2.78] [Orden de 19 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación](#), por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2020-2021.

[3.2.79] [Orden EDU/291/2015, de 8 de abril](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León.

[3.2.80] [Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León (BOCyL 17-9-2015).

[3.2.81] [Orden EDU/936/2016, de 11 de noviembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto.

[3.2.82] [Orden EDU/433/2019, de 2 de mayo](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del Programa Aula Empresa Castilla y León en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos de la formación profesional en régimen de concierto (BOCyL 13-05-2019).

[3.2.83] [Orden EDU/937/2016, de 14 de noviembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del programa Aula-Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto (BOCyL 16-11-16).

[3.2.84] [Orden EDU/234/2017, de 30 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/937/2016, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del programa Aula-Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto (BOCyL 10-4-17)



### NORMATIVA 3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

[3.3.01] [Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre](#), por la que se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable (BOE 24-11-2015).

[3.3.02] [Orden EDU/842/2019, de 20 de septiembre](#), por la que se aprueba el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso escolar 2019/2020.

#### INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

[3.3.03] [Orden EDU/1039/2017, de 21 de noviembre](#), por la que se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de propuestas dirigidas a la innovación y la mejora del sistema educativo de Castilla y León (BOCyL 29-11-17).

[3.3.04] [Orden EDU/1065/2017, de 30 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1039/2017, de 21 de noviembre, por la que se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de propuestas dirigidas a la innovación y la mejora del sistema educativo de Castilla y León (BOCyL 12-12-17).

[3.3.05] [Orden EDU/237/2018, de 1 de marzo](#), por la que se convoca la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León durante los cursos 2018/2019 y 2019/2020, y se delega la competencia para su resolución (BOCyL 09-03-18).

[3.3.06] [Resolución de 9 de julio de 2018](#) de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la convocatoria de selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.07] [Orden EDU/1065/2013, de 18 de diciembre](#), por la que se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-1-2014).

[3.3.08] [Orden EDU/106/2018, de 31 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1065/2013, de 18 de diciembre, por la que se crean de los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-02-18).

[3.3.09] [ORDEN EDU/796/2019, de 3 de septiembre](#), por la que se convocan los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2019-2020.

[3.3.10] [Orden EDU/486/2020, de 11 de junio](#), por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los premios de investigación e innovación en educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2019-2020.

[3.3.11] [Resolución de 19 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación de proyectos de investigación e innovación que optan a los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2019/2020.

[3.3.12] [Resolución de 7 de julio de 2020](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se hace público el fallo del jurado de los premios de investigación e innovación educativa en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2019-2020.

[3.3.13] [Resolución de 13 de marzo de 2018](#), de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «PLC INNOVA», durante el curso escolar 2018-2019 y 2019-2020 (BOCyL 22-03-18).

[3.3.14] [ORDEN EDU/764/2017, de 31 de agosto](#), por la que se regula el proyecto de innovación educativa denominado «OBSERVA\_ACCIÓN: para la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa» en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-9-17).

[3.3.15] [ORDEN EDU/763/2017, de 31 de agosto](#), por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-9-17).

[3.3.16] [Resolución de 18 de septiembre de 2019](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «Próxima estación: ODS 2030», durante los cursos escolares 2019/2020 y 2020/2021.

#### EXPERIENCIAS DE MEJORA: En centros y servicios educativos

[3.3.17] [Orden EDU/1925/2004 de 20 de diciembre](#), por la que regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.18] [Orden EDU/837/2019, de 19 de septiembre](#), por la que se publican las relaciones de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2018/2019.

[3.3.19] [Orden EDU/113/2020, de 11 de febrero](#), por la que se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por los centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2018-2019.

[3.3.20] [Orden EDU/1468/2020, de 2 de diciembre](#), por la que se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por los centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2019-2020.

[3.3.21] [Resolución de 31 de enero de 2020](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en catálogos de servicios y compromisos de calidad en el curso 2019/2020.

#### PROGRAMAS Y CURSOS

##### Programa Aula Empresa Castilla y León

[3.3.22] [Orden EDU/800/2019, de 5 de septiembre](#) por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula-Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2019/2020.

[3.3.23] [Orden EDU/1191/2019, de 27 de noviembre](#), por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la selección de proyectos del programa Aula-Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2019/2020.

[3.3.24] [Orden EDU/936/2016, de 11 de noviembre](#) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del Programa Aula Empresa Castilla y León para centros concertados.

[3.3.25] [Orden de 2 de marzo de 2020](#), de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto en el curso 2019-2020.

**Proyectos Autonomía de Centros**

[3.3.26] [Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre](#) por la que se se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BOCyL 22-12-2016).

[3.3.27] [Corrección de errores](#) a la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre.

**Planes de lectura y bibliotecas escolares**

[3.3.28] [Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto](#), por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-9-2014).

[3.3.29] [Corrección de errores](#) de la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto.

[3.3.30] [Orden EDU/351/2016, de 25 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-05-2016).

[3.3.31] [Orden EDU/388/2016, de 6 de mayo](#), por la que se regulan los «Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro» (BOCyL 17-05-2016).

[3.3.32] [Orden EDU/55/2017, de 2 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EDU/338/2016, de 6 de mayo, por la que se regulan los Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro.

[3.3.33] [Resolución de 22 de octubre de 2019](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se extiende el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral, liga debate, y se convoca a participar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2019/2020.

[3.3.34] [Resolución de 22 de noviembre de 2019](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se seleccionan los equipos participantes en el programa para la mejora de las destrezas de expresión oral Liga Debate.

[3.3.35] [Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre](#), por la que se crea el reconocimiento "¡leo TIC!" en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2014).

[3.3.36] [Orden EDU/1114/2015](#), de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre, por la que se crea el reconocimiento «¡leo TIC!» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-12-2015).

[3.3.37] [Orden EDU/1348/2019, de 19 de diciembre](#), por la que se efectúa la convocatoria para la concesión del reconocimiento «¡leo TIC!» a centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2019/2020.

[3.3.38] [Orden EDU/522/2020, de 11 de junio](#), por la que se resuelve la convocatoria para la concesión del reconocimiento «¡leo TIC!» a centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2019/2020.

[3.3.39] [Orden EDU/1035/2019, de 23 de octubre](#), por la que se regula el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.40] [Orden EDU/1172/2019, de 20 de noviembre](#), por la que se convoca el Certamen de Lectura en Público en la Comunidad de Castilla y León correspondiente al curso académico 2019-2020.

[3.3.41] [Orden EDU/473/2019, de 15 de mayo](#), por la que se realiza la convocatoria para la selección de proyectos para la mejora y el impulso de las bibliotecas escolares a desarrollar por centros públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2019-2020 (BOCyL 23-05-2019).

[3.3.42] [Orden EDU/977/2019, de 14 de octubre](#), por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos para la mejora y el impulso de las bibliotecas escolares a desarrollar por centros públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2019-2020.

[3.3.43] [Orden EDU/470/2020, de 9 de junio](#), por la que se amplía el plazo de justificación establecido en la Orden EDU/473/2019, de 15 de mayo, por la que se realiza la convocatoria para la selección de proyectos para la mejora y el impulso de las bibliotecas escolares a desarrollar por centros públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2019-2020.

#### **Reutilización escolar de libros de texto “Releo”. Bancos de libros de texto**

[3.3.44] [Decreto 3/2019, de 21 de febrero](#), por el que se crea el Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto «Releo Plus».

[3.3.45] [Orden EDU/167/2019, de 26 de febrero](#), por la que se regula la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y se establecen las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas (BOCyL 28-02-2019).

[3.3.46] [Orden EDU/187/2019, de 1 de marzo](#), por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2019/2020 (BOCyL 06-03-2019).

[3.3.47] [Corrección de errores de la Orden EDU/187/2019, de 1 de marzo](#), por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2019/2020.

[3.3.48] [Orden EDU/1213/2019, de 2 de diciembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/187/2019, de 1 de marzo, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2019/2020.

[3.3.49] [Orden de 4 de diciembre de 2019](#), de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dinerarias contenidas en el programa de gratuidad de libros de texto “Releo Plus” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso 2019-2020.

[3.3.50] [Orden EDU/93/2020, de 7 de febrero](#), por la que se convoca la participación en el programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2020-2021.

[3.3.51] [Orden EDU/49/2020, de 22 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/167/2019, de 26 de febrero, por la que se regula la participación en el programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y se establecen las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas.

#### **Intercambios escolares con otros Países**

[3.3.52] [Orden EDU/32/2019, de 17 de enero](#), por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para participar en actividades de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá, con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia), y con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), durante el curso escolar 2019/2020.

[3.3.53] [Orden EDU/350/2019, de 4 de abril](#), por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para participar en actividades de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá, con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia), y con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), durante el curso escolar 2019/2020.



[3.3.54] [Orden EDU/5/2020, de 8 de enero](#), por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León para participar en actividades de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá, con centros dependientes de la Académie de Genoble (Francia, y con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), durante el curso escolar 2020/2021.

[3.3.55] [Orden EDU/526/2020, de 16 de junio](#), por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León para participar en actividades de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá, con centros dependientes de la Académie de Genoble (Francia, y con centros dependientes del Kultusministerium de la región de Baja Sajonia (Alemania), durante el curso escolar 2020/2021.

#### **Recuperación y utilización educativa de Pueblos abandonados**

[3.3.56] [Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional](#), por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" durante la primavera del periodo lectivo de 2020.

[3.3.57] [Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional](#), por la que se conceden las ayudas para participar en el programa nacional "Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" durante el período lectivo de 2020.

#### **Centros de educación Ambiental. Educación para el desarrollo**

[3.3.58] [Resolución de 21 de marzo de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas para participar en el programa nacional "Centros de Educación Ambiental" durante el año 2019.

[3.3.59] [Resolución de 5 de mayo de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se conceden becas para participar en el programa nacional "Centros de Educación Ambiental" durante el año 2019.

[3.3.60] [Resolución de 4 de diciembre de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas para participar en el programa nacional "Centros de Educación Ambiental" durante el año 2020.

[3.3.61] [Resolución de 26 de febrero de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se conceden becas para participar en el programa nacional "Centros de Educación Ambiental" durante el año 2020.

[3.3.62] [Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero](#), por la que se aprueban las bases de concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.63] [Extracto de la Orden de 5 de diciembre de 2018](#), de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2019.

[3.3.64] [Orden PRE/653/2019, de 27 de junio](#), por la que se resuelve convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León 2019.

#### **Rutas Científicas, Artísticas y Literaria**

[3.3.65] [Resolución de 25 de junio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas para participar en el programa nacional "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias" durante el otoño 2019.

[3.3.66] [Resolución, de 17 de septiembre de 2019, de la Secretaría de Educación, Formación Profesional y Universidades](#), por la que se resuelven las becas para participar en el programa nacional "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias", Otoño 2019.

**Teatro Clásico Grecolatino y Concurso Nacional de Coros escolares**

[3.3.67] [Resolución de 20 de marzo de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca el XIV Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino en las enseñanzas no universitarias correspondiente al curso escolar 2018-2019.

[3.3.68] [Resolución de 8 de noviembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve el XIV Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino, en el ámbito de la Enseñanza Secundaria para el curso escolar 2018-2019.

[3.3.69] [Resolución del 20 de marzo de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades, por la que se convoca el VI Concurso Nacional de Coros Escolares en las enseñanzas no universitarias correspondiente al curso escolar 2018-2019.

[3.3.70] [Resolución de 8 de noviembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve el VI Concurso Nacional de Coros Escolares para el curso escolar 2018-2019.

**Inmersión en lengua inglesa**

[3.3.71] [Resolución de 29 de julio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

[3.3.72] [Resolución de 1 de junio de 2020](#), por la que se resuelve la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2019-2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

[3.3.73] [Resolución de 31 de julio de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan Becas de Carácter General para el curso académico 2020-2021 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

[3.3.74] [Resolución de 11 de diciembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un programa de inmersión lingüística en lengua inglesa en España durante la primavera de 2020.

[3.3.75] [Resolución de 21 de julio de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación por la que se modifica la Resolución de 11 de diciembre de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un programa de inmersión lingüística en lengua inglesa en España durante la primavera de 2020.

[3.3.76] [Resolución de 19 de Agosto de 2020](#) de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan 3.110 ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa, destinadas a alumnos universitarios, de Enseñanzas Artísticas Superiores, otros estudios superiores y Formación Profesional de Grado Superior, durante el año 2020.

[3.3.77] [Orden EDU/238/2020, de 26 de febrero](#), por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que participarán en el «Programa de inmersión en lengua inglesa dirigido al alumnado de educación secundaria obligatoria», durante el curso escolar 2019/2020.

[3.3.78] [Orden EDU/375/2020, de 30 de abril](#), por la que se cancela el «Programa de inmersión en lengua inglesa dirigido al alumnado de educación secundaria obligatoria», durante el curso escolar 2019/2020, convocado por Orden EDU/238/2020, de 26 de febrero. (BOCyL 14-05-2020).

**Campus de profundización científica**

[3.3.79] [ORDEN EDU/107/2018, de 31 de enero](#), por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-02-18).

**Olimpiadas**

[3.3.80] [Resolución de la Secretaría de Estado de Educación](#) y Formación Profesional por la que se convocan los premios Nacionales de las Olimpiadas de matemáticas, física, química, biología, geología y economía correspondientes al año 2020.

[3.3.81] [Resolución de la Secretaría de Estado](#) de Educación por la que se modifica la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 26 de noviembre de 2019 por la que se convocan los premios nacionales de las Olimpiadas de Física, Química, Matemáticas, Biología, Geología y Economía correspondientes al año 2020 con motivo de la pandemia COVID-19.

[3.3.82] [Resolución de 26 de noviembre de 2020](#), de la Dirección General de Planificación y Gestión educativa por la que se resuelve la convocatoria de los premios de las Olimpiadas Nacionales de Física, Química, matemáticas y Biología correspondientes al año 2020.

**Tecnologías de la Información y la Comunicación.****Certificación en la aplicación TIC**

[3.3.83] [ORDEN EDU/600/2018, de 1 de junio](#), por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital «CoDiCe TIC», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 12-06-18).

[3.3.84] [Orden EDU/835/2019, de 10 de septiembre](#), por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital «CoDiCe TIC», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2019/2020.

[3.3.85] [Orden EDU/471/2020, de 9 de junio](#), por la que se resuelve la convocatoria para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital «CoDiCe TIC», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2019/2020.

**Seguridad y confianza digital**

[3.3.86] [Resolución de 17 de octubre de 2014](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se pone en marcha con carácter experimental el proyecto denominado "Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo" en la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2014-15 (BOCyL 31-10-2014).

[3.3.87] [Orden EDU/834/2015, de 2 de octubre](#), por la que se regula el proyecto denominado "Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo" en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-09-2015).

**Formapps**

[3.3.88] [Orden EDU/832/2015, de 2 de octubre](#), por la que se regula el proyecto denominado "FORMapps" para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.89] [Resolución de 4 de junio de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación](#), Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Centros docentes educativos que imparten enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondientes al año 2019.

#### Programas Unión Europea Erasmus+

[3.3.90] [Resolución de 26 de noviembre de 2018](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning para el año 2019, que se celebrarán en los países participantes en el programa y que están dirigidos a profesorado de centros públicos y privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias.

[3.3.91] [Resolución de 21 de noviembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se adjudica el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2019.

#### NORMATIVA DE CONVIVENCIA

[3.3.92] [Decreto 51/2007, de 17 de mayo](#), por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 23-05-2007).

[3.3.93] [Corrección de errores del Decreto 51/2007](#), de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 21-9-2007).

[3.3.94] [Decreto 23/2014, de 12 de junio](#), por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL del 13 de junio de 2014).

[3.3.95] [Orden EDU/1921/2007, de 16 noviembre](#), por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 03-12-2007).

[3.3.96] [Decreto 52/2014, de 16 de octubre](#), por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.97] [Orden EDU/52/2005, de 26 de enero](#), relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

[3.3.98] [Ley 3/2014, de 16 de abril](#), de autoridad del profesorado (BOCyL 02-05-2014).

[3.3.99] [Orden EDU/1070/2017, de 1 de diciembre](#), por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León». (BOCyL 14-12-17).

[3.3.100] [Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre](#), por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León». (BOCyL 14-12-17).

[3.3.101] [Resolución de 15 de junio de 2009](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos (BOCyL 26-06-2009).

[3.3.102] [Real Decreto 3/2018, de 12 de enero](#), por el que se modifica el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 13-01-18).

[3.3.103] [Orden EDU/112/2020, de 10 de febrero](#), por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2019-2020.

[3.3.104] [Orden EDU/1217/2020, de 3 de noviembre](#), por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2019-2020.

[3.3.105] [Resolución de 21 de noviembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se adjudica el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2019.

### ASPECTOS GENERALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

[3.3.106] [Constitución Española, de 1978](#). (BOE 29-12-1978).

[3.3.107] [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio](#), reguladora del Derecho a la Educación (BOE 4-7-1985).

[3.3.108] [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación. (BOE 4-5-2006).

[3.3.109] [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

[3.3.110] [Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio](#) La regulación de las asociaciones de padres y madres de alumnos (BOE 29-7-1986).

### ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

[3.3.111] [Orden EDU/481/2015, de 3 de junio](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.112] [Orden EDU/951/2015, de 4 de noviembre](#), por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 12-11-2105)

[3.3.113] [Orden EDU/302/2016, de 14 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-04-2016).

[3.3.114] [Orden EDU/293/2017, de 18 de abril](#) por la que se modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.115] [Orden de 2 de junio de 2020](#), de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2019-2020.

[3.3.116] [Orden EDU/686/2020, de 23 de julio](#), por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2019-2020. (BOCyL 03-08-2020).

[3.3.117] [Orden EDU/258/2018, de 5 de marzo](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-03-18).

[3.3.118] [Orden de 2 de junio de 2020](#), de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2019-2020.

[3.3.119] [Orden EDU/710/2020](#), de 24 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2019-2020. (BOCyL 03-08-2020).

[3.3.120] [Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2019. (BOE 14-05-19).

[3.3.121] [Resolución de 11 de septiembre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2019.

[3.3.122] [Resolución de 29 de septiembre de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, durante 2020.

#### ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE ALUMNOS

[3.3.123] [Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio](#), por el que se regulan las asociaciones de alumnos (BOE 29-7-1986)

#### Consejos escolares de los centros

[3.3.124] [Orden de 15 de octubre de 2001](#), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial así como los períodos de elección y renovación de los Consejos Escolares de todos los Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León (BOCyL 19-10-2001).

[3.3.125] [Resolución de 2 de septiembre de 2019](#), de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2019/2020.

#### El Consejo Escolar de Castilla y León

[3.3.126] [Ley 3/1999, de 17 de marzo](#), del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-3-1999).

[3.3.127] [Acuerdo 97/2009, de 23 de julio](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 29-7-2009).

[3.3.128] [Memoria Anual de Actividades](#) del Consejo Escolar de Castilla y León. Curso 2019-2020.

#### El Consejo de la Formación Profesional de Castilla y León

[3.3.129] [Decreto 82/2000, de 27 de abril](#), de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 3-5-2000).

[3.3.130] [Decreto 140/2001, de 10 de mayo](#), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 16-5-2001).

[3.3.131] [Orden EDU/106/2019, de 8 de febrero](#), por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

#### Consejos Escolares Municipales

[3.3.132] [Ley 57/2003, de 16 de diciembre](#), de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17-12-2003).

#### Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado

##### Acuerdos y Convenios

[3.3.133] [Orden ECD/2254/2015, de 15 de octubre](#), por la que se autoriza la impartición de determinados ciclos formativos de grado medio de formación profesional, modalidad presencial y a distancia, en centros docentes militares que ya imparten otras enseñanzas de formación profesional (BOE 29-10-2015).

[3.3.134] [Resolución de 5 de diciembre de 2019](#), de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Castilla y León, para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación.

#### Coordinación y colaboración con las entidades locales y otras entidades

[3.3.135] [Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre](#), de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

[3.3.136] [Ley 14/2001, de 28 de diciembre](#), de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 31-12-2001).

#### Igualdad entre hombres y mujeres

[3.3.137] [Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo](#), de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018 (BOCyL 20-05-2013).

[3.3.138] [Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género «Objetivo Violencia Cero».

#### PREMIOS

##### Premios diversas categorías

[3.3.139] [Resolución de 4 de junio de 2019](#) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2109.

[3.3.140] [Resolución de 21 de noviembre de 2019](#) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se resuelve el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2109.

### Premios de Bachillerato

[3.3.141] [Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio](#), por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

[3.3.142] [Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo](#), por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-04-2016).

[3.3.143] [ORDEN EDU/275/2018, de 9 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 19-03-18).

### Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia

[3.3.144] [Orden EDU/277/2018, de 9 de marzo](#), por la que se establecen los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.145] [Orden EDU/517/2020, de 12 de junio](#), por la que se convocan los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2019-2020.

[3.3.146] [Orden EDU/654/2020, de 15 de julio](#), por la que se conceden los «Premios de Bachillerato de Investigación/Excelencia» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2019-2020.

### Premios de Formación Profesional

#### Premios Extraordinarios de Formación Profesional en Castilla y León

[3.3.147] [Orden EDU/104/2017, de 1 de febrero](#), por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-02-18).

[3.3.148] [Corrección de errores de la Orden EDU/104/2017, de 1 de febrero](#), por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-02-18).

[3.3.149] [Orden EDU/1233/2018, de 15 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/104/2018, de 1 de febrero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-11-2018).

[3.3.150] [Orden EDU/1345/2019, de 19 de diciembre](#), se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2018/2019.

[3.3.151] [Orden EDU/477/2020, de 9 de junio](#), por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2018/2019.

### Premios Nacionales de Formación Profesional

[3.3.152] [Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio](#), por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28-07-2011).

#### Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación obligatoria

[3.3.153] [Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo](#), por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-04-2016) (Deroga la EDU/218).



[3.3.154] [ORDEN EDU/276/2018, de 9 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 19-03-18).

[3.3.155] [Orden EDU/1179/2018, de 29 de octubre](#), por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2017-2018.

[3.3.156] [Orden de 20 de mayo de 2019](#), de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2018-2019.

[3.3.157] [Orden EDU/994/2019, de 17 de octubre](#), por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2018-2019.

[3.3.158] [Corrección de errores de la Orden EDU/994/2019, de 17 de octubre](#), por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2018-2019.

#### Premios de Enseñanzas Artísticas

[3.3.159] [Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto](#), por la que se crean y regulan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León (BOCyL 11-08-2016).

[3.3.160] [Orden EDU/589/2019, de 14 de junio](#), por la que se convocan los premios extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2018/2019.

[3.3.161] [Orden EDU/1171/2019, de 20 de noviembre](#), por la que se conceden los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León correspondientes al curso académico 2018/2019.

[3.3.162] [Orden EDU/621/2020, de 1 de julio](#), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2019/2020.

#### Premios a la Convivencia Escolar

[3.3.163] [Orden EDU/112/2020, de 10 de febrero](#), por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2019-2020.

[3.3.164] [Orden EDU/1217/2020, de 3 de noviembre](#), por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2019-2020.

#### Premios "Francisco Giner de los Ríos".

[3.3.165] [Resolución de 23 de abril de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan los XXXIV Premios Francisco Giner de los Ríos a la Mejora de la Calidad Educativa.

[3.3.166] [Resolución de 29 de octubre de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelven los XXXIV Premios Francisco Giner de los Ríos a la Mejora de la Calidad Educativa.

### Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer"

[3.3.167] [Resolución de 21 de junio de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo \(AECID\)](#) por la que se convoca la undécima edición del Premio Nacional de Educación para el desarrollo "Vicente Ferrer" en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2019.

[3.3.168] [Resolución de 8 de octubre de 2019](#) de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer".

### Proyectos educación para el desarrollo

[3.3.169] [Orden PRE/153/2017, de 22 de febrero](#), por la que se aprueban las bases de concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León.

### Premios Miguel Hernández

[3.3.170] [Resolución de 4 de junio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan los Premios Miguel Hernández, edición, 2019.

[3.3.171] [Resolución de 27 de septiembre de 2020](#) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se conceden los Premios Miguel Hernández, edición 2019.

### Certamen "Jóvenes Investigadores"

[3.3.172] [Orden Ministerial de 7 de agosto de 2020](#) del Ministerio de Universidades, por la que se convocan los premios del XXXII Certamen "Jóvenes Investigadores"

### Premios Nacionales E-twinning

[3.3.173] [Resolución de 20 de octubre de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan los [Premios Nacionales e-Twinning 2020](#).

### Concurso escolar sobre prevención de riesgos laborales

[3.3.174] [Orden EEI/998/2019, de 15 de octubre](#), por la que se convoca para el año 2019, concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por el alumnado de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.175] [Orden EEI/143/2020, de 4 de febrero](#), por la que se resuelve el concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por el alumnado de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, convocatoria 2019.

### Sello de Vida Saludable

[3.3.176] [Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre](#), por la que se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable.

[3.3.177] [Resolución de 14 de diciembre de 2017](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable.

[3.3.178] [Resolución de 30 de junio de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación, por la que concede el distintivo de calidad "Sello Vida Saludable".

### Sello ambiental centro educativo sostenible

[3.3.179] [Orden EYH/1101/2018, de 28 de septiembre](#), por la que se establece el sello ambiental «Centro Educativo Sostenible» en la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.180] [Orden FYM/991/2019, de 16 de octubre](#), por la que se publica la convocatoria para la concesión del sello ambiental «Centro Educativo Sostenible» correspondiente al curso académico 2019-2020.

### Centros de enseñanza históricos

[3.3.181] [Orden EDU/702/2018, de 20 de junio](#), por la que se regula la declaración de Centro de Enseñanza Histórico de Castilla y León.

[3.3.182] [Orden EDU/687/2019, de 12 de julio](#), se declaran Centros de Enseñanza Históricas de Castilla y León.

[3.3.183] [Orden EDU/967/2020, de 23 de septiembre](#), por la que se declaran centros de enseñanza históricos de Castilla y León.

### Premios a trabajos estadísticos

[3.3.184] [Orden EYH/1202/2019, de 21 de noviembre](#), por la que se convocan premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

### Certamen Jóvenes Emprendedores

[3.3.185] [Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio](#), por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores.

[3.3.186] [Orden SCB/809/2018, de 20 de julio](#), por la que se modifica la Orden SSI/ 1449/2015, de 13 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores.

[3.3.187] [Resolución de 12 de junio de 2020](#), de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se convoca las ayudas del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores.

[3.3.188] [Resolución de 13 de noviembre de 2019](#), de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se determina a los adjudicatarios del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2019.

[3.3.189] [Orden EDU/179/2017, de 10 de marzo](#), por la que se regulan los premios a la capacidad emprendedora de formación [profesional](#) en la Comunidad de Castilla y León, «Empréndete».

[3.3.190] [ORDEN EYH/501/2019, de 15 de mayo](#), por la que se resuelve la convocatoria de premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

## 4. NORMATIVA SOBRE EVALUACIÓN

### EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

[4.01] [Resolución de 18 de febrero de 2020](#), de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de Bachillerato del año académico 2019-2020 en la Comunidad de Castilla y León.

[4.02] [Resolución de 24 de julio de 2019](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2019- 2020.

[4.03] [Resolución de 30 de abril de 2020](#), de la Secretaría de Estado de Educación, para la adaptación de la Resolución de 24 de julio de 2019,

[4.04] [Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre](#), de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

[4.05] [Orden EDU/50/2019, de 24 de enero](#), por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y final de etapa.

[4.06] [Orden EFP/255/2020, de 11 de marzo](#), por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2019/2020, y se modifica la Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018.

[4.07] [Informe Anual 2019](#) del Procurador del Común de Castilla y León.

### LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS

[4.08] [Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo](#), por la que se regula la implantación, desarrollo y evaluación de segundo ciclo de la **Educación Infantil** (BOCyL 12-5-2008).

[4.09] [ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo](#), por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León

[4.10] [Orden EDU 1951/2007, de 29 de noviembre](#), por la que se regula la evaluación en la **Educación Primaria** en Castilla y León (BOCyL 07-12-2007).

[4.11] [Decreto 26/2016, de 21 de julio](#), por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-7-2016).

[4.12] [Orden EDU/278/2016, de 8 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-04-2016)

[4.13] [Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre](#), por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

[4.14] [Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la **educación secundaria obligatoria** en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-05-2015).

[4.15] [Orden EDU/589/2016, de 22 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

[4.16] [Orden EDU/590/2016, de 23 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

[4.17] [Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre](#), por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-12-2007). Derogada.

[4.18] [Real Decreto 310/2016, de 29 de julio](#), por el que se regulan las evaluaciones finales de **Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato** (BOE 30 de julio 2016).

[4.19] [Orden EFP/255/2020, de 11 de marzo](#), por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2019/2020, y se modifica la Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2017/2018.

[4.20] [Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-05-2015).

[4.21] [Orden EDU/163/2020, de 19 de febrero](#), por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León y se establecen determinados aspectos de la evaluación.

[4.22] [Orden EDU/890/2009, de 20 de abril](#), por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[4.23] [Orden EDU 888/2009 de 20 de abril](#), por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-04-2009).

[4.24] [Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre](#), por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de **formación profesional** inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2008).

[4.25] [Orden EDU/580/2012, de 13 de julio](#), por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en esta Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-7-2012).

[4.26] [Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre](#), por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2014).

[4.27] [Orden EDU 865/2009 de 16 de abril](#), por la que se regula la evaluación del alumnado con **necesidades especiales escolarizado** en el segundo ciclo de Educación Infantil y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-04-2009).

[4.28] [Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre](#), por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 24-09-2012).

[4.29] [Corrección de errores de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre](#), por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 07-11-2012).

[4.30] [Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre](#), por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.

[4.31] [Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.

[4.32] [Orden EDU/472/2017, de 14 de junio](#), por la que se adecúan los documentos oficiales de evaluación en lo referente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y a segundo de Bachillerato a lo dispuesto en la disposición final quinta 2 y 3 de la Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa, en la Comunidad de Castilla y León.

[4.33] [Orden EDU/543/2016, de 13 de junio](#), por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.

[4.34] [Orden EDU/417/2020, de 20 de mayo](#), por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo y a las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2020 (BOCyL 28-05-2020)

[4.38] [Orden EDU/463/2020, de 9 de junio](#), por la que se establece, para el curso 2020 2021, una medida extraordinaria en relación con la reserva de plazas en el proceso de admisión del alumnado a ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional inicial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, regulado por la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril (BOCyL 15-06-2020)

[4.39] [Orden EDU/464/2020, de 8 de junio](#), por la que se convocan las pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo, en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2020 (BOCyL 15-06-2020).

### LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[4.40] [Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre](#), por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

[4.41] [Orden EDU/64/2010, de 26 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 4-2-2010).

[4.42] [Resolución de 18 de marzo de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2018-2019.

[4.43] [Orden EDU/324/2016, de 20 de abril](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.

[4.44] [Resolución de 11 de abril de 2019](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos

en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2019/2020.

[4.45] [Resolución de 22 de mayo de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020/2021.

[4.46] [Resolución de 25 de mayo de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, música, diseño y conservación y restauración de bienes culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de música, la prueba de acceso al máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Musical, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2020-2021, en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

[4.47] [Orden EDU/351/2019, de 4 de abril](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2019/2020.

[4.48] [Resolución de 18 de septiembre de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020/2021, en el mes de octubre de 2020.

#### ADULTOS

[4.49] [Orden EDU/353/2018, de 27 de marzo](#), por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 06-04-18).

[4.50] [Corrección de errores de la Orden EDU/353/2018, de 27 de marzo](#), por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 19-04-18).

[4.51] [Corrección de errores de la Orden EDU/353/2018, de 27 de marzo](#), por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 18-04-18).

[4.52] [Resolución de 10 de junio de 2020](#), de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en educación secundaria obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2020 (BOCyL 18-06-2020)

[4.53] [Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#), por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.

[4.54] [Orden EDU/487/2017, de 15 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.

#### PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

[4.55] [Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre](#), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 24-11-2008).

[4.56] [Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre](#), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 28-03-2009).

[4.57] [Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo](#), por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 8-5-2010).

[4.58] [Real Decreto 534/2013, de 12 de julio](#), por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-07-2013).

[4.59] [Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo](#), por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 4-6-2009).

[4.60] [Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-2-2010).

[4.61] [Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre](#), de la Consejería de Educación, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 28-10-2009).

[4.62] [Orden EDU/273/2011, de 15 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 24-3-2011).

[4.63] [Instrucción 11/2010, de 23 de marzo](#), de la Subsecretaría, por la que se establecen los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-3-2010).

[4.64] [Orden EDU/419/2010, de 29 de marzo](#), por la que se determinan los porcentajes de plazas a reservar a determinados grupos de estudiantes en el procedimiento de admisión a la Universidad (BOCyL 9-4-2010).

[4.65] [Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre](#), por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes (BOE 17-12-2010).

[4.66] [Orden EDU/1719/2010, de 21 de junio](#), por la que se establece la adscripción de los títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento y se adapta para ellos la fórmula para el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-06-2010).

[4.67] [Real Decreto 412/2014, de 6 de junio](#), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado (BOE 07-06-2014).

[4.68] [Orden EDU/1123/2014, de 17 de diciembre](#), por la que se regula el desarrollo de las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado para personas mayores de 25 años y mayores de 45 años en la Comunidad de Castilla y León y se crea la Comisión organizadora de estas pruebas de acceso (BOCyL 2-1-2015).



[4.69] [Resolución de 25 de marzo de 2019](#), de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de marzo de 2019, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2019-2020.

[4.70] [Resolución de 22 de mayo de 2020](#), de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 21 de mayo de 2020, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas de Castilla y León.

[4.71] [Resolución de 30 de junio de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 25 de junio de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que, a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecen nuevas adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2019-2020.

[4.72] [Resolución de 7 de julio de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 5 de julio de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que se prevé la adaptación de las condiciones de realización de las pruebas para la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2019-2020, derivadas tanto de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia producida por el COVID-19, como de las medidas adoptadas para contenerla por las autoridades de sus respectivos países.

[4.73] [Orden PCM/139/2020, de 17 de febrero](#), por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020.

[4.74] [Orden EDU/163/2020, de 19 de febrero](#), por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León y se establecen determinados aspectos de la evaluación.

#### ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

[4.75] [Plan Para el Abandono Escolar Temprano 2014-2020](#). Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte.

[4.76] [Resolución de 16 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución de los créditos para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano (BOE 31-01-2013).

[4.77] [Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar.

[4.78] [Orden EDU/32/2013, de 25 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (BOCyL 5-02-2013).



# ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS



**DATOS ESTADÍSTICOS  
DEL CAPÍTULO 1**

**ASPECTOS GENERALES  
DEL SISTEMA EDUCATIVO  
EN CASTILLA Y LEÓN**

**RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS<sup>89</sup>**

- 1.01 Población de Castilla y León en 2019 y 2020. Su distribución por provincias. Gráfico de la evolución.
- 1.02 Densidad de población en Castilla y León.
- 1.03 La población extranjera en Castilla y León. Distribución por provincias.
- 1.04 El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020.
- 1.05 Distribución del alumnado extranjero por provincias. Profesorado de compensatoria.
- 1.06 Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León (2000-2019).
- 1.07 Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020.
- 1.08 Calendario Escolar. Curso 2019-2020.
- 1.09 Jornada escolar continua. Número total de centros autorizados. Curso 2019-2020.
- 1.10 Distribución de centros con jornada escolar continua. Curso 2019-2020.
- 1.11 Centros con jornada continua autorizados por primera vez. Curso 2019-2020.
- 1.12 Fechas significativas en los centros educativos no universitarios. Curso 2019-2020.
- 1.13 Plantilla Inspectores 2019-20
- 1.14 Actuaciones Inspección 2019-20
- 1.15 La oferta educativa pública: Unidades y alumnado por enseñanzas. Curso 2019-2020.
- 1.16 La oferta educativa privada: Unidades y alumnado por enseñanzas. Curso 2019-2020.
- 1.17 Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- 1.18 Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y PMAR.
- 1.19 Oferta: ratios de Ciclos Formativos.
- 1.20 Centros públicos en el ámbito rural: Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades.
- 1.21 Relación de CRA, CRIE, IES, IESO y Secciones de IES, por provincias. Curso 2019-2020.
- 1.22 Centros privados de Educación Infantil en el ámbito rural.
- 1.23 Centros privados de Educación Primaria en el ámbito rural. Curso 2019-2020.
- 1.24 Centros privados de Educación Secundaria en el ámbito rural. Curso 2019-2020.
- 1.25 Unidades en centros públicos. Curso 2019-2020.
- 1.26 Unidades concertadas. Curso 2019-2020.
- 1.27 Balance de las modificaciones de los conciertos educativos. Curso 2019-2020.
- 1.28 Relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros docentes concertados según la normativa. Curso 2019-2020.
- 1.29 Evolución del alumnado en Castilla y León (1991-2019).
- 1.30 Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que imparten 1º y 2º de la ESO.
- 1.31 Enseñanza General No Universitaria por Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020.
- 1.32 Proceso de admisión 2019-2020.

<sup>89</sup> En el caso de que, por no estar disponibles los datos del curso analizado, se presenten los del curso anterior, se indicará la referencia temporal correspondiente en cada tabla o gráfico.

{1.01}

### POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN EN 2019 y 2020 Su distribución por provincias

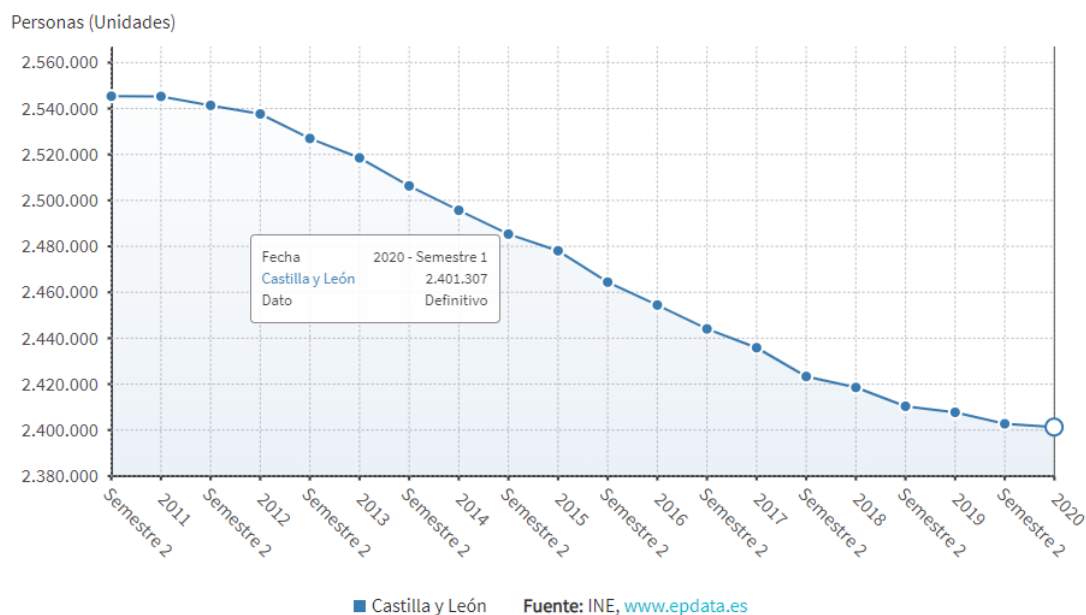
Población por Provincia, Castilla y León y España				
Provincia	1-1-2019	1-1-2020	Variación interanual	
			Absoluta	% Relativa
Ávila	157.640	157.078	-562	-0,36%
Burgos	356.958	357.532	574	0,16%
León	460.001	456.237	-3.764	-0,82%
Palencia	160.980	160.263	-717	-0,45%
Salamanca	330.119	328.883	-1.236	-0,37%
Segovia	153.129	153.326	197	0,13%
Soria	88.636	88.871	235	0,27%
Valladolid	519.546	520.535	989	0,19%
Zamora	172.539	170.560	-1.979	-1,15%
<b>Castilla y León</b>	<b>2.399.548</b>	<b>2.393.285</b>	<b>-6.263</b>	<b>-0,26%</b>
<b>España</b>	<b>47.026.208</b>	<b>47.431.256</b>	<b>405.048</b>	<b>0,86%</b>

FUENTE: D. G. de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Estadística del Padrón Continuo". Enero 2018

Nota: (\*) Avance de datos. Datos provisionales.

## EVOLUCIÓN DE LA POBLACION

### Evolución de la población en Castilla y León



Fuente: [www.epdata.es](http://www.epdata.es)

{1.02}

**Densidad de población en Castilla y León año 2020**

Provincia	Habitantes	Superf. (Km <sup>2</sup> )	Densidad
Ávila	157.664	8.050	19,59
Burgos	357.650	14.291	25,03
León	456.439	15.578	29,30
Palencia	160.321	8.053	19,91
Salamanca	329.245	12.350	26,66
Segovia	153.478	6.923	22,17
Soria	88.884	10.307	8,62
Valladolid	520.649	8.111	64,19
Zamora	170.588	10.561	16,15
<b>TOTAL</b>	<b>2.394.918</b>		<b>25,67</b>

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística. Año 2018.

{1.03}

**La población extranjera en Castilla y León: Distribución por provincias**

Población extranjera por Provincia, Castilla y León y España						
Provincia	1-1-2019	1-1-2020	Variación interanual		% población extranjera s/ población total	
			Absoluta	% Relativa	1-1-2019	1-1-2020
Ávila	9.449	10.274	825	8,73%	5,99%	6,54%
Burgos	26.470	28.550	2.080	7,86%	7,42%	7,99%
León	19.109	20.230	1.121	5,87%	4,15%	4,43%
Palencia	6.612	7.133	521	7,88%	4,11%	4,45%
Salamanca	13.287	14.746	1.459	10,98%	4,02%	4,48%
Segovia	16.864	17.840	976	5,79%	11,01%	11,64%
Soria	7.438	8.252	814	10,94%	8,39%	9,29%
Valladolid	24.783	27.258	2.475	9,99%	4,77%	5,24%
Zamora	5.782	6.091	309	5,34%	3,35%	3,57%
<b>Castilla y León</b>	<b>129.794</b>	<b>140.374</b>	<b>10.580</b>	<b>8,15%</b>	<b>5,41%</b>	<b>5,87%</b>
<b>España</b>	<b>5.036.878</b>	<b>5.423.198</b>	<b>386.320</b>	<b>7,67%</b>	<b>10,71%</b>	<b>11,43%</b>

(\*) Avance de datos: Datos provisionales

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, Estadística del Padrón continuo



{1.04}

**El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas**

(Curso 2019-2020)

	Extensión Territorial (Km2)	Población total	Densidad de población	Porcentaje de población de 0 a 29 años	Porcentaje de población rural	PIB per cápita (euros) (2)	Tasa de actividad	Tasa de paro	% de población adulta que ha completado estudios post-obligatorios (1)
Andalucía	87.597	8.464.411	96,6	31,8	3,3	17.747	55,4	22,3	53,3
Aragón	47.720	1.329.391	27,9	28,4	16	26.512	58,1	11,7	67,5
Asturias (Princip de)	10.602	1.018.784	96,1	22,4	25,6	21.149	50,0	14,1	68,9
Balears (Illes)	4.992	1.171.543	234,7	31,6	1,2	22.048	61,6	16,1	62,9
Canarias	7.447	2.175.952	292,2	29,7	0,7	17.448	57,1	22,6	60,5
Cantabria	5.327	582.905	109,4	26,3	8,0	22.096	53,8	12,1	67,7
<b>Castilla y León</b>	<b>94.227</b>	<b>2.394.918</b>	<b>25,4</b>	<b>24,8</b>	<b>25,1</b>	<b>23.167</b>	<b>53,8</b>	<b>12,1</b>	<b>62,6</b>
Castilla-La Mancha	79.462	2.045.221	25,7	30,7	14,7	19.369	57,3	17,7	52,7
Cataluña	32.091	7.780.479	242,5	30,9	4,4	27.812	60,3	12,6	63,8
Comunitat Valenciana	23.254	5.057.353	217,5	29,8	4,0	20.792	57,2	16,2	62,3
Extremadura	41.635	1.063.987	25,6	29	20,9	18.301	54,4	21,8	47,7
Galicia	29.575	2.701.819	91,4	24,4	47,4	21.903	52,2	12,0	62,5
Madrid (Comunidad de)	8.028	6.779.888	844,6	30,9	0,7	32.048	62,1	12,5	75,9
Murcia (Región de)	11.314	1.511.251	133,6	34,1	14,5	19.838	58,8	16,2	54,1
Navarra (Comunidad Foral de)	10.390	661.197	63,6	30,9	13,3	29.314	57,1	10,1	71,2
País Vasco	7.230	2.220.504	307,1	27,3	5,0	30.401	55,1	9,5	75,3
Rioja (La)	5.045	319.914	63,4	28,7	11,8	25.714	58,4	10,8	62,0
Ceuta	19	84.202	4.332,5	39,6	0,0	19.559	56,4	24,5	54,5
Melilla	13	87.076	6.493,4	43,3	0,0	17.900	62,2	23,6	54,5
<b>TOTAL</b>	<b>505.968</b>	<b>47.450.795</b>	<b>93,8</b>	<b>29,9</b>	<b>9,1</b>	<b>26.438</b>	<b>57,4</b>	<b>15,5</b>	<b>62,9</b>

(1) El dato de Ceuta y Melilla corresponde a la situación conjunta para ambas ciudades autónomas.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Las cifras de la educación en España)

(2) datos avance correspondientes al año 2020

{1.05}

**Distribución del alumnado extranjero por provincias 2019-2020**

PROVINCIA	CIFRAS ABSOLUTAS DE ALUMNADO EXTRANJERO*	PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO
Ávila	2.378	9,8
Burgos	4.718	8,4
León	3.218	5,1
Palencia	1.421	5,9
Salamanca	2.541	4,8
Segovia	3.235	13
Soria	1.582	11,1
Valladolid	4.1784	5,4
Zamora	992	4,7
<b>Castilla y León</b>	<b>24.869</b>	<b>6,48</b>

\*En las enseñanzas no universitarias

Fuente: Subdirección G. de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

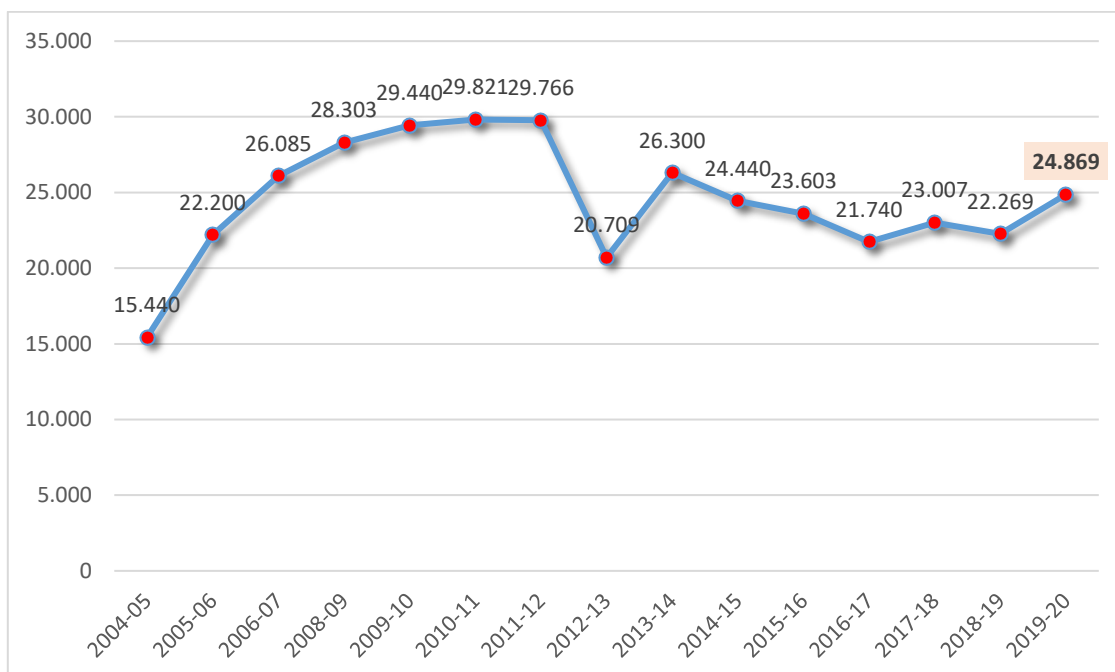
**Distribución del alumnado extranjero y profesorado de compensatoria curso 2019-2020**

PROVINCIA	CIFRAS ABSOLUTAS DE ALUMNADO EXTRANJERO*	PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO	Profesorado Compensatoria Primaria	Profesorado Compensatoria Secundaria
Ávila	2.378	9,8	25,5	15
Burgos	4.718	8,4	36	25
León	3.218	5,1	44	8
Palencia	1.421	5,9	25	10
Salamanca	2.541	4,8	22,5	9,5
Segovia	3.235	13	37	12
Soria	1.582	11,1	33,5	7,5
Valladolid	4.1784	5,4	48	24,5
Zamora	992	4,7	23	7
<b>Castilla y León</b>	<b>24.869</b>	<b>6,48</b>	<b>294,5</b>	<b>118,5</b>



{1.06}

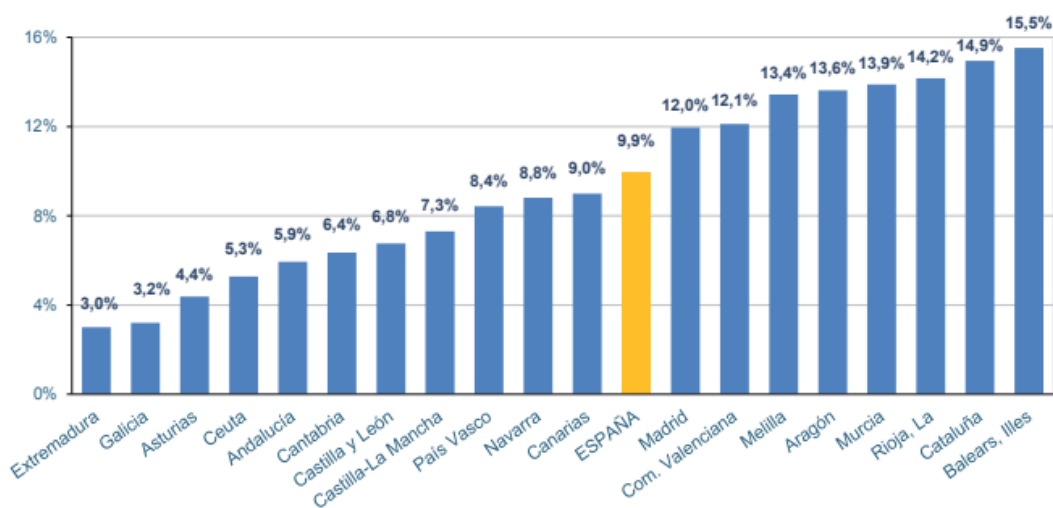
**Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León**  
(2004-2020)



Fuente: Elaboración propia a partir de Educa Base del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

{1.07}

**Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas**  
Curso 2019-2020



Fuente MECD. Datos referidos a las Enseñanzas de Régimen General no universitarias.  
Publicación Datos y Cifras 2020-2021

{1.08}

**CALENDARIO ESCOLAR**

Curso 2019-2020

**INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO**

Los centros educativos comenzaron las actividades escolares del curso 2019/2020 el día 2 de septiembre de 2019 y finalizaron el 30 de junio de 2020.

*Pruebas extraordinarias.*

- Las pruebas extraordinarias, finales o la segunda sesión de evaluación final, en su caso, para el alumnado de educación secundaria obligatoria, primer curso de bachillerato en régimen ordinario y nocturno, ciclos en modalidad presencial de formación profesional básica, de grado medio y de primer curso de grado superior, se realizarán los días 2, 3, y 4 de septiembre de 2019.
- Las pruebas extraordinarias de los ciclos formativos de grado medio y primer curso de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño se realizarán con anterioridad al 6 de septiembre de 2019.
- Las pruebas extraordinarias para el alumnado de enseñanza secundaria para personas adultas del segundo cuatrimestre o de todo el curso escolar se realizarán el 2, 3, y 4 de septiembre de 2019.
- Las pruebas extraordinarias para el alumnado de enseñanzas de idiomas se realizarán preferentemente en la primera quincena de septiembre de 2019.
- Las pruebas extraordinarias para el alumnado de segundo curso de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, enseñanzas deportivas y elementales y profesionales de música y danza, se realizarán con anterioridad al 6 de septiembre de 2019.



**ACTIVIDADES LECTIVAS****Fecha de inicio de las actividades lectivas del curso <sup>(1)</sup>:**

9 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Segundo ciclo de educación infantil.</li> <li>- Educación primaria.</li> <li>- Educación especial.</li> <li>- Alumnado de educación secundaria obligatoria escolarizado en centros de educación primaria.</li> <li>- Segundo curso de los ciclos formativos de Grado superior de FP</li> </ul>
16 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación secundaria obligatoria, excepto el alumnado que se encuentra escolarizado en centros de educación primaria.</li> <li>- Bachillerato ordinario y nocturno.</li> <li>- 2º curso de ciclos formativos de formación profesional de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.</li> </ul>
23 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciclos de formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y primer curso de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.</li> <li>- Bachillerato en régimen a distancia.</li> <li>- Ciclos formativos de grado medio y grado superior en régimen de educación a distancia.</li> <li>- Enseñanzas impartidas en centros y aulas de educación de personas adultas.</li> <li>- Enseñanza secundaria para personas adultas a distancia impartida en los institutos de educación secundaria.</li> </ul>
30 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Primer curso de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.</li> <li>- Enseñanzas de idiomas.</li> <li>- Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza.</li> <li>- Enseñanzas artísticas superiores.</li> <li>- Enseñanzas deportivas.</li> </ul>

<sup>(1)</sup> Las enseñanzas a distancia se iniciarán según lo establecido específicamente en este apartado con independencia del día de comienzo establecido para las mismas enseñanzas en régimen presencial diurno y/o vespertino.

**Fecha de finalización de las actividades lectivas del curso <sup>(2)</sup>:**

29 de mayo	Enseñanzas de idiomas.
5 de junio	<p>2º de Bachillerato ordinario, nocturno y a distancia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2.º curso de ciclos formativos de grado superior de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.</li> </ul> <p>Ciclos formativos de grado superior en régimen a distancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas.</li> </ul> <p>6.º curso de enseñanzas profesionales de música y danza.</p>
23 de junio	<p>Segundo ciclo de educación infantil.</p> <p>Educación primaria.</p> <p>Educación especial.</p> <p>Educación secundaria obligatoria.</p> <p>1º de Bachillerato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio.</li> <li>- Ciclos de grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de las enseñanzas deportivas.</li> <li>- Primer curso de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.</li> <li>- Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, excepto 6º curso de las enseñanzas profesionales.</li> </ul> <p>Alumnado de los centros educación de personas adultas.</p> <p>Ciclos formativos de grado medio en régimen de distancia.</p> <p>Enseñanzas artísticas superiores.</p>

<sup>(2)</sup> Estas fechas son de aplicación a las enseñanzas a distancia y régimen nocturno en la enseñanza correspondiente.

## PERÍODOS VACACIONALES.

Las vacaciones de Navidad se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 20 de diciembre de 2019 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de mañana.
- b. Al término de las actividades lectivas del día 20 de diciembre de 2018 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de tarde y/o de noche.

En ambos casos, las actividades lectivas comenzaron el día 8 de enero de 2020.

Las vacaciones de Semana Santa se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 2 de abril de 2020 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de mañana o de mañana y tarde.
- b. Al término de las actividades lectivas del día 2 de abril de 2020 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de tarde y/o de noche.

En ambos casos, las actividades lectivas comenzaron el día 14 de abril de 2020, inclusive.

## DÍAS FESTIVOS.

Fueron días festivos los así declarados en la normativa por la que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019 y los que posteriormente se determinaron para el año 2020.

Asimismo, fueron festivos los dos días correspondientes a las fiestas de carácter local acordados para cada municipio y que fueron publicados en los boletines oficiales de las distintas provincias.

## OTROS DÍAS NO LECTIVOS.

*Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, se consideraron días no lectivos a efectos académicos los siguientes:*

*Día 30 de octubre de 2019.*

*Día 31 de octubre de 2019, «Día del Docente».*

*Días 24 y 25 de febrero de 2020, lunes y martes, «Fiestas de Carnaval».*

*Día 26 de febrero de 2020.*

*Día 24 de abril de 2020.*

## PRUEBAS EXTRAORDINARIAS FINALES O SEGUNDA SESIÓN DE EVALUACIÓN FINAL DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

1. Las pruebas extraordinarias o finales para el alumnado de segundo curso de bachillerato en régimen ordinario y nocturno con materias pendientes de primero y/o segundo curso y la segunda sesión de evaluación final de los segundos cursos de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, se realizarán entre el 24 y el 30 de junio de 2020.
2. La sesión de evaluación final de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia se realizará con fecha límite el 5 de junio de 2020.
3. Las pruebas extraordinarias para el alumnado de enseñanza secundaria para personas adultas del primer cuatrimestre se realizarán del 1 al 5 de junio de 2020.
4. Las pruebas extraordinarias para todo el alumnado de bachillerato en régimen a distancia se realizarán entre el 24 y el 30 de junio de 2020.
5. Las pruebas extraordinarias para el alumnado de segundo curso de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño y de los ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas que opte por realizar la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad en su convocatoria extraordinaria, se realizarán entre el 24 y el 30 de junio de 2020.
6. Las pruebas extraordinarias de las enseñanzas profesionales de música y danza para el alumnado que superando todas o algunas de las asignaturas pudiera obtener el título de Bachiller, se adelantarán entre el 24 y el 30 de junio de 2020.

{1.09}

### JORNADA ESCOLAR CONTINUA: Número total de centros autorizados

Curso 2019-2020

Provincia	Número de centros autorizados		Incremento absoluto	Incremento porcentual
	En 2018-2019	En 2019-2020		
Ávila	65	65	0	0
Burgos	79	80	1	1,26
León	131	133	2	1,52
Palencia	59	59	0	0
Salamanca	125	126	1	0,8
Segovia	48	51	2	6,25
Soria	24	26	2	8,3
Valladolid	145	146	1	0,69
Zamora	76	76	0	0
<b>Total C. y L.</b>	<b>752</b>	<b>760</b>	<b>9</b>	<b>1,06</b>



## {1.10}

**Distribución de centros con jornada escolar continua**

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos				Concertados		TOTAL
	Capital	Provincia			Capital	Provincia	
		Colegios	CRAs	CEOs			
Ávila	14	18	25	1	5	2	65
Burgos	17	38	6	0	18	1	80
León	15	58	41	2	8	9	133
Palencia	13	32	2	0	10	2	59
Salamanca	25	38	33	2	22	5	125
Segovia	13	15	17	3	3	0	51
Soria	6	8	9	0	2	1	26
Valladolid	39	57	13	1	29	7	146
Zamora	16	27	20	1	8	3	75
Subtotales	158	291	166	10	105	30	760
Por redes	625			135			
<b>TOTAL</b>	<b>760</b>						

**Distribución de centros con jornada escolar partida**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	CENTROS PÚBLICOS		CENTROS CONCERTADOS		Total
	De capitales	De provincias	De capitales	De provincias	
Ávila	0	0	1	0	1
Burgos	2	13	4	5	24
León	0	10	7	3	20
Palencia	0	3	1	0	4
Salamanca	0	1	1	0	2
Segovia	0	0	1	0	1
Soria	1	2	1	0	4
Valladolid	0	1	6	2	9
Zamora	0	4	0	0	4
Subtotales	3	34	22	10	69
Por redes	37		32		69
<b>Total</b>	<b>69</b>				

## {1.11}

**Centros con jornada continua autorizados por primera vez**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	PÚBLICOS			CONCERTADOS
	COLEGIOS	C.R.A.s	C.E.O.s	
Burgos	1			
León		1		1
Palencia				
Salamanca				1
Segovia		1		1
Soria	1	1		
Valladolid		1		
<b>Subtotales</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>Por redes</b>		<b>6</b>		<b>3</b>
<b>Total</b>		<b>9</b>		

## {1.12}

**FECHAS SIGNIFICATIVAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS**

Curso 2019-2020

- 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- 16 de octubre: Día Mundial de la alimentación.
- 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
- 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- 1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con discapacidad.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
- 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- 15 de marzo: Día Mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo y Día del árbol.
- 22 de marzo: Día Mundial del agua.
- 7 de abril: Día Mundial de la salud.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 28 de abril: Día Mundial de la seguridad y la salud en el trabajo.
- 9 de mayo: Día de Europa.
- 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.
- 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.
- 26 de junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.



{1.13}

**Plantilla de Inspectores de Educación**

Curso 2019-2020

Provincia	Plantilla jurídica	Inspectores accidentales
Ávila	9	5
Burgos	15	12
León	23	17
Palencia	9	5
Salamanca	16	8
Segovia	10	7
Soria	7	5
Valladolid	22	14
Zamora	10	6
<b>Total C. y L.</b>	<b>121</b>	<b>79</b>

{1.14}

**ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EDUCATIVA****Actuaciones ordinarias, prioritarias y específicas de la Inspección Educativa.**

Curso 2019-2020

Provincias	Centros
Ávila	402
Burgos	737
León	870
Palencia	1.411
Salamanca	921
Segovia	464
Soria	931
Valladolid	1.669
Zamora	1.536
<b>Castilla y León</b>	<b>8.946</b>



## {1.15}

**La oferta educativa pública: unidades y alumnos por enseñanzas**

Curso 2019-2020

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil 1º Ciclo	Unidades	47	70	79	51	91	34	51	167	41	631
	Alumnos	560	883	965	649	1.104	342	580	2.106	456	7.645
Infantil 2º Ciclo	Unidades	150	269	336	140	245	187	91	419	133	1.970
	Alumnos	2.659	5.154	5.805	2.359	4.109	3.155	1.673	7.658	2.026	34.598
Primaria	Unidades	416	635	875	300	611	447	200	967	358	4.809
	Alumnos	6.449	12.588	13.674	5.037	9.675	7.180	3.660	18.265	4.749	81.277
Secundaria	Unidades	199	324	412	155	300	215	115	512	182	2.414
	Alumnos	4.214	7.734	9.279	3.228	6.865	4.811	2.599	11.757	3.578	54.065
Bachillerato*	Unidades	82	166	208	78	137	93	62	222	99	1.147
	Alumnos	1.518	3.362	4.708	1.484	3.543	2.005	1.146	5.317	1.824	24.907
Ciclo Medio*	Unidades	50	74	109	38	78	48	33	99	49	578
	Alumnos	910	1.393	2.437	824	1.722	1.240	612	1.995	905	12.038
Ciclo Sup*	Unidades	37	99	118	49	92	49	33	118	47	642
	Alumnos	783	1.790	3.068	1.211	2.241	1.040	677	3.087	1.043	14.940
F. P. B	Unidades	28	41	43	14	27	19	11	34	17	234
	Alumnos	398	399	529	192	344	266	126	459	235	2.948
SUMA	Unidades	1.009	1.678	2.180	825	1.581	1.092	596	2.538	926	12.425
	Alumnos	17.491	33.303	40.465	14.984	29.603	20.039	11.073	50.644	14.816	232.418

\*Se incluye las modalidades de diurno y nocturno. En alumnado de FP, se incluyen las modalidades presencial y a distancia.

## {1.16}

**La oferta educativa privada (concertada y no concertada): unidades y alumnos por enseñanzas**

Curso 2019-2020

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil 1º Ciclo	Unidades	13	42	34	19	46	20	12	104	9	299
	Alumnos	161	479	356	218	535	248	144	1.130	97	3.368
Infantil 2º Ciclo	Unidades	43	148	147	55	131	27	18	237	48	854
	Alumnos	1.008	3.301	3.187	1.185	2.853	601	377	5.121	920	18.553
Primaria	Unidades	89	299	306	112	259	54	42	501	100	1.762
	Alumnos	2.059	7.349	7.001	2.499	6.332	1.332	893	11.668	2.195	41.328
Secundaria	Unidades	68	210	216	83	191	40	29	336	68	1.241
	Alumnos	1.737	5.265	5.275	2.014	4.781	1.100	578	8.602	1.462	30.814
Bachillerato**	Unidades	14	50	56	15	49	14	3	93	10	304
	Alumnos	455	1.160	1.438	418	1.034	344	71	2.226	199	7.345
Ciclo Medio**	Unidades	7	63	27	17	29			66	6	215
	Alumnos	151	1.435	491	461	653	0	0	1.766	155	5.112
Ciclo Sup**	Unidades	4	47	29	14	25			81		200
	Alumnos	78	1.240	664	251	839	0	0	2.083	0	5.155
F. P. B.	Unidades	4	28	16	12	16			22	4	102
	Alumnos	45	409	242	179	269			348	56	1.548
SUMA	Unidades	242	887	831	327	746	155	104	1.440	245	4.977
	Alumnos	5.694	20.638	18.654	7.225	17.296	3.625	2.063	32.944	5.084	113.223

\*Se incluye las modalidades de diurno, nocturno y a distancia.

{1.17}

**Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y E. Especial**

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)						
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
<b>Ratio real</b>	1/15,73	1/15,72	1/13,92	1/13,67		

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)						
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
<b>Ratio real</b>	1/19,64	1/19,44	1/21,06	1/20,88		

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (Z. Urb)						
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
<b>Ratio real</b>	1/22,31	1/22,07	1/24,19	1/23,97		

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS(Z. Rural)						
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
<b>Ratio real</b>	1/19,09	1/18,64	1/20,64	1/18,83		

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS(Z. Urb)						
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
<b>Ratio real</b>	1/16,25	1/16,58	1/15,80	1/16,30		

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS(Z. Rural)						
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
<b>Ratio real</b>	1/11,67	1/11,25	1/13,80	1/15,60		

## Ratios por Provincia y Titularidad

## EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
<b>Público</b>	17,73	19,16	17,28	16,85	16,77	16,87	18,38	18,28	15,23	<b>17,56</b>
<b>Privado</b>	23,44	22,30	21,68	21,55	21,78	22,26	20,94	21,61	19,17	<b>21,72</b>
<b>Total</b>	19,00	20,28	18,62	18,17	18,52	17,55	18,81	19,48	16,28	<b>18,82</b>

## EDUCACIÓN PRIMARIA

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
<b>Público</b>	15,50	19,82	15,63	16,79	15,83	16,06	18,30	18,89	13,27	<b>16,90</b>
<b>Privado</b>	23,13	24,58	22,88	22,31	24,45	24,67	21,26	23,29	21,95	<b>23,46</b>
<b>Total</b>	16,85	21,35	17,51	18,29	18,40	16,99	18,81	20,39	15,16	<b>18,66</b>

## EDUCACIÓN ESPECIAL

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
<b>Público</b>	4,22	4,86	5,03	4,54	3,64	4,38	4,55	4,63	7,58	<b>4,74</b>
<b>Privado</b>	4,00	5,31	4,89	2,50	5,61			6,79		<b>5,86</b>
<b>Total</b>	4,21	5,03	5,00	4,06	4,53	4,38	4,55	5,84	7,58	<b>5,10</b>

{1.18}

## Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y PMAR

## RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (Zona Rural)

	E.S.O.		Bachillerato		PMAR	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/30	1/30	1/35	1/35		
<b>Ratio real</b>	<b>1/20,30</b>	<b>1/19,83</b>	<b>1/16,34</b>	<b>1/16</b>		

## RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (Zona Urbana)

	E.S.O.		Bachillerato		PMAR	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/30	1/30	1/35	1/35		
<b>Ratio real</b>	<b>1/24,45</b>	<b>1/23,99</b>	<b>1/22,95</b>	<b>1/22,95</b>		

## RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (Zona Urbana)

	E.S.O.		Bachillerato		PMAR	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/30	1/30	1/35	1/35		
<b>Ratio real</b>	<b>1/25,30</b>	<b>1/25,44</b>	<b>1/28,79</b>	<b>1/30,56</b>		

**RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (Zona Rural)**

	E.S.O.		Bachillerato		PMAR	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/30	1/30	1/35	1/35		
<b>Ratio real</b>	1/20,67	1/20,95				

**RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (Zona Urbana)**

	E.S.O.		Bachillerato		PMAR	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/30	1/30	1/35	1/35		
<b>Ratio real</b>	1/17,70	1/16,88	1/23	1/22,93		

**RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (Zona Rural)**

	E.S.O.		Bachillerato		PMAR	
	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
<b>Ratio legal</b>	1/30	1/30	1/35	1/35		
<b>Ratio real</b>	1/17,53	1/19,23	1/19,95	1/18,40		

**Ratios por Provincia y Titularidad****E.S.O.**

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
<b>Público</b>	21,18	23,87	22,52	20,83	22,88	22,38	22,60	22,96	19,66	<b>22,40</b>
<b>Privado</b>	25,54	25,07	24,42	24,27	25,03	27,50	19,93	25,60	21,50	<b>24,83</b>
<b>Total</b>	22,29	24,34	23,18	22,03	23,72	23,18	22,06	24,01	20,16	<b>23,22</b>

**BACHILLERATO (presencial)**

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
<b>Público</b>	17,44	19,97	21,80	18,74	23,63	20,06	17,69	21,86	18,54	<b>20,60</b>
<b>Privado</b>	32,50	23,20	25,68	27,87	21,10	24,57	23,67	23,94	19,90	<b>24,16</b>
<b>Total</b>	19,71	20,75	22,68	20,31	22,94	20,68	17,98	22,50	18,67	<b>21,38</b>

{1.19}

**Oferta: ratios de Ciclos Formativos**  
**Ciclos Formativos de Grado Medio**

**C.F.G. Medio**

<i>Ratio en los centros públicos CFGM</i>					
<i>1 curso</i>		<i>2 curso</i>		<i>Media del ciclo</i>	
2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
20,37	21,67	15,28	14,21	17,91	17,94

<i>Ratio en los centros privados concertados CFGM</i>					
<i>1 curso</i>		<i>2 curso</i>		<i>Media del ciclo</i>	
2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
23,50	24,22	19,30	16,18	21,55	20,20

<i>Ratio en los centros privados No concertados CFGM</i>					
<i>1 curso</i>		<i>2 curso</i>		<i>Media del ciclo</i>	
2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
19,25	24,50	21,75	21	20,50	22,75

\* Ratio legal en centros privados variable dependiendo de su autorización de funcionamiento

**C.F. G. MEDIO (presencial)**

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
<b>Público</b>	18,50	15,09	18,47	17,50	18,86	20,27	16,84	17,96	17,72	<b>17,91</b>
<b>Privado</b>	19,38	20,86	16,69	25,00	23,38			22,33	24,67	<b>21,51</b>
<b>Total</b>	18,63	17,68	18,13	19,82	20,05	20,27	16,84	19,66	18,52	<b>18,88</b>

**Ciclos Formativos de Grado Superior****C.F.G. Superior**

<i>Ratio en los centro públicos CFGS</i>					
<i>1 curso</i>		<i>2 curso</i>		<i>Media del ciclo</i>	
2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
21,69	21,13	18,94	18,56	20,26	19,85

<i>Ratio en los centros privados concertados CFGS</i>					
<i>1 curso</i>		<i>2 curso</i>		<i>Media del ciclo</i>	
2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
24	24,23	22,04	21,56	23,03	22,90

<i>Ratio en los centros privados No concertados CFGS</i>					
<i>1 curso</i>		<i>2 curso</i>		<i>Media del ciclo</i>	
2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020	2018-2019	2019-2020
15,22	17,75	15,29	16	15,5	16,87

\* Ratio legal en centros privados variable dependiendo de su autorización de funcionamiento



**C.F. G. SUPERIOR (presencial)**

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
<b>Público</b>	17,35	14,82	24,51	17,50	22,27	20,74	19,28	21,63	20,33	<b>20,26</b>
<b>Privado</b>	14,50	23,89	22,64	16,00	23,27			20,79		<b>21,72</b>
<b>Total</b>	17,21	17,46	24,14	17,16	22,49	20,74	19,28	21,31	20,33	<b>20,59</b>

**Formación Profesional Básica****(2019-2020)****RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (F.P. BÁSICA)**

	Media del Ciclo		Alumnos 1º curso		Alumnos 2º curso	
	2018-19	2019-20	2018-19	2019-20	2018-19	2019-20
<b>Ratio real</b>	1/12,35	1/12,09	1/14,7	1/14,56	1/9,82	<b>1/8,17</b>
<b>Ratio legal</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>

**RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (F.P. BÁSICA)**

	Media del Ciclo		Alumnos 1º curso		Alumnos 2º curso	
	2018-19	2019-20	2018-19	2019-20	2018-19	2019-20
<b>Ratio real</b>	1/15,55	1/15,35	1/17,98	1/17,31	1/12,91	<b>1/12,44</b>
<b>Ratio legal</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>

**RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (F.P. BÁSICA)**

	Media del Ciclo		Alumnos 1º curso		Alumnos 2º curso	
	2018-19	2019-20	2018-19	2019-20	2018-19	2019-20
<b>Ratio real</b>	1/11,15	1/9,33	1/14	1/12	1/9	<b>1/7,5</b>
<b>Ratio legal</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>	<b>1/20</b>

\* Ratio legal en centros privados variable dependiendo de su autorización de funcionamiento

**2019-2020****FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
<b>Público</b>	12,44	11,56	11,98	12,46	12,36	12,79	11,20	12,35	11,65	12,09
<b>Privado</b>	11,50	15,64	10,69	14,08	17,50			15,82	18,00	14,75
<b>Total</b>	11,97	13,60	11,33	13,27	14,93	12,79	11,20	14,08	14,82	13,42

## {1.20}

**CENTROS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO RURAL: Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades**

Curso 2019-2020

Provincia	Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con una unidad			Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con dos unidades			TOTAL
	E.I. y C.P.	CRAs	TOTAL	E.I. y C.P.	CRAs	TOTAL	
Ávila	0	32	32	0	21	21	53
Burgos	1	7	8	4	11	15	23
León	2	57	59	5	49	54	113
Palencia	2	4	6	1	3	4	10
Salamanca	0	42	42	2	35	37	79
Segovia	0	17	17	0	22	22	39
Soria	0	6	6	0	8	8	14
Valladolid	3	11	14	4	18	22	36
Zamora	3	30	33	6	28	34	67
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>206</b>	<b>217</b>	<b>22</b>	<b>195</b>	<b>217</b>	<b>434</b>

## {1.21}

**Relación de CRA, CRIE, CEO, IESO y Secciones de IES, por provincias.**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	CRA <sup>(1)</sup>	CRIE	CEO (1)	IESO	Secciones de IES
Ávila					
Burgos	10	1		1	
León	46	2	2	3	1
Palencia	2	1		4	
Salamanca	33	0	2	4	
Segovia	17	1	3		1
Soria	10	3		1	
Valladolid	14	0	1	4	
Zamora					
<b>TOTAL CyL</b>	<b>179</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>2</b>

<sup>(1)</sup> En los CRA no se computan aquellos que son CEO y en los CEO se computan tanto los que son CRA como los que no lo son.

## {1.22}

**CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL <sup>(1)</sup> EN EL ÁMBITO RURAL <sup>(2)</sup>**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	TOTAL
Ávila	3	0	3
Burgos	1	1	2
León	1	0	1
Palencia	2	0	2
Salamanca	3	1	4
Segovia	0	0	0
Soria	1	0	1
Valladolid	6	2	8
Zamora	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>22</b>

(1) No se contabilizan los centros que imparten Primer Ciclo de Educación Infantil.

(2) En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

## {1.23}

**CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ÁMBITO RURAL <sup>(1)</sup>**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	1	0	1	2
León	2	0	0	2
Palencia	2	0	0	2
Salamanca	2	2	0	4
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	0	1
Valladolid	6	2	0	8
Zamora	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>24</b>

<sup>1)</sup> En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad. Concertados: localidades de menos de 10.000 habitantes

## {1.24}

**CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ÁMBITO RURAL<sup>(1)</sup>**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	0	0	1	1
León	2	0	1	3
Palencia	3	0	0	3
Salamanca	2	1	1	4
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	1	2
Valladolid	3	1	0	4
Zamora	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>22</b>

(1) En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

## {1.25}

**UNIDADES EN CENTROS PÚBLICOS (Régimen General)**

Curso 2019-2020

	Curso 2018/19	Curso 2019/20	Variación %
Infantil 1 <sup>er</sup> ciclo	637	631	-0,94
Infantil 2 <sup>o</sup> ciclo	1.984	1.970	-0,70
Primaria	4.835	4.809	-2,60
E.S.O.	2.379	2.414	1,47
Bachillerato (diurno y nocturno)	1.149	1.147	-0,17
C.F.G.M.	581	578	-0,52
C.F.G. S.	641	642	0,16
F. P. B	239	234	-2,09
<b>TOTAL</b>	<b>12.445</b>	<b>12.425</b>	<b>-0,16</b>

{1.26}

**UNIDADES CONCERTADAS**

Curso 2019-2020

		2018-2019	2019-2020	Variación %
<b>INFANTIL</b>		840	838	-0,24 %
<b>PRIMARIA</b>		1.725	1.724	-0,06 %
<b>APOYOS PRIMARIA</b>		98	99	1,02 %
	Integración	82	82	
	Minorías	14	15	7,14 %
	Motóricos	2	2	
<b>E.S.O.</b>		1.188	1.187	-0,08 %
1º y 2º curso		597	594	-0,50 %
3º y 4º curso		591	593	0,34 %
<b>APOYOS SECUNDARIA</b>		92	91	-1,09 %
	Integración	75	73	-2,67 %
	Minorías	16	17	+6,25 %
	Motóricos	1	1	
<b>BACHILLERATO</b>		56	55	-1,79 %
<b>F. P. B</b>		91	99	8,79 %
<b>C.F.G.M.</b>		204	204	
<b>C.F.G.S</b>		154	161	4,55 %
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>		81	82	+1,23 %
<b>TOTAL</b>		<b>4.529</b>	<b>4.540</b>	<b>0,24</b>

C.F.G.M.: Ciclos Formativos de Grado Medio  
FPB: Formación Profesional Básica

C.F.G.S.: Ciclos Formativos de Grado Superior

{1.27}

	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
INFANTIL	43	146	140	55	130	27	18	231	48	<b>838</b>
PRIMARIA	87	297	300	108	256	54	42	480	100	<b>1.724</b>
APOYOS primaria	6	17	13	5	15	2	2	32	7	<b>99</b>
Integración	4	14	13	4	12	2	1	26	6	82
Minorías	2	3	0	1	1	0	1	6	1	15
Motóricos	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
SECUNDARIA	60	204	204	83	183	40	28	321	64	<b>1.187</b>
1º y 2º curso	31	101	102	41	92	20	14	161	32	594
3º y 4º curso	29	103	102	42	91	20	14	160	32	593
APOYOS secundaria	3	12	13	9	17	3	2	26	6	<b>91</b>
Integración	1	10	12	8	14	3	1	19	5	73
Minorías	2	2	1	1	2	0	1	7	1	17
Motóricos	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
BACHILLERATO	14	12	11	0	0	0	0	18	0	<b>55</b>
C.F.G.M.	7	63	26	17	27	0	0	58	6	<b>204</b>
F.P.Básica	4	27	16	12	14	0	0	22	4	<b>99</b>
C.F.G.S	4	43	24	14	22	0	0	54	0	<b>161</b>
ED. ESPECIAL	1	13	9	3	18	0	0	38	0	<b>82</b>
<b>TOTAL</b>	<b>229</b>	<b>834</b>	<b>756</b>	<b>306</b>	<b>682</b>	<b>126</b>	<b>92</b>	<b>1.280</b>	<b>235</b>	<b>4.540</b>



**BALANCE DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS**

Curso 2019-2020

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
<b>INFANTIL</b>		-1	-1		2		-1	-1		-2
<b>PRIMARIA</b>					-1					-1
Integración				-1			1	1	-1	0
Minorías				1						1
Motóricos										
<b>SECUNDARIA</b>		1		-1			1	-1	-1	-1
Integración	-2	-1	-1			1		1		-2
Minorías								1		1
Motóricos										
<b>BACHILLERATO</b>			-1							-1
F. P. B.		3	2		1			2		8
C.F.G.M.	-1	-1			1			1		0
C.F.G.S	2	2						3		7
ED. ESPECIAL ESPECÍFICA								1		1
<b>Total Castilla y León</b>	<b>-1</b>	<b>3</b>	<b>-1</b>	<b>-1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>-2</b>	<b>11</b>

F.P. B. Formación Profesional Básica. C.F.G.M.: Ciclos Formativos de Grado Medio C.F.G.S.: Ciclos Formativos de Grado Superior

Los datos finales pueden variar en virtud de la resolución de los recursos administrativos.

{1.28}

**RELACIÓN MEDIA ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS SEGÚN LA NORMATIVA**

Curso 2019-2020

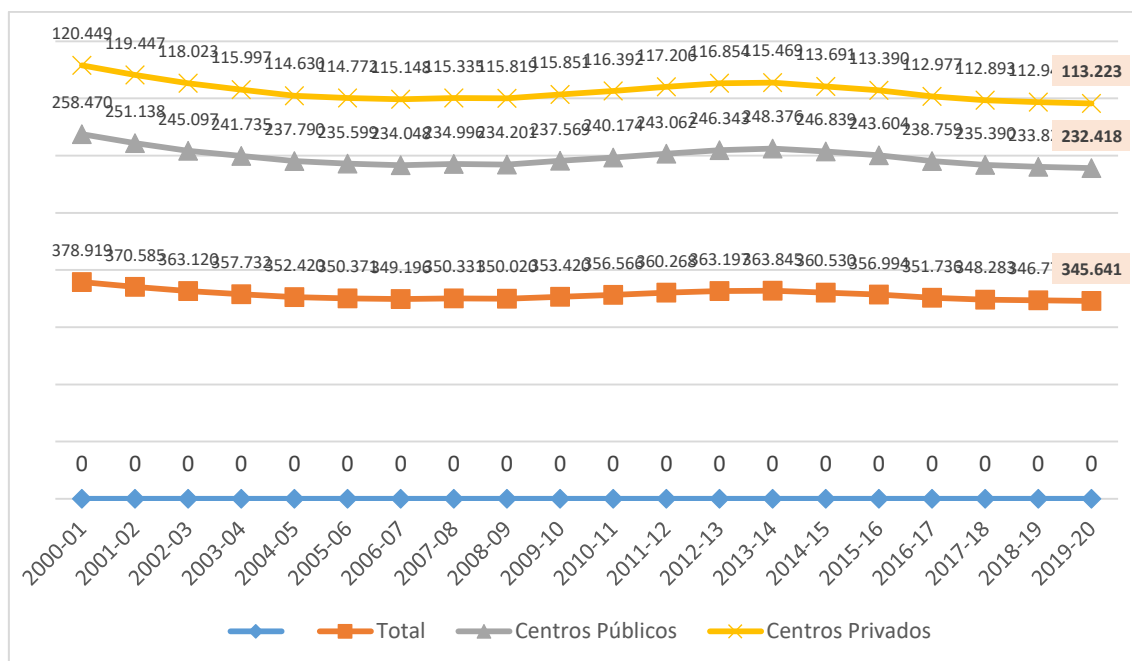
Provincia	Educación Infantil (2º ciclo)	Educación Primaria	E.S.O.	Bachillerato
<b>ÁVILA</b>				
Arenas de S. Pedro	14	19	22	
Arévalo	17	18	22	
El Tiemblo	16	16	15	
Ávila	20	21	24	22
Resto provincia	15	14	20	19
<b>BURGOS</b>				
Aranda de Duero	22	22	23	
Miranda de Ebro	19	22	26	
Roa	16	19		
Burgos	21	23	25	22
Resto Provincia	14	15	21	19
<b>LEÓN</b>				
Astorga	16	17	24	

Provincia	Educación Infantil (2º ciclo)	Educación Primaria	E.S.O.	Bachillerato
Bembibre	16	15	23	
La Bañeza	17	18	23	
Ponferrada	18	19	24	
San Andrés del Rabanedo	19	22		
Villafranca del Bierzo	13	13		
León	20	22	26	28
Resto provincia	15	15	20	23
<b>PALENCIA</b>				
Aguilar de Campóo	18	17	20	
Venta de Baños	20	18		
Villamuriel de Cerrato			21	
Palencia	19	20	23	24
Resto provincia	13	13	18	20
<b>SALAMANCA</b>				
Alba de Tormes	16	17	19	
Béjar	13	15	21	
Cabrerizos	16	19		
Ciudad Rodrigo	18	18	22	
Peñaranda de Bracamonte	14	19	24	
Salamanca	18	20	25	27
Resto provincia	16	15	20	23
<b>SEGOVIA</b>				
Segovia	18	20	24	23
Resto provincia	16	17	22	19
<b>SORIA</b>				
Almazán	17	18	18	
Soria	21	23	24	20
Resto provincia	15	16	21	17
<b>VALLADOLID</b>				
Medina de Rioseco	16	16	21	
Medina del Campo	18	22	22	
Peñafiel	15	22	19	
Simancas	13	17		
Tordesillas	20	21	22	
Tudela de Duero	18	20		
Valladolid	19	20	24	24
Resto provincia	18	18	22	20
<b>ZAMORA</b>				
Benavente	15	18	21	
Toro	14	15	20	
Zamora	18	19	21	19
Resto provincia	13	13	17	16

+ En la formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior la relación media fue de 20 alumnos/ unidad escolar en el primer curso.

+ Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de Educación Especial Específica en los centros privados concertados, son las establecidas en la normativa aplicable con carácter general en este tipo de enseñanzas.

{1.29}

**Evolución del alumnado en Castilla y León (2000 – 2020)**

\* Incluye: 2º ciclo Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

{1.30}

**ALUMNOS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE IMPARTEN 1º Y 2º DE LA ESO**

Provincia	Centro	Localidad	TOTAL	
			Alumnos	Grupos
ÁVILA	CP Inf-Prim.	“Reyes Católicos”	23	2
	CP Inf-Prim	“Sta. Teresa de Jesús”	14	1
LEÓN	CP Inf-Prim	“Piñera”	15	1
	CP Inf-Prim	“Torale de los Vados”	18	2
SEGOVIA	CP Inf-Prim	CRA “Campos Castellanos”	27	2
SORIA	CP Inf-Prim	CRA “Tierras de Berlanga”	9	1
VALLADOLID	CP Inf-Prim.	“San Sebastián”	16	2
	CP Inf-Prim.	“San Francisco”	14	1
ZAMORA	CP Inf-Prim	“Sansueña”	19	2
	CP Inf-Prim	CRA “Tábara”	17	2
<b>Total</b>			<b>172</b>	<b>16</b>



{1.31}

**ENSEÑANZA GENERAL NO UNIVERSITARIA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS****La educación y su contexto**

Datos Curso 2019-2020

	Alumnado		Profesorado		Nº medio alumnos /unidad en E. Primaria	Tasas netas de escolarización		Esperanza de escolarización a los 6 años (1)	Tasa de idoneidad a los 12 años	Tasa bruta de graduados (2)		
	Total	% Enseñanza pública	Ambos sexos	% Mujeres		2 años	17 años			Bachillerato	Técnico	Téc. Superior
Andalucía	1.614.926	73,2	132.507	69,2	21,9	72,9	88,8	14,1	86,8	60,3	21,4	25,9
Aragón	220.937	69,1	21.298	72,0	19,8	56,5	92,2	14,6	79,6	64,3	23,5	23,2
Asturias. (Princ.)	136.877	71,9	14.232	73,8	19,5	35,3	92,4	14,7	88,5	73,1	25,8	29,3
Balears (Illes)	192.202	64,9	18.972	74,0	21,9	43,0	82,3	13,4	84,3	45,9	20,7	14,8
Canarias	346.409	76,0	30.073	71,6	21,0	35,1	87,0	14,4	85,5	65,0	21,6	30,4
Cantabria	94.457	70,4	9.871	72,5	20,0	75,8	94,2	15,0	88,3	64,7	26,8	32,9
<b>Castilla y León</b>	346.952	67,2	34.601	71,2	18,7	37,7	95,3	14,7	83,6	67,2	20,4	23,2
Castilla-La Manch	364.072	80,1	34.397	70,3	19,5	56,5	87,8	14,4	82,3	60,4	20,9	20,8
Cataluña	1.387.680	65,2	115.803	75,5	23,1	61,4	86,3	14,2	93,8	52,4	30,6	35,0
Com.Valenciana	882.710	67,2	77.019	71,2	22,4	62,3	89,4	14,4	84,9	52,8	26,7	28,3
Extremadura	175.217	80,1	18.487	70,7	17,8	50,5	92,2	14,4	84,2	66,8	23,4	22,8
Galicia	404.999	72,4	39.966	73,4	19,7	70,7	94,9	15,0	87,2	72,0	26,7	31,2
Madrid (C.de)	1.228.491	54,1	95.902	74,8	23,9	76,2	91,5	14,1	84,5	69,3	18,7	22,3
Murcia (Región)	298.468	70,0	25.865	70,9	22,3	34,4	88,9	14,1	82,5	60,7	18,9	23,5
Navarra (C.F. de)	117.279	65,5	11.615	71,9	19,9	46,6	100,0	14,1	84,6	62,3	23,8	24,2
País Vasco	377.098	51,0	36.104	73,7	21,5	93,1	97,5	15,1	88,2	67,5	24,9	39,1
Rioja (La)	55.827	65,4	5.173	71,6	21,6	70,6	93,6	14,6	82,6	57,5	28,3	25,1
Ceuta	20.440	80,2	1.620	69,0	25,6	37,7	87,4	15,4	79,4	54,3	18,8	21,9
Melilla	21.562	83,0	1.580	70,9	28,8	50,4	88,9	14,7	79,1	55,4	18,9	21,7
<b>TOTAL</b>	<b>8.286.603</b>	<b>67,1</b>	<b>725.085</b>	<b>72,4</b>	<b>21,7</b>	<b>63,1</b>	<b>90,0</b>	<b>14,3</b>	<b>86,6</b>	<b>61,0</b>	<b>23,6</b>	<b>27,4</b>

(1) Se incluyen las Enseñanzas de Régimen General no universitarias, C. F. de Artes Plásticas y Diseño, EE. Deportivas, las Enseñanzas Artísticas Superiores, las EE Profesionales de Música y Danza (16 y más años). E de Idiomas Nivel Avanzado (16 y más años) EE Iniciales de Adultos y Secundaria para personas adultas.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Las cifras de la educación en España)

{1.32}

**PROCESO DE ADMISIÓN A ENSEÑANZAS SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS**

Curso 2019-2020

	Solicitudes presentadas*	Solicitudes adjudicadas...	en 1ª opc.	en 2ª opc.
AVILA	2.615	2.578	2.510	49
BURGOS	5.821	5.669	5.419	168
LEON	6.247	6.132	5.918	128
PALENCIA	2.414	2.333	2.277	35
SALAMANCA	4.853	4.769	4.594	116
SEGOVIA	2.727	2.666	2.528	92
SORIA	1.498	1.479	1.430	37
VALLADOLID	8.724	8.470	8.078	259
ZAMORA	2.124	2.105	2.040	47
<b>Total general</b>	<b>37.023</b>	<b>36.201</b>	<b>34.794</b>	<b>931</b>

\*no incluye solicitudes duplicadas ni presentadas fuera de plazo.

**DATOS ESTADÍSTICOS  
DEL CAPÍTULO 2  
RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS**

## RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 2.1. Partidas presupuestarias de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación. Año 2019.
- 2.2. Partidas presupuestarias de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación. Año 2020.
- 2.3. Evolución del Presupuesto Anual de la Consejería de Educación 2000-2020.
- 2.4. Gastos de funcionamiento de los centros públicos por etapa educativa 2019-2020.
- 2.5. "Otros gastos" de todas las unidades concertadas. Curso 2019-2020.
- 2.6. Inversiones e infraestructuras educativas: año 2019, año 2020 y curso 2019-2020
- 2.7. Inversiones en Obras y Equipamiento por provincias: año 2019, año 2020 y curso 2019-2020.
- 2.8. Convenios firmados por la Junta de Castilla y León con Entidades Locales en materia de Infraestructuras Educativas. Año 2019-20.
- 2.9. Actividades de Formación según CFIE. Curso 2019-2020.
- 2.10. Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional específica en la Comunidad de Castilla y León. Curso 2019-2020.
- 2.11. Programa de Estancias del Profesorado en Empresas. Curso 2019-2020.
- 2.12. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial. Curso 2019-2020.
- 2.13. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Secundaria. Curso 2019-2020.
- 2.14. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de Adultos. Curso 2019-2020.
- 2.15. Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. Curso 2019-2020.
- 2.16. Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Curso 2019-2020.
- 2.17. Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Curso 2019-2020.
- 2.18. Número de Equipos de Orientación Educativa. Curso 2019-2020.
- 2.19. Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Educación de Personas Adultas. Curso 2019-2020.
- 2.20. Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros con unidades de Formación Profesional Especial. Curso 2019-2020.
- 2.21. Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Curso 2019-2020.
- 2.22. Catedráticos de Música y Artes Escénicas. Curso 2019-2020.
- 2.23. Profesores de Música y Artes Escénicas. Curso 2019-2020.
- 2.24. Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2019-2020.
- 2.25. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2019-2020.
- 2.26. Plantilla bilingüe. Curso 2019-2020.

- 2.27. Profesorado de la enseñanza concertada. Curso 2019-2020.
- 2.28. Profesores de Religión. Curso 2019-2020.
- 2.29. Auxiliares de conversación. Curso 2019-2020.
- 2.30. Personal de Administración y Servicios. Curso 2019-2020.
- 2.31. Personal Laboral. Curso 2019-2020.
- 2.32. Personal no docente en régimen de contratación laboral de carácter fijo. Curso 2019-2020
- 2.33. Comedores escolares: número de comedores escolares y alumnos comensales. Curso 2019-2020.
- 2.34. Alumnado en comedores escolares Curso 2019-2020.
- 2.35. Alumnado en comedores escolares urbanos.
- 2.36. Alumnado en comedores escolares rurales.
- 2.37. Transporte escolar por provincias. Curso 2019-2020.
- 2.38. Alumnado que percibe ayuda para transporte escolar por cada una de las etapas obligatorias, más educación infantil, FP Básica. Curso 2019-2020.
- 2.39. Residencias no universitarias. Curso 2019-2020.
- 2.40. Residencias Educación Especial. Curso 2019-2020.
- 2.41. Escuelas Hogar. Curso 2019-2020.
- 2.42. Programa “Madrugadores” y “Tardes en el cole”. Curso 2019-2020.
- 2.43. Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores” y “Tardes en el cole”. 2005-2019.

{2.01}

## Desglose de las partidas presupuestarias de las distintas Direcciones Generales de la Consejería. Ejercicio 2019

<b>Consejería de Educación</b> .....			<b>2.039.177.273,00</b>
<b>Servicio 01. Secretaría General</b> .....			<b>47.565.553,00</b>
Programa 321A. Administración General de Educación.....		40.569.882,00	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G <sup>a</sup> de Educación.....	40.569.882,00		
1. Gastos de personal.....	34.579.880,00		
2. Gastos corrientes.....	3.748.167,00		
3. Inversiones reales.....	2.204.271,00		
4. Activos financieros.....	37.564,00		
Programa 322A Enseñanza Escolar.....		4.297.370,00	
Subpr. 322A02 Educ. Secund., F.P., E. E.....	4.297.370,00		
Programa 467B. Investigación y desarrollo.....		2.698.301,00	
Subpr. 467B05. Innovación.....	1.594.731,00		
Subpr. 467B06. Coordinación en ciencia y tecnología.....	1.103.570,00		
<b>Servicio 02. Dirección General de Política Educativa Escolar</b> .....			<b>207.731.094,00</b>
Programa 321A. Administración General de Educación.....		2.504.935,00	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G <sup>a</sup> de Educación.....	2.504.935,00		
Programa 322A. Enseñanza Escolar.....		202.923.303,00	
Subpr. 322A01. Educación Infantil y Primaria.....	38.676.539,00		
1. Gastos corrientes.....	5.538.500,00		
2. Transferencias corrientes.....	15.299.217,00		
3. Inversiones reales.....	16.298.822,00		
4. Transferencias de capital.....	1.540.000,00		
Subpr. 322A02. Ens. Sec., F.P., E. E., E. Art. Idiomas.....	77.009.281,00		
1. Gastos corrientes.....	30.730.918,00		
2. Transferencias corrientes.....	20.774.057,00		
3. Inversiones reales.....	25.504.306,00		
Subpr. 322A03. Ed. Com., Perman. y Distancia no Univ.....	2.678.505,00		
1. Gastos Corrientes.....	2.578.505,00		
2. Inversiones reales.....	100.000,00		
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza.....	76.206.269,00		
Subpr. 322A05 Mejora Calidad de la Enseñanza.....	8.352.709,00		
Programa 322B. Enseñanza Universitaria.....		0,00	
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias.....	0,00		
Programa 491A. Comunicaciones.....		2.302.856,00	
Subpr. 491A02. Promo. de Telec. y soc. de la Informac. ....	2.302.856,00		
<b>Servicio 04. Dirección General de Universidades e Investigación</b> .....			<b>416.414.620,00</b>
Programa 322B. Enseñanza Universitaria.....		373.822.139,00	
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias.....	373.822.139,00		
Programa 467B. Investigación y desarrollo.....		42.592.481,00	
Subpr. 467B04. Investigación científica o no orientada.....	40.402.481,00		
Subpr. 467B05. Innovación.....	2.190.000,00		
Programa 491A. Comunicaciones.....		0,00	
Subpr. 491A02. Promo. de Telec y soc. de la Informac.....	0,00		
<b>Servicio 05. Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado</b> .....			<b>22.605.929,00</b>
Programa 321A. Administración General de Educación.....		885.115,00	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G <sup>a</sup> de Educación.....	885.115,00		

Programa 322A. Enseñanza Escolar .....		21.720.814,00	
Subpr. 322A02 Ens. Sec., F.P., E.E., E. Art. Idiomas.....	580.000,00		
Subpr. 322A03. Ed. Com., Perman. y Distancia no Univ.....	120.000,00		
Subpr. 322A04. Servicios Comp. a la Enseñanza.....	471.000,00		
Subpr. 322A05. Mejora de la calidad de la enseñanza .....	20.549.814,00		
<b>Servicio 06. Dirección General de Recursos Humanos .....</b>			<b>1.345.943.157,00</b>
Programa 321A. Administración General de Educación.....		1.798.320,00	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G <sup>a</sup> de Educación .....	1.798.320,00		
Programa 322A. Enseñanza escolar .....		1.344.144.837,00	
Subpr. 322A01. Educación Infantil y Primaria .....	565.070.082,00		
1. Gastos de Personal.....	444.211.599,00		
2. Gastos corrientes .....	1.153.692,00		
3. Transferencias corrientes .....	119.704.791,00		
Subpr. 322A02. E. Sec, F.P. E. E. Art. e Idiomas.....	730.266.475,00		
1. Gastos de Personal.....	600.866.414,00		
2. Gastos corrientes.....	1.762.660,00		
3. Transferencias corrientes .....	127.637.401,00		
Subpr. 322A03. E. Comp., Perma. y a Distancia no Univer.....	24.245.834,00		
Subpr. 322A04. Servicios complementarios a la enseñanza .....	5.518.254,00		
Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza .....	19.044.192,00		
1. Gastos de Personal.....	18.801.212,00		
2. Gastos corrientes .....	182.980,00		
3. Activos financieros .....	60.000,00		
<b>Servicio 07. Dirección General de Formación Profesional .....</b>			<b>4.181.839,00</b>
Programa 321A. Administración General de Educación.....		1.455.043,00	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G <sup>a</sup> de Educación.....	1.455.043,00		
Programa 322A. Enseñanza Escolar .....		2.726.796,00	
Subpr. 322A02. Ens. Sec. F.P., E. Esp, Ens. Art. E idiomas .....	2.686.796,00		
1. Gastos de Personal.....	110.000,00		
2. Gastos corrientes .....	1.362.850,00		
3. Transferencias corrientes .....	373.500,00		
3. Inversiones reales .....	515.446,00		
4. Transferencias de capital .....	325.000,00		
Subpr. 322A03. E. Comp., Perma. y a Distancia no Univer.....	40.000,00		

{2.02}

### Desglose de las partidas presupuestarias de las distintas Direcciones Generales de la Consejería. Ejercicio 2020

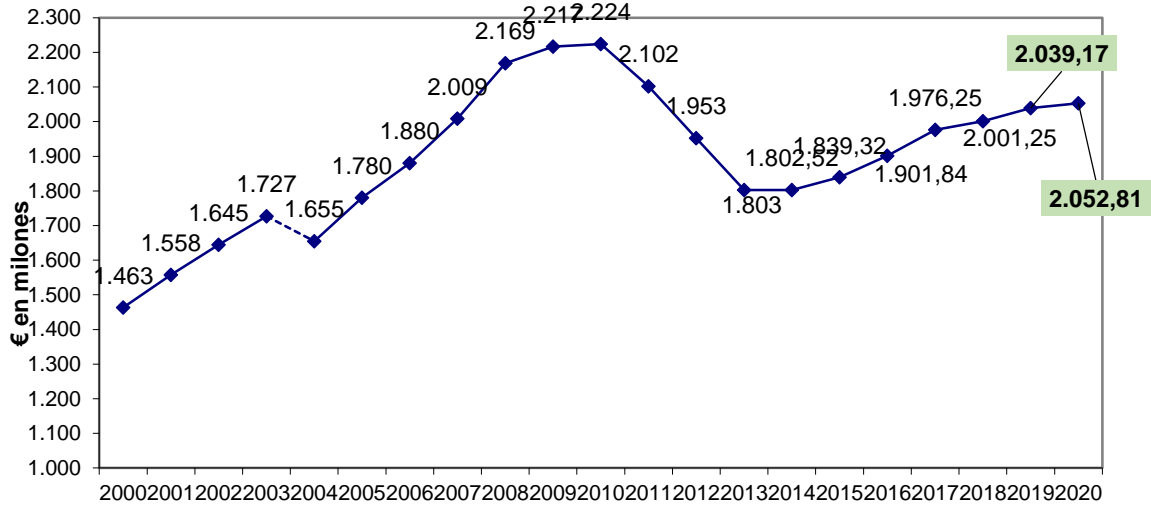
<b>Consejería de Educación</b> .....		<b>2.052.819.386,00</b>
<b>Servicio 01. Secretaría General</b> .....		<b>46.569.874,00</b>
Programa 321A. Administración General de Educación .....	40.569.882,00	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G <sup>a</sup> de Educación		
1. Gastos de personal .....	34.579.880,00	
2. Gastos corrientes .....	3.748.167,00	
3. Inversiones reales .....	2.204.271,00	
4. Activos financieros .....	37.564,00	
Programa 322A Enseñanza Escolar .....	4.297.370,00	
Subpr. 322A02 Educ. Secund., F.P., E. E. ....	4.297.370,00	
Programa 467B. Investigación y desarrollo .....	1.702.622,00	
Subpr. 467B05. Innovación .....	599.052,00	
Subpr. 467B06. Coordinación en ciencia y tecnología .....	1.103.570,00	
<b>Servicio 02. Dirección General de Política Educativa Escolar</b> .....		<b>209.299.999,00</b>
Programa 321A. Administración General de Educación .....	2.504.935,00	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G <sup>a</sup> de Educación .....	2.504.935,00	
Programa 322A. Enseñanza Escolar .....	204.492.208,00	
Subpr. 322A01. Educación Infantil y Primaria .....	40.670.353,00	
1. Gastos corrientes .....	7.247.002,00	
2. Transferencias corrientes .....	15.299.217,00	
3. Inversiones reales .....	16.584.134,00	
4. Transferencias de capital .....	1.540.000,00	
Subpr. 322A02. Ens. Sec., F.P., E. E., E. Art. Idiomas .....	76.962.587,00	
1. Gastos corrientes .....	30.684.224,00	
2. Transferencias corrientes .....	20.774.057,00	
3. Inversiones reales .....	25.504.306,00	
Subpr. 322A03. Ed. Com., Perman. y Distancia no Univ .....	2.678.505,00	
1. Gastos Corrientes .....	2.578.505,00	
2. Inversiones reales .....	100.000,00	
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza .....	76.206.269,00	
Subpr. 322A05 Mejora Calidad de la Enseñanza .....	7.974.494,00	
Programa 322B. Enseñanza Universitaria .....	0,00	
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias .....	0,00	
Programa 491A. Comunicaciones .....	2.302.856,00	
Subpr. 491A02. Promo. de Telec. y soc. de la Informac. ....	2.302.856,00	
<b>Servicio 04. Dirección General de Universidades e Investigación...</b> .....		<b>415.982.534,00</b>
Programa 322B. Enseñanza Universitaria .....	373.527.236,00	
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias .....	373.527.236,00	
Programa 467B. Investigación y desarrollo .....	42.455.298,00	
Subpr. 467B04. Investigación científica o no orientada .....	39.269.619,00	
Subpr. 467B05. Innovación .....	3.185.679,00	
Programa 491A. Comunicaciones .....	0,00	
Subpr. 491A02. Promo. de Telec. y soc. de la Informac. ....	0,00	
<b>Servicio 05. Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado</b> .....		<b>19.559.383,00</b>
Programa 321A. Administración General de Educación .....	885.115,00	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G <sup>a</sup> de Educación .....	885.115,00	



Programa 322A. Enseñanza Escolar .....		18.674.268,00	
Subpr. 322A02 Ens. Sec., F.P., E.E., E. Art. Idiomas .....	0,00		
Subpr. 322A03. Ed. Com., Perman. y Distancia no Univ. ....	0,00		
Subpr. 322A04. Servicios Comp. a la Enseñanza .....	88.963,00		
Subpr. 322A05. Mejora de la calidad de la enseñanza .....	18.585.305,00		
<b>Servicio 06. Dirección General de Recursos Humanos .....</b>			<b>1.356.755.753,00</b>
Programa 321A. Administración General de Educación .....		1.798.320,00	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G <sup>a</sup> de Educación .....	1.798.320,00		
Programa 322A. Enseñanza escolar .....		1.354.957.433,00	
Subpr. 322A01. Educación Infantil y Primaria.....	577.651.691,00		
1. Gastos de Personal .....	456.793.208,00		
2. Gastos corrientes.....	1.153.692,00		
3. Transferencias corrientes.....	119.704.791,00		
Subpr. 322A02. E. Sec, F.P. E. E. Art. e Idiomas .....	728.797.046,00		
1. Gastos de Personal .....	599.396.985,00		
2. Gastos corrientes.....	1.762.660,00		
3. Transferencias corrientes.....	127.637.401,00		
Subpr. 322A03. E. Comp., Perma. y a Distancia no Univer. ....	24.245.834,00		
Subpr. 322A04. Servicios complementarios a la enseñanza .....	5.518.254,00		
Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza .....	18.744.608,00		
1. Gastos de Personal .....	18.501.628,00		
2. Gastos corrientes.....	182.980,00		
3. Activos financieros.....	60.000,00		
<b>Servicio 07. Dirección General de Formación Profesional .....</b>			<b>4.651.843,00</b>
Programa 321A. Administración General de Educación .....		1.455.043,00	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G <sup>a</sup> de Educación .....	1.455.043,00		
Programa 322A. Enseñanza Escolar .....		3.196.800,00	
Subpr. 322A02. Ens. Sec. F.P., E. Esp, Ens. Art. E idiomas.....	2.457.400,00		
1. Gastos de Personal .....	93.532,00		
2. Gastos corrientes.....	1.031.572,00		
3. Transferencias corrientes.....	280.138,00		
3. Inversiones reales.....	920.516,00		
4. Transferencias de capital.....	131.642,00		
Subpr. 322A03. E. Comp., Perma. y a Distnacia no Univer. ....	40.000,00		
Subpr. 322A04. Servicios complementarios a la enseñanza .....	365.000,00		
Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza.....	334.400,00		

{2.03}

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
2000-2020**



{2.04}

**Gastos de funcionamiento de los centros públicos (por etapa educativa).  
Curso 2019/2020**

Curso 2019/2020								
Provincia	INFANTIL Y PRIMARIA	SECUNDARIA Y BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL	F.P. BÁSICA	E. ARTÍSTICAS	E.O.I.	RESIDENCIAS	E. ESPECIAL
Sin Provincializar	31.500	405.000						
Ávila	385.573,14	1.784.740,86	282.301,16	134.935,03	132.198,71	69.607,72	408.058,52	268.904,06
Burgos	549.851,37	2.914.007,85	526.583,86	133.791,51	361.467,48	113.864,19	15.300,00	133.699,08
León	814.884,39	3.476.963,25	668.471,69	177.245,16	401.605,83	181.298,33	67.436,54	413.896,80
Palencia	290.608,65	1.569.637,96	180.722,89	64.322,85	198.954,54	84.420,56	12.096,65	129.699,13
Salamanca	612.059,14	2.671.144,93	725.556,16	114.923,47	526.129,66	121.089,35	275.267,01	285.716,78
Segovia	434.395,53	1.719.489,64	208.301,70	86.907,30	204.788,36	32.697,66	0,00	152.116,78
Soria	249.672,50	1.068.608,12	264.151,67	47.170,09	211.851,22	56.263,70	171.968,20	143.204,80
Valladolid	979.712,38	4.044.191,88	697.987,46	150.944,27	484.069,71	96.264,12	0,00	225.224,88
Zamora	336.615,80	2.168.876,34	1.261.942,32	78.330,92	205.931,55	75.364,62	104.909,65	207.896,90
<b>Totales</b>	<b>4.684.872,90</b>	<b>21.822.660,83</b>	<b>4.816.018,91</b>	<b>988.570,60</b>	<b>2.726.997,06</b>	<b>830.870,25</b>	<b>1.055.036,57</b>	<b>1.960.359,21</b>

**Curso 2019/2020**

Provincia	CRIE	COMPENSATORIA	ADULTOS	EDUCACIÓN A DISTANCIA	CFIE	TOTAL
Sin Provincia	13.500				4.307.780,12	4.757.780
Ávila	18.731,94	53.179,90	151.189,56	16.660,44	20.307,30	3.726.388
Burgos	191.154,89	80.467,92	87.307,33	30.355,10	51.924,90	5.189.775
León	175.184,26	74.195,13	74.726,02	36.311,83	101.248,90	6.663.468
Palencia	101.501,68	45.691,56	84.199,39	24.924,36	50.677,60	2.837.458
Salamanca	0,00	45.437,72	78.167,57	20.605,32	64.435,60	5.540.533
Segovia	62.737,95	68.410,42	56.721,29	17.930,79	9.853,50	3.054.351
Soria	202.802,40	52.926,06	118.967,09	18.772,79	73.769,87	2.680.129
Valladolid	0,00	99.632,98	140.781,73	31.117,69	62.417,55	7.012.345
Zamora	115.942,75	40.107,04	75.758,47	14.086,12	118.706,74	4.804.469
<b>Total</b>	<b>881.555,87</b>	<b>560.048,73</b>	<b>867.818,45</b>	<b>210.764,44</b>	<b>4.861.122,08</b>	<b>46.266.696</b>

{2.05}

**"OTROS GASTOS" de todas las UNIDADES CONCERTADAS  
"GASTOS DE PERSONAL COMPLEMENTARIO" de las UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

Curso 2019-2020

Provincia	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	C. F G. MEDIO	C. F G.SUPERIOR	PCPI	ED.ESPECIAL	TOTAL
Ávila	271.283,13	586.728,63	541.380,49	89.229,28	87.669,21	33.845,05	44.277,80	24.130,88	1.678.544,47
Burgos	921.100,86	1.980.997,74	1.859.200,43	76.482,24	823.639,44	389.342,39	287.608,85	381.364,43	6.719.736,38
León	883.247,40	1.974.688,83	1.866.551,26	70.108,72	336.443,58	219.627,60	166.243,02	315.824,62	5.832.735,03
Palencia	346.990,05	712.906,83	790.290,26	0,00	228.023,44	107.853,55	126.969,30	138.903,53	2.451.936,96
Salamanca	820.158,30	1.752.619,83	1.739.215,96	0,00	318.884,19	158.215,11	147.023,14	652.678,64	5.588.795,17
Segovia	170.340,57	353.298,96	369.689,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	893.328,77
Soria	113.560,38	277.592,04	257.962,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	649.114,72
Valladolid	1.457.358,21	3.230.161,92	2.982.118,96	114.723,36	709.616,28	433.205,69	226.424,10	1.350.002,51	10.503.611,03
Zamora	302.827,68	675.053,37	601.344,80	0,00	77.473,82	0,00	48.351,08	0,00	1.705.050,75
<b>TOTAL</b>	<b>5.286.866,58</b>	<b>11.544.048,15</b>	<b>11.007.753,70</b>	<b>350.543,60</b>	<b>2.581.749,96</b>	<b>1.342.089,39</b>	<b>1.046.897,29</b>	<b>2.862.904,61</b>	<b>36.022.853,28</b>

\*Incluidos todos los apoyos concertados en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

*El Consejo Escolar de Castilla y León solicita que nos muestren los datos en tablas semejantes, para poder hacer la comparativa real entre la red pública y la privada.*

{2.06}

**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS**

Curso 2019-2020

**(AÑO 2019)**

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	322A05	0,00	0,00	0,00
INFANTIL Y PRIMARIA	322A01	658.079,91	206.012,00	864.091,91
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	5.877.675,52		5.877.675,52
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03			
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	491A02		1.266.761,73	1.266.761,73
<b>TOTAL</b>		<b>6.535.755,43</b>	<b>1.472.773,73</b>	<b>8.008.529,16</b>

**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS**

Curso 2019/2020

**(AÑO 2020)**

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	322A05		398.077,56	398.077,56
INFANTIL Y PRIMARIA	322A01	7.191.934,56	701.076,00	7.893.010,56
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	9.351.836,80	1.761.444,00	11.113.280,80
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03	50.000,00		50.000,00
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	491A02		1.089.445,75	1.089.445,75
<b>TOTAL</b>		<b>16.593.771,36</b>	<b>3.950.043,31</b>	<b>20.543.814,67</b>

Nota: Los datos de las obras son de programación, no son definitivos hasta que se ajusten los importes de las obras a datos reales.

**INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS**

Curso 2019/2020

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	322A05		398.077,56	398.077,56
INFANTIL Y PRIMARIA	322A01	7.850.014,47	907.088,00	8.757.102,47
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	15.229.512,32	1.761.444,00	16.990.956,32
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03	50.000,00		50.000,00
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	491A02		2.356.207,48	2.356.207,48
<b>TOTALES</b>		<b>23.129.526,79</b>	<b>5.422.817,04</b>	<b>28.552.343,83</b>

{2.07}

## INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO (Resumen)

Curso 2019-2020

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	<b>322A05</b>										
	<b>322A01</b>	618.941,00	822.648,34	987.079,57	186.561,00	1.049.110,00	321.387,00	281.892,00	2.767.644,56	814.751,00	7.850.014,47
	<b>322A02</b>	823.377,30	971.896,21	1.623.943,28	480.679,00	1.373.470,88	914.726,44	328.615,42	7.490.567,40	1.222.236,39	15.229.512,32
	<b>322A03</b>									50.000,00	50.000,00
	<b>TOTAL OBRA</b>	<b>1.442.318,30</b>	<b>1.794.544,55</b>	<b>2.611.022,85</b>	<b>667.240,00</b>	<b>2.422.580,88</b>	<b>1.236.113,44</b>	<b>610.507,42</b>	<b>10.258.211,96</b>	<b>2.086.987,39</b>	<b>23.129.526,79</b>
EQUIPAMIENTO	<b>322A05</b>	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	<b>398.077,56</b>
	<b>322A01</b>	71.299,00	126.921,00	88.819,00	57.631,00	80.799,00	42.672,00	21.310,00	233.398,00	184.239,00	907.088,00
	<b>322A02</b>	102.331,00	133.793,00	322.519,00	105.250,00	102.989,00	70.363,00	89.761,00	766.932,00	67.506,00	1.761.444,00
	<b>322A03</b>										
	<b>491A02</b>	25.429,92	171.026,70	171.875,17	88.202,21	202.000,00	68.952,54	106.408,25	0,00	175.467,23	2.356.207,48
	<b>TOTAL EQUIP.</b>	<b>243.290,76</b>	<b>475.971,54</b>	<b>627.444,01</b>	<b>295.314,05</b>	<b>430.018,84</b>	<b>226.218,38</b>	<b>261.710,09</b>	<b>1.044.560,84</b>	<b>471.443,07</b>	<b>5.422.817,04</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL OBRA+EQUIP</b>	<b>1.685.609,06</b>	<b>2.270.516,09</b>	<b>3.238.466,86</b>	<b>962.554,05</b>	<b>2.852.599,72</b>	<b>1.462.331,82</b>	<b>872.217,51</b>	<b>11.302.772,80</b>	<b>2.558.430,46</b>	<b>28.552.343,83</b>

Sin Provincia, equipamiento: 1.346.845,46 €.

**INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO**

Curso 2019-2020

**Año 2019**

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
<b>OBRAS</b>	322A01	11.576,00	273.648,34	324.960,57					45.090,00	2.805,00	658.079,91
	322A02	426.046,40	258.689,21	756.066,28		277.963,88	454.113,15	156.510,48	2.787.356,02	760.930,10	5.877.675,52
	322A03										
	<b>TOTAL OBRA</b>	<b>437.622,40</b>	<b>532.337,55</b>	<b>1.081.026,85</b>	<b>0,00</b>	<b>277.963,88</b>	<b>454.113,15</b>	<b>156.510,48</b>	<b>2.832.446,02</b>	<b>763.735,10</b>	<b>6.535.755,43</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>	322A01	2.654,00	30.100,00	0,00	24.060,00	620,00	0,00	0,00	3.578,00	145.000,00	206.012,00
	322A02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	322A03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	491A02	25.429,92	171.026,70	66.526,33	88.202,21	124.832,25	61.692,54	106.408,25	0,00	116.723,42	1.266.761,73
	<b>TOTAL EQUIP.</b>	<b>28.083,92</b>	<b>201.126,70</b>	<b>66.526,33</b>	<b>112.262,21</b>	<b>125.452,25</b>	<b>61.692,54</b>	<b>106.408,25</b>	<b>3.578,00</b>	<b>261.723,42</b>	<b>1.472.773,73</b>

Sin provincia, equipamiento al programa 491A02: 505.920,11 €



## INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO

Curso 2019-2020

Año 2020

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	322A01	607.365,00	549.000,00	662.119,00	186.561,00	1.049.110,00	321.387,00	281.892,00	2.721.955,00	811.946,00	<b>7.191.335,00</b>
	322A02	397.330,90	713.207,00	867.877,00	480.679,00	1.095.507,00	460.613,29	172.104,94	4.703.211,38	461.306,29	<b>9.351.836,80</b>
	322A03									50.000,00	<b>50.000,00</b>
	<b>TOTAL OBRA</b>	<b>1.004.695,90</b>	<b>1.262.207,00</b>	<b>1.529.996,00</b>	<b>667.240,00</b>	<b>2.144.617,00</b>	<b>782.000,29</b>	<b>453.996,94</b>	<b>7.425.765,94</b>	<b>1.323.252,29</b>	<b>16.593.771,36</b>
EQUIPAMIENTO	322A05	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	44.230,84	<b>398.077,56</b>
	322A01	68.645,00	96.821,00	88.819,00	33.571,00	80.179,00	42.672,00	21.310,00	229.820,00	39.239,00	<b>701.076,00</b>
	322A02	102.331,00	133.793,00	322.519,00	105.250,00	102.989,00	70.363,00	89.761,00	766.932,00	67.506,00	<b>1.761.444,00</b>
	322A03										
	491A02			105.348,84		77.167,75	7.260,00			58.743,81	<b>1.089.445,75</b>
<b>TOTAL EQUIP.</b>	<b>215.206,84</b>	<b>274.844,84</b>	<b>560.917,68</b>	<b>183.051,84</b>	<b>304.566,59</b>	<b>164.525,84</b>	<b>155.301,84</b>	<b>1.040.982,84</b>	<b>209.719,65</b>	<b>3.950.043,31</b>	

Sin provincia, equipamiento al programa 491A02: 840.925,35 €

{2.08}

## CONVENIOS FIRMADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

Curso 2019-2020

MUNICIPIO DIPUTACIÓN	OBJETO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA CONSEJERIA EDUCACIÓN	Anualidad pagada 2019
DIPUTACIÓN ÁVILA	CONV FIRMADO EN 2018 PARA OBRAS EN 2018/2019 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	120.000 €	113.463,58 €
DIPUTACIÓN BURGOS	CONV FIRMADO EN 2018 PARA OBRAS EN 2018/2019 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	150.000 €	150.000,00 €
DIPUTACIÓN LEÓN	CONV FIRMADO EN 2018 PARA OBRAS EN 2018/2019 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	300.000 €	147.131,71 €
DIPUTACIÓN PALENCIA	CONV FIRMADO EN 2018 PARA OBRAS EN 2018/2019 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	120.000 €	116.240,25 €
DIPUTACIÓN SALAMANCA	CONV FIRMADO EN 2018 PARA OBRAS EN 2018/2019 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	200.000 €	177.497,58 €
DIPUTACIÓN SORIA	CONV FIRMADO EN 2018 PARA OBRAS EN 2018/2019 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	120.000 €	112.248,28 €
DIPUTACIÓN VALLADOLID	CONV FIRMADO EN 2018 PARA OBRAS EN 2018/2019 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	150.000 €	146.438,93 €
DIPUTACIÓN ZAMORA	CONV FIRMADO EN 2018 PARA OBRAS EN 2018/2019 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	150.000 €	120.000,00 €

MUNICIPIO DIPUTACIÓN	OBJETO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA CONSEJERIA EDUCACIÓN	Anualidad pagada 2019
DIPUTACIÓN ÁVILA	CONV FIRMADO EN 2019 PARA OBRAS EN 2019/2020 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	120.000 €	
DIPUTACIÓN BURGOS	CONV FIRMADO EN 2019 PARA OBRAS EN 2019/2020 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	150.000 €	
DIPUTACIÓN LEÓN	CONV FIRMADO EN 2019 PARA OBRAS EN 2019/2020 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	300.000 €	144.908,73 €
DIPUTACIÓN PALENCIA	CONV FIRMADO EN 2019 PARA OBRAS EN 2019/2020 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	120.000 €	
DIPUTACIÓN SALAMANCA	CONV FIRMADO EN 2019 PARA OBRAS EN 2019/2020 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	200.000 €	
DIPUTACIÓN SORIA	CONV FIRMADO EN 2019 PARA OBRAS EN 2019/2020 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	120.000 €	
DIPUTACIÓN VALLADOLID	CONV FIRMADO EN 2019 PARA OBRAS EN 2019/2020 EN CEIPS DEL MEDIO RURAL	150.000 €	

{2.09}

**ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SEGÚN CFIE**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	CFIE	ACTIVIDADES	HORAS	ASISTENTES
ÁVILA	CFIE ÁVILA	339	7.104	4.743
	TOTAL ÁVILA	339	7.104	4.743
BURGOS	CFIE BURGOS	347	9.338	5.817
	CFIE MIRANDA DE EBRO	133	2.761	1.951
	TOTAL BURGOS	480	12.099	7.768
LEÓN	CFIE LEÓN	399	8.118	6.157
	CFIE PONFERRADA	205	3.343	2.267
	TOTAL LEÓN	604	11.461	8.424
PALENCIA	CFIE PALENCIA	434	6.942	7.279
	TOTAL PALENCIA	434	6.942	7.279
SALAMANCA	CFIE CIUDAD RODRIGO	94	1.675	774
	CFIE SALAMANCA	559	11.130	7.740
	TOTAL SALAMANCA	653	12.805	8.514
SEGOVIA	CFIE SEGOVIA	399	8.894	5.365
	TOTAL SEGOVIA	399	8.894	5.365
SORIA	CFIE SORIA	221	4.419	3.310
	TOTAL SORIA	221	4.419	3.310
VALLADOLID	CFIE VALLADOLID	740	13.446	11.324
	TOTAL VALLADOLID	740	13.446	11.324
ZAMORA	CFIE BENAVENTE	101	2.030	1.256
	CFIE ZAMORA	333	7.586	4.356
	TOTAL ZAMORA	434	9.616	5.612
<b>TOTAL Castilla y León</b>		<b>4.304</b>	<b>86.786</b>	<b>62.339</b>

**CFIE Autonómicos**

CFIE	Actividades	Horas	Asistentes
Centro de Formación del Profesorado en Idiomas	234	11.025	6.155
Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC	358	10.800	19.213
Centro Superior de Formación del Profesorado	257	8.547	8.088
<b>Total Castilla y León</b>	<b>849</b>	<b>30.372</b>	<b>33.456</b>

## {2.10}

### Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica en la Comunidad de Castilla y León, y participantes

Curso 2019-2020

	Familia Profesional / Área	Nº de cursos convocados	Nº de cursos realizados	Participantes en cada una de ellas.
ADG	Administración y Gestión	3	3	59
AFD	Actividades Físico-Deportivas	1	1	11
ARG	Artes Gráficas	1	1	10
COM	Comercio y Marketing	2	2	28
ELE	Electricidad y Electrónica	4	4	87
EOC	Edificación y Obra Civil	1	1	8
FME	Fabricación Mecánica	1	1	15
FOL	Formación y Orientación Laboral	3	3	38
HOT	Hostelería y Turismo	3	3	47
IFC	Informática y Comunicaciones	3	3	43
IMA	Instalación y Mantenimiento	2	2	30
IMP	Imagen Personal	3	3	49
IMS	Imagen y Sonido	2	2	29
INA	Industria alimentaria	1	1	9
MAM	Madera Mueble y Corcho	1	1	13
QUI	Química	2	2	26
SAN	Sanidad	2	2	31
SSC	Servicios a la Comunidad	2	1	10
TMV	Transporte y mantenimiento de vehículos	2	1	16
<b>TOTAL CyL</b>		<b>39</b>	<b>37</b>	<b>559</b>

## {2.11}

### Programa de Estancias del Profesorado en Empresas.

Curso 2019-2020

FAMILIA PROFESIONAL	Profesorado participante
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	4
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1
IMAGEN PERSONAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

{2.12}

### PLANTILLA ORGÁNICA DE CUERPOS DOCENTES: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial

Curso 2019-2020

Provincia	Infantil		Primaria		Primaria Bilingüe		Lengua extranjera: Inglés		Lengua extranjera: Francés		E. Física		E. Física Bilingüe		Música		Música Bilingüe		P.T.		A.L.		Compensatoria		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	208	10	339	0	21	5	73	42	0	0	47	31	0	1	12	33	0	0	33	29	3	30	0	15	932
Burgos	333	2	537	0	44	5	147	20	1	0	90	21	6	1	32	24	1	0	54	21	22	24	0	19	1.404
León	445	12	689	1	100	19	164	63	1	0	11	61	2	2	39	60	0	1	83	40	25	45	0	21	1.984
Palencia	167	1	261	0	18	0	70	11	0	0	46	13	4	0	10	21	0	0	27	23	5	21	0	12	710
Salamanca	338	5	526	0	36	2	117	54	1	0	75	43	5	1	19	48	0	0	43	44	9	45	0	11	1.422
Segovia	227	10	382	2	12	7	92	32	1	0	47	31	1	0	13	27	0	0	30	22	5	29	0	23	993
Soria	108	3	150	0	30	13	52	10	1	0	27	11	0	0	10	11	0	0	18	13	4	12	0	9	482
Valladolid	513	5	843	0	73	3	199	32	2	0	144	20	3	3	43	38	0	1	67	38	16	48	0	32	2.123
Zamora	199	4	279	0	24	0	67	29	1	0	52	30	0	0	3	41	1	0	28	32	8	27	0	14	839
<b>Total</b>	<b>2.538</b>	<b>52</b>	<b>4.006</b>	<b>3</b>	<b>358</b>	<b>54</b>	<b>981</b>	<b>293</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>639</b>	<b>261</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>181</b>	<b>303</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>383</b>	<b>262</b>	<b>97</b>	<b>281</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>10.889</b>

AL: Audición y Lenguaje

PT: Pedagogía Terapéutica

## {2.13}

## Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en Centros de Educación Secundaria

Curso 2019-2020

Provincia	Inglés		Francés		Literatura y Lengua		Matemáticas		C. de la Naturaleza		Geografía e Historia		E. Física		Música		P.T		A.L		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante			
Ávila	2	0	0	0	3	0	8	0	2	0	6	0	0	0	0	0	13	2	0	1	37
Burgos	3	0	0	0	5	0	3	0	0	0	2	0	3	0	2	0	23	1	2	0	44
León	6	0	1	0	9	0	1	0	5	0	8	0	2	0	5	1	36	0	1	2	77
Palencia	3	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	13	0	4	0	24
Salamanca	2	0	0	0	7	0	4	0	0	0	1	0	2	0	2	0	20	2	1	1	42
Segovia	2	0	0	0	5	0	7	0	1	0	1	0	0	0	1	0	17	0	0	1	35
Soria	2	0	0	0	5	0	0	0	1	0	2	0	1	0	1	0	12	0	0	0	24
Valladolid	8	0	0	0	3	0	2	0	2	0	1	0	3	0	1	0	32	0	0	0	52
Zamora	5	0	0	0	3	0	2	0	3	0	1	0	2	0	0	0	18	0	0	2	36
<b>Total CyL</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>184</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>371</b>

## {2.14}

## Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en Centros de Adultos

Curso 2019-2020

Provincia	Primaria		Inglés		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	7	10	1	6	24
Burgos	12	14	0	5	31
León	20	12	0	4	36
Palencia	10	9	1	4	24
Salamanca	18	20	0	5	43
Segovia	5	19	1	8	33
Soria	5	12	1	5	23
Valladolid	15	16	1	9	41
Zamora	20	6	0	4	30
<b>Total CyL</b>	<b>112</b>	<b>118</b>	<b>5</b>	<b>50</b>	<b>285</b>

## {2.15}

**Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria<sup>90</sup>**

Curso 2019-2020

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total general
FILOSOFIA	19	30	48	17	34	18	13	43	21	243
GRIEGO	1	1	5	1	5	2	2	6	2	25
LATIN	2	6	21	8	9	5	3	18	6	78
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	69	116	155	56	108	73	39	173	68	857
GEOGRAFIA E HISTORIA	53	95	116	41	87	61	32	126	52	663
MATEMATICAS	69	113	154	55	106	68	44	165	70	844
FISICA Y QUIMICA	31	61	75	27	52	38	23	80	34	421
BIOLOGIA Y GEOLOGIA	40	66	82	34	64	40	23	89	41	479
DIBUJO	23	45	56	21	41	26	16	58	27	313
FRANCES	22	30	47	16	31	23	13	48	19	249
INGLES	69	107	130	51	103	70	40	145	64	779
ALEMAN	1	3	1	1	2	2	1	4	1	16
PORTUGUES			2		1				1	4
MUSICA	18	23	33	14	26	15	10	39	20	198
EDUCACION FISICA	30	44	57	24	43	30	18	62	29	337
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	20	32	43	15	32	17	14	42	21	236
TECNOLOGIA	32	54	66	24	46	30	17	70	29	368
APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	16	22	36	13	22	16	12	30	18	185
APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	15	21	38	9	25	15	12	28	18	181
ECONOMIA	14	27	39	12	22	14	10	36	18	192
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	16	13	23	10	17	9	5	25	9	127
ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL		5	7		6			4	1	23
ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1	5	6	2	4	2	1	7	2	30
CONSTRUCCION CIVILES Y EDIFICACION	4	4	3	1	2	2		3	2	21
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	13	20	31	12	22	12	6	29	15	160
HOSTELERIA Y TURISMO	4	4	5	2	7	6	3	4	4	39
INFORMATICA	7	12	12	6	9	7	4	16	10	83
INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	4	4	3	3	7	3	3	7	3	37
ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL		5	6	4	3	3	2	11	5	39
ORGANIZACION Y PROCESOS DE	4	4	9	3	5	3	2	7	5	42

<sup>90</sup> No se ha incluido al profesorado de Educación Secundaria con destino en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o con destino en centros de Educación de Personas Adultas para evitar el riesgo de su cómputo por duplicado, ya que aparecen especificados también en las tablas {6.09} y {6.10}, respectivamente.

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total general
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS										
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	3	11	9	5	3	3	4	14	4	56
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS		1	3		1					5
PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA					1				3	4
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		2	3		3		1	1		10
PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	3	2	4	4	7	3	2	3	1	29
PROCESOS SANITARIOS	1	5	8		3	4	2	8	2	33
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION		2	3		4			3	3	15
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL					1					1
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS					4					4
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE			1		1	1	3	3		9
SISTEMAS ELECTRONICOS	4	5	9	4	5	3	2	7	3	42
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	4	6	10	6	6	3	2	11	3	51
CULTURA CLASICA	16	21	19	6	17	11	5	18	13	126
<b>Total general</b>	<b>628</b>	<b>1027</b>	<b>1378</b>	<b>507</b>	<b>997</b>	<b>638</b>	<b>389</b>	<b>1443</b>	<b>647</b>	<b>7.654</b>

## CATEDRÁTICOS

Curso 2019-2020

Catedráticos de enseñanza secundaria	181
Catedráticos de escuela oficial de idiomas	3
Catedráticos de Música y artes escénicas	3
Catedráticos de artes plásticas y diseño	0

No existen plantillas jurídicas de catedráticos, sino puestos en los centros susceptibles de ser ocupados por Profesores o por Catedráticos (va unido a la persona y no al puesto).



## {2.16}

**Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional.**

Curso 2019-2020

“Para no duplicar su cómputo, no se ha incluido los puestos de la especialidad de Servicios a la Comunidad en los Equipos de Orientación ni los de dicha especialidad y otras indicados en las plantillas de los centros de educación especial con unidades de FPE “.

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total general
ACTIVIDADES (C.E.I.S.)									12	12
APOYO AL AREA PRACTICA	1	6	6	5	5	4	6	13	1	47
COCINA Y PASTELERIA	7	5	8	5	7	7	4	9	7	59
EQUIPOS ELECTRONICOS	6	7	10	5	7	5	2	15	4	61
ESTETICA	0	3	7	3	4	3	2	7	2	31
FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE	1		2		1	2	3	5		14
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS		2	3		2					7
INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	7	10	17	10	11	7	3	17	10	92
LABORATORIO		2	4		4			3		13
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	14	13	22	7	11	7	5	19	9	107
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	2	9	13	9	3	3	3	10	4	56
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	1	2	4	0	2	1		2	1	13
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS		1	4		3		1	1		10
OPERACIONES DE PROCESOS			2							2
OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA					1				4	5
PATRONAJE Y CONFECCION					1					1
PELUQUERIA	4	6	6	3	5	4		5	4	37
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	2	3	7	7	10	5	3	4	2	43
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	6	6	12	1	7	7	2	10	4	55
PROCESOS COMERCIALES		5	5	3	3	4	2	11	5	38
PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	15	13	19	8	16	8	4	24	12	119
PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS					5					5
PRODUCCION TEXTIL Y TRATAMIENTOS FISICO-QUIMICOS					0					0
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5	3	4	4	6	2	2	4	3	33
SERVICIOS DE RESTAURACION	4	2	4	1	3	2	1	4	3	24

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total general
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	9	10	8	5	9	6	4	12	8	71
SOLDADURA		3						6	1	10
TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO		3	2		5			6	3	19
SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN	1	3	1	3	1	1	4			14
	85	117	170	79	132	78	51	187	99	998

{2.17}

### Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Curso 2019-2020

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	24	36	53,5	22,5	37	22,5	14	53	29
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7,5	8	18,5	8	14	8	6	22,5	9
Total por provincias	31,5	44	72	30,5	51	30,5	20	75,5	38
Total Castilla y León	393								

{2.18}

### Número de Equipos de Orientación Educativa

Curso 2019-2020

Nº de Equipos				
	Generales: Atención Temprana	Generales: Orientación Educativa y Psicopedagógica	Específicos/ Especializados	Total
Ávila	1	5	1	7
Burgos	1	9	1	11
León	1	11	3	15
Palencia	1	5	1	7
Salamanca	1	10	2	13
Segovia	1	6	1	8
Soria	1	3	1	5
Valladolid	1	10	2	13
Zamora	1	7	1	9
Total Castilla y León	9	66	13	88

\* Incluye Sedes y Subsedes

## {2.19}

**Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria  
en centros de Educación de Personas Adultas.**

Curso 2019-2020

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Lengua Castellana y Literatura	1	3	2	1	2		1	1	1
Geografía e Historia	2	6	3	2	3	2	1	5	3
Matemáticas	2	6	2	2	2	2	1	4	1
Física y Química	2	3	2	1	2	1	1	5	2
Biología y Geología	1	3	2		1		1	1	2
Francés			1						
Inglés	2	5	3	1	2	3	1	8	2
Orientación Educativa	1	2	2	1	2	1	1	2	1
Tecnología			1		2	1		3	1
<b>TOTAL por provincias</b>	<b>11</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>13</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>140</b>								

## {2.20}

**Profesores Técnicos de Formación Profesional  
en centros con unidades de Formación Profesional Especial**

Curso 2019-2020

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA			1						
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE		1	1		1				
OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA			1	1		1	2	1	1
PATRONAJE Y CONFECCIÓN			1		1				1
PRODUCCION EN ARTES GRÁFICAS			1	1	1				
PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS		2					1		
SERVICIOS A LA COMUNIDAD			1		1	1			1
<b>TOTAL por provincias</b>		<b>3</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>24</b>								

## {2.21}

**Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

Curso 2019-2020

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ALEMÁN	1	5	8	2	5	2	2	4	1
CHINO						1		2	
ESPAÑOL		1	1		3	1		2	
FRANCÉS	3	9	9	4	6	3	2	9	2
GALLEGO			1						
INGLÉS	14	30	32	15	24	14	10	24	9
ITALIANO	1	2	2	2	3	2	1	3	1
PORTUGUÉS			2		3			2	2
RUSO		1							
<b>Total por provincias</b>	<b>19</b>	<b>48</b>	<b>55</b>	<b>23</b>	<b>44</b>	<b>23</b>	<b>15</b>	<b>46</b>	<b>15</b>
<b>Total Castilla y León</b>	<b>288</b>								

## {2.22}

**Catedráticos de Música y Artes Escénicas.**

Curso 2019-2020

Especialidad	Salamanca
ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	2
CANTO	1
CLARINETE	1
CLAVE	1
COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	1
CONTRABAJO	1
CONTRAPUNTO Y FUGA	1
FAGOT	1
FLAUTA DE PICO	1
FLAUTA TRAVESERA	1
FOLKLORE MUSICAL	1
GUITARRA	1
MÚSICA DE CÁMARA	3
MUSICOLOGÍA	1
OBOE	1
ÓRGANO	1
PEDAGOGÍA MUSICAL	1

Especialidad	Salamanca
PERCUSIÓN	1
PIANO	5
REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	1
TROMPETA	1
VIOLA	1
VIOLÍN	2
VIOLONCELLO	1
<b>Total Castilla y León</b>	<b>32</b>

{2.23}

**Profesores de Música y Artes Escénicas.**

Curso 2019-2020

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total general
ACORDEON		1	1			1		1	1	5
ARPA					1			1		2
CANTO		1	1		1			1		4
CLARINETE	2	3	3	2	3	2	2	3	1	21
CLAVE			1		1			1		3
CONTRABAJO	1	1	3	1	1	1	1	1	1	11
CORO	1			1	1		1	1	1	6
FAGOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
FLAUTA TRAVESERA	2	2	4	1	2	2	1	3	1	18
FLAUTA DE PICO			1		1			1		3
FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1	1	3	1	2	1	1	3	1	14
GUIARRA	2	4	4	3	3	3	2	4	2	27
HISTORIA DE LA MUSICA		1	1	1	2	1		1		7
OBOE	1	1	3	1	1	1	1	2	1	12
ORGANO				1	1	1				3
PERCUSION	1	2	2	1	2	2	1	2	1	14
PIANO	10	13	23	10	24	11	9	16	8	124
SAXOFON	1	2	4	1	2	1	1	2	1	15
TROMBON	1	1		1	1	1	1	1	1	8
TROMPA	1	1	3	1	1	1	1	1	1	11

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total general
TROMPETA	1	1	3	1	1	1	1	2	1	12
TUBA	1	1		1	1	1	1	1		7
VIOLA	2	2	3	2	3	2	2	2	1	19
VIOLA DA GAMBA					1					1
VIOLIN	4	5	8	4	6	4	3	6	3	43
VIOLONCELLO	2	2	4	2	3	2	2	3	1	21
LENGUAJE MUSICAL	3	4	11	3	4	4	3	4	3	39
	38	50	87	40	70	44	35	64	31	459

{2.24}

**Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.**

Curso 2019-2020

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
DIBUJO ARTÍST. Y COLOR	2	3	4	3	5	3	1	4	2
DIBUJO TÉCNICO	1	2	1	2	1	1		1	1
DISEÑO DE INTERIORES				1				1	1
DISEÑO DE MODA		1							
DISEÑO GRÁFICO	1		1		3	1	5	2	1
EDICION DE ARTE			1						
FOTOGRAFÍA	1		1				2	1	
HISTORIA DEL ARTE	2	2	2	2	3	2	1	2	2
MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO				1	1	1		1	
MEDIOS AUDIOVISUALES	1					1	1	2	
MEDIOS INFORMÁTICOS		1		1	2	1	2	2	1
ORGAN. INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN		1	1		1			1	
VOLUMEN		3	1	1	2	1		1	1
<b>TOTAL por provincias</b>	8	13	13	11	18	11	12	18	9
<b>Total Castilla y León</b>	<b>113</b>								

{2.25}

**Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

Curso 2019-2020

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS		1							
EBANISTERÍA ARTÍSTICA				1	1				
ENCUADERNACION ARTÍSTICA					2				
ESMALTES									
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN		1	1	1	1	1	1	1	0
MOLDES Y REPRODUCCIONES			0		2			1	0
TALLA EN PIEDRA Y MADERA					1			1	1
TÉCNICAS CERÁMICAS					1				0
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN			3						
TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA				2					
TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN		2							
TÉCNICAS DEL METAL					2				
TÉCNICAS MURALES						1			
TÉCNICAS TEXTILES			3			1			
TÉCNICAS VIDRIERAS			3						
<b>TOTAL Provincial</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL Castilla y León</b>	<b>36</b>								

{2.26}

## Plantilla bilingüe por cuerpo y especialidad junto a plantilla no bilingüe

Curso 2019-2020

ESPECIALIDAD	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	Total general
GEOGRAFIA E HISTORIA	5	12	6	6	4	8	3	4	3	51
MATEMATICAS	1		4	1				3		9
FISICA Y QUIMICA					1					1
BIOLOGIA Y GEOLOGIA	4	4	4	3	4	2	2	3	5	31
DIBUJO								1		1
EDUCACION FISICA		5	2		3	2	3	3	2	20
TECNOLOGIA		4		1				2		7
	12	25	16	11	12	12	8	16	10	120

CUERPO DE MAESTROS		ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL	
PRIMARIA	ORDINARIO	21	44	100	18	36	12	30	73	24	358	412
	ITINERANTE	5	5	19	0	2	7	13	3	0	54	
EDUCACIÓN FÍSICA	ORDINARIO	0	6	2	4	5	1	0	3	0	21	29
	ITINERANTE	1	1	2	0	1	0	0	3	0	8	
MÚSICA	ORDINARIO	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	4
	ITINERANTE	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2	
TOTAL		27	27	57	124	22	44	20	43	83	25	445



{2.27}

**Profesorado de la enseñanza concertada.**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	INF/PRIM	ESO/BACH/FP	TOTAL
Ávila	173	195	368
Burgos	612	739	1.351
León	587	618	1.205
Palencia	254	283	537
Salamanca	525	619	1.144
Segovia	115	104	219
Soria	92	79	171
Valladolid	969	1.062	2.031
Zamora	195	166	361
Total Castilla y León	<b>3.522</b>	<b>3.865</b>	<b>7.387</b>

{2.28}

## PROFESORES DE RELIGIÓN

Curso 2019-2020

PROVINCIAS	PRIMARIA CATÓLICA			PRIMARIA EVANGÉLICA			PRIMARIA ISLÁMICA			SECUNDARIA CATÓLICA			SECUNDARIA EVANGÉLICA			TOTALES POR PROVINCIA
	INDEFINIDOS	SUSTITUTOS NUEVAS NECESIDADES	TOTAL	INDEFINIDOS	SUSTITUTOS NUEVAS NECESIDADES	TOTAL	INDEFINIDOS	SUSTITUTOS NUEVAS NECESIDADES	TOTAL	INDEFINIDOS	SUSTITUTOS NUEVAS NECESIDADES	TOTAL	INDEFINIDOS	SUSTITUTOS NUEVAS NECESIDADES	TOTAL	
Ávila	38	4	42	0	0	0	0	0	0	14	1	15	0	0	0	57
Burgos	45	5	50	2	0	2	1	0	1	23	3	26	1	0	1	80
León	74	11	85	10	1	11	0	0	0	20	10	30	3	2	5	131
Palencia	28	5	33	0	0	0	0	0	0	9	4	13	0	0	0	46
Salamanca	54	5	59	3	0	3	0	0	0	22	3	25	1	0	1	88
Segovia	41	3	44	1	0	1	2	0	2	13	1	14	0	0	0	61
Soria	20	4	24	0	0	0	3	0	3	8	2	10	0	0	0	37
Valladolid	76	3	79	6	0	6	0	0	0	21	9	30	2	0	2	117
Zamora	34	4	38	4	0	4	0	0	0	15	2	17	1	0	1	60

{2.29}

**AUXILIARES DE CONVERSACIÓN****Curso 2019-2020**

	Auxiliares 2019-20 CUPO CYL							Auxiliares 2019-20 CUPO MEFP						TOT. AUX.
	INGLES	FRANCES	ALEMAN	ITAL.	PORT.	CHINO	AUX. CYL	INGLES	FRANCES	ALEMAN	ITAL.	PORT.	AUX. MEFP	
Ávila	13	3					16	2	1				3	19
Burgos	22	2	1				25	2	1				3	28
León	36	2	1	1			40	1	2	1		1	5	45
Palencia	14	2	1				17	2	1				3	20
Salamanca	27	3	1	1	2		34	2	1	1		1	5	39
Segovia	13	3	1				17	2	1		1		4	21
Soria	16	2	1				19	1	1				2	21
Valladolid	28	6	2	1		2	39	2	1	1		1	5	44
Zamora	14	2	1		1		18	2				1	3	21
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>225</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>33</b>	<b>258</b>

Se incluyen los auxiliares de conversación de las EOI, además de los de las secciones bilingües o lingüísticas

{2.30}

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Provincia	Nº funcionarios	Nº laborales
Ávila	73	10
Burgos	132	9
León	162	10
Palencia	69	10
Salamanca	130	12
Segovia	72	13
Soria	64	7
Valladolid	156	12
Zamora	92	7
Servicios Centrales	219	51
<b>Total Castilla y León</b>	<b>1.169</b>	<b>141</b>

Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la plantilla orgánica de funcionarios en Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Servicios en Direcciones Provinciales y en Centros Educativos. Datos del nº de laborales en centros docentes corresponden a la RPT aprobada por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Castilla y León. En centros docentes de las Direcciones Provinciales existen además 186 contratados laborales temporales (69 Asesores Lingüísticos) y 130 laborales fijos-discontinuos en comedores escolares.

{2.31}

**PERSONAL LABORAL**

(Año Junio 2020)

Provincia	Personal laboral en Direcciones Provinciales <sup>1</sup>	Personal laboral en centros <sup>2</sup>	Total
Ávila	10	240	250
Burgos	9	348	357
León	10	526	536
Palencia	10	259	269
Salamanca	12	372	384
Segovia	13	230	243
Soria	7	199	206
Valladolid	12	373	385
Zamora	7	246	253
Servicios Centrales	<b>51</b>		51
<b>Total Castilla y León</b>	<b>141</b>	<b>2.793</b>	<b>2.934</b>

- (1) Datos del nº de laborales en centros docentes corresponden a la RPT aprobada por Acuerdo de 7 de febrero de 2019 de la Junta de Castilla y León
- (2) En este curso se incluye al personal laboral de las Escuelas de Educación Infantil que desde el 1 de enero de 2020 ha sido traspasado de la Gerencia de Servicios Sociales a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

{2.32}

**PERSONAL NO DOCENTE EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER FIJO**

PROVINCIA	ATES	ENFERMEROS	FISIOTERERAP	Servicio apoyo discapacidad auditiva LSE
AVILA	25	1	9	5
BURGOS	20	2	9	7
LEON	50	4	7	8
PALENCIA	21	2	9	
SALAMANCA	27	1	10	10
SEGOVIA	25	1	6	0
SORIA	21	1	8	
VALLADOLID	32	4	15	7
ZAMORA	25	1	6	1

## {2.33}

### Comedores escolares: Número de comedores escolares y alumnos comensales

Curso 2019-2020

PROVINCIA	COMEDORES GESTIÓN ADMON.	COMEDORES GESTIÓN DIRECTA	COMEDORES TOTALES	COMENSALES
ÁVILA	29	1	30	3.019
BURGOS	72	2	74	8.794
LEÓN	89	10	99	8.065
PALENCIA	42	2	44	3.216
SALAMANCA	63	2	65	4.698
SEGOVIA	41	0	41	4.522
SORIA	20	16	36	2.532
VALLADOLID	74	0	74	11.902
ZAMORA	46	4	50	2.569
<b>TOTAL</b>	<b>476</b>	<b>37</b>	<b>513</b>	<b>49.317</b>

Los datos del nº de comensales son en valor absoluto, no representan la media de asistencias, sino el nº total de solicitudes de comedor.

## {2.34}

### Alumnos en comedores escolares

Curso 2019-2020

Provincia	Comensales Transportados	Comensales con ayudas del 100%	Comensales con ayudas del 75%	Comensales con ayudas del 50%	Comensales sin ayuda	Comensales esporádicos	Total
Ávila	473	1.044	141	267	731	363	3.019
Burgos	1.817	1.771	275	886	2.800	1.245	8.794
León	1.802	2.708	317	506	1.455	1.277	8.065
Palencia	605	997	88	254	675	597	3.216
Salamanca	634	1.498	208	374	1.061	923	4.698
Segovia	798	1.134	228	473	1.243	646	4.522
Soria	38	817	146	342	904	285	2.532
Valladolid	341	2.841	421	1.258	4.634	2.407	11.902
Zamora	654	768	134	127	410	476	2.569
<b>Total CyL</b>	<b>7.162</b>	<b>13.578</b>	<b>1.958</b>	<b>4.487</b>	<b>13.913</b>	<b>8.219</b>	<b>49.317</b>

## {2.35}

### Alumnos en comedores escolares urbanos

Curso 2019-2020

Provincia	Comensales Transportados	Comensales con ayudas del 100%	Comensales con ayudas del 75%	Comensales con ayudas del 50%	Comensales sin ayuda	Comensales esporádicos	Total
Ávila	78	475	62	173	490	211	1.489
Burgos	716	1311	189	685	2120	871	5.892
León	594	2074	218	383	1182	980	5.431
Palencia	0	551	44	138	344	296	1.373
Salamanca	76	1135	133	218	661	552	2.775
Segovia	21	510	72	127	430	183	1.343
Soria	1	433	63	146	532	135	1.310
Valladolid	69	2121	275	817	3241	1610	8.133
Zamora	74	570	99	103	308	337	1.491
<b>Total CyL</b>	<b>1.629</b>	<b>9.180</b>	<b>1.155</b>	<b>2.790</b>	<b>9.308</b>	<b>5.175</b>	<b>29.237</b>

{2.36}

**Alumnos en comedores escolares rurales**

Curso 2019-2020

CUENTA DE COMENSALES RURALES							
PROVINCIA	COMENSALES TRANSPORTADOS	CON AYUDA DEL 100%	CON AYUDA DEL 75%	AYUDA DEL 50%	SIN AYUDA	ESPORÁDICOS	TOTAL
AVILA	395	569	79	94	241	152	1.530
BURGOS	1.101	460	86	201	680	374	2.902
LEÓN	1.208	634	99	123	273	297	2.634
PALENCIA	605	446	44	116	331	301	1.843
SALAMANCA	558	363	75	156	400	371	1.923
SEGOVIA	777	624	156	346	813	463	3.179
SORIA	37	384	83	196	372	150	1.222
VALLADOLID	272	720	146	441	1.393	797	3.769
ZAMORA	580	198	35	24	102	139	1.078
<b>TOTAL</b>	<b>5.533</b>	<b>4.398</b>	<b>803</b>	<b>1.697</b>	<b>4.605</b>	<b>3.044</b>	<b>20.080</b>

{2.37}

**Transporte Escolar por provincias**

Curso 2019-2020

Provincia	Importe €	Alumnos	Nº de rutas	Acompañantes
Ávila	3.300.000	2.924	108	44
Burgos	6.000.000	4.268	303	141
León	9.400.000	6.466	415	166
Palencia	4.600.000	2.710	179	87
Salamanca	6.300.000	4.038	271	117
Segovia	5.500.000	3.910	167	84
Soria	1.600.000	1.284	99	51
Valladolid	5.400.000	6.695	229	79
Zamora	5.400.000	3.279	231	124
<b>Total C. y L.</b>	<b>47.500.000</b>	<b>35.574</b>	<b>2.002</b>	<b>893</b>

El coste total es de 51.735.456,50 €, de los cuales 47.500.000 € corresponde a las rutas y 4.235.456,50 € a los acompañantes.

## {2.38}

**Alumnos que perciben ayuda para transporte escolar por cada una de las etapas escolares obligatorias, más Educación Infantil, FP Básica y por provincias, con el total en euros para cada provincia**

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	EE	FPB	Total	Total €
Ávila	39	81	66	7	32	225	34.361,92
Burgos	19	64	8	1	16	108	17.124,58
León		9	6		15	30	5.928,07
Palencia	5	21	11	9	5	51	7.007,30
Salamanca	28	65	89	4	41	227	42.537,57
Segovia	3	9	79	2	20	113	10.807,15
Soria	2	3	9	1	6	21	5.091,11
Valladolid	11	32	41	4	23	111	13.925,19
Zamora	3	12	18	2	19	54	9.210,45
Total C. y L.	110	296	327	30	177	940	145.993,34

## {2.39}

**Residencias no universitarias**

Curso 2019-2020

Provincia	Localidad	Residencia	Alumnado					TOTAL
			Plazas libres	ESO	Ciclos Format.	Bachillerato	F P Básica	
Ávila	Ávila	IES "José Luis Aranguren"	13	15	42	17	14	88
León	Astorga	IES de Astorga	17	15	4	8	18	45
Salamanca	Salamanca	IES "Fernando de Rojas"	11	1	27	17	4	49
Salamanca	Salamanca	IES "Rodríguez Fabrés"	26	10	17	8	14	49
Soria	Soria	La Merced	6		32	6		38
Zamora	Zamora	"Alfonso IX"	38	21	18	7	18	64
Zamora	Zamora	IES "Universidad Laboral"	54	13	9	8	6	36
Total C. y L.			165	75	149	71	74	369

{2.40}

**Residencias Públicas de Educación Especial**

Curso 2019-20120

Provincia	Localidad	Residencia	Plazas libres	EBO	TVA	FP Básica	TOTAL
Ávila	Ávila	CPEE Príncipe Don Juan	1	8	11		19
Burgos	Burgos	Fray Pedro Ponce de León	9	1	2		3
León	Ponferrada	CEE Bergidum	17	8	5		13
Palencia	Palencia	Carrechiquilla	12	2		4	6
Salamanca	Salamanca	CEE Reina Sofía	7	3	3		6
Segovia	Segovia	Ntra. Señora de la Esperanza	16	4	8		12
Soria	Soria	CEE Santa Isabel	70	7	3		10
Valladolid	Valladolid	CEE nº1 de Valladolid		8	11		19
Zamora	Zamora	CEE Virgen del Castillo	8	10		12	22
<b>Total C. y L.</b>			<b>140</b>	<b>51</b>	<b>59</b>		<b>91</b>

{2.41}

**Escuelas-Hogar**

Curso 2019-2020

Provincia	Localidad	Escuela-Hogar	Alumnado							TOTAL
			Plazas libres	E. Primaria	ESO	F. P.	Bachill.	F. P. Básica	PMAR	
Ávila	El Tiemblo	CC Santís.Trinidad	39	1	8					9
Burgos	Burgos	EH "Sª Mª La Mayor"	4		1		2	8		11
León	Ponferrada	Escuela Hogar Las Encinas	30	2	4	2		5		13
Salamanca	Sta M.de Tormes	EH "Santa Marta"	38	2	6	1		3		12
	Ciudad Rodrigo	EH "Los Sitios"	8	4	6	2	1		7	20
Soria	Soria	Madre de las Mercedes	38				1	21		22
	San Esteban de Gormaz	Alfonso VIII	52		6	2				8
Zamora	Zamora	EH "Río Duero"	11	6						6
<b>Total CyL</b>			<b>220</b>	<b>15</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>37</b>	<b>7</b>	<b>101</b>



{2.42}

### Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole” Curso 2019-2020

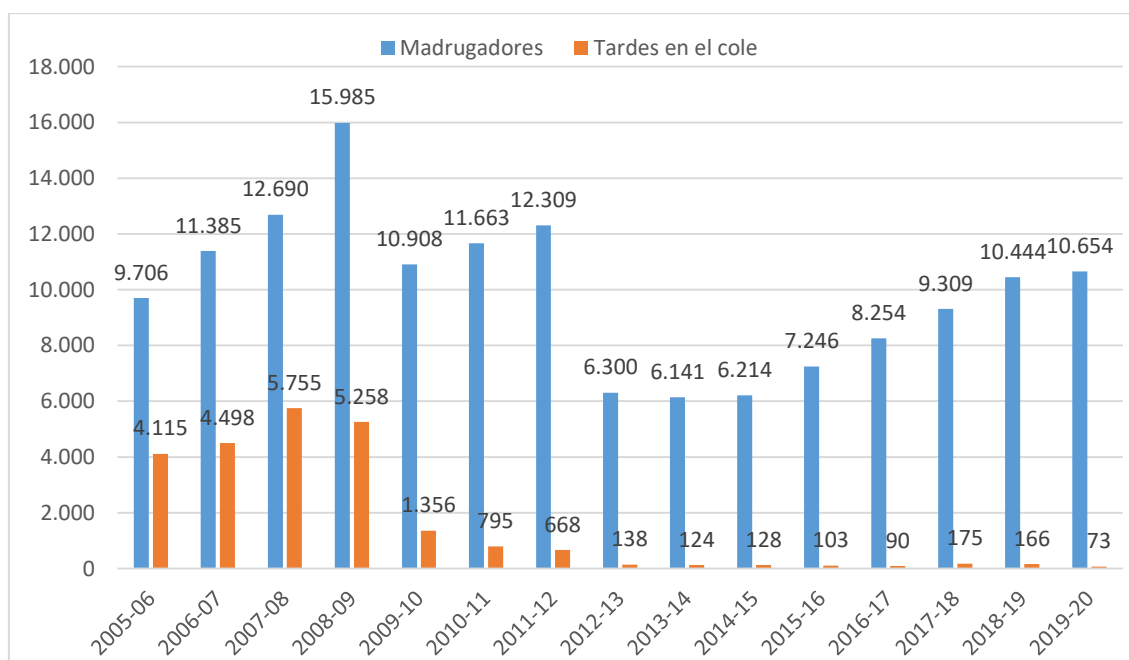
Provincias	Municipios		Centros		Monitores		Alumnado*	
	Madru	Tardes	Madru	Tardes	Madru	Tardes	Madru	Tardes
Ávila	8	1	21	1	51	1	539	26
Burgos	19	1	44	2	126	2	1.589	22
León	29	1	48	1	116	1	1.532	7
Palencia	11	0	23	1	50	0	585	0
Salamanca	15	0	35	2	90	0	1.057	0
Segovia	26	0	36	0	77	0	978	0
Soria	12	0	16	0	43	0	501	0
Valladolid	31	2	75	2	257	2	3.446	9
Zamora	6	1	120	1	39	1	427	9
<b>Total C. y L.</b>	<b>157</b>	<b>7</b>	<b>318</b>	<b>10</b>	<b>849</b>	<b>7</b>	<b>10.654</b>	<b>73</b>

\* Asistencia media.

{2.43}

### Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”

Curso 2019-2020



**DATOS ESTADÍSTICOS  
DEL CAPÍTULO 3.1  
NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS**

## RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 3.1.01. Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.02. Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.03. Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.04. Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.05. Alumnado matriculado en el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.06. Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.07. Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2019-2020.
- 3.1.08. Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2019-2020.
- 3.1.09. Centros que imparten el Primer ciclo de Educación Infantil por titularidad.
- 3.1.09.1 Centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (Curso 2019-2020). Titularidad de la Junta de Castilla y León.
- 3.1.09.2 Centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (Curso 2019-2020). Titularidad de EE.LL y otras administraciones públicas.
- 3.1.09.3 Centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (Curso 2019-2020). Titularidad privada
- 3.1.09.4 Centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (Curso 2019-2020). Guarderías infantiles laborales.
- 3.1.10. Centros que imparte segundo ciclo de educación infantil.
- 3.1.11. Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.12. Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.13. Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.14. Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.15. Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.16. Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2019-2020.
- 3.1.17. Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2019-2020.
- 3.1.18. Centros que imparten **Educación Primaria**. Curso 2019-2020.
- 3.1.19. Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.

- 3.1.20. Unidades de Educación Primaria. Curso 2019-2020.
- 3.1.21. Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.22. Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior. Curso 2019-2020.
- 3.1.23. Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centros privados. Curso 2019-2020.
- 3.1.24. Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados. Curso 2019-2020.
- 3.1.25. Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria entre el sector público y el sector privado. Curso 2019-2020.
- 3.1.26. Centros públicos de Educación Primaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2019-2020. Desagregación.
- 3.1.27. Centros que imparten **Educación Secundaria Obligatoria**.
- 3.1.28. Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.29. Unidades de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3.1.30. Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.31. Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.32. Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.33. Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, según titularidad de centros, entre centros públicos y privados.
- 3.1.34. Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.35. Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Medio** y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.36. Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.37. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.38. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.39. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.40. Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.41. Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados.
- 3.1.42. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.43. Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Superior** y variación respecto al curso anterior.

- 3.1.44. Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.45. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.46. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.47. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.48. Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.49. Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre centros públicos y privados.
- 3.1.50. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.51. Tabla de solicitudes y plazas habidas de Formación Profesional Básica.
- 3.1.52. Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 3.1.53. Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 3.1.54. Gráfico de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 3.1.55. Gráfico de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 3.1.56. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos desglosado por familias profesionales.
- 3.1.57. **Oferta parcial:** Número de centros con Ciclos Formativos en oferta parcial autorizados, y alumnado matriculado.
- 3.1.58. Número de centros y alumnado de FP Dual y empresas colaboradoras.
- 3.1.59. Oferta formativa de los 3.1.59 de Formación Profesional.
- 3.1.60. Pruebas de Acceso A Ciclos Formativos de Grado Medio por provincias. Nivel de estudios y datos estadísticos de acceso
- 3.1.61. Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 3.1.62. Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 3.1.63. Datos estadísticos de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior por provincias.
- 3.1.64. Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior.
- 3.1.65. Porcentajes de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales
- 3.1.66. **FP Básica.** Distribución de centros, unidades y alumnado por titularidad de centro.
- 3.1.67. Distribución del alumnado de Formación Profesional Básica entre centros públicos y privados.
- 3.1.68. Distribución de centros, unidades y alumnado de Formación Profesional Básica entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.69. Tabla de solicitudes y plazas habidas en Formación Profesional Básica.
- 3.1.70. Centros: Centros que imparten **Bachillerato** y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.71. Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior.

- 3.1.72. Unidades: Grupos de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.73. Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.74. Alumnado: Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.75. Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.76. Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados.
- 3.1.77. Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.78. **Bachillerato nocturno:** Centros que imparten Bachillerato nocturno.
- 3.1.79. Unidades que imparten Bachillerato nocturno.
- 3.1.80. Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros.
- 3.1.81. Alumnado matriculado en Bachi-Bach
- 3.1.82. I.E.S con Bachillerato de Artes
- 3.1.83. Alumnado matriculado en Bachillerato de Investigación y Excelencia
- 3.1.84. Centros públicos autorizados para la creación de **secciones bilingües**.
- 3.1.85. Centros privados autorizados para la creación de secciones bilingües.
- 3.1.86. Enseñanza Bilingüe: Centros.
- 3.1.87. Enseñanza Bilingüe: Alumnado.
- 3.1.88. Centros y grupos que participan en el *Convenio MEC-The British Council*.
- 3.1.89. Relación de centros con secciones bilingües.
- 3.1.90. **Enseñanzas de Régimen Especial.** Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León: enseñanzas elementales y profesionales.
- 3.1.91. **Enseñanzas elementales y profesionales de música en centros distintos a los Conservatorios Profesionales.**
- 3.1.92. Evolución del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Grado Elemental.
- 3.1.93. Evolución del alumnado de los Conservatorios dependientes de la Junta de Castilla y León: Enseñanzas Profesionales y en el Conservatorio Superior de Castilla y León (Salamanca).
- 3.1.94. Especialidades instrumentales que se imparten en los **Conservatorios Profesionales de Música** en Castilla y León.
- 3.1.95. **Escuelas Municipales de Música** incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación.
- 3.1.96. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza.
- 3.1.97. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 3.1.98. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Superior.

- 3.1.99. Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño.
- 3.1.100. Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- 3.1.101. Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño.
- 3.1.102. Alumnado en las **Enseñanzas Artísticas Superiores**.
- 3.1.103. Alumnado y especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el **Conservatorio Superior de Música** en Castilla y León (Salamanca).
- 3.1.104. Oferta de las **Escuelas Oficiales de Idiomas**.
- 3.1.105. Alumnado escolarizado en cada ciclo en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.1.106. Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.1.107. Alumnado escolarizado y grupos por Escuela Oficial de Idiomas, especialidad y curso.
- 3.1.108. Alumnado matriculado en el Programa “That’s English” por Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.1.109. Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas por centros y cursos.
- 3.1.110. **Educación de Personas Adultas**: Red de centros específicos de Educación de Personas Adultas.
- 3.1.111. Alumnado por “oferta educativa” en centros específicos de Educación de Adultos.
- 3.1.112. Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas Adultas.
- 3.1.113. Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados.
- 3.1.114. **Enseñanzas a Distancia**. *Educación Secundaria*: Alumnado en Enseñanzas Secundaria a Distancia en C.E.P.A.S.
- 3.1.115. Enseñanzas a Distancia. *Bachillerato y Ciclos Formativos*: Centros.
- 3.1.116. Enseñanzas a Distancia. *Bachillerato y Ciclos Formativos*: Alumnado.
- 3.1.117. Número de **Aulas Mentor**.

## {3.1.01}

**Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil  
y variación respecto al año anterior \***

Curso 2019-20

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	17	19	2	11,76
Burgos	30	32	2	6,66
León	31	31	0	0
Palencia	17	17	0	0
Salamanca	41	41	0	0
Segovia	21	21	0	0
Soria	24	24	0	0
Valladolid	81	78	-2	-2,47
Zamora	13	14	1	7,69
<b>TOTAL</b>	<b>275</b>	<b>277</b>	<b>2</b>	<b>0,73</b>

\* Se refiere a centros que figuran en el Registro de Centros de la Consejería de Educación para impartir enseñanzas de primer ciclo de educación infantil

## {3.1.02}

**Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten primer ciclo  
de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-20

Provincia	Pública			Privada		
	2019-2020	Variación	%	2019-2020	Variación	%
Ávila	14	0	0	5	2	66,66
Burgos	18	0	0	14	2	16,66
León	21	0	0	10	0	0
Palencia	12	0	0	5	0	0
Salamanca	24	0	0	17	0	0
Segovia	15	0	0	6	0	0
Soria	18	0	0	6	0	0
Valladolid	40	-2	4,76	38	-1	2,56
Zamora	10	0	0	4	1	33,33
<b>TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>-2</b>	<b>-1,15</b>	<b>105</b>	<b>4</b>	<b>3,96</b>



## {3.1.03}

**Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior** (Base Estadísticas portal educación)

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	56	60	4	7,14
Burgos	115	112	-3	2,61
León	111	113	2	1,80
Palencia	70	70	0	0
Salamanca	134	137	3	2,24
Segovia	53	54	1	1,89
Soria	65	63	-2	3,08
Valladolid	271	271	0	0
Zamora	50	50	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>925</b>	<b>930</b>	<b>5</b>	<b>0,54</b>

## {3 1.04}

**Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior** (Base Estadísticas portal educación)

Curso 2019-20

Provincia	Públicos			Privados		
	2019-2020	Variación	%	2019-2020	Variación	%
Ávila	47	0	0	13	4	44,44
Burgos	70	-3	4,47	42	0	0
León	79	-1	1,25	34	3	9,68
Palencia	51	0	0	19	0	0
Salamanca	91	3	3,41	46	0	0
Segovia	34	-1	2,86	20	0	0
Soria	51	1	2	12	-1	7,7
Valladolid	167	-4	2,34	104	4	4
Zamora	41	-1	2,38	9	1	12,5
<b>TOTAL</b>	<b>631</b>	<b>-6</b>	<b>0,94</b>	<b>299</b>	<b>10</b>	<b>3,47</b>

## {3.1.05}

**Alumnado matriculado en primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	721	721	0	0
Burgos	1.392	1.362	30	2,15
León	1.355	1.321	-34	-2,51
Palencia	878	867	-11	-1,25
Salamanca	1.678	1.639	-39	-2,32
Segovia	592	590	-2	-0,38
Soria	711	724	13	1,83
Valladolid	3.285	3.236	-49	-1,42
Zamora	526	553	27	5,13
<b>TOTAL</b>	<b>11.138</b>	<b>11.013</b>	<b>-125</b>	<b>-1,12</b>

## {3.1.06}

**Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

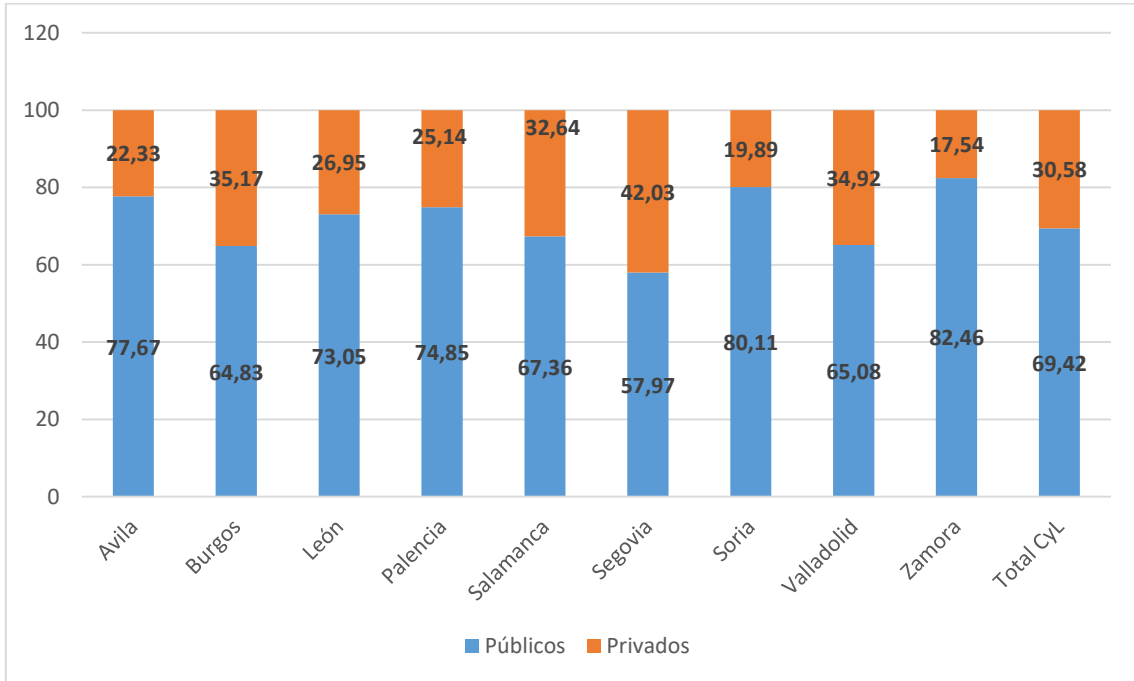
Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados		
	2019-2020	Variación	%	2019-2020	Variación	%
Ávila	560	-29	-4,92	161	29	21,97
Burgos	926	5	0,54	479	8	1,69
León	965	-21	-2,13	356	-13	-3,52
Palencia	649	17	2,69	218	-28	-11,38
Salamanca	1.104	6	0,55	535	-45	-7,76
Segovia	342	8	5,55	248	80	47,62
Soria	580	2	0,35	144	10	7,51
Valladolid	2.106	-27	-1,26	1.130	-22	-0,02
Zamora	456	-1	0,22	97	28	40,58
<b>Total C y L</b>	<b>7.645</b>	<b>-73</b>	<b>-0,95</b>	<b>3.368</b>	<b>-52</b>	<b>-0,015</b>

{3.1.07}

**Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados**

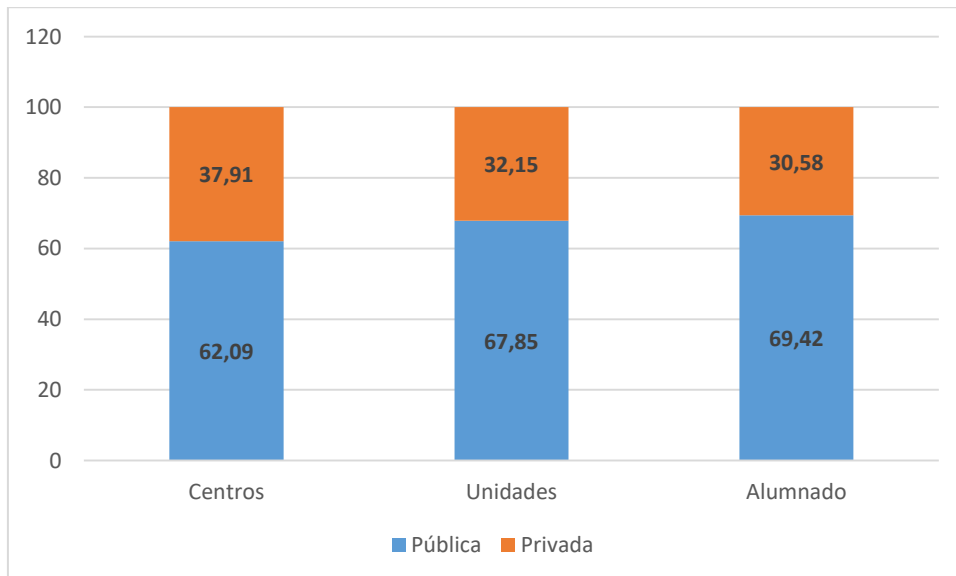
Curso 2019-2020



{3.1.08}

**Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado**

Curso 2019-2020



## {3.1.09.1}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil  
Titularidad de la Junta de Castilla y León

Curso 2019-2020

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDADES	PLAZAS
ÁVILA	ÁVILA	CAMPO DEL HABANERO		
	ÁVILA	LA CACHARRA		
BURGOS	ARANDA DE DUERO	SANTA TERESA - ARCO IRIS		
	BURGOS	LA GARZA		
	BURGOS	SANTA MARÍA LA MAYOR		
	MIRANDA DE EBRO	NTRA. SRA. DE ALTAMIRA		
LEÓN	LEÓN	LA INMACULADA		
	LEÓN	PARQUE DE LOS REYES		
	LEÓN	SAN PEDRO		
	LEÓN	VIUDA DE CADENAS		
	PONFERRADA	LA GUIANA		
PALENCIA	GUARDO	APENINOS		
	PALENCIA	PAN Y GUINDAS		
	PALENCIA	MIGUEL DE UNAMUNO		
	PALENCIA	VIRGEN DEL CARMEN		
SALAMANCA	BÉJAR	SAN FRANCISCO DE ASÍS		
	SALAMANCA	LAZARILLO DE TORMES		
	SALAMANCA	SAN BERNARDO		
	SALAMANCA	VIRGEN DE LA VEGA		
SEGOVIA	SEGOVIA	NTRA. SRA. FUENCISLA		
SORIA	SORIA	EL TRÉBOL		
	SORIA	VIRGEN DEL ESPINO		
	SORIA	VIRGEN DEL MIRÓN		
	SORIA	EL OLMO		
VALLADOLID	OLMEDO	ALBORADA		
	TORDESILLAS	PETER PAN		
	VALLADOLID	AMANECER		
	VALLADOLID	LA CIGÜEÑA		
ZAMORA	TORO	VIRGEN DEL CANTO		
	ZAMORA	NTRA. SRA. DE LA CONCHA		
	BENAVENTE	LA VEGUILLA		
TOTAL		31		

## {3.1.09.2}

**Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil.  
Titularidad de EE.LL (Ayuntamientos y Diputaciones)**

PROVINCIA	CENTRO	MUNICIPIO
AVILA	PIEDRA MACHUCANA	ÁVILA
AVILA	EL MANCHO	CEBREROS
AVILA	LA FERIA	BARRACO (EL)
AVILA	LAS MORERAS	CANDELEDA
AVILA	CHIQUIPIEDRA	PIEDRALAVES
AVILA	SOLETILLOS	SOTILLO DE LA ADRADA
AVILA	NAVALUENGA	NAVALUENGA
AVILA	ULAQUILLOS	SOLOSANCHO
AVILA	AREVALILLO	ARÉVALO
AVILA	NUBE DE AZÚCAR	HOYO DE PINARES (EL)
AVILA	LANZAHÍTA	LANZAHÍTA
AVILA	PELONCETES	ADRADA (LA)
BURGOS	ARANDA DE DUERO	ARANDA DE DUERO
BURGOS	ALLENDEDUERO	ARANDA DE DUERO
BURGOS	LA ARDILLA	ROA
BURGOS	BENJAMÍN	IBEAS DE JUARROS
BURGOS	ARCOS DE LA LLANA	ARCOS
BURGOS	LERMA	LERMA
BURGOS	ALLENDEDUERO	ARANDA DE DUERO
BURGOS	ANDUVA	MIRANDA DE EBRO
BURGOS	EL GARABATO	PEÑARANDA DE DUERO
BURGOS	GARABATOS	SOTILLO DE LA RIBERA
BURGOS	LOS GIGANTILLOS	BURGOS
BURGOS	PEQUEÑO CID	BURGOS
BURGOS	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ DE TREMIÑO	BURGOS
BURGOS	MI COLE	SANTA MARÍA DEL CAMPO
BURGOS	CUENTACUENTOS	CASTRILLO DEL VAL
BURGOS	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ DE TEMIÑO	BURGOS
LEON	ESCUELA MUNICIPAL DE BEMBIBRE	BEMBIBRE
LEÓN	SANTA MARGARITA	ARMUNIA
LEÓN	LAGO DE LA BAÑA	LA BAÑA
LEON	NUEVO AMANECER	VILLOBISPO E LAS REGUERAS
LEÓN	EL ALTO SOL	NAVATEJERA
LEON	HERMANA CARMEN GÓMEZ	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

PROVINCIA	CENTRO	MUNICIPIO
LEON	CAMINO DE SANTIAGO	PONFERRADA
LEON	EL PARQUE	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO
LEON	LA CERCA	CAMPONARAYA
LEÓN	EL COLE DE COLORES	CARRIZO DE LA RIBERA
LEON	PEQUECOYANZA	VALENCIA DE DON JUAN
LEON	HERMANA CARMEN GÓMEZ	TROBAJO DEL CAMINO
LEON	PEQUENEQUE	TORAL DE LOS VADOS
LEON	EL JARDÍN DE LA VEGA	BENAVIDES
LEON	VILLADANGOS DEL PÁRAMO	VILLADANGOS DEL PÁRAMO
LEON	POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN	ONZONILLA
LEON	CHIGUIT@S	SAHAGÚN
PALENCIA	LA COMETA	AGUILAR DE CAMPOO
PALENCIA	JOSÉ ANTONIO CELEMÍN TERRADILLOS	VENTA DE BAÑOS
PALENCIA	LEONOR DE CASTILLA	VILLAMURIEL DE CERRATO
PALENCIA	CASILDA ORDÓÑEZ	PALENCIA
PALENCIA	VILLALOBÓN	VILLALOBÓN
PALENCIA	NARANJITA	CARRIÓN DE LOS CONDES
PALENCIA	NUBE DE ALGODÓN	VILLARRAMIEL
PALENCIA	CRES SANZ	PALENCIA
SALAMANCA	GARRIDO	SALAMANCA
SALAMANCA	LOS PIZARRALES	SALAMANCA
SALAMANCA	EL ROLLO	SALAMANCA
SALAMANCA	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
SALAMANCA	GLORIA FUERTES	PEÑARANDA DE BRACAMONTE
SALAMANCA	MAESTRO JOSÉ CEREZAL	DOÑINOS DE SALAMANCA
SALAMANCA	EL BOSQUE DEL ENCINAR	TERRADILLOS
SALAMANCA	VILLA ALBA DE TORMES	ALBA DE TORMES
SALAMANCA	GUIJUELO	GUIJUELO
SALAMANCA	MONTERRUBIO DE ARMUÑA	MONTERRUBIO DE ARMUÑA
SALAMANCA	EL ZURGUÉN	SALAMANCA
SALAMANCA	EL MONTALVO	SALAMANCA
SALAMANCA	REMIGIO HERNÁNDEZ MORÁN	LEDESMA
SALAMANCA	BARTOLILL@S	SANTOS (LOS)
SALAMANCA	VÍA DE LA PLATA	ALDEATEJADA
SALAMANCA	JOSÉ MANUEL HIDALGO	CIUDAD RODRIGO
SALAMANCA	MIS PRIMEROS PASOS	SANCTI-SPÍRITUS
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	SANTA MARTA DE TORMES
SALAMANCA	EL RINCÓN DEL BEBÉ	CANTALPINO

PROVINCIA	CENTRO	MUNICIPIO
SALAMANCA	LA CASITA	VITIGUDINO
SEGOVIA	AGAPITO MARAZUELA	REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO
SEGOVIA	BAMBI	AYLLÓN
SEGOVIA	LOS PIMPOLLOS	NAVA DE LA ASUNCIÓN
SEGOVIA	CUCU-TRAS	NAVAS DE ORO
SEGOVIA	TORRECABALLITOS	TORRECABALLEROS
SEGOVIA	VILLACASTÍN	VILLACASTÍN
SEGOVIA	FUENTEPELAYO	FUENTEPELAYO
SEGOVIA	LA SENDA	SEGOVIA
SEGOVIA	CANTIMPALOS	CANTIMPALOS
SEGOVIA	VILLA DE LOS PEQUES	VILLAVERDE DE ÍSCAR
SEGOVIA	EL PARQUE	ABADES
SEGOVIA	SAN RAFAEL	ESPINAR (EL)
SEGOVIA	OTERO DE HERREROS	OTERO DE HERREROS
SEGOVIA	RIAZA	RIAZA
SORIA	ARCO IRIS	ÓLVEGA
SORIA	LA ALAMEDA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ
SORIA	ROSA LEÓN	SORIA
SORIA	GLORIA FUERTES	SORIA
SORIA	MARÍA CORONEL Y ARANA	ÁGREDA
SORIA	PEQUELANDIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE
SORIA	LAS CAMARETAS	GOLMAYO
SORIA	EL LAGO	ALMAZÁN
SORIA	MIMOS	DURUELO DE LA SIERRA
SORIA	DINO	SAN PEDRO MANRIQUE
SORIA	LAS FUENTECILLAS	COVALEDA
SORIA	VINUESA	VINUESA
SORIA	EL VALLE DE LOS PITUFOS	TERA
SORIA	LANGA	LANGA DE DUERO
VALLADOLID	PLATERO	VALLADOLID
VALLADOLID	LA COMETA	VALLADOLID
VALLADOLID	MAFALDA Y GUILLE	VALLADOLID
VALLADOLID	EL GLOBO	VALLADOLID
VALLADOLID	EL TOBOGÁN	VALLADOLID
VALLADOLID	EL PRINCIPITO	VALLADOLID
VALLADOLID	ÍSCAR	ÍSCAR
VALLADOLID	SAN FRANCISCO	MEDINA DEL CAMPO
VALLADOLID	PEÑAFIEL	PEÑAFIEL

PROVINCIA	CENTRO	MUNICIPIO
VALLADOLID	CASCANUECES	VALLADOLID
VALLADOLID	LOS ENANITOS	BOECILLO
VALLADOLID	COLORINES	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	BABYLANDIA - LA CASA DE LOS NIÑOS	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
VALLADOLID	5 LOBITOS	ZARATÁN
VALLADOLID	ARCO IRIS	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	MINI COLE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	TRAVIESOS	CIGALES
VALLADOLID	GLORIA FUERTES	CISTÉRNIGA
VALLADOLID	VIRGEN DE CASTILVIEJO	MEDINA DE RIOSECO
VALLADOLID	MOJADOS	MOJADOS
VALLADOLID	SIMANCAS	SIMANCAS
VALLADOLID	FANTASÍA	VALLADOLID
VALLADOLID	CAMPANILLA	VALLADOLID
VALLADOLID	DUENDECILLOS	FUENSALDAÑA
VALLADOLID	CASA CUNA	VALLADOLID
VALLADOLID	PINTO-PINTO	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	RUEDA
VALLADOLID	ARROYO	SAN MIGUEL DEL ARROYO
VALLADOLID	EL TRENECITO	VILLANUBLA
VALLADOLID	TAMBORES DE PAZ	CABEZÓN DE PISUERGA
VALLADOLID	CASTILLO DE COLORES	MEDINA DEL CAMPO
VALLADOLID	COLORÍN COLORADO	MATAPOZUELOS
VALLADOLID	LA RANITA	RENEDO DE ESGUEVA
VALLADOLID	EL CARPIO	CARPIO
VALLADOLID	LA VENTANA MÁGICA	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
VALLADOLID	VALDESTILLAS	VALDESTILLAS
VALLADOLID	CABALLITO BLANCO	VALLADOLID
VALLADOLID	NUESTRA SEÑORA DE LA ARMEDILLA	COGECES DEL MONTE
VALLADOLID	MONTEMAYOR DE PILILLA	MONTEMAYOR DE PILILLA
ZAMORA	ALFONSO IX	BENAVENTE
ZAMORA	ZONA ESTE	ZAMORA
ZAMORA	COLORÍN COLORADO	VILLARALBO
ZAMORA	PEQUEPANDO	VILLALPANDO
ZAMORA	PABLO MONTESINO	ZAMORA
ZAMORA	ALCAÑICES	ALCAÑICES
ZAMORA	EL NIDO SAYAGUÉS	BERMILLO DE SAYAGO



## {3.1.09.3}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil.  
Titularidad Privada

Curso 2019-2020

PROVINCIA	D.GENERICA	CENTRO	MUNICIPIO
AVILA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	AMOR DE DIOS	ARÉVALO
AVILA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	MILAGROSA-LAS NIEVES	ÁVILA
AVILA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SANTÍSIMO ROSARIO	ÁVILA
AVILA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	ÁVILA
AVILA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	PABLO VI	ÁVILA
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	CLARET	ARANDA DE DUERO
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	VERA CRUZ	ARANDA DE DUERO
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	NIÑO JESÚS	BURGOS
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	JESÚS-MARÍA	BURGOS
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	NTRA. SRA. MERCED Y SAN FRANCISCO JAVIER	BURGOS
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	BURGOS
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	VISITACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	BURGOS
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SANTA MARÍA LA NUEVA Y SAN JOSÉ ARTESANO	BURGOS
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS	BURGOS

PROVINCIA	D.GENERICA	CENTRO	MUNICIPIO
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	CAJA DE BURGOS	BURGOS
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	CINCO SENTIDOS	ARANDA DE DUERO
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	LAS TORRES	BURGOS
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	DUMBO	ARANDA DE DUERO
BURGOS	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	ÚRSULA BENINCASA	BURGOS
LEON	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	VIRGEN DE LAS CANDELAS	ASTORGA
LEON	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LEÓN
LEON	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	CARLOS MARÍA	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
LEON	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	PEÑACORADA	LEÓN
LEON	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	HOGAR DE LA ESPERANZA	LEÓN
LEON	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	BERGIDUM	PONFERRADA
LEON	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	CASA SANTA MÓNICA	PONFERRADA
LEON	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	ARCO IRIS	VILLAQUILAMBRE
LEON	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	PEQUELANDIA	LEÓN
LEON	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	WILOBY LAND	LEÓN
PALENCIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	SAGRADO CORAZÓN	VENTA DE BAÑOS
PALENCIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	PALENCIA
PALENCIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	CORAZÓN DE MARÍA	PALENCIA
PALENCIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	CAMPOS GÓTICOS	PALENCIA

PROVINCIA	D.GENERICA	CENTRO	MUNICIPIO
PALENCIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	VILLANDRANDO	PALENCIA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	MARÍA AUXILIADORA	BÉJAR
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	CPREI LA ENCINA	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	LA MILAGROSA	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	MARÍA AUXILIADORA	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	MARISTA CHAMPAGNAT	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SAN JOSÉ	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	MONTESSORI	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SAGRADO CORAZÓN	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	LOS ROSALES	CABRERIZOS
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	EL GLOBO ROJO	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	CABRERIZOS	CABRERIZOS
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	LA CASA DE CAMPO	VILLAMAYOR
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	TEBEO	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	GARABATOS	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	PSN BICOS	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	LA PONTI	SALAMANCA

PROVINCIA	D.GENERICA	CENTRO	MUNICIPIO
SEGOVIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	PIOLÍN	REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO
SEGOVIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	CLARET	SEGOVIA
SEGOVIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	ALDEBARÁN	SEGOVIA
SEGOVIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	PITUFOS	SEGOVIA
SEGOVIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	PASITOS 2	LASTRILLA (LA)
SEGOVIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	VIRGEN DEL BUSTAR	CARBONERO EL MAYOR
SORIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	CALASANCIO	ALMAZÁN
SORIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SANTA TERESA DE JESÚS	SORIA
SORIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	SORIA
SORIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	TRILEMA SORIA	SORIA
SORIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	LOS PEQUES	SORIA
SORIA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	PARCHÍS	SORIA
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	LA INMACULADA	PEÑAFIEL
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIVINA PROVIDENCIA	TORDESILLAS
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	AMOR DE DIOS	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	AVE MARÍA	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	COMPAÑÍA DE MARÍA	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	JESÚS Y MARÍA	VALLADOLID

PROVINCIA	D.GENERICA	CENTRO	MUNICIPIO
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	JUAN XXIII	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	LA INMACULADA	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	NAZARET	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN-CORAZONISTAS	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SAFA-GRIAL	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SAGRADA FAMILIA	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	SANTA MÓNICA	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SAN JOSÉ	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SANTA MARÍA LA REAL DE HUELGAS	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SANTA TERESA DE JESÚS	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	REINADO DEL CORAZÓN DE JESÚS Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	SANTA CATALINA	VALLADOLID

PROVINCIA	D.GENERICA	CENTRO	MUNICIPIO
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	ROMER	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	DUENDES	CIGALES
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	TRASTES	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	SAN ANTONIO	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	EMAUS	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	LA CASA DE LOS NIÑOS	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	KID'S GARDEN	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	VALDECEA	VILLALÓN DE CAMPOS
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	PEQUEÑA LUNA	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	KID'S GARDEN 2	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	MAFALDA	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	KID'S GARDEN 3	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	EL DESPERTADOR INFANTIL 2010	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	LA NUBE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ZAMORA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZAMORA
ZAMORA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	DIVINA PROVIDENCIA	ZAMORA
ZAMORA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA	CORAZÓN DE MARÍA	ZAMORA
ZAMORA	CENTRO PRIVADO DE EDUCACION INFANTIL	LA CIGÜEÑA	ZAMORA

## {3.1.09.4}

**Guarderías Infantiles Laborales**

Curso 2019-2020

GUARDERÍAS INFANTILES LABORALES		
PROVINCIA	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
LEON	HOGAR VIRGEN DE LAS CANDELAS	ASTORGA
LEON	HOGAR DE LA ESPERANZA	LEON
LEON	CASA SANTA MONICA (Centro de Educación Infantil)	PONFERRADA
PALENCIA	CORAZÓN DE MARÍA	PALENCIA
PALENCIA	CAMPOS GÓTICOS	PALENCIA
PALENCIA	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL VILLANDRANDO	PALENCIA
SALAMANCA	EL TREN	SALAMANCA
SEGOVIA	BABY´S (Guardería de 0 a 3 años)	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA
SEGOVIA	LA CASITA DE CHOCOLATE (Guardería de 0 a 3 años)	VALVERDE DEL MAJANO
SORIA	COLEGIO CALASANCIO (Centro de Educación Infantil)	ALMAZAN
VALLADOLID	CASA DE NIÑOS Y NIÑAS (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	EMAÚS (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	LA CASA DE LOS NIÑOS (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID

## {3.1.10}

## Centros que imparten el Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje
Ávila	65	64	-1	-1,54
Burgos	104	103	-1	-0,96
León	152	151	-1	-0,66
Palencia	62	60	-2	-3,22
Salamanca	128	128	0	0
Segovia	51	51	0	0
Soria	29	29	0	0
Valladolid	157	157	0	0
Zamora	78	77	-1	-1,28
<b>TOTAL</b>	<b>826</b>	<b>820</b>	<b>-6</b>	<b>-0,72</b>

## {3.1.11}

## Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	56	-1	-1,75		8	8	0	0
Burgos	74	0	0	1	28	29	-1	-3,33
León	121	-1	-0,82	3	27	30	0	0
Palencia	47	-2	-4,08		13	13	0	0
Salamanca	98	0	0	1	29	30	0	0
Segovia	47	0	0		4	4	0	0
Soria	25	0	0		4	4	0	0
Valladolid	109	-1	-0,90	3	45	48	0	0
Zamora	66	-1	-1,49		11	11	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>643</b>	<b>-6</b>	<b>-0,92</b>	<b>8</b>	<b>169</b>	<b>177</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## {3.1.12}

### Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	%
Ávila	195	193	-2	-1,02
Burgos	426	417	-9	-2,11
León	482	483	1	0,21
Palencia	200	195	-5	-2,5
Salamanca	369	376	7	1,90
Segovia	215	214	-1	-0,46
Soria	107	109	2	1,87
Valladolid	667	656	-11	-1,65
Zamora	180	181	1	0,55
<b>TOTAL</b>	<b>2.841</b>	<b>2.824</b>	<b>-17</b>	<b>-0,60</b>

## {3.1.13}

### Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertados	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	150	-2	-1,31		43	43	0	0
Burgos	269	-8	-2,89	2	148	148	-1	0,67
León	336	2	0,60	7	140	147	-1	0,67
Palencia	140	-4	-2,77		55	55	-1	1,78
Salamanca	245	4	1,66	1	130	131	3	2,34
Segovia	187	-1	-0,53		27	27	0	0
Soria	91	3	3,40		18	18	-1	-5,26
Valladolid	419	-9	-2,10	6	231	237	-2	-0,84
Zamora	133	1	0,75		48	48	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.970</b>	<b>-14</b>	<b>-0,70</b>	<b>16</b>	<b>838</b>	<b>854</b>	<b>-3</b>	<b>-0,35</b>

## {3.1.14}

**Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	3.637	3.667	30	0,82
Burgos	8.622	8.455	-167	-1,94
León	9.080	8.992	-88	-0,97
Palencia	3.577	3.544	-33	-0,92
Salamanca	6.962	6.962	0	0
Segovia	3.707	3.756	49	1,32
Soria	2.021	2.050	29	1,43
Valladolid	12.918	12.779	-139	-1,08
Zamora	3.043	2.946	-97	-3,19
<b>TOTAL</b>	<b>53.567</b>	<b>53.151</b>	<b>-416</b>	<b>-0,78</b>

## {3.1.15}

**Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

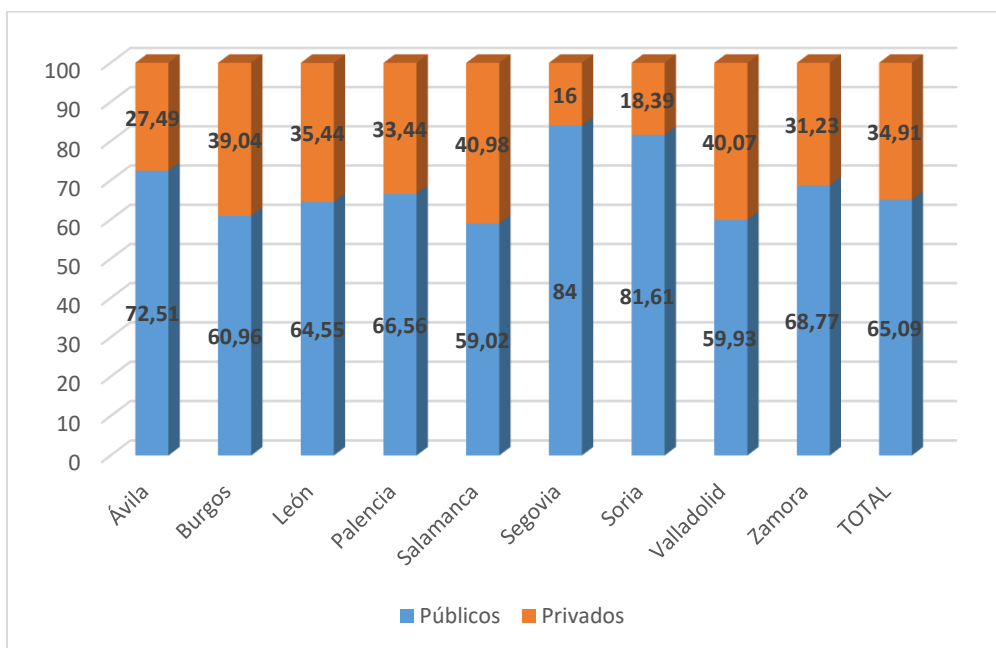
Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje	No Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje
Ávila	2.659	21	0,8		1.008	1.008	9	0,89
Burgos	5.154	-105	-1,99	24	3.277	3.301	-62	-1,84
León	5.805	-69	-1,17	102	3.085	3.187	-19	-0,59
Palencia	2.359	1	0,04		1.185	1.185	-34	-2,79
Salamanca	4.109	-14	-0,34	10	2.843	2.853	14	0,5
Segovia	3.155	-28	-0,9		601	601	21	3,62
Soria	1.673	40	2,45		377	377	-11	-2,83
Valladolid	7.658	-101	-1,30	108	5.013	5.121	-38	-0,74
Zamora	2.026	-45	-2,17		920	920	-52	-5,35
<b>TOTAL</b>	<b>34.598</b>	<b>-244</b>	<b>-0,70</b>	<b>244</b>	<b>18.309</b>	<b>18.553</b>	<b>-172</b>	<b>-0,92</b>

{3.1.16}

**Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados**

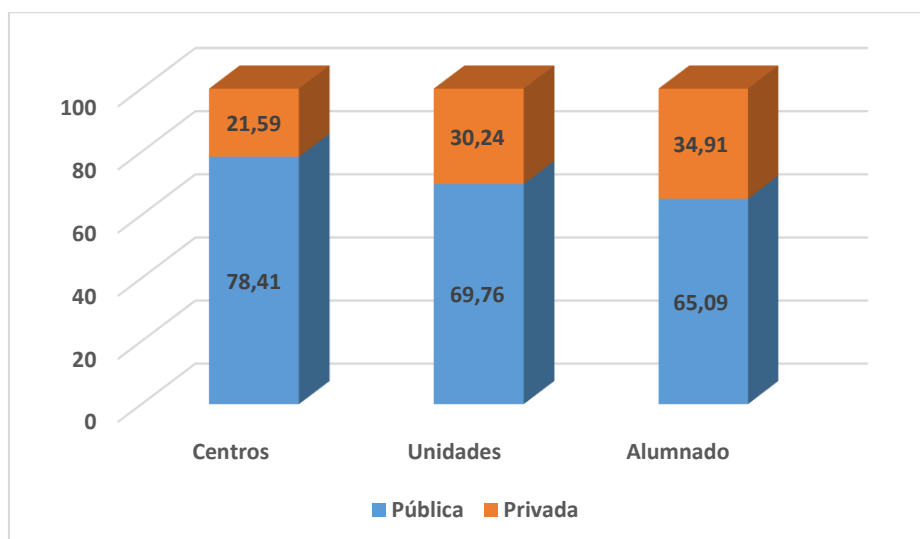
Curso 2019-2020



{3.1.17}

**Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado**

Curso 2019-2020



## {3.1.18}

**Centros que imparten Educación Primaria**

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	64	64	0	0
Burgos	103	103	0	0
León	150	149	-1	-0,66
Palencia	62	59	-3	-4,84
Salamanca	127	127	0	0
Segovia	51	51	0	0
Soria	29	29	0	0
Valladolid	157	158	1	0,64
Zamora	78	78	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>821</b>	<b>818</b>	<b>-3</b>	<b>0,36</b>

## {3.1.19}

**Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	56	0	0	1	7	8	0	0
Burgos	74	0	0	1	28	29	0	0
León	122	-1	-0,81	1	26	27	-1	-3,57
Palencia	46	-3	-6,12	1	12	13	0	0
Salamanca	98	0	0	2	27	29	0	0
Segovia	47	0	0		4	4	0	0
Soria	25	0	0		4	4	0	0
Valladolid	111	0	0	4	43	47	1	2,17
Zamora	67	0	0		11	11	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>646</b>	<b>-4</b>	<b>-0,61</b>	<b>10</b>	<b>162</b>	<b>172</b>	<b>1</b>	<b>0,58</b>

## {3.1.20}

## Unidades de Educación Primaria

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	513	505	-8	-1,56
Burgos	938	934	-4	-0,43
León	1.169	1.181	12	1,03
Palencia	415	412	-3	-0,72
Salamanca	887	870	-17	-1,92
Segovia	508	501	-7	1,38
Soria	239	242	3	1,25
Valladolid	1.466	1.468	2	0,14
Zamora	465	458	-7	-1,50
<b>TOTAL</b>	<b>6.600</b>	<b>6.571</b>	<b>-29</b>	<b>-14,07</b>

## {3.1.21}

## Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	416	-8	-1,89	2	87	89	0	0
Burgos	635	-4	-0,62	2	297	299	1	0,33
León	875	12	-1,40	6	300	306	-3	-0,97
Palencia	300	-4	-1,32	3	108	112	1	0,90
Salamanca	611	-16	-2,55	3	256	259	-1	-0,38
Segovia	447	-7	-1,54		54	54	0	0
Soria	200	3	1,52		42	42	0	0
Valladolid	967	5	0,52	21	480	501	-3	-0,60
Zamora	358	-7	-1,92		100	100	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4.809</b>	<b>-26</b>	<b>-0,54</b>	<b>38</b>	<b>1.724</b>	<b>1.762</b>	<b>-3</b>	<b>-0,17</b>

## {3.1.22}

**Alumnado matriculado en Educación Primaria  
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincias	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje%
Ávila	8.532	8.508	-24	-0,28
Burgos	19.833	19.937	104	0,52
León	21.005	20.675	-330	-1,57
Palencia	7.575	7.536	-39	-0,51
Salamanca	16.418	16.007	-411	-2,50
Segovia	8.595	8.512	-83	-0,97
Soria	4.510	4.553	43	0,95
Valladolid	30.108	29.933	-175	-0,58
Zamora	7.078	6.944	-134	-1,90
<b>TOTAL</b>	<b>123.654</b>	<b>122.605</b>	<b>-1.049</b>	<b>-0,85</b>

## {3.1.23}

**Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centros privados**

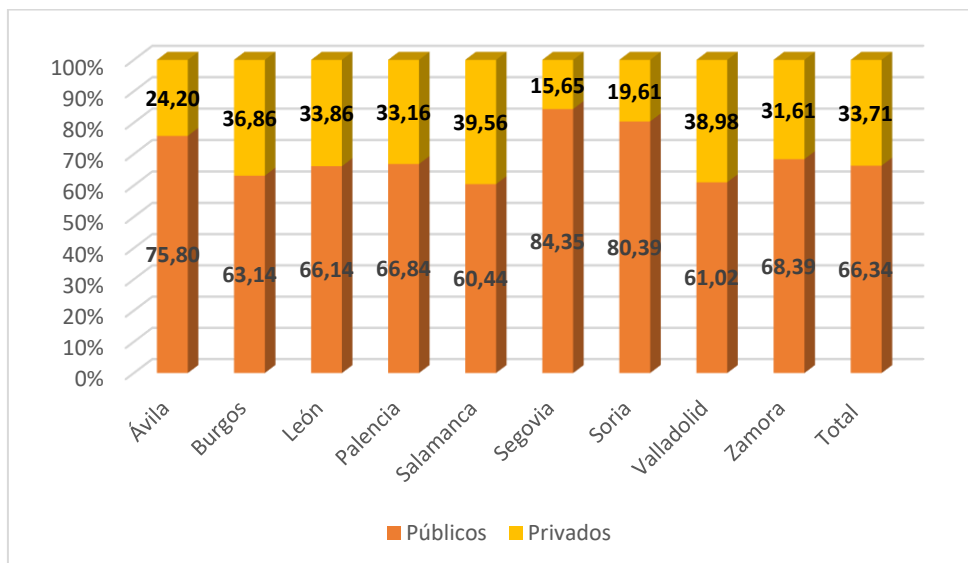
Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	6.449	-17	-0,26	35	2.024	2.059	-7	-0,34
Burgos	12.588	75	0,60	7	7.342	7.349	29	0,39
León	13.674	-284	-2,03	113	6.888	7.001	-46	-0,65
Palencia	5.037	-69	-1,35	39	2.460	2.499	30	1,21
Salamanca	9.675	-290	-2,91	43	6.289	6.332	-121	-1,87
Segovia	7.180	-31	-0,43		1.332	1.332	-52	-3,75
Soria	3.660	35	0,96		893	893	8	0,90
Valladolid	18.265	-42	-0,23	379	11.289	11.668	-133	-1,13
Zamora	4.749	-84	-1,74		2.195	2.195	-50	-2,28
<b>TOTAL</b>	<b>81.277</b>	<b>-707</b>	<b>-0,86</b>	<b>616</b>	<b>40.712</b>	<b>41.328</b>	<b>-342</b>	<b>-0,82</b>

{3.1.24}

**Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados**

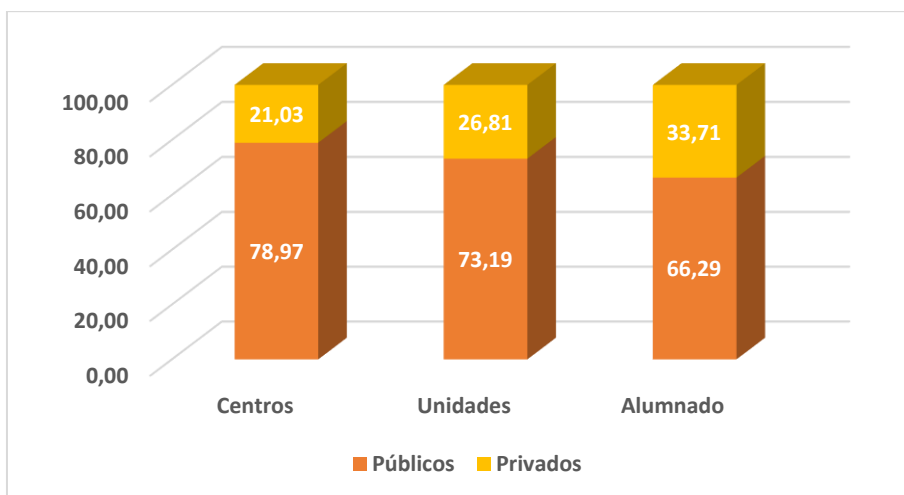
Curso 2019-2020



{3.1.25}

**Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria entre el sector público y el sector privado**

Curso 2019-2020



## {3.1.26}

**Centros públicos en los que se imparte tanto Educación Primaria como Educación Secundaria Obligatoria**

Curso 2019-2020

Provincia	TOTAL	CEOS	CEIP	CRA
Ávila	3	1	2	
Burgos	0			
León	4	2	2	
Palencia	0			
Salamanca	2	2		
Segovia	4	3		1
Soria	1			1
Valladolid	3	1	2	
Zamora	3	1	1	1
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>3</b>

**DESAGREGACION DE CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA QUE IMPARTEN TAMBIÉN SECUNDARIA**

Curso 2019-2020

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE IMPARTEN 1º Y 2º DE LA ESO					
Provincia	CENTRO		LOCALIDAD	TOTAL	
				Alumnos	Grupos
Ávila	CP INF-PRI	REYES CATÓLICOS	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	28	2
	CP INF-PRI	SANTA TERESA DE JESÚS	BARRACO (EL)	20	2
León	CP INF-PRI	PIÑERA	VEGA DE ESPINAREDA	19	2
	CP INF-PRI	TORAL DE LOS VADOS	TORAL DE LOS VADOS	18	2
Segovia	CP INF-PRI	CRA CAMPOS CASTELLANOS	CANTIMPALOS	33	2
Soria	CP INF-PRI	CRA TIERRAS DE BERLANGA	BERLANGA DE DUERO	15	1
Valladolid	CP INF-PRI	SAN FRANCISCO	MAYORGA	18	2
	CP INF-PRI	SAN SEBASTIÁN	CARPIO	19	2
Zamora	CP INF-PRI	SANSUEÑA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	15	1
	CP INF-PRI	CRA TÁBARA	TÁBARA	13	1
<b>Total general</b>				<b>198</b>	<b>17</b>



## {3.1.27}

**Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria**

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	29	29	0	0
Burgos	54	53	-1	-1,85
León	70	70	0	0
Palencia	27	27	0	0
Salamanca	58	58	0	0
Segovia	24	24	0	0
Soria	18	18	0	0
Valladolid	83	82	-1	-1,20
Zamora	33	33	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>396</b>	<b>394</b>	<b>-2</b>	<b>-0,50</b>

## {3.1.28}

**Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria en 2019-20 y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	21	0	0	1	7	8	0	0
Burgos	25	0	0	2	26	28	-1	-3,440
León	42	0	0	3	25	28	0	0
Palencia	14	0	0		13	13	0	0
Salamanca	29	0	0	2	27	29	0	0
Segovia	20	0	0		4	4	0	0
Soria	13	0	0	1	4	5	0	0
Valladolid	39	-1	-2,5	4	39	43	0	0
Zamora	23	0	0	1	9	10	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>226</b>	<b>-1</b>	<b>-0,7</b>	<b>14</b>	<b>154</b>	<b>168</b>	<b>-1</b>	<b>-0,60</b>

## {3.1.29}

## Unidades de Educación Secundaria Obligatoria

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	263	267	-4	-1,52
Burgos	532	534	-2	-0,38
León	626	628	-2	-0,32
Palencia	238	238	0	0,00
Salamanca	481	491	-10	-2,08
Segovia	253	255	-2	-0,79
Soria	145	144	1	0,69
Valladolid	833	848	-15	-1,80
Zamora	257	250	7	2,72
<b>TOTAL</b>	<b>3.628</b>	<b>3.655</b>	<b>-27</b>	<b>-0,74</b>

## {3.1.30}

## Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	199	8	4,19	8	60	68	-4	-5,56
Burgos	324	3	0,93	6	204	210	-1	-0,47
León	412	2	0,49	12	204	216	0	0,00
Palencia	155	1	0,65		83	83	-1	-1,19
Salamanca	300	8	2,74	8	183	191	2	1,06
Segovia	215	2	0,94		40	40	0	0,00
Soria	115	0	0,00	1	28	29	-1	-3,33
Valladolid	512	17	3,43	15	321	336	-2	-0,59
Zamora	182	-6	-3,19	4	64	68	-1	-1,45
<b>TOTAL</b>	<b>2.414</b>	<b>35</b>	<b>1,47</b>	<b>54</b>	<b>1.187</b>	<b>1.241</b>	<b>-8</b>	<b>-0,64</b>

## {3.1.31}

**Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria  
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	5.895	5.951	56	0,95
Burgos	12.818	12.999	181	1,41
León	14.677	14.554	-123	-0,84
Palencia	5.272	5.242	-30	-0,57
Salamanca	11.571	11.646	75	0,65
Segovia	5.946	5.911	-35	-0,59
Soria	3.141	3.177	36	1,15
Valladolid	20.028	20.359	331	1,65
Zamora	5.227	5.040	-187	-3,58
<b>TOTAL</b>	<b>84.575</b>	<b>84.879</b>	<b>304</b>	<b>0,36</b>

## {3.1.32}

**Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos  
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

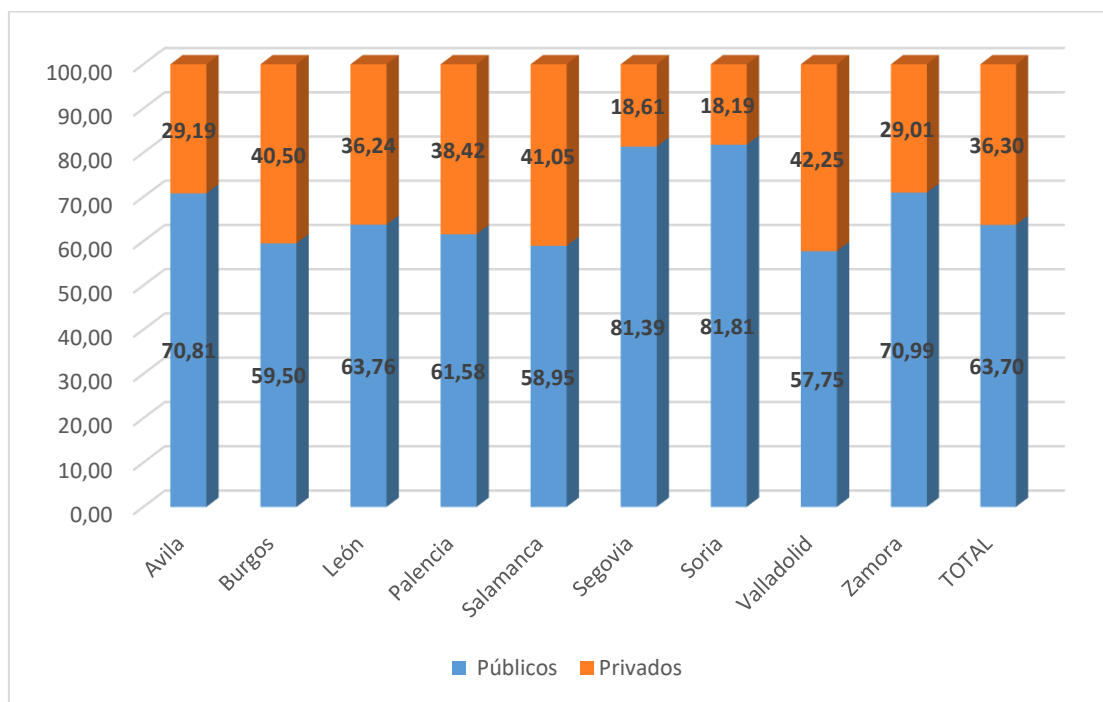
Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	4.214	48	1,15	182	1.555	1.737	8	0,46
Burgos	7.734	52	0,68	91	5.174	5.265	129	2,51
León	9.279	-159	-1,68	270	5.005	5.275	36	0,69
Palencia	3.228	-38	-1,16		2.014	2.014	8	0,40
Salamanca	6.865	92	1,36	83	4.698	4.781	-17	-0,35
Segovia	4.811	-34	-0,70		1.100	1.100	-1	-0,09
Soria	2.599	30	1,17	4	574	578	6	1,05
Valladolid	11.757	227	1,97	274	8.328	8.602	104	1,22
Zamora	3.578	-130	-3,51	38	1.424	1.462	-57	-3,75
<b>TOTAL</b>	<b>54.065</b>	<b>88</b>	<b>0,16</b>	<b>942</b>	<b>29.872</b>	<b>30.814</b>	<b>216</b>	<b>0,71</b>

{3.1.33}

**Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria  
Según titularidad de centros**

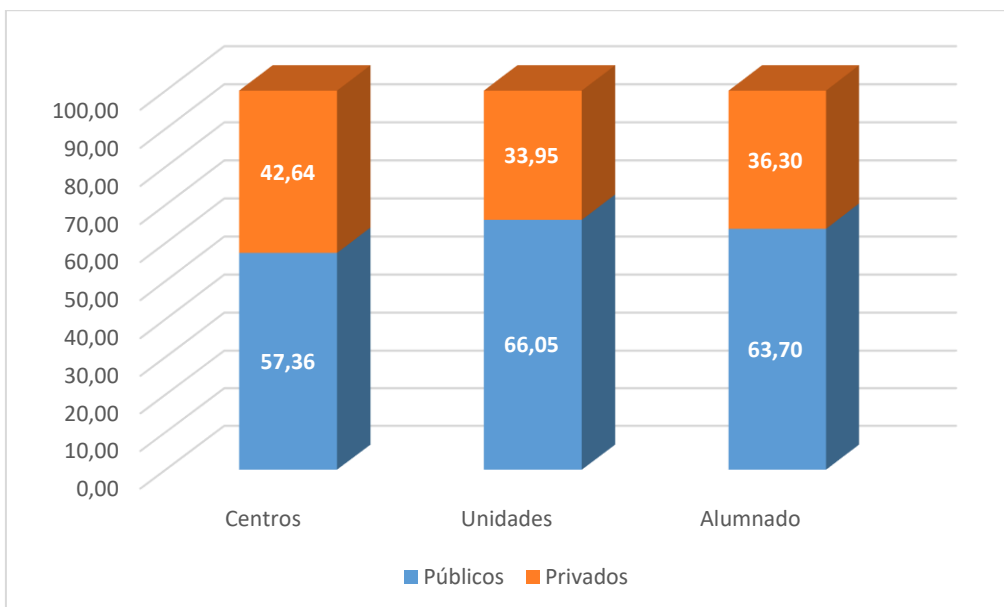
Curso 2019-2020



{3.1.34}

**Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria  
Obligatoria entre el sector público y el sector privado**

Curso 2019-2020



## {3.1.35}

**Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio  
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje%
Ávila	14	15	1	7,14
Burgos	20	20	0	0,00
León	24	26	2	8,33
Palencia	11	11	0	0,00
Salamanca	27	26	-1	-3,70
Segovia	9	9	0	0,00
Soria	8	8	0	0,00
Valladolid	33	34	1	3,03
Zamora	12	12	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>	<b>161</b>	<b>3</b>	<b>1,90</b>

## {3.1.36}

**Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado  
Medio y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	13	1	8,33		2	2	0	0
Burgos	12	0	0,00		8	8	0	0
León	17	1	6,25	1	8	9	1	12,5
Palencia	7	0	0,00		4	4	0	0
Salamanca	17	-1	-5,56	1	8	9	0	0
Segovia	9	0	0,00			0	0	0
Soria	8	0	0,00			0	0	0
Valladolid	19	0	0,00	3	12	15	1	7,140
Zamora	10	0	0,00		2	2	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>1</b>	<b>0,90</b>	<b>5</b>	<b>44</b>	<b>49</b>	<b>2</b>	<b>4,250</b>

## {3.1.37}

**Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio  
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	54	57	3	5,56
Burgos	145	137	-8	-5,52
León	135	136	1	0,74
Palencia	55	55	0	0,00
Salamanca	110	107	-3	-2,73
Segovia	49	48	-1	-2,04
Soria	32	33	1	3,13
Valladolid	164	165	1	0,61
Zamora	52	55	3	5,77
<b>TOTAL</b>	<b>796</b>	<b>793</b>	<b>-3</b>	<b>-0,38</b>

## {3.1.38}

**Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos  
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	50	4	8,70		7	7	-1	-12,5
Burgos	74	-6	-7,50		63	63	-2	-3,07
León	109	0	0,00	1	26	27	1	3,84
Palencia	38	0	0,00		17	17	0	0
Salamanca	78	-3	-3,70	2	27	29	0	0
Segovia	48	-1	-2,04			0	0	0
Soria	33	1	3,13			0	0	0
Valladolid	99	-1	-1,00	7	59	66	2	3,125
Zamora	49	3	6,52		6	6	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>578</b>	<b>-3</b>	<b>-0,52</b>	<b>10</b>	<b>205</b>	<b>215</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## {3.1.39}

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio  
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincias	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.006	1.035	29	2,88
Burgos	2.507	2.627	120	4,79
León	2.447	2.602	155	6,33
Palencia	1.090	1.148	58	5,32
Salamanca	2.206	2.213	7	0,32
Segovia	993	1.009	16	1,61
Soria	539	561	22	4,08
Valladolid	3.225	3.360	135	4,19
Zamora	963	1.006	43	4,47
<b>TOTAL</b>	<b>14.976</b>	<b>15.561</b>	<b>585</b>	<b>3,91</b>

## {3.1.40}

**Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos  
y en centros privados y variación respecto al curso anterior**

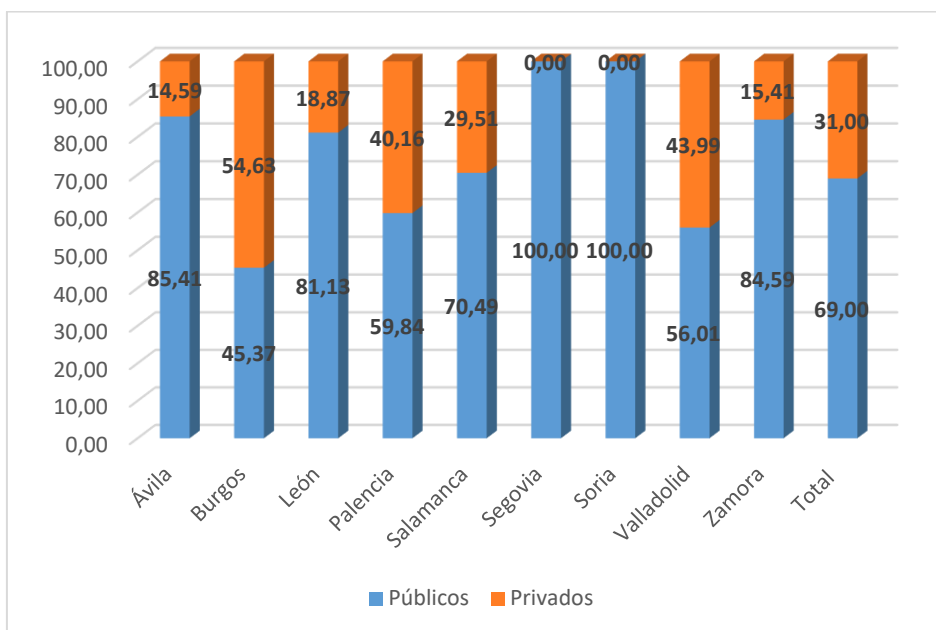
Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	884	33	3,88		151	151	-4	-2,58
Burgos	1.192	41	3,56		1.435	1.435	79	5,83
León	2.111	98	4,87	15	476	491	57	13,13
Palencia	687	22	3,31		461	461	36	8,47
Salamanca	1.560	32	2,09	11	642	653	-25	-3,69
Segovia	1.009	16	1,61				0	0
Soria	561	22	4,08				0	0
Valladolid	1.882	86	4,79	110	1.368	1.478	49	3,43
Zamora	851	36	4,42		155	155	7	4,73
<b>TOTAL</b>	<b>10.737</b>	<b>386</b>	<b>3,73</b>	<b>136</b>	<b>4.688</b>	<b>4.824</b>	<b>199</b>	<b>4,30</b>

{3.1.41}

**Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados**

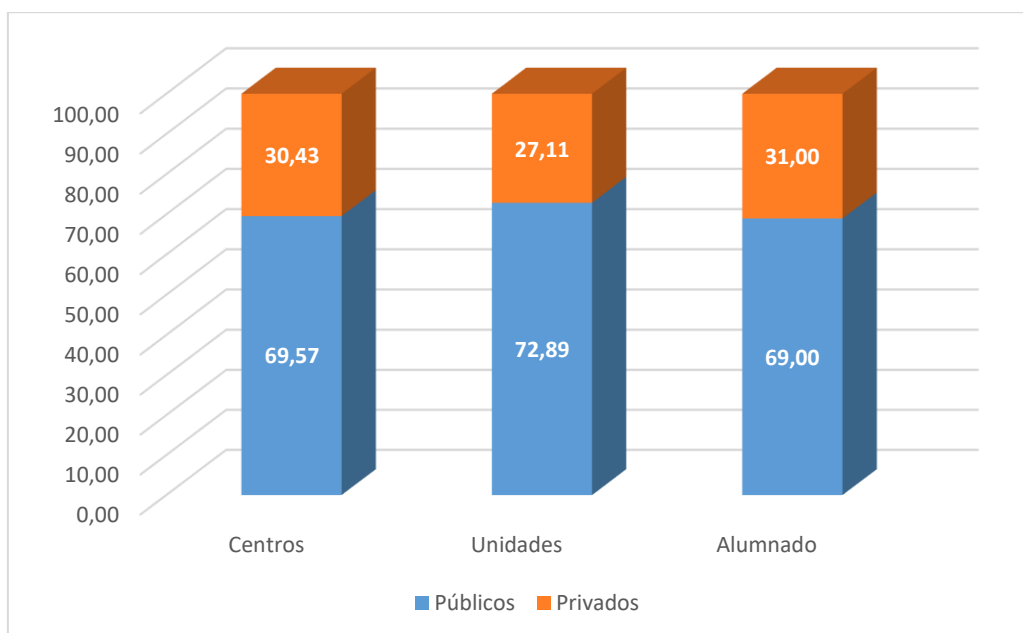
Curso 2019-2020



{3.1.42}

**Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado**

Curso 2019-2020





## {3.1.43}

**Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior  
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	10	12	2	20
Burgos	19	19	0	0
León	23	24	1	4,35
Palencia	12	11	-1	-8,33
Salamanca	20	19	-1	-5
Segovia	10	10	0	0
Soria	8	8	0	0
Valladolid	32	32	0	0
Zamora	9	9	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>143</b>	<b>144</b>	<b>1</b>	<b>0,70</b>

## {3.1.44}

**Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos  
de Grado Superior y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	9	0	0		3	3	2	200
Burgos	11	0	0	1	7	8	0	0
León	15	0	0	3	6	9	1	12,5
Palencia	8	-1	-11,11		3	3	0	0
Salamanca	13	1	7,14	2	4	6	0	0
Segovia	10	0	0				0	0
Soria	8	0	0				0	0
Valladolid	18	0	0	5	9	14	0	0
Zamora	9	0	0				0	0
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>-2</b>	<b>-1,94</b>	<b>11</b>	<b>32</b>	<b>43</b>	<b>3</b>	<b>7,5</b>

## {3.1.45}

**Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior  
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	39	41	2	5,13
Burgos	151	146	-5	-3,31
León	141	147	6	4,26
Palencia	62	63	1	1,61
Salamanca	119	117	-2	-1,68
Segovia	50	49	-1	-2,00
Soria	32	33	1	3,13
Valladolid	186	199	13	6,99
Zamora	46	47	1	2,17
<b>TOTAL</b>	<b>826</b>	<b>842</b>	<b>16</b>	<b>1,94</b>

## {3.1.46}

**Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos  
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	37	0	0		4	4	2	100,00
Burgos	99	-8	-7,48	4	43	47	3	6,82
León	118	5	4,42	5	24	29	1	3,57
Palencia	49	1	2,08		14	14	0	0,00
Salamanca	92	-1	-1,08	3	22	25	0	0,00
Segovia	49	-1	-2			0	0	0
Soria	33	1	3,13			0	0	0
Valladolid	118	3	2,61	27	54	81	16	24,62
Zamora	47	1	2,17			0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>642</b>	<b>1</b>	<b>0,16</b>	<b>39</b>	<b>161</b>	<b>200</b>	<b>22</b>	<b>12,36</b>

## {3.1.47}

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior  
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincias	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	671	710	39	5,81
Burgos	2.637	2.785	148	5,61
León	3.365	3.417	52	1,55
Palencia	1.064	1.087	23	2,16
Salamanca	2.676	2.698	22	0,82
Segovia	1.037	953	-84	-8,10
Soria	617	612	-5	-0,81
Valladolid	3.964	4.154	190	4,79
Zamora	935	937	2	0,21
<b>TOTAL</b>	<b>16.966</b>	<b>17.353</b>	<b>387</b>	<b>2,28</b>

## {3.1.48}

**Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos  
y en centros privados y variación respecto al curso anterior**

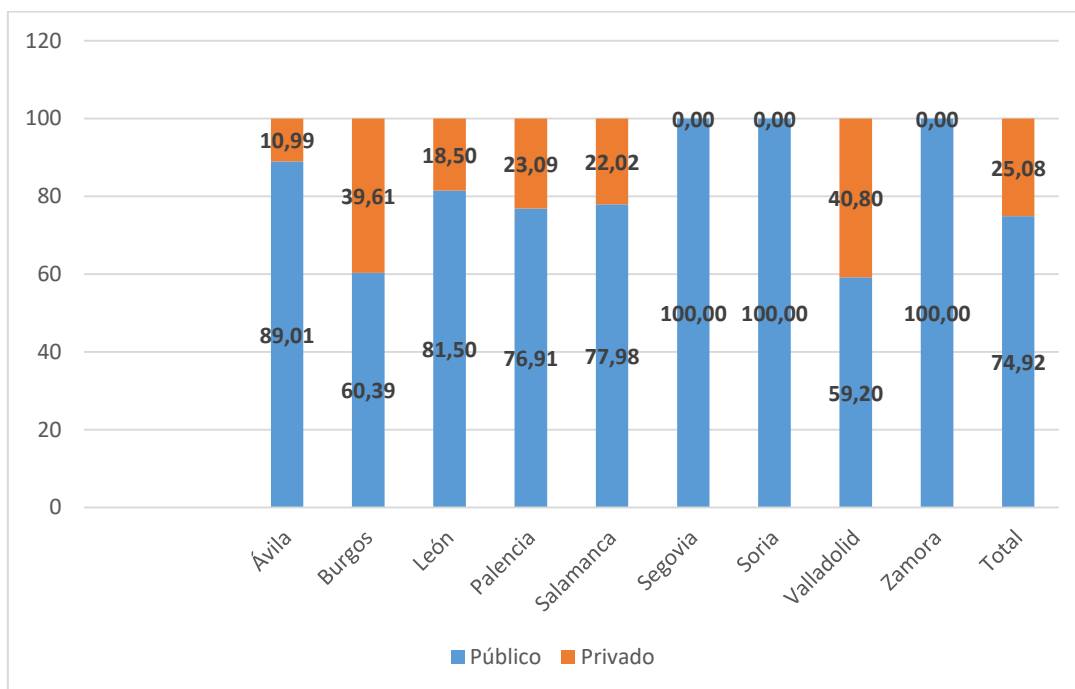
Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	632	-10	-1,56		78	78	49	168,97
Burgos	1.682	96	6,05	66	1.037	1.103	52	4,95
León	2.785	54	1,98	81	551	632	-2	-0,32
Palencia	836	-4	-0,48		251	251	27	12,05
Salamanca	2.104	-627	-22,96	56	538	594	-11	-1,82
Segovia	953	-84	-8,10			0	0	0
Soria	612	-5	-0,81			0	0	0
Valladolid	2.459	-29	-1,17	396	1.299	1.695	219	14,84
Zamora	937	2	0,21			0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>13.000</b>	<b>53</b>	<b>0,41</b>	<b>599</b>	<b>3.754</b>	<b>4.353</b>	<b>334</b>	<b>8,31</b>

{3.1.49}

**Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior según titularidad de centro**

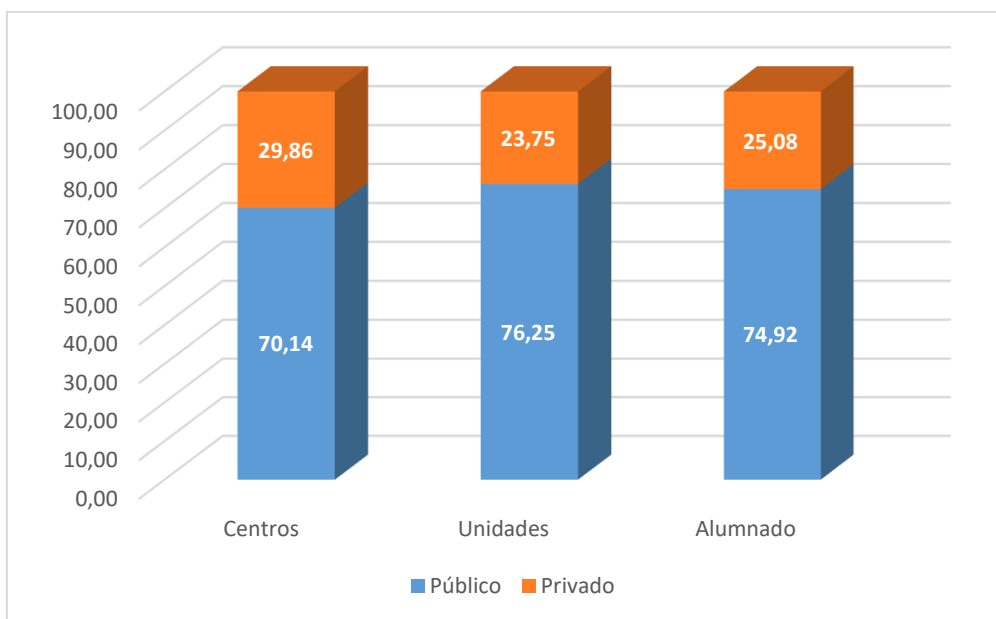
Curso 2019-2020



{3.1.50}

**Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior según titularidad de centro**

Curso 2019-2020



## {3.1.51}

**Tabla de solicitudes y plazas habidas de Formación Profesional Básica**

Curso 2019-2020

Código	Formación Profesional Básica	Solicitudes	Plazas habidas
ADG01B	Servicios Administrativos	327	600
AGA01B	Agro-jardinería y Composiciones Florales	31	120
AGA03B	Aprovechamientos Forestales	19	20
COM01B	Servicios Comerciales	110	140
ELE01B	Electricidad y Electrónica	341	540
EOC01B	Reforma y Mantenimiento de Edificios	10	20
FME01B	Fabricación y Montaje	192	280
FME02B	Fabricación de Elementos Metálicos	17	40
HOT01B	Cocina y Restauración	308	380
IFC01B	Informática y Comunicaciones	187	240
IFC02B	Informática de Oficina	43	80
IMP01B	Peluquería y Estética	372	360
INA01B	Actividades de Panadería y Pastelería	14	20
INA02B	Industrias alimentarias	20	20
MAM01B	Carpintería y Mueble	57	160
TCP02B	Tapicería y Cortinaje	9	20
TMV01B	Mantenimiento de vehículos	460	480

## {3.1.52}

**Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio**

Curso 2019-2020

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ADG01M	Gestión Administrativa	1016	1820
AFD21	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	310	144
AGA01M	Producción Agroecológica	34	50
AGA02M	Producción Agropecuaria	43	67
AGA03M	Jardinería y Floristería	29	50
AGA04M	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	129	102
ARG01M	Preimpresión Digital	60	60
COM01M	Actividades Comerciales	345	520
COM02M	Comercialización de productos alimentarios	15	30
ELE01M	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	438	981

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ELE02M	Instalaciones de Telecomunicaciones	207	566
EOC02M	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	19	50
FME01M	Mecanizado	308	390
FME02M	Soldadura y Calderería	96	160
FME03M	Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros	11	30
HOT01M	Cocina y Gastronomía	314	445
HOT02M	Servicios en Restauración	78	200
IFC01M	Sistemas Microinformáticos y Redes	1089	765
IMA01M	Instalaciones de Producción de Calor	22	60
IMA02M	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	24	80
IMA03M	Mantenimiento Electromecánico	355	527
IMP01M	Estética y Belleza	299	275
IMP02M	Peluquería y Cosmética Capilar	285	490
INA01M	Panadería, Repostería y Confitería	69	160
INA02M	Aceites de Oliva y Vinos	21	75
INA03M	Elaboración de Productos Alimenticios	13	55
MAM01M	Carpintería y Mueble	36	115
MAM02M	Instalación y Amueblamiento	13	60
QUI01M	Planta Química	7	30
QUI02M	Operaciones de Laboratorio	131	140
SAN01M	Emergencias Sanitarias	178	131
SAN02M	Farmacia y Parafarmacia	648	408
SAN21	Cuidados Auxiliares de Enfermería	2079	1264
SEA01M	Emergencias y Protección Civil	128	30
SSC01M	Atención a Personas en Situación de Dependencia	432	470
TCP01M	Confección y Moda	55	80
TMV01M	Carrocería	217	372
TMV02M	Electromecánica de Vehículos Automóviles	850	787
TMV05M	Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	47	30

## {3.1.53}

**Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior**

Curso 2019-2020

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ADG01S	Asistencia a la Dirección	106	260
ADG02S	Administración y Finanzas	1069	1440
AFD01S	Enseñanza y animación sociodeportiva	696	352
AGA01S	Gestión Forestal y del Medio Natural	248	132
AGA02S	Paisajismo y Medio Rural	44	50
AGA03S	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	157	50
ARG01S	Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	12	30
ARG02S	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	41	30
COM01S	Marketing y publicidad	53	60
COM02S	Transporte y Logística	89	150
COM03S	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	176	180
COM04S	Comercio Internacional	207	270
ELE01S	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	181	356
ELE02S	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	126	295
ELE03S	Mantenimiento Electrónico	98	266
ELE04S	Automatización y Robótica Industrial	405	330
ENA02S	Centrales Eléctricas	19	25
ENA03S	Energías Renovables	26	25
EOC01S	Proyectos de Edificación	85	205
EOC02S	Proyectos de Obra Civil	22	145
FME01S	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	162	235
FME02S	Construcciones Metálicas	41	90
FME03S	Diseño en Fabricación Mecánica	54	120
HOT01S	Gestión de Alojamientos Turísticos	86	140
HOT02S	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	34	60
HOT03S	Guía, Información y Asistencia Turísticas	138	180
HOT04S	Dirección de Cocina	223	270
HOT05S	Dirección de Servicios en Restauración	31	80
IFC01S	Administración de Sistemas Informáticos en Red	435	500
IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	583	350
IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones Web	306	265
IMA02S	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	12	30
IMA03S	Mecatrónica Industrial	464	440

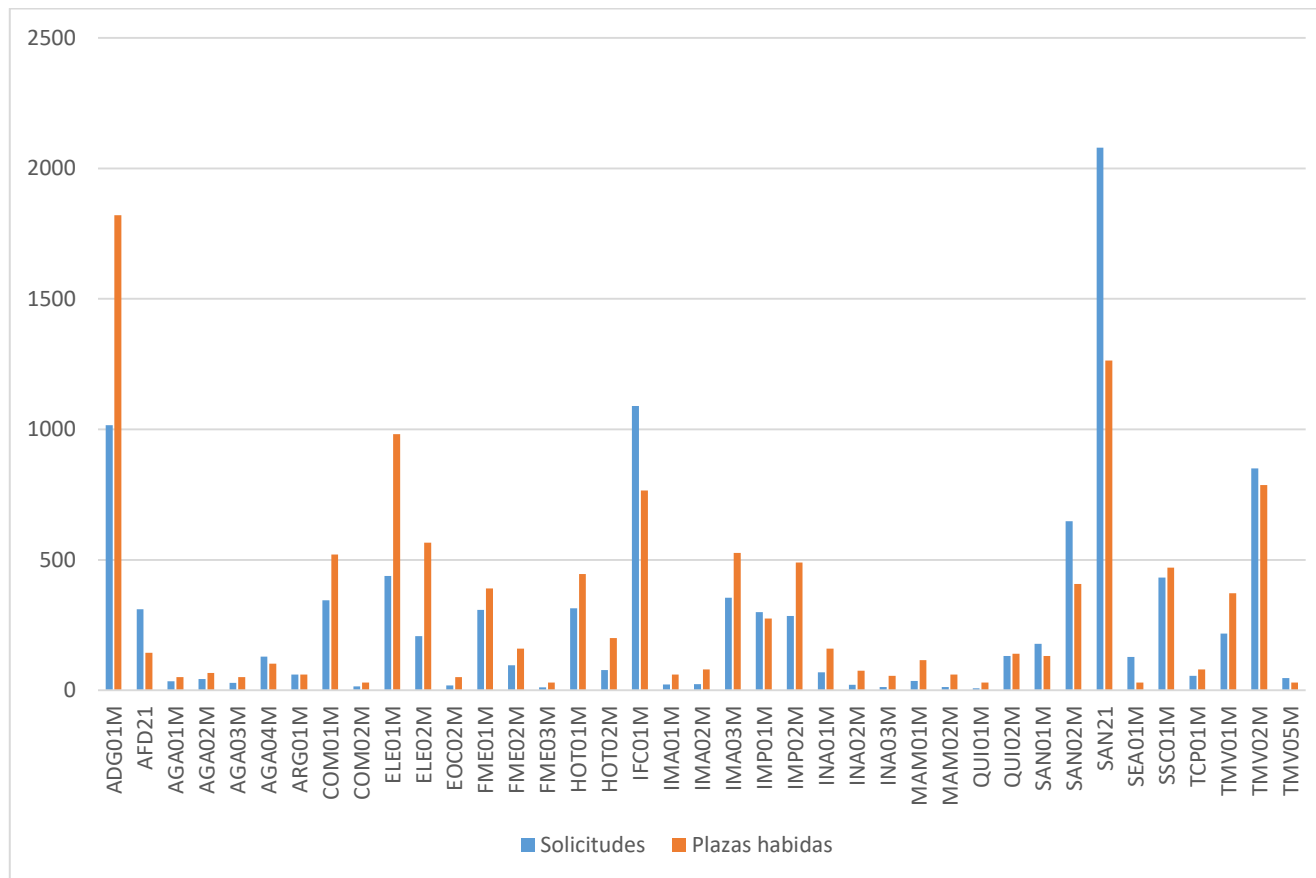
Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
IMP01S	Estética Integral y Bienestar	174	275
IMP02S	Estilismo y Dirección de Peluquería	13	30
IMP03S	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	22	25
IMP04S	Caracterización y Maquillaje Profesional	40	25
IMS01S	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	100	60
IMS02S	Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	158	120
IMS03S	Producción de Audiovisuales y Espectáculos	12	30
IMS04S	Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	23	30
IMS05S	Iluminación, Captación y tratamiento de Imagen	147	180
INA01S	Vitivinicultura	33	55
INA02S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	43	100
MAM01S	Diseño y Amueblamiento	16	55
MSP34	Prevención de Riesgos Profesionales	65	150
QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	312	170
QUI36	Química Ambiental	26	50
SAN01S	Audiología Protésica	19	30
SAN02S	Prótesis Dentales	70	60
SAN04S	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	258	50
SAN05S	Documentación y Administración Sanitarias	36	60
SAN06S	Higiene Bucodental	277	140
SAN07S	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	485	90
SAN08S	Laboratorio Clínico y Biomédico	689	271
SAN310	Salud Ambiental	71	115
SAN32	Dietética	313	170
SSC01S	Educación Infantil	810	430
SSC02S	Animación Sociocultural y Turística	64	140
SSC03S	Integración Social	223	120
SSC04S	Promoción de Igualdad de Género	4	30
SSC05S	Mediación Comunicativa	54	80
TCP01S	Patronaje y Moda	37	50
TMV01S	Automoción	540	500



{3.1.54}

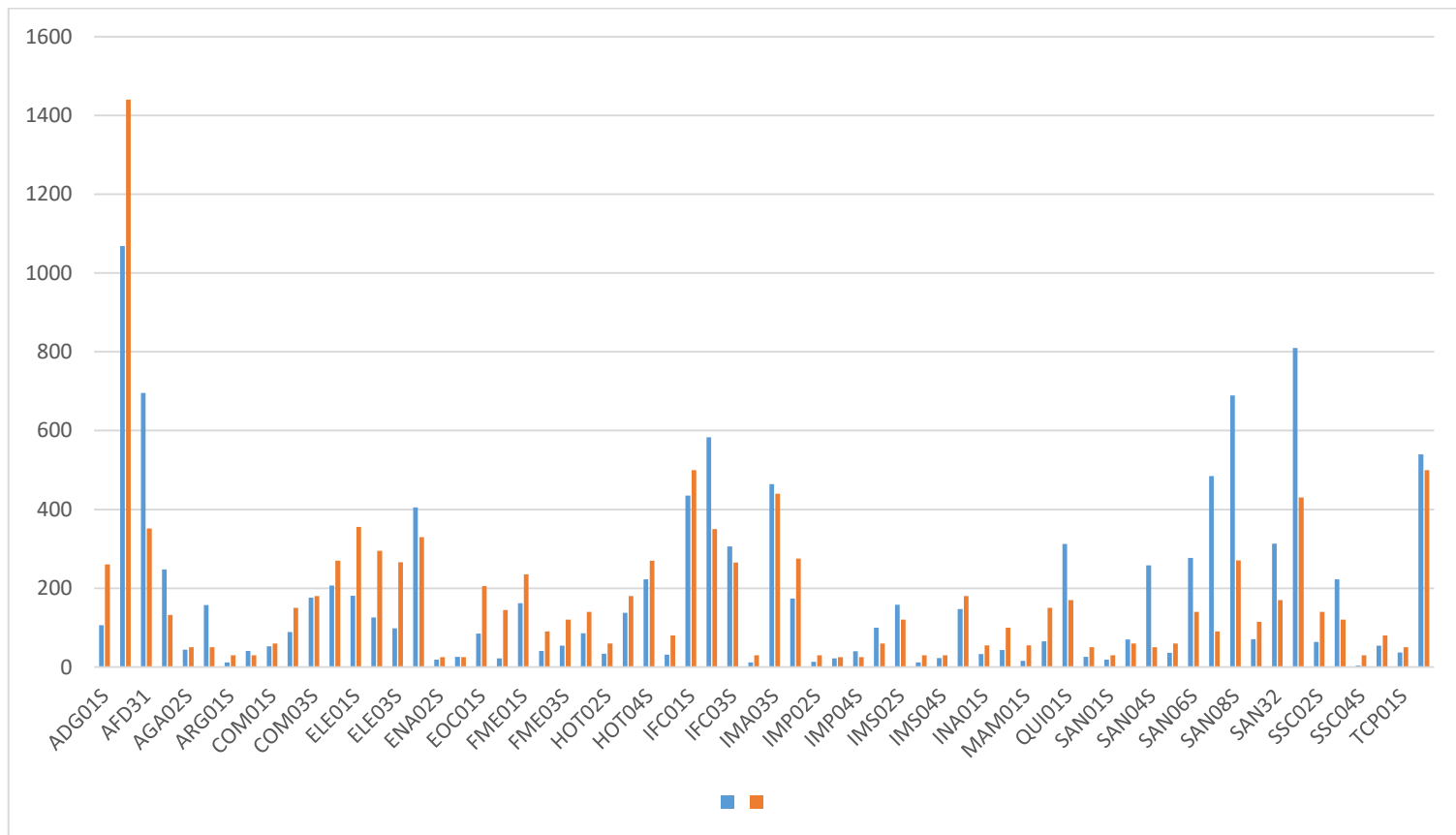
Gráfica de solicitudes y vacantes en los Ciclos Formativos de Grado Medio

Curso 2019-2020



{3.1.55}

**Gráfica de solicitudes y vacantes en los Ciclos Formativos de Grado Superior**  
Curso 2018-2019



{3.1.56}

**Alumnado matriculado de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos  
“desglosado por familias profesionales”**

Curso 2019-2020

Familia Profesional	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
Imagen y Sonido	20	93	122		147			268	59	<b>709</b>
Actividades Agrarias	13	22	125	135	385	78	86	75	118	<b>1.037</b>
Actividades Físicas y Deportivas	110	140	181	58	56	105	64	338	63	<b>1.115</b>
Adm y Gestión	533	836	811	280	765	243	139	1.028	280	<b>4.915</b>
Artes Gráficas					176					<b>176</b>
Comercio y Marketing	28	437	255	193	152	126	78	688	140	<b>2.097</b>
Edificación y Obra Civil	25	50	62	1	26	22		41	12	<b>239</b>
Electricidad y Electrónica	141	698	704	211	444	152	66	670	87	<b>3.173</b>
Energía y Agua			46				32			<b>78</b>
Fabricación Mecánica		525	222	94				340	43	<b>1.224</b>
Hostelería y Turismo	100	237	276	86	334	155	99	366	157	<b>1.810</b>
Imagen Personal	56	259	266	64	272	120	31	314	57	<b>1.439</b>
Industrias Alimentarias		144	98	63	77	27	10	87		<b>506</b>
Informática y Comunicaciones	237	570	619	292	526	293	155	862	254	<b>3.808</b>
Instalación y Mantenimiento	68	388	264	94	144	184	111	312	109	<b>1.674</b>
Madera, Mueble y Corcho			15		29	22	54	47		<b>167</b>
Química		124	207		176			130		<b>637</b>
Sanidad	203	736	1.084	558	672	499	191	1.866	342	<b>6.151</b>
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	186	198	359	402	674	122	86	903	199	<b>3.129</b>
Textil, Confección y Piel		27			52			73		<b>152</b>
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	202	374	944	216	348	132	87	523	183	<b>3.009</b>
<b>Total</b>	<b>1.922</b>	<b>5.858</b>	<b>6.660</b>	<b>2.747</b>	<b>5.455</b>	<b>2.280</b>	<b>1.289</b>	<b>8.931</b>	<b>2.103</b>	<b>37.245</b>

## {3.1.57}

**Oferta Parcial: Número de Centros con Ciclos  
Formativos en oferta parcial autorizados y alumnado matriculado**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	CENTRO	TITULARIDAD	GRADO	CICLO FORMATIVO	ALUMNADO
LEÓN	IES ALVARO YAÑEZ (Bembibre)	Público	M	Gestión administrativa	
	IES ORNIA (La Bañeza)	Público	M	Cuidados auxiliares de enfermería	
SORIA	IES LA MERCED	Público	S	Gestión de alojamientos turísticos	
	CIFP PICO FRENTE	Público	M	Carpintería y mueble	
			M	Instalaciones eléctricas y automáticas	
			S	Diseño y amueblamiento	
			S	Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	
S			Energías Renovables		

## {3.1.58}

**Número de centros y alumnado que cursa FP Dual, y empresas colaboradoras**

Curso 2019-2020

Proyectos de FP Dual	Nº de alumnos que cursan FP Dual	Nº de centros Participantes	Nº de empresas colaboradoras
219	409	61	464

## {3.1.59}

## Oferta formativa de los Ciclos Formativos de Formación Profesional

Curso 2019-2020

	F. P. Básica	Grado Medio	Grado Superior
ÁVILA	Agro-jardinería y Composiciones Florales	Actividades Comerciales	Administración de Sistemas Informáticos en Red
	Carpintería y Mueble	Atención a Personas en Situación de Dependencia	Administración y Finanzas
	Cocina y Restauración	Carrocería	Administración y Finanzas (distancia)
	Electricidad y Electrónica	Cocina y Gastronomía	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
	Informática de Oficina	Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	Automatización y Robótica Industrial
	Informática y Comunicaciones	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Automoción
	Mantenimiento de vehículos	Electromecánica de Vehículos Automóviles	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
	Peluquería y Estética	Estética y Belleza	Desarrollo de Aplicaciones WEB
	Servicios Administrativos	Gestión Administrativa	Dirección de Cocina
	Servicios Comerciales	Gestión Administrativa (distancia)	Educación Infantil
		Instalaciones de Telecomunicaciones	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Guía, Información y Asistencias Turísticas
		Mantenimiento Electromecánico	Mecatrónica Industrial
		Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	Prevención de Riesgos Profesionales
		Peluquería y Cosmética Capilar	Proyectos de Edificación
	Producción Agropecuaria	Salud Ambiental	
	Servicios en Restauración	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
	Sistemas Microinformáticos y Redes		
BURGOS	Actividades de Panadería y Pastelería	Aceites de Oliva y Vinos	Administración de Sistemas Informáticos en Red
	Agro-jardinería y Composiciones Florales	Aceites de Oliva y Vinos (distancia)	Administración y Finanzas
	Carpintería y Mueble	Actividades Comerciales	Administración y Finanzas (distancia)
	Cocina y Restauración	Atención a Personas en Situación de Dependencia	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
	Electricidad y Electrónica	Carrocería	Animación Sociocultural y Turística
	Fabricación y Montaje	Cocina y Gastronomía	Asistencia a la Dirección
	Industrias alimentarias	Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	Automatización y Robótica Industrial
	Informática de Oficina	Confección y Moda	Automoción
	Informática y Comunicaciones	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Comercio Internacional
	Mantenimiento de vehículos	Electromecánica de Vehículos Automóviles	Comercio Internacional (distancia)
	Peluquería y Estética	Estética y Belleza	Construcciones Metálicas
	Servicios Administrativos	Farmacia y Parafarmacia	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
	Servicios Comerciales	Gestión Administrativa	Desarrollo de Aplicaciones WEB
		Gestión Administrativa (distancia)	Dietética
		Instalaciones de Producción de Calor	Dirección de Cocina
		Instalaciones de Telecomunicaciones	Diseño en Fabricación Mecánica
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Educación Infantil
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas (distancia)	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
		Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	Estética Integral y Bienestar
		Mantenimiento Electromecánico	Gestión de Alojamientos Turísticos
	Mecanizado	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	
	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	Higiene Bucodental	
	Operaciones de Laboratorio	Iluminación, Captación y tratamiento de Imagen	
	Peluquería y Cosmética Capilar	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
	Producción Agropecuaria	Integración Social	
	Servicios en Restauración	Laboratorio Clínico y Biomédico	
	Sistemas Microinformáticos y Redes	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	
	Sistemas Microinformáticos y Redes (distancia)	Mantenimiento Electrónico	
	Soldadura y Calderería	Mecatrónica Industrial	

BURGOS	F. P. Básica	Grado Medio	Grado Superior
			Prevención de Riesgos Profesionales
			Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
			Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
			Proyectos de Edificación
			Proyectos de Obra Civil
			Química Ambiental
			Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos
			Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
			Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
		Transporte y Logística	
		Vitivinicultura	
		Vitivinicultura (distancia)	

LEÓN	F. P. Básica	Grado Medio	Grado Superior
	Agro-jardinería y Composiciones Florales	Aceites de Oliva y Vinos	Administración de Sistemas Informáticos en Red
	Cocina y Restauración	Actividades Comerciales	Administración y Finanzas
	Electricidad y Electrónica	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	Animación Sociocultural y Turística
	Fabricación y Montaje	Atención a Personas en Situación de Dependencia	Asistencia a la Dirección
	Industrias alimentarias	Carpintería y Mueble	Audiología Protésica
	Informática de Oficina	Carrocería	Audiología Protésica (distancia)
	Informática y Comunicaciones	Cocina y Gastronomía	Automatización y Robótica Industrial
	Mantenimiento de vehículos	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Automoción
	Peluquería y Estética	Elaboración de Productos Alimenticios	Centrales Eléctricas
	Servicios Administrativos	Electromecánica de Vehículos Automóviles	Comercio Internacional
	Tapicería y Cortinaje	Emergencias Sanitarias	Construcciones Metálicas
		Emergencias Sanitarias (distancia)	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
		Estética y Belleza	Desarrollo de Aplicaciones WEB
		Farmacia y Parafarmacia	Desarrollo de Aplicaciones WEB (distancia)
		Gestión Administrativa	Dietética
		Gestión Administrativa (distancia)	Dirección de Cocina
		Instalaciones de Producción de Calor	Dirección de Servicios de Restauración
		Instalaciones de Telecomunicaciones	Documentación y Administración Sanitarias
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Educación Infantil
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas (distancia)	Educación Infantil (distancia)
		Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
		Jardinería y Floristería	Estética Integral y Bienestar
		Mantenimiento Electromecánico	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
		Mecanizado	Gestión Forestal y del Medio Natural
		Operaciones de Laboratorio	Guía, Información y Asistencias Turísticas
		Panadería, Repostería y Confitería	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
		Peluquería y Cosmética Capilar	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
		Planta Química	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
		Servicios en Restauración	Mantenimiento Electrónico
	Sistemas Microinformáticos y Redes	Mecatrónica Industrial	
	Soldadura y Calderería	Mediación Comunicativa	
		Prevención de Riesgos Profesionales	
		Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	
		Producción de Audiovisuales y Espectáculos	
		Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	
		Proyectos de Edificación	
		Proyectos de Obra Civil	

	F. P. Básica	Grado Medio	Grado Superior
<b>LEÓN</b>			Radioterapia y Dosimetría
			Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos
			Salud Ambiental
			Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
			Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
		Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	
		Transporte y Logística	
	F. P. Básica	Grado Medio	Grado Superior
<b>PALENCIA</b>	Cocina y Restauración	Actividades Comerciales	Administración de Sistemas Informáticos en Red
	Electricidad y Electrónica	Atención a Personas en Situación de Dependencia	Administración y Finanzas
	Fabricación y Montaje	Atención a Personas en Situación de Dependencia (distancia)	Asistencia a la Dirección
	Informática y Comunicaciones	Carrocería	Audiología Protésica
	Mantenimiento de vehículos	Cocina y Gastronomía	Automoción
	Peluquería y Estética	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Comercio Internacional
	Servicios Administrativos	Electromecánica de Vehículos Automóviles	Comercio Internacional (distancia)
	Servicios Comerciales	Estética y Belleza	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (distancia)
		Farmacia y Parafarmacia	Desarrollo de Aplicaciones WEB
		Gestión Administrativa	Dietética
		Gestión Administrativa (distancia)	Dirección de Cocina
		Instalaciones de Telecomunicaciones	Documentación y Administración Sanitarias
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Educación Infantil
		Mantenimiento Electromecánico	Educación Infantil (distancia)
		Mecanizado	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
		Panadería, Repostería y Confitería	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
		Peluquería y Cosmética Capilar	Guía, Información y Asistencias Turísticas
		Producción Agroecológica	Higiene Bucodental
		Sistemas Microinformáticos y Redes	Integración Social
			Laboratorio Clínico y Biomédico
			Mantenimiento Electrónico
			Mecatrónica Industrial
			Mediación Comunicativa
			Paisajismo y Medio Rural
			Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
			Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
		Prótesis Dentales	
		Proyectos de Obra Civil	
		Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
		Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
		Transporte y Logística	
	F. P. Básica	Grado Medio	Grado Superior
<b>SALAMANCA</b>	Agro-jardinería y Composiciones Florales	Actividades Comerciales	Administración de Sistemas Informáticos en Red
	Carpintería y Mueble	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	Administración y Finanzas
	Cocina y Restauración	Atención a Personas en Situación de Dependencia	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
	Electricidad y Electrónica	Carrocería	Animación Sociocultural y Turística
	Fabricación y Montaje	Cocina y Gastronomía	Asistencia a la Dirección
	Informática y Comunicaciones	Confeción y Moda	Automatización y Robótica Industrial
	Mantenimiento de vehículos	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Automoción
	Peluquería y Estética	Electromecánica de Vehículos Automóviles	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
	Servicios Administrativos	Emergencias y Protección Civil	Dietética
	Servicios Comerciales	Estética y Belleza	Dirección de Cocina
		Farmacia y Parafarmacia	Dirección de Cocina (distancia)
		Gestión Administrativa	Dirección de Servicios de Restauración
		Gestión Administrativa (distancia)	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
		Instalación y Amueblamiento	Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
		Instalaciones de Telecomunicaciones	Educación Infantil
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Educación Infantil (distancia)

SALAMANCA		Instalaciones Eléctricas y Automáticas (distancia)	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
		Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	Estética Integral y Bienestar
		Jardinería y Floristería	Estilismo y Dirección de Peluquería
		Mantenimiento Electromecánico	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
		Operaciones de Laboratorio	Gestión de Alojamientos Turísticos
		Panadería, Repostería y Confeitería	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
		Peluquería y Cosmética Capilar	Gestión Forestal y del Medio Natural
		Preimpresión Digital	Gestión Forestal y del Medio Natural (distancia)
		Servicios en Restauración	Higiene Bucodental
		Sistemas Microinformáticos y Redes	Iluminación, Captación y tratamiento de Imagen
			Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
			Integración Social
			Integración Social (distancia)
			Laboratorio Clínico y Biomédico
			Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
			Mantenimiento Electrónico
			Mecatrónica Industrial
		Mediación Comunicativa	
		Patronaje y Moda	
		Prevención de Riesgos Profesionales	
		Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	
		Prótesis Dentales	
		Proyectos de Edificación	
		Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	
		Salud Ambiental	
		Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
		Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
SEGOVIA	F. P. Básica	Grado Medio	Grado Superior
	Carpintería y Mueble	Actividades Comerciales	Administración de Sistemas Informáticos en Red
	Cocina y Restauración	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	Administración y Finanzas
	Electricidad y Electrónica	Atención a Personas en Situación de Dependencia	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
	Fabricación y Montaje	Carpintería y Mueble	Asistencia a la Dirección
	Informática y Comunicaciones	Carrocería	Automoción
	Mantenimiento de vehículos	Cocina y Gastronomía	Comercio Internacional
	Peluquería y Estética	Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (distancia)
	Servicios Administrativos	Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera	Desarrollo de Aplicaciones WEB
	Servicios Comerciales	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Dirección de Cocina
		Electromecánica de Maquinaria	Educación Infantil
		Electromecánica de Vehículos Automóviles	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
		Emergencias Sanitarias	Estética Integral y Bienestar
		Emergencias Sanitarias (distancia)	Gestión de Alojamientos Turísticos
		Estética y Belleza	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
		Farmacia y Parafarmacia	Gestión Forestal y del Medio Natural
		Gestión Administrativa	Guía, Información y Asistencias Turísticas
		Gestión Administrativa (distancia)	Laboratorio Clínico y Biomédico
		Instalaciones de Telecomunicaciones	Mantenimiento Electrónico
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Marketing y Publicidad
		Mantenimiento Electromecánico	Mecatrónica Industrial
		Panadería, Repostería y Confeitería	Proyectos de Obra Civil
	Peluquería y Cosmética Capilar	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
	Servicios en Restauración	Transporte y Logística	
	Sistemas Microinformáticos y Redes		



SORIA	F. P. Básica	Grado Medio	Grado Superior
	Carpintería y Mueble	Actividades Comerciales	Administración y Finanzas
	Cocina y Restauración	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	Automoción
	Electricidad y Electrónica	Atención a Personas en Situación de Dependencia	Comercio Internacional
	Informática de Oficina	Carpintería y Mueble	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
	Mantenimiento de vehículos	Cocina y Gastronomía	Desarrollo de Aplicaciones WEB
	Peluquería y Estética	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Desarrollo de Aplicaciones WEB (distancia)
		Elaboración de Productos Alimenticios	Dirección de Cocina
		Electromecánica de Vehículos Automóviles	Diseño y Amueblamiento
		Emergencias Sanitarias	Educación Infantil
		Farmacia y Parafarmacia	Energías Renovables
		Gestión Administrativa	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
	Gestión Administrativa (distancia)	Gestión de Alojamientos Turísticos	
	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Gestión Forestal y del Medio Natural	
	Mantenimiento Electromecánico	Guía, Información y Asistencias Turísticas	
	Peluquería y Cosmética Capilar	Laboratorio Clínico y Biomédico	
	Sistemas Microinformáticos y Redes	Mecatrónica Industrial	
		Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	

VALLADOLID	F. P. Básica	Grado Medio	Grado Superior
	Agro-jardinería y Composiciones Florales	Aceites de Oliva y Vinos	Acondicionamiento Físico
	Carpintería y Mueble	Acondicionamiento Físico	Administración de Sistemas Informáticos en Red
	Cocina y Restauración	Actividades Comerciales	Administración de Sistemas Informáticos en Red (distancia)
	Electricidad y Electrónica	Atención a Personas en Situación de Dependencia	Administración y Finanzas
	Fabricación de Elementos Metálicos	Carpintería y Mueble	Administración y Finanzas (distancia)
	Fabricación y Montaje	Carrocería	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
	Informática de Oficina	Cocina y Gastronomía	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
	Informática y Comunicaciones	Comercialización de Productos Alimentarios	Animación Sociocultural y Turística
	Mantenimiento de vehículos	Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
	Peluquería y Estética	Confección y Moda	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
	Reforma y Mantenimiento de Edificios	Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros	Asistencia a la Dirección
	Servicios Administrativos	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Audiología Protésica (distancia)
	Servicios Comerciales	Electromecánica de Vehículos Automóviles	Automatización y Robótica Industrial
		Emergencias Sanitarias	Automoción
		Emergencias Sanitarias (distancia)	Caracterización y Maquillaje Profesional
		Estética y Belleza	Comercio Internacional
		Farmacia y Parafarmacia	Construcciones Metálicas
		Gestión Administrativa	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
		Gestión Administrativa (distancia)	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (distancia)
		Instalaciones de Telecomunicaciones	Desarrollo de Aplicaciones WEB
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Desarrollo de Aplicaciones WEB (distancia)
		Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	Dietética
		Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	Dirección de Cocina
		Mantenimiento Electromecánico	Dirección de Servicios de Restauración
		Mecanizado	Diseño en Fabricación Mecánica
		Operaciones de Laboratorio	Diseño y Amueblamiento
		Panadería, Repostería y Confeitería	Educación Infantil
		Peluquería y Cosmética Capilar	Educación Infantil (distancia)
		Producción Agropecuaria	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
		Servicios en Restauración	Estética Integral y Bienestar
		Sistemas Microinformáticos y Redes	Gestión de Alojamientos Turísticos
		Soldadura y Calderería	Gestión de Alojamientos Turísticos (distancia)
		Vídeo Disc-jockey y Sonido	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
		Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (distancia)	
		Guía, Información y Asistencias Turísticas	
		Higiene Bucodental	

VALLADOLID	F. P. Básica	Grado Medio	Grado Superior
			Iluminación, Captación y tratamiento de Imagen
			Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
			Integración Social
			Laboratorio Clínico y Biomédico
			Laboratorio de Análisis y Control de Calidad
			Mantenimiento Electrónico
			Marketing y Publicidad
			Mecatrónica Industrial
			Mediación Comunicativa
			Paisajismo y Medio Rural
			Patronaje y Moda
			Producción de Audiovisuales y Espectáculos
			Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
			Promoción de Igualdad de Género
			Promoción de Igualdad de Género (distancia)
			Prótesis Dentales
			Proyectos de Edificación
			Proyectos de Obra Civil
			Química Ambiental
		Radioterapia y Dosimetría	
		Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	
		Salud Ambiental	
		Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
		Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
		Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	
		Transporte y Logística	
		Transporte y Logística (distancia)	
		Vitivinicultura	
ZAMORA	F. P. Básica	Grado Medio	Grado Superior
	Aprovechamientos Forestales	Actividades Comerciales	Administración de Sistemas Informáticos en Red
	Carpintería y Mueble	Atención a Personas en Situación de Dependencia	Administración y Finanzas
	Cocina y Restauración	Carrocería	Asistencia a la Dirección
	Electricidad y Electrónica	Cocina y Gastronomía	Automoción
	Fabricación y Montaje	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
	Informática y Comunicaciones	Electromecánica de Vehículos Automóviles	Desarrollo de Aplicaciones WEB
	Mantenimiento de vehículos	Emergencias Sanitarias	Dirección de Cocina
	Peluquería y Estética	Farmacia y Parafarmacia	Educación Infantil
	Servicios Administrativos	Gestión Administrativa	Educación Infantil (distancia)
		Gestión Administrativa (distancia)	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
		Instalaciones de Telecomunicaciones	Estética Integral y Bienestar
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Gestión de Alojamientos Turísticos
		Mantenimiento Electromecánico	Gestión Forestal y del Medio Natural
		Mecanizado	Iluminación, Captación y tratamiento de Imagen
		Peluquería y Cosmética Capilar	Laboratorio Clínico y Biomédico
		Producción Agroecológica	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
		Servicios en Restauración	Mantenimiento Electrónico
		Sistemas Microinformáticos y Redes	Marketing y Publicidad
		Soldadura y Calderería	Mecatrónica Industrial
		Prevención de Riesgos Profesionales	
		Proyectos de Edificación	
		Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	
		Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
		Transporte y Logística	

## {3.1.60}

**Pruebas de Acceso A Ciclos Formativos de Grado Medio por provincias.  
Septiembre 2020. Nivel de estudios y datos estadísticos de acceso**

Curso 2019-2020

* PROVINCIA	PROCEDENCIA	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	NO APTOS
ÁVILA	ESO1	6	4	0	4
	ESO2	11	9	1	8
	ESO3	32	14	4	10
	Otros estudios	8	2	1	1
<b>Total ÁVILA</b>		<b>57</b>	<b>29</b>	<b>6</b>	<b>23</b>
BURGOS	ESO1	5	4	3	1
	ESO2	20	15	12	3
	ESO3	41	19	12	7
	Otros estudios	66	43	21	22
<b>Total BURGOS</b>		<b>132</b>	<b>81</b>	<b>48</b>	<b>33</b>
LEÓN	ESO1	2	1	0	1
	ESO2	22	18	8	10
	ESO3	42	15	8	7
	Otros estudios	14	11	3	8
<b>Total LEÓN</b>		<b>80</b>	<b>45</b>	<b>19</b>	<b>26</b>
PALENCIA	ESO1	0	0	0	0
	ESO2	8	6	4	2
	ESO3	17	11	6	5
	Otros estudios	8	3	3	0
<b>Total PALENCIA</b>		<b>33</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>7</b>
SALAMANCA	ESO1	7	5	2	3
	ESO2	42	29	13	16
	ESO3	38	20	18	2
	Otros estudios	2	2	2	0
<b>Total SALAMANCA</b>		<b>89</b>	<b>56</b>	<b>35</b>	<b>21</b>
SEGOVIA	ESO1	2	2	0	2
	ESO2	7	7	4	3
	ESO3	25	20	13	7
	Otros estudios	8	7	3	4
<b>Total SEGOVIA</b>		<b>42</b>	<b>36</b>	<b>20</b>	<b>16</b>

* PROVINCIA	PROCEDENCIA	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	NO APTOS
SORIA	ESO1	2	1	1	0
	ESO2	19	12	6	6
	ESO3	42	19	15	4
	Otros estudios	6	6	5	1
<b>Total SORIA</b>		<b>69</b>	<b>38</b>	<b>27</b>	<b>11</b>
VALLADOLID	ESO1	4	4	2	2
	ESO2	27	18	8	10
	ESO3	123	53	27	26
	Otros estudios	51	33	18	15
<b>Total VALLADOLID</b>		<b>205</b>	<b>108</b>	<b>55</b>	<b>53</b>
ZAMORA	ESO1	1	1	1	0
	ESO2	7	7	2	5
	ESO3	27	21	16	5
	Otros estudios	6	4	2	2
<b>Total ZAMORA</b>		<b>41</b>	<b>33</b>	<b>21</b>	<b>12</b>
	<b>Total 1º ESO</b>	29	22	9	13
	<b>Total 2º ESO</b>	163	121	58	63
	<b>Total 3º ESO</b>	387	192	119	73
	<b>Total Otros estudios</b>	169	111	58	53
<b>Total general</b>		<b>748</b>	<b>446</b>	<b>244</b>	<b>202</b>

## {3.1.61}

## Datos estadísticos de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

Curso 2019-2020 Convocatoria Septiembre 2020

PROVINCIA	INSCRITOS	PARTE GENERAL				PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA				CALIFICACIÓN FINAL		
		PRESENT.	EXENTOS	APTOS	NO APTOS	PRESENT.	EXENTOS	APTOS	NO APTOS	NO PRESENT.	APTOS/EX.	NOAPTOS
Ávila	57	29	0	9	20	28	5	2	21	28	6	23
Burgos	132	79	0	51	28	77	12	32	33	51	48	33
León	80	42	4	31	7	45	10	4	31	35	19	26
Palencia	33	20	2	13	5	18	2	3	13	13	13	7
Salamanca	89	52	0	41	11	55	12	18	25	33	35	21
Segovia	42	36	0	20	16	36	7	4	25	6	20	16
Soria	69	38	0	26	12	38	3	24	11	31	27	11
Valladolid	205	107	2	67	38	105	9	15	81	97	55	53
Zamora	41	32	0	22	10	33	7	6	20	8	21	12
<b>Total</b>	<b>748</b>	<b>435</b>	<b>8</b>	<b>280</b>	<b>147</b>	<b>435</b>	<b>67</b>	<b>108</b>	<b>260</b>	<b>302</b>	<b>244</b>	<b>202</b>

## {3.1.62}

**Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior**  
Convocatoria Septiembre 2020

PROVINCIA	PROCEDENCIA	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	NO APTOS
	ESO4	13	7	0	7
	BACH1	8	6	3	3
	Otros estudios	2	1	0	1
<b>Total ÁVILA</b>		<b>23</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>11</b>
	ESO4	9	5	4	1
	BACH1	13	3	1	2
	Otros estudios	20	14	11	3
<b>Total BURGOS</b>		<b>42</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>6</b>
	ESO4	23	16	7	9
	BACH1	17	8	3	5
	Otros estudios	10	3	1	2
<b>Total LEÓN</b>		<b>50</b>	<b>27</b>	<b>11</b>	<b>16</b>
	ESO1	1	1	0	1
	ESO3	1	0	0	0
	ESO4	16	9	6	3
	BACH1	20	14	11	3
	Otros estudios	3	3	2	1
<b>Total PALENCIA</b>		<b>41</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>8</b>
	ESO3	2	1	0	1
	ESO4	17	9	2	7
	BACH1	18	8	4	4
	Otros estudios	9	5	3	2
<b>Total SALAMANCA</b>		<b>46</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>14</b>
	ESO3				
	ESO4				
	BACH1				
	Otros estudios	32	18	7	11
<b>Total SEGOVIA</b>		<b>32</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>11</b>

PROVINCIA	PROCEDENCIA	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	NO APTOS
SORIA	ESO3	1	1	0	1
	ESO4	4	3	1	2
	BACH1	2	2	2	0
	Otros estudios	5	4	1	3
<b>Total SORIA</b>		<b>12</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>6</b>
VALLADOLID	ESO1	1	0	0	0
	ESO2	2	2	2	0
	ESO3	1	0	0	0
	ESO4	43	25	12	13
	BACH1	48	27	8	19
	Otros estudios	8	6	2	4
<b>Total VALLADOLID</b>		<b>103</b>	<b>60</b>	<b>24</b>	<b>36</b>
ZAMORA	EOS3	1	0	0	0
	ESO4	15	14	10	4
	BACH1	5	1	0	1
	Otros estudios	5	3	1	2
<b>Total ZAMORA</b>		<b>26</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>7</b>
TOTAL	<b>Total Técnico</b>	94	57	28	29
	<b>Total BAC1</b>	131	69	32	37
	<b>Total 4º ESO</b>	140	88	42	46
	<b>Total 3º ESO</b>	6	2	0	2
	<b>Total 2º ESO</b>	2	2	2	0
	<b>Total 1º ESO</b>	2	1	0	1
<b>Total general</b>		<b>375</b>	<b>219</b>	<b>104</b>	<b>115</b>

## {3.1.63}

## Datos estadísticos de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior por Provincias

Curso 2019-2020

PROVINCIA	INSCRITOS	PARTE GENERAL				PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA				CALIFICACIÓN FINAL		
		Presentados	Exentos	Aptos	No aptos	Presentados	Exentos	Aptos	No aptos	NO PRES.	APTOS/EX	NO APTOS
Ávila	23	12	0	8	4	12	3	2	7	9	3	11
Burgos	42	20	1	16	3	21	9	5	7	20	16	6
León	50	23	1	11	11	27	8	4	15	23	11	16
Palencia	41	27	2	22	3	25	5	7	13	14	19	9
Salamanca	46	20	2	8	10	22	6	6	10	23	9	14
Segovia	32	16	1	12	3	16	2	6	8	14	7	11
Soria	12	8	0	4	4	10	2	5	3	2	4	6
Valladolid	103	54	6	31	17	50	10	17	23	43	24	36
Zamora	26	16	0	14	2	13	0	5	8	8	11	7
<b>Total</b>	<b>375</b>	<b>196</b>	<b>13</b>	<b>126</b>	<b>57</b>	<b>196</b>	<b>45</b>	<b>57</b>	<b>94</b>	<b>156</b>	<b>104</b>	<b>115</b>



## {3.1.64}

## Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior

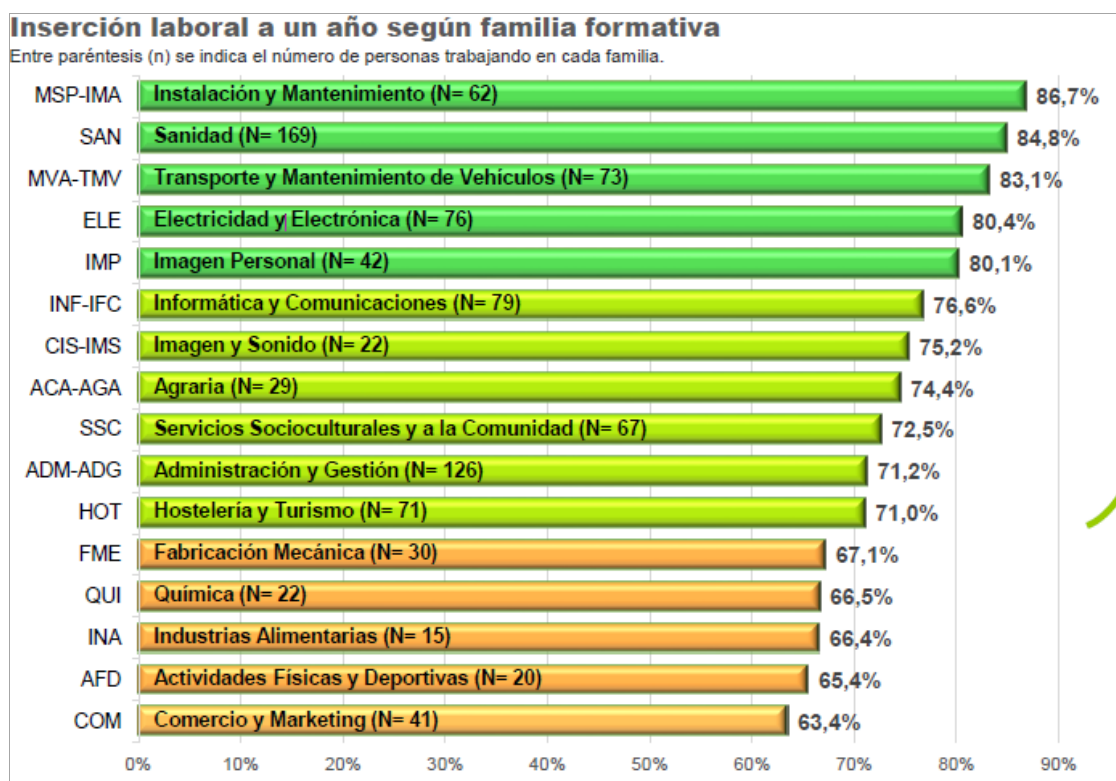
Año 2020

FAMILIA PROFESIONAL	GRADO	CICLO FORMATIVO	MATRICULADOS	PRESENTADOS	APROBADOS (*)
ADMINISTRACIÓN	Superior	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	108	108	28
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Medio	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	24	23	6
SANIDAD	Medio	EMERGENCIAS SANITARIAS			
	Medio	FARMACIA Y PARAFARMACIA	464	359	185
	Medio	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1134	788	168
	Superior	ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	54	35	5
	Superior	IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR			
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Superior	LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	233	123	25
	Medio	ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	52	31	4
	Superior	EDUCACIÓN INFANTIL	204	130	27
		<b>TOTAL</b>	<b>2.478</b>	<b>1.759</b>	<b>469</b>

(\*) Algún módulo superado (propuesta expedición título)

## {3.1.65}

**Porcentaje de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales.  
Extraído del estudio realizado en 2020 sobre inserción laboral con alumnado  
titulado en el curso 2018-2019**



## {3.1.66}

**Distribución de centros, unidades y alumnado de la Formación Profesional  
Básica, el sector público y el sector privado**

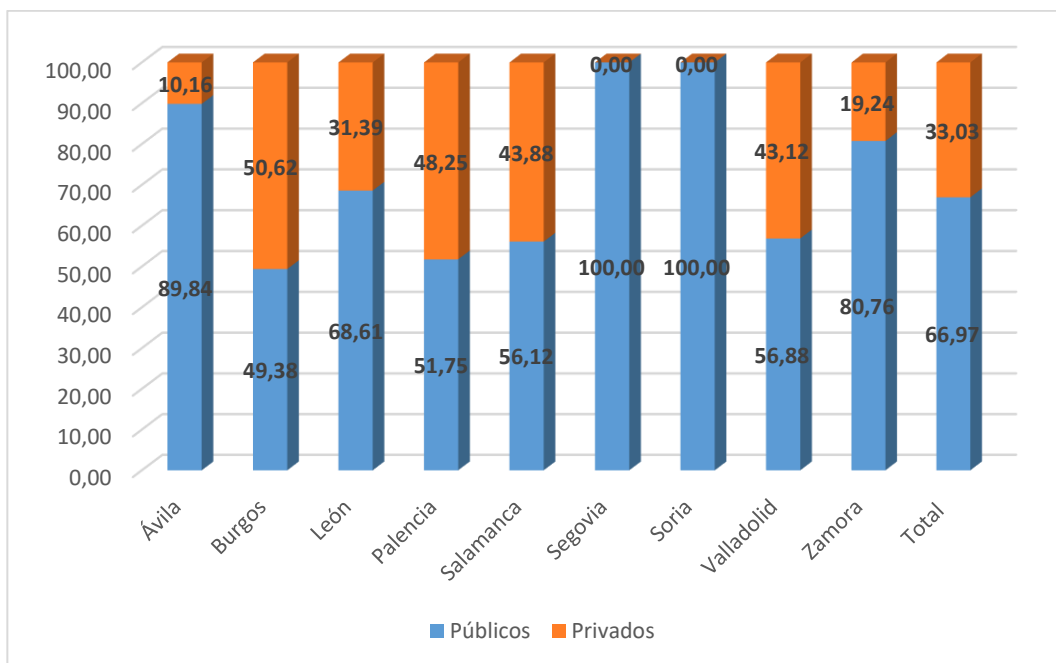
Curso 2019-20

	PÚBLICOS			PRIVADOS			TOTAL		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
Ávila	12	28	398	2	4	45	14	32	443
Burgos	11	41	399	7	28	409	18	69	808
León	15	43	529	6	16	242	21	59	771
Palencia	5	14	192	3	12	179	8	26	371
Salamanca	10	27	344	3	16	269	13	43	613
Segovia	7	19	266			0	7	19	266
Soria	4	11	126			0	4	11	126
Valladolid	12	34	459	8	22	348	20	56	807
Zamora	9	17	235	1	4	56	10	21	291
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>234</b>	<b>2.948</b>	<b>30</b>	<b>102</b>	<b>1.454</b>	<b>115</b>	<b>336</b>	<b>4.496</b>

{3.1.67}

**Distribución de porcentaje de alumnado FP Básica por titularidad de centro**

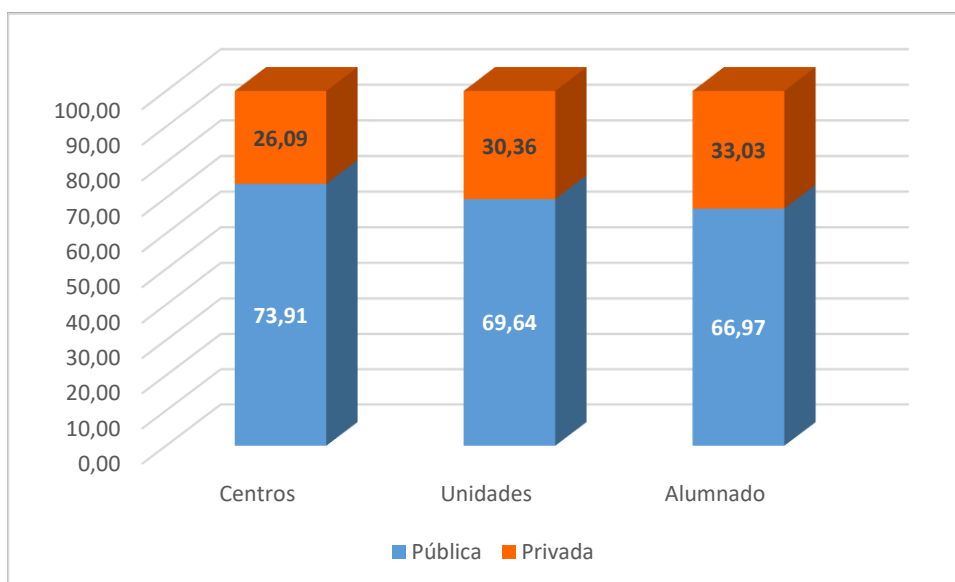
Curso 2019-2020



{3.1.68}

**Distribución de centros, unidades y alumnado de Formación Profesional Básica entre el sector público y el sector privado.**

Curso 2019-20



## {3.1.69}

**Tabla de solicitudes y plazas habidas en Formación Profesional Básica**

Curso 2019-2020

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	CyL
Puestos Escolares	360	660	580	280	440	220	120	620	240	3.520
Solicitudes julio	182	308	338	121	255	107	59	431	119	1.920
Solicitudes septiembre	41	140	106	43	61	28	14	110	54	597
<b>TOTAL</b>	<b>223</b>	<b>448</b>	<b>444</b>	<b>164</b>	<b>316</b>	<b>135</b>	<b>73</b>	<b>541</b>	<b>173</b>	<b>2.073</b>

## {3.1.70}

**Bachillerato: Centros que imparten Bachillerato y variación con respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	19	19	0	0
Burgos	42	41	-1	-2,38
León	50	50	0	0
Palencia	15	15	0	0
Salamanca	38	38	0	0
Segovia	20	20	0	0
Soria	13	13	0	0
Valladolid	53	53	0	0
Zamora	23	23	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>273</b>	<b>272</b>	<b>-1</b>	<b>-0,37</b>

## {3.1.71}

**Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato  
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	NO Concertado	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	17	0	0		2	2	0	0
Burgos	26	0	0	12	3	15	-1	-6,25
León	36	0	0	11	3	14	0	0
Palencia	11	0	0	4		4	0	0
Salamanca	24	0	0	14		14	0	0
Segovia	17	0	0	3		3	0	0
Soria	12	0	0	1		1	0	0
Valladolid	32	0	0	18	3	21	0	0
Zamora	20	0	0	3		3	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>195</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>11</b>	<b>77</b>	<b>-1</b>	<b>-1,28</b>

## {3.1.72}

**Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno)  
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	96	96	0	0
Burgos	213	216	3	1,41
León	264	264	0	0
Palencia	86	93	7	8,14
Salamanca	191	186	-5	-2,62
Segovia	114	107	-7	-6,14
Soria	69	65	-4	-5,80
Valladolid	301	315	14	4,65
Zamora	114	109	-5	-4,39
<b>TOTAL</b>	<b>1.448</b>	<b>1.451</b>	<b>3</b>	<b>0,21</b>

## {3.1.73}

**Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	NO Concertados	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	82	0	0		14	14	0	0
Burgos	166	2	1,22	38	12	50	1	2,04
León	208	0	0,00	45	11	56	0	0,00
Palencia	78	6	8,33	15		15	1	7,14
Salamanca	137	-4	-2,84	49		49	-1	-2,00
Segovia	93	-7	-7,00	14		14	0	0,00
Soria	62	-3	-4,62	3		3	-1	-25,00
Valladolid	222	10	4,72	75	18	93	4	4,49
Zamora	99	-6	-5,71	10		10	1	11,11
<b>TOTAL</b>	<b>1.147</b>	<b>-2</b>	<b>-0,17</b>	<b>249</b>	<b>55</b>	<b>304</b>	<b>5</b>	<b>1,67</b>

## {3.1.74}

**Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior**

Curso 2019-2020

Provincias	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.942	1.880	-62	-3,19
Burgos	4.379	4.402	23	0,53
León	5.855	5.894	39	0,67
Palencia	1.864	1.834	-30	-1,61
Salamanca	4.255	4.268	13	0,31
Segovia	2.164	2.181	17	0,79
Soria	1.191	1.167	-24	-2,02
Valladolid	6.792	6.974	182	2,68
Zamora	1.933	1.960	27	1,40
<b>TOTAL</b>	<b>30.375</b>	<b>30.560</b>	<b>185</b>	<b>0.61</b>

## {3.1.75}

**Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior**

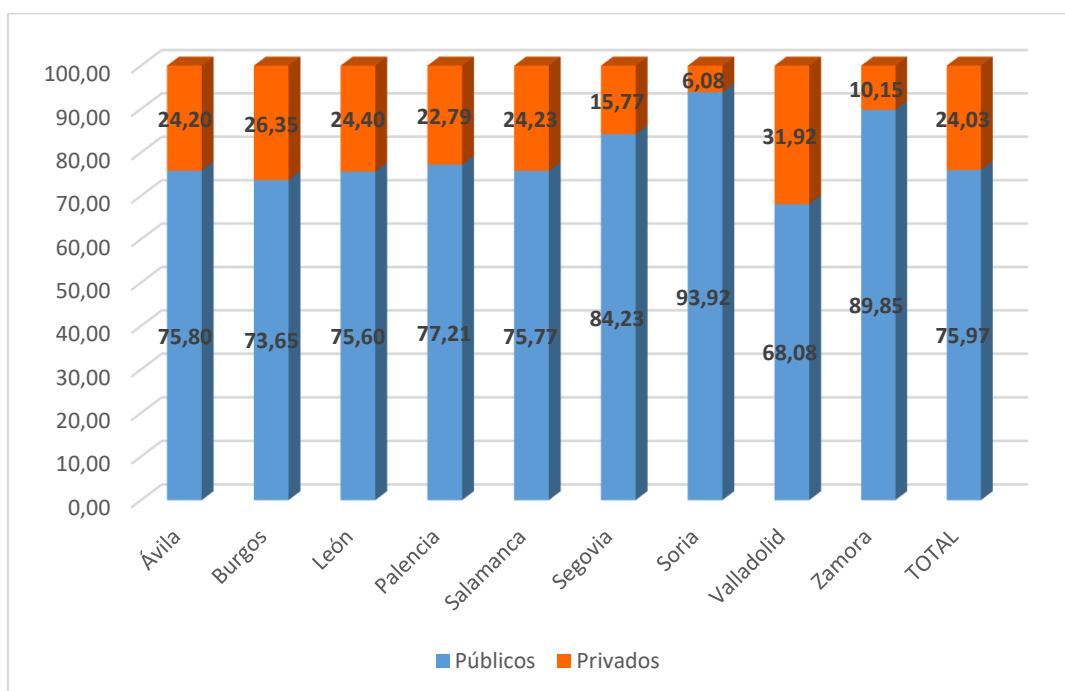
Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados				
	2019-2020	Variación	Porcentaje %	NO Concertados	Concertado	Total 2019-2020	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.425	-96	-6,31		455	455	34	8,08
Burgos	3.242	76	2,40	808	352	1.160	-53	-4,37
León	4.456	-14	-0,31	1.070	368	1.438	53	3,83
Palencia	1.416	-51	-3,48	418		418	21	5,29
Salamanca	3.234	-9	-0,28	1.034		1.034	22	2,17
Segovia	1.837	22	1,21	344		344	-5	-1,43
Soria	1.096	-17	-1,53	71		71	-7	-8,97
Valladolid	4.748	52	1,11	1.720	506	2.226	130	6,20
Zamora	1.761	21	1,21	199		199	6	3,11
<b>TOTAL</b>	<b>23.215</b>	<b>-16</b>	<b>-0,07</b>	<b>5.664</b>	<b>1.681</b>	<b>7.345</b>	<b>201</b>	<b>2,81</b>

## {3.1.76}

**Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados**

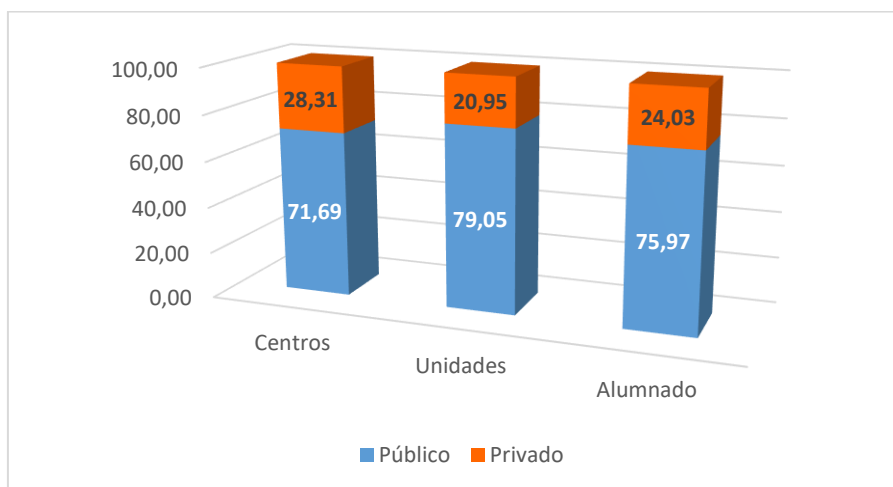
Curso 2019-2020



## {3.1.77}

**Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado**

Curso 2019-2020



## {3.1.78}

**Bachillerato Nocturno: Centros que imparten Bachillerato Nocturno**

Curso 2019-2020

Centros Públicos				
Provincia	2018-2019	2019-2020	Variación	Porcentaje
Ávila	1	1	0	0
Burgos	2	2	0	0
León	3	3	0	0
Palencia	1	1	0	0
Salamanca	1	1	0	0
Segovia	1	1	0	0
Soria	1	1	0	0
Valladolid	2	2	0	0
Zamora	1	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

El bachillerato nocturno sólo se imparte en centros públicos



## {3.1.79}

**Unidades que imparten Bachillerato nocturno**

Curso 2019-2020

<b>Centros Públicos</b>				
<b>Provincia</b>	<b>2018-2019</b>	<b>2019-2020</b>	<b>Variación</b>	<b>Porcentaje</b>
Ávila	6	3	-3	-50
Burgos	10	10	0	0
León	20	17	-3	-15
Palencia	6	6	0	0
Salamanca	6	6	0	0
Segovia	7	6	-1	-14,29
Soria	4	4	0	0
Valladolid	13	13	0	0
Zamora	6	6	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>71</b>	<b>-7</b>	<b>-8,97</b>

## {3.1.80}

**Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros**

Curso 2019-2020

<b>Centros Públicos</b>				
<b>Provincia</b>	<b>2018-2019</b>	<b>2019-2020</b>	<b>Variación</b>	<b>Porcentaje %</b>
Ávila	37	47	10	27,03
Burgos	150	127	-23	-15,33
León	344	293	-51	-14,83
Palencia	67	67	0	0,00
Salamanca	126	138	12	9,52
Segovia	106	92	-14	-13,21
Soria	73	70	-3	-4,11
Valladolid	192	180	-12	-6,25
Zamora	47	37	-10	-21,28
<b>TOTAL</b>	<b>1.142</b>	<b>1.051</b>	<b>-91</b>	<b>-7,97</b>

## {3.1.81}

**Alumnado por centros matriculados en el Programa de doble titulación  
Bachillerato-Baccalauréat**

Curso 2019-2020

ALUMNOS DE BACHIBAC. CURSO 2019-2020						
CENTRO	MODALIDAD	1º	2º	Total 1º	Total 2º	Total centro
IES "Eras de Renueva"	CI	9	11	20	20	40
	HCS	11	9			
IES "La Albuera"	CI	8	18	12	24	36
	HCS	4	6			
IES "Condesa Eylo"	CI	26	16	40	35	75
	HCS	14	19			
<b>Total</b>	<b>CI</b>	<b>43</b>	<b>45</b>	<b>72</b>	<b>79</b>	<b>151</b>
<b>Total</b>	<b>HCS</b>	<b>29</b>	<b>34</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>72</b>	<b>79</b>			

## {3.1.82}

**I.E.S. en los que se cursa el Bachillerato de Artes**

Curso 2019-2020

Localidad	Centro
Miranda de Ebro (Burgos)	I.E.S. "Fray Pedro de Urbina"
Aranda de Duero (Burgos)	I.E.S. "Vela Zanetti"
Ponferrada (León)	I.E.S. "Gil y Carrasco"
Valladolid	I.E.S. "Delicias"

## {3.1.83}

## Alumnado por centros, matriculados en Bachillerato de Investigación / Excelencia BIE

Curso 2019-2020

Provincia	I.E.S.	CURSO Inicio	MODALIDAD	MATRICULADOS	
				1º	2º
Ávila	"Isabel de Castilla"	2016-2017	CC	10	10
Burgos	"Pintor Luis Sáez"	2014-2015	HCS	8	8
	"Félix Rodríguez de la F."	2014-2015	CC	10	12
	"Comuneros de Castilla"	2017-2018	TECNOLOGIAS	19	11
León	"Claudio Sánchez Albornoz"	2013-2014	CC	11	10
	"Gil y Carrasco"	2014-2015	CC	19	11
	"Juan del Enzina"	2014-2015	HCS	15	6
Palencia	"Trinidad Arroyo"	2014-2015	CC	14	10
	"Alonso Berruguete"	2014-2015	HCS	6	10
Salamanca	"Vaguada de la Palma"	2013-2014	CC	8	11
	"Lucía de Medrano"	2015-2016	IDIOMAS	15	18
	"Venancio Blanco"	2019-2020	HCS	16	---
Segovia	"Andrés Laguna"	2013-2014	CC	18	21
	"María Moliner"	2014-2015	IDIOMAS	0	6
Soria	"Politécnico"	2013-2014	CC	15	8
	"Virgen del Espino"	2014-2015	IDIOMAS	21	8
	"Antonio Machado"	2015-2016	HCS	12	14
Valladolid	"Diego de Praves"	2012-2013	CC	25	13
	"Delicias"	2014-2015	ARTES	18	13
	"La Merced"	2016-2017	HCS	11	10
	"Galileo"	2019-2020	IDIOMAS	11	---
	"Ramón y Cajal"	2019-2020	IDIOMAS	4	---
Zamora	"Claudio Moyano"	2014-2015	CC	13	19
	"María de Molina"	2016-2017	IDIOMAS	5	6
<b>24 CENTROS</b>				<b>304</b>	<b>235</b>
<b>Total</b>				<b>539</b>	

## {3.1.84}

## Centros públicos con secciones bilingües autorizadas

Curso 2019-2020

PROVINCIA	PRIMARIA				SECUNDARIA				TOTAL GENERAL
	IDIOMA			TOTAL PRIMARIA	IDIOMA			TOTAL SECUND	
	Inglés	Francés	Alemán		Inglés	Francés	Alemán		
Ávila	10	1		11	7	1		7	18
Burgos	28	1	1	30	17	1		18	48
León	54	1	1	56	30	1	1	30	84
Palencia	13			13	9			9	22
Salamanca	21	1		22	16	1		16	37
Segovia	10	1		11	10	2		10	20
Soria	23	1		23	10	1		10	33
Valladolid	30	3	1	34	20	2		21	55
Zamora	14	1		15	7	1		8	23
<b>TOTAL</b>	<b>203</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>215</b>	<b>126</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>129</b>	<b>340</b>

Los totales no coinciden necesariamente con la suma de parciales habida cuenta de que un centro puede tener sección bilingüe de Primaria y de Secundaria, y que puede tener secciones de distintos idiomas.

## {3.1.85}

## Centros privados concertados con secciones bilingües autorizadas

Curso 2019-2020

PROVINCIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
	IDIOMA	IDIOMA	
	Inglés	Inglés	
Ávila	7	4	7
Burgos	25	18	25
León	25	16	25
Palencia	11	10	12
Salamanca	26	21	26
Segovia	4	3	4
Soria	4	4	4
Valladolid	40	28	40
Zamora	11	8	11
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>	<b>112</b>	<b>154</b>

Los totales no coinciden necesariamente con la suma de parciales habida cuenta de que un centro puede tener sección bilingüe de primaria y de secundaria.

Esta tabla recoge la totalidad de centros privados concertados que cuentan con sección bilingüe y no sólo aquéllos en los que se ha creado una nueva sección en el curso correspondiente a este informe.

## {3.1.86}

**Enseñanza Bilingüe: Centros y Secciones Lingüísticas** <sup>(1)</sup>

Curso 2019-2020

	CENTROS											
	Infantil / Primaria					ESO					Total Secciones Lingüísticas	Total Centros <sup>(2)</sup>
	SB Ing	SB Fra	SB Al	British	TOTAL CENTROS	SB Ing	SB Fra	SB Al	British	TOTAL CENTROS		
<b>Públicos</b>	203	10	3	19	234	126	10	1	18	141	390	371
<b>Concertados</b>	153				153	112				112	265	154
<b>Totales</b>	<b>356</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>387</b>	<b>238</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>253</b>	<b>655</b>	<b>525</b>

SB (Sección Bilingüe)

(1) Esta tabla recoge el nº de centros que cuentan con alguna sección lingüística en el curso al que se refiere el informe.

(2) Las 655 secciones registradas corresponden a 525 centros.

## {3.1.87}

**Enseñanza Bilingüe: Alumnado**

Curso 2019-2020

C.y L.		BRITISH		SB. INGLÉS		SB. FRANCÉS		SB. ALEMÁN		TOTAL ALUMNADO
		INF/PRI	ESO	INF/PRI	ESO	INF/PRI	ESO	INF/PRI	ESO	
		<b>C.P.</b>	6.576	2.228	31.628	9.063	1.870	762	608	
<b>C.C.</b>	0	0	38.644	17.988	0	0	0	0	<b>56.632</b>	
<b>Totales</b>		6.576	2.228	70.272	27.051	1.870	762	608	30	
<b>TOTAL</b>		<b>8.804</b>		<b>97.323</b>		<b>2.632</b>		<b>638</b>		<b>109.397</b>

{3.1.88}

**Centros por niveles y provincias, que participan  
en el CONVENIO MEC-BRITISH COUNCIL Curso 2019-2020**

Provincia	Niveles	Centro	Localidad	Curso Inicio British
ÁVILA	CP INF-PRI	La Moraña	Arévalo	2005/2006
	CP INF-PRI	Comuneros de Castilla	Ávila	1996/1997
	IES	Vasco de la Zarza	Ávila	2004/2005
	IES	Adaja	Arévalo	2014/2015
BURGOS	CP INF-PRI	Jueces de Castilla	Burgos	1996/1997
	CP INF-PRI	Doña Mencía de Velasco	Briviesca	2005/2006
	IES	Comuneros de Castilla	Burgos	2004/2005
	IES	La Bureba	Briviesca	2014/2015
LEÓN	CP INF-PRI	Santa Marta	Astorga	2005/2006
	CP INF-PRI	Quevedo	León	1996/1997
	IES	Eras de Renueva	León	2005/2006
	IES	De Astorga	Astorga	2014/2015
PALENCIA	CP INF-PRI	Vegarredonda	Guardo	2005/2006
	CP INF-PRI	Tello Téllez de Meneses	Palencia	1996/1997
	IES	Alonso Berruguete	Palencia	2005/2006
	IES	De Guardo	Guardo	2014/2015
SALAMANCA	CP INF-PRI	San Mateo	Salamanca	1996/1997
	CP INF-PRI	Miróbriga	Ciudad Rodrigo	2005/2006
	IES	Francisco Salinas	Salamanca	2005/2006
	IES	Tierra de Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo	2014/2015
SEGOVIA	CP INF-PRI	Santa Clara	Cuéllar	2006/2007
	CP INF-PRI	El Peñascal	Segovia	1996/1997
	IES	María Moliner	Segovia	2004/2005
	IES	Duque de Albuquerque	Cuéllar	2014/2015
SORIA	CP INF-PRI	Los doce linajes	Soria	1996/1997
	CP INF-PRI	Infantes de Lara	Soria	2005/2006
	IES	Virgen del Espino	Soria	2004/2005
VALLADOLID	CP INF-PRI	Miguel Delibes	Valladolid	1996/1997
	CP INF-PRI	Narciso Alonso Cortés	Valladolid	1996/1997
	CP INF-PRI	Clemente Fernández de la Devesa	Medina del Campo	2005/2006
	IES	Emilio Ferrari	Valladolid	2005/2006
	IES	Galileo	Valladolid	2005/2006
	IES	Emperador Carlos	Medina del Campo	2014/2015
ZAMORA	CP INF-PRI	Buenos Aires	Benavente	2005/2006
	CP INF-PRI	Riomanzanas	Zamora	1996/1997
	IES	Claudio Moyano	Zamora	2005/2006
	IES	León Felipe	Benavente	2014/2015

{3.1.89}

## Relación de centros con secciones bilingües

Curso 2019-2020

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
AVILA	ÁVILA	Público	CP INF-PRI	CERVANTES	Francés	Primaria	2007/2008
AVILA	ÁVILA	Público	IES	ALONSO DE MADRIGAL	Francés	Secundaria	2010/2011
AVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PASTORA	Inglés	Primaria	2014/2015
AVILA	ARÉVALO	Público	CP INF-PRI	LOS AREVACOS	Inglés	Primaria	2007/2008
AVILA	ARÉVALO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Primaria	2007/2008
AVILA	ARÉVALO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Secundaria	2013/2014
AVILA	ARÉVALO	Público	IES	EULOGIO FLORENTINO SANZ	Inglés	Secundaria	2007/2008
AVILA	ÁVILA	Público	CP INF-PRI	CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	Inglés	Primaria	2008/2009
AVILA	ÁVILA	Público	CP INF-PRI	REINA FABIOLA DE BÉLGICA	Inglés	Primaria	2006/2007
AVILA	ÁVILA	Público	CP INF-PRI	SANTO TOMÁS	Inglés	Primaria	2007/2008
AVILA	ÁVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	Inglés	Primaria	2006/2007
AVILA	ÁVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	Inglés	Secundaria	2012/2013
AVILA	ÁVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MILAGROSA-LAS NIEVES	Inglés	Primaria	2006/2007
AVILA	ÁVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MILAGROSA-LAS NIEVES	Inglés	Secundaria	2008/2009
AVILA	ÁVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PABLO VI	Inglés	Primaria	2008/2009
AVILA	ÁVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PABLO VI	Inglés	Secundaria	2014/2015
AVILA	ÁVILA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMO ROSARIO	Inglés	Primaria	2006/2007
AVILA	ÁVILA	Público	IES	ALONSO DE MADRIGAL	Inglés	Secundaria	2010/2011
AVILA	ÁVILA	Público	IES	ISABEL DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2014/2015
AVILA	BARCO DE ÁVILA (EL)	Público	IES	ARAVALLE	Inglés	Secundaria	2014/2015

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
AVILA	CARDEÑOSA	Público	CP INF-PRI	LAS COGOTAS	Inglés	Primaria	2010/2011
AVILA	HOYOS DEL ESPINO	Público	CP INF-PRI	ALTO GREDOS	Inglés	Primaria	2008/2009
AVILA	NAVALUENGA	Público	CP INF-PRI	LAS RUBIERAS	Inglés	Primaria	2009/2010
AVILA	NAVALUENGA	Público	IES	VALLE DEL ALBERCHE	Inglés	Secundaria	2015/2016
AVILA	SANCHIDRIÁN	Público	CP INF-PRI	TOMÁS LUIS DE VICTORIA	Inglés	Primaria	2010/2011
AVILA	SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	Público	CP INF-PRI	ALTO TIÉTAR	Inglés	Primaria	2011/2012
AVILA	SOTILLO DE LA ADRADA	Público	I.E.S.O.	VILLA DE SOTILLO	Inglés	Secundaria	2017/2018
AVILA	TIEMBLO (EL)	Público	CP INF-PRI	TOROS DE GUI SANDO	Inglés	Primaria	2008/2009
AVILA	TIEMBLO (EL)	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Inglés	Primaria	2014/2015
AVILA	TIEMBLO (EL)	Público	IES	CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	Inglés	Secundaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	MARCELIANO SANTAMARÍA	Alemán	Primaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	LOS VADILLOS	Francés	Primaria	2007/2008
BURGOS	BURGOS	Público	IES	COMUNEROS DE CASTILLA	Francés	Secundaria	2010/2011
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Público	CP INF-PRI	SANTA CATALINA	Inglés	Primaria	2011/2012
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Público	CP INF-PRI	SANTA MARIA	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CLARET	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CLARET	Inglés	Secundaria	2014/2015



PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DOMINICAS ARANDA	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DOMINICAS ARANDA	Inglés	Secundaria	2014/2015
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VERA CRUZ	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VERA CRUZ	Inglés	Secundaria	2011/2012
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Público	IES	CARDENAL SANDOVAL Y ROJAS	Inglés	Secundaria	2015/2016
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Público	IES	JUAN MARTÍN EL EMPECINADO	Inglés	Secundaria	2012/2013
BURGOS	ARANDA DE DUERO	Público	IES	VELA ZANETTI	Inglés	Secundaria	2010/2011
BURGOS	BELORADO	Público	CP INF-PRI	RAIMUNDO DE MIGUEL	Inglés	Primaria	2007/2008
BURGOS	BELORADO	Público	IES	HIPÓLITO RUIZ LÓPEZ	Inglés	Secundaria	2013/2014
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE VALCÁRCEL	Inglés	Primaria	2010/2011
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	Inglés	Primaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	FERNANDO DE ROJAS	Inglés	Primaria	2015/2016
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	FRANCISCO DE VITORIA	Inglés	Primaria	2015/2016
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	FUENTECILLAS	Inglés	Primaria	2015/2016
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	JUAN DE VALLEJO	Inglés	Primaria	2012/2013
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	RIBERA DEL VENA	Inglés	Primaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	RÍO ARLANZÓN	Inglés	Primaria	2014/2015

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
BURGOS	BURGOS	Público	CP INF-PRI	VENERABLES	Inglés	Primaria	2011/2012
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI	APÓSTOL SAN PABLO	Inglés	Primaria	2010/2011
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	BLANCA DE CASTILLA	Inglés	Primaria	2010/2011
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	BLANCA DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2016/2017
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	INTERNACIONAL CAMPOLARA	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	INTERNACIONAL CAMPOLARA	Inglés	Secundaria	2008/2009
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	JESÚS REPARADOR	Inglés	Primaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	JESÚS-MARÍA	Inglés	Primaria	2007/2008
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	JESÚS-MARÍA	Inglés	Secundaria	2013/2014
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA SALLE	Inglés	Primaria	2009/2010
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA SALLE	Inglés	Secundaria	2015/2016
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LICEO CASTILLA	Inglés	Primaria	2007/2008
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LICEO CASTILLA	Inglés	Secundaria	2013/2014
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MADRES CONCEPCIONISTAS	Inglés	Primaria	2011/2012
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MADRES CONCEPCIONISTAS	Inglés	Secundaria	2017/2018
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARÍA MADRE-POLITECNOS	Inglés	Primaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARÍA MEDIADORA	Inglés	Primaria	2012/2013

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARÍA MEDIADORA	Inglés	Secundaria	2018/2019
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. MERCED Y SAN FRANCISCO JAVIER	Inglés	Primaria	2006/2007
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NTRA. SRA. MERCED Y SAN FRANCISCO JAVIER	Inglés	Secundaria	2012/2013
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Inglés	Primaria	2013/2014
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Primaria	2007/2008
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Secundaria	2013/2014
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Primaria	2015/2016
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN-HH.SALESIANAS	Inglés	Primaria	2011/2012
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN PEDRO Y SAN FELICES	Inglés	Primaria	2011/2012
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN PEDRO Y SAN FELICES	Inglés	Secundaria	2017/2018
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA MARÍA LA NUEVA Y SAN JOSÉ ARTESANO	Inglés	Primaria	2007/2008
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA MARÍA LA NUEVA Y SAN JOSÉ ARTESANO	Inglés	Secundaria	2013/2014
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE LA ROSA	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE LA ROSA	Inglés	Secundaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VISITACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	BURGOS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VISITACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	Inglés	Secundaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	IES	CAMINO DE SANTIAGO	Inglés	Secundaria	2019/2020

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
BURGOS	BURGOS	Público	IES	CARDENAL LÓPEZ DE MENDOZA	Inglés	Secundaria	2010/2011
BURGOS	BURGOS	Público	IES	CONDE DIEGO PORCELOS	Inglés	Secundaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	IES	DIEGO MARÍN AGUILERA	Inglés	Secundaria	2014/2015
BURGOS	BURGOS	Público	IES	FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	Inglés	Secundaria	2006/2007
BURGOS	BURGOS	Público	IES	PINTOR LUIS SAEZ	Inglés	Secundaria	2008/2009
BURGOS	CASTROJERIZ	Público	CP INF-PRI	MARQUÉS DE CAMARASA	Inglés	Primaria	2010/2011
BURGOS	ESCALADA	Público	CP INF-PRI	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	FUENTESPINA	Público	CP INF-PRI	RIBERDUERO	Inglés	Primaria	2009/2010
BURGOS	HUERTA DE REY	Público	CP INF-PRI	LA DEMANDA	Inglés	Primaria	2010/2011
BURGOS	MEDINA DE POMAR	Público	CP INF-PRI	SAN ISIDRO	Inglés	Primaria	2011/2012
BURGOS	MEDINA DE POMAR	Público	IES	CASTELLA VETULA	Inglés	Secundaria	2017/2018
BURGOS	MELGAR DE FERNAMENTAL	Público	IES	ODRA-PISUERGA	Inglés	Secundaria	2015/2016
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Público	CP INF-PRI	ALTAMIRA	Inglés	Primaria	2007/2008
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Público	CP INF-PRI	ANDUVA	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Público	CP INF-PRI	CERVANTES	Inglés	Primaria	2006/2007
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Público	CP INF-PRI	LOS ÁNGELES	Inglés	Primaria	2009/2010
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Público	CP INF-PRI	PRINCIPE DE ESPAÑA	Inglés	Primaria	2007/2008

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Primaria	2009/2010
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Secundaria	2015/2016
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADOS CORAZONES	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADOS CORAZONES	Inglés	Secundaria	2014/2015
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Público	IES	FRAY PEDRO DE URBINA	Inglés	Secundaria	2006/2007
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	Público	IES	MONTES OBARENES	Inglés	Secundaria	2009/2010
BURGOS	PANCORBO	Público	CP INF-PRI	MONTES OBARENES	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	PRADOLUENGO	Público	CP INF-PRI	SAN ROQUE	Inglés	Primaria	2014/2015
BURGOS	ROA	Público	CP INF-PRI	CARDENAL CISNEROS	Inglés	Primaria	2010/2011
BURGOS	ROA	Privado	CPR INF-PRI	SAN MIGUEL	Inglés	Primaria	2013/2014
BURGOS	ROA	Público	IES	RIBERA DEL DUERO	Inglés	Secundaria	2016/2017
BURGOS	SALAS DE LOS INFANTES	Público	IES	ALFOZ DE LARA	Inglés	Secundaria	2015/2016
BURGOS	TREVIÑO	Público	CP INF-PRI	CONDADO DE TREVIÑO	Inglés	Primaria	2006/2007
BURGOS	VILLALBILLA DE BURGOS	Público	CP INF-PRI	GLORIA FUERTES	Inglés	Primaria	2013/2014
BURGOS	VILLARCAYO	Público	CP INF-PRI	PRINCESA DE ESPAÑA	Inglés	Primaria	2008/2009
BURGOS	VILLARCAYO	Público	IES	MERINDADES DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	LEÓN	Público	CP INF-PRI	SAN CLAUDIO	Alemán	Primaria	2009/2010

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
LEON	LEÓN	Público	IES	PADRE ISLA	Alemán	Secundaria	2015/2016
LEON	ARMUNIA	Público	CP INF-PRI	PADRE MANJÓN	Francés	Primaria	2007/2008
LEON	LEÓN	Público	IES	ERAS DE RENUEVA	Francés	Secundaria	2008/2009
LEON	ARMUNIA	Público	CP INF-PRI	LOPE DE VEGA	Inglés	Primaria	2011/2012
LEON	ARMUNIA	Público	IES	ANTONIO GARCÍA BELLIDO	Inglés	Secundaria	2011/2012
LEON	ASTORGA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PAULA MONTAL	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	BAÑEZA (LA)	Público	CP INF-PRI	TELENO	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	BAÑEZA (LA)	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	BAÑEZA (LA)	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	BAÑEZA (LA)	Público	IES	ORNIA	Inglés	Secundaria	2007/2008
LEON	BAÑEZA (LA)	Público	IES	VÍA DE LA PLATA	Inglés	Secundaria	2008/2009
LEON	BEMBIBRE	Público	CP INF-PRI	SANTA BÁRBARA	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	BEMBIBRE	Público	CP PRI	MENÉNDEZ PIDAL	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	BEMBIBRE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE LA PEÑA	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	BEMBIBRE	Público	IES	ÁLVARO YÁÑEZ	Inglés	Secundaria	2009/2010
LEON	BENAVIDES DE ÓRBIGO	Público	CEO	SAN JUAN	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	BENAVIDES DE ÓRBIGO	Público	CEO	SAN JUAN	Inglés	Secundaria	2014/2015

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
LEON	BOÑAR	Público	CP INF-PRI	DE VALLES	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	BOÑAR	Público	IES	PABLO DíEZ	Inglés	Secundaria	2012/2013
LEON	BURGO RANERO (EL)	Público	CP INF-PRI	DE EL BURGO RANERO	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	CACABELOS	Público	IES	BERGIDUM FLAVIUM	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	CARRACEDELO	Público	CP INF-PRI	LA ABADÍA	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	CIÑERA	Público	CP INF-PRI	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	CISTIerna	Público	CP INF-PRI	MANUEL A. CANO POBLACIÓN	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	CISTIerna	Público	IES	VADINIA	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	DEHESAS	Público	CP INF-PRI	LAS ALAMEDAS	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	FUENTES NUEVAS	Público	CP INF-PRI	LA COGOLLA	Inglés	Primaria	2015/2016
LEON	FUENTES NUEVAS	Público	IES	FUENTESNUEVAS	Inglés	Secundaria	2016/2017
LEON	HUERGAS DE BABIA	Público	CP INF-PRI	BABIA	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	JIMÉNEZ DE JAMUZ	Público	CP INF-PRI	ERIA-JAMUZ	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LAGUNA DE NEGRILLOS	Público	CP INF-PRI	VIRGEN DEL ARRABAL	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEÓN	Público	CP INF-PRI	ANEJAS	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	LEÓN	Público	CP INF-PRI	ANTONIO DE VALBUENA	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEÓN	Público	CP INF-PRI	ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA	Inglés	Primaria	2008/2009

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
LEON	LEÓN	Público	CP INF-PRI	CAMINO DEL NORTE	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEÓN	Público	CP INF-PRI	LA GRANJA	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	LEÓN	Público	CP INF-PRI	LA PALOMERA	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEÓN	Público	CP INF-PRI	LUIS VIVES	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEÓN	Público	CP INF-PRI	PONCE DE LEÓN	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	LEÓN	Público	CP INF-PRI	PUENTE CASTRO	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO LEONÉS JESÚS MAESTRO	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	COLEGIO LEONÉS JESÚS MAESTRO	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DISCÍPULAS DE JESÚS	Inglés	Primaria	2011/2012
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PASTORA	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PASTORA	Inglés	Secundaria	2013/2014
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ASUNCIÓN	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ASUNCIÓN	Inglés	Secundaria	2012/2013
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LEONÉS	Inglés	Primaria	2014/2015
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARISTAS CHAMPAGNAT	Inglés	Primaria	2011/2012
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA MADRE DEL BUEN CONSEJO	Inglés	Primaria	2008/2009



PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA MADRE DEL BUEN CONSEJO	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Secundaria	2013/2014
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN DE LA CRUZ	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN DE LA CRUZ	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA	Inglés	Secundaria	2017/2018
LEON	LEÓN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN BLANCA	Inglés	Primaria	2014/2015
LEON	LEÓN	Público	IES	CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	Inglés	Secundaria	2007/2008
LEON	LEÓN	Público	IES	ERAS DE RENUEVA	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	LEÓN	Público	IES	GINER DE LOS RÍOS	Inglés	Secundaria	2015/2016

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
LEON	LEÓN	Público	IES	JUAN DEL ENZINA	Inglés	Secundaria	2013/2014
LEON	LEÓN	Público	IES	LANCIA	Inglés	Secundaria	2010/2011
LEON	LEÓN	Público	IES	LEGIO VII	Inglés	Secundaria	2012/2013
LEON	LEÓN	Público	IES	ORDOÑO II	Inglés	Secundaria	2011/2012
LEON	LEÓN	Público	IES	PADRE ISLA	Inglés	Secundaria	2013/2014
LEON	LORENZANA	Público	CP INF-PRI	MAESTRO EMILIO ALONSO	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	MATACHANA	Público	CP INF-PRI	EL REDONDAL	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	MATARROSA DEL SIL	Público	CP INF-PRI	SANTA BÁRBARA	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	NAVATEJERA	Público	CP INF-PRI	VILLA ROMANA	Inglés	Primaria	2011/2012
LEON	NOCEDA	Público	CP INF-PRI	DE NOCEDA	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	POLA DE GORDÓN (LA)	Público	CP INF-PRI	FEDERICO GARCIA LORCA	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	POLA DE GORDÓN (LA)	Público	I.E.S.O.	DE LA POLA DE GORDÓN	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	PONFERRADA	Público	CP INF-PRI	CAMPO DE LOS JUDÍOS	Inglés	Primaria	2013/2014
LEON	PONFERRADA	Público	CP INF-PRI	JESÚS MAESTRO	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	PONFERRADA	Público	CP INF-PRI	LUIS DEL OLMO	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	PONFERRADA	Público	CP INF-PRI	SAN ANDRÉS LA BORRECA	Inglés	Primaria	2011/2012
LEON	PONFERRADA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ESPÍRITU SANTO	Inglés	Primaria	2009/2010

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
LEON	PONFERRADA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ESPÍRITU SANTO	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	PONFERRADA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ASUNCIÓN	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	PONFERRADA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ASUNCIÓN	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	PONFERRADA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA	Inglés	Primaria	2011/2012
LEON	PONFERRADA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA	Inglés	Secundaria	2017/2018
LEON	PONFERRADA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN IGNACIO	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	PONFERRADA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN IGNACIO	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	PONFERRADA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ OBRERO	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	PONFERRADA	Público	IES	ÁLVARO DE MENDAÑA	Inglés	Secundaria	2008/2009
LEON	PUENTE ALMUHEY	Público	CP INF-PRI	DE PUENTE ALMUHEY	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	Público	CP INF-PRI	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	Público	I.E.S.O.	DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	Inglés	Secundaria	2010/2011
LEON	RIAÑO	Público	CP INF-PRI	DE RIAÑO	Inglés	Primaria	2013/2014
LEON	ROBLA (LA)	Público	CP INF-PRI	EMILIA MENÉNDEZ	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	ROBLA (LA)	Público	IES	RAMIRO II	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	SAHAGÚN	Público	IES	DE SAHAGÚN	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	Público	CP INF-PRI	TEODORO MARTÍNEZ GADAÑON	Inglés	Primaria	2009/2010

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
LEON	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ANUNCIATA	Inglés	Primaria	2006/2007
LEON	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ANUNCIATA	Inglés	Secundaria	2009/2010
LEON	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	Público	CP INF-PRI	BENITO LEÓN	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	Público	IES	VALLES DEL LUNA	Inglés	Secundaria	2008/2009
LEON	SANTIBÁÑEZ DE PORMA	Público	CP INF-PRI	RIBERA DEL PORMA	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	TORENO	Público	CP INF-PRI	VALLADARES RODRÍGUEZ	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	TORENO	Público	IES	LA GÁNDARA	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	TROBAJO DEL CAMINO	Público	CP INF-PRI	TREPALIO	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	TROBAJO DEL CERECEDO	Público	CP INF-PRI	DE TROBAJO DEL CERECEDO	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	VALDERAS	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	VALDERAS	Público	IES	OCTAVIANO ANDRÉS	Inglés	Secundaria	2015/2016
LEON	VALDEVIMBRE	Público	CP INF-PRI	LOS TRES VALLES	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VALENCIA DE DON JUAN	Público	CP INF-PRI	BERNARDINO PÉREZ	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VALENCIA DE DON JUAN	Público	IES	FERNANDO I	Inglés	Secundaria	2011/2012
LEON	VECILLA DE CURUEÑO (LA)	Público	CP INF-PRI	SAN TIRSO	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VEGUELLINA DE ÓRBIGO	Público	CP INF-PRI	MARTÍN MONREAL	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VEGUELLINA DE ÓRBIGO	Público	IES	RÍO ÓRBIGO	Inglés	Secundaria	2014/2015

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
LEON	VILLABALTER	Público	IES	SAN ANDRÉS	Inglés	Secundaria	2014/2015
LEON	VILLABLINO	Público	CP INF-PRI	GENERACIÓN DEL 27	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VILLABLINO	Público	CP INF-PRI	SAN MIGUEL	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	VILLABLINO	Público	IES	VALLE DE LACIANA	Inglés	Secundaria	2010/2011
LEON	VILLAFRANCA DEL BIERZO	Privado	CPR INF-PRI	DIVINA PASTORA	Inglés	Primaria	2010/2011
LEON	VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	Público	CP INF-PRI	LOS ADILES	Inglés	Primaria	2009/2010
LEON	VILLAQUILAMBRE	Público	CP INF-PRI	VILLAQUILAMBRE	Inglés	Primaria	2008/2009
LEON	VIRGEN DEL CAMINO (LA)	Público	CEO	CAMINO DE SANTIAGO	Inglés	Primaria	2007/2008
LEON	VIRGEN DEL CAMINO (LA)	Público	CEO	CAMINO DE SANTIAGO	Inglés	Secundaria	2013/2014
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	Público	CP INF-PRI	CASTILLA Y LEÓN	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN GREGORIO-NTRA.SRA.DE LA COMPASION	Inglés	Primaria	2006/2007
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN GREGORIO-NTRA.SRA.DE LA COMPASION	Inglés	Secundaria	2012/2013
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	Público	IES	SANTA MARÍA LA REAL	Inglés	Secundaria	2014/2015
PALENCIA	CARRIÓN DE LOS CONDES	Público	CP INF-PRI	MARQUÉS DE SANTILLANA	Inglés	Primaria	2012/2013
PALENCIA	CARRIÓN DE LOS CONDES	Público	IES	SEM TOB	Inglés	Secundaria	2017/2018
PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	Público	CP INF-PRI	MODESTO LAFUENTE	Inglés	Primaria	2010/2011

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	Público	I.E.S.O.	MONTAÑA PALENTINA	Inglés	Secundaria	2016/2017
PALENCIA	DUEÑAS	Privado	CPR PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Secundaria	2019/2020
PALENCIA	FRÓMISTA	Público	CP INF-PRI	PABLO SAENZ	Inglés	Primaria	2011/2012
PALENCIA	GUARDO	Público	CP INF-PRI	EL OTERO	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	GUARDO	Público	CP INF-PRI	LAS ROZAS	Inglés	Primaria	2009/2010
PALENCIA	GUARDO	Público	IES	DE GUARDO	Inglés	Secundaria	2013/2014
PALENCIA	HERRERA DE PISUERGA	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	Inglés	Primaria	2013/2014
PALENCIA	HERRERA DE PISUERGA	Público	I.E.S.O.	LA OJEDA-BOEDO	Inglés	Secundaria	2019/2020
PALENCIA	PALENCIA	Público	CP INF-PRI	MARQUÉS DE SANTILLANA	Inglés	Primaria	2006/2007
PALENCIA	PALENCIA	Público	CP INF-PRI	MODESTO LAFUENTE	Inglés	Primaria	2007/2008
PALENCIA	PALENCIA	Público	CP INF-PRI	PADRE CLARET	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	PALENCIA	Público	CP INF-PRI	RAMÓN CARANDE Y THOVAR	Inglés	Primaria	2011/2012
PALENCIA	PALENCIA	Público	CP INF-PRI	SOFÍA TARTILÁN	Inglés	Primaria	2015/2016
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	BLANCA DE CASTILLA	Inglés	Primaria	2007/2008
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	BLANCA DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2013/2014
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINO MAESTRO	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA SALLE	Inglés	Primaria	2009/2010

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA SALLE	Inglés	Secundaria	2015/2016
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARISTA CASTILLA	Inglés	Primaria	2007/2008
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARISTA CASTILLA	Inglés	Secundaria	2013/2014
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2010
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2015/2016
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA CLARA DE ASÍS	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA CLARA DE ASÍS	Inglés	Secundaria	2014/2015
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA RITA	Inglés	Primaria	2010/2011
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA RITA	Inglés	Secundaria	2016/2017
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTO ÁNGEL	Inglés	Primaria	2008/2009
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTO ÁNGEL	Inglés	Secundaria	2014/2015
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	Inglés	Primaria	2010/2011
PALENCIA	PALENCIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	Inglés	Secundaria	2016/2017
PALENCIA	PALENCIA	Público	IES	JORGE MANRIQUE	Inglés	Secundaria	2009/2010
PALENCIA	PALENCIA	Público	IES	TRINIDAD ARROYO	Inglés	Secundaria	2013/2014
PALENCIA	PALENCIA	Público	IES	VICTORIO MACHO	Inglés	Secundaria	2015/2016
PALENCIA	PALENCIA	Público	IES	VIRGEN DE LA CALLE	Inglés	Secundaria	2014/2015

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
PALENCIA	VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DE AREÑOS	Inglés	Primaria	2010/2011
PALENCIA	VENTA DE BAÑOS	Privado	CPR INF-PRI	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Primaria	2012/2013
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	FRANCISCO DE VITORIA	Francés	Primaria	2007/2008
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	MARTÍNEZ URIBARRI	Francés	Secundaria	2007/2008
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	Público	CP INF-PRI	SANTA TERESA	Inglés	Primaria	2012/2013
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA ISABEL	Inglés	Primaria	2012/2013
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA ISABEL	Inglés	Secundaria	2018/2019
SALAMANCA	ALBA DE TORMES	Público	IES	LEONARDO DA VINCI	Inglés	Secundaria	2018/2019
SALAMANCA	BABILAFUENTE	Público	IES	SENARA	Inglés	Secundaria	2016/2017
SALAMANCA	BÉJAR	Público	CP INF-PRI	FILIBERTO VILLALOBOS	Inglés	Primaria	2007/2008
SALAMANCA	BÉJAR	Público	CP INF-PRI	LA ANTIGUA	Inglés	Primaria	2007/2008
SALAMANCA	BÉJAR	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARÍA AUXILIADORA	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	BÉJAR	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARÍA AUXILIADORA	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	BÉJAR	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CASTAÑAR	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	BÉJAR	Público	IES	RAMÓN OLLEROS GREGORIO	Inglés	Secundaria	2013/2014
SALAMANCA	BÉJAR	Público	IES	RÍO CUERPO DE HOMBRE	Inglés	Secundaria	2011/2012
SALAMANCA	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	Público	CP INF-PRI	PABLO PICASSO	Inglés	Primaria	2010/2011



PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA-SANTA TERESA	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA-SANTA TERESA	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	Público	IES	FRAY DIEGO TADEO GONZÁLEZ	Inglés	Secundaria	2009/2010
SALAMANCA	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	Público	IES	CAMPO CHARRO	Inglés	Secundaria	2013/2014
SALAMANCA	MACOTERA	Público	CEO	MIGUEL DELIBES	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	MACOTERA	Público	CEO	MIGUEL DELIBES	Inglés	Secundaria	2016/2017
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	Público	CP INF-PRI	MIGUEL DE UNAMUNO	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ENCARNACIÓN	Inglés	Primaria	2011/2012
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA ENCARNACIÓN	Inglés	Secundaria	2017/2018
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	Público	IES	DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE	Inglés	Secundaria	2017/2018
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	FILIBERTO VILLALOBOS	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	JOSÉ HERRERO	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	LAZARILLO DE TORMES	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	LEÓN FELIPE	Inglés	Primaria	2007/2008
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	PADRE MANJÓN	Inglés	Primaria	2008/2009

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	RUFINO BLANCO	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	CP INF-PRI	VIRGEN DE LA VEGA	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Secundaria	2016/2017
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ANTONIO MACHADO	Inglés	Primaria	2011/2012
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ANTONIO MACHADO	Inglés	Secundaria	2018/2019
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CALASANZ	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINO MAESTRO	Inglés	Primaria	2011/2012
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINO MAESTRO	Inglés	Secundaria	2017/2018
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ESCLAVAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Primaria	2011/2012
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ESCLAVAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Secundaria	2017/2018
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA MILAGROSA	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA MILAGROSA	Inglés	Secundaria	2016/2017
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MAESTRO ÁVILA	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARÍA AUXILIADORA	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARISTA CHAMPAGNAT	Inglés	Primaria	2007/2008
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MARISTA CHAMPAGNAT	Inglés	Secundaria	2013/2014

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MONTESSORI	Inglés	Primaria	2007/2008
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PADRES TRINITARIOS	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PADRES TRINITARIOS	Inglés	Secundaria	2015/2016
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA - SIERVAS DE SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA - SIERVAS DE SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2015/2016
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Secundaria	2016/2017
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SALESIANO SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SALESIANO SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2017/2018
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN AGUSTÍN	Inglés	Primaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN AGUSTÍN	Inglés	Secundaria	2016/2017
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2015/2016

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN BOSCO	Inglés	Primaria	2006/2007
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN BOSCO	Inglés	Secundaria	2012/2013
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA DE JESÚS	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA DE JESÚS	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SALAMANCA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	FERNANDO DE ROJAS	Inglés	Secundaria	2010/2011
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	FRANCISCO SALINAS	Inglés	Secundaria	2016/2017
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	MARTÍNEZ URIBARRI	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	MATEO HERNÁNDEZ	Inglés	Secundaria	2014/2015
SALAMANCA	SALAMANCA	Público	IES	TORRES VILLARROEL	Inglés	Secundaria	2006/2007
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	Público	CP INF-PRI	CARMEN MARTÍN GAITE	Inglés	Primaria	2006/2007
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	Público	CP INF-PRI	MIGUEL HERNÁNDEZ	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	Público	CP INF-PRI	SAN BLAS	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	Público	IES	CALISTO Y MELIBEA	Inglés	Secundaria	2011/2012
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	Público	IES	GONZALO TORRENTE BALLESTER	Inglés	Secundaria	2006/2007
SALAMANCA	TAMAMES	Público	CP INF-PRI	LAS DEHESAS	Inglés	Primaria	2007/2008

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
SALAMANCA	VILLAMAYOR	Público	CP INF-PRI	PIEDRA DE ARTE	Inglés	Primaria	2008/2009
SALAMANCA	VILLAMAYOR	Público	I.E.S.O.	TOMÁS BRETÓN	Inglés	Secundaria	2011/2012
SALAMANCA	VILLAVIEJA DE YELTES	Público	CP INF-PRI	RÍO YELTES	Inglés	Primaria	2009/2010
SALAMANCA	VILLORIA	Público	CP INF-PRI	GABRIEL Y GALÁN	Inglés	Primaria	2010/2011
SEGOVIA	SEGOVIA	Público	CP INF-PRI	ERESMA	Francés	Primaria	2007/2008
SEGOVIA	SEGOVIA	Público	IES	FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	Francés	Secundaria	2009/2010
SEGOVIA	SEGOVIA	Público	IES	LA ALBUERA	Francés	Secundaria	2007/2008
SEGOVIA	AGUILAFUENTE	Público	CP INF-PRI	LAS CAÑADAS	Inglés	Primaria	2009/2010
SEGOVIA	CANTALEJO	Público	CP INF-PRI	LOS ARENALES	Inglés	Primaria	2013/2014
SEGOVIA	CANTALEJO	Público	IES	HOCES DEL DURATÓN	Inglés	Secundaria	2016/2017
SEGOVIA	CANTIMPALOS	Público	CP INF-PRI	CAMPOS CASTELLANOS	Inglés	Primaria	2010/2011
SEGOVIA	CARBONERO EL MAYOR	Público	IES	VEGA DEL PIRÓN	Inglés	Secundaria	2015/2016
SEGOVIA	CUÉLLAR	Público	IES	MARQUÉS DE LOZOYA	Inglés	Secundaria	2009/2010
SEGOVIA	ESPINAR (EL)	Público	CP INF-PRI	ARCIPRESTE DE HITA	Inglés	Primaria	2006/2007
SEGOVIA	ESPINAR (EL)	Público	IES	MARÍA ZAMBRANO	Inglés	Secundaria	2012/2013
SEGOVIA	FUENTERREBOLLO	Público	CP INF-PRI	ENTRE DOS RÍOS	Inglés	Primaria	2010/2011
SEGOVIA	SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	Público	CP INF-PRI	MARQUÉS DEL ARCO	Inglés	Primaria	2008/2009

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
SEGOVIA	SEGOVIA	Público	CP INF-PRI	DOMINGO DE SOTO	Inglés	Primaria	2007/2008
SEGOVIA	SEGOVIA	Público	CP INF-PRI	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2011/2012
SEGOVIA	SEGOVIA	Público	CP INF-PRI	VILLALPANDO	Inglés	Primaria	2010/2011
SEGOVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ALCÁZAR DE SEGOVIA	Inglés	Primaria	2009/2010
SEGOVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	ALCÁZAR DE SEGOVIA	Inglés	Secundaria	2015/2016
SEGOVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CLARET	Inglés	Primaria	2011/2012
SEGOVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MADRES CONCEPCIONISTAS	Inglés	Primaria	2010/2011
SEGOVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MADRES CONCEPCIONISTAS	Inglés	Secundaria	2016/2017
SEGOVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA	Inglés	Primaria	2008/2009
SEGOVIA	SEGOVIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA	Inglés	Secundaria	2014/2015
SEGOVIA	SEGOVIA	Público	IES	ANDRÉS LAGUNA	Inglés	Secundaria	2011/2012
SEGOVIA	SEGOVIA	Público	IES	EZEQUIEL GONZÁLEZ	Inglés	Secundaria	2011/2012
SEGOVIA	SEGOVIA	Público	IES	FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	Inglés	Secundaria	2015/2016
SEGOVIA	SEGOVIA	Público	IES	LA ALBUERA	Inglés	Secundaria	2015/2016
SEGOVIA	SEGOVIA	Público	IES	MARIANO QUINTANILLA	Inglés	Secundaria	2015/2016
SEGOVIA	SEPÚLVEDA	Público	CEO	VIRGEN DE LA PEÑA	Inglés	Primaria	2013/2014
SEGOVIA	SEPÚLVEDA	Público	CEO	VIRGEN DE LA PEÑA	Inglés	Secundaria	2019/2020

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
SORIA	SORIA	Público	CP INF-PRI	FUENTE DEL REY	Francés	Primaria	2007/2008
SORIA	SORIA	Público	IES	POLITÉCNICO	Francés	Secundaria	2014/2015
SORIA	ÁGREDA	Público	CP INF-PRI	SOR MARÍA DE JESÚS	Inglés	Primaria	2009/2010
SORIA	ÁGREDA	Público	IES	MARGARITA DE FUENMAYOR	Inglés	Secundaria	2015/2016
SORIA	ALMARZA	Público	CP INF-PRI	EL VALLE	Inglés	Primaria	2013/2014
SORIA	ALMAZÁN	Público	CP INF-PRI	DIEGO LAINEZ	Inglés	Primaria	2006/2007
SORIA	ALMAZÁN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CALASANCIO	Inglés	Primaria	2007/2008
SORIA	ALMAZÁN	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CALASANCIO	Inglés	Secundaria	2016/2017
SORIA	ALMAZÁN	Público	IES	GAYA NUÑO	Inglés	Secundaria	2012/2013
SORIA	ARCOS DE JALÓN	Público	CP INF-PRI	EL JALÓN	Inglés	Primaria	2010/2011
SORIA	ARCOS DE JALÓN	Público	IES	RIBERA DEL JALÓN	Inglés	Secundaria	2016/2017
SORIA	BERLANGA DE DUERO	Público	CP INF-PRI	TIERRAS DE BERLANGA	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	BURGO DE OSMA (EL)	Público	CP INF-PRI	MANUEL RUIZ ZORRILLA	Inglés	Primaria	2007/2008
SORIA	BURGO DE OSMA (EL)	Público	IES	SANTA CATALINA	Inglés	Secundaria	2007/2008
SORIA	CASAREJOS	Público	CP INF-PRI	PINARES SUR	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	COVALEDA	Público	CP INF-PRI	MANUELA PEÑA	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	COVALEDA	Público	IES	PICOS DE URBIÓN	Inglés	Secundaria	2014/2015

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
SORIA	DURUELO DE LA SIERRA	Público	CP INF-PRI	SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS	Inglés	Primaria	2014/2015
SORIA	GOLMAYO	Público	CP INF-PRI	GERARDO DIEGO	Inglés	Primaria	2013/2014
SORIA	GÓMARA	Público	CP INF-PRI	CAMPOS DE GÓMARA	Inglés	Primaria	2014/2015
SORIA	LANGA DE DUERO	Público	CP INF-PRI	LA RIBERA	Inglés	Primaria	2015/2016
SORIA	NAVALENO	Público	CP INF-PRI	PINAR GRANDE	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	ÓLVEGA	Público	CP INF-PRI	VIRGEN DE OLMACEDO	Inglés	Primaria	2009/2010
SORIA	ÓLVEGA	Público	I.E.S.O.	VILLA DEL MONCAYO	Inglés	Secundaria	2015/2016
SORIA	QUINTANA REDONDA	Público	CP INF-PRI	RÍO IZANA	Inglés	Primaria	2014/2015
SORIA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Público	CP INF-PRI	VIRGEN DEL RIVERO	Inglés	Primaria	2015/2016
SORIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	Público	CP INF-PRI	Mª EUGENIA MARTÍNEZ DEL CAMPO	Inglés	Primaria	2007/2008
SORIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	Público	IES	SAN LEONARDO	Inglés	Secundaria	2008/2009
SORIA	SAN PEDRO MANRIQUE	Público	CP INF-PRI	TIERRAS ALTAS	Inglés	Primaria	2012/2013
SORIA	SORIA	Público	CP INF-PRI	DE PRÁCTICAS NUMANCIA	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	SORIA	Público	CP INF-PRI	FUENTE DEL REY	Inglés	Primaria	2011/2012
SORIA	SORIA	Público	CP INF-PRI	LA ARBOLEDA	Inglés	Primaria	2006/2007
SORIA	SORIA	Público	CP INF-PRI	LAS PEDRIZAS	Inglés	Primaria	2008/2009
SORIA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Inglés	Primaria	2006/2007



PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
SORIA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Inglés	Secundaria	2012/2013
SORIA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA DE JESÚS	Inglés	Primaria	2006/2007
SORIA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA DE JESÚS	Inglés	Secundaria	2012/2013
SORIA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	TRILEMA SORIA	Inglés	Primaria	2007/2008
SORIA	SORIA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	TRILEMA SORIA	Inglés	Secundaria	2008/2009
SORIA	SORIA	Público	IES	ANTONIO MACHADO	Inglés	Secundaria	2008/2009
SORIA	SORIA	Público	IES	CASTILLA	Inglés	Secundaria	2009/2010
SORIA	SORIA	Público	IES	POLITÉCNICO	Inglés	Secundaria	2017/2018
SORIA	VINUESA	Público	CP INF-PRI	PINARES ALTOS	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	CARDENAL MENDOZA	Alemán	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	SERRADA	Público	CP INF-PRI	ISABEL DE CASTILLA	Francés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	ANTONIO GARCÍA QUINTANA	Francés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	IGNACIO MARTÍN BARÓ	Francés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	CONDESA EYLO ALFONSO	Francés	Secundaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	PARQUESOL	Francés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	Público	CP INF-PRI	ELVIRA LINDO GARRIDO	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	Público	CP INF-PRI	KANTIC@ARROYO	Inglés	Primaria	2009/2010

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	Público	CP INF-PRI	MARGARITA SALAS	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	Público	CP INF-PRI	RAIMUNDO DE BLAS SAZ	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	Público	I.E.S.O.	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	Inglés	Secundaria	2018/2019
VALLADOLID	FRESNO EL VIEJO	Público	CP INF-PRI	TERESA REVILLA	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	LAGUNA DE DUERO	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	LAGUNA DE DUERO	Público	IES	LAS SALINAS	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	MEDINA DE RIOSECO	Público	CP INF-PRI	CAMPOS GÓTICOS	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	MEDINA DE RIOSECO	Privado	CPR INF-PRI	SAN VICENTE DE PAÚL	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LOPE DE VEGA	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN DE LA CRUZ	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	MEDINA DEL CAMPO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN DE LA CRUZ	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	MOJADOS	Público	I.E.S.O.	RIBERA DEL CEGA	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	PEÑAFIEL	Público	CP INF-PRI	LA VILLA	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	PEÑAFIEL	Privado	CPR INF-PRI	LA INMACULADA	Inglés	Primaria	2014/2015

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
VALLADOLID	PEÑAFIEL	Público	IES	CONDE LUCANOR	Inglés	Secundaria	2015/2016
VALLADOLID	PORTILLO	Público	CP INF-PRI	PÍO DEL RÍO HORTEGA	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	PORTILLO	Público	IES	PÍO DEL RÍO HORTEGA	Inglés	Secundaria	2006/2007
VALLADOLID	SIMANCAS	Público	CP INF-PRI	LOS ZUMACALES	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	SIMANCAS	Público	CP INF-PRI	PUENTE DE SIMANCAS	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	SIMANCAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PEÑALBA	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	SIMANCAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PEÑALBA	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	SIMANCAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PINOALBAR	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	SIMANCAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PINOALBAR	Inglés	Secundaria	2012/2013
VALLADOLID	TORDESILLAS	Público	CP INF-PRI	PEDRO I	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	TORDESILLAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PROVIDENCIA	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	TORDESILLAS	Privado	CPR INF-PRI-SEC	DIVINA PROVIDENCIA	Inglés	Secundaria	2012/2013
VALLADOLID	TORDESILLAS	Público	IES	ALEJANDRÍA	Inglés	Secundaria	2018/2019
VALLADOLID	TORDESILLAS	Público	IES	JUANA I DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	ALONSO BERRUGUETE	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	ANTONIO ALLÚE MORER	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	EL PERAL	Inglés	Primaria	2010/2011

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	FRANCISCO PINO	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	FRAY LUIS DE LEÓN	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	JOSÉ ZORRILLA	Inglés	Primaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	MACÍAS PICAVEA	Inglés	Primaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	MARÍA TERESA ÍÑIGO DE TORO	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	MIGUEL DE CERVANTES	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	MIGUEL HERNÁNDEZ	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	PABLO PICASSO	Inglés	Primaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	PARQUE ALAMEDA	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	PONCE DE LEÓN	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	SAN FERNANDO	Inglés	Primaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	CP INF-PRI	VICENTE ALEIXANDRE	Inglés	Primaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI	LA INMACULADA CONCEPCIÓN	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Secundaria	2014/2015

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Secundaria	2018/2019
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AVE MARÍA	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AVE MARÍA	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CENTRO CULTURAL VALLISOLETANO	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CENTRO CULTURAL VALLISOLETANO	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	COMPAÑÍA DE MARÍA	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	COMPAÑÍA DE MARÍA	Inglés	Secundaria	2015/2016
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CRISTO REY	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CRISTO REY	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	JESÚS Y MARÍA	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	JESÚS Y MARÍA	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	JUAN XXIII	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	JUAN XXIII	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA	Inglés	Secundaria	2013/2014

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA MISIONERAS	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LESTONNAC	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	LESTONNAC	Inglés	Secundaria	2018/2019
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Inglés	Primaria	2006/2007
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Inglés	Secundaria	2006/2007
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Inglés	Secundaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PATROCINIO SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	PATROCINIO SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2015/2016
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	RAFAELA MARÍA	Inglés	Primaria	2008/2009

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	REINADO DEL CORAZÓN DE JESÚS Y NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	Inglés	Primaria	2012/2013
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAFA-GRIAL	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADA FAMILIA	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN AGUSTÍN	Inglés	Primaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN FRANCISCO DE ASÍS	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN FRANCISCO DE ASÍS	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JOSÉ	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN VIATOR	Inglés	Primaria	2009/2010
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN VIATOR	Inglés	Secundaria	2015/2016
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA MARÍA LA REAL DE HUELGAS	Inglés	Primaria	2007/2008
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA DE JESÚS	Inglés	Primaria	2010/2011

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN NIÑA	Inglés	Primaria	2010/2011
VALLADOLID	VALLADOLID	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN NIÑA	Inglés	Secundaria	2016/2017
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	ANTONIO TOVAR	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	ARCA REAL	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	CONDESA EYLO ALFONSO	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	DELICIAS	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	DIEGO DE PRAVES	Inglés	Secundaria	2015/2016
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	GALILEO	Inglés	Secundaria	2012/2013
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	JOSÉ JIMÉNEZ LOZANO	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	JUAN DE JUNI	Inglés	Secundaria	2014/2015
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	JULIÁN MARÍAS	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	LA MERCED	Inglés	Secundaria	2008/2009
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	RAMÓN Y CAJAL	Inglés	Secundaria	2013/2014
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	RIBERA DE CASTILLA	Inglés	Secundaria	2011/2012
VALLADOLID	VALLADOLID	Público	IES	VEGA DEL PRADO	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	ARIAS GONZALO	Francés	Primaria	2007/2008
ZAMORA	ZAMORA	Público	IES	CLAUDIO MOYANO	Francés	Secundaria	2013/2014



PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
ZAMORA	BENAVENTE	Público	CP INF-PRI	FERNANDO II	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	BENAVENTE	Público	CP INF-PRI	LOS SALADOS	Inglés	Primaria	2010/2011
ZAMORA	BENAVENTE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN VICENTE DE PAÚL	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	BENAVENTE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAN VICENTE DE PAÚL	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	BENAVENTE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE LA VEGA	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	BENAVENTE	Privado	CPR INF-PRI-SEC	VIRGEN DE LA VEGA	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	BENAVENTE	Público	I.E.S.O.	LOS SALADOS	Inglés	Secundaria	2007/2008
ZAMORA	BENAVENTE	Público	IES	LOS SAUCES	Inglés	Secundaria	2008/2009
ZAMORA	CORRALES DEL VINO	Público	CP INF-PRI	LUIS CASADO	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	MORALES DEL VINO	Público	CP INF-PRI	DE MORALES DEL VINO (ZAMORA)	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	TORO	Público	CP INF-PRI	MAGDALENA DE ULLOA	Inglés	Primaria	2010/2011
ZAMORA	TORO	Público	CP INF-PRI	VIRGEN DEL CANTO	Inglés	Primaria	2010/2011
ZAMORA	TORO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	TORO	Privado	CPR INF-PRI-SEC	AMOR DE DIOS	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	TORO	Público	IES	CARDENAL PARDO TAVERA	Inglés	Secundaria	2010/2011
ZAMORA	VILLARALBO	Público	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	D.JOSÉ GALERA MORENO	Inglés	Primaria	2006/2007

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	GONZALO DE BERCEO	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	LA VIÑA	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	NUUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	OBISPO NIETO	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	SAN JOSÉ DE CALASANZ	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	CP INF-PRI	SANCHO II	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI	DIVINA PROVIDENCIA	Inglés	Primaria	2010/2011
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI	SAN JOSÉ	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CORAZÓN DE MARÍA	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	CORAZÓN DE MARÍA	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MEDALLA MILAGROSA	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	MEDALLA MILAGROSA	Inglés	Secundaria	2013/2014
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	NUUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Primaria	2008/2009
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Inglés	Secundaria	2014/2015
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Inglés	Primaria	2010/2011

PROVINCIA	LOCALIDAD	TITULARIDAD	T_D.GEN	CENTRO	IDIOMA	ETAPA	CURSO INICIO
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	SANTÍSIMA TRINIDAD	Inglés	Secundaria	2016/2017
ZAMORA	ZAMORA	Privado	CPR INF-PRI-SEC	TRILEMA ZAMORA	Inglés	Primaria	2009/2010
ZAMORA	ZAMORA	Público	IES	LA VAGUADA	Inglés	Secundaria	2007/2008
ZAMORA	ZAMORA	Público	IES	MAESTRO HAEDO	Inglés	Secundaria	2012/2013
ZAMORA	ZAMORA	Público	IES	MARÍA DE MOLINA	Inglés	Secundaria	2015/2016
ZAMORA	ZAMORA	Público	IES	POETA CLAUDIO RODRÍGUEZ	Inglés	Secundaria	2015/2016

## {3.1.90}

**Enseñanzas de Régimen Especial  
Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León:  
Enseñanzas Elementales y Profesionales.**

Curso 2019-2020

Localidad	Enseñanzas Elementales	Enseñanzas Profesionales	Total
Astorga	95	88	183
Ávila	203	177	380
Burgos	334	272	606
León	228	254	482
Palencia	204	158	362
Ponferrada	183	156	339
Salamanca	297	380	677
Segovia	275	258	533
Soria	196	166	362
Valladolid	332	398	730
Zamora	146	128	274
<b>Total</b>	<b>2.493</b>	<b>2.435</b>	<b>4.928</b>

## {3.1.91}

**Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en centros distintos de  
los Conservatorios Profesionales**

Curso 2019-2020

NIVELES DE ENSEÑANZA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ALUMNOS POR CENTRO	ALUMNOS POR PROVINCIA
<b>ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LA MÚSICAS</b>	Burgos	"Lúber"	10	10
	León	" + Q Música"	3	15
	León	"Peñacorada"	12	
	Salamanca	"Antonio Machado"	30	85
	Salamanca	"Monk School"	0	
	Salamanca	"Sirinx"	55	
	Valladolid	"Modulando"	14	108
	Valladolid	"Castilla"	16	
	Valladolid	"Castilla Dos"	35	
	Valladolid	"Pianísimo"	43	
<b>Número total de alumnos</b>				<b>218</b>

NIVELES DE ENSEÑANZA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ALUMNOS POR CENTRO	ALUMNOS POR PROVINCIA
<b>ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA MÚSICA</b>	León	"Peñacorada"	11	11
	Salamanca	"Antonio Machado"	56	56
	Valladolid	"Castilla Dos"	113	164
	Valladolid	"Pianísimo"	51	
	<b>Número total de alumnos</b>			<b>231</b>
Centro autorizado de titularidad Pública. Entidad Local	Enseñanzas elementales. Conservatorio Municipal de Miranda de Ebro (Burgos)			<b>103</b>
<b>TOTAL</b>				<b>552</b>

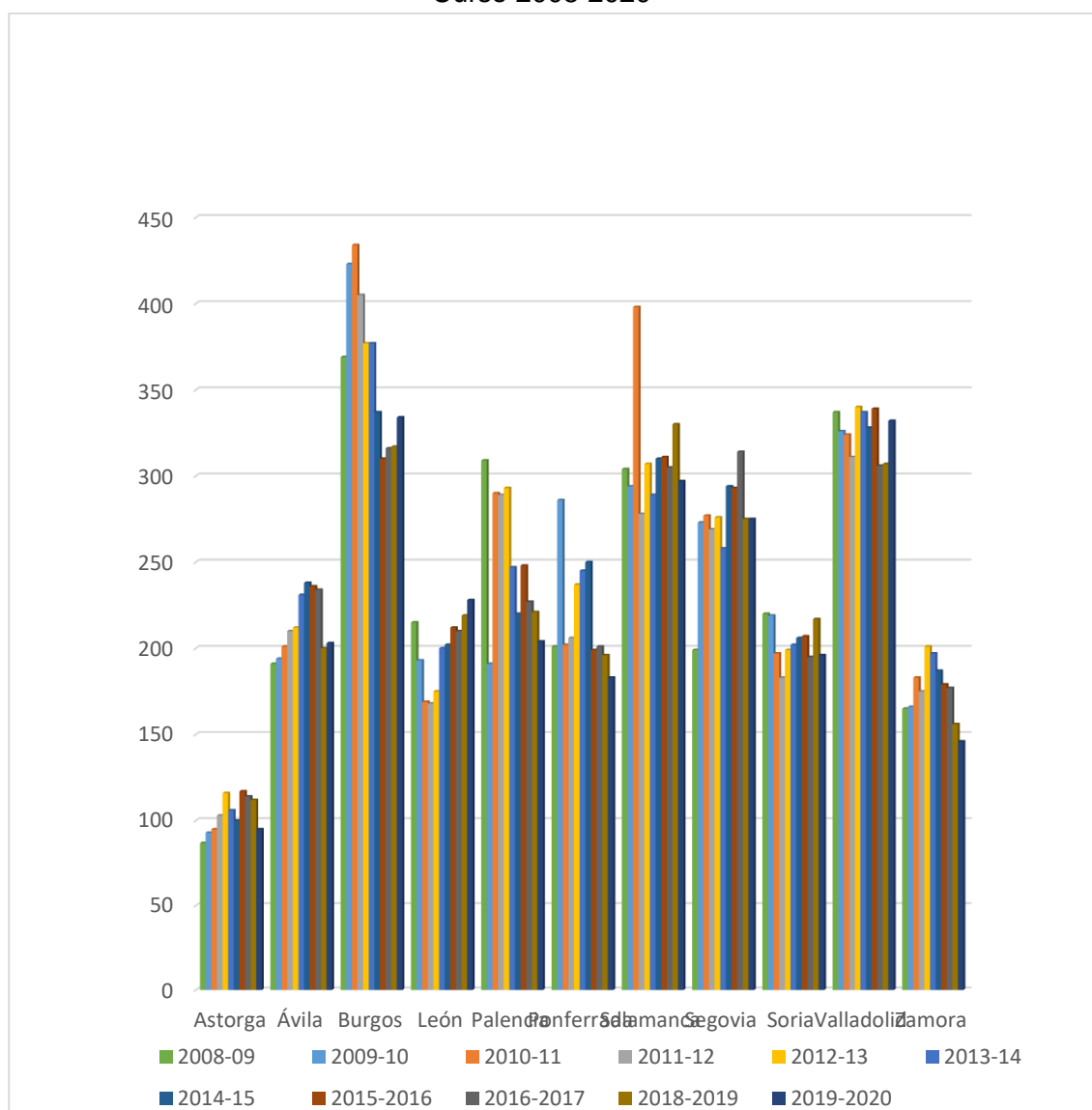
<b>CENTROS PRIVADOS DE MÚSICA INCLUIDOS EN EL REGISTRO</b>			
<b>DE CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2019-20</b>			
TIPO DE CENTRO	NIVELES DE ENSEÑANZAS	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO
<b>CENTROS AUTORIZADOS TITULARIDAD PRIVADA</b>	<b>ELEMENTALES</b>	<b>Burgos</b>	"Lúber"
		<b>León</b>	" +Q Música"
			" Peñacorada"
		<b>Salamanca</b>	"Antonio Machado"
			"Monk School"
			"Sirinx"
	<b>Valladolid</b>	"Castilla"	
		"Castilla Dos"	
		"Modulando"	
		"Pianísimo"	
	<b>PROFESIONALES</b>	<b>León</b>	" Peñacorada"
<b>Salamanca</b>		"Antonio Machado"	
<b>Valladolid</b>		"Castilla Dos"	
		"Pianísimo"	
			"Alfonso X el Sabio" (Inactivo)
<b>CENTRO AUTORIZADO</b>	<b>ELEMENTALES</b>	<b>Burgos</b>	"Conservatorio Municipal de Miranda de Ebro"
<b>TITULARIDAD PÚBLICA: ENTIDAD LOCAL</b>			
		<b>Burgos</b>	Escuela de Música "La Clave"

CENTROS PRIVADOS DE MÚSICA INCLUIDOS EN EL REGISTRO			
DE CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2019-20			
TIPO DE CENTRO	NIVELES DE ENSEÑANZAS	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO
<b>CENTROS PRIVADOS</b>		<b>León</b>	"Escuela de Música Ciudad de Ponferrada"
<b>No conducen a título oficial</b>		<b>Villaquilambre (León)</b>	"Escuela de Música de Villaquilambre"
		<b>Carbajosa de la Sagrada (Salamanca)</b>	Escuela de Música "Música y Arte"
		<b>Guardo (Palencia)</b>	"Escuela de Música de Guardo"

{3.1.92}

### Evolución alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Elementales

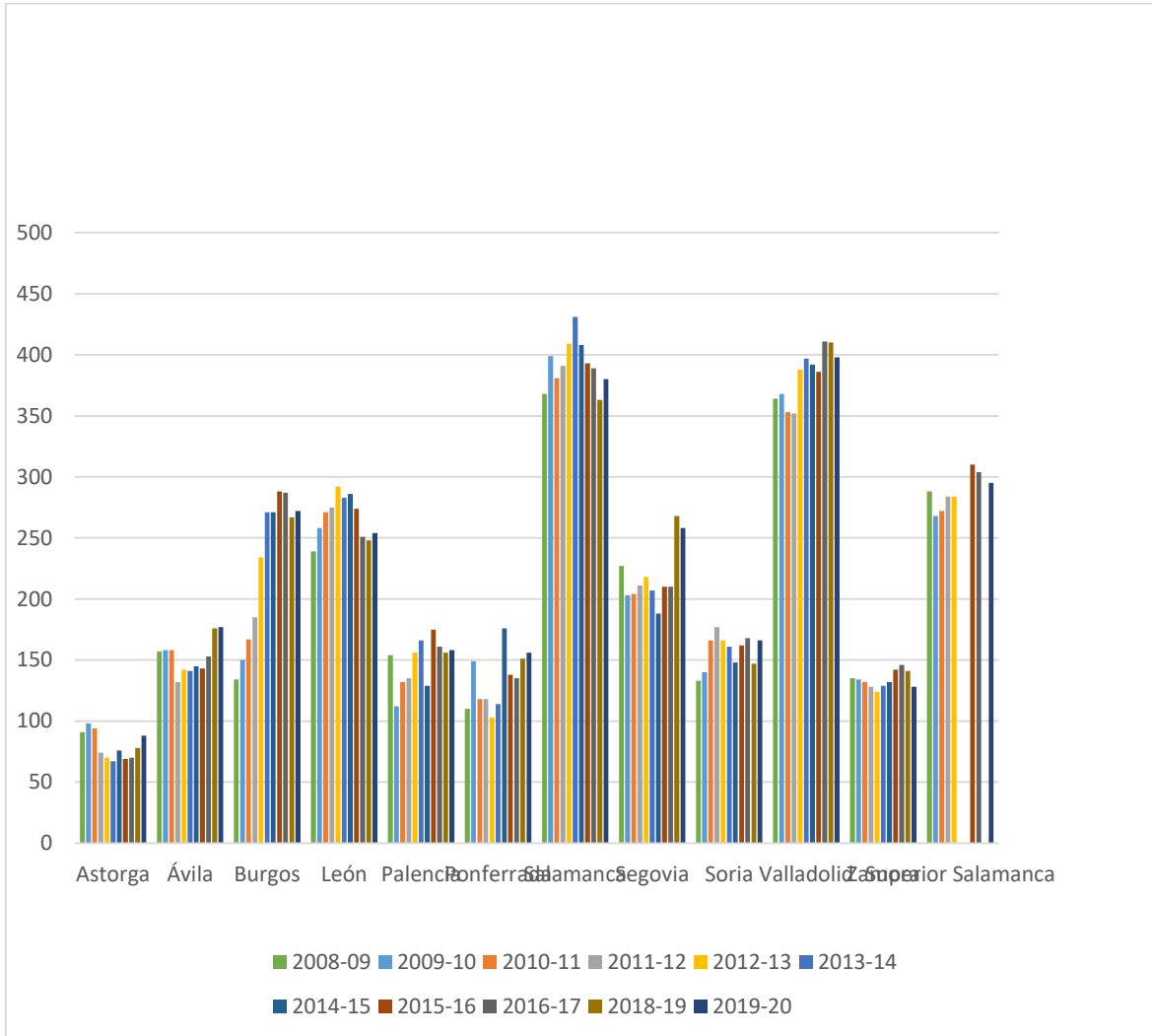
Curso 2008-2020



{3.1.93}

**Evolución alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León:  
Enseñanzas Profesionales**

Curso 2008-2020



## {3.1.94}

**Especialidades instrumentales que se imparten en los CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA de Castilla y León**

Curso 2019-2020

Especialidades Instrumentales	Astorga	Ávila	Burgos	León	Palencia	Ponferrada	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Acordeón			X	X			X	X		X	X
Arpa							X			X	
Canto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Clarinete	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Clave				X	X		X			X	
Contrabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dulzaina								X			
Fagot	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta travesera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta de Pico				X	X		X			X	
Guitarra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ins.Cuerda Puls.Ren. y Bar.							X			X	
Oboe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Órgano				X	X		X	X			
Percusión		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Piano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Saxofón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trombón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompeta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tuba	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola da Gamba							X				
Violín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Violoncello	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>24</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>18</b>



## {3.1.95}

**Escuelas Municipales de Música incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación**

Curso 2019-2020

Ávila	EMM DE ARENAS DE SAN PEDRO
	EMM Y DANZA DE ARÉVALO
	EMM DE ÁVILA
	EMM DE EL TIEMBLO
Burgos	EMM "CARMELO ALONSO BERNAOLA" DE MEDINA DE POMAR
	EMM "ANTONIO BACIERO" DE ARANDA DE DUERO
	EMM DE MIRANDA DE EBRO
	EMM SALA DE LOS INFANTES
	EMM DE VILLARCAYO
	EMM DE BRIVIESCA
	EMM DE CALERUEGA
	EMM DE IBEAS DE JUARROS
	EMM DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (QUINTANADUEÑAS)
EMM DE PALACIOS DE LA SIERRA	
León	EMM LA VIRGEN DEL CAMINO (VALVERDE DEL CAMINO)
	EMM DE LA ROBLA
	EMM "ANDRÉS SEGOVIA" DE FABERO
	EMM "ANGEL BARJA" DE SAN ANDRÉS DE RABANEDO
	EMM DE VALENCIA DE DON JUAN
	EMM "LACIANA" DE VILLABLINO
	EMM Y DANZA DE LEÓN
	EMM DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO (VILLAREJO DE ÓRBIGO)
	EMM DE ASTORGA
	EMM "D. PEDRO HALFTER CARO" DE VILLAFRANCA DEL BIERZO
	EMM "HERMANOS SÁNCHEZ CARRALERO" DE CACABELOS
	EMM. "ODÓN ALONSO ORDÁS" DE LA BAÑEZA
	EMM "BEATRIZ OSORIO" DE BEMBIBRE"
	EMM DE SAHAGÚN
EMM GRADEFES	
Palencia	EMM DE BENAVIDES DE ÓRBIGO
	EMM DE VELILLA DEL RIO CARRIÓN
	EMM DE CARRIÓN DE LOS CONDES
Salamanca	EMM DE ALBA DE TORMES
	EMM DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE
	EMM Y DANZA DE BÉJAR
	EMM "JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA" DE CIUDAD RODRIGO
	EMM DE SALAMANCA
	EMM DE SANTA MARTA DE TORMES
	EMM DE VILLAMAYOR
	EMM DE CABRERIZOS
EMM DE GUIJUELO	

Segovia	EMM DE COCA
	EMM DE CUÉLLAR
	EMM DE EL ESPINAR
	EMM DE NAVA DE LA ASUNCIÓN
	EMM DE CARBONERO EL MAYOR
	EMM DE SEPÚLVEDA
	EMM DE SAN ILDEFONSO- LA GRANJA
	EMM "AREZZO" DE TORRECABALLEROS
	EMM DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA
	EMM DE VALVERDE DEL MAJANO
	EMM DE SEGOVIA
	EMM DE PALAZUELOS DE ERESMA
Soria	EMM "CENTRO MUN. DE EDUCACIÓN MUSICAL" DE ALMAZÁN
	EMM DE SAN LEONARDO DE YAGÜE
	EMM DE DURUELO DE LA SIERRA
	EMM DE GOLMAYO
Valladolid	EMM DE LAGUNA DE DUERO
	EMM "MARIANO DE LAS ERAS" DE VALLADOLID
	EMM DE MEDINA DEL CAMPO
	EM DANZA MEDINA DEL CAMPO
	EM DANZA ARROYO DE LA ENCOMIENDA
	EMM DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
	EMM DE TORDESILLAS
	EMM DE OLMEDO
	EMM DE SIMANCAS
	EMM DE VILLALÓN DE CAMPOS
	EMM DE PEÑAFIEL
	EMM "PICO DE URIS" DE RENEDO DE ESGUEVA
	EMM DE ISCAR
	EMM DE MEDINA DE RIOSECO
Zamora	EMM DE TORO
	EMM DE EL CUBO DE LA TIERRA DEL VINO
	EMM ALFREDO DE MARÍA ARODRÍGUEZ, CORRALES DEL VINO
	EMM ZAMORA

## {3.1.96}

**Enseñanzas elementales y profesionales de Danza**

Curso 2019-2020

Elementales		Profesionales	
Curso	Nº Alumnos	Especialidades	Nº Alumnos
Primero	79	Danza Clásica	112
Segundo	71	Danza Contemporánea	57
Tercero	81	Danza Española	50
Cuarto	63		
<b>Total</b>	<b>294</b>	<b>Total</b>	<b>219</b>

## {3.1.97}

**Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas Y Diseño  
Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio**

Curso 2019-2020

Provincia	Especialidad	Total grupos
Escuela de Arte de Burgos	CGM APyD Artesanía de Complementos de Cuero	3
Escuela de Arte de León	Pintura sobre Vidrio	3
	Serigrafía Artística	2
Escuela de Arte de Palencia	Procedimientos de Joyería Artística	3
Escuela de Arte de Salamanca	Ebanistería Artística	1
	Forja Artística	2
Escuela de Arte de Segovia	Revestimientos Murales	3
	Tapices y Alfombras	3
Escuela de Arte de Soria	Asistencia al Producto Gráfico Interactivo	2
		<b>22</b>

## {3.1.98}

**Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos  
Formativos de Grado Superior**

Curso 2019-2020

Provincia	Especialidad	Total
Escuela de Arte de Ávila	Ilustración (LOE)	2
	Fotografía (LOE)	2
Escuela de Arte de Burgos	Dorado, Plateado y Policromía	2
	Fotografía	2
	Modelismo de Indumentaria	3
	Técnicas Escultóricas en Madera	2
Escuela de Arte de León	Arte Textil	3
	Grabado y Técnicas de Estampación	3
	Vidrieras Artísticas	3
Escuela de Arte de Palencia	Amueblamiento	3
	Ebanistería Artística	2
	Joyería Artística	3
Escuela de Arte de Salamanca	Artes Aplicadas de la Escultura	1
	Cerámica Artística	2
	Ebanistería Artística	2
	Encuadernación Artística	3
	Fundición Artística	2
	Grafica Publicitaria	5
	Técnicas Escultóricas	2
Escuela de Arte de Segovia	CGS APyD Ilustración	5
Escuela de Arte de Soria	Fotografía Artística	2
Escuela de Arte de Valladolid	Grafica Publicitaria (LOE)	2
	Ilustración	3
	Proyecto y Dirección de Obras de Decoración	3
	Técnicas Escultóricas	2
Escuela de Arte de Zamora	Gráfica Publicitaria	2
	Técnicas Escultóricas	2
	Técnicas Escultóricas en Madera	2
<b>TOTAL GRUPOS</b>		<b>70</b>

{3.1.99}

## Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño

Curso 2019-2020

Especialidad	Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Total general
	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	
CGM APyD Artesanía de Complementos de Cuero	27	13	14																27
CGM APyD Asistencia al Producto Gráfico Interactivo LOE																20	9	11	20
CGM APyD Diseño en Tapices y Alfombras													17	9	8				17
CGM APyD Ebanistería Artística										1		1							1
CGM APyD Forja Artística										20	15	5							20
CGM APyD Pintura Sobre Vidrio				14	9	5													14
CGM APyD Procedimientos de Joyería Artística							19	8	11										19
CGM APyD Revestimientos Murales													18	7	11				18
CGM APyD Serigrafía Artística				17	11	6													17
<b>Total general</b>	<b>27</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>31</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>35</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>153</b>

## {3.1.100}

## Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño

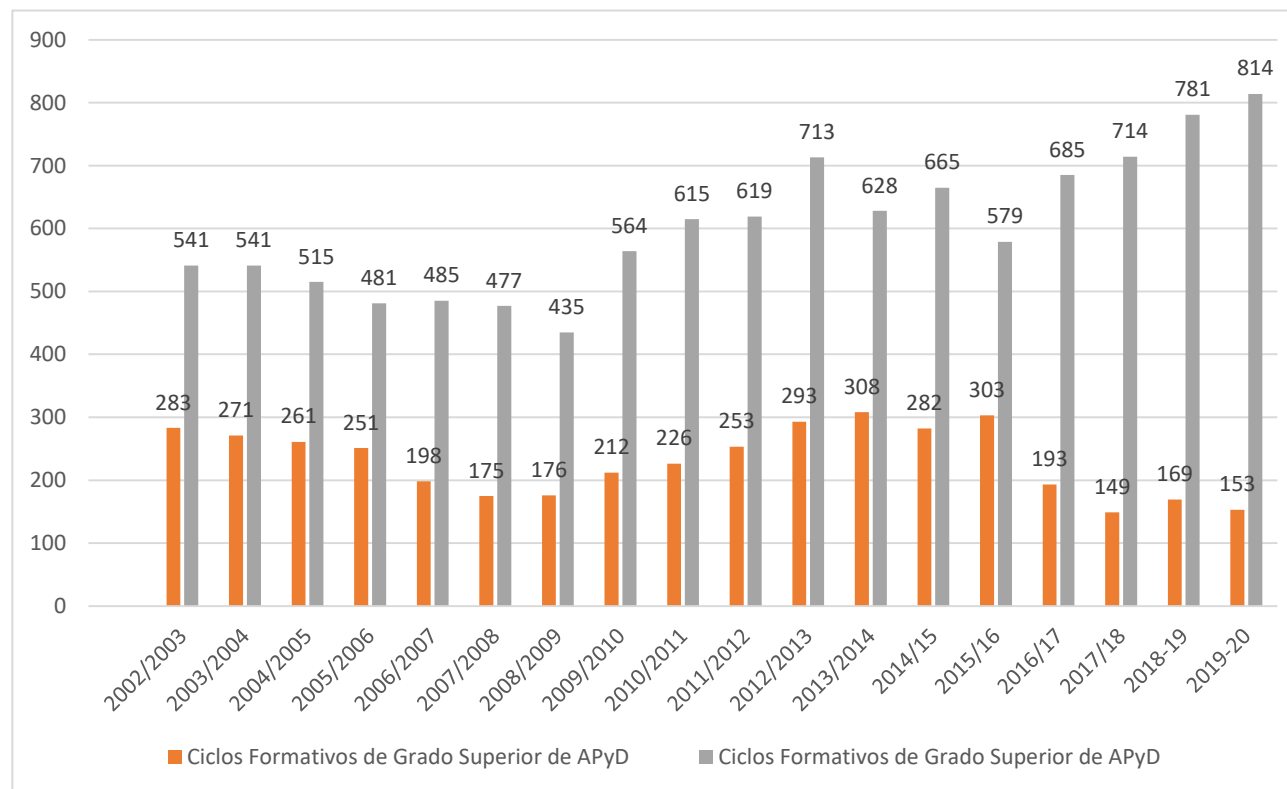
Curso 2019-2020

Especialidad	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora			Total gener	
	Tot	1	2	Tot	1	2	Tot	1	2	Tot	1	2	Tot	1	2	Tot	1	2	Tot	1	2	Tot	1	2	Tot	1	2		
CGS APyD Amueblamiento										10	4	6																10	
CGS APyD Arte Textil							18	11	7																			18	
CGS APyD Artes Aplicadas de la Escultura													3		3													3	
CGS APyD Cerámica Artística													26	14	12													26	
CGS APyD Dorado, Plateado y Policromía				7	1	6																						7	
CGS APyD Ebanistería Artística										16	8	8	26	12	14													42	
CGS APyD Encuadernación Artística													32	12	20													32	
CGS APyD Fotografía (LOE)	25	11	14	27	27														22	13	9						74		
CGS APyD Fundición Artística													26	15	11													26	
CGS APyD Grabado y Técnicas de Estampación							15	9	6																			15	
CGS APyD Gráfica Publicitaria													66	27	39													66	
CGS APyD Gráfica Publicitaria (LOE)													70	27	43							32	20	12	36	15	21	138	
CGS APyD Ilustración (LOE)	20	10	10													57	25	32				78	51	27			155		
CGS APyD Joyería Artística										13	5	8																13	
CGS APyD Modelismo de Indumentaria				18	10	8																						18	
CGS APyD Proyecto y Dirección de Obras de Decoración																						36	12	24				36	
CGS APyD Técnicas Escultóricas													27	14	13							21	13	8	25	15	10	73	
CGS APyD Vidrieras Artísticas							21	12	9																			21	
CGS APyD Técnicas Escultóricas en Madera				19	13	6																				22	13	9	41
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>45</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>71</b>	<b>51</b>	<b>20</b>	<b>54</b>	<b>32</b>	<b>22</b>	<b>39</b>	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>276</b>	<b>121</b>	<b>155</b>	<b>57</b>	<b>25</b>	<b>32</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>167</b>	<b>96</b>	<b>71</b>	<b>83</b>	<b>43</b>	<b>40</b>	<b>814</b>	

{3.1.101}

**Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño**

Curso 2019-2020



## {3.1.102}

## Alumnado en las Enseñanzas Artísticas Superiores

Curso 2019-2020

	ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	TOTAL
Enseñanzas Superiores de Arte Dramático	Dirección de Escena y Dramaturgia								48		48
	Interpretación								48		48
	<b>Total</b>								96		96
Master en enseñanzas Artísticas	Pensamiento y Creación Escénica Contemporánea								13		13
	<b>Total</b>								13		13
Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración	Arqueología	18									18
	Documento Gráfico					25					25
	Escultura								41		41
	Pintura			60							60
	Textiles				15						15
	<b>Total</b>	18		60	15	25			41		159
Enseñanzas Superiores de Diseño	Gráfico							116	71		187
	Interiores								30	63	93
	Moda		119						32		151
	Productos						58				58
	<b>Total</b>		119				58	116	133	63	489
<b>TOTAL</b>											<b>757</b>



## Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores: Escuelas de Arte

CENTRO	ENSEÑANZA	CURSO				Total
		1º	2º	3º	4º	
EA ESCUELA DE ARTE DE ÁVILA	Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración LOE	6	5	1	6	18
EA ESCUELA DE ARTE DE BURGOS	Enseñanzas Superiores de Diseño LOE	36	28	29	26	119
EA ESCUELA DE ARTE DE LEÓN	Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración LOE	16	15	13	16	60
EA MARIANO TIMÓN	Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración LOE	7	4	4		15
EA ESCUELA DE ARTE DE SALAMANCA	Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración LOE	10	9	2	4	25
EA CASA DE LOS PICOS	Enseñanzas Superiores de Diseño LOE	13	12	12	21	58
EA ESCUELA DE ARTE DE SORIA	Enseñanzas Superiores de Diseño LOE	21	25	30	40	116
EA ESCUELA DE ARTE DE VALLADOLID	Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración LOE	11	8	10	12	41
ESAD ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN	Master en Pensamiento y Creación Escénica contemporánea	13				13
	Enseñanzas Superiores de Arte Dramático LOE	27	22	27	20	96
CPr Arte CENTRO DE DISEÑO, ESI VALLADOLID	Enseñanzas Superiores de Diseño LOE	39	30	34	30	133
EA ESCUELA DE ARTE DE ZAMORA	Enseñanzas Superiores de Diseño LOE	19	15	10	19	63
<b>TOTAL</b>		<b>218</b>	<b>173</b>	<b>172</b>	<b>194</b>	<b>757</b>

## {3.1.103}

**Alumnado y Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (Salamanca)**

Curso 2019-2020

Especialidades	Alumnado
Armonía, contrapunto, composición	7
Arpa	2
Canto	12
Clarinete	16
Clave	6
Contrabajo	8
Etnomusicología	9
Fagot	7
Flauta de pico	2
Flauta travesera	13
Guitarra	18
Musicología	15
Oboe	9
Órgano	2
Percusión	8
Piano	44
Saxofón	11
Trombón	9
Trompa	8
Trompeta	7
Tuba	6
Viola	7
Viola da gamba	2
Violín	28
Violonchelo	15
Alumnado Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical	24
<b>TOTAL</b>	<b>295</b>

## {3.1.104}

## Oferta en las Escuelas Oficiales de Idiomas

Curso 2019-2020

Provincia	Centro E.O.I./Sección	Idiomas
Ávila	EOI ARÉVALO	FRANCÉS E INGLÉS
	EOI ÁVILA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ARENAS DE SAN PEDRO	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN CEBREROS	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN NAVAS DEL MARQ.	INGLÉS
Burgos	SECCIÓN PIEDRALAVES	INGLÉS
	EOI BURGOS	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y RUSO
	SECCIÓN BRIVIESCA	INGLÉS
	EOI ARANDA DE DUERO	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
León	EOI MIRANDA DE EBRO	ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	EOI LEÓN	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	EOI ASTORGA	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
Palencia	EOI PONFERRADA	ALEMÁN, FRANCÉS, GALLEGO, INGLÉS Y PORTUGUÉS
	EOI PALENCIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN AGUILAR DE CAMPÓO	INGLÉS
Salamanca	SECCIÓN GUARDO	INGLÉS
	EOI SALAMANCA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN BÉJAR	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN CIUDAD RODRIGO	INGLÉS Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN PEÑARANDA	INGLÉS
Segovia	SECCIÓN STA. MARTA DE TOR	INGLÉS
	EOI SEGOVIA	ALEMÁN, CHINO, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN EL ESPINAR	INGLÉS
	SECCIÓN CUÉLLAR	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN SEPÚLVEDA	INGLÉS
Soria	SECCIÓN DE CANTALEJO	INGLÉS
	EOI SORIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ALMAZÁN	FRANCÉS E INGLÉS
Valladolid	SECCIÓN BURGO DE OSMÁ	ALEMÁN E INGLÉS
	EOI VALLADOLID	ALEMÁN, CHINO, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN LAGUNA DE DUERO	FRANCÉS E INGLÉS
Zamora	SECCIÓN MEDINA DEL CAMPO	INGLÉS
	EOI ZAMORA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN BENAVENTE	INGLÉS
	SECCIÓN TORO	INGLÉS

## {3.1.105}

## Alumnado escolarizado en cada ciclo en las Escuelas Oficiales de Idiomas

Curso 2019-2020

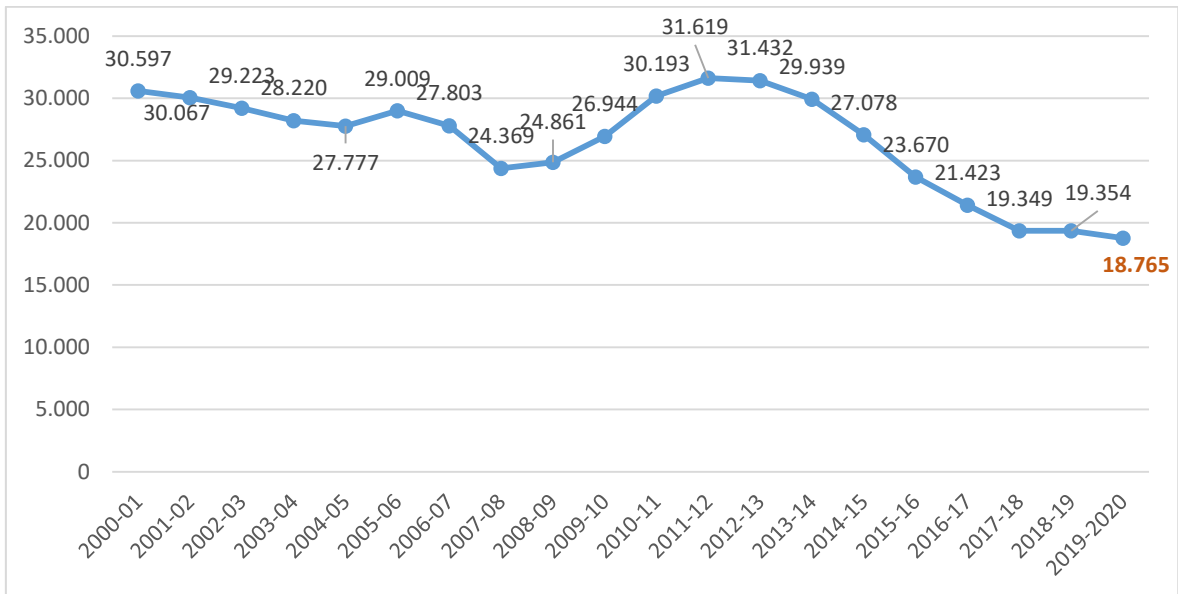
CENTRO	NIVEL BÁSICO A1	NIVEL BÁSICO A2	NIVEL INTERMEDIO B1	NIVEL INTERMEDIO B2	NIVEL AVANZADO C1	NIVEL AVANZADO C2	TOTAL*
EOI Arévalo	11	13	26	48	42		140
EOI Ávila (incluye Arenas de San Pedro, Cebreros, Navas del Marqués y Piedralaves)	154	109	185	200	135	40	928
EOI Aranda de Duero	68	60	70	99	35		402
EOI Burgos (incluye Briviesca)	341	284	415	713	318	40	2.122
EOI Miranda de Ebro	81	38	96	116	72		403
EOI Astorga	40	75	58	84	64		298
EOI León	446	305	506	616	238	31	2.142
EOI Ponferrada	220	166	216	343	162		1.107
EOI Palencia (incluye Aguilar de Campo y Guardo)	145	166	244	452	204	27	1.238
EOI Salamanca (incluye Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Santa Marta de Tormes)	516	403	646	931	426	100	3.048
EOI Segovia (incluye Cantalejo, Cuéllar, El Espinar y Sepúlveda)	225	202	285	401	178	30	1.321
EOI Soria (incluye Almazán y El Burgo de Osma)	125	132	267	396	138	60	1.118
EOI Valladolid (incluye Iscar Laguna de Duero y Medina del Campo)	622	533	745	1.060	461	5	3.426
EOI Zamora (incluye Benavente y Toro)	163	164	250	312	142	41	1.072
<b>TOTAL</b>	<b>3.157</b>	<b>2.639</b>	<b>4.045</b>	<b>5.925</b>	<b>2.615</b>	<b>303</b>	<b>18.765</b>

\*En el caso de EOI con secciones, se incluye en el cómputo el alumnado que tenga cada sección.

## {3.1.106}

## Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas

Cursos 2000 a 2020



{3.1.107}

## Alumnado escolarizado y grupos por Escuela Oficial de Idiomas, especialidad y curso

Curso 2019-2020

TIPO	Localidad	Idioma	A1		A2		B1		B2 ESPAÑOL		B2.1		B.2.2		C1		C2.1		C2.2		TOTAL	
			AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR
E.O.I.	ÁVILA	ALE	23	1	9	1	2	1			7	1	2	1	4	1					47	6
		ESP			3	1	2	1	5	1											10	3
		FRA	28	2	14	1	12	1			14	1	6	1	8	1					82	7
		ING	58	3	54	3	125	5			97	4	84	4	85	5	40	2			543	26
		ITA	9	1	6	1	1	1			8	1	3	1	6	1					33	6
Secc.	Arenas de San Pedro	FRA			6	1	2	1			4	1	5	1							17	4
		ING	3	1	7	1	20	1			18	1	10	1	13	1					71	6
Secc.	Cebrenos	FRA	9	1																	9	1
		ING	8	1	1	1	2	1			10	1	2	1	6	1					29	6
Secc.	Navas Marqués	ING	10	1	6	1	10	1			15	1	3	1	3	1					47	6
Secc.	Piedralaves	ING	6	1	3	1	9	1			7	1	5	1	10	1					40	6
EOI	Arévalo	FRA	6	1	3	1	5	1					3	1	6	1					23	5
		ING	5	1	10	1	21	1			22	1	23	1	36	2					117	7
<b>Total Ávila</b>			<b>165</b>	<b>14</b>	<b>122</b>	<b>14</b>	<b>211</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>202</b>	<b>13</b>	<b>146</b>	<b>14</b>	<b>177</b>	<b>15</b>	<b>40</b>	<b>2</b>		<b>1068</b>	<b>89</b>	
EOI	BURGOS	ALE	59	3	37	2	28	2			27	1	23	1	16	1					190	10
		ESP			17	1				11	1											28

TIPO	Localidad	Idioma	A1		A2		B1		B2 ESPAÑOL		B2.1		B.2.2		C1		C2.1		C2.2		TOTAL	
			AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR
EOI	BURGOS	FRA	66	3	61	3	62	3			70	3	34	2	33	2					326	16
		ING	169	6	151	6	295	11			297	14	232	12	261	11	40	2			1445	62
		ITA	30	2	10	1	9	1			19	2	5	1							73	7
		RUS	9	1	8	1	9	2													26	4
Secc.	Briviesca	ING	8	1			12	1			6	1			8	1					34	4
EOI	Aranda de Duero	ALE	9	1	9	1	7	1			3	1	1	1							29	5
		FRA	14	1	20	2	12	1			8	1	10	1	8	1					72	7
		ING	45	2	60	2	70	2			59	3	40	2	27	2					301	13
EOI	Miranda de Ebro	ALE	13	1	2	1	6	1			7	1	3	1	3	1					34	6
		EUS	20	1	13	1	9	1			9	1	7	1	15	1					73	6
		FRA	16	1	7	1	15	1			7	1			7	1					52	5
		ING	20	1	11	1	51	2			43	3	40	2	47	2					212	11
		ITA	12	1	5	1	15	1													32	3
<b>Total Burgos</b>			<b>490</b>	<b>25</b>	<b>411</b>	<b>24</b>	<b>600</b>	<b>30</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>555</b>	<b>32</b>	<b>395</b>	<b>24</b>	<b>425</b>	<b>23</b>	<b>40</b>	<b>2</b>			<b>2927</b>	<b>161</b>
EOI	LEÓN	ALE	71	4	39	2	44	2			24	2	8	1	12	1	17	1			215	13
		ESP			19	1	11	1	10	1											40	3
		FRA	155	5	68	3	67	3			33	2	17	1	23	1	14	1			377	16
		ING	153	5	139	6	358	15			271	13	190	10	179	9					1290	58
		ITA	46	2	30	1	14	1			22	1	14	1	18	1					144	7

TIPO	Localidad	Idioma	A1		A2		B1		B2 ESPAÑOL		B2.1		B.2.2		C1		C2.1		C2.2		TOTAL		
			AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	
EOI	LEÓN	POR	21	1	10	1	12	1			16	1	11	1	6	1					76	6	
EOI	Astorga	ALE	9	1	4	1	6	1			2	1	4	1	6	1					31	6	
		FRAN	14	1	7	1	11	1			4	1	6	1	15	1					57	6	
		ING	17	2	24	1	58	2			44	2	24	1	43	2					210	10	
EOI	Ponferrada	ALE	24	1	15	1	6	1			8	1	5	1	12	1					70	6	
		FRA	34	2	21	1	31	1			20	1	19	1	18	1					143	7	
		GALL	12	1	10	1	13	1			3	1	10	1	9	1					57	6	
		ING	105	4	86	3	159	5			137	6	129	5	119	5					735	28	
		ITA	38	1	24	1																62	2
		POR	7	1	10	1	7	1			12	1			4	1					40	5	
<b>Total León</b>			<b>706</b>	<b>31</b>	<b>506</b>	<b>25</b>	<b>797</b>	<b>36</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>596</b>	<b>33</b>	<b>437</b>	<b>25</b>	<b>464</b>	<b>26</b>	<b>31</b>	<b>2</b>			<b>3547</b>	<b>179</b>	
EOI	PALENCIA	ALE	24	2	16	1	12	1			7	1	9	1	7	1					75	7	
		ESP			13	1	4	1	4	1					8	1					29	4	
		FRA	48	4	28	2	24	2			19	2	1	1	19	1	27	2			166	14	
		ING	60	5	80	4	167	8			192	10	158	7	126	5					783	39	
		ITA	7	2	11	1	9	1			14	1	2	1	7	1					50	7	
Secc.	Aguilar de C.	ING	3	1	5	1	12	1			15	1	7	1	16	1					58	6	
Secc.	Guardo	ING	3	1	13	1	16	1			14	1	10	1	21	1					77	6	
<b>Total Palencia</b>			<b>145</b>	<b>15</b>	<b>166</b>	<b>11</b>	<b>244</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>261</b>	<b>16</b>	<b>187</b>	<b>12</b>	<b>204</b>	<b>11</b>	<b>27</b>	<b>2</b>			<b>1238</b>	<b>83</b>	
EOI	SALAMANCA	ALE	68	5	48	3	33	2			20	2	13	1	11	1					193	14	



TIPO	Localidad	Idioma	A1		A2		B1		B2 ESPAÑOL		B2.1		B.2.2		C1		C2.1		C2.2		TOTAL		
			AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	
EOI	SALAMANCA	ESP	20	1	14	2	26	2	26	3					22	2						108	10
		FRA	105	5	61	4	59	3			65	3	43	2	45	2						378	19
		ING	179	7	178	7	375	12			307	14	184	9	234	9	80	4				1537	62
		ITA	62	3	24	2	25	2			36	2	24	1	21	1	20	1				212	12
		POR	30	2	24	2	28	1			27	1	16	1	17	1						142	8
Secc.	Béjar	FRA																					
		ING	14	1	8	1	20	1			10	1	13	1	9	1						74	6
Secc.	C. Rodrigo	ING	11	1	12	1	26	1			25	1	15	1	8	1						97	6
		POR	10	1	13	1	7	1			5	1	4	1								39	5
Secc.	Peñaranda	ING					9	1			5	1	7	1	11	1						32	4
Secc.	Sta. Marta	ING	17	1	21	1	38	2			59	3	53	3	48	2						236	12
<b>Total Salamanca</b>			<b>516</b>	<b>27</b>	<b>403</b>	<b>24</b>	<b>646</b>	<b>28</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>559</b>	<b>29</b>	<b>372</b>	<b>21</b>	<b>426</b>	<b>21</b>	<b>100</b>	<b>5</b>			<b>3048</b>	<b>158</b>	
EOI	SEGOVIA	ALE	25	2	19	1	11	1			12	1	5	1	5	1						77	7
		CHI	16	1	16	1	14	1														46	3
		ESP	21	1	37	2	14	1	14	1					8	1						94	6
		FRA	44	2	32	2	23	2			31	2	25	2	19	1						174	11
		ING	94	4	77	4	180	7			141	7	101	5	105	5	30	2				728	34
		ITA	25	2	16	1	10	1			4	1	3	1									58
Secc.	El Espinar	ING					12	1			15	1	10	1	13	1						50	4

TIPO	Localidad	Idioma	A1		A2		B1		B2 ESPAÑOL		B2.1		B.2.2		C1		C2.1		C2.2		TOTAL		
			AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	
Secc.	Cuéllar	FRA																					
		ING			5	1	9	1			11	1	8	1	18	1						51	5
Secc.	Sepúlveda	ING									4	1	14	1	10	1						28	3
Secc.	Cantalejo	ING					12	1			3	1										15	2
<b>Total Segovia</b>			<b>225</b>	<b>12</b>	<b>202</b>	<b>12</b>	<b>285</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>221</b>	<b>15</b>	<b>166</b>	<b>12</b>	<b>178</b>	<b>11</b>	<b>30</b>	<b>2</b>			<b>1321</b>	<b>81</b>	
EOI	SORIA	ALE	26	2	21	2	14	1			9	1	6	1	5	1						81	8
		ESP	10	1	15	1	15	1	5	1												45	4
		FRA	34	1	37	2	30	1			21	2	11	1	13	1						146	8
		ING	32	2	39	3	160	5			131	6	115	4	94	4	60	3				631	27
		ITA	10	1	7	1	6	1			13	1	8	1	10	1							54
Secc.	Almazán	FRA									7	1										7	1
		ING	5	1	1	1	19	1			19	1	7	1	5	1							
Secc.	Burgo de Osma	ALE	8	1	6	1	4	1			2	1	2	1								22	5
		ING			6	1	19	1			24	1	16	1	11	1						76	5
<b>Total Soria</b>			<b>125</b>	<b>9</b>	<b>132</b>	<b>12</b>	<b>267</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>226</b>	<b>14</b>	<b>165</b>	<b>10</b>	<b>138</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	<b>3</b>			<b>1118</b>	<b>70</b>	
EOI	VALLADOLID	ALE	84	4	50	3	43	2			52	3	13	1	14	1						256	14
		CHI	38	2	26	1	30	2			9	1	8	1								111	7
		ESP	29	1			23	2	10	1					8	1	5	1				75	6
		FRA	121	6	112	6	103	5			74	4	47	3	64	3						521	27

TIPO	Localidad	Idioma	A1		A2		B1		B2 ESPAÑOL		B2.1		B.2.2		C1		C2.1		C2.2		TOTAL	
			AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR
EOI	VALLADOLID	ING	232	9	229	9	417	15			343	14	302	11	298	11					1821	69
		ITA	55	3	31	3	16	1			23	1	13	1	10	1					148	10
		POR	25	2	18	1	15	1			15	1	5	1	7	1					85	7
Secc.	Laguna de Duero	FRA	10	1	16	1	17	1			15	1	10	1							68	5
		ING	19	1	29	2	51	2			49	2	37	2	38	2					223	11
Secc.	Medina del Campo	ING	9	1	10	1	30	1			15	1	14	1	22	1					100	6
Secc.	Iscar	ING			12	1					6	1									18	2
<b>Total Valladolid</b>			<b>622</b>	<b>30</b>	<b>533</b>	<b>28</b>	<b>745</b>	<b>32</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>601</b>	<b>29</b>	<b>449</b>	<b>22</b>	<b>461</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>1</b>			<b>3426</b>	<b>164</b>
EOI	ZAMORA	ALE	17	1	12	1	7	1			11	1	7	1	6	1					60	6
		ESP	10	1	7	1			6	1					7	1					30	4
		FRA	30	2	18	1	20	1			16	1	5	1	8	1					97	7
		ING	56	3	85	3	168	5			134	5	48	3	79	3	41	2			611	24
		ITA	15	1	7	1	6	1			13	1	3	1	10	1					54	6
		POR	16	1	12	1	7	1			9	1	8	1	2	1					54	6
Secc.	Benavente	ING	10	1	18	1	23	1			19	1	5	1	21	1					96	6
Secc.	Toro	ING	9	1	5	1	19	1			16	1	12	1	9	1					70	6
<b>Total Zamora</b>			<b>163</b>	<b>11</b>	<b>164</b>	<b>10</b>	<b>250</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>218</b>	<b>11</b>	<b>88</b>	<b>9</b>	<b>142</b>	<b>10</b>	<b>41</b>	<b>2</b>			<b>1072</b>	<b>65</b>
<b>Total todas las provincias</b>			<b>3157</b>	<b>174</b>	<b>2639</b>	<b>160</b>	<b>4045</b>	<b>196</b>	<b>81</b>	<b>10</b>	<b>3439</b>	<b>192</b>	<b>2405</b>	<b>149</b>	<b>2615</b>	<b>147</b>	<b>374</b>	<b>21</b>			<b>18765</b>	<b>1050</b>

## {3.1.108}

**Alumnado matriculado en el programa “That’s English”  
por Escuelas Oficiales de Idiomas**

Curso 2019-2020

Escuelas Oficiales de Idiomas	Alumnado
Ávila	64
Burgos	180
Aranda de Duero	9
Miranda de Ebro	58
León	289
Astorga	32
Ponferrada	86
Palencia	120
Salamanca	218
Segovia	111
Soria	78
Valladolid	546
Zamora	64
<b>TOTAL</b>	<b>1.855</b>

## {3.1.109}

**Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas por  
centros y cursos**

Curso 2019-2020

EE.OO.II. / Secciones	IDIOMAS				
	AL	CH	FR	ING	ITAL
EOI ÁVILA					
Sección Arenas de San Pedro					
Sección Cebreros					
Sección Navas del Marqués					
Sección Piedralaves					
EOI ARÉVALO					
<b>TOTAL ÁVILA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
EOI BURGOS					
Sección Briviesca					
EOI ARANDA DE DUERO					
EOI MIRANDA DE EBRO					
<b>TOTAL BURGOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

EE.OO.II. / Secciones	IDIOMAS				
	AL	CH	FR	ING	ITAL
EOI LEÓN					
EOI ASTORGA					
EOI PONFERRADA					
<b>TOTAL LEÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
EOI PALENCIA					
Sección Aguilar de Campoo					
Sección Guardo					
<b>TOTAL PALENCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
EOI SALAMANCA					
Sección Béjar					
Sección Ciudad Rodrigo					
Sección Peñaranda de Bracamonte					
Sección Santa Marta de Tormes					
<b>TOTAL SALAMANCA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
EOI SEGOVIA					
Sección El Espinar					
Sección Cuéllar					
Sección Sepúlveda					
<b>TOTAL SEGOVIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
EOI SORIA					
Sección Almazán					
Sección Burgo de Osma					
<b>TOTAL SORIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
EOI VALLADOLID					
Sección Laguna de Duero					
Sección Medina del Campo					
<b>TOTAL VALLADOLID</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
EOI ZAMORA				12* CC2	
Sección Benavente					
Sección Toro					
<b>TOTAL ZAMORA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>12</b>				

\*Nivel C2.1

## {3.1.110}

**Educación de Personas Adultas:  
Red de Centros Específicos de Educación de Personas Adultas**

Curso 2019-2020

Provincia	Centros	Aulas	Total
Ávila	6	0	6
Burgos	5	6	11
León	6	7	13
Palencia	4	0	4
Salamanca	7	0	7
Segovia	7	1	8
Soria	5	0	5
Valladolid	10	0	10
Zamora	4	3	7
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>17</b>	<b>71</b>

## {3.1.111}

## Alumnado por “Oferta educativa” en centros específicos de Educación de Personas Adultas

Curso 2019-2020

Provincia	Enseñanza Básica		Enseñanza Básica: E.S.P.A.		Enseñanza Básica: E.S.P.A.D.		Español para Inmigrantes	Preparación Pruebas libres Secundaria	Preparación Acceso pruebas Ciclos FP	Preparación PAU Mayores de 25 años	Preparación pruebas libres Técnico de F.P.	Programas adquisición y desarr compe profesionales	Progr Desarrollo y refuezz comp básicas	Total
	Nivel Iniciación Nivel I	Nivel Con. Básicos Nivel II	Nivel I Módulos I y II	Nivel II Módulos III y IV	Nivel I Módulos I y II	Nivel II Módulos III y IV								
Ávila	161	300	60	107	3	15	107	100	39	0	0	391	891	2.174
Burgos	96	413	146	293	39	37	89	41	78	37	0	144	941	2.354
León	206	320	113	206	90	102	118	207	33	32	24	47	1.094	2.592
Palencia	82	154	77	94	34	12	109	122	11	34	0	242	953	1.924
Salamanca	223	340	153	166	79	125	40	131	37	6	0	158	830	2.288
Segovia	128	242	31	81	36	34	53	96	10	37	0	132	1.850	2.730
Soria	78	215	88	57	0	49	76	94	8	15	0	248	861	1.789
Valladolid	275	340	211	393	96	76	32	178	40	95	0	307	1.580	3.623
Zamora	25	145	103	164	14	12	20	49	3	0	16	106	769	1.426
<b>TOTAL</b>	<b>1.274</b>	<b>2.469</b>	<b>982</b>	<b>1.561</b>	<b>391</b>	<b>462</b>	<b>644</b>	<b>1.018</b>	<b>259</b>	<b>256</b>	<b>40</b>	<b>1.775</b>	<b>9.769</b>	<b>20.900</b>

Nota: no se incluyen los alumnos matriculados en el 2º cuatrimestre del curso 2019-2020.

## {3.1.112}

## Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas Adultas

Curso 2019-2020

Provincia	ENSEÑANZAS FORMALES													Programas desarrollo y refuerzo	Total ofertas presenciales
	Enseñanza Básica		Enseñanza Secundaria				Prueba libre Secundaria	Prep. Prueba Acceso a Ciclos		Español para inmigrantes	Prueba libre Técnico de FP	Programas de adquisición y desarrollo competencias profesionales	Ppau mayores 25 años		
	Iniciación Nivel I	Conoc. Básicos Nivel II	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV		De Grado Medio	De Grado Superior						
Ávila	161	300	48	12	50	57	100	39	0	107	0	391	0	891	2.156
Burgos	96	413	113	33	160	133	41	46	32	89	0	144	37	941	2.278
León	206	320	66	47	99	107	207	0	33	118	24	47	32	1.094	2.400
Palencia	82	154	53	24	42	52	122	11	0	109	0	242	34	953	1.878
Salamanca	223	340	98	55	97	69	131	32	5	40	0	158	6	830	2.084
Segovia	128	242	31	0	62	19	96	10	0	53	0	132	37	1.850	2.660
Soria	78	215	60	28	29	28	94	0	8	76	0	248	15	861	1.740
Valladolid	275	340	108	103	168	225	178	25	15	32	0	307	95	1.580	3.451
Zamora	25	145	65	38	62	102	49	3	0	20	16	106	0	769	1.400
<b>Total</b>	<b>1.274</b>	<b>2.469</b>	<b>642</b>	<b>340</b>	<b>769</b>	<b>792</b>	<b>1.018</b>	<b>166</b>	<b>93</b>	<b>644</b>	<b>40</b>	<b>1.775</b>	<b>256</b>	<b>9.769</b>	<b>20.047</b>

Nota: no se incluyen los alumnos matriculados en el 2º cuatrimestre del curso 2019-2020.



## {3.1.113}

**Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados**

Curso 2019-2020

Provincia		Matriculados	Presentados	Propuestos para Título	Aprueban algún grupo de materias
ÁVILA	Mayo	--	--	--	--
	Septiembre	81	45	9	19
	<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>45</b>	<b>9</b>	<b>19</b>
BURGOS	Mayo	--	--	--	--
	Septiembre	101	67	14	21
	<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>67</b>	<b>14</b>	<b>21</b>
LEÓN	Mayo	--	--	--	--
	Septiembre	216	147	30	76
	<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>147</b>	<b>30</b>	<b>76</b>
PALENCIA	Mayo	--	--	--	--
	Septiembre	59	38	9	19
	<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>38</b>	<b>9</b>	<b>19</b>
SALAMANCA	Mayo	--	--	--	--
	Septiembre	111	78	19	46
	<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>78</b>	<b>19</b>	<b>46</b>
SEGOVIA	Mayo	--	--	--	--
	Septiembre	88	64	11	27
	<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>64</b>	<b>11</b>	<b>27</b>
SORIA	Mayo	--	--	--	--
	Septiembre	77	46	3	18
	<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>46</b>	<b>3</b>	<b>18</b>
VALLADOLID	Mayo	--	--	--	--
	Septiembre	142	111	33	68
	<b>TOTAL</b>	<b>142</b>	<b>111</b>	<b>33</b>	<b>68</b>
ZAMORA	Mayo	--	--	--	--
	Septiembre	44	26	3	10
	<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	
<b>Total en Castilla y León</b>	<b>TOTAL</b>	<b>919</b>	<b>624</b>	<b>131</b>	<b>304</b>

Este año se ha celebrado una única convocatoria el mes de septiembre, debido a la situación sanitaria de pandemia

## {3.1.114}

**Enseñanzas a Distancia. Educación Secundaria:  
Alumnado en Enseñanza Secundaria a Distancia**

Curso 2019-2020

Provincia	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV	Total
Ávila	1	2	7	8	18
Burgos	26	13	16	21	76
León	57	33	45	57	192
Palencia	24	10	5	7	46
Salamanca	50	29	60	65	204
Segovia	15	21	15	19	70
Soria			23	26	49
Valladolid	53	43	42	34	172
Zamora	4	10	4	8	26
<b>Total C. y L.</b>	<b>230</b>	<b>161</b>	<b>217</b>	<b>245</b>	<b>853</b>

Nota: no se incluyen los alumnos matriculados en el 2º cuatrimestre del curso 2019-2020.

## {3.1.115}

**Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos: Centros.**

Curso 2019-2020

Provincia	Bachillerato	CFGM	CFGS
Ávila	1	1	2
Burgos	2	2	3
León	1	3	3
Palencia	1	2	3
Salamanca	1	2	4
Segovia	1	2	1
Soria	1	1	1
Valladolid	1	3	8
Zamora	1	1	1
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>25</b>

## {3.1.116}

**Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos: Alumnado.**  
Curso 2019-2020

Provincia	Bachillerato	CFGM	CFGS
Ávila	93	26	151
Burgos	120	201	245
León	252	326	315
Palencia	68	137	375
Salamanca	309	162	382
Segovia	168	231	87
Soria	50	51	65
Valladolid	569	401	1.016
Zamora	63	54	106
<b>Total</b>	<b>1.692</b>	<b>1.589</b>	<b>2.742</b>

## {3.1.117}

**Número de Aulas Mentor**

Curso 2019-2020

Provincias	Número de aulas
Ávila	6
Burgos	6
León	5
Palencia	7
Salamanca	6
Segovia	8
Soria	5
Valladolid	14
Zamora	4
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>

## DATOS ESTADÍSTICOS DEL CAPÍTULO 3.2

### POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

## RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 3.2.01. Distribución del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en centros públicos. 2019-2020.
- 3.2.02. Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. 2019-2020.
- 3.2.03. Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales (2005-2020).
- 3.2.04. Número de Centros Específicos de Educación Especial (Curso 2019-2020).
- 3.2.05. Número de unidades de Educación Especial en el curso 2019-2020 y variación respecto al curso anterior.
- 3.2.06. Número de unidades de Educación Especial en el ámbito rural, curso 2019-2020.
- 3.2.07. Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados en centros públicos o privados concertados.
- 3.2.08. Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual. Curso 2019-2020.
- 3.2.09. Evolución del alumnado con sobredotación intelectual: 2005-2019.
- 3.2.10. Alumnado de 2º y 3º de ESO distribuido por PMAR y provincia.
- 3.2.11. Programa para la mejora del éxito educativo. Preparación pruebas extraordinarias alumnado de 4º ESO.
- 3.2.12. Alumnado de 4º ESO: Medidas de acompañamiento a la titulación.
- 3.2.13. Alumnado 2º Bachillerato. Preparación pruebas extraordinarias.
- 3.2.14. Alumnado de 6º de Primaria: Clases extraordinarias.
- 3.2.15. Centros con actuaciones de compensación educativa.
- 3.2.16. Profesorado destinado específicamente a compensación educativa.
- 3.2.17. Distribución del alumnado de educación compensatoria.
- 3.2.18. Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa: Distribución del alumnado extranjero por etapas. Curso 2019-2020.
- 3.2.19. Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales integrado por comunidad autónoma sobre el alumnado total. Curso 2019-2020.
- 3.2.20. Alumnado extranjero: distribución por etapas. Curso 2019-2020.
- 3.2.21. Distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros. Curso 2019-2020.
- 3.2.22. Porcentaje de alumnado extranjero por centros. Curso 2019-2020.
- 3.2.23. Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General en cifras absolutas. Cursos 2002-2020.
- 3.2.24. Porcentaje de evolución del alumnado extranjero y porcentaje de variación con el curso anterior por comunidad autónoma en enseñanzas de Régimen General. Cursos 2002-2020.
- 3.2.25. Evolución del alumnado extranjero 2001-2020.
- 3.2.26. Atención educativa al alumnado enfermo. Número de aulas hospitalarias.
- 3.2.27. Alumnado
- 3.2.28. Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio.

- 3.2.29. Número de Equipos de Orientación Educativa. Curso 2017-2020.
- 3.2.30. Ayudas para libros de texto, material escolar y dispositivos digitales: alumnos beneficiarios y cuantía. Curso 2019-2020.
- 3.2.31. Ayudas Bachillerato, FP y Enseñanzas Artísticas. Curso 2019-2020.
- 3.2.32. Ayudas de Transporte Escolar: Transporte en los niveles obligatorios. 2019-2020.
- 3.2.33. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora. Curso 2019-2020.

## {3.2.01}

**Distribución de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Centros públicos y centros concertados**

Curso 2019-2020

CENTROS PUBLICOS	DIS FÍSICA			DIS INTELLECTUAL			DIS AUDITIVA			DIS VISUAL			T. ESPECTRO AUTISTA			OTRAS DIS			R.MADURATIVO			T. CYL MUY SIG			TRAST.G .PERS			T. G.COND			PLURIS		
	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T
AVILA	46	28	74	65	52	117	9	2	11	2	2	4	61	5	66	0	0	0	20	13	33	27	8	35	0	2	2	19	3	22	35	24	59
BURGOS	57	41	98	118	76	194	24	14	38	5	3	8	101	17	118	3	0	3	49	19	68	25	8	33	1	1	2	29	6	35	52	40	92
LEON	103	94	197	176	149	325	30	23	53	17	12	29	170	15	185	16	9	25	123	28	151	46	19	65	3	4	7	70	16	86	44	31	75
PALENCIA	25	19	44	48	48	96	11	10	21	5	1	6	44	5	49	5	1	6	24	13	37	22	7	29	1	0	1	20	1	21	40	29	69
SALAMANCA	86	57	143	123	98	221	28	20	48	6	5	11	59	12	71	3	1	4	56	23	79	41	11	52	3	0	3	19	4	23	22	13	35
SEGOVIA	40	33	73	74	42	116	1	3	4	6	1	7	43	2	45	0	2	2	41	24	65	22	8	30	0	0	0	13	1	14	20	23	43
SORIA	32	18	50	32	22	54	7	2	9	5	5	10	33	7	40	2	1	3	26	4	30	10	4	14	1	0	1	10	2	12	25	16	41
VALLADOLID	92	81	173	215	126	341	34	23	57	17	11	28	127	15	142	13	1	14	134	49	183	69	13	82	6	1	7	91	12	103	78	51	129
ZAMORA	42	33	75	90	53	143	14	11	25	9	3	12	36	6	42	5	0	5	31	14	45	37	10	47	1	0	1	37	6	43	27	23	50
<b>TOTAL</b>	<b>523</b>	<b>404</b>	<b>927</b>	<b>941</b>	<b>666</b>	<b>1.607</b>	<b>158</b>	<b>108</b>	<b>266</b>	<b>72</b>	<b>43</b>	<b>115</b>	<b>674</b>	<b>84</b>	<b>758</b>	<b>47</b>	<b>15</b>	<b>62</b>	<b>504</b>	<b>187</b>	<b>691</b>	<b>299</b>	<b>88</b>	<b>387</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>24</b>	<b>308</b>	<b>51</b>	<b>359</b>	<b>343</b>	<b>250</b>	<b>593</b>

CENTROS CONCERT.	DIS FÍSICA			DIS INTELLECTUAL			DIS AUDITIVA			DIS VISUAL			T. ESPECTRO AUTISTA			OTRAS DIS			R.MADURATIVO			T. CYL MUY SIG			TRAST.G .PERS			T. G.COND			PLURIS		
	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T	M	V	T
AVILA	7	6	13	15	6	21	1	2	3	4	3	7	17	1	18	3	1	4	8	0	8	3	2	5	0	1	1	3	1	4	1	0	1
BURGOS	15	17	32	78	53	131	9	2	11	1	5	6	89	17	106	6	4	10	19	11	30	8	8	16	2	2	4	24	6	30	13	5	18
LEON	31	20	51	58	51	109	12	6	18	7	6	13	59	16	75	1	1	2	23	6	29	10	3	13	2	3	5	24	4	28	13	13	26
PALENCIA	11	3	14	30	21	51	1	3	4	2	1	3	14	3	17	2	0	2	7	2	9	12	6	18	1	0	1	4	3	7	7	3	10
SALAMANCA	32	28	60	73	66	139	13	15	28	2	4	6	56	21	77	7	1	8	25	6	31	23	8	31	0	3	3	18	0	18	27	14	41
SEGOVIA	2	3	5	6	2	8	7	1	8	1	0	1	6	0	6	0	0	0	3	1	4	4	2	6	0	2	2	0	1	1	0	2	2
SORIA	3	1	4	3	3	6	1	0	1	1	0	1	4	0	4	0	1	1	2	1	3	1	0	1	0	0	0	2	0	2	1	0	1
VALLADOLID	23	7	30	170	120	290	29	17	46	5	3	8	158	12	170	4	3	7	47	19	66	26	10	36	4	1	5	36	3	39	74	44	118
ZAMORA	8	3	11	15	6	21	3	5	8	2	1	3	9	3	12	2	1	3	2	2	4	6	1	7	2	1	3	8	2	10	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>132</b>	<b>88</b>	<b>220</b>	<b>448</b>	<b>328</b>	<b>776</b>	<b>76</b>	<b>51</b>	<b>127</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>48</b>	<b>412</b>	<b>73</b>	<b>485</b>	<b>25</b>	<b>12</b>	<b>37</b>	<b>136</b>	<b>48</b>	<b>184</b>	<b>93</b>	<b>40</b>	<b>133</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>24</b>	<b>119</b>	<b>20</b>	<b>139</b>	<b>136</b>	<b>82</b>	<b>218</b>

## {3.2.02}

**Distribución de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad**

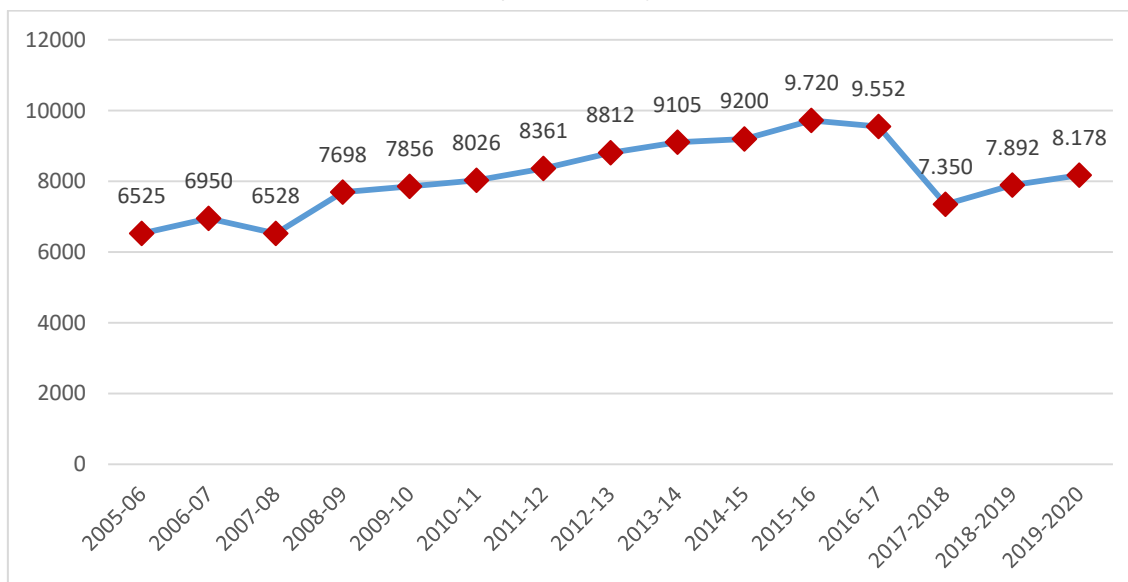
Curso 2019-2020

	DISCAPA. FÍSICA	DISCAPA. PSÍQUICA	DISCAPA. AUDITIVA	DISCAPA. VISUAL	PLURIDEF	TOTAL
<b>Centros Públicos</b>	927	1.607	266	115	593	3.508
<b>Centros Privados</b>	220	776	127	48	218	1.344
<b>Total C y L</b>	<b>1.147</b>	<b>2.383</b>	<b>393</b>	<b>163</b>	<b>811</b>	<b>4.852</b>

## {3.2.03}

**Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales**

(2005-2020)



## {3.2.04}

**Número de Centros Específicos de Educación Especial**

Curso 2019-2020

Provincia	Centros públicos	Centros privados concertados	Total
Ávila	1	1	2
Burgos	2	3	5
León	3	3	6
Palencia	1	2	3
Salamanca	1	3	4
Segovia	1	0	1
Soria	1	0	1
Valladolid	1	4	5
Zamora	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>28</b>



## {3.2.05}

**Número de unidades de Educación Especial en el curso  
2019-2020 y variación respecto al curso anterior**

Provincia	En Centros Específicos						Unidades específicas en centros ordinarios
	2018-2019	2019-2020					
		U. centros públicos	U. centros concertados	Total	Variación	Porcentaje %	
Ávila	13	11	1	12	-1	-7,69	7
Burgos	28	16	13	29	1	3,57	6
León	43	33	9	42	-1	-2,33	0
Palencia	14	12	4	16	2	14,29	1
Salamanca	32	14	18	32	0	0,00	8
Segovia	13	13		13	0	0,00	0
Soria	9	10		10	1	11,11	1
Valladolid	53	17	38	55	2	3,77	13
Zamora	15	14		14	-1	-6,67	6
<b>TOTAL</b>	<b>220</b>	<b>140</b>	<b>83</b>	<b>223</b>	<b>3</b>	<b>1,36</b>	<b>42</b>

## {3.2.06}

**Número de unidades de Educación Especial en el ámbito rural  
en el curso 2019-2020**

2019-2020				
Provincia	En Centros Específicos		Unidades en centros ordinarios	Total
	U. centros públicos	U. centros concertados		
Ávila			7	7
Burgos			3	3
León			0	0
Palencia		4	1	5
Salamanca		10		10
Segovia				0
Soria			1	1
Valladolid			5	5
Zamora				0
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>17</b>	<b>31</b>

## {3.2.07}

### Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados en centros públicos o privados concertados

Curso 2019-2020

Provincia	Públicos			Privados específicos	Total públicos + privados
	En centros específicos	En unidades centros ordinarios	Total		
Ávila	54	22	76	4	80
Burgos	84	23	107	69	176
León	166	0	166	44	210
Palencia	57	2	59	10	69
Salamanca	66	14	80	101	181
Segovia	57	0	57		57
Soria	49	1	50		50
Valladolid	100	39	139	258	397
Zamora	61	30	91		91
<b>TOTAL</b>	<b>694</b>	<b>131</b>	<b>825</b>	<b>486</b>	<b>1.311</b>

### {3.2.08}

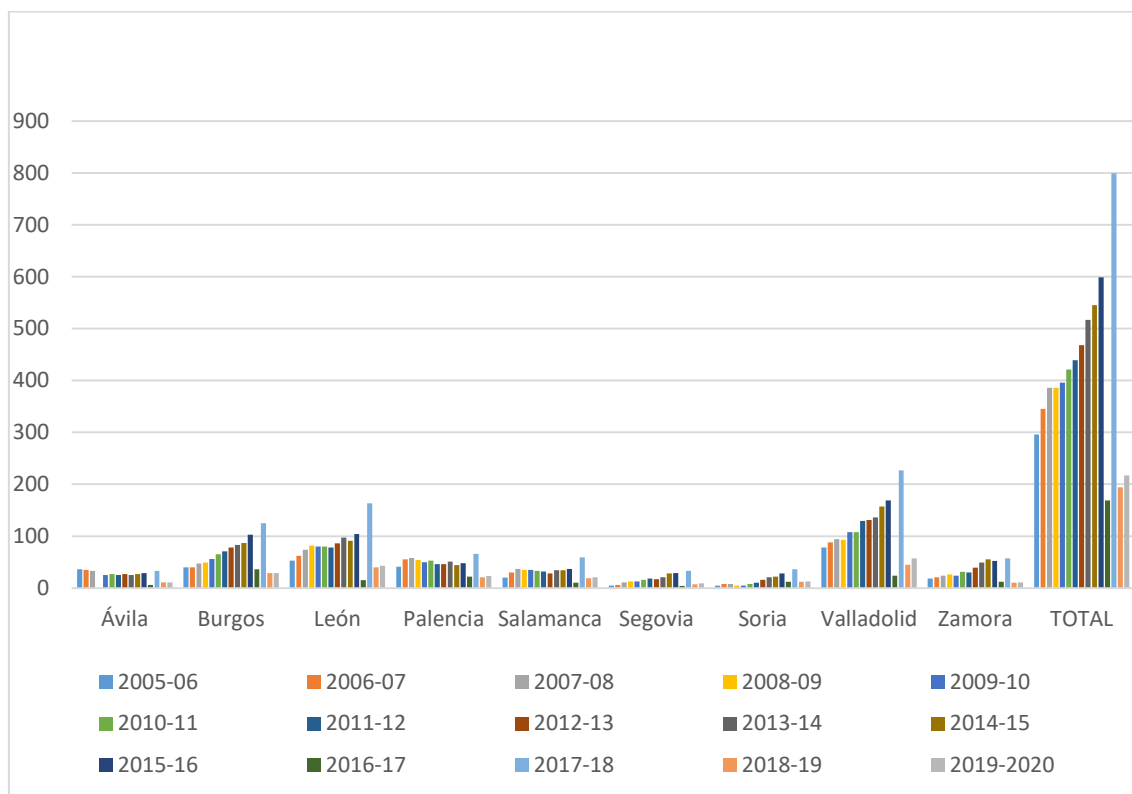
### Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual.

Curso 2019-2020

PROVINCIA	E. Infantil	E. Primaria	E. Secundaria	Total	Alumnado flexibilizado
Ávila	0	0	11	11	3
Burgos	0	3	26	29	4
León	5	35	3	43	3
Palencia	8	13	2	23	1
Salamanca	4	15	2	21	1
Segovia	1	6	2	9	1
Soria	2	10	1	13	1
Valladolid	2	43	12	57	4
Zamora	1	9	1	11	1
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>134</b>	<b>60</b>	<b>217</b>	<b>19</b>

## {3.2.09}

### Evolución del alumnado con sobredotación intelectual por provincias: 2005-2020



## {3.2.10}

### Alumnado en 2º de la ESO distribuido por Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar

Curso 2019-2020

Provincia	Total			No prog. mejora			Si prog. mejora		
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total
Ávila	1.156	450	1.606	1.082	439	1.521	74	11	85
Burgos	2.063	1.337	3.400	1.910	1.314	3.224	153	23	176
León	2.317	1.339	3.656	2.111	1.325	3.436	206	14	220
Palencia	891	526	1.417	826	519	1.345	65	7	72
Salamanca	1.822	1.255	3.077	1.638	1.254	2.892	184	1	185
Segovia	1.295	279	1.574	1.197	268	1.465	98	11	109
Soria	661	162	823	598	140	738	63	22	85
Valladolid	3.238	2.238	5.476	2.953	2.174	5.127	285	64	349
Zamora	911	389	1.300	822	381	1.203	89	8	97

<b>Total</b>	<b>14.354</b>	<b>7.975</b>	<b>22.329</b>	<b>13.137</b>	<b>7.814</b>	<b>20.951</b>	<b>1.217</b>	<b>161</b>	<b>1.378</b>
--------------	---------------	--------------	---------------	---------------	--------------	---------------	--------------	------------	--------------

**Alumnado en 3º de la ESO distribuido por Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar**

Provincia	Total			No prog. mejora			Si prog. mejora		
	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total	Público	Privado	Total
Ávila	1.018	458	1.476	920	448	1.368	98	10	108
Burgos	1.891	1.290	3.181	1.701	1.259	2.960	190	31	221
León	2.266	1.327	3.593	2.016	1.268	3.284	250	59	309
Palencia	776	493	1.269	699	484	1.183	77	9	86
Salamanca	1.609	1.169	2.778	1.433	1.161	2.594	176	8	184
Segovia	1.233	281	1.514	1.083	261	1.344	150	20	170
Soria	673	129	802	597	120	717	76	9	85
Valladolid	2.843	2.101	4.944	2.492	2.031	4.523	351	70	421
Zamora	902	371	1.273	786	360	1.146	116	11	127
<b>Total</b>	<b>13.211</b>	<b>7.619</b>	<b>20.830</b>	<b>11.727</b>	<b>7.392</b>	<b>19.119</b>	<b>1.484</b>	<b>227</b>	<b>1.711</b>

{3.2.11}

**Programa para la Mejora del Éxito Educativo  
Preparación pruebas extraordinarias alumnado 4º ESO**

Curso 2019-2020

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	60	4	7
Burgos	98	5	12
León	97	3	7
Palencia	36	3	5
Salamanca	157	3	11
Segovia	78	2	6
Soria	44	2	5
Valladolid	84	2	7
Zamora	58	2	6
<b>Total C. y L.</b>	<b>712</b>	<b>26</b>	<b>66</b>

## {3.2.12}

**Alumnado de 4º de ESO. Medida de Acompañamiento a la titulación**

Curso 2019-2020

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	154	8	10
Burgos	169	7	14
León	137	7	14
Palencia	112	5	8
Salamanca	150	7	14
Segovia	85	4	8
Soria	92	6	11
Valladolid	462	24	22
Zamora	82	6	6
<b>Total C. y L.</b>	<b>1.443</b>	<b>74</b>	<b>107</b>

## {3.2.13}

**Alumnado de 2º de Bachillerato. Preparación pruebas extraordinarias**

Curso 2019-2020

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	0	0	0
Burgos	36	2	4
León	55	2	4
Palencia	10	1	1
Salamanca	45	1	5
Segovia	39	1	4
Soria	9	1	1
Valladolid	114	3	9
Zamora	14	1	2
<b>Total C. y L.</b>	<b>322</b>	<b>12</b>	<b>30</b>

## {3.2.14}

**Alumnado de 6º de Primaria. Clases extraordinarias**

Curso 2019-2020

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	90	4	9
Burgos	124	6	14
León	104	4	9
Palencia	53	4	8
Salamanca	103	6	17
Segovia	92	4	11
Soria	20	2	3
Valladolid	123	6	17
Zamora	33	2	5
<b>Total C. y L.</b>	<b>742</b>	<b>38</b>	<b>93</b>

## {3.2.15}

**Centros con actuaciones de compensación educativa**

Curso 2019-2020

Provincia	Nº de centros educativos con actuaciones de compensatoria	
	PRIMARIA	SECUNDARIA
Ávila	16	11
Burgos	24	18
León	25	17
Palencia	14	6
Salamanca	30	5
Segovia	44	19
Soria	15	11
Valladolid	115	45
Zamora	28	15
<b>TOTAL</b>	<b>311</b>	<b>147</b>

## {3.2.16}

**Profesorado destinado específicamente a compensación educativa**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	Nº de profesores de educación compensatoria
Ávila	39
Burgos	63,5
León	43
Palencia	31,5
Salamanca	56
Segovia	57,5
Soria	40
Valladolid	102
Zamora	36,5
<b>TOTAL</b>	<b>467</b>

PROVINCIA	Nº de profesores de educación compensatoria	
	PRIMARIA	SECUNDARIA
Ávila	23.5	15.5
Burgos	33	30.5
León	27.5	15.5
Palencia	21.5	10
Salamanca	34	22
Segovia	42	15.5
Soria	28.5	11.5
Valladolid	61	41
Zamora	26	10.5
<b>TOTAL</b>	<b>292</b>	<b>175</b>

## {3.2.17}

**Distribución del alumnado de educación compensatoria**

Curso 2019-2020

Provincia	Iniciación tardía sist. Educ. español	Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales	Especiales condiciones personales	Total ANCE
Ávila	392	199	14	605
Burgos	675	504	10	1.189
León	468	364	14	846
Palencia	313	294	11	618
Salamanca	375	335	14	724
Segovia	457	322	11	790
Soria	334	66	5	405
Valladolid	892	955	110	1.957
Zamora	262	223	17	502
<b>TOTAL</b>	<b>4.168</b>	<b>3.262</b>	<b>206</b>	<b>7.636</b>

## {3.2.18}

**Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA	INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR	TOTAL ALUMNADO INMIGRANTE
Ávila	234	134	368
Burgos	363	276	639
León	318	129	447
Palencia	226	66	292
Salamanca	208	150	358
Segovia	221	213	434
Soria	204	117	321
Valladolid	479	372	851
Zamora	153	93	246
<b>TOTAL</b>	<b>2.406</b>	<b>1.550</b>	<b>3.956</b>



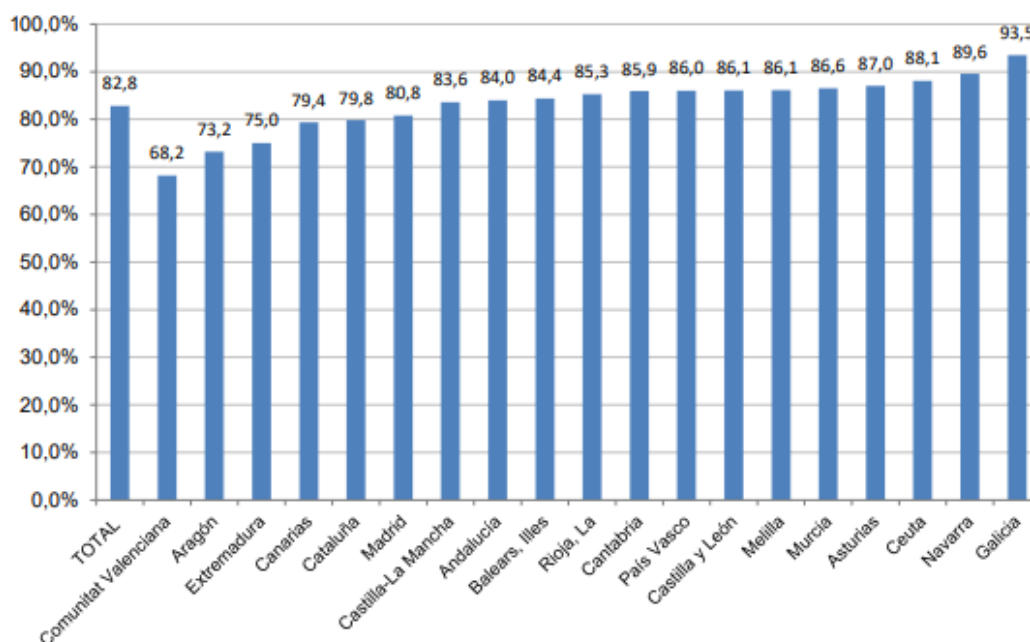
### Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa por etapas

Curso 2019-2020

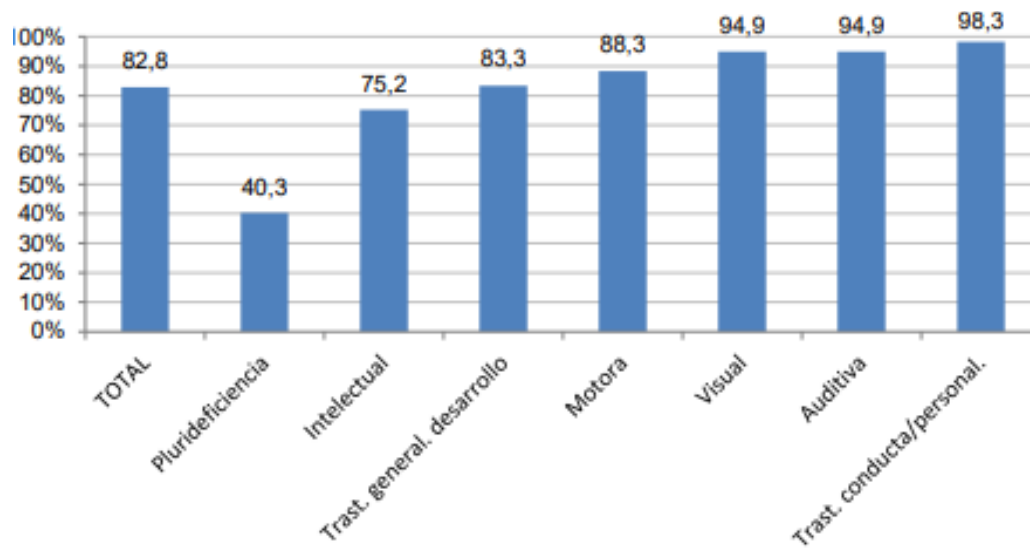
ETAPAS	INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA	INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR	TOTAL ALUMNADO INMIGRANTE
E.I	300	5	305
E.P	1.406	645	2.051
ESO	645	853	1.498
BACH	6	1	7
CFGM	6	7	13
CFGS	0	0	0
FPB	43	39	82
<b>TOTAL</b>	<b>2.406</b>	<b>1.550</b>	<b>3.956</b>

{3.2.19}

### Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales integrado por comunidad autónoma. Curso 2019-2020



**Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales  
escolarizado en enseñanzas ordinarias por tipo de discapacidad.  
Curso 2019-2020**



Fuente: Educabase MECD. Resumen estadístico

## {3.2.20}

**Alumnado extranjero:  
Distribución del alumnado extranjero por etapas.**

Curso 2019-2020

	Ávila		Burgos		León		Palencia		Salamanca		Segovia		Soria		Valladolid		Zamora		Total
	Publico	Privado	Publico	Privado	Publico	Privado	Publico	Privado	Publico	Privado	Publico	Privado	Publico	Privado	Publico	Privado	Publico	Privado	
E.I Primer Ciclo	14	3	22	11	11	8	7	2	73	7	7	8	34		67	16	3		293
E. I Segundo Ciclo	293	31	617	134	424	74	184	25	248	81	483	48	213	22	535	173	127	17	3.729
E. Primaria	910	80	1.456	365	940	157	420	63	584	159	1.153	64	502	83	1.286	400	315	49	8.986
Ed. Especial	12		10	9	14	7	4	1	14	3	14		16		25	12	4		145
E.S.O.	413	93	736	325	568	149	216	72	443	138	678	86	319	56	778	283	203	43	5.599
Bach.	134	20	201	33	192	21	63	7	134	17	194	9	54		245	42	52		1.418
Ciclos Grado Medio	97	12	173	111	189	18	44	42	108	31	167		70		151	80	53	7	1.353
Ciclos Grado Superior	78	3	128	72	132	18	80	15	97	32	93		67		179	190	47		1.231
C. F.P Básica	69	10	78	82	81	30	28	47	39	38	76		29		46	43	17	1	714
<b>Total</b>	<b>2.020</b>	<b>252</b>	<b>3.421</b>	<b>1.142</b>	<b>2.551</b>	<b>482</b>	<b>1.046</b>	<b>274</b>	<b>1.740</b>	<b>506</b>	<b>2.865</b>	<b>215</b>	<b>1.304</b>	<b>161</b>	<b>3.312</b>	<b>1.239</b>	<b>821</b>	<b>117</b>	<b>23.468</b>

## {3.2.21}

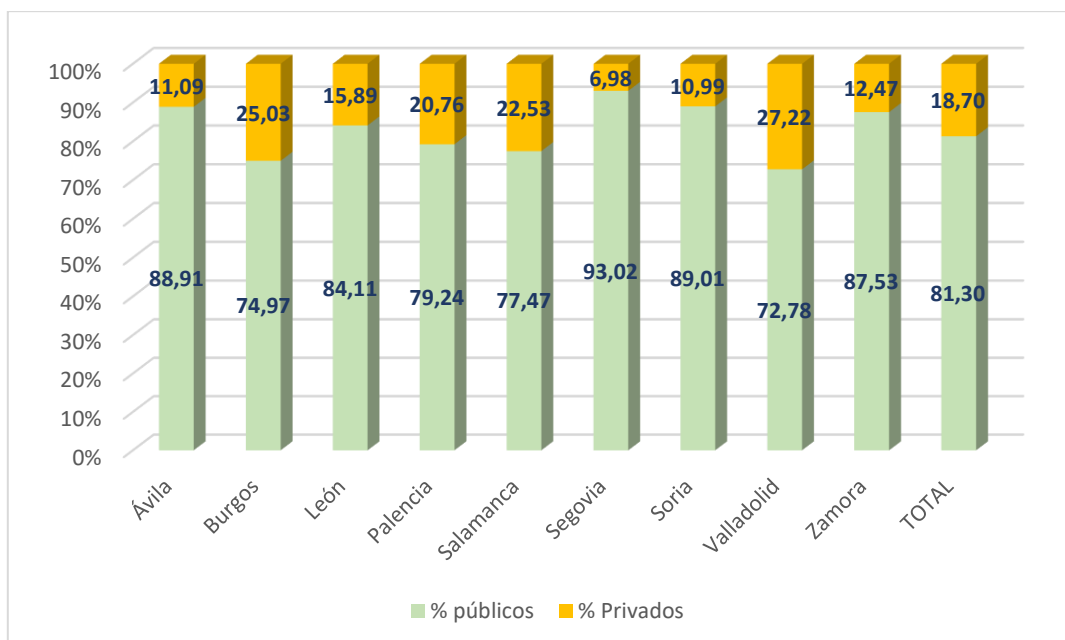
**Distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros.**

Curso 2019-2020

Provincias	Centros públicos	Centros privados	Total Provincias
Ávila	2.020	252	2.272
Burgos	3.421	1.142	4.563
León	2.551	482	3.033
Palencia	1.046	274	1.320
Salamanca	1.740	506	2.246
Segovia	2.865	215	3.080
Soria	1.304	161	1.465
Valladolid	3.312	1.239	4.551
Zamora	821	117	938
<b>TOTAL</b>	<b>19.080</b>	<b>4.388</b>	<b>23.468</b>

**Porcentaje de alumnado extranjero por titularidad de centros**

Curso 2019-2020

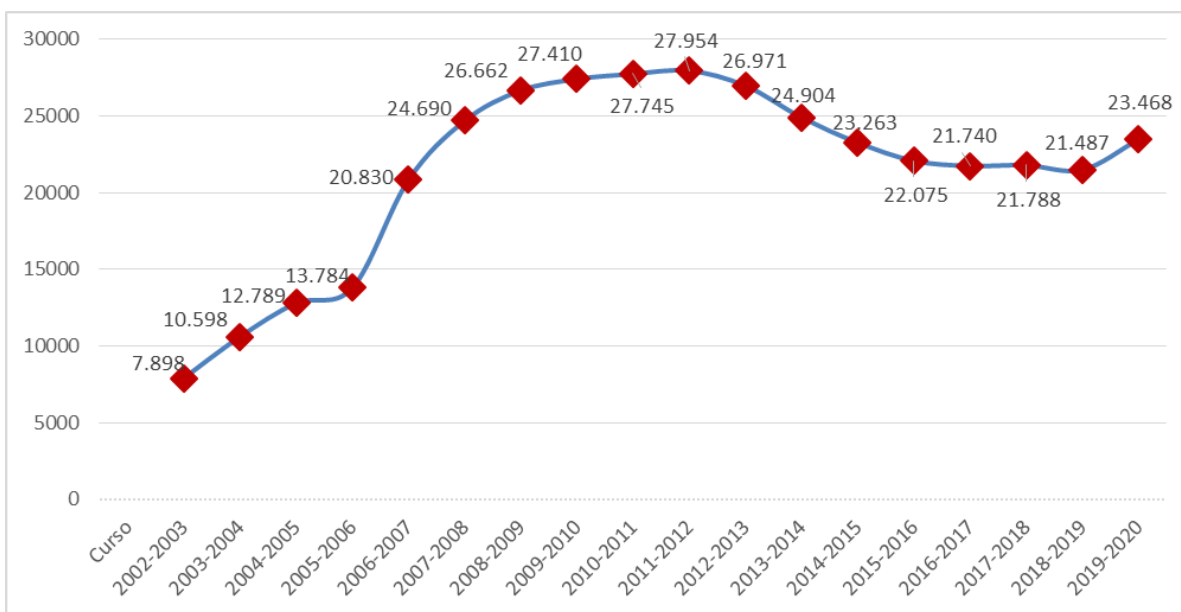


Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Servicio de Estadística

{3.2.22}

**Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General. En cifras absolutas**

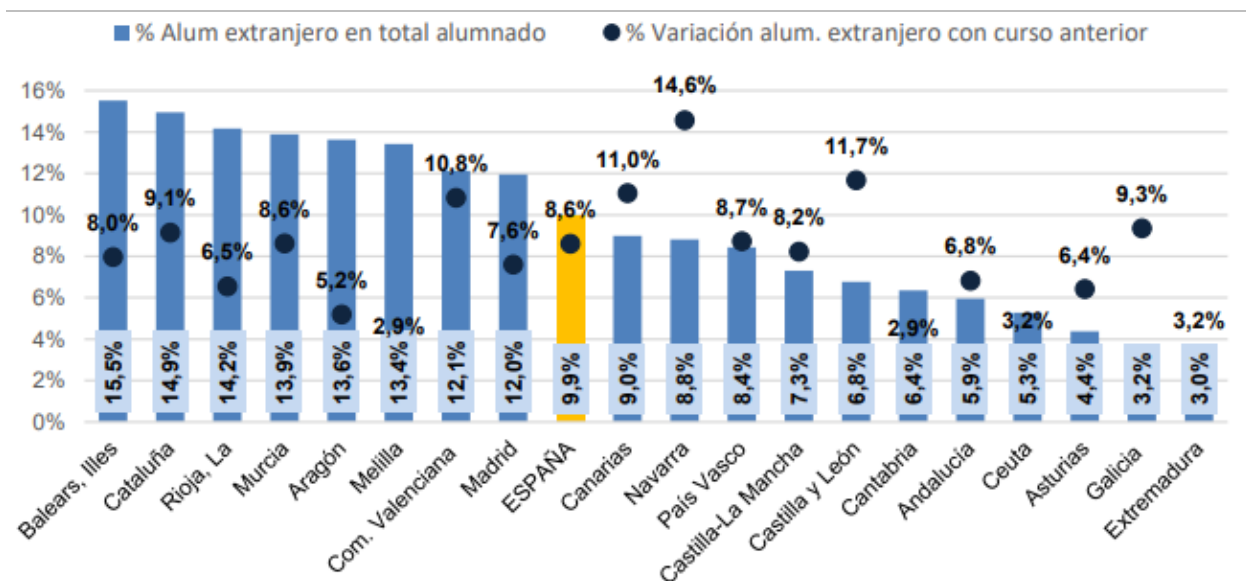
Cursos 2002-2020



Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Servicio de Estadística

{3.2.23}

**Porcentaje del alumnado extranjero y porcentaje de variación con el curso anterior, por comunidad autónoma. Enseñanzas de Régimen General. Curso 2019-2020**

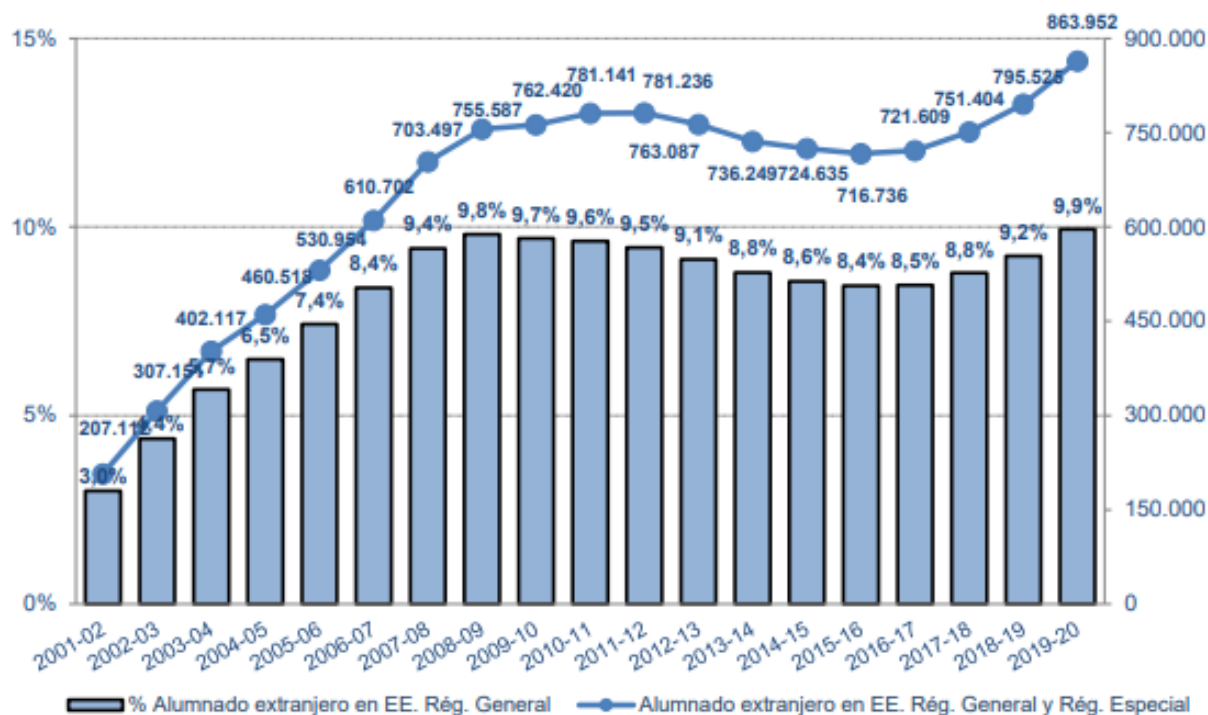


Fuente: MECFP-Estadística de las Enseñanzas no universitarias

## {3.2.24}

**Evolución del porcentaje de alumnado extranjero**

Cursos 2002-2020



Fuente: MECFP-Estadística de las Enseñanzas no universitarias

## {3.2.25}

**Atención educativa al alumnado enfermo:  
Número de aulas hospitalarias**

Curso 2019-2020

Provincia	Nº de aulas hospitalarias
Ávila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	0
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	0
Valladolid	3
Zamora	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

## {3.2.26}

**Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias**

Curso 2019-2020

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach y F.P.	Total
Ávila	122	85	27	4	<b>238</b>
Burgos	122	302	137	37	<b>598</b>
León	96	121	42	0	<b>259</b>
Palencia	0	0	0	0	<b>0</b>
Salamanca	205	290	115	8	<b>618</b>
Segovia	83	173	38	0	<b>294</b>
Soria	0	0	0	0	<b>0</b>
Valladolid	109	268	134	14	<b>525</b>
Zamora	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>737</b>	<b>1239</b>	<b>493</b>	<b>63</b>	<b>2.532</b>

## {3.2.27}

**Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio**

Curso 2019-2020

Provincia	Alumnos
Ávila	9
Burgos	14
León	16
Palencia	1
Salamanca	27
Segovia	12
Soria	3
Valladolid	23
Zamora	10
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>

## {3.2.28}

**Número de Equipos de Orientación Educativa**

Curso 2019-2020

Provincias	Nº de Equipos			
	Atención Temprana	Orientación Educativa y Psicopedagógica	Específicos/ Especializados	Total
Ávila	1	5	1	7
Burgos	1	9	1	11
León	1	11	3	15
Palencia	1	5	1	7
Salamanca	1	10	2	13
Segovia	1	6	1	8
Soria	1	3	1	5
Valladolid	1	10	2	13
Zamora	1	7	1	9
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>66</b>	<b>13</b>	<b>88</b>

\* Incluye Sedes y Subsedes

## {3.2.29}

**Ayudas para libros de texto, material escolar y dispositivos digitales:  
Alumnos beneficiarios y cuantía**

Curso 2019-2020

Alumnado beneficiario de ayudas dinerarias:

Etapa/Modalidad	Libros de texto	Dispositivos digitales	Total
E. Primaria	35.066	734	35.066
E.S.O.	19.803	235	19.803
<b>Total</b>	<b>54.869</b>	<b>969</b>	<b>54.869</b>

Cuantía

Etapa/Modalidad	Libros de texto	Dispositivos digitales	Total
E. Primaria	5.181.615,21	46.024,62	5.181.615,21
E.S.O.	1.964.266,59	14.115,99	1.964.266,59
<b>Total</b>	<b>7.145.881,80</b>	<b>60.140,61</b>	<b>7.145.881,80</b>



## {3.2.30}

**Ayudas Bachillerato, FP y Enseñanzas Artísticas  
Alumnos beneficiados y cuantía**

Curso 2019-2020

ESTUDIOS	AYUDAS RESIDENCIA		AYUDAS AL ESTUDIO		TOTAL IMPORTE
	BENEFICIARIOS	IMPORTE	BENEFICIARIOS	IMPORTE	
BACH	16	24.000	589	229.650	253.650
FP GRADO MEDIO	27	39.440	203	82.350	121.790
FP GRADO SUPERIOR	49	72.840	276	108.900	181.740
FPB			46	18.800	18.800
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS ELEMENTALES			188	71.400	71.400
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES			21	7.850	7.850
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	8	12.000	20	7.700	19.700
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>148.280</b>	<b>1.343</b>	<b>526.650</b>	<b>674.930</b>

## {3.2.31}

**Ayudas de Transporte Escolar en los niveles obligatorios  
Curso 2019-2020**

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	E. Especial	F. P. B	Total €	Total nº de ayudas
Ávila	4.881,34	11.134,42	6.644,49	1.880,73	9.820,94	<b>34.361,92</b>	<b>225</b>
Burgos	3.220,03	7.892,27	525,40	126,17	5.360,71	<b>17.124,58</b>	<b>108</b>
León		1.373,26	837,40		3.717,41	<b>5.928,07</b>	<b>30</b>
Palencia	1.069,83	2.772,67	873,27	541,42	1.750,11	<b>7.007,30</b>	<b>51</b>
Salamanca	4.771,92	12.478,64	10.950,04	1.754,58	12.582,39	<b>42.537,57</b>	<b>227</b>
Segovia	147,21	525,74	3.225,43	168,23	6.740,54	<b>10.807,15</b>	<b>113</b>
Soria	417,94	880,57	1.774,85	241,17	1.776,58	<b>5.091,11</b>	<b>21</b>
Valladolid	1.093,51	2.752,93	2.480,50	697,21	6.901,04	<b>13.925,19</b>	<b>111</b>
Zamora	399,54	1.182,33	2.141,75	515,73	4.971,10	<b>9.210,45</b>	<b>54</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16.001,32</b>	<b>40.992,83</b>	<b>29.453,13</b>	<b>5.925,24</b>	<b>53.620,82</b>	<b>145.993,34</b>	<b>940</b>

{3.2.32}

**Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes  
con discapacidad motora**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	CENTRO	INFANTIL	EBO	TVA	TOTAL
ÁVILA		0	0	0	0
BURGOS	CEE Puentesaúco	0	0	1	1
	CEE El Alba	0	0	0	0
LEÓN	Centro Docente Autismo León	0	0	0	0
	CEE La Luz	0	2	0	2
PALENCIA	CEE Santiago Apóstol de Guardo	0	2	0	0
SALAMANCA	CEE El Camino	2	6	0	8
VALLADOLID	El Pino de Obregón	2	2	2	6
	CEE El Corro	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>17</b>

**DATOS ESTADÍSTICOS  
DEL CAPÍTULO 3.3  
POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA**

## RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 3.3.01** Proyectos de investigación educativa a desarrollar por profesores
- 3.3.02** Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Planes de Mejora llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación Experimental por la Administración Educativa.
- 3.3.03** Mejores experiencias de calidad de centros educativos.
- 3.3.04** Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromiso de Calidad (sólo centros públicos).
- 3.3.05** Experiencias de calidad: número de experiencias de calidad.
- 3.3.06** Centros Leo TIC.
- 3.3.07** Programa “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados.
- 3.3.08** Centros de Educación Ambiental.
- 3.3.09** Programa Globe: datos de alumnos, profesores y departamentos en Castilla y León.
- 3.3.10** Centros con certificación TIC.
- 3.3.11** Programas de la Unión europea: ERASMUS+.
- 3.3.12** Programas ERASMUS+. Resoluciones de beneficiarios para el curso 2017-2018.
- 3.3.13** Centros con el Programa SOCIESCUELA.
- 3.3.14** Evolución del número de centros que utilizan el Programa SOCIESCUELA.
- 3.3.15** Actuaciones de los centros en el Plan de convivencia.
- 3.3.16** Número de casos atendidos por el programa “Asistencia Jurídica”.
- 3.3.17** Número de casos atendidos por el programa “Asistencia Jurídica”, distribución por provincias, alumnado y profesorado.
- 3.3.18** Principales datos sobre conflictos de convivencia y actuaciones llevadas a cabo.
- 3.3.19** Procesos de acuerdos reeducativos y mediación.
- 3.3.20** Organizaciones de madres y padres de alumnado. Número por provincias.
- 3.3.21** Organizaciones de madres y padres de alumnado. Distribución por titularidad de centro.
- 3.3.22** Organizaciones de estudiantes. Número por provincias.
- 3.3.23** Asociaciones de estudiantes distribuidas por titularidad de centro.
- 3.3.24** Acciones formativas del Programa de Formación para la participación de familias y alumnos.
- 3.3.25** Subvenciones a las acciones formativas de familias. Confederaciones
- 3.3.26** Subvenciones a las acciones formativas de familias. AMPAS.
- 3.3.27** Elecciones al Consejo Escolar de Centros. Participación.
- 3.3.28** Evolución de la participación.
- 3.3.29** Elecciones al Consejo Escolar de Centros. Número de representantes elegido.
- 3.3.30** Convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado.
- 3.3.31** Convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y las Administraciones Locales u otras entidades.
- 3.3.32** Alumnado asistente a Conciertos Didácticos.

## {3.3.01}

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA a desarrollar por equipos de profesores de centros**

Curso 2019-2020

Título del proyecto	Puntuación
Ocellum Durii: observar, analizar, elaborar y difundir prácticas inclusivas de educación patrimonial	10,18
Diseño e implementación de artefactos digitales para la aplicación de rutinas y destrezas de pensamiento creativo	9,51
INCLU-DUERO: desarrollo de procesos inclusivos a través de prácticas educativas emocionales, intergeneracionales y restaurativas	9,41
Igualdad de género en las materias científico-tecnológicas: análisis comparativo en estudiantes participantes en enseñanza STEM	9,23
Prácticas educativas de calidad en los conservatorios de música a través de las TIC	9,12
Influencia de una intervención didáctica en el nivel de comprensión lectora de niños de Educación Primaria	8,53
“I’m ready”: Diseño y experimentación de rúbricas y portfolios digitales para la evaluación del alumnado en contextos bilingües	8,12
Modelización y trabajo cooperativo en matemáticas y física y química en secundaria	8,06
Integración de las TIC en gestión de evaluación de competencias clave de estudiantes. EVALCONTIC-CYL	7,80
Análisis de una experiencia piloto de Formación Continua del Profesorado para la inclusión de Programaciones Educativas de Desarrollo Emocional en centros	7,52

## {3.3.02}

**EXPERIENCIAS DE CALIDAD:****Número de Experiencias de Calidad en la modalidad de Planes de Mejora llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación Experimental**

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total por provincias
Ávila	10	5	15
Burgos	50	9	59
León	23	6	29
Palencia	12	4	16
Salamanca	7	6	13
Segovia	16	0	16
Soria	28	3	31
Valladolid	18	18	36
Zamora	29	0	29
<b>TOTAL</b>	<b>193</b>	<b>51</b>	<b>244</b>

## {3.3.03}

**Mejores experiencias de calidad de centros educativos****Curso 2019-2020**

CURSO 2019-2020	PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD
<b>PLAN DE CALIDAD</b>	Ávila	IESO Villa de Sotillo	Sotillo de la Adrada
	Burgos	CC Jesús Reparador	Burgos
	León	CEIP San Ildefonso	Camponaraya
		CRA de Villacedré	Villacedré
		CRIE León	León
	Palencia	Colegio Blanca de Castilla	Palencia
		Colegio Ntra.Sra. de la Providencia	Palencia
	Salamanca	IESO Tomás de Bretón	Villamayor
		CRA Valvanera	Santibáñez de Béjar
	Segovia	CEO El Mirador de la Sierra	Villacastín
		CRA El Encinar	La Losa
		CRA El Pizarral	Santa María la Real de Nieva
IES Catalina de Lancaster		Santa María la Real de Nieva	
Soria	CEIP Los doce Linajes	Soria	
	IES Castilla	Soria	
Zamora	CEIP Almaraz de Duero	Almaraz de Duero	
<b>MEJORES PROGRAMAS DE CALIDAD</b>	Ávila	IES Aravalle	El Barco de Ávila
		CC Diocesano Asunción de Ntra.Sra.	Ávila
	Burgos	CEIP Doña Mencía de Velasco	Briviesca
	Palencia	CEIP Ntra.Sra.de Ronte	Osorno
	Salamanca	CRA Domingo de Guzmán	Doñinos
		CPrCFPE Santiago Uno y Lorenzo Milani	Salamanca y Cabrerizos
		CC San Juan Bosco	Salamanca
	Segovia	IES Mariano Quintanilla	Segovia
	Soria	CIFP Pico Frentes	Soria
Valladolid	IESO Arroyo de la Encomienda	Arroyo de la Encomienda	
Zamora	CEIP Alejandro Casona	Zamora	

CURSO 2019-2020	PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD
<b>MEJORES INICIATIVAS</b>	Ávila	CC Amor de Dios	Arévalo
	Burgos	CEIP Francisco de Victoria	Burgos
		IESO Conde Sancho García	Espinosa de los Monteros
		CEIP Príncipe de España	Miranda de Ebro
	León	CEIP Gumersindo	Armunia
		CC La Anunciata	León
	Valladolid	CEIP Pinoduro	Tudela de Duero
		CRA Campos de Castilla	Becilla de Valderaduey
		CC. Ntra.Sra. de la Consolación	Valladolid
	Zamora	IES Valverde de Lucerna	Puebla de Sanabria
<b>MEJORES PRÁCTICAS DE CALIDAD</b>	Ávila	CEIP Las Rubieras	Navaluenga
	Palencia	IES de Guardo	Guardo
		CEIP Cruce de Castilla	Venta de Baños
	Soria	CEIP Manuel Ruiz Zorrilla	Soria
		CEIP Diego Lainez	Almazán
	Valladolid	CEIP Pedro I	Tordesillas
Zamora	CEIP Los Salados	Benavente	

**{3.3.04}****Experiencias de Calidad de la modalidad Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad (sólo centros públicos).**

Provincia	Total por provincias
Ávila	3
Burgos	3
León	9
Palencia	0
Salamanca	2
Segovia	0
Soria	0
Valladolid	2
Zamora	3
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>

## {3.3.05}

**Número total de experiencias de Calidad valoradas positivamente**

PROVINCIAS	Nº total de Experiencias de Calidad valoradas positivamente 2019-2020
ÁVILA	20
BURGOS	85
LEÓN	38
PALENCIA	16
SALAMANCA	18
SEGOVIA	20
SORIA	32
VALLADOLID	39
ZAMORA	33
<b>TOTAL</b>	<b>301</b>

## {3.3.06}

**Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León a los que se les ha concedido el reconocimiento «¡leo TIC!»**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Ávila	Candeleda	CEIP Almanzor
	Santa M <sup>a</sup> del Tiétar	CRA Alto Tiétar
	Sotillo de la Adrada	IESO Villa de Sotillo
Burgos	Burgos	CC La Merced y San Francisco Javier
	Burgos	CEIP Francisco de Victoria
	Burgos	CEIP Juan Vallejo
	Burgos	CEIP Río Arlanzón
León	León	CC San Juan de la Cruz
	León	CEIP San Claudio
	León	CEIP Ponce de León
	Mansilla de las Mulas	IESO Astura
	Ponferrada	CEIP Navaliegos
	Ponferrada	CEIP San Antonio
	Santa M <sup>a</sup> del Páramo	CEIP Benito León
	Trobajo del Camino	CEIP Trepalio
Palencia	Villaquilambre	CRA Villaquilambre
	Guardo	CEIP Vegarredonda
	Palencia	CEIP Padre Claret
	Palencia	IES Virgen de la Calle
Salamanca	Saldaña	IES Conde de Saldaña
	Guijuelo	CEIP Miguel de Cervantes
	Ledesma	CEIP Ntra.Sra. del Carmen



PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
	Salamanca	CC Salesianos San José
	Salamanca	CC San Agustín
	Salamanca	CEIP Santa Teresa
	Santa Marta de Tormes	IES G. Torrente Ballester
Segovia	Cantimpalos	CRA Campos Castellanos
	Cuéllar	CEIP Santa Clara
	El Espinar	CEIP Arcipreste de Hita
	San Ildefonso	CEIP Agapito Marazuela
	Segovia	CEIP Martín Chico
Soria	Ágreda	IES Margarita de Fuenmayor
	Soria	CEIP Numancia
	Soria	CEPA Celtiberia
Valladolid	Castroña	CRA Florida del Duero
	Laguna de Duero	CEIP Ntra.Sra. del Villar
	Laguna de Duero	CEIP Los Valles
	Valladolid	CC Ntra.Sra. del Carmen
	Valladolid	CC Sagrada Familia
	Valladolid	CC San Agustín
	Valladolid	CEIP Fray Luis de León
	Valladolid	IES Antonio Tovar
	Valladolid	IES Zorrilla
	Valladolid	IES Condesa Eylo
Zamora	Benavente	IES Los Sauces
	Benavente	IES Los Salados
	Burganes de Valverde	CRA Valle de Valverde
	Zamora	CEIP La Viña

### {3.3.07}

#### Programa "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados"

Años 2019 y 2020

	Durante el verano	Durante el periodo lectivo	
Provincia	Nº de alumnos	Nº de centros	
	Año 2019	Otoño 2019	Primavera 2020 aplazado
Ávila	5	0	
Burgos	2	0	
León	2	1	
Palencia	1	0	
Salamanca	3	1	
Segovia	6	0	
Soria	8	1	
Valladolid	5	2	
Zamora	0	2	
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	

## {3.3.08}

**Centros de Educación Ambiental**

Año 2019

Comunidad de origen	Nº de centros	Provincia de destino	Nº de centros
Andalucía	3	Ávila	1
Aragón	1	Burgos	0
Asturias	2	León	1
Canarias	0	Palencia	0
Cantabria	0	Salamanca	1
Castilla y León	6	Segovia	1
Castilla la Mancha	7	Soria	0
Cataluña	0	Valladolid	0
Ceuta		Zamora	2
Extranjero	1	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>
Extremadura	2		
Galicia	0		
Madrid	0		
Región de Murcia	3		
Navarra	0		
La Rioja	1		
Comunidad Valenciana	2		
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>		

## {3.3.09}

**Programa Globe: Datos de alumnos, profesores y actividades en Castilla y León**

Curso 2019-2020

Centros	Alumnos	Profesores	Actividades desarrolladas
12	855	48	Protocolos de ATMÓSFERA, HIDROLOGÍA, SUELOS, DAFOLOGÍA, FENOLOGÍA Y MOSQUITOS EN 30 DEPARTAMENTOS DE LOS CENTROS PARTICIPANTES.

## {3.3.10}

**Centros con certificación TIC**

Curso 2019-2020

Provincia	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	TOTAL
Ávila	4	15	14	0	33
Burgos	9	30	20	4	63
León	15	22	30	8	75
Palencia	10	13	16	2	41
Salamanca	6	27	24	4	61
Segovia	6	20	8	0	34
Soria	11	10	4	2	27
Valladolid	16	25	28	5	74
Zamora	9	19	21	1	50
<b>TOTAL CYL</b>	<b>86</b>	<b>181</b>	<b>165</b>	<b>26</b>	<b>458</b>

**Niveles certificados por provincias – Convocatorias Cursos 2018/2019 y 2019/2020.**

Provincia	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	TOTAL
Ávila	11	24	20	0	55
Burgos	17	50	37	7	111
León	32	42	53	10	137
Palencia	16	25	25	2	68
Salamanca	15	39	36	11	101
Segovia	18	29	12	0	59
Soria	16	22	9	3	50
Valladolid	22	43	46	7	118
Zamora	11	31	42	1	85
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>	<b>305</b>	<b>280</b>	<b>41</b>	<b>784</b>

## {3.3.11}

**Programas de la Unión Europea: Erasmus+**

Curso 2019-2020

PROGRAMA	CENTROS PARTICIPANTES	BECAS EJECUTADAS	FONDOS EJECUTADOS
Erasmus + - Movilidades FP	146	732	1.877.304 €

## {3.3.12}

**Resoluciones para el curso 2019-2020**

FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO (KA102)			FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR (KA103)		
Centros educativos	Movilidades	Fondos	Centros educativos	Movilidades	Fondos
112	392	1.454.021 €	101	340	423.283 €

## {3.3.13}

**Centros que utilizan en el programa SOCIESCUELA**

Curso 2019-2020

	ÁV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	NC*	TOTAL
Centros que lo utilizan por primera vez el curso 2019-2020	16	21	20	3	11	5	9	31	2	27	145
Centros que ya lo habían utilizado el curso anterior	4	5	6	2	9	10	2	4	1	125	168
<b>TOTAL CENTROS CURSO 2019-2020</b>	<b>20</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>35</b>	<b>3</b>	<b>152</b>	<b>313</b>

\*NC \_ Aplicaciones del programa por parte de un profesor/a individualmente a un grupo concreto del alumnado.

## {3.3.14}

**Evolución del número de centros que utilizan el programa SOCIESCUELA**

Curso 2019-2020

	ÁV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	NC	TOTAL
<b>CURSO 2019-2020</b>	<b>20</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>35</b>	<b>3</b>	<b>152</b>	<b>313</b>
CURSO 2018-2019	25	34	29	4	18	11	13	42	12	100	288
CURSO 2017-2018	37	41	42	5	15	9	25	42	13	46	275
CURSO 2016-2017	22	23	29	2	8	6	18	25	9	-	142

**{3.3.15}****Actuaciones de los centros incluidas en el Plan de Convivencia**

Curso 2019-2020

ACTUACIÓN	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020
Proyectos de trabajo global del centro	2.235	2.202	2.250	1.641
Incluidas en el plan de acción tutorial	2.061	2.018	2.187	1.555
Cursos, talleres y otras actividades formativas	1.115	1.063	1.153	836
Jornadas, campañas y encuentros	1.587	1.578	1.666	1.044
Conferencias, charlas informativas y debates	740	666	644	466
Escuelas de madres y padres	99	104	82	39
Otras actividades	1.870	1.963	1.989	1.400
<b>ACTUACIONES DE LOS CENTROS EN TOTAL</b>	<b>9.707</b>	<b>9.594</b>	<b>9.971</b>	<b>6.981</b>

**{3.3.16}****Número de casos atendidos en el programa "Asistencia Jurídica"**

Curso 2019-2020

TIPO DE SUPUESTO		Total
Supuesto 1 Consulta fuera de cobertura		0
Supuesto 2 Consulta sin inicio de actuaciones		18
Supuesto 3 Asistencia e inicio de actuaciones legales	Alumnado	0
	Profesorado	34
	<b>TOTAL</b>	<b>52</b>

## {3.3.17}

**Número de casos atendidos en el programa "Asistencia Jurídica", distribución por provincias, alumnado y profesorado**

Curso 2019-2020

PROVINCIA	SUPUESTO 1	SUPUESTO 2	SUPUESTO 3			TOTAL
			PROFESORADO	ALUMNADO	TOTAL	
ÁVILA	0	1	1	0	1	2
BURGOS	0	0	2	0	2	2
LEÓN	0	1	12	0	12	13
PALENCIA	0	0	0	0	0	0
SALAMANCA	0	0	4	0	4	4
SEGOVIA	0	1	4	0	4	5
SORIA	0	0	3	0	3	3
VALLADOLID	0	1	7	0	7	8
ZAMORA	0	0	1	0	1	1
OTROS	0	14	0	0	0	14
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>52</b>

## {3.3.18}

**Principales datos sobre los conflictos de convivencia y las actuaciones llevadas a cabo**

Curso 2019-2020

**ALUMNADO IMPLICADO EN INCIDENCIAS**

	ALUMNADO CON INCIDENCIAS	ALUMNADO REINCIDENT	ALUMNADO MULTIRREINCIDENT
<b>TOTAL</b>	<b>8.150</b>	<b>2.630</b>	<b>1.230</b>
<b>DIFERENCIA CON CURSO ANTERIOR</b>	<b>-10,29%</b>	<b>-16,45</b>	<b>-19,13</b>

**INCIDENCIAS EN LOS CENTROS**

PROVINCIA	ALUMNADO CON INCIDENCIAS	INCIDENCIAS EN LOS CENTROS				CASOS DE ACOSO ESCOLAR			EXPEDIENTES
		Disrupción escolar	Agresión al profesorado	Conflictos entre iguales	Daños materiales y robo	Posible acoso	Acoso confirmado	Ciberacoso	
ÁVILA	483	911	155	150	15	18	1	2	21
BURGOS	1.061	1.392	349	477	67	41	3	13	71
LEÓN	1.236	2.909	612	370	79	54	1	6	76
PALENCIA	1.293	2.307	295	270	48	25	3	1	15
SALAMANCA	1.047	1.510	332	360	88	26	3	11	57
SEGOVIA	600	662	145	108	24	16	2	2	38
SORIA	295	697	200	240	14	14	2	1	17
VALLADOLID	1.669	3.146	645	740	128	63	4	3	95
ZAMORA	466	492	112	111	19	14	1	1	23
<b>TOTAL</b>	<b>8.150</b>	<b>14.026</b>	<b>2.845</b>	<b>2.826</b>	<b>482</b>	<b>271</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>413</b>

## {3.3.19}

**Procesos de Acuerdos reeducativos y mediación**

Curso 2019-2020

Procesos de acuerdo reeducativo			Procesos de mediación						
Curso 2019-2020			Total curso anterior 2018-2019	Curso 2019-2020			Total curso anterior 2018-2019		
Hombres	Mujeres	Total	1.139	Hombres	Mujeres	Total	1.284		
767	230	<b>997</b>		-12,47 % con respecto al curso anterior	689	390		<b>1.079</b>	- 20,49 % con respecto al curso anterior

## {3.3.20}

**ORGANIZACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO:  
Número de organizaciones por provincia**

Curso 2019-2020

Provincia	Nº de Asociaciones	Nº de Federaciones	Nº de Confederaciones*
Ávila	116	2	3
Burgos	148	3	
León	240	6	
Palencia	88	2	
Salamanca	209	5	
Segovia	117	3	
Soria	55	2	
Valladolid	243	4	
Zamora	117	3	
<b>TOTAL</b>	<b>1.333</b>	<b>30</b>	

**\*Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos**

**CONFAPACAL:** Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado de Centros Públicos de Enseñanza de Castilla y León.

**CONFAPACYL:** Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Castilla y León (centros privados). No tiene actividad.

**CONFARCALE:** Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del ámbito Rural de Castilla y León. No tiene actividad.

## {3.3.21}

**ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO**  
**Proporción por centros públicos y centros concertados**

Curso 2019-2020

Provincia	Asociaciones Centros Públicos	Asociaciones Centros Concertados
Ávila	106	10
Burgos	110	37
León	200	38
Palencia	69	19
Salamanca	173	35
Segovia	112	5
Soria	49	6
Valladolid	183	59
Zamora	104	13
<b>TOTAL</b>	<b>1.106</b>	<b>222</b>

## {3.3.22}

**ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES:**  
**Número de organizaciones por provincias.**

Curso 2019-2020

Provincia	Asociaciones	Federaciones
Ávila	26	1
Burgos	63	0
León	75	1
Palencia	27	0
Salamanca	68	1
Segovia	8	0
Soria	5	1
Valladolid	26	1
Zamora	26	1
Regional	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>324</b>	<b>7</b>



## {3.3.23}

**ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES**  
**Proporción por centros públicos y centros concertados**

Curso 2019-2020

Provincia	Asociaciones C. Públicos	Porcentaje sobre total	Asociaciones C. Concertados	Porcentaje sobre total	Total de Asociaciones
Ávila	22	84,62	4	15,38	26
Burgos	45	71,43	18	28,57	63
León	61	81,34	14	18,66	75
Palencia	20	74,07	7	25,93	27
Salamanca	47	69,12	21	30,88	68
Segovia	5	62,5	3	37,5	8
Soria	3	60	2	40	5
Valladolid	12	46,15	14	53,85	26
Zamora	21	80,77	5	19,23	26
<b>TOTAL.</b>	<b>236</b>	<b>72,84</b>	<b>88</b>	<b>27,16</b>	<b>324</b>

## {3.3.24}

**ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS Y ALUMNOS**

Curso 2019-2020

Provincia	ACTIVIDADES	PARTICIPANTES
Ávila	1	229
Burgos		
León		
Palencia		
Salamanca		
Segovia		
Soria		
Valladolid	1	30
Zamora	1	306
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>565</b>

## {3.3.25}

**SUBVENCIONES A LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FAMILIAS**  
**Actividades de las Federaciones y Confederaciones**

Curso 2019-2020

Provincia	Beneficiario	Cuantía concedida en €
Ávila	FAMPA ÁVILA	5.000
Burgos	FECAMPA BURGOS	3.700
León	FELAMPA "SIERRA-PAMBLEY"	5.000
Palencia	FAMPA PALENCIA	3.700
Salamanca	FEDAMPA SALAMANCA	5.000
Valladolid	CONFAPACAL	7.500
Zamora	FAPA ZAMORA	5.000

## {3.3.26}

**SUBVENCIONES A LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FAMILIAS**  
**Actividades de las AMPAS**

Curso 2019-2020

Provincia	Solicitudes concedidas	Cuantía concedida en €
Ávila	6	2.240,21
Burgos	18	7.850,35
León	25	10.796,27
Palencia	7	2.627,53
Salamanca	16	7.586,96
Segovia	14	5.822,21
Soria	8	3.320,12
Valladolid	22	8.923,92
Zamora	16	6.636,19
<b>TOTAL</b>	<b>132</b>	<b>55.803,76 €</b>

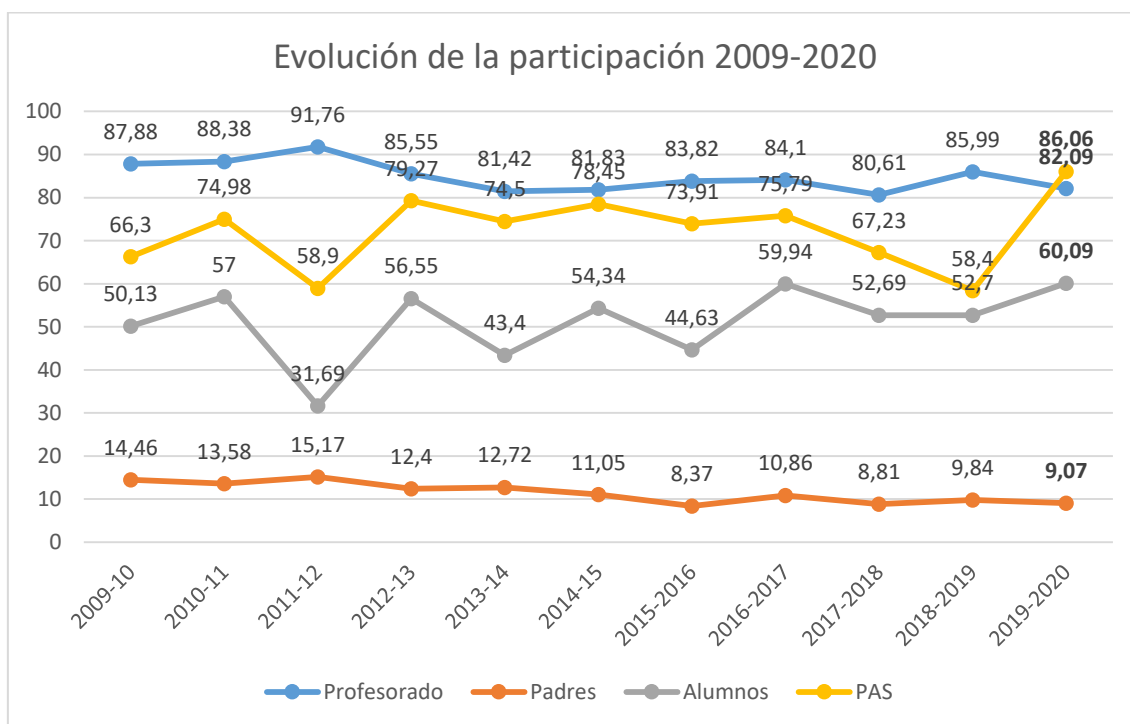
## {3.3.27}

### ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS: Participación en las elecciones Curso 2019-2020

Titularidad	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS
Total Pública	83,85%	10,30%	44,45%	72,12%
Total Concertada	80,33%	7,84%	75,73%	100,00%
Media Total	82,09%	9,07%	60,09%	86,06%

## {3.3.28}

### EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (2009-2020)



## {3.3.29}

**ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS:  
Número de representantes elegidos**

Curso 2019-2020

Provincia	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS	CENTROS
Ávila	35	15	14	5	<b>34</b>
Burgos	57	18	19	5	<b>41</b>
León	66	34	25	5	<b>52</b>
Palencia	36	15	15	1	<b>27</b>
Salamanca	68	38	17	3	<b>43</b>
Segovia	41	21	10	4	<b>28</b>
Soria	22	5	7	1	<b>15</b>
Valladolid	53	22	27	4	<b>35</b>
Zamora	53	16	17	3	<b>33</b>
<b>TOTAL</b>	<b>431</b>	<b>184</b>	<b>151</b>	<b>31</b>	<b>308</b>

## {3.3.30}

**RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
EN VIGOR INCLUIDO EL CURSO ESCOLAR 2019-2020**

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO	FECHA PUBLICACIÓN
CONVENIO CON ADENDA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA)	01/12/2005	17/02/2006
CONVENIO	MINISTERIO DE DEFENSA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA RELIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA EDUCATIVA QUE CONTRIBUYAN A UN MAYOR DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE LOS MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA Y FACILITEN SU INCORPORACIÓN LABORAL	29/12/2006	19/02/2007
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA "PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DEL PROFESORADO POR INTERNET".	12/02/2009	25/02/2010
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CESIÓN MUTUA DE MATERIALES DIGITALES DESTINADOS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	03/06/2014	16/09/2014
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE ARTICULA LA FINANCIACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO Y LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y DE LA ANTICIPACIÓN DE LA ELECCIÓN Y NUEVOS ITINERARIOS EN LOS CURSOS 3º Y 4º DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, INTRODUCIDAS POR LA LEY	12/12/2014	12/02/2015

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO	FECHA PUBLICACIÓN
		ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA		
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA EXTENSIÓN DEL ACCESO A LA BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA DE LOS CENTROS DOCENTES ESPAÑOLES	26/12/2017	15/02/2018
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA PROMOVER EL USO DE LA PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA SEGÚN EL MODELO DEL PROYECTO "ESCUELA DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL"	14/06/2019	13/09/2019
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN	28/10/2019	16/01/2020
CONVENIO	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES) Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL CONSORCIO «CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN HUMANA».	15/11/2019	16/01/2020

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO	FECHA PUBLICACIÓN
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y CASTILLA Y LEÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PENSAMIENTO COMPUTACIONAL EN TODAS LAS ETAPAS EDUCATIVAS NO UNIVERSITARIAS A TRAVÉS DEL PROYECTO EPCIA "ESCUELA DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL"	30/06/2020	15/09/2020
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	ACTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "EDUCA EN DIGITAL" DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "EDUCA EN DIGITAL")	16/07/2020	17/07/2020 (SE PUBLICÓ EN EL BOE EL CONVENIO AL QUE SE ADHIERE EL ACTA)

## {3.3.31}

**RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y OTRAS ENTIDADES. EN VIGOR INCLUIDO EL CURSO 2019-2020**

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYTO. HERRERA PISUERGA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA REGULADOR DEL USO Y GESTION COMPARTIDO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA DEL IES	01/03/2001
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MACOTERA (AVILA) - - AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON) - AYUNTAIENTO DE HOYO DE PINARES (AVILA) - AYUNTAMIENTO DE VILLACASTIN (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN), PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA), PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD	02/09/2002
CONVENIO	AYTO. DE LINARES DE RIOFRIO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LINARES DE RIOFRÍO, PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	20/05/2003
CONVENIO	AYTO. DE MACOTERA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MACOTERA, PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	20/06/2003
CONVENIO	AYTO. DE CARBONERO EL MAYOR Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO COMPARTIDO CONSTRUIDA EN CARBONERO EL MAYOR	14/07/2004



TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARPIO (VALLADOLID) Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID.	ONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARPIO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE CARPIO.	23/09/2004
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN PALENCIA.	07/12/2004
CONVENIO	AYTO. DE BENAVIDES DE ORBIGO	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN, PARA EL USO Y GESTION COMPARTIDO DE LA INSTALACION DEPORTIVA CONSTRUIDA EN BENAVIDES DE ORBIGO	21/11/2005
CONVENIO	AYTO. DE BENAVIDES DE ORBIGO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO, PREVIO A LA CREACIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD	05/12/2005
CONVENIO	AYTO. DE PRADENA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA, PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD	12/07/2006
CONVENIO	AYTO. DE LAGUNA DE DUERO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE LAGUNA DE DUERO	24/08/2006
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN BENAVENTE	10/01/2007

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYTO. DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE MEDINA DEL CAMPO	28/02/2007
CONVENIO	AYTO DE BOECILLO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BOECILLO (VALLADOLID), PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN DICHA LOCALIDAD	03/09/2007
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	19/09/2007
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DEL PÁRAMO DEL SIL (PALENCIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL (LEÓN), PARA EL USO Y GESTIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD COMO CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	29/03/2007
CONVENIO	AYTO DE BOECILLO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BOECILLO (VALLADOLID), PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN DICHA LOCALIDAD	03/09/2007
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA PARA EL USO Y GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ZAMORA	21/01/2008

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE MATAPOZUELOS	29/02/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE CARRACEDELO	26/06/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA (SEGOVIA) PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN DICHA LOCALIDAD	23/07/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN CARRIZO DE LA RIBERA	01/12/2008
PROTOCOLO	AYTO. DE ZAMORA	PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MUSEO DE LA EDUCACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	02/02/2009
CONVENIO	AYTO. DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	08/06/2009
CONVENIO	AYTO. DE PONFERRADA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CAMINO DE SANTIAGO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	18/06/2009

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYTO. DEL BARRACO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA), PARA EL COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA FERIA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	19/06/2009
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MAESTRO JOSÉ CEREZAL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	06/07/2009
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SORIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SORIA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	06/07/2009
CONVENIO	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID" PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	01/10/2009
CONVENIO	AYTO. DE SEGOVIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA EL CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE USO EDUCATIVO COMPARTIDO	19/11/2009
CONVENIO	AYTO. DE LEÓN	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA QUEVEDO CONSTRUIDA EN LEÓN	25/03/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PÁRAMO (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PÁRAMO (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL PARQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYTO. DE PALENCIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CASILDA ORDOÑEZ" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010
CONVENIO	AYTO. DE AGREDA (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AGREDA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MARÍA CORONEL Y ARANA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PEQUELANDIA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MOJADOS (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MOJADOS (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MOJADOS ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SIMANCAS ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	24/09/2010
CONVENIO	AYTO. DE ÁVILA	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL USO DE VARIAS INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ÁVILA	03/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE ROA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ROA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL "LA ARDILLA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CIGALES (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CIGALES (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "TRAVIESOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LA CISTERNIGA (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTERNIGA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "VIRGEN DE CASTILVIEJO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "FANTASÍA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE DEL ENCINAR" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA CERCA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	25/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE GOLMAYO (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS CAMARETAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	25/11/2010

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYTO. DE CANDELEDA (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS MORERAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	30/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO - LA GRANJA (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "AGAPITO MARAZUELA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	07/12/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "BENJAMÍN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	07/12/2010
CONVENIO	AYTO. DE BENAVENTE (ZAMORA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALFONSO IX" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	07/12/2010
CONVENIO	AYTO. DE AYLLÓN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "BAMBI" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PEQUECOYANZA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LERMA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LERMA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LERMA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARCOS DE LA LLANA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (ÁVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CHIQUEPIEDRA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) PARA EL USO COMPARTIDO DEL POLIDEPORTIVO LA VEGA POR PARTE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "MARGARITA SALAS"	25/01/2011
CONVENIO	AYTO. DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CAMPANILLA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	26/01/2011
CONVENIO	AYTO. DE LA LASTRILLA (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN LA LASTRILLA	02/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LOS PIMPOLLOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL COLE DE COLORES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/02/2011



TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALLENDEDUERO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	16/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "DUENDECILLOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	16/02/2011
CONVENIO	AYTO. DE ZAMORA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ZONA ESTE" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	17/02/2011
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CASA CUNA" DE TITULARIDAD DE DICHA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	04/05/2011
CONVENIO	AYTO. DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALTO SOL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/05/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SOLETILLOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	04/05/2011
CONVENIO	AYTO. DE BURGO DE OSMA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA (SORIA) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN EL BURGO DE OSMA	20/06/2011

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYTO. DE VILLACASTÍN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLACASTIN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "TORRECABALLITOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CUCU-TRAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE SALAMANCA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL MONTALVO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE SALAMANCA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL ZURGUÉN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN (PALENCIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN (PALENCIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLALOBÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE ALBA DE TORMES	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALBA DE TORMES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	23/01/2012

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MONTERRUBIO DE ARMUÑA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL LAGO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/02/2012
CONVENIO	AYTO. DE GUIJUELO (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "GUIJUELO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/02/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "COLORÍN COLORADO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL TRENECITO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LOS PEQUEÑOS DRUIDAS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL GARABATO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	20/06/2012

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "TAMBORES DE PAZ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "FUENTEPELAYO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "BARTOLILL@S", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NAVALUENGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ULAQUILLOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDUVA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PEQUENEQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PINTO-PINTO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE RUEDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RUEDA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DE LA -ASUNCIÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LEÓN	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SANTA MARGARITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MIMOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ARROYO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "JOSÉ MANUEL HIDALGO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VÍA DE LA PLATA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL VALLE DE LOS PITUFOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL JARDÍN DE LA VEGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "GARABATOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ISCAR (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ISCAR (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLA DE LOS PEQUES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLADANGOS DEL PÁRAMO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "AREVALILLO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA SENDA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "DINO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CANTIMPALOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE COVALEDA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y AYUNTAMIENTO DE COVALEDA (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FUENTECILLAS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PABLO MONTESINO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MIS PRIMEROS PASOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PEQUEPANDO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LOS GIGANTILLOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CASTILLO DE COLORES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUBE DE AZÚCAR", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SANTA MARTA DE TORMES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VINUESA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA ROBLA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NARANJITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "COLORÍN COLORADO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013



TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ABADES (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ABADES (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL PARQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
ACUERDO DE COLABORACIÓN	AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN IBEAS DE JUARROS.	28/03/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA INFANTIL "PEQUEÑO CID", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DEL ESPINAR (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SAN RAFAEL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LANGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL CARPIO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ALCAÑICES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SORIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "POLÍGONO LAS CASAS II", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "OTERO DE HERREROS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MI COLE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA RANITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CANTALPINO (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANTALPINO (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL RINCÓN DEL BEBÉ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL (PALENCIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL (PALENCIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUBE DE ALGODÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID) PARA LA CREACIÓN DEL MUSEO "LA ESCUELA DE ANTAÑO".	01/09/2014

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA LUCIÉRNAGA”, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	08/05/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LANZAHÍTA”, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	08/05/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “CUENTACUENTOS”, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	08/05/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN”, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/06/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BERMILLO DE SAYAGO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BERMILLO DE SAYAGO (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “EL NIDO SAYAGUÉS”, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	29/06/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LAGO DE LA BAÑA”, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	28/03/2016
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ DE TEMIÑO”, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CASITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA VENTANA MÁGICA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (ÁVILA)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (ÁVILA) PARA LA COLABORACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PELONCETES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE RIAZA (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "RIAZA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS (VALLADOLID)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS (VALLADOLID) PARA LA COLABORACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VALDESTILLAS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLAMAYOR", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/08/2017
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN (LEÓN) PARA LA COLABORACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CHIQUIT@S", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	21/06/2018

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA LA COLABORACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CRES SANZ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	21/06/2018
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS	CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EXTERNAS Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PRÁCTICAS DEL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE LEÓN.	12/07/2018
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA LA COLABORACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CABALLITO BLANCO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	28/08/2018
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA)	CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA) POR EL QUE SE DETERMINA EL RÉGIMEN DE EQUIPAMIENTO, USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CITADA LOCALIDAD	4/10/2018
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COMEDOR Y RESIDENCIA A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN VALLADOLID CAPITAL.	28/12/2018

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE FRÓMISTA (PALENCIA)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FRÓMISTA (PALENCIA), POR EL QUE SE DETERMINA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, USO Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DOCENTE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "PABLO SÁENZ" PARA UTILIZACIÓN COMPARTIDA.	04/02/2019
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID).	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID). PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN DICHA LOCALIDAD. (CEO ATENEA)	17/08/2020
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLE DE SALVATIERRA (SALAMANCA)	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTERROBLE DE SALVATIERRA (SALAMANCA) PARA LA COLABORACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LOS ROBLITOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/08/2020

## {3.3.32}

**Alumnado asistente a Conciertos Didácticos  
Auditorio “Miguel Delibes” de Valladolid**

Curso 2019-2020

Espectáculo	Temática	Días	Mes	Asistentes
<b>Concierto Mágico de la OSCYL</b>	Un concierto de orquesta mágico donde la música y la magia se entrelazan dando lugar a un concierto único. Botellas voladoras, teléfonos en llamas, pañuelos viajeros, el violín mágico o la “momia folclórica”, sorprenden a espectadores que a la vez se maravillan con la música de Beethoven, Scotto Joplin, Mozart, Vivaldi. Es una actuación dinámica que requiere de la colaboración del público, el cual participará ayudando al mago durante todo el espectáculo.	10 y 11	marzo	3.560 alumnos
<b>TOTAL</b>				<b>3.560</b>

Los días 12 y 13 se suspendió debido a la COVID-19

**DATOS ESTADÍSTICOS  
DEL CAPÍTULO 4  
RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO**



## RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 4.01** Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º). (Curso 2018-19).
- 4.02** Resultados académicos en Educación Primaria: Promoción del alumnado según titularidad del centro (Curso 2018-19).
- 4.03** Resultados académicos en ESO: Tasa de promoción al término de cada curso (Curso 2018-19).
- 4.04** Resultados académicos en ESO: Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro (Curso 2018-19).
- 4.05** Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (Curso 2007 a 2018-19).
- 4.06** Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2007-08 a 2018-19).
- 4.07** Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según las modalidades de Bachillerato (Curso 2018-19).
- 4.08** Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según titularidad de los centros (Curso 2018-19).
- 4.09** Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno (Curso 2018-19).
- 4.10** Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia (Curso 2018-19).
- 4.11** Resultados académicos en Formación Profesional: Promoción de alumnado por titularidad del centro (Curso 2018-19).
- 4.12** Resultados académicos en Formación Profesional (Curso 2018-19)
- 4.13** Resultados académicos en Formación Profesional: promoción del alumnado por familias profesionales y ciclos formativos (Curso 2018-19).
- 4.14** Alumnado de FP Básica: evaluado, sin evaluar y promoción (Curso 2018-19).
- 4.15** Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas: Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente (Curso 2018-19).
- 4.16** Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales (Curso 2018-19).
- 4.17** Resultados académicos en Danza (Curso 2018-19).
- 4.18** Resultados académicos en Arte Dramático (Curso 2018-19).
- 4.19** Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño. Promoción de alumnado por ciclos formativos. (Curso 2018-19).
- 4.20** Resultados académicos en Educación de Personas Adultas: Promoción en Educación Secundaria (Curso 2018-2019).
- 4.21** Resultados EBAU: Convocatoria de julio de 2020.
- 4.22** Resultados EBAU: Convocatoria extraordinaria de 2020.
- 4.23** Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2020.
- 4.24** Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: Distribución de las EBAU por modalidades de Bachillerato (2020).
- 4.25** Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 45 años: 2020.
- 4.26** Absentismo escolar 2019-2020.

## {4.01}

**Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado en Educación Primaria**

Curso 2018-2019

Por cursos							
	1º	2º	3	4º	5º	6º	TOTAL
<b>Evaluados</b>	19.827	20.228	20.620	20.966	21.391	20.727	123.759
<b>Promociona</b>	19.042	19.706	20.031	20.528	20.940	20.289	120.536
<b>No Promociona</b>	785	522	589	438	451	438	3.223

## {4.02}

**Resultados académicos en Educación Primaria: Promoción del alumnado según titularidad del centro**

Curso 2018-2019

Centros	TOTAL de alumnado evaluado en cada red	Promociona		No promoción	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
<b>Públicos</b>	82.083	79.475	96,82	2.608	3,18
<b>No concertados</b>	599	594	99,17	5	0,83
<b>Concertados</b>	41.077	40.467	98,51	610	1,49
<b>TOTAL</b>	<b>123.759</b>	<b>120.536</b>	<b>97,40</b>	<b>3.223</b>	<b>2,60</b>

## {4.03}

## Resultados académicos en ESO

Curso 2018-2019

		2º ESO			3º ESO			4º ESO		Total Castilla y León		
		1º ESO	Total	No prog mejora	Prog mejora	Total	No prog mejora	Prog mejora	Total		EE. Académi	EE. Aplicadas
Público	Evaluado	14.496	14.362	13.123	1.239	13.115	11.518	1.597	12.208	9.506	2.702	<b>54.181</b>
	Promocionó	12.639	11.951	11.174	777	11.078	10.009	1.069	10.340	8.488	1.852	<b>46.008</b>
	No promocionó	1.857	2.411	1.949	462	2.037	1.509	528	1.868	1.018	850	<b>8.173</b>
Privado	Evaluado	7.970	7.862	7.695	167	7.541	7220	321	7.076	6.098	978	<b>30.449</b>
	Promocionó	7.414	7.129	7.002	127	6.861	6620	241	6.355	5.634	721	<b>27.759</b>
	No promocionó	556	733	693	40	680	600	80	721	464	257	<b>2690</b>
Total	Evaluado	22.466	22.224	20.818	1.406	20.656	18.738	1.918	19.284	15.604	3.680	<b>84.630</b>
	Promocionó	20.053	19.080	18.176	904	17.939	16.629	1.310	16.695	14.122	2.573	<b>73.767</b>
	No promocionó	2.413	3.144	2.642	502	2.717	2.109	608	2.589	1.482	1.107	<b>10.863</b>

## {4.04}

### Resultados académicos en ESO

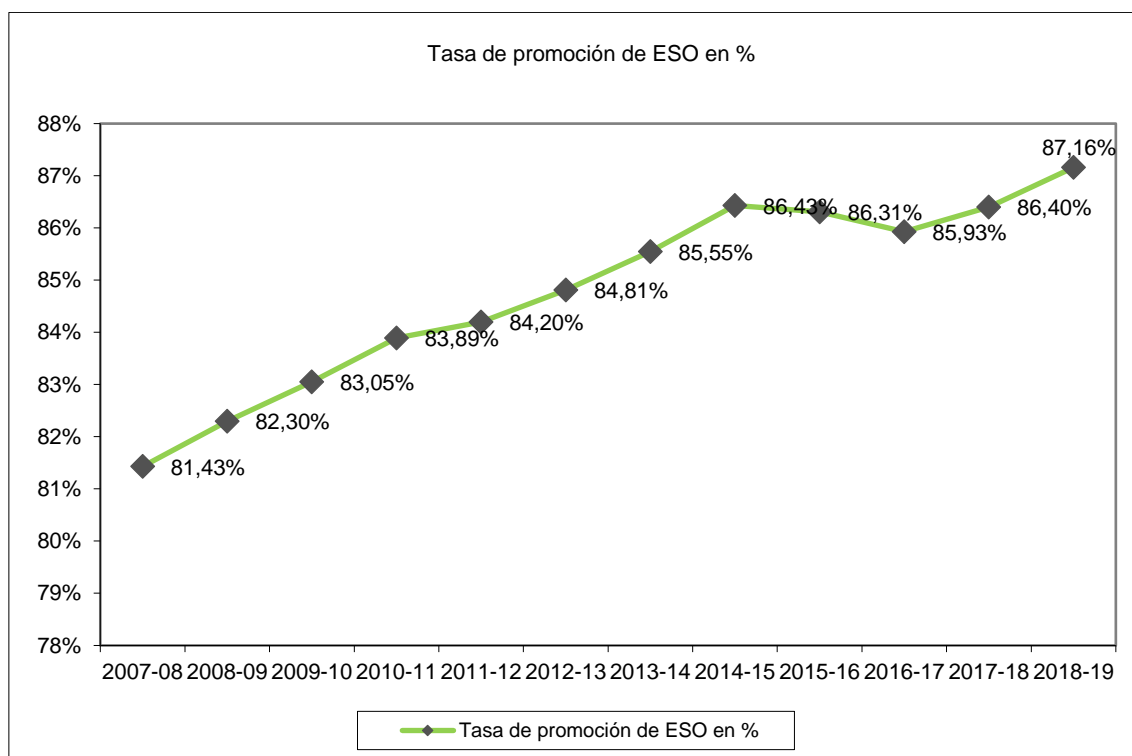
#### Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro

Curso 2018-2019

Centros	TOTAL Evaluados	Promociona		No promociona	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
Públicos	54.181	46.008	84,92	8.173	15,08
No Concertados	969	855	88,24	114	11,76
Concertada	29.480	26.904	91,26	2.576	8,74
<b>Total y % del total</b>	<b>84.630</b>	<b>73.767</b>	<b>87,16</b>	<b>10.863</b>	<b>12,84</b>

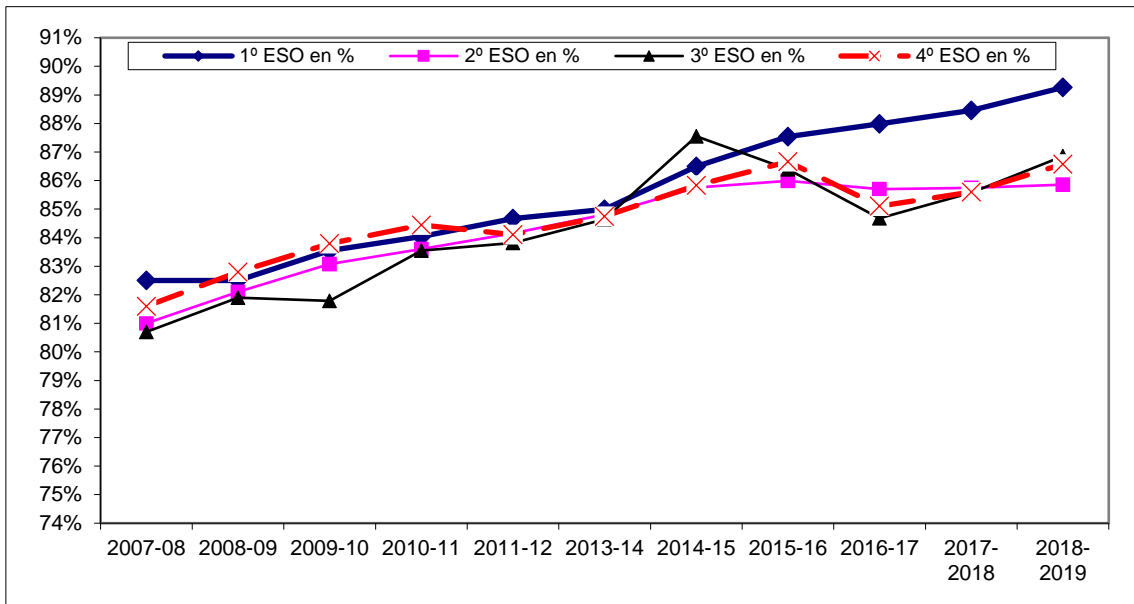
## {4.05}

#### Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2007 a 2018-19)



{4.06}

**Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2007-08 a 2018-19)**



{4.07}

**Resultados académicos en Bachillerato presencial:  
Promoción según las modalidades de Bachillerato**

Curso 2018-2019

**Alumnado evaluado en Bachillerato presencial al término de cada curso**

	TOTAL			Artes Plásticas Dis. Imag./Artes			Ciencias			Humanidades			Ciencias Sociales		
	TOTAL	1º	2º	TOTAL	1º	2º	TOTAL	1º	2º	TOTAL	1º	2º	TOTAL	1º	2º
<b>Evaluable</b>	28.598	14.648	13.950	1.356	714	642	15.145	7.647	7.498	3.407	1.690	1.717	8.690	4.597	4.093
<b>Promocionó</b>	23.841	12.392	11.449	978	542	436	13.070	6.724	6.346	2.716	1.371	1.345	7.077	3.755	3.322
<b>No promociona</b>	4.757	2.256	2.501	378	172	206	2.075	923	1.152	691	319	372	1.613	842	771
<b>Tasa % promoción</b>	<b>83,36%</b>	<b>84,60</b>	<b>82,07</b>	<b>72,12</b>	<b>75,9</b>	<b>67,9</b>	<b>86,29</b>	<b>87,92</b>	<b>84,63</b>	<b>79,71</b>	<b>81,12</b>	<b>78,33</b>	<b>81,44</b>	<b>81,68</b>	<b>81,16</b>

**{4.08}****Resultados académicos en Bachillerato presencial:  
Promoción según titularidad de los centros**

Curso 2018-2019

Centros	Promociona		No promociona		TOTAL
	Número	% evaluados	Número	% evaluados	
Públicos	17.376	80,85	4.115	19,15	21.491
No Concertados	5.152	94,32	310	5,68	5.462
Concertados	1.313	79,82	332	20,18	1.645
<b>TOTAL</b>	<b>23.841</b>	<b>83,37</b>	<b>4.757</b>	<b>16,63</b>	<b>28.598</b>

**{4.09}****Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos  
que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno**

Curso 2018-2019

	Ciencias	Humanidades	Ciencias Sociales	Total
Total C. y L.	170	157	64	391

**{4.10}****Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos  
que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia**

Curso 2018-2019

	Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Ciencias	Humanidades	Ciencias Sociales	Total
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>81</b>	<b>41</b>	<b>70</b>	<b>205</b>

## {4.11}

**Resultados académicos en Formación Profesional \*:  
Promoción de alumnado por titularidad del centro.**

Curso 2018-2019

	Total de evaluados al final del ciclo	% del total de evaluados	Promocionan	% promociona de evaluados en su sector	No promocionan	% no promoc. evaluados en su sector
<b>Públicos</b>	11.739	73,44	7.792	66,38	3.947	33,62
<b>No Concertados</b>	316	1,98	275	87,03	41	12,97
<b>Concertados</b>	3.929	24,58	2.815	71,65	1.114	28,35
<b>Total C. y L.</b>	<b>15.984</b>	<b>100,00</b>	<b>10.882</b>	<b>68,08</b>	<b>5.102</b>	<b>31,92</b>

(\*) Únicamente se refiere a alumnos de 2º

## {4.12}

**Resultados académicos en Formación Profesional:  
Promoción de alumnado por titularidad del centro y enseñanzas**

Curso 2018-2019

		FP BÁSICA	CF GRADO MEDIO	CF GRADO SUPERIOR	Total
<b>Público</b>	Evaluado	1.165	4.332	6.242	11.739
	Promociona	742	2.947	4.103	7.792
	No promociona	423	1.385	2.139	3.947
<b>Privado No Concertado</b>	Evaluado	7	87	222	316
	Promociona	3	71	201	275
	No promociona	4	16	21	41
<b>Privado Concertado</b>	Evaluado	528	1.788	1.613	3.929
	Promociona	340	1.286	1.189	2.815
	No promociona	188	502	424	1.114
<b>Total</b>	Evaluado	1.700	6.207	8.077	15.984
	Promociona	1.085	4.304	5.493	10.882
	No promociona	615	1.903	2.584	5.102



## {4.13}

**Resultados académicos en Formación Profesional  
Promoción de alumnado por ciclos formativos y familias profesionales**

Curso 2018-2019

Familia	Promocionan		
	CFGM	CFGS	FP Básica
<i>Familia Actividades Agrarias</i>	134	202	29
<i>Familia Actividades Físicas Y Deportivas</i>	102	344	
<i>Familia Administración y Gestión</i>	530	750	173
<i>Familia Artes Gráficas</i>	11	23	
<i>Familia Comercio Y Marketing</i>	182	314	56
<i>Familia Edificación Y Obra Civil</i>	12	51	
<i>Familia Electricidad Y Electrónica</i>	365	436	176
<i>Familia Fabricación Mecánica</i>	146	141	107
<i>Familia Hostelería Y Turismo</i>	248	294	139
<i>Familia Imagen Personal</i>	287	139	111
<i>Familia Imagen Y Sonido</i>	16	171	
<i>Familia Industrias Alimentarias</i>	76	56	5
<i>Familia Informática y Comunicaciones</i>	283	585	81
<i>Familia Instalación y Mantenimiento</i>	179	411	
<i>Familia Madera, Mueble y Corcho</i>	40	6	31
<i>Familia Química</i>	50	92	
<i>Familia Sanidad</i>	1.150	636	
<i>Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad</i>	224	706	
<i>Familia Textil, Confección Y Piel</i>	17	26	5
<i>Familia Transporte y Mantenimiento de Vehículos</i>	413	348	172
<i>Familia Energía y Agua</i>		15	
<b>TOTAL</b>	<b>4.465</b>	<b>5.746</b>	<b>1.085</b>

## {4.14}

**Alumnado de FP Básica evaluado, sin evaluar, repetidor, promociona o titula**

Curso 2018-2019

PROVINCIA	ALUMNADO EVALUADO (Curso 2019-2020)	ALUMNADO SIN EVALUAR (Curso 2019-2020)	ALUMNADO QUE REPITE (Curso 2019-2020)	ALUMNADO QUE PROMOCIONA O TITULA (Curso 2019-2020)
ÁVILA	396	96	77	252
BURGOS	400	89	108	212
LEÓN	518	126	105	316
PALENCIA	185	38	31	124
SALAMANCA	338	67	72	212
SEGOVIA	260	44	80	147
SORIA	119	25	20	80
VALLADOLID	549	194	96	297
ZAMORA	224	56	57	130
<b>TOTAL</b>	<b>2.989</b>	<b>735</b>	<b>646</b>	<b>1.770</b>

## {4.15}

**Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas:  
Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente**

Curso 2018-2019

	Nivel A1	Nivel A2	Nivel B1	Nivel B2	Nivel A1 distancia	Nivel A2 distancia	Nivel B1 distancia	Nivel B2 distancia	Nivel C1	TOTAL
Ávila	77	73	188	207	4	3	3	4	100	659
Burgos	234	228	413	276		10	15	14	158	1.348
León	333	314	441	456	16	11	35	46	349	2.001
Palencia	119	86	380	160		2	12		79	838
Salamanca	248	259	603	363		5	23	5	303	1.809
Segovia	100	140	184	165	5	5	12	11	74	696
Soria	79	83	216	139	4	10	15	8	82	636
Valladolid	315	425	372	351		36	20	23	251	1.793
Zamora	75	71	158	89	3	3	4	5	67	475
<b>TOTAL</b>	<b>1.580</b>	<b>1.679</b>	<b>2.955</b>	<b>2.206</b>	<b>32</b>	<b>85</b>	<b>139</b>	<b>116</b>	<b>1.463</b>	<b>10.255</b>

## {4.16}

**Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales**

Curso 2018-2019

Localidad	Titulados Grado Elemental	Titulados Grado Profesional	Total
Astorga	34	5	39
Ávila	34	14	48
Burgos	53	30	83
León	55	35	90
Miranda de Ebro	22		22
Palencia	42	12	54
Ponferrada	41	16	57
Salamanca	79	47	126
Segovia	50	25	75
Soria	40	15	55
Valladolid	91	60	151
Zamora	31	22	53
<b>Total C y L</b>	<b>572</b>	<b>281</b>	<b>853</b>

## {4.17}

**Resultados académicos en Danza**

Curso 2018-2019

PROVINCIA	CENTRO (C. Privado)	ENSEÑANZAS		
		ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LA DANZA	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA DANZA	TOTAL *
BURGOS	Danza HÉLADE	15		15
	ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA CASTILLA Y LEÓN ANA LAGUNA	18	15	33
VALLADOLID	ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN	25	18	43
<b>TOTAL</b>		<b>58</b>	<b>33</b>	<b>91</b>

\*En el total de alumnado evaluado entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

## {4.18}

**Resultados académicos en Arte Dramático**

Curso 2018-2019

PROVINCIA	ENSEÑANZAS		
VALLADOLID (ESAD) ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN	DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	INTERPRETACIÓN	TOTAL
	8	10	18

\*En el total de alumnado evaluado entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

## {4.19}

**Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño  
Promoción de alumnado por ciclos formativos**

Curso 2018-2019

CICLO	Alumnado que promueve
CGM APyD Artesanía de Complementos de Cuero	4
CGM APyD Asistencia al Producto Gráfico Interactivo LOE	4
CGM APyD Diseño en Tapices y Alfombras	3
CGM APyD Ebanistería Artística	2
CGM APyD Forja Artística	2
CGM APyD Pintura Sobre Vidrio	1
CGM APyD Procedimientos de Joyería Artística	1
CGM APyD Revestimientos Murales	2
CGM APyD Serigrafía Artística	7
<b>TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO</b>	<b>26</b>
CGS APyD Amueblamiento	4
CGS APyD Arte Textil	1
CGS APyD Artes Aplicadas de la Escultura	5
CGS APyD Dorado, Plateado y Policromía	5
CGS APyD Ebanistería Artística	4
CGS APyD Encuadernación Artística	5
CGS APyD Fotografía (LOE)	11
CGS APyD Fundición Artística	4
CGS APyD Grabado y Técnicas de Estampación	5
CGS APyD Gráfica Publicitaria	11
CGS APyD Gráfica Publicitaria (LOE)	16
CGS APyD Ilustración (LOE)	24
CGS APyD Joyería Artística	1
CGS APyD Modelismo de Indumentaria	3
CGS APyD Proyecto y Dirección de Obras de Decoración	8
CGS APyD Técnicas Escultóricas	23
CGS APyD Vidrieras Artísticas	5
CGS APyD Técnicas Escultóricas en Madera	2
<b>TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR</b>	<b>137</b>
<b>Total</b>	<b>163</b>

## {4.20}

**Resultados académicos en Educación de Personas Adultas:  
Promoción en Educación Secundaria**

Curso 2018-2019

Provincia	Educación Secundaria Adultos (presencial)	Educación Secundaria Adultos (a distancia)
Ávila	43	5
Burgos	112	3
León	91	10
Palencia	30	1
Salamanca	69	8
Segovia	36	1
Soria	23	10
Valladolid	129	13
Zamora	74	1
<b>TOTAL</b>	<b>607</b>	<b>52</b>

## {4.21}

**Resultados EBAU: Convocatoria ordinaria de julio de 2020<sup>91</sup>**

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en EBAU	% en EBAU / 2º Bachillerato	Aprobados en EBAU	% Aprobados / Presentados en EBAU	% Aprobados en EBAU / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.231	1.744	78,17%	1.639	93,98%	73,46%
León	2.960	2.134	72,09%	2.009	94,14%	67,87%
Salamanca	4.169	3.121	74,86%	2.969	95,13%	71,22%
Valladolid	5.883	4.560	77,51%	4.377	95,99%	74,40%
<b>TOTALES</b>	<b>15.243</b>	<b>11.559</b>	<b>75,83%</b>	<b>10.994</b>	<b>95,11%</b>	<b>72,12%</b>

## {4.22}

**Resultados EBAU: Convocatoria extraordinaria de 2020**

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en EBAU	% en EBAU / 2º Bachillerato	Aprobados en EBAU	% Aprobados / Presentados en EBAU	% Aprobados en EBAU / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.231	107	4,80%	88	82,24%	3,94%
León	2.960	136	4,59%	116	85,29%	3,92%
Salamanca	4.169	211	5,06%	162	76,78%	3,89%
Valladolid	5.883	278	4,73%	242	87,05%	4,11%
<b>TOTALES</b>	<b>15.243</b>	<b>732</b>	<b>4,80%</b>	<b>608</b>	<b>83,06%</b>	<b>3,99%</b>

<sup>91</sup> Los totales de alumnado participante en las Pruebas de Acceso a la Universidad pueden diferir entre algunas tablas de este Anexo por cuanto las Universidades no contabilizan por modalidad, pero sí en el cómputo general, a los estudiantes que se presentan por doble vía.

## {4.23}

**Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2020**

Universidades	Matriculados Total	Aprobados Total	Aprobados/ Matriculados (%) total
Burgos	37	21	56,76%
León	112	65	58,04%
Salamanca	83	30	36,14%
Valladolid	82	48	58,54%
<b>Totales Castilla y León</b>	<b>314</b>	<b>164</b>	<b>52,23%</b>

## {4.24}

**Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años:  
Distribución de las EBAU por modalidades de Bachillerato (2020)**

Universidades	Total			Artes y Humanidades			Ciencias			Ciencias de la Salud			C. Sociales y Jurídicas			Ingeniería y Arquitectura		
	M	A	A/M %	M	A	A/M %	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M
Burgos	37	21	56,76	13	11	84,62	1	0	0	5	2	40	17	7	41,18	2	1	50,00
León	112	65	58,04	39	28	71,79	11	4	36,3	34	13	38,2	69	48	69,57	6	3	50,00
Salamanca	83	30	36,14	35	9	25,71	6	1	16,6	29	9	31	42	17	40,48	6	2	33,33
Valladolid	82	48	58,54	47	22	46,81	9	7	77,7	14	10	71,4	42	26	61,90	8	6	75,00
<b>Totales Castilla y León</b>	<b>314</b>	<b>164</b>	<b>52,23</b>	<b>134</b>	<b>70</b>	<b>52,24</b>	<b>27</b>	<b>12</b>	<b>44,4</b>	<b>82</b>	<b>34</b>	<b>41,46</b>	<b>170</b>	<b>98</b>	<b>57,65</b>	<b>22</b>	<b>12</b>	<b>54,55</b>

M: Matriculados

A: Aprobados

A/M: Porcentaje en % de aprobados sobre matriculados

## {4.25}

**Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 45 años: 2020**

Universidades	Matriculados Total	Aprobados Total	Aprobados/ Matriculados (%) total
Burgos	4	2	50,00%
León	13	4	30,77%
Salamanca	8	6	75,00%
Valladolid	25	13	52,00%
<b>Totales Castilla y León</b>	<b>50</b>	<b>25</b>	<b>50,00%</b>

## {4.26}

**Absentismo escolar**

Curso 2019-2020

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Total
Ávila	0	64	94	158
Burgos	32	74	103	209
León	18	51	142	211
Palencia	12	10	33	55
Salamanca	57	186	232	475
Segovia	36	106	178	320
Soria	0	6	12	18
Valladolid	141	384	423	948
Zamora	5	9	36	50
<b>Total Castilla y León</b>	<b>301</b>	<b>890</b>	<b>1.253</b>	<b>2.444</b>





# ANEXO III ASISTENCIA AL PLENO

28 DE JUNIO DE 2022



**PRESIDENTA**

D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Núñez Molina

**VICEPRESIDENTE**

D. Jesús Coria Colino

**SECRETARIA**

D. <sup>a</sup> Manuela Rosellón Rebollero

**PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA**

D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sandra García Pecharromán

D. <sup>a</sup> Raquel Medina González

D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> Felisa Pérez Martín

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. <sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo

D. Jaime E. Osorio Pestaña

D. Mariano González Clavero

D. <sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda

D. Nicolás Ávila Villanueva

D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Castañeda Castañeda

**PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIVADA**

D. Jairo Aguado Bombín

D. <sup>a</sup> Ana Isabel García Yagüe

D. <sup>a</sup> Esther Valdunciel Devesa

**MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO**

D. <sup>a</sup> Marina Álvarez Riego

D. <sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Alonso Talegón

D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Junquera Fernández

D. <sup>a</sup> Soledad Alegre López

D. David Moya Torres

D. <sup>a</sup> Almudena Cuesta Martínez

D. Mario Criado Campomanes

D. Antonio Román Calleja

## **ALUMNADO**

### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

D. José Ignacio Caballero Hernando

### **TITULARES DE CENTROS PRIVADOS**

D. Ángel Crespo Hernández

D. Eugenio Rey García

D. Leandro Roldán Maza

### **CENTRALES SINDICALES**

D. <sup>a</sup> Sara Martín Martín

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. <sup>a</sup> Elena Calderón García

### **ORGANIZACIONES EMPRESARIALES**

D. Ángel Martín Villota

D. Enrique García Agüera

D. <sup>a</sup> Elisa Cavia García

### **ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Matesanz Sanz

D. <sup>a</sup> Teresa Barroso Botrán

D. Agustín Sigüenza Molina

D. Luis Domingo González Núñez

D. <sup>a</sup> Raquel Aller Tomillo

D. Fernando Prada Antón

### **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa

### **CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN**

D. <sup>a</sup> Verónica Calderón Carpintero

D. <sup>a</sup> Cristina de la Rosa Cubo

**RECONOCIDO PRESTIGIO**

D. Ángel Miguel Casas

D. Fernando Martín Pérez

D. Javier López-Escobar Anguiano

D. José Luis González Fernández

**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN**

D. <sup>a</sup> Sandra Ámez Sáez

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN**

***“INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN,  
CURSO 2019-2020”***

APROBADO POR UNANIMIDAD